# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL


# MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO — REPUBLICA ARGENTINA

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**
SECRETARIO DE FINANZAS: **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN**
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **MMO. JORGE DARIO COLDORF**
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO**
SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **LIC. PAULO AGUSTIN TITA**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. CARLOS ARIEL TURDO**


AÑO XXVII Nº 522 — 15 de julio de 2015

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

# Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar


3 — CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 087/091
Resoluciones Legislativas Nº 045/051

5 — CONCEJO DELIBERANTE:
Comunicaciones Nº 03/04

6 — CONCEJO DELIBERANTE:
Declaraciones Nº 027/029

7 — CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 144/173

13 — DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0423/0467

24 — DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 3063/3452

102 — EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones Nº 0962/1038

119 — EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Nº 0152/0167
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 0506/0526
Subsecretaría de Gobierno Nº 048/053

126 — EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones Nº 095/0103

128 — EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones Nº 437/480

137 — EJECUTIVO: Secretaría de Asuntos Sociales
Resoluciones Nº 012/050

146 — ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

227 — JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 047/050

# CONCEJO DELIBERANTE

## DECRETOS

### DECRETO Nº 087/2015

**VISTO:**
El Memorándum Nº 175/15 emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 01 de julio de 2015, a las 14:10 hs., bajo el Nº 463.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decerto sobre Asueto Administrativo por el día del empleado legislativo;
que el 06 de julio se conmemora el día del empleado legislativo;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**
**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**Art. 1º) DECLARAR** Asueto Administrativo en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día lunes 06 de julio de 2015, con motivo de conmemorarse el día del empleado legislativo.
**Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
Río Grande, 01 de julio de 2015.

GUILLEN
DEANES

### DECRETO Nº 088/2015

**VISTO:**
El Memorándum Nº 124/15 emanado del bloque U.C.R. del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 29 de junio de 2015, a las 15:33 hs., bajo el Nº 451.
**CONSIDERANDO:**
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJAL DEL BLOQUE M.P.F. A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**Art. 1º) COMUNICAR** que a partir de las 09:00 hs., del día 07 de julio de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque M.P.F. **Sr. Mauricio OYARZO.**
**Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
Río Grande, 07 de julio de 2015.

OYARZO
DEANES

### DECRETO Nº 089/2015

**VISTO:**
El Memorándum N° 177/15, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 07 de julio de 2015, bajo el Nº 472,
la nota N° 125/2015 suscripta por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Rio Grande;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
**CONSIDERANDO:**
Que la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Rio Grande se encuentra abocada a la organización de la Sexta (6°) Edición del evento denominado **«RIO GRANDE SE PRENDE»,** a realizarse entre los días Lunes 6 y hasta el Domingo 12 de julio (inclusive) del corriente año;
que Rio Grande se Prende se ha consolidado definitivamente como evento distintivo en materia de acciones vinculadas al aniversario de nuestra ciudad;
que ello redunda en fortalecer el vínculo de nuestras instituciones comerciales con nuestra comunidad, realzando todo hecho relacionado con usos y costumbre sociales, aportando recreación, espíritu de pertenencia y arraigo a nuestra tierra;
que nuestra Carta Orgánica consagra y promueve el desarrollo económico local, la recreación, el deporte y la participación vecinal como Políticas del Estado Municipal;
que este Cuerpo Deliberativo reitera su más amplio apoyo a las instituciones de nuestra comunidad en concurrencia con sus vecinos.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJAL DEL BLOQUE M.P.F. A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**Art. 1º) DECLARAR** de **INTERÉS MUNICIPAL** la realización de la Sexta (6º) Edición del evento denominado **«RIO GRANDE SE PRENDE»,** a efectuarse entre los días 6 al 12 de Julio del corriente año, organizado por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Rio Grande, en el marco del 94° aniversario de nuestra Ciudad.
**Art. 2°) REMITIR** copia autenticada del presente acto a la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Rio Grande.
**Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
Río Grande, 07 de julio de 2015.

OYARZO
DEANES

### DECRETO Nº 090/2015

**VISTO:**
El Memorándum Nº 105/15 emanado del bloque M.P.F del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 29 de junio de 2015, a las 12:51 hs., bajo el Nº 448.
**CONSIDERANDO:**
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJAL DEL BLOQUE P.J. A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ART. 1º) COMUNICAR** que a partir del día 09 de julio de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque P.J. **Sr. Esteban Martinez.**
**ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
Río Grande, 10 de julio de 2015.

MARTINEZ
DEANES

### DECRETO Nº 091/2015

**VISTO:**
El Memorándum Nº 182/15 emanado de la Secretaría de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 10 de julio de 2015, a las 14:58 hs., bajo el Nº 475.
**CONSIDERANDO:**
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJAL DEL BLOQUE P.J. A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ART. 1º) COMUNICAR** de las 14:00 hs., del día 10 de julio de 2015, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, **Sr. Alejandro DEANES.**
**ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
Río Grande, 10 de julio de 2015.

MARTINEZ
DEANES

## RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

### RESOLUCIÓN N° 045/2015

**VISTO:**
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y
**CONSIDERANDO:**
Que la Carta Orgánica, en el capítulo referente a políticas sociales, establece que la misma se funda en los principios de igualdad, solidaridad, descentralización, subsidiariedad, eficacia, eficiencia y responsabilidad compartida;
que sobre esas bases, el Municipio planifica y desarrolla políticas y programas sociales tendientes al logro de la promoción humana y a la mejor calidad de vida de todos sus habitantes, entre otros fines;
que la premisa básica sobre la que se erige la política social municipal es permitir a los habitantes el acceso a la totalidad de los derechos enumerados en la Carta Orgánica y a sus efectos, la inclusión social y el respeto a la dignidad humana se tornan en pilares irrenunciables de la acción municipal;
que por otro lado, el artículo correspondiente a familia y acciones positivas, sienta el principio de que el Municipio planifica sus acciones dirigidas a atender, resguardar y consolidar a las familias como núcleo social básico, dentro de cuyo marco merecen apoyo especial las familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo social;
que respecto a niñez, adolescencia y juventud, es indispensable tener en cuenta que el Municipio debe reconocer a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y asegurar su protección integral;
que por otro lado, el Municipio debe procurar la integración de las personas con capacidades diferentes mediante políticas que tiendan a su promoción, protección, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral;
que a los efectos enunciados en los párrafos precedentes, el Municipio brinda espacios de contención y atención a las familias, los menores y las personas con capacidades diferentes, dentro del marco de las políticas sociales municipales;
que hemos recibido quejas de vecinos de nuestra ciudad que nos han llamado la atención respecto de potenciales conductas discriminatorias por parte de funcionarios y empleados de la administración pública municipal en las áreas de atención de Mamá Margarita;
que resulta relevante obtener información respecto de dicha institución, tanto como de Casa de María, a los efectos de un control de gestión y funcionamiento de la administración municipal, para lo cual este Concejo se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89 de la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**Art. 1º) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que

corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

1- Indique qué programas se implementan en los establecimientos Casa de María y en Mamá Margarita.
2- De qué manera se atienden los casos que llegan a su conocimiento, en ambos establecimientos.
3- Indique si existe un protocolo de atención ante casos de urgencia, para cada establecimiento.
4- Remita nómina de los paciente atendidos en Mamá Margarita durante el transcurso del corriente año, y de inscripta/os en los programas de Casa de María.
5- Indique qué información se brinda a los vecinos atendidos en Mamá Margarita, respecto de los derechos que lo asisten en materia de salud de conformidad con lo establecido en la Ley Provincial N°48 y Ordenanza Nº 2152/05 «Programa Municipal de Integración Social para personas con capacidades diferentes».

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** ***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 30 DE JUNIO DE 2015.***

GUILLEN
DEANES

## RESOLUCION N° 046/2015

**VISTO**:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y
**CONSIDERANDO**:
Que el Código Ambiental de la ciudad establece en el Título VII «De la protección del Ambiente» los principios que el Municipio adopta respecto de la prevención y control de la Contaminación Ambiental, tales como el manejo sustentable, racional e integral de los recursos, y a dichos efectos evita y reduce los impactos negativos sobre el ambiente y los perjuicios sobre el bienestar de la población, apoyando el desarrollo sustentable mediante la protección de las aguas, atmósfera, suelos, fauna, flora, patrimonio genético, paisajes, monumentos naturales, patrimonio cultural, y sus interacciones;
que el artículo 36° establece el deber de cumplimiento de las prescripciones del Código por las reparticiones del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, las Instituciones privadas y los particulares, cuyas acciones, bienes, obras o actividades sean susceptibles de contaminar al ambiente dentro del Ejido del Municipio de Río Grande;
que por otro lado, y en particular respecto de la contaminación, dispone el art. 37° que el Municipio, a través de su órgano de aplicación, debe controlar y/o prohibir toda acción, obra o actividad de particulares o Instituciones públicas y privadas que afecten o sean susceptibles de afectar negativamente en forma irreversible, corregible o incipiente la atmósfera, el suelo, las aguas y sus elementos constitutivos;
que el artículo 72° de Código Ambiental de la ciudad establece, respecto del Trámite y expedición de Certificados de Aptitud Ambiental, que todas las actuaciones públicas o privadas, consistentes en la ejecución de planes, programas y/o proyectos de construcción, instalación y obras, o de cualquier actividad o naturaleza, comprendidas en los anexos de este Código, deberán contar con el Certificado de Aptitud Ambiental para su funcionamiento como requisito obligatorio indispensable para que las autoridades municipales puedan conceder las correspondientes. El otorgamiento del mismo requiere, a su vez, la presentación y aprobación de la nota de solicitud del certificado y del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental o Guía de Aviso de Proyecto;
que resulta de vital relevancia el Certificado de Aptitud Ambiental, ya que el mismo incluye el programa de monitoreo y control ambiental, describiendo los alcances y la periodicidad establecida en cada caso. El programa de monitoreo detalla todos los aspectos a cumplir obligatoriamente;
que el artículo 78° establece que «las actuaciones, tanto públicas como privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la ciudad de Río Grande, y que se hallen comprendidas en el Grupo 3 del Anexo II del presente Código estarán sometidas al proceso evaluatorio que se indica en la normativa vigente»;
que en concordancia, la Ley N° 55° de Ambiente de la provincia, establece, en el Capítulo IX todo lo atinente al impacto ambiental. El artículo 81° define las obras o acciones degradantes o susceptibles de degradar el ambiente a «todas aquellas capaces de alterar en forma negativa los ecosistemas y sus componentes, tanto naturales como culturales, y la salud y bienestar de la población»;
que el artículo 82° del citado ordenamiento prevé que «las personas físicas o jurídicas responsables de proyectos, obras o acciones que degraden o sean susceptibles de degradar el ambiente, están obligadas a presentar, conforme a la reglamentación respectiva, un estudio e informe de evaluación del impacto ambiental en todas las etapas de desarrollo de cada proyecto y del impacto del ambiente sobre el proyecto, obra o acción de referencia»;
que asimismo se establece la obligatoriedad para los funcionarios públicos responsables de la aprobación de acciones u obras, que degraden o sean susceptibles de degradar el ambiente, de «solicitar, con carácter previo, la aprobación del informe de evaluación del impacto ambiental»;
que una inadecuada aplicación de la normativa implicaría la aceptación de la potencialidad de impactos no aceptable en el ambiente urbano y el natural, en base a la normativa expuesta precedentemente.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**Art. 1º) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo, por intermedio del área administrativa que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente , remitiendo la documentación pertinente:

1. Remita nómina de proyectos aprobados en el período 2012- 2015 radicados en el ejido urbano y en el ámbito rural del Municipio, respecto de los cuales se ha extendido certificado de Aptitud Ambiental.
2. Remita copia de la carátula de la Guía de Aviso correspondiente a cada proyecto aprobado.
3. Remita copia de carátula de Estudio de Impacto ambiental de las obras aprobadas, y en particular de las urbanizaciones aprobadas en el período mencionado.
4. Remita Estudio de Impacto Ambiental de la obra de ampliación en el predio lindante a la Reserva Natural Urbana «Laguna de los Patos».
5. Remita copia del Programa de Monitoreo correspondiente a cada una de las obras aprobadas en el período mencionado.

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** ***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 30 DE JUNIO DE 2015.***

GUILLEN
DEANES

## RESOLUCIÓN N° 047/2015

**VISTO:**
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en sus artículos 89° y 98°,
el Asunto N° 763/14, Reglamento Interno del Concejo Deliberante; y
**CONSIDERANDO**:
Que en fecha 27 de noviembre de 2014 se aprobó en primera lectura, en la Novena Sesión Ordinaria de este Cuerpo Deliberativo, el Dictamen N° 085 correspondiente al proyecto de Ordenanza Municipal, Asunto N° 763/14, referente a «Desafectar espacio verde y adjudicar a UTHGRA»;
que mediante nota N° 066/15 remitida a Mesa de Entrada de este Concejo Deliberante, con fecha 2 de marzo del corriente año, los vecinos del barrio aledaño al espacio verde de uso público denominado catastralmente Sección C, Macizo 70, con una superficie total de 4.600 mts 2, ubicado entre las calles Ricardo Luis Sica y 26 de Abril, han manifestado su voluntad en contrario con respecto a lo proyectado en el Asunto N° 763/14;
que por su parte, mediante la nota ingresada en Mesa de Entrada de esta Institución bajo el N° 087/15, el Sr. Virgilio Tomás García, en representación
de UTHGRA Seccional Tierra del Fuego, expresa la voluntad de la Institución de declinar la posibilidad de adjudicación del referido espacio verde, atento la solicitud de los vecinos;
que el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante establece que «los proyectos presentados a los Despachos de Comisiones no podrán ser retirados por sus autores, o por la Comisión respectiva, sino mediante Resolución especial del Concejo aprobada por mayoría de votos de los miembros presentes en la sesión.»

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**Art. 1º) REMITIR** a archivo el Dictamen N° 085/14, Asunto N° 763/14 Ordenanza s/ desafectar espacio verde y adjudicar a UTHGRA, por los motivos expresados en los considerandos de la presente.
**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** ***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 30 DE JUNIO DE 2015.***

GUILLEN
DEANES

## RESOLUCIÓN N° 048/2015

**VISTO:**
La Resolución Municipal N° 2359/15 ref. Contrato con Agrotécnica Fueguina;
la nota N° 038 de fecha 11 de junio de 2015 Letra: MRGSPDA registro Concejo Deliberante N° 1004/15;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
**CONSIDERANDO**:
Que con fecha 26 de febrero de 2015 se sanciono la Ordenanza Municipal N° 3394/2015 declarando de carácter esencial al servicio de Recolección de Residuos y otros servicios complementarios en el Ejido Urbano Municipal;
que en el marco de este proceso se imparten medidas complementarias, las que previa intervención de la Asesoría Letrada del Municipio a través de Dictamen N° 83/2015 dan origen a la Resolución Municipal N° 2359/2015;
que en mismo contexto y por cuerda separada se requiere Tratamiento de urgencia en el marco del artículo 104° de Carta Orgánica Municipal, sin aportar suficiente argumentos e informes técnicos que justifiquen el referido tratamiento, no ajustándose a las previsiones de los artículos 89°, 104° y demás concordantes de la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**Art. 1°) DEJAR SIN EFECTO** el tratamiento de urgencia al Asunto N° 429/15 Departamento Ejecutivo Municipal en virtud de la falta de argumentos e informes técnicos que den sustento al referido tratamiento de urgencia.
**Art. 2º) SOLICITAR** al Tribunal de Cuentas Municipal informe técnico-contable y jurídico referente a la Resolución Municipal N° 2351/2015.
**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** ***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 30 DE JUNIO DE 2015.***

GUILLEN
DEANES

## RESOLUCIÓN N° 049/2015

**VISTO:**
El Contrato Nº 78/98 del Servicio de Tiramiento Final de Residuos Domiciliarios y Servicios Complementarios;
la nota Nº 159/15 Letra M.R.G. S.P.D.E.Y.M.A.;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
**CONSIDERANDO**:
Que se encuentra en curso el proceso licitatorio de Concesión del Servicio Público de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, de conformidad con el mecanismo establecido por Carta Orgánica Municipal;
que mediante Resolución Nº 093/2014 se fijó como fecha de finalización de la prórroga de dicho contrato el día 30 de junio de 2015;

que resulta necesario ampliar los plazos oportunamente prorrogados, para garantizar la continuidad del servicio hasta el 31 de marzo de 2016.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**Art. 1º) AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo a negociar, con la empresa prestadora del Servicio de Tratamiento Final de Residuos Domiciliarios y Servicios Complementarios, la extensión del Contrato Nº 78/98 hasta el 31 de marzo del año 2016.
**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 30 DE JUNIO DE 2015.***

GUILLEN
DEANES

## RESOLUCION N° 050/2015

**VISTO:**
El Decreto Municipal Nº 293/15, que Veta el Dictamen Nº 08/2015, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2015, e ingresado a este Cuerpo Deliberativo mediante Asunto N° 389/2015, de fecha 20 de mayo de 2015;
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
**CONSIDERANDO:**
Que los fundamentos del Veto traído a consideración, funda una de sus redarguciones en la negativa en la convocatoria de la Comisión de Gestión Territorial.
Al respecto es de mencionar que dicha Comisión es convocada por el Departamento Ejecutivo Municipal, reportando aquella un carácter normativo cuya excepcionalidad se habilita por Ordenanza, resultando redundante dicho fundamento máxime ante el carácter no vinculante de la misma y la demora en la implementación y convocatoria de la misma, por parte del Ejecutivo Municipal, en los términos del Código de Planeamiento Urbano Territorial, el cual resulta un resorte legal no siendo esta un obstáculo para recomendar los parámetros pertinentes;
que asimismo el Ejecutivo Municipal, observa que no cuenta con documentación técnica para evaluar el proyecto, lo cual resulta cuestionable toda vez que el plano de obra presentado mediante el Asunto Nº 074/2015, ref. a la ampliación del pedido de excepción se incorpora un plano de la actividad en la cual se observa el ingreso de dicha documentación en el Municipio de Río Grande y el visado y observo el plano presentado oportunamente;
que al respecto menciona cuestiona la hipotética afectación de la luz solar, la cual debido a que en la cara opuesta de la misma manzana se encuentra permitida.
Asimismo se menciona la afectación por índoles de naturaleza sonoras, para las cuales se aplica la normativa establecida en la Ordenanza Nº 1064/98 y sus modificatorias; disposiciones que no se encuentran exceptuadas por el dictamen objeto del Veto en cuestión, debiéndose garantizar su cumplimiento a partir de las inspecciones municipales tendientes a controlar cualquier molestia o contaminación sonora;
que la excepción respecto de la cantidad de estacionamientos exceptúa del parámetro del sector, el cual se encuentra contiguo a un corredor comercial, no debiendo alterar sustancialmente el desarrollo urbano del mismo.
Sin perjuicio de ello, no se exceptúa del parámetro mínimo contemplado para el estacionamiento sino los parámetros particulares, sin perjuicio de ello se deberán articular un mecanismo de control en el hipotético caso en que se requiera el contralor a fin de reordenar el tránsito y estacionamiento vehicular;
que el proyecto de obra en cuestión no aparece sin límites de crecimiento afectando el desarrollo urbano de la zona, muy por el contrario se encuentra sujeto a las medidas de seguridad necesarias que disponga la autoridad de aplicación, máxime el parámetro urbanístico contigua de corredor comercial;
que los argumentos del Veto, no resultan atendibles en la presente, máxime atendiendo ante el otorgamiento de excepciones de igual tenor.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**Art. 1º) RECHAZAR** el Decreto Municipal Nº 0293/2015, que Veta el Dictamen Nº 08/2015, referente al Asunto Nº 0912/2014 sobre la Ordenanza de excepción a la Ordenanza Municipal Nº 2863/2011, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2015, e ingresado a este Cuerpo Deliberativo mediante Asunto Nº 389/2015 de fecha 20 de mayo de 2015.
**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 30 DE JUNIO DE 2015.***

GUILLEN
DEANES

## RESOLUCION N° 051/2015

**VISTO:**El Decreto Municipal Nº 389/15, que Veta el Dictamen Nº 22/2015, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2015, e ingresado a este Cuerpo Deliberativo mediante Asunto Nº 0427/2015, de fecha 11 de Junio de 2015;
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
**CONSIDERANDO:**
Que los fundamentos del Veto traído a consideración, funda una de sus redarguciones en la negativa en la convocatoria de la Comisión de Gestión Territorial.
Al respecto es de mencionar que dicha Comisión es convocada por el Departamento Ejecutivo Municipal, reportando aquella un carácter normativo cuya excepcionalidad se habilita por Ordenanza, resultando redundante dicho fundamento máxime ante el carácter no vinculante de la misma y la demora en la implementación y convocatoria de la misma, por parte del Ejecutivo Municipal, en los términos del Código de Planeamiento Urbano Territorial, el cual resulta un resorte legal no siendo esta un obstáculo para recomendar los parámetros pertinentes;
que asimismo argumenta que generará múltiples problemas de habitabilidad, sin especificar cuales serian;
que solo refiere a la carencia de luz solar de los colindantes ocasionada por una hipotética altura de la construcción y que no tendría limites de crecimiento y que afectaría el desarrollo urbano ordenado en la zona;
que al respecto la excepción de la vecina Yohana Urquiza, se encuentra limitado a los parámetros propios de la construcción existente y destino de vivienda familiar, cuyo espíritu resulta permitir la regularización de la construcción realizada, solo pudiéndose modificarse cuando razones de orden público y de seguridad así lo justifiquen, por las vías legales correspondientes;
que la presente comparte el criterio adoptado por esta casa legislativa mediante la Ordenanza Nº 3316, cuyo espíritu importa su regularización, a fin de que las contribuciones resulten justas y equitativas, permitiendo la presentación y aprobación de planos correspondiente y se beneficien aquellos sectores de la comunidad más necesitados y vulnerables;
que los argumentos del Veto, no resultan atendibles en la presente, máxime atendiendo ante el otorgamiento de excepciones de igual tenor.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**Art. 1º) RECHAZAR** el Veto comunicado por el Decreto Municipal Nº 0389/2015, que Veta totalmente el Dictamen Nº 22/2015, referente al Asunto Nº 0301/2015 sobre la Ordenanza de excepción a la Ordenanza Municipal Nº 2863/2011, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2015, e ingresado a este Cuerpo Deliberativo mediante Asunto Nº 427/2015 de fecha 11 de Junio de 2015.
**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 30 DE JUNIO DE 2015.***

GUILLEN
DEANES

# COMUNICACIONES

## COMUNICACIÓN Nº 03/2015

**VISTO:** Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal, el artículo 100º de este ordenamiento;
las Ordenanzas Municipales N° 3364/2015 y Nº 3366/2015; y
**CONSIDERANDO:**
Que la Ordenanza Municipal N° 3366/15 establece que el servicio de transporte de pasajeros es fundamental para el desarrollo de las actividades de habitantes y empresas, y particularmente resulta de importancia crucial para los sectores de menores recursos económicos; y que mediante dicha Ordenanza se declara la emergencia del transporte colectivo de pasajeros en el Municipio de Río Grande por el término de noventa (90) días, contados desde la fecha de promulgación de dicha Ordenanza;
que asimismo se faculta al Departamento Ejecutivo, para gestionar y realizar las acciones necesarias para contratar con un nuevo concesionario, y expresamente se establece que la «contratación no podrá superar el término que hubiere correspondido a la contratación con la empresa T.A.I.KRE. S.R.L. a fin de garantizar la continuidad del servicio de transporte colectivo de pasajeros, dentro del marco de los términos y condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones general y particular vigente, aprobado mediante la Ordenanza Municipal Nº 2172/2006 y sus modificatorias, la Ordenanza Municipal Nº 358/88 y sus modificatorias y el marco normativo vigente»;
que el artículo 4°de la Ordenanza en análisis determina que dentro del término de duración de la emergencia establecida se deberá remitir al Concejo Deliberante un nuevo pliego de bases y condiciones para el servicio de transporte colectivo de pasajeros, con el fin de darle tratamiento adecuado conforme la Carta Orgánica Municipal;
que es menester recurrir a lo establecido en el artículo 73º de nuestra Carta Orgánica Municipal, que expresamente reza: «Toda enajenación, adquisición, otorgamiento de concesiones y demás contratos, se hace mediante un procedimiento público de selección y una previa, amplia y documentada difusión, que garantice la imparcialidad de la administración, la transparencia y la igualdad de oportunidades para los interesados. En igualdad de condiciones se priorizan a las empresas con radicación efectiva en el Municipio que generan empleo local. La Ordenanza establece el procedimiento, las diferentes formas y tipos de contratación, la publicidad y estipula los límites de montos. Son nulas las contrataciones que no se ajusten a las pautas establecidas en este artículo»;
que la expresión de la necesidad de « realización de un nuevo Contrato de Explotación que incorpore un nuevo prestador del Servicio de Transporte Público de Pasajeros» no obsta a la observancia de las normas legales y reglamentarias que regulan los procedimientos de selección del contratante para la concesión de servicios de la Administración Pública, conducta que debe ser de cumplimiento estricto en todo Estado de Derecho, ya que constituye requisito sine qua non de la actuación de todo funcionario y de todo despliegue de función administrativa dentro de la Administración Pública el ajuste a la legalidad;
que este Concejo Deliberante no ha recibido aún, a más de dos meses de iniciada la prestación del servicio público de transporte por la nueva empresa prestataria, Línea 7, el pliego de bases y condiciones para la contratación del servicio público de transporte de pasajeros mediante los mecanismos establecidos por la Ley, esto es, mediante el procedimiento de la licitación pública;
que actualmente la prestación del servicio de Línea 7 se encuentra cuestionado por la sociedad riograndense, debido a los incumplimientos en los que ha incurrido: frecuencias en los recorridos, falencias técnicas en las unidades, falta de acceso a las tarifas reducidas por medio de la tarjeta SUBE, suspensión del servicio ,deficiencia en la calefacción de las unidades, denegación de acceso al transporte si no se cuenta con la referida tarjeta, ausencia de GPS en las unidades, entre otras falencias;
que a los fines de dar respuestas a la comunidad y como órgano Municipal facultado para ejercer el control de la gestión y funcionamiento de la administración pública y la fiscalización y cumplimiento de las Ordenanzas; es menester que este Cuerpo Deliberativo cuente con información fehaciente a fin de dar adecuado tratamiento a la problemática.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**EMITE LA SIGUIENTE**
**COMUNICACIÓN**

**Art. 1º) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal remita pliego de bases y condiciones para la explotación del servicio público de transporte de pasajeros, según lo normado en el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 3366/15, a fin de darle temporáneo tratamiento en este Concejo Deliberante.
**Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 30 DE JUNIO DE 2015.***

GUILLEN
DEANES

## COMUNICACIÓN Nº 04/2015

**Visto:**
Las Facultades Conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
**CONSIDERANDO:**
Que vecinos de la ciudad se apersonaron al Concejo Deliberante, solicitando un relevamiento de las luminarias, que hay en las entradas a los establecimientos educativos, como así también, en distintos puntos estratégicos de la comunidad de Río Grande;
que manifestaron haberse presentado en la Cooperativa Eléctrica, no obteniendo una respuesta favorable, y menos una solución;
qe debido a las falencias referenciadas por los vecinos, son varios los establecimientos educativos que se encuentran desprovistos de la iluminación pertinente;
que la petición que reclaman los ciudadanos, obedece, principalmente a la seguridad, y que estos escenarios oscuros propiciados por la falta de luminarias, favorecen a la inseguridad de la comunidad.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**EMITE LA SIGUIENTE**
**COMUNICACIÓN**

**Art. 1º) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitrar los medios necesarios, para la realización del relevamiento de las luminarias de la ciudad, especialmente en los ingresos a los establecimientos educativos y las que se encuentran en la proximidad de las paradas de colectivos.
**Art. 2º) INSTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a subsanar las falencias que arrojase el relevamiento de las luminarias, mediante las acciones que crea pertinente.
**Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
***DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE JUNIO DE 2015.***

GUILLEN
DEANES

# DECLARACIONES

## DECLARACION Nº 27/2015

**VISTO:**
La Ley Nº 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar, Nº 26.485 de Protección Integral de la Mujer, la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la Ley Provincial N° 39 Violencia Familiar: Creación de un Procedimiento Judicial Especial para la Protección a Víctimas de la misma, la Ley Provincial N° 521 de Protección Integral de los derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias, la Ley Nº 1013 de Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional Nº 26.485, sobre Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales;
las facultades otorgadas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
**CONSIDERANDO:**
Que el día 3 de junio se realiza una movilización, convocada desde las redes sociales, bajo la consigna y con la denominación #NIUNAMENOS, con el objeto de manifestarse en distintos puntos del país para decir BASTA a los femicidios y a la Violencia Machista que se lleva la vida de muchas mujeres y que lastima, tortura, agrede, abusa, viola, incendia, insulta a tantas otras y a la sociedad en su conjunto;
que en Argentina cada 30 horas muere una mujer en manos de un hombre que la considera de su propiedad. En el 2014 fueron asesinadas en nuestro país 277 mujeres según el Observatorio Marisel Zambrano de Casa del Encuentro;
que la iniciativa en nuestra ciudad tuvo lugar a las 17 hs en la Plaza Almirante Brown y en Ushuaia en la Plaza Cívica, en el mismo horario;
que la intención de la movilización implica la del reclamo de la implementación de medidas y políticas públicas que permitan combatir la violencia contra las mujeres, la promoción de la igualdad de los géneros y la prevención de la violencia machista. Los puntos del compromiso político que se exige son aumento sustantivo en el presupuesto y profesionales con formación en género para que el Municipio recupere su capacidad en materia de lucha por los derechos de las mujeres y en sus programas de asistencia a víctimas de violencia; la articulación de políticas de atención y protección de las mujeres víctimas de violencia que deben garantizar el Estado para que las mujeres sean escuchadas y sus denuncias sean radicadas y sus derechos respetados y garantizados tal como indica la Ley Nacional Nº 26.485; otorgar a las políticas en seguridad municipales perspectiva de género para que puedan garantizarse la protección inmediata de una mujer y sus hijos/as cuando se encuentran expuestos situaciones de violencia doméstica; Capacitar a los agentes públicos y agentes de seguridad en perspectivas de género y en prevención de violencia hacia las mujeres; comprometer a funcionarios y funcionarias del Municipio para que incorporen perspectiva de género en todas las políticas del Municipio que permitan promover la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**EMITE LA SIGUIENTE**
**DECLARACIÓN**

**Art. 1º) DECLARAR LA ADHESIÓN** a la movilización promovida desde el colectivo social #NIUNAMENOS, convocada y realizada simultáneamente en todo el país y en nuestra ciudad el día 3 de junio a las 17 hs en la plaza Almirante Brown.
**Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
***DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE JUNIO DE 2015.***

GUILLEN
DEANES

## DECLARACION Nº 28/2015

**VISTO:**
Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande;
las previsiones del artículo 99º; y
**CONSIDERANDO:**
Que el pasado 25 de mayo falleció en la Estancia Harberton de nuestra Provincia la destacada bióloga estadounidense Rae Natalie Prosser de Goodall, quien con su trabajo de investigación, y en la promoción y dirección de proyectos de investigación realizó un invaluable aporte en el conocimiento científico de la flora y fauna de la Isla Grande de Tierra del Fuego, Antártida y Patagonia Austral;
que la prestigiosa científica, nacida en Lexington,Ohio, ganó en su juventud una beca de estudios en la Universidad Estatal de Kent, donde obtuvo, entre otros títulos, una maestría en biología.Gracias a la obra «El último confín de la tierra», de Esteban Lucas Bridges, Natalie se interesó por la isla Grande de Tierra del Fuego, donde viajó para finalmente radicsarse en estas latitudes. Aquí conoció al bisnieto del pionero Thomas Bridges, el copropietario y administrador de la estancia Harberton, Thomas D. Goodall, con quien contrajo matrimonio en 1963;
que Natalie Prosse de Goodall ha sido colaboradora de National Geographic Society y de diferentes organismos nacionales e internacionales dedicados a la investigación de la naturaleza, como AMMA (Asociación de Mamíferos Marinos Australes), el proyecto «Orca del Fin del Mundo» y CEQUA (Centro de Estudios del Cuaternario). Asimismo, presidió la Fundación RNP (Rae Natalie Prosser Foundation) para la investigación en América del Sur Austral, que lleva a cabo programas relacionados con becas y pasantías para estudiantes y profesionales de las ciencias naturales. En 1970 publicó el libro Tierra del Fuego, una reseña de flora, fauna, geografía, historia, poblamiento y turismo de la isla, declarado de valor histórico y turístico; el cual continúa vigente hasta ahora como material de consulta ineludible. Entre sus trabajos también se encuentran publicaciones en revistas científicas. Sus dibujos de la fauna y flora de la Tierra del Fuego figuran en la colección de la Hunt Botanical Library, en Pittsburgh, Estados Unidos, y aparece como artista botánica en Botanical Art and Illustration (1972-1973), una publicación de esta biblioteca;
que por su intenso trabajo investigativo, Rae Natalie Prosser de Goodal fue laureada en repetidas oportunidades. En 1984 recibió el Premio Albatros, de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Fue distinguida en 1984 con el 'Invited International Member, The Society of Woman Geographers' y en 1994, el premio Faro del Fin del Mundo, otorgado por el Gobierno de Tierra del Fuego. Al año siguiente, fue «Invited International Fellow», del Explorers Club of New York. En 1996 le otorgan la Gold Medal de «The Society of Woman Geographers», por su estudio de la botánica y la biología de la flora y fauna nativa de Tierra del Fuego. Ese mismo año se convirtió en miembro del «Ohio Women's Hall of Fame».En 1997 le otorgaron el 'Doctorate in Science Honoris Causa', de la Kent State University, casa donde cursó sus estudios y ese mismo año se le otorgó el 'Special Achievement Award', de parte del alumnado de la misma universidad;
que en el año 2001 se creó en estancia Harberton, el Museo Acatushun (lengua yámana) de Aves y Mamíferos Australes el cual cuenta con la colección privada de la reconocida bióloga. El mismo constituye un museo-laboratorio creado para el estudio de la biología de los mamíferos marinos (principalmente delfines) y aves del extremo austral de Sudamérica. Es el resultado de más de 34 años de investigación científica de Natalie Prosser de Goodall, y su colección contiene esqueletos de más de 2.700 mamíferos marinos y 2.300 aves;
que el museo constituye un sitio de investigación para estudiantes universitarios de biología y veterinaria, quienes suelen permanecer en en el museo y en Harberton a los fines de coleccionar y estudiar animales varados en las playas, realizar necropsias en el laboratorio, tomar muestras, limpiar esqueletos para la colección y mostrar su trabajo a los visitantes;
que es de rigor destacar que su trabajo es reconocido internacionalmente, aun cuando su labor científica sobre la flora y fauna de Tierra del Fuego fue prácticamente ad honorem durante más de treinta años.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**EMITE LA SIGUIENTE**
**DECLARACION**

**Art. 1°) DECLARAR** profundo pesar por el fallecimiento de la bióloga estodounidense Rae Natalie Prosser de Goodall, producido el pasado 25 de mayo en la estancia Harberton.
**Art. 2°) REMITIR** copia de la presente al Sr.Thomas D. Goodall.
**Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
***DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE JUNIO DE 2015.***

GUILLEN
DEANES

## DECLARACION Nº 29/2015

**VISTO:**
Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande;
las previsiones del artículo 99°; y
**CONSIDERANDO:**
Que en el año 1947 se creó el Batallón de Infantería de Marina N° 5, con la denominación original de Destacamento de Vigilancia y Seguridad de la Gobernación Marítima de Tierra del Fuego, siendo su primer comandante, el guardiamarina de Infantería de Marina, Dn. José Cesar Scala;
que desde la fecha de su creación y hasta 1951 la Unidad se asienta en Ushuaia, en los pabellones 2 y 4 del presidio, hasta que en el año 1952 se establece definitivamente en Río Grande. Al año siguiente recibe la denominación Batallón de Infantería de Marina N° 5, y es en 1962 que recibe el nombre definitivo con el que actualmente se la conoce, de Batallón de Infantería de Marina N° 5 Escuela. El Comando de Infantería formaliza su creación, estableciendo que la Unidad es adecuada para desempeñarse operando en alta y baja montaña, monte austral, aguas restringidas, y en condiciones de baja temperatura;
que desde aquel entonces la historia del BIM N° 5 se encuentra ligada estrechamente al desarrollo y poblamiento de nuestra ciudad. Más allá de su específica misión militar, el Batallón acompañó a la comunidad a lo largo de su historia, proveyendo los servicios y prestando la ayuda que los pobladores requerían en el diario trajín de la conformación de una ciudad;
que en dicho sentido, es menester recordar que el BIM N° 5 en sus orígenes contaba con tambo, chacra, huerta y panadería, con cuyos productos abastecía las necesidades de las familias y a los establecimientos educativos, a las instituciones religiosas al Hospital Regional. Asimismo contaba con camiones cisterna con los cuales aprovisionaba de agua a los vecinos, en caso de corte del suministro de energía eléctrica, la línea se conectaba con la usina del Batallón, cuando escaseaba el gasoil, el Batallón prestaba auxilio, también con la provisión de leña hasta la instalación de la red de gas en la ciudad;
que un capítulo aparte merece el desempeño y el espíritu de servicio que caracterizó a los

médicos del Batallón, quienes en condiciones climáticas adversas y ad honorem brindaban su atención a la comunidad, atendiendo partos, trasladando enfermos, salvando vidas;
que en 1982 el BIM N° 5 tuvo su bautismo de fuego en la defensa de nuestras queridas Islas Malvinas, siendo el último batallón en abandonar el campo de batalla, ganándose una vez más el profundo respeto y admiración de nuestra comunidad;
que desde sus orígenes y hasta la actualidad la integración con la ciudad es de profunda significación tanto para el Batallón como para el Municipio, erigiéndose el BIM N° 5 como ejemplo de compromiso y responsabilidad con nuestra ciudadanía, constituyendo sus hombres, profesionales de la entrega y dedicación de sus vidas a la custodia de la Patria y de los valores que nos enaltecen como comunidad.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**EMITE LA SIGUIENTE**
**DECLARACION**

**Art. 1°) DECLARAR** de Interés Municipal el 68° Aniversario de la creación del Batallón de Infantería de Marina N° 5 Escuela.
**Art. 2°) REMITIR** copia de la presente al Sr. Capitán de Fragata, Dn. Edgardo Gabriel TERZA, Comandante del Batallón de Infantería de Marina N° 5 Escuela.
**Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**
***DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE JUNIO DE 2015.***

GUILLEN
DEANES

# RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

## RESOLUCIÓN Nº 144/2015

**VISTO Y CONSIDERANDO:**
La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/14 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **CABRAL JUAN BAUTISTA, Legajo Nº 1740/0, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **13/07/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **27/07/2015.**
**Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 18 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN Nº 145/2015

**VISTO Y CONSIDERANDO:**
La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **MADARIETA JULIO CESAR, Legajo Nº 1264/5, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **13/07/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **27/07/2015.**
**Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 18 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN Nº 146/2015

**VISTO Y CONSIDERANDO:**
La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **DIAZ ALFREDO MOISES, Legajo Nº 3976/4, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **03/08/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **17/08/2015.**
**Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 18 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN Nº 147/2015

**VISTO Y CONSIDERANDO:**
La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **BOYADJIAN VICTOR ALEJANDRO, Legajo Nº 3582/3, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **13/07/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **27/07/2015.**
**Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 18 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN Nº 148/2015

**VISTO Y CONSIDERANDO:**
La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **HERNANDEZ CESAR L., Legajo Nº 3479/7, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **24/08/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **07/09/2015.**
**Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 18 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN Nº 149/2015

**VISTO Y CONSIDERANDO:**
La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **CABRAL CARLOS ALBERTO, Legajo Nº 1127/4, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **13/07/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **27/07/2015.**
**Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 18 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN Nº 150/2015

**VISTO Y CONSIDERANDO:**
La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **SILVA EZEQUIEL, Legajo Nº 4658/2, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **01/07/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **15/07/2015.**
**Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 18 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN Nº 151/2015

**VISTO Y CONSIDERANDO:**
La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **DANIEL TORIBIO AGUILAR, Legajo Nº 3623/4, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **13/07/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **27/07/2015.**
**Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 18 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN Nº 152/2015

**VISTO Y CONSIDERANDO:**
La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º)** CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sra. OLIVA, MARIA DEL CARMEN**, Legajo Nº 1267/0, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **25/06/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **09/07/2015.**
**Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 18 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN Nº 153/2015

**VISTO Y CONSIDERANDO:**
La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. JOSE DAVID OYARZUN**, Legajo Nº 1257/2, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **14/09/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **28/09/2015.**
**Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 18 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN Nº 154/2015

**VISTO**:
La Nota Nº 320/14 de fecha 17/06/15 emanado desde la Presidencia del C.D, Dña. Boyadjian Miriam, ingresada a Recursos Humanos como Asunto Nº 1984 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 18 de Junio de 2015; y
**CONSIDERANDO**:
Que desde la Presidencia del C.D, se eleva nota presentada por la Agente Planta Permanente del C.D – Sra. OLIVA MARIA DEL CARMEN, DNI 13.887.216 – Legajo Nº 1267/0 – Categoría 23 (veintitrés); mediante la cual renuncia a su puesto de trabajo a partir del día 01 de Agosto de 2015; en virtud de acogerse al beneficio de la JUBILACION ORDINARIA notificada por el IPAUSS mediante RESOLUCION Nº 335/2015 de fecha 19/05/15, conforme a lo estatuido por el Artículo 21º inciso «a» siguientes y concordantes de la Ley 561, en un todo de acuerdo con el Informe de la Dirección de Prestaciones Previsionales y Dictámenes Nº 745/2014 y Nº 214/2015 del área legal y de la comisión de Provisión Social respectivamente.
Que desde la Presidencia del C.D; Dña BOYADJIAN MIRIAM conforme a las actuaciones existentes cumple en aceptar dicha renuncia.
Que la suscripta en uso de los derechos que le son propios, está autorizada para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultada por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.-

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y **DAR DE BAJA** a partir del día **01 de Agosto de 2015,** a la **Agente Planta Permanente del C.D –** Sra. **OLIVA MARIA DEL CARMEN, DNI 13.887.216 – Legajo Nº 1267/0 – Categoría 23 (veintitrés)**, por habérsele concedido el **BENEFICIO DE LA JUBILACION ORDINARIA**, notificada por el IPAUSS mediante **RESOLUCION Nº 335/2015** de fecha 19/05/15, conforme a lo estatuido por el Artículo 21º inciso «a» siguientes y concordantes de la Ley 561, en un todo de acuerdo con el Informe de la Dirección de Prestaciones Previsionales y Dictámenes Nº 745/2014 y Nº 214/2015 del área legal y de la Comisión de Previsión Social respectivamente.
**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido desde la Presidencia C.D, mediante Nota Nº 320/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 1984 el 18/06/15, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
**Artículo 3º) NOTIFICAR** a la **Agente Planta Permanente del C.D –** Sra. **OLIVA MARIA DEL CARMEN., DNI 13.887.216 – Legajo Nº 1267/0,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 18 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN Nº 155/2015

**VISTO:**
La Resolución R.H.C.D Nº 131/2015 de fecha 17/06/15; y
**CONSIDERANDO:**
Que en dicho Acto Administrativo se debe modificar el *Artículo 1º)* de la RESOLUCION Nº 131/2015 de Recursos Humanos del C.D, dado que es incorrecta la fecha de inicio de la Licencia Especial de Invierno – Año 2015 del Agente Planta Permanente del C.D, Sra. MORTE ALICIA MONICA – Legajo Nº 3621/8 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el ***ARTÍCULO 1º)*** de la **RESOLUCION Nº 131/15 de RECURSOS HUMANOS C.D**, en referencia a la fecha de inicio de la Licencia Especial de Invierno – Año 2015 del Agente Planta Permanente del C.D, Sra. MORTE ALICIA MONICA – Legajo Nº 3621/8; lo cual quedará redactado en forma correcta de la siguiente manera:

*Donde dice:* …»A partir del **14/09/15** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **28/09/15"…**
*Debe decir:* …» A partir del **03/08/15** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **17/08/15"…**

**Artículo 2º) REGISTRESE - COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVESE.**
Río Grande 18 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN Nº 156/2015

**VISTO**:
El Memorándum Nº 117/15 de fecha (01/06/15), presentado por el Concejal del Bloque U.C.R., Don ALFREDO GUILLEN; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 1959 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/06/15; y
**CONSIDERANDO:**
Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr CARRARI NESTOR RAUL**; DNI 22.734.395**; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Unión Cívica Radical, DON ALFREDO GUILLEN, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de junio de 2015 hasta el día 31 de agosto de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr**.** CARRARI NESTOR RAUL**; DNI 22.734.395**;; por el período comprendido desde el día **01 de junio de 2015** hasta el día **31 de agosto de 2015,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Unión Cívica Radical, DON ALFREDO GUILLEN.
**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr**.** CARRARI NESTOR RAUL**; DNI 22.734.395** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.
**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Unión Cívica Radical mediante Memorándum Nº 117/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 1959 el 24/06/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande18 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN Nº 157/2015

**VISTO:**
El Memorándum Nº 095/15 de fecha (23/06/15), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2030 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 24/06/15; y
**CONSIDERANDO**:
Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **OYARZUN CAYUN ROSARIO PAULA MACARENA; DNI 38.088.414 LEG 5214/1**; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2015 hasta el día 30 de Septiembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra**. OYARZUN CAYUN ROSARIO PAULA MACARENA; DNI 38.088.414 LEG 5214/1**; por el período comprendido desde el día **01 de Julio de 2015** hasta el día **30 de Septiembre de 2015,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sra**. OYARZUN CAYUN ROSARIO PAULA MACARENA; DNI 38.088.414 LEG 5214/1** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 095/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2030 el 24/06/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 24 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN Nº 158/2015

**VISTO:**
El Memorándum Nº 095/15 de fecha (23/06/15), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2030 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 24/06/15; y
**CONSIDERANDO:**
Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **MOYA KARINA MARIELA DNI 25.222.342 LEG 5160/8**; quién cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 35%.
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2015 hasta el día 30 de Septiembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**
**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra**. MOYA KARINA MARIELA DNI 25.222.342 LEG 5160/8;** por el período comprendido desde el día **01 de Julio de 2015** hasta el día **30 de Septiembre de 2015,** cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.
**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sra**. MOYA KARINA MARIELA DNI 25.222.342 LEG 5160/8**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal con la asignación del **Adicional Particular del 35%**), por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 095/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2030 el 24/06/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 24 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN Nº 159/2015

**VISTO**:
El Memorándum Nº 095/15 de fecha (23/06/15), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2030 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 24/06/15; y
**CONSIDERANDO**:
Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **URIBE MARTINEZ MARIANA SOLEDAD; DNI 32.473.003 LEG 5192/6**; **HIDALGO MATIAS JOEL; DNI 35.631.381 LEG 5211/6** , **JESICA PAOLA GOMEZ; DNI 31.565.405 LEG 4857/7, MARTIN PABLO DANIEL; DNI 23.207.008 LEG 5319/8** quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la percepción del adicional particular del 35%, y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D Nº 171/12).
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2015 hasta el día 30 de Septiembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**
**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **URIBE MARTINEZ MARIANA SOLEDAD; DNI 32.473.003 LEG 5192/6**; **HIDALGO MATIAS JOEL; DNI 35.631.381 LEG 5211/6** , **JESICA PAOLA GOMEZ; DNI 31.565.405 LEG 4857/7, MARTIN PABLO DANIEL; DNI 23.207.008 LEG 5319/8**; por el período comprendido desde el día **01 de Julio de 2015** hasta el día **30 de Septiembre de 2015,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.
**Artículo 2º) AUTORIZAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres**. URIBE MARTINEZ MARIANA SOLEDAD; DNI 32.473.003 LEG 5192/6**; **HIDALGO MATIAS JOEL; DNI 35.631.381 LEG 5211/6** , **JESICA PAOLA GOMEZ; DNI 31.565.405 LEG 4857/7, MARTIN PABLO DANIEL; DNI 23.207.008 LEG 5319/8**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la percepción del adicional particular del 35%, y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D Nº 171/12), por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 095/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2030 el 24/06/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 24 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN Nº 160/2015

**VISTO:**
El Memorándum Nº 1146/15 de fecha (29/06/15), emanado por el Concejal del Bloque F.P.V – DON HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2068 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 29/06/15; y
**CONSIDERANDO**:
Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres**. ARROYO MARIANGELES, DNI 25.426.040 – legajo Nº 4755/4; HERNANDEZ AZOCAR LUCIANO BENJAMIN DNI 34.978.201 LEG Nº 5993/4; MORA HECTOR ENRIQUE DNI 10.743.141 LEG Nº 1438/9**, por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL DEL BLOQUE FPV, Don HECTOR GARAY, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**
**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres**. ARROYO MARIANGELES, DNI 25.426.040 – legajo Nº 4755/4; HERNANDEZ AZOCAR LUCIANO BENJAMIN DNI 34.978.201 LEG Nº 5993/4; MORA HECTOR ENRIQUE DNI 10.743.141 LEG Nº 1438/9**, por el período comprendido desde el **01 de Julio de 2015** hasta **el 30 de Septiembre de 2015,** quién se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque FPV, HECTOR GARAY.
**Artículo 2º) AUTORIZAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **ARROYO ARROYO MARIANGELES, DNI 25.426.040 – legajo Nº 4755/4; HERNANDEZ AZOCAR LUCIANO BENJAMIN DNI 34.978.201 LEG Nº 5993/4; MORA HECTOR ENRIQUE DNI 10.743.141 LEG Nº 1438/9,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período citado en el **Artículo 1º)** de la presente.
**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV mediante Memorándum Nº 1146/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2068 el 29/06/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D** - Ejercicio Financiero correspondiente.
**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 29 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN Nº 161/2015

**VISTO:**
El Memorándum Nº 1146/15 de fecha (29/06/15), presentado por el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2068 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 29/06/15; y
**CONSIDERANDO**:
Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY informa que se procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **DI SANTO CRISTINA EUGUENIA, DNI 25.102.368 – Leg Nº 4542/0**; por el período comprendido desde el 01 de Julio de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015.
Que dicha Agente cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA del BLOQUE FPV, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 15%.
Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D Nº 101/08 se le debe asignar el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**
**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **DI SANTO CRISTINA EUGUENIA, DNI 25.102.368 – Leg Nº 4542/0**; por el período comprendido desde el **01 de Julio de 2015** hasta **el 30 de Septiembre de 2015**, cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA del BLOQUE FPV.
**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **SANTO CRISTINA EUGUENIA, DNI 25.102.368 – Leg Nº 4542/0,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 21 (veintiuno)** de la Administración Municipal con la asignación del **ADICIONAL PARTICULAR del 15%** y del **PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08)**, por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV- Concejal HECTOR GARAY, mediante Memorándum Nº 1146/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2068 el 29/06/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 29 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN Nº 162/2015

**VISTO:**
El memo Nº 1146/15 de fecha 29/06/15, presentado por el Concejal del Bloque FPV, Don HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2068 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 29/06/15/15; y
**CONSIDERANDO:**
Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. FERRER CARLOS ALBERTO DNI 16.384.604; quién cumplirá funciones como SECRETARIO DE BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque Frente para la Victoria, Don HECTOR GARAY percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) más la percepción del Adicional Particular del 35% y del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) de la Administración Municipal.
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2015 hasta el día 30 de Septiembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**
**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **FERRER CARLOS ALBERTO DNI 16.384.604**; quién cumplirá funciones como SECRETARIO DE BLOQUE por el período comprendido desde el día **01 de Julio de 2015** hasta el día **30 de Septiembre de 2015** bajo la dependencia del Concejal Bloque Frente para la Victoria, DON HECTOR GARAY.
**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; **Sr. FERRER CARLOS ALBERTO DNI 16.384.604**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24** (veinticuatro) más la percepción del Adicional Particular del 35% y del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) de la Administración Municipal, por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA mediante Memorándum ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2068 el 29/06/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 29 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN Nº 163/2015

**VISTO:**
El memorándum Nº 104 de fecha (25/06/15), presentado por el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO OYARZO; ingresados a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2065 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 29/06/15; y
**CONSIDERANDO:**
Que en dichos memorándum el Concejal informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **GASPAR ALBERTO EUGENIO, DNI 13.674.168 LEG Nº 5336/8; DAVOLI JEREMIAS ALBERTO ANGEL DNI 38.088.351 LEG Nº 5335/0;** quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal MAURICIO E. OYARZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal.
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2015 hasta el día 31 de Agosto de 2015.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**
**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **GASPAR ALBERTO EUGENIO, DNI 13.674.168 LEG Nº 5336/8; DAVOLI JEREMIAS ALBERTO ANGEL DNI 38.088.351 LEG Nº 5335/0;** por el período comprendido desde el **01 de Julio de 2015** hasta el **31 de Agosto de 2015,** quiénes se desempeñarán cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO.
**Artículo 2º) AUTORIZAR** a los agentes **Sres. GASPAR ALBERTO EUGENIO, DNI 13.674.168 LEG Nº 5336/8; DAVOLI JEREMIAS ALBERTO ANGEL DNI 38.088.351 LEG Nº 5335/0;** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (DIEZ)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque MPF mediante memorándum Nº 104/15 ingresado a R.H.C.D como Asuntos Nº 2065 el 29/06/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 29 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN Nº 164/2015

**VISTO:**
El Memorándum Nº 095 de fecha (23/06/15), emanado por el Concejal del Bloque VP – DON ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2030 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 24/06/2015; y
**CONSIDERANDO**:
Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque VP – DON ALEJANDRO NOGAR informa que procede a renovar los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. **DAVOLI FABIANA DEL CARMEN; DNI 25.102.267 LEG 5017/2 ,** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) mas la percepción del **Adicional Particular del 20%** mas el **Plus Legislativo** ( Decreto C.D 171/12) por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015 – **PARDO ADRIEL ELIAN; DNI 34.484.031 – LEGAJO Nº 5212/4**; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez), mas la percepción del **Plus Legislativo** (Decreto C.D 171/12) por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015, quiénes continuarán cumpliendo funciones como AUXILIARES ADMINISTRATIVOS en el DESPACHO del BLOQUE VP y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**
**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la **Sra. DAVOLI FABIANA DEL CARMEN; DNI 25.102.267 LEG 5017/2,** por el período comprendido desde el **01 de Julio de 2015** hasta **el 30 de Septiembre de 2015,** cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO en el DESPACHO del BLOQUE V.P percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, mas la percepción del **Adicional Particular del 20%** mas el **Plus Legislativo** ( Decreto C.D 171/12).
**Artículo 2º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **PARDO ADRIEL ELIAN; DNI 34.484.031 – LEGAJO Nº 5212/4,** por el período comprendido desde el **01 de Julio de 2015** hasta **el 30 de Septiembre de 2015,** cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL DESPACHO del BLOQUE VP, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez),** de la Administración Municipal mas la percepción del **Plus Legislativo** ( Decreto C.D 171/12) .
**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque V.P mediante Memorándum Nº 095/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2030 el día 24/06/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 29 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN Nº 165/2015

**VISTO:**
El Memorándum N° 1146/2015 de fecha 29/06/15 emanado por el Concejal del Bloque FPV, Don HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 2069/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 29/06/2015; y
**CONSIDERANDO**:
Que en dicho Memorándum el Concejal informa que a partir del día 01/07/15 se dá por finalizado el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sres. PERPETTO FACUNDO ISRAEL D.N.I 31.959.863 Leg. Nº 4753/8; CACERES FERNANDA BELEN, D.N.I 37.909.145, Leg. Nº 5195/1 RUSSO IVANNA DANIELA D.N.I 28.415.304 Leg. Nº 5157/8, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 070/2015.
Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

**POR ELLO:**
**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) DAR DE BAJA** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **PERPETTO FACUNDO ISRAEL** D.N.I 31.959.863 Leg. Nº 4753/8; **CACERES FERNANDA BELEN**, D.N.I 37.909.145, **Leg. Nº 5195/1 RUSSO IVANNA DANIELA** D.N.I 28.415.304 **Leg. Nº 5157/8**, a partir del día **01 de Julio de 2015**, quién se desempeñaban como PERSONAL DE DESPACHO del BLOQUE FPV.
**Artículo 2º) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV mediante Memorándum N° 1146/15 ingresado como Asunto Nº 2069 a R.H.C.D el día 29/06/2015, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - PRESUPUESTO C.D - **Ejercicio Financiero correspondiente**.
**Artículo 3º) NOTIFICAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **PERPETTO FACUNDO ISRAEL** D.N.I 31.959.863 **Leg. Nº 4753/8**; **CACERES FERNANDA BELEN**, D.N.I 37.909.145, Leg. Nº 5195/1 **RUSSO IVANNA DANIELA** D.N.I 28.415.304 **Leg. Nº 5157/8**, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 29 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN Nº 166/2015

**VISTO:**
La Nota N° 324/15 de fecha 29/06/15 emanada por la Concejal del Bloque MPF, Doña

MIRIAM R. BOYADJIAN; ingresada a Recursos Humanos como Asunto Nº 2098/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 30/07/15; y

**CONSIDERANDO**:

Que en dicha Nota la Concejal informa que a partir del 01 de Julio de 2015 se da por finalizado los CONTRATOS de EMPLEO PUBLICO pertenecientes a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. MONTENEGRO DAIANA ALEJANDRA, DNI 39.392.843 – Legajo Nº 5315/5;, SANTANDER EDUARDO OMAR, DNI 28.093.983 – Legajo Nº 5332/5, PEREZ HECTOR ANDRES, DNI 33.247.230 – Legajo Nº 5350/3, quiénes se encontraban cumpliendo funciones como Personal de Despacho bajo la dependencia de la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM R. BOYADJIAN.

Que corresponde el dictado del presente a los efectos de DAR de BAJA a dichos Agentes a partir del día 01 de Julio de 2015 procediendo a su respectiva liquidación final dado que sus Contratos de Empleo Público finalizaron el día 30/06/2015 y en uso de las facultades que le son propias

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) DAR DE BAJA** a los Agentes Planta Contratada del C.D, **Sres. MONTENEGRO DAIANA ALEJANDRA**, DNI 39.392.843 – Legajo Nº 5315/5; **SANTANDER EDUARDO OMAR**, DNI 28.093.983 – Legajo Nº 5332/5, **PEREZ HECTOR ANDRES**, DNI 33.247.230 – Legajo Nº 5350/3, en virtud que su Contrato de Empleo Público finalizaron el día 30/06/15.

**Artículo 2º) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja a cada uno de los Agentes descriptos en el *Artículo 1º)* precedente, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF mediante Nota N° 324/15 ingresado como Asunto Nº 2098 a R.H.C.D el día 30/06/15, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - PRESUPUESTO C.D - **Ejercicio Financiero correspondiente**.

**Artículo 3º) NOTIFICAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D, **Sres. MONTENEGRO DAIANA ALEJANDRA**, DNI 39.392.843 – Legajo Nº 5315/5; **SANTANDER EDUARDO OMAR**, DNI 28.093.983 – Legajo Nº 5332/5, **PEREZ HECTOR ANDRES**, DNI 33.247.230 – Legajo Nº 5350/3**,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande 29 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN Nº 167/2015

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. BARGETTO JAVIER M., Legajo Nº 4254/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2015, a partir del día 02/07/2015 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 16/07/2015.

**Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande 29 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN Nº 168/2015

**VISTO:**

El Memorándum Nº 107 de fecha (03/07/15), emanado por el Concejal del Bloque VP – DON ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2156 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/07/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque VP – DON ALEJANDRO NOGAR informa que procede a renovar los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y las Sras. **GUERRERO ALVAREZ MARISOL DE LOURDES; DNI 18.843.931 LEG 5145/4**, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez), por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015 – **GONZALEZ CARLA MARIELA DNI 32.768.089 – LEGAJO Nº 5217/5**; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez), mas Adicional del 35% por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2015 hasta el 30 de Septiembre 2015, quiénes continuarán cumpliendo funciones como AUXILIARES ADMINISTRATIVOS en el DESPACHO del BLOQUE VP y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJAL DEL BLOQUE M.P.F A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la **Sra. GUERRERO ALVAREZ MARISOL DE LOURDES; DNI 18.843.931 LEG 5145/4,** por el período comprendido desde el **01 de Julio de 2015** hasta **el 30 de Septiembre de 2015,** cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO en el DESPACHO del BLOQUE V.P, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

**Artículo 2º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **GONZALEZ CARLA MARIELA DNI 32.768.089 – LEGAJO Nº 5217/5,** por el período comprendido desde el **01 de Julio de 2015** hasta **el 30 de Septiembre de 2015,** cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL DESPACHO del BLOQUE VP, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez),** de la Administración Municipal mas Adicional del 35%.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque V.P mediante Memorándum Nº 107/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2156 el día 07/07/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande 07 de julio de 2015

OYARZO
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN Nº 169/2015

**VISTO**:

El Memorándum Nº 107/15 de fecha (03/07/15), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2156 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/07/15; y

**CONSIDERANDO**:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **SANCHEZ MARIA NEDA DNI 26.417.922 LEG 4713/9**; quién cumplirá funciones como AUXILIAR DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 35% y del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12).

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2015 hasta el día 30 de Septiembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJAL DEL BLOQUE M.P.F A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra**. SANCHEZ MARIA NEDA DNI 26.417.922 LEG 4713/9;** por el período comprendido desde el día **01 de Julio de 2015** hasta el día **30 de Septiembre de 2015,** cumpliendo funciones como AUXILIAR DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

**Artículo 2º)AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sra**. SANCHEZ MARIA NEDA; DNI 26.417.922 LEG 4713/9**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 22 (veintidós)** de la Administración Municipal con la asignación del **Adicional Particular del 35%** y del **Plus Legislativo** (Decreto C.D 171/12), por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 107/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2156 el 07/07/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande 07 de julio de 2015

OYARZO
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN Nº 170/2015

**VISTO:**

El Memorándum Nº 107/15 de fecha (03/07/15), emanado por el Concejal del Bloque VP – DON ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2156 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/07/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque VP – DON ALEJANDRO NOGAR informa que procede a renovar los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. **MAXIMILIANO JORGE BERTOLOTTO; DNI 32.130.830 – LEG 5016/4**, y **DALDI HECTOR FABIAN DNI 20.113.008 LEG 5182/9**; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez), mas Plus Legislativo Decreto C.D Nº 171/12 y Adicional del 20% por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015, quiénes continuarán cumpliendo funciones como AUXILIARES ADMINISTRATIVOS en el DESPACHO del BLOQUE VP y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJAL DEL BLOQUE M.P.F A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **MAXIMILIANO JORGE BERTOLOTTO; DNI 32.130.830 – LEG 5016/4,** y **DALDI HECTOR FABIAN DNI 20.113.008 LEG 5182/9** quiénes se desempeñarán cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, por el período comprendido desde el día **01 de Julio de 2015** hasta el día **30 de Septiembre de 2015**.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **MAXIMILIANO JORGE BERTOLOTTO; DNI 32.130.830 – LEG 5016/4,** y **DALDI HECTOR FABIAN DNI 20.113.008 LEG 5182/9**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 20% y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D Nº 171/12), por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VP mediante Memorándum Nº 107/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2156 el día 07/07/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 07 de julio de 2015

OYARZO
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN Nº 171/2015

**VISTO**:
El Memorándum Nº 132/15 de fecha 30/06/15, emanado por la Concejal Bloque Partido Popular, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 2096 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/06/15; y
**CONSIDERANDO:**
Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR, informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. LABORDE MARIA DE LOS ANGELES, DNI 17.389.606, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.
Que el período de Contratación de dicha Agente comprende desde el día 08 de Julio de 2015 hasta el día 31 de Julio de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJAL DEL BLOQUE M.P.F A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **LABORDE MARIA DE LOS ANGELES, DNI 17.389.606**, por el período comprendido desde el día **08 de Julio de 2015** hasta el día **31 de Julio de 2015;** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo.
**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **LABORDE MARIA DE LOS ANGELES, DNI 17.389.606,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque Partido Popular Dra. MARIA LAURA COLAZO mediante Memorándum Nº 132/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2096 el 30/06/15; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO del C.D** - Ejercicio Financiero correspondiente.
**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 07 de julio de 2015

OYARZO
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN Nº 172/2015

**VISTO**:
El Memorándum N° 105/15 de fecha 30/06/15 emanado por el Concejal del Bloque MPF– Don MAURICIO OYARZO; ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 2090 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 30/06/15; y
**CONSIDERANDO**:
Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DAR de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. **ROMERO MARIANA DEL VALLE, DNI 25.557.212** a partir del día **01 de Julio de 2015**, quién se encontraba como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE MPF, Don MAURICIO OYARZO, y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

**POR ELLO:**
**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) DAR DE BAJA** a partir del día **01 de Julio de 2015,** al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. **ROMERO MARIANA DEL VALLE, DNI 25.557.212;** el cual se desempeñaba como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE MPF, Don OYARZO MAURICIO.
**Artículo 2º) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF mediante Memorándum N° 105/15 ingresado como Asunto Nº 2090 a R.H.C.D el día 30/06/15, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - PRESUPUESTO C.D - **Ejercicio Financiero correspondiente**.
**Artículo 3º) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. **ROMERO MARIANA DEL VALLE, DNI 25.557.212,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 07 de julio de 2015

OYARZO
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN Nº 173/2015

**VISTO:**
El Memorándum N° 126/15 de fecha 30/06/15 emanado por el Concejal del Bloque UCR– Don ALFREDO GUILLEN; ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 2088 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 30/06/15; y
**CONSIDERANDO**:
Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DAR de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. **PEREZ ADRIANA GUADALUPE, DNI 24.050.462** a partir del día **30 de junio de 2015**, quién se encontraba como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE UCR, Don ALFREDO GUILLEN, y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

**POR ELLO:**
**EL CONCEJAL DEL BLOQUE M.P.F A/C DE LA PRESIDENCIA**
**DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) DAR DE BAJA** a partir del día **30 de junio de 2015,** al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. **PEREZ ADRIANA GUADALUPE, DNI 24.050.462;** el cual se desempeñaba como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE UCR, Don ALFREDO GUILLEN.
**Artículo 2º) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque UCR mediante Memorándum N° 126/15 ingresado como Asunto Nº 2088 a R.H.C.D el día 30/06/15, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - PRESUPUESTO C.D - **Ejercicio Financiero correspondiente**.
**Artículo 3º) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. **PEREZ ADRIANA GUADALUPE, DNI 24.050.462,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 07 de julio de 2015

OYARZO
LÖFFLER

# MUNICIPIO

## DECRETOS

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0423/15

**VISTO**: El Convenio Único de Colaboración y Transferencia celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ratificado mediante Resolución Municipal Nº 2939/2015 y registrado bajo el Nº 10554 con fecha 25/06/2015.
La Ordenanza Municipal Nº2848/2010 – Código de Administración Financiera.
La Ordenanza Municipal Nº 3344/2015 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2015.
El Trámite Nº 21850/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO**:
Que es política de la gestión municipal llevar a cabo la ejecución de obras que resulten esenciales para el desarrollo local, implicando en ello el bienestar de los vecinos de la Ciudad de Rio Grande.
Que para llevar a cabo dicho fin, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- INCREMENTAR** el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2015, aprobado mediante Ordenanza Nº 3344, según el Anexo que forma parte integrante del presente.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0424/15

**VISTO**: Las Ordenanzas Municipales N° 928/1997, 1875/2004, 2835/2010, 2863/2011, 3042/2012; Carta Orgánica Municipal; Constitución Provincial; Constitución Nacional
El Trámite Nº 17609/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Coordinación Área Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
**CONSIDERANDO:**
Que, la diversidad biológica de un lugar es su riqueza de vida, configurada por los millares de especies de plantas, animales y microorganismos, los genes que contienen y los intrincados ecosistemas que ayudan a constituir el medio viviente.
Que, el mantenimiento de nuestra calidad de vida y aún la propia supervivencia de la especie humana dependen, de alguna manera, de la conservación de la diversidad biológica.
Que, la actividad humana ha acelerado extraordinariamente la desaparición de algunas especies de la flora y de la fauna durante los últimos tiempos y el ritmo de la extinción se está incrementando de manera alarmante.
Que, en consecuencia, se considera imperiosa la necesidad de asegurar la conservación de la diversidad biológica, recurriéndose para ello al establecimiento de áreas naturales protegidas como la manera más eficiente de realizarla.
Que en nuestra Constitución Nacional se contempla la protección del medio ambiente en su art. 41, el cual estipula «Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.
Que las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos».
Que, en la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego la protección del medio ambiente se encuentra plasmada en su artículo 25.- Todo habitante tiene derecho a gozar de un medio ambiente sano. Este derecho comprende el de vivir en un ambiente físico y social libre de factores nocivos para la salud, la conservación de los recursos naturales y culturales y los valores estéticos que permitan asentamientos humanos dignos, y la preservación de la flora y fauna.
Que en la Carta Orgánica Municipal se establece la política ambiental en concordancia con la normativa nacional, a través de su art. 61.
Que el anexo I de la Ordenanza N° 2863/11 se declara el interés público en la promoción de la calidad paisajística de las franjas costeras del Río Grande.
Que las Zonas de Especial Interés Ambiental, según Ordenanza N° 2863/11, y tal como está nomenclado en el Código de Planeamiento Urbano, el sector determinado por la Punta Popper está definido por sus características naturales diferenciadas, las que estructuran paisajes o ámbitos de interés patrimonial, con nula o muy baja densidad teniendo en vista el interés público, la protección ambiental y la preservación del patrimonio paisajístico.
Que se entiende como Reserva Natural dentro del ejido del Municipio de Río Grande, a los espacios públicos o privados de importancia tanto para las personas como para la naturaleza, que constituyen lugares donde los hábitats, la flora y la fauna presentes son de interés local, Nacional o Internacional y donde se intenta conservar los remanentes de la naturaleza original.
Que la Ordenanza Municipal N° 1875/2004, define como Área de Interés Urbanístico (AIU) para la Ciudad de Río Grande a las costas de ambas márgenes del río desde su desembocadura hasta 1.000 metros antes de la toma de agua de la Planta Potabilizadora de Agua del Tropezón, y la costa marítima de todo el ejido municipal; lo que incluye el área denominada Punta Popper.
Que el artículo 5° de la misma ordenanza municipal solicita al Ejecutivo Municipal, elabore un inventario urbanístico de ambas márgenes que documente los siguientes aspectos: relevamiento ambiental del área, recopilación de todos los estudios de impacto ambiental existentes referidos a proyectos involucraos en las áreas.
Que la Ordenanza Municipal N° 3042/2012, establece con la categoría de Reserva Natural Urbana, al sector emplazado a la Zona de Interés Ambiental N° 5 denominada «Punta Popper», ubicada en la desembocadura del Río Grande, y cuya superficie consta de un total de 123.361 m2.
Que se registra en oficinas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la existencia del Expediente N° 3336/2008, iniciado el 30/07/2008, bajo asunto «Proyecto de Urbanización Punta Popper, parcela 48-CR Macizo 2000, Sección «Y», Propiedad de Sociedad General de Aviación Sociedad Anónima, Nota N° 040/08"; el que al presente cuenta con un trámite de aprobación a Julio del 2008.
Que el estado de avance de las obras de urbanización mencionadas ut supra, se definen actualmente como apertura de caminos y colocación de red eléctrica y de infraestructura sanitaria, sin alcanzar al momento presente un solapamiento de superficies con la reserva natural urbana definida por ordenanza número 3042/2012.
Que atento a los estudios técnicos realizados en el lugar por el Municipio, se arriba a la conclusión de establecer un área de interés de conservación de los procesos eco-sistémicos que allí se producen, detectándose un solapamiento con el área de interés de conservación; razón por la cual se define un conflicto de intereses.
Que entre el propietario de las tierras privadas y el municipio se llevó a cabo la firma de un acta acuerdo de fecha 21 de octubre 2014, registrado bajo n° 9952/2014 y refrendado bajo n° 3743/14; el que refiere a: - el objeto o demarcación física del límite de borde entre la urbanización y la reserva natural urbana; - de la ubicación física del límite; - de la delimitación del borde; - de la configuración del límite; - de los permisos de acceso e implementación del plan de gestión sobre la reserva; - de las responsabilidades del propietario; - de las controversias.
Que, es deber de este Ejecutivo Municipal proteger el ambiente, velar por la utilización racional de los entornos naturales, construidos y sociales; prevenir o interrumpir las causas de degradación ambiental, como asimismo planificar e implementar políticas ambientales destinadas a armonizar las relaciones entre el ambiente y las actividades humanas.
Que en función de sus obligaciones, el Municipio de Río Grande a través de la Secretaría de la Producción elaboró el documento «RESERVA NATURAL URBANA PUNTA POPPER – 2014, DOCUMENTO BASE DE CARACTERIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y LOCALIZACIÓN, PARA SU PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN», el que define la localización física de la reserva natural urbana, a través del establecimiento de los límites de borde establecidos de acuerdo a las reglas de arte y atento a los procedimientos técnicos de rigor vigentes establecidos para la definición técnica de la cota altitudinal que fija la línea de máxima marea.
Que, es deber de todos los habitantes del Municipio de Río Grande, conservar, proteger y defender el ambiente, promover el desarrollo sustentable y sostenible, como así también abstenerse de realizar proyectos, obras, acciones o actividades que dañen o degraden en forma reversible o irreversible al mismo.
Que en resguardo de la zona protegida, este Ejecutivo hace uso de la facultad que tiene para restringir y limitar el dominio privado de los inmuebles insertos y linderos del área protegida, según lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2835/2010 (Código Ambiental).
Que de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Municipal N° 2835/2010, en su artículo n°54 se indica que la Autoridad de Aplicación establecerá los criterios y acciones conservacionistas y de manejo que serán aplicados de forma especial en el área; lo que se traduce en la formulación de un plan de manejo o plan de gestión, que utiliza técnicas de planeamiento estratégico ecológico, y que orienta y posibilita las actividades que se prevean para la preservación, el control y manejo de recursos naturales o culturales de un área protegida constituyendo el marco en el que se establece una zonificación operativa.
Que a fin de implementar el Plan de Manejo o de Gestión se deberán tener en cuenta aspectos jurídicos-institucionales y biofísicos diversos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- PROTEGER** toda la zona identificada como Reserva Natural Urbana Punta Popper (RNU-PP), reconocida en el art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 3042/2012; y localizada según coordenadas geográficas y plano de localización que surgen del documento «RESERVA NATURAL URBANA PUNTA POPPER – 2014, DOCUMENTO BASE DE CARACTERIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y LOCALIZACIÓN, PARA SU PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN», el que se adjunta como Anexo I al presente decreto.
**ARTICULO 2°.- DETERMINAR** al documento denominado «RESERVA NATURAL URBANA PUNTA POPPER – 2014, DOCUMENTO BASE DE CARACTERIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y LOCALIZACIÓN, PARA SU PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN», de fecha agosto 2014, generado por la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande; como el informe técnico de línea base que justifica, caracteriza, localiza y define los criterios y valores de conservación del área de implementación de la reserva natural urbana Punta Popper y su localización y límites.
**ARTICULO 3°.- RESTRINGIR y LIMITAR:** el dominio privado de los inmuebles ubicados dentro del área protegida reconocida como «Reserva Natural Urbana Punta Popper», de acuerdo al art. 55 de la Ordenanza Municipal 2835/2010, a fin de preservar, proteger, defender, mejorar y recuperar el medio ambiente, de acuerdo a la normativa vigente en materia de Reservas Naturales Urbanas. Los titulares de los inmuebles insertos y lindantes de la zona protegida en el presente, deberán abstenerse de producir, causar, generar, provocar o estimular cualquier daño ambiental.- Asimismo los propietarios de los predios lindantes deberán abstener de construir, rellenar, edificar, ocupar, con cualquier tipo de material apto o no para la construcción.
**ARTICULO 4°.- PROHIBIR** en toda la superficie de afectación de la reserva natural urbana denominada «Reserva Natural Urbana Punta Popper», toda actividad que modifique sus características naturales, que amenace disminuir su diversidad biológica o que, de cualquier manera, afecte a sus elementos de fauna, flora o superficie de suelo y subsuelo, con excepción de aquellas que sean necesarias para el manejo, control y preservación de la misma, en concordancia con su Plan de Manejo o Gestión.

**ARTICULO 5°.- PROHIBIR** cualquier tipo de urbanización, usurpación y/o ocupación, como el ejercicio de cualquier actividad que genere alteración física de la superficie de suelo y/o vegetación dentro del área protegida por ser causante de un daño grave e irreparable al medio ambiente.
**ARTICULO 6º.- AUTORIZAR** a la Secretaría de la Producción a elaborar e implementar el Plan de Manejo o de Gestión correspondiente a la reserva natural urbana protegida en el presente y alcanzar los acuerdos de partes necesarios para su correcta implementación.
**ARTICULO 7º.- APLICAR** multas de acuerdo al régimen establecido en el Código Municipal de Faltas, a todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que no cumpliere con lo estipulado en el presente.
**ARTICULO 8º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y Cumplido Archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0425/15

**VISTO**: El Trámite Nº 21681/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Secretaría Privada de la Producción; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través del mismo, se comunica que el día 30/06/2015 a la hora 18:00, el Secretario de la Producción, Lic. TITA Paulo Agustín, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** que el día 30/06/2015 a la hora 18:00, el Secretario de la Producción, Lic. TITA Paulo Agustín, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
**ARTICULO 2º- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0426/15

**VISTO**: La Resolución Municipal Nº 476/2012.
La Ordenanza Municipal Nº 3343/2014.
El Decreto Municipal Nº 303/2015.
El Trámite Nº 22390/2015 de fecha 03/07/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO**:
Que por Ordenanza Municipal Nº 3343/2014 se ha autorizado para que a través de la Dirección Municipal de Rentas se proceda al cobro de las multas provenientes del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas como así también a realizar planes de pago.
Que por Resolución Municipal Nº 476/2012 se autoriza a la Dirección Municipal de Rentas al cobro de multas judicializadas.
Que ha sido importante el número de ciudadanos que se han acercado a la Dirección Municipal de Rentas a consultar y regularizar sus multas.
Que se considera oportuno ampliar el plazo de vigencia del plan de pago de multas.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- IMPLEMENTAR** a partir del día 06/07/2015 y hasta el día 31/08/2015 inclusive, plan de pago referente a las multas provenientes del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, las cuales se encuentren en sede administrativa o judicial, de acuerdo al siguiente detalle y condiciones:
Cuotas: hasta Doce (12)
Adherir el plan de pago al Débito Automático
Fecha de vencimiento de cada cuota: el día quince (15) de cada mes
Interés de financiación: 2 (dos) % mensual
Anticipo: será el equivalente a la doceava parte del monto de la multa
Sistema de financiación: Francés
Caducidad: el plan de pago caducará en el caso de ser rechazado el débito automático tres (3) veces consecutivas o alternativas. Dicha fecha será considerada a los efectos de procesar la caducidad.
Una vez caducado el plan, el monto resultante será remitido a la Asesoría Letrada del Municipio a los efectos de:
a) su judicialización en el caso de las multas no judicializadas.
b) continuar con la causa en el caso de las multas judicializadas.
**ARTÍCULO 2º. – REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0427/15

**VISTO**: El Expediente 4404/2008.
El Trámite Nº 20174/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Coordinación Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
La Ordenanza Nº 2127/05 – Artículos 21º y 24º; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reconocer Oficialmente la Nueva Comisión Directiva del Barrio Aeroposta Argentina, a partir del día 18/06/2015, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: Wonska, Yaghan, Chawr, Shelknam, pertenecientes a la Sección K, Macizos 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 27, 28, 29, 30 y 146A de la Ciudad de Rio Grande, la cual está integrada por las personas que se detallan en el Artículo 1º del presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- RECONOCER OFICIALMENTE,** a partir del día 18/06/2015, la Nueva Comisión Directiva del Barrio Aeroposta Argentina, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: Wonska, Yaghan, Chawr, Shelknam, pertenecientes a la Sección K, Macizos 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 27, 28, 29, 30 y 146A de la Ciudad de Rio Grande, según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/05 Artículos 21º y 24º, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4404/2008.

| Cargo | Apellido y Nombre | DNI. | Domicilio |
|---|---|---|---|
| **Presidente** | GGELLERU, Rufino Humberto | 11.017.447 | Kekaudh Nº 287 |
| **Vicepresidente** | CHURQUINA, Alejandra Liliana | 28.738.259 | Uani Nº 07 |
| **Secretario** | SAMPAYO, Marcela Fabiana | 23.023.636 | Yehuin Nº 232 |
| **Tesorero** | AMAYA, Cristina Liliana | 13.769.074 | Yehuin Nº 288 |
| **1º Vocal Titular** | VERA VIDAL, Laura Ester | 18.853.144 | Kekauh Nº 287 |
| **2º Vocal Titular** | ALVES, Gladys | 18.744.769 | Uani Nº 156 |
| **1º Vocal Suplente** | GUANEL GUANEL, María Elsa | 92.151.999 | Shelk´nam Nº 244 |
| **Revisor C. Titular** | FIGUEREDO, Carmen Susana | 20.657.620 | Uani Nº 12 |
| **Revisor C. Suplente** | GALLARDO GOMEZ, Rosa del Carmen | 93.044.002 | Shelk´nam Nº 164 |

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0428/15

**VISTO**: El Expediente 4252/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 93/2015 – Trámite Nº 22049/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Los Trámites Nº 21664/2015 de fecha 30/06/2015 y 22051/2015 de fecha 01/07/2015, emitidos desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el presente acto administrativo, a los efectos de implementar el Programa de Capacitación y Formación Laboral, destinado hasta un máximo de doscientos noventa y cinco (295) beneficiarios percibiendo una ayuda económica mensual de $3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100) cada uno, por el término de tres (03) meses, a partir del día 01/07/2015 hasta el día 30/09/2015, con opción a ser renovado por parte del Municipio; aprobar el Compromiso de Entrenamiento y Formación Laboral, el cual se adjunta como Anexo I del presente; y asimismo, delegar al Secretario de Obras y Servicios Públicos la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, como así también los pagos correspondientes.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- IMPLEMENTAR** el Programa de Capacitación y Formación Laboral, destinado hasta un máximo de doscientos noventa y cinco (295) beneficiarios percibiendo una ayuda económica mensual de $3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100) cada uno, por el término de tres (03) meses, a partir del día 01/07/2015 hasta el día 30/09/2015, con opción a ser renovado por parte del Municipio, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente 4252/2015
**ARTICULO 2º.- APROBAR** el Compromiso de Entrenamiento y Formación Laboral, el cual se adjunta como Anexo I del presente.
**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, proceder a los pagos que correspondan.
**ARTICULO 5º.- DELEGAR** al Secretario de Obras y Servicios Públicos la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, como así también los pagos correspondientes.
**ARTICULO 6º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0429/15

**VISTO:** El Expediente Letra «C» Nº 3831/2007, caratulado a nombre de la Sra. CASTRO Andrea Alejandra s/ Adjudicación Chacra XI, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 79 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.
El Decreto Municipal Nº 617/2013 de fecha 24/07/2013
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 18/06/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 21010/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno y;
**CONSIDERANDO:**
Que mediante el Decreto Municipal Nº 617/2013 de fecha 24/07/2013, se adjudicó en venta a la Sra. CASTRO Andrea Alejandra, DNI Nº 28.008.271, el predio identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 79 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.

Que a fs. 45, la adjudicataria presenta escrito de fecha 18/04/2015, ingresado ante las oficinas de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno, en la cual solicita cancelar el predio en una sola cuota.
Que a fs. 47/50 consta Nota Nº 386/2015 de fecha 12/06/2015, emitido desde la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas, en la cual informa el estado de deuda al día a partir de la cuota 24 hasta la 60 teniendo en cuenta los intereses de cada una, por un importe total de $21.578,39 (Pesos veintiún mil quinientos setenta y ocho con 39/100).
Que a fs. 51, obra planilla de cálculo emitida por el sector de Recupero de la Dirección Municipal de Tierras, la cual fija el monto a cancelar en la suma de $ 17.764,18 (Pesos diecisiete mil setecientos sesenta y cuatro con 18/100).
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- RECTIFICAR** la forma de pago del valor mencionado en el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 617/2013, de la siguiente manera: «LA FORMA DE PAGO es la siguiente $ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100) a abonar en 60 (Sesenta) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $ 583,19 (Pesos quinientos ochenta y tres con 19/100), según Convenio de Pago Nº 144/2013, habiéndose abonado 23 (veintitrés) cuotas, quedando a saldar al día 37 (Treinta y siete) cuotas, cancelándose las mismas en un solo pago de $ 17.764,89 (Pesos diecisiete mil setecientos sesenta y cuatro con 89/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 3831/2007.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0430/15

**VISTO:** El Expediente Letra «C» Nº 3799/2007, iniciado a favor de la Sra. COSTA SUSANA FERNANDA DNI N° 26.649.589, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 78 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal Nº 1266/00 y Nº 2856/2010, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 17/2013 - Trámite Nº 23455/2013 de fecha 02/09/2013, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Informe Técnico de fecha 25/06/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 21134/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
**CONSIDERANDO**:
Que la Sra. COSTA SUSANA FERNANDA DNI N° 26.649.589, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 124, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que atento haber sido abonado el predio en su totalidad, el titular, solicita adherirse a los términos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 2738/2010, la cual en su Art. 1º, estipula lo siguiente: «AUTORIZAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, a llevar a cabo las escrituración traslativa de dominio sobre los predios fiscales adjudicados en venta, a favor de aquellos adjudicatarios que reúnen los recaudos establecidos en el Art. 2º de la presente».
Que la Sra. COSTA SUSANA FERNANDA DNI N° 26.649.589, han dado acabado cumplimiento a todos los requisitos exigidos, suscribiendo con este Municipio condición contractual en los términos de la Ordenanza Nº 2738, encuadrándose en la misma.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- ENCUADRAR** a la Sra. COSTA SUSANA FERNANDA DNI N° 26.649.589, dentro de los alcances de la Ordenanza municipal Nº 2738/2010, la adjudicación del predio identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 78 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, según plano de mensura T.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 3799/2007.
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a la Dirección Municipal de Tierras Fiscales a gestionar los Tramites correspondientes para la obtención de la escritura traslativa de dominio del predio de marras a favor de la adjudicataria.
**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** a la Sra. COSTA SUSANA FERNANDA DNI N° 26.649.589, conforme lo establece la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0431/15

**VISTO**: El Trámite Nº 18492/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/06/2015 a la hora 09:30, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º- COMUNICAR** el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/06/2015 a la hora 09:30, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía.
**ARTICULO 2º- MIENTRAS** duró la ausencia del Secretario, permaneció A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.
**ARTICULO 3º- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
**ARTICULO 4º- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0432/15

**VISTO**: El Trámite Nº 18787/2015 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través del mismo, se comunica que el día 08/06/2015 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** que el día 08/06/2015 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
**ARTICULO 2º- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0433/15

**VISTO**: La Nota de fecha 05/05/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. PERALTA Víctor Daniel, Legajo Nº 1658/6.
El Trámite Nº 14622/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaria de Finanzas; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PERALTA, Víctor Daniel, Legajo Nº 1658/6, Categoría 18 (Dieciocho), quien cumple funciones como administrativo en el Departamento de Patrimonio, Coordinación de Contaduría General, Dirección General, Contador General, Secretaría de Finanzas, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 132/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PERALTA, Víctor Daniel, Legajo Nº 1658/6, Categoría 18 (Dieciocho), quien cumple funciones como administrativo en el Departamento de Patrimonio, Coordinación de Contaduría General, Dirección General, Contador General, Secretaría de Finanzas, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 132/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0434/15

**VISTO**: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
**CONSIDERANDO**:
Que el Sr. Esteban Martínez, más conocido en nuestra provincia como «Chiquito», es un hombre de la política que supo, a pesar de los desafíos y contratiempos que afrontó, construir y cuidar su hogar.
Que comenzaba sus estudios en la Escuela Primaria Nº 2, en los años de inicio del primer peronismo en 1946, hasta el hombre político que participara tiempo después de la reforma de la Constitución Nacional en el año1994.
Que ejerció cuatro gobiernos municipales, fue el primer Intendente después del retorno y recuperación de la Democracia Argentina.
Que fue el único Intendente nacido en Río Grande, electo Diputado Nacional y Convencional Constituyente Nacional, candidato a Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego luego de la provincialización y actual Concejal de nuestra ciudad.
Que este año deja la función pública, tras tres décadas de destacada participación política, el Sr. Esteban Martínez es un vecino destacado de la Ciudad.
Que el Sr. Esteban Martínez es un hombre de su hogar y de su lugar, que ha sabido, bajo todas las condiciones y escenarios que propone la vida política provincial y local, preservar

valores familiares.
Que su hogar, su compañera, sus seis hijos y sus 11 nietos. Hijo de padre mecánico aeronáutico y socio fundador de nuestra Cooperativa Eléctrica; junto a la historia de sus hermanos que también es su propia historia y la de este pueblo grande o ciudad chica de Río Grande.
Que este Ejecutivo Municipal, reconoce la importancia y dedicación de un vecino que a través de los años y su carrera forman parte de la identidad de nuestra Ciudad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE** al Señor Esteban «Chiquito» Martínez.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0435/15

**VISTO**: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
**CONSIDERANDO**:
Que la Sra. Francisca Mimica de Bilbao conocida como «Coca», nació en Porvenir, Chile en el año 1917.
Que es hija menor de ocho hermanos; sus padres oriundos de Omiš, Croacia.
Que llega a la ciudad de Río Grande en 1938 y contrae matrimonio con el Sr. Ruperto Bilbao en el año 1942 y forman una familia con sus 3 hijos.
Que en el año 1954, adquiere la nacionalidad Argentina.
Que vivió permanentemente en la ciudad de Río Grande hasta la actualidad, a excepción de los años 1963 al 1966 donde reside en la ciudad de Ushuaia, acompañando a su marido en su función de Gobernador del Territorio de Tierra del Fuego.
Que trabajó con las Damas vicentinas junto a otras Señoras de la localidad.
Que en el año 1976 fallece su marido.
Que a los 98 años de edad vive sola, cocina y cose para sus 4 nietos y su bisnieto, hace crucigramas, lee, juega a las cartas y disfruta de la vida.
Que este Ejecutivo Municipal, reconoce la importancia y dedicación de una vecina que aporto al desarrollo y crecimiento de la ciudad de Río Grande.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE** a la Señora Zdrinka Francisca Mimica de Bilbao.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0436/15

**VISTO**: La Nota de fecha 17/06/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. OJEDA, José Luis, Legajo Nº 1352/8.
El Trámite Nº 20163/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaria de Finanzas; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OJEDA, José Luis, Legajo Nº 1352/8, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como chofer en la Direccion de Participación Vecinal, Direccion General de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 183/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OJEDA, José Luis, Legajo Nº 1352/8, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como chofer en la Direccion de Participación Vecinal, Direccion General de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 183/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0437/15

**VISTO**: La Nota de fecha 30/06/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. OJEDA, Ricardo Alberto, Legajo Nº 974/1.
El Trámite Nº 21818/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaria de Finanzas; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OJEDA, Ricardo Alberto, Legajo Nº 974/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como chofer en la Direccion Medicina Centro de Rehabilitación, Direccion General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 275/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OJEDA, Ricardo Alberto, Legajo Nº 974/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como chofer en la Direccion Medicina Centro de Rehabilitación, Direccion General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 275/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0438/15

**VISTO**: El Trámite Nº 22277/2015 de fecha 03/07/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el cambio de funciones, a partir del día de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BUSTOS, María Elena, Legajo Nº 4165/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien se viene desempeñando como personal de maestranza, también realizara funciones de CELADORA de transporte en el centro Casa de María, dependiente de la Coordinación Promoción y Prevención, Direccion de Salud Comunitaria, Secretaria de Asuntos Sociales, percibiendo los adicionales que corresponda.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el cambio de funciones, a partir del día de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BUSTOS, María Elena, Legajo Nº 4165/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien se viene desempeñando como personal de maestranza, también realizara funciones de CELADORA de transporte en el centro Casa de María, dependiente de la Coordinación Promoción y Prevención, Direccion de Salud Comunitaria, Secretaria de Asuntos Sociales, percibiendo los adicionales que corresponda.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0439/15

**VISTO**: El Trámite Nº 22540/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento de Ornamentación dependiente de la Coordinación de Gestión Cultural, Direccion de Cultura, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria Homónima, y la designación a cargo de la categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial Municipal, que fuera otorgadas mediante Decreto Municipal Nº 0200/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo Nº 4410/5, Categoría 10 (Diez); asimismo, designar, a partir de su notificación, a Cargo de la Coordinación Talleres Culturales dependiente de la Direccion de Cultura, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria Homónima, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, mas adicionales correspondientes, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo Nº 4410/5, Categoría 10 (Diez).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento de Ornamentación dependiente de la Coordinación de Gestión Cultural, Direccion de Cultura, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria Homónima, y la designación a cargo de la categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial Municipal, que fuera otorgadas mediante Decreto Municipal Nº 0200/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo Nº 4410/5, Categoría 10 (Diez).
**ARTICULO 2º.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a Cargo de la Coordinación Talleres Culturales dependiente de la Direccion de Cultura, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria Homónima, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, mas adicionales correspondientes, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo Nº 4410/5, Categoría 10 (Diez).
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación Talleres Culturales dependiente de la Dirección de Cultura, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria Homónima, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo Nº 4410/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0440/15

**VISTO**: El Expediente Nº 4091/2015.
El Dictamen Nº 90/2015 LETRA MRGAL; Nota Nro. 279/2015 Letra: M.R.G.D.EY.M.A.S.P.; Ordenanza Municipal Nro. 3395/15, referida al «Pliego de Bases y Condiciones del Servicio Público de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos», que forma parte integrante de la misma como Anexo I : «DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS»; L.P.A. Nro. 141; Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 22561/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción; y
**CONSIDERANDO:**
Que el modelo de Pliego de Bases y Condiciones denominado: «DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS», fue aprobado por Ordenanza Nº 3395/15, formando parte de la misma como Anexo I.
Que se advierten errores de hecho, materiales y/o aritméticos que no modifican en lo sustancial el contenido del pliego referenciado. Y como consecuencia de ello se realiza la consulta pertinente a través de la Nota Nº 279/2015, desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción, a la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.
Que la rectificación de tales errores puede efectuarse sin limitaciones de tiempo, lo cual se entiende pues de lo que se trata en el caso es clarificar el acto y no de modificarlo, en un todo de acuerdo al Art 146 de la L.P.A. Nº 141.
Que la corrección que se efectuará de los errores materiales y de hechos detectados tendrá efectos retroactivos, ya que dicha corrección no es autónoma y aislada, sino que forma una unidad con el acto que se pretende corregir, en el caso, el pliego bajo análisis.
Que el Modelo de Pliego de Bases y Condiciones fue ingresado al Concejo Deliberante en el año 2012, entendiendo que sería aprobado en ese período. Siendo aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 3395/2015 en fecha 26 de mayo del corriente año. Y como consecuencia de ello resulta imprescindible rectificar las fechas reemplazándolas por las correspondientes.
Que asimismo en este último período, y por razones de infraestructura municipal, se efectuaron varios traslados de las dependencias municipales, entre ellas la Dirección de Ecología y Medio Ambiente que fue trasladada desde la calle Estrada Nº 770 hasta la calle Laserre Nº 179, 1º Piso ambas direcciones dentro del ejido urbano de nuestra ciudad.
Que también es importante destacar la rectificación del domicilio de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo quedar como domicilio correcto el sito en calle San Martín Nº 551, 6to Piso Oficina 72.
Que al ser aprobado el Pliego de Bases y Condiciones recién en el mes de mayo de 2015, se debe rectificar el listado que contiene el anexo I del mismo, sobre la totalidad del personal operativo que incluyen las altas y bajas actualizadas.
Que por un error involuntario se denominó incorrectamente a la firma ESTANCIA VIOLETA S.R.L., debiendo en este mismo acto realizar la corrección pertinente.
Que el Concejo Deliberante de la ciudad aprobó el Pliego de Bases y Condiciones en su totalidad, incluyendo los Anexos de la Sección 3, independientemente del momento en la empresa haya acompañado la nómina del personal que se desempeñaba en el Relleno Sanitario al 31 de diciembre de 2014, por lo que no se advierte inconveniente en anexar la misma.
Que a los fines de resolver la cuestión, la Asesoría Letrada recomienda el dictado del correspondiente Acto Administrativo en los términos y formas de la LPA, a fin de corregir los errores señalados.
Que el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente conforme a la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- RECTIFICAR,** aquellos errores de hecho, materiales y/o aritméticos que no modifican en lo sustancial el contenido del **Pliego de Bases y Condiciones del Servicio Público de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 3395/2015. Debiendo reemplazarse la redacción de la siguiente manera:**

**«donde dice**: «LICITACIÓN PÚBLICA Nº.../2013», **deberá decir:** «LICITACIÓN PÚBLICA Nº .../2015».
**«donde dice** «PREDIO «LA VIOLETA», **deberá decir:** «PREDIO «ESTANCIA VIOLETA S.R.L.».
«Sección I: INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES **donde dice** «1. El MUNICIPIO DE RÍO GRANDE llama a Licitación Pública Nacional e Internacional Nº...../**2013», quedará redactado de la siguiente forma** «1. El MUNICIPIO DE RÍO GRANDE llama a Licitación Pública Nacional e Internacional Nº...../**2015».**
Sección I: INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES **donde dice** «2. El Pliego puede ser consultado gratuitamente en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal sita en calle **ESTRADA Nº 770** de la ciudad de Río Grande**», quedará redactado de la siguiente forma** «2. El Pliego puede ser consultado gratuitamente en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal sita en calle **Laserre Nº 179, 1º piso** de la ciudad de Río Grande**».**
Sección I: INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES **donde dice «**3. Los interesados en la adquisición del Pliego podrán efectuarla en la Tesorería del Municipio de Río Grande sita en calle Rosales Nº 47 - Pta. Alta y en la Delegación del Municipio de Río Grande en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle **Suipacha Nº 1087– 1º B** – Ciudad Autónoma de Buenos Aires,……», **quedará redactado de la siguiente forma «**3. Los interesados en la adquisición del Pliego podrán efectuarla en la Tesorería del Municipio de Río Grande sita en calle Rosales Nº 47 - Pta. Alta y en la Delegación del Municipio de Río Grande en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle **San Martín Nº 551, 6to piso, oficina 72–** Ciudad Autónoma de Buenos Aires,……».
Sección I: INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES **donde dice** «4. Las ofertas, conjuntamente con una garantía del 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial, (en la forma especificada en la Cláusula 24, se deberá entregar en la DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE de la SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN, Calle: **ESTRADA Nº 770 Planta Alta** de la ciudad de Río Grande, hasta las doce (12.00) horas del día……. de …… de **2014**, sin consideración de tolerancia alguna para el cierre de la etapa de recepción de ofertas.», **quedará redactado de la siguiente forma** «4. Las ofertas, conjuntamente con una garantía del 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial, (en la forma especificada en la Cláusula 24, se deberá entregar en la DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE de la SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN, Calle**: Laserre Nº 179, 1º piso** de la ciudad de Río Grande, hasta las doce (12.00) horas del día……. de …… de **2015,** sin consideración de tolerancia alguna para el cierre de la etapa de recepción de ofertas.»
Sección I: INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES **donde dice** «5. Los sobres con las ofertas, serán abiertos, en presencia de los oferentes que concurran al acto, y los funcionarios autorizados, el día……. de…… de **2014** a la hora DOCE AM (12:00), en la SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN.», **quedará redactado de la siguiente forma** «5. Los sobres con las ofertas, serán abiertos, en presencia de los oferentes que concurran al acto, y los funcionarios autorizados, el día……. de…… de **2015** a la hora DOCE AM (12:00), en la SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN.»
**El Art. 22 donde dice** «Consulta de Pliego: gratuitamente en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal sita en calle **Estrada N° 770** de la ciudad de Río Grande.», **quedará redactado de la siguiente forma** «Consulta de Pliego: gratuitamente en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal sita en calle **Laserre Nº 179, 1º piso** de la ciudad de Río Grande.».
**En el Art. 22, donde dice** «Adquisición del Pliego en: Tesorería del Municipio de Río Grande sita en calle Rosales Nº 47 - Planta Alta y en la Delegación del Municipio de Río Grande en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle **Suipacha Nº 1087- 1º B**, Capital Federal.», **quedará redactado de la siguiente forma** «Adquisición del Pliego en: Tesorería del Municipio de Río Grande sita en calle Rosales Nº 47 - Planta Alta y en la Delegación del Municipio de Río Grande en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle **San Martín Nº 551, 6to piso, oficina 72**, Capital Federal.»
**En el Art. 46, donde dice** «c) Entender por «totalidad del personal operativo» al personal obrante en el listado anexo al presente Pliego (Anexo 1), con las altas y bajas que constan en el mismo registrados hasta el día 31 de Diciembre del año **2012** y con la exclusión de las bajas por fallecimiento y otras causas legalmente justificables.», **quedará redactado de la siguiente forma** «c) Entender por «totalidad del personal operativo» al personal obrante en el listado anexo al presente Pliego (Anexo 1), con las altas y bajas que constan en el mismo registrados hasta el día 31 de Diciembre del año **2014** y con la exclusión de las bajas por fallecimiento y otras causas legalmente justificables.».
**En el Art. 73, donde dice** «Su identificación catastral se define como: Macizo 2000 de la Sección X, Parcela Catastral 27GR, Parcela 6 sobre 19 hectáreas 96 centiáreas; Plano Catastral T.F. 2-60-10 ESTANCIA VIOLETA. En este sitio, sobre parcela 6, se han dispuesto los Residuos Sólidos Urbanos del MRG, desde el comienzo del año 1998 hasta el año **2013** inclusive.», **quedará redactado de la siguiente forma** «Su identificación catastral se define como: Macizo 2000 de la Sección X, Parcela Catastral 27GR, Parcela 6 sobre 19 hectáreas 96 centiáreas; Plano Catastral T.F. 2-60-10 ESTANCIA VIOLETA S.R.L. En este sitio, sobre parcela 6, se han dispuesto los Residuos Sólidos Urbanos del MRG, desde el comienzo del año 1998 hasta el año **2015** inclusive.»
**En el Art. 75, donde dice** «Se entenderá por Infraestructura de Disposición Final y Sistemas Asociados a la provisión de los equipos, la ejecución de todas las obras y tareas propias, conexas y asociadas que deben ser realizadas previas al inicio de los servicios. La infraestructura de Disposición a ser construida deberá tener la capacidad para disponer los residuos durante un período de **(4)** cinco años.», **quedará redactado de la siguiente forma** «Se entenderá por Infraestructura de Disposición Final y Sistemas Asociados a la provisión de los equipos, la ejecución de todas las obras y tareas propias, conexas y asociadas que deben ser realizadas previas al inicio de los servicios. La infraestructura de Disposición a ser construida deberá tener la capacidad para disponer los residuos durante un período de **(5)** cinco años.».
**En La página 113: donde dice** «RÍO GRANDE,… de ……. del 2013», **quedará redactado de la siguiente forma** «RÍO GRANDE,… de ……. del 2015».
**ARTÍCULO 2º.- INCORPÓRESE** a la SECCIÓN 3 del Pliego de Bases y Condiciones, como «Anexo 1: Listado de personal operativo al 31 de diciembre de 2014» el listado que se adjunta al presente como Anexo A-
**ARTÍCULO 3º.- INCORPORESE** al «Pliego de Bases y Condiciones del Servicio Público de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos», aprobado como Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 3395/2015 y promulgada por el Decreto Municipal Nº 367/2015, las rectificaciones realizadas por medio del presente Decreto Municipal y que serán plasmadas en el Anexo B**.**
**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0441/15

**VISTO**: el Trámite Nº 22297/2015 Letra MRG-SOySP-DA, emitido por el Subsecretario de Servicios Públicos.
El Convenio Único entre el Municipio de Río Grande y la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ratificado mediante Resolución Municipal Nº 3145/2015 y registrado bajo el Nº 10559 con fecha 01/07/2015.
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera.
La Ordenanza Municipal Nº 3344/2015, correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2015.
El Trámite Nº 22410/2015 de fecha 03/07/2015, emitido desde la Dirección del Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO**:
Que debido al crecimiento poblacional en los últimos años, han surgido barrios que actualmente se encuentran en una situación delicada ante la falta de agua de red, de desagües cloacales, y la inexistencia de pluviales.
Que es menester atender las necesidades de infraestructura y mejoras de dichos barrios, asegurando el bienestar de los vecinos.
Que es política de la gestión municipal concretar acciones que mejoren la calidad de vida de todos los ciudadanos, fortaleciendo el sentido de pertenencia a la localidad, mejorando las relaciones comunitarias y fomentando la integración social.
Que para llevar a cabo dicho fin, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- INCREMENTESE** el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2015, aprobado mediante Ordenanza Nº 3344, según el Anexo que forma parte integrante de la presente.
**ARTÍCULO 2º. – REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0442/15

**VISTO**: La Nota de fecha 15/06/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. GARCIA, Alejandro Fabián, Legajo Nº 1488/5.
El Trámite Nº 20162/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaria de Finanzas; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Alejandro Fabián, Legajo Nº 1488/5, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones como administrativo en la Direccion Municipal de Comercio e Industria, Direccion General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 319/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Alejandro Fabián, Legajo Nº 1488/5, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones como administrativo en la Direccion Municipal de Comercio e Industria, Direccion General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 319/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0443/15

**VISTO:** La Nota Nº 009/2015 de fecha 30/06/2015, emitida por el Concejo Deliberante de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 01/07/2015 bajo Trámite Nº 22005/2015.
El Trámite Nº 22300/2015 de fecha 03/07/2015, emitido desde la Direccion de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 13/06/2015 y hasta el día 11/12/2015, la adscripción al Bloque Partido Justicialista (PJ), del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, bajo la dependencia del Concejal CABALLERO, José Luis, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 501/2013, y prorrogado por el Decreto Municipal Nº 497/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ASALDINE, Valeria Celeste, Legajo Nº 4038/0, quien depende de la Direccion de Bromatología e Higiene, Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- PRORROGAR** a partir del día 13/06/2015 y hasta el día 11/12/2015, la adscripción al Bloque Partido Justicialista (PJ), del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, bajo la dependencia del Concejal CABALLERO, José Luis, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 501/2013, y prorrogado por el Decreto Municipal Nº 497/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ASALDINE, Valeria Celeste, Legajo Nº 4038/0, quien depende de la Direccion de Bromatología e Higiene, Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0444/15

**VISTO**: La Nota Nº 123/2015 de fecha 10/06/2015, emitida por el Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 23/06/2015 bajo Trámite Nº 20695/2015.
El Trámite Nº 22396/2015 de fecha 03/07/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Adscripción, a partir de su notificación y hasta el 17/12/2015, en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, para cumplir funciones en el Bloque Partido Patagónico Popular bajo la dependencia de la Sra. Legisladora ROJO, Laura Susana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ZAPATA, Paulina de las Nieves, Legajo Nº 3544/1, quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Adscripción, a partir de su notificación y hasta el 17/12/2015, en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, para cumplir funciones en el Bloque Partido Patagónico Popular bajo la dependencia de la Sra. Legisladora ROJO, Laura Susana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ZAPATA, Paulina de las Nieves, Legajo Nº 3544/1, quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
**ARTICULO 2º.- ORDENAR** a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0445/15

**VISTO**: La Nota Nº 318/2015 de fecha 15/06/2015, emitida por Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 19/06/2015 bajo Trámite Nº 20429/2015
El Trámite Nº 20532/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 23/06/2015, el Decreto Municipal Nº 0197/2015, sobre Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande bajo la dependencia del Sr. Concejal MARTINEZ, Esteban, Bloque Partido Justicialista, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANTONIO, Claudio Adrián, Legajo Nº 1433/8, asimismo reintegrar a partir del día 23/06/2015, a sus funciones habituales en el Municipio de Rio Grande, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr, ANTONIO, Claudio Adrián, Legajo Nº 1433/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como PERSONAL DE MANTENIMIENTO, dependiente de la Direccion de Administración, Direccion General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día 23/06/2015, el Decreto Municipal Nº 0197/2015, sobre Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande bajo la dependencia del Sr. Concejal MARTINEZ, Esteban, Bloque Partido Justicialista, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANTONIO, Claudio Adrián, Legajo Nº 1433/8.
**ARTICULO 2º.- REINTEGRAR,** a partir del día 23/06/2015, a sus funciones habituales en el Municipio de Rio Grande, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr, ANTONIO, Claudio Adrián, Legajo Nº 1433/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como PERSONAL DE MANTENIMIENTO, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima.
**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0446/15

**VISTO**: El Trámite Nº 20551/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 19/06/2015, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento de Guardavidas, dependiente de la Direccion de Natatorios, Direccion

General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, y la designación a cargo de la categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial Municipal, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0419/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Marcelo German, Legajo Nº 4873/9, Categoría 10 (Diez), asimismo dejar establecido que el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Marcelo German, Legajo Nº 4873/9, Categoría 10 (Diez), continuara cumpliendo funciones como guardavidas en la Direccion de Natatorios, Direccion General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día 19/06/2015, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento de Guardavidas, dependiente de la Direccion de Natatorios, Direccion General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, y la designación a cargo de la categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial Municipal, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0419/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Marcelo German, Legajo Nº 4873/9, Categoría 10 (Diez).
**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO,** que el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Marcelo German, Legajo Nº 4873/9, Categoría 10 (Diez), continuara cumpliendo funciones como guardavidas en la Direccion de Natatorios, Direccion General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima.
**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0447/15

**VISTO**: La Nota de fecha 27/04/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por la agente municipal, Sra. MONZON, María Cristina, Legajo Nº 1539/3.
El Trámite Nº 20160/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaria de Finanzas; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MONZON, María Cristina, Legajo Nº 1539/3, Categoría 22 (Veintidós) a/c 23 (Veintitrés)-P7, quien cumple funciones a/c de la Jefatura Administración Direccion de Obras Sanitarias, Direccion General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 140/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MONZON, María Cristina, Legajo Nº 1539/3, Categoría 22 (Veintidós) a/c 23 (Veintitrés)-P7, quien cumple funciones a/c de la Jefatura Administración Direccion de Obras Sanitarias, Direccion General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 140/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0448/15

**VISTO:** El Tramite N° 20668/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
La Ordenanza Municipal Nº 3199/2013
**CONSIDERANDO**:
Que la Ordenanza Municipal Nº 3199/2013 modifico la forma de cálculo del haber del Señor Intendente Municipal.
Que corresponde readecuar los haberes del Señor Intendente Municipal y como consecuencia de ello de las demás Autoridades Superiores.
Que por medio del presente se fija la Escala Salarial para las Autoridades Superiores a partir del mes de Junio/2015, de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

**Por ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º: FIJAR** la Escala Salarial vigente para las Autoridades Superiores a partir del mes de Junio/2015, de acuerdo se detalla en el ANEXO I del presente.
**ARTICULO 2º: DEROGAR** toda otra norma cuyo cumplimiento contraríe lo plasmado en el presente.
**ARTICULO 3º: REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0449/15

**VISTO**: El Trámite Nº 22596/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General, Coordinación de Gabinete, Coordinación Homónima que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0285/2014, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. FERRO, Darío Osvaldo, Legajo Nº 3355/3; asimismo, Transferir a partir de su notificación, al Agente en mención desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación Homónima, al ámbito de la Secretaria de Asuntos Sociales, y designar, a partir de su notificación, como responsable del Centro de Gestión Participativa C.G.P. «Arturo Illia» dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, revistiendo la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. FERRO, Darío Osvaldo, Legajo Nº 3355/3.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General, Coordinación de Gabinete, Coordinación Homónima que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0285/2014, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. FERRO, Darío Osvaldo, Legajo Nº 3355/3.
**ARTICULO 2º.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. FERRO, Darío Osvaldo, Legajo Nº 3355/3, desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación Homónima, al ámbito de la Secretaria de Asuntos Sociales
**ARTICULO 3º.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, como responsable del Centro de Gestión Participativa C.G.P. «Arturo Illia» dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, revistiendo la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. FERRO, Darío Osvaldo, Legajo Nº 3355/3.
**ARTICULO 4º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes del Centro de Gestión Participativa C.G.P. «Arturo Illia» dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. FERRO, Darío Osvaldo, Legajo Nº 3355/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
**ARTICULO 5º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0450/15

**VISTO**: El Trámite Nº 19623/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la categoría de revista 19 (Diecinueve) de la escala Salarial Municipal, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. RETAMAL MAYORGA, Bernardo, Legajo Nº 4792/9, quien realiza Tareas Generales en la División Herrería dependiente de la Direccion Municipal de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR**, a partir de su notificación, a cargo de la categoría de revista 19 (Diecinueve) de la escala Salarial Municipal, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. RETAMAL MAYORGA, Bernardo, Legajo Nº 4792/9, quien realiza Tareas Generales en la División Herrería dependiente de la Direccion Municipal de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0451/15

**VISTO**: El Trámite Nº 22330/2015 de fecha 03/07/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 19/06/2015, a cargo de la Jefatura del Departamento de Guardavidas, dependiente de la Direccion de Natatorios, Direccion General, subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROMAÑACH, Rubén Darío, Legajo Nº 3387/9, Categoría 22 (Veintidós).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, a partir del día 19/06/2015, a cargo de la Jefatura del Departamento de Guardavidas, dependiente de la Direccion de Natatorios, Direccion General, subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROMAÑACH, Rubén Darío, Legajo Nº 3387/9, Categoría 22 (Veintidós).
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0452/15

**VISTO**: El Trámite Nº 19609/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la categoría de revista 19 (Diecinueve) de la escala Salarial Municipal, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. SALAS URREA, Pedro Elifonso, Legajo Nº 4914/0, quien cumple funciones como Oficial Herrero en la División Herrería dependiente de la Direccion Municipal de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a cargo de la categoría de revista 19 (Diecinueve) de la escala Salarial Municipal, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. SALAS URREA, Pedro Elifonso, Legajo Nº 4914/0, quien cumple funciones como Oficial Herrero en la División Herrería dependiente de la Direccion Municipal de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0453/15

**VISTO:** La Nota Nº 090/2015 de fecha 21/04/2015, emitida por el Poder Legislativo de la Provincia, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 27/04/2015 bajo Trámite Nº 12948/2015.
El Trámite Nº 14001/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 29/04/2015 y hasta el día 16/12/2015 inclusive, la adscripción al ámbito de la Legislatura Provincial para prestar servicios en el Bloque UCR, bajo la dependencia del Legislador Pablo BLANCO, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIENTOS, Cristian David, Legajo Nº 1652/7, Categoría 21 (Veintiuno), dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- PRORROGAR** a partir del día 29/04/2015 y hasta el día 16/12/2015 inclusive, la adscripción al ámbito de la Legislatura Provincial para prestar servicios en el Bloque UCR, bajo la dependencia del Legislador Pablo BLANCO, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIENTOS, Cristian David, Legajo Nº 1652/7, Categoría 21 (Veintiuno), dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0454/15

**VISTO:** La Nota Nº 114/2015 de fecha 05/03/2015, emitida por la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 09/03/2015 bajo Trámite Nº 6716/2015.
El Trámite Nº 7554/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Direccion de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 11/03/2015 y por el termino de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria, bajo la dependencia del Concejal Sr. GARAY, Héctor, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0268/2012, y prorrogado por el Decreto Municipal Nº 0202/2013 y 0194/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COBIAN, Pablo Daniel, Legajo Nº 3373/1, quien depende de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- PRORROGAR** a partir del día 11/03/2015 y por el termino de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria, bajo la dependencia del Concejal Sr. GARAY, Héctor, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0268/2012, y prorrogado por el Decreto Municipal Nº 0202/2013 y 0194/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COBIAN, Pablo Daniel, Legajo Nº 3373/1, quien depende de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0455/15

**VISTO**: La Nota Nº 055/2015 de fecha 19/02/2015, emitida por la Presidente del Concejo Deliberante de Rio Grande, Sra. BOYADJIAN, Miriam, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 20/02/2015 bajo Trámite Nº 4790/2015.
El Trámite Nº 5219/2015 de fecha 25/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Adscripción, a partir del día 21/02/2015 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco días), al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande para prestar servicios en el Bloque F.P.V, bajo la dependencia del Sr. Concejal GARAY, Héctor, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SORIA, Damián Omar, Legajo Nº 3978/1, quien depende de la Dirección Municipal de Rentas, Secretaria de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**
**EL INTENDENTE**
**DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Adscripción, a partir del día 21/02/2015 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco días), al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande para prestar servicios en el Bloque F.P.V, bajo la dependencia del Sr. Concejal GARAY, Héctor, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SORIA, Damián Omar, Legajo Nº 3978/1, quien depende de la Dirección Municipal de Rentas, Secretaria de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
**ARTICULO 2º.- ORDENAR** a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0456/15

**VISTO:** La Nota de fecha 09/03/2015, emitida por la Presidencia del Concejo Deliberante de Rio Grande, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 09/03/2015 bajo Trámite Nº 6715/2015.
El Trámite Nº 7583/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Direccion de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 19/03/2015 y hasta el día 14/12/2015, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande, para prestar servicios en el Bloque Movimiento Popular Fueguino bajo dependencia del Concejo Sr. OYARZO, Mauricio, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0187/2013, y prorrogado por el Decreto Municipal Nº 0188/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VERA, Alejandro Fabián, Legajo Nº 1489/3, quien depende de la Direccion de Obras Particulares, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- PRORROGAR** a partir del día 19/03/2015 y hasta el día 14/12/2015, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande, para prestar servicios en el Bloque Movimiento Popular Fueguino bajo dependencia del Concejo Sr. OYARZO, Mauricio, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0187/2013, y prorrogado por el Decreto Municipal Nº 0188/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VERA, Alejandro Fabián, Legajo Nº 1489/3, quien depende de la Direccion de Obras Particulares, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0457/15

**VISTO**: La Nota Nº 081/2015 de fecha 08/04/2015, emitida por el Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 14/04/2015 bajo Trámite Nº 11218/2015.
El Trámite Nº 12002/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 07/04/2015 y hasta el día 17/12/2015 inclusive, la adscripción al ámbito del Poder Legislativo de Tierra del Fuego para prestar servicios en el despacho del Legislador Sr. RODRIGUEZ, Juan Felipe, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TEVEZ, Ramón Oscar, Legajo Nº 2954/8, quien depende de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR,** a partir del día 07/04/2015 y hasta el día 17/12/2015 inclusive, la adscripción al ámbito del Poder Legislativo de Tierra del Fuego para prestar servicios en el despacho del Legislador Sr. RODRIGUEZ, Juan Felipe, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TEVEZ, Ramón Oscar, Legajo Nº 2954/8, quien depende de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
**ARTICULO 2º.- ORDENAR** a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0458/15

**VISTO**: La Nota de fecha 18/06/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. GARCES Juan Guillermo, Legajo Nº 4305/2.
El Trámite Nº 20307/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCES Juan Guillermo, Legajo Nº 4305/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones en rentas en Dirección Municipal de Rentas, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaria de Finanzas, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante caja de previsión social de Santa Cruz por aplicación de ley (1782/3189).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCES Juan Guillermo, Legajo Nº 4305/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones en rentas en Dirección Municipal de Rentas, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaria de Finanzas, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante caja de previsión social de Santa Cruz por aplicación de ley (1782/3189)
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0459/15

**VISTO**: El Trámite Nº 22814/2015 de fecha 08/07/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/07/2015 a la hora 09:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente, con motivo de asistir a reunión con Ministro de Economía.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º- COMUNICAR** el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/07/2015 a la hora 09:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente, con motivo de asistir a reunión con Ministro de Economía.
**ARTICULO 2º- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.
**ARTICULO 3º- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
**ARTICULO 4º- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0460/15

**VISTO**: El Expediente Letra «R» Nº 1158/1997, iniciado a favor del Sr. RUIZ DIAZ, Martiniano, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 5, Macizo 57 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.
El Decreto Municipal Nº 0230/2015.
El Trámite Nº 22435/2015, de fecha 03/07/2015 emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar parcialmente en el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 0230/2015 de fecha 08/04/2015, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1º del presente, referente a la adjudicación en venta al Sr. RUIZ DIAZ, Martiniano, el predio identificado catastralmente como Parcela 5, Macizo 57 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR** parcialmente en el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 0230/2015 de fecha 08/04/2015, de acuerdo a lo detallado a continuación, **donde dice:** «...por un monto total de $85.578,52 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Ocho con 52/100)...», **debe decir:** «...por un monto total de $68.817,97 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Diecisiete con 97/100)...», de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente Letra «R» Nº 1158/1997.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0461/15

**VISTO**: El Decreto Municipal 182/2015; el Informe Técnico N°16/2015, - Trámite: 22606/2015 de fecha 07/07/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaria de la Producción.
El Dictamen N°157/2015 - Trámite N°22966/2015, emitidos desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de la Producción.
El Tramite N° 22976/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, Secretaria de la Producción; y
**CONSIDERANDO**:
Que el Decreto Municipal N° 182/2015 tiene por objeto la revalorización de los oficios llevando a cabo la implementación de acciones tendientes a fortalecer el desarrollo de las distintas actividades vinculadas con los oficios.
Que el mismo tiene como principal misión articular la participación de sectores en los cuales convergen aquellas personas que están capacitadas en un oficio y por el otro aquellas en búsqueda de formación laboral para calificar o recalificarse y de ese modo generar más oportunidades.
Que el Municipio de Río Grande a través de la Oficina Municipal de Empleo busca cooperar con un aporte que incremente las oportunidades de los trabajadores en pos de alcanzar un empleo.
Que habiendo dado inicio al programa **«Más Oficio, Más Oportunidad»** y atento a que el mismo ha generado una enorme convocatoria debido al interés de la comunidad en los distintos talles de oficios que se ofrecen.
Que actualmente se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para dar continuidad al programa **«Más Oficio, Más Oportunidad»**.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** la vigencia del Programa denominado **«Más Oficio, Más Oportunidad»**, estipulado en el Artículo .5º del Decreto Municipal N° 182/2015 hasta el 30 de Noviembre de 2015 inclusive.
**ARTICULO 2°.- Todo** lo que no sea modificado por lo expresado precedentemente se regirá por los demás artículos y condiciones determinados en el Decreto Municipal N° 182/2015.
**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0462/15

**VISTO**: El Expediente 2366/1997.
La Licitación Pública Nº 11/97 y el CONTRATO Nº 78/98 «Servicio de Tratamiento Final de Residuos Domiciliarios y Servicios Complementarios».
La Resolución del Concejo Deliberante Nº 78/03 de fecha 11 de septiembre de 2003 mediante la cual se autorizaba al Ejecutivo Municipal a prorrogar la vigencia del contrato 78/98 por un término de cuatro (4) años a partir de la sanción de la misma; Resolución del Concejo Deliberante Nº 101/07 de fecha 19 de diciembre de 2007 (extiende la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 20008); Resolución del Concejo Deliberante Nº 098/09 de fecha 18 de diciembre de 2009 (extiende la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2010); Resolución del Concejo Deliberante Nº 33/2010 de fecha 4 de junio de 2010 (extiende la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010); Resolución del Concejo Deliberante Nº 25/2011 de fecha 6 de julio de 2011 (extiende la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011), Resolución del Concejo Deliberante Nº 052/2012 de fecha 26 de junio de 2012 (extiende la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012); Resolución Municipal Nº 119/2012 de fecha 7 de diciembre de 2012 (extiende la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2013); Resolución Municipal Nº 49/2013 de fecha 27 de junio de 2013 (extiende la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013); Resolución del Concejo Deliberante Nº 100/2013 de fecha 16 de diciembre (extiende la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2014) ; Resolución del Concejo Deliberante Nº 36/2014 de fecha 26 de junio de 2014 (extiende la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014); Resolución del Concejo Deliberante Nº 93/2014 de fecha 11 de diciembre (extiende la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2015); Asunto registrado bajo el Nº 244/2015, ingresado al Concejo Deliberante en fecha 8 de abril de 2015; Ordenanza Municipal Nº 3325 de fecha 26 de Mayo de 2015, Resolución Nº 049/2015, emitida por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de junio de 2015, Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Tramite Nº 23021/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
**CONSIDERANDO:**
Que en virtud a los Servicios Públicos, nuestra Carta Orgánica en su art. 53 establece.-»El Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamenten las ordenanzas.-
Que asimismo estipula en su art. 60: «Corresponde al Municipio:…5. Impulsar, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos en concordancia con los planes de desarrollo urbano, social y ambiental.
Que es deber inalienable del Ejecutivo Municipal asegurar las condiciones de regularidad, continuidad y accesibilidad del «Servicio de Tratamiento Final de Residuos Domiciliarios y Servicios Complementarios», protegiendo los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios.
Que la última autorización emitida por el Concejo Deliberante fue a través de la Resolución Nº 93/2014 de fecha 11 de diciembre de 2014, estipulando la vigencia del Contrato Nº 78/98 del Servicio de Tratamiento Final de Residuos Domiciliarios y Servicio Complementarios, hasta el día 30 de junio de 2015.
Que desde la Dirección de Asuntos Legislativos se remitió al Concejo Deliberante, el modelo de acta acuerdo para que a través de una resolución del cuerpo deliberativo se autorice al ejecutivo a extender el plazo de vigencia hasta finalizar con el proceso licitatorio pertinente.-
Que la remisión referenciada precedentemente, fue ingresada bajo el Asunto registrado con el Nº 69/2015, al Concejo Deliberante.
Que recientemente en fecha 26 de mayo de 2015 a través de la Ordenanza Municipal Nº 3395/2015, el Concejo Deliberante aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones del Servicio de Tratamiento Final de Residuos Domiciliarios y Servicios Complementarios a fin de dar continuidad del servicio, por ser un servicio público esencial.
Que se encuentra en curso el proceso de licitatorio de acuerdo al mecanismo establecido en la normativa vigente y a la Carta Orgánica Municipal.
Que el servicio público debe funcionar de manera permanente, es decir, de manera regular y continúa para que pueda satisfacer necesidades de la ciudad de Río Grande.
Que a través de la Resolución Nº 049/2015, emitida en Sesión Ordinaria por el Concejo Deliberante de Río Grande, y se ampliaron los plazos de la prestación del servicio público de referencia, garantizando su continuidad hasta el día 31 de marzo de 2016.
Que cabe destacar lo imprescindible y necesaria que es la construcción de dicho módulo y su operatividad, para dar el efectivo cumplimiento del servicio. Todo ello en el marco de la autorización otorgada por el cuerpo deliberativo de la renegociación con la empresa para continuar con el servicio hasta el 31 de marzo de 2016.
Que el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR,** en todos sus términos, el Acta Acuerdo, que forma parte del presente, a fin de construir y poner en marcha el Módulo Nº 14, según los valores plasmados en la planilla que integra el Anexo I de la misma, todo ello dentro de la vigencia del Contrato Nº 78/98, correspondiente al «Servicio de Tratamiento Final de Residuos Domiciliarios y Servicio Complementarios», extendida hasta el 31 de marzo de 2016, por encontrarse en proceso licitatorio, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2366/1997 .
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0463/15

**VISTO**: La Nota de fecha 02/07/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. D´ADDARIO Guillermo Fabián, Legajo Nº 1113/4.
El Trámite Nº 22139/2015 de fecha 02/07/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaria de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. D´ADDARIO Guillermo Fabián, Legajo Nº 1113/4, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como inspector en la Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 295/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. D´ADDARIO Guillermo Fabián, Legajo Nº 1113/4, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como inspector en la Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 295/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0464/15

**VISTO**: El Trámite Nº 23188/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través del mismo, se comunica que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, se reincorporará a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 16/07/2015 debido a razones personales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, se reincorporará a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 16/07/2015 debido a razones personales.
**ARTICULO 2º- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0465/15

**VISTO**: El Expediente 4010/2015.
El Decreto Municipal Nº 0407/2015 de fecha 24/06/2015.
El Trámite Nº 23358/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
**CONSIDERANDO**:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0407/2015 de fecha 24/06/2015, se comunicó el traslado con orden de pasajes vía aérea y liquidación de viáticos, del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/07/2015 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 21/07/2015 a la hora 17:05, con motivo de mantener reuniones con autoridades del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios y del Ministerio de Economía.
Que mediante Tramite Nº 23358/2015 de fecha 14/07/2015, informa la suspensión temporal por motivo de reprogramación de vuelo de la empresa «Aerolíneas Argentinas» por inclemencias climáticas, oportunamente se informara la nueva fecha de partida.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** la suspensión temporal del traslado del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/07/2015 a la hora 10:30, por motivo de reprogramación de vuelo de la empresa «Aerolíneas Argentinas» por inclemencias climáticas, oportunamente se informara la nueva fecha de partida, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4010/2015.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0466/15

**VISTO**: El Trámite Nº 23066/2015 de fecha 07/07/2015, emitido desde la Asesoría Letrada, Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo, se informa que el Asesor Letrado de este Municipio, Dr. Daniel Roberto GARAY, asistirá a partir del día 20/07/2015 a la semana intensiva de la maestría de derecho administrativo a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires; y a partir del día 27/07/2015, por cuestiones de índole personal viajará a la ciudad de Córdoba, regresando a nuestra ciudad el día 12/08/2015.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 2479/2009, el Dr. Maximiliano Andrés ROUSSET, Legajo Nº 4002/9, durante el lapso señalado está en condiciones de ocupar el cargo de Asesor Letrado sustituto de este Municipio.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL intendente**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** que el Asesor Letrado de este Municipio, Dr. Daniel Roberto GARAY, asistirá a partir del día 20/07/2015 a la semana intensiva de la maestría de derecho administrativo a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires; y a partir del día 27/07/2015, por cuestiones de índole personal viajará a la ciudad de Córdoba, regresando a nuestra ciudad el día 12/08/2015.

**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que mientras dure su ausencia quedará a cargo, de la Asesoría Letrada de este Municipio, el Dr. Maximiliano Andrés ROUSSET, Legajo Nº 4002/9.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0467/15

**Visto**

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal N°2863;El proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/2011, a la Sra. María Alejandra Alfaro, Sección P, Macizo 64, Parcela 20 Dictamen N°31/15, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 30 de Junio del 2015;

**Considerando**

Que a partir de la puesta en vigencia de la Ordenanza Municipal N°2863 se estableció que para cualquier modificación de la misma se deberá convocar a la Comisión Municipal de Gestión Territorial creada para tal fin.

Que queda fuertemente establecido que exceptuar cualquier predio, edificación, persona física o jurídica de los alcances de la Ordenanza Municipal 2863 sin la intervención de la comisión interdisciplinaria e interinstitucional, atenta contra el espíritu de ordenamiento y desarrollo urbano de la ciudad.

Que exceptuar de los alcances del código de desarrollo urbano y territorial al predio en donde se construyó estas viviendas, que además se encuentran violando no solo la Ordenanza Municipal 2863 si no también la Ordenanza Municipal 161 y sus modificatorias, generaría múltiples problemas a los posibles habitantes de las mismas, desde la habitabilidad hasta la relación con las propiedades y vecinos lindantes, ya que provoca dificultades para el estacionamiento al no dejar lugar para vehículos dentro de la parcela.

Que queda expuesto en la nota que hace referencia el considerando del proyecto de ordenanza, la falta de conocimiento de la empresa constructora de las ordenanzas vigentes para la construcción en la ciudad de Río Grande, llevando a cabo un mal asesoramiento a la persona o las personas que han invertido tiempo y dinero para la realización de estas obras.

Que resulta importante apoyar a los vecinos de nuestra ciudad que son víctimas de estas situaciones sin perjuicio de las sanciones o dictámenes que se tomen con respecto a cada caso.

Que la excepción lleva a interpretar que en esa parcela se puede generar una obra que no tiene límites de crecimiento tanto desde el factor de ocupación del suelo hasta el factor de uso del suelo.

Que es fundamental la aplicación de las ordenanzas vigentes y de las reglamentaciones pertinentes para un mejor desarrollo de la ciudad.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme a la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º: VETAR** en su totalidad el proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/2011, a la Sra. María Alejandra Alfaro, Sección P, Macizo 64, Parcela 20, Dictamen N°31/15, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 30 de Junio del 2015.

**ARTÍCULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

# RESOLUCIONES

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3063/15

**VISTO**: El Expediente 4152/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21360/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SEGURA FELIZ, Josefa, DNI. Nº 93.986.105.
Que por Informe Técnico Nº 1943/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21360/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SEGURA FELIZ, Josefa, DNI. Nº 93.986.105, según Informe Técnico Nº 1943/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4152/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3064/15

**VISTO**: El Expediente 4149/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21357/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y el pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. VERDUN, Ramón, DNI. Nº 33.138.141.
Que por Informe Técnico Nº 1941/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21357/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y el pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. VERDUN, Ramón, DNI. Nº 33.138.141, según Informe Técnico Nº 1941/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4149/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3065/15

**VISTO**: El Expediente 4153/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21370/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.160,00 (Pesos Seis Mil Ciento Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de tres pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande - Tucumán, a favor de la Sra. VELIZ MOLINA, Adriana Cecilia, DNI. Nº 26.012.542.
Que por Informe Técnico Nº 1947/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21370/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 6.160,00 (Pesos Seis Mil Ciento Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de tres pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande - Tucumán, a favor de la Sra. VELIZ MOLINA, Adriana Cecilia, DNI. Nº 26.012.542, según Informe Técnico Nº 1947/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4153/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3066/15

**VISTO**: El Expediente 4150/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21378/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEIVA MOÑOZ, Brenda Gisel, DNI. Nº 34.191.648.
Que por Informe Técnico Nº 1954/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21378/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEIVA MOÑOZ, Brenda Gisel, DNI. Nº 34.191.648, según Informe Técnico Nº 1954/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4150/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3067/15

**VISTO**: El Expediente 4127/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21508/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. VERA VIDAL, Juan Eduardo, DNI. Nº 92.820.619.
Que por Informe Técnico Nº 1972/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21508/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. VERA VIDAL, Juan Eduardo, DNI. Nº 92.820.619, según Informe Técnico Nº 1972/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4127/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3068/15

**VISTO**: El Expediente 4125/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21228/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.342,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREYRA, Karina Paola, DNI. Nº 25.220.786.
Que por Informe Técnico Nº 1933/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21228/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.342,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREYRA, Karina Paola, DNI. Nº 25.220.786, según Informe Técnico Nº 1933/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4125/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3069/15

**VISTO**: El Expediente 4126/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21510/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. CASAS SARAVIA, Rafael Guillermo, DNI. Nº 20.247.263.
Que por Informe Técnico Nº 1973/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21510/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. CASAS SARAVIA, Rafael Guillermo, DNI. Nº 20.247.263, según Informe Técnico Nº 1973/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4126/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3070/15

**VISTO**: El Expediente 4154/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21270/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CRUZ, Florentina, DNI. Nº 23.719.649.
Que por Informe Técnico Nº 1942/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21270/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CRUZ, Florentina, DNI. Nº 23.719.649, según Informe Técnico Nº 1942/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4154/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3071/15

**VISTO**: El Expediente 4157/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21422/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHAVEZ MARECO, Christian Javier, DNI. Nº 95.381.046.
Que por Informe Técnico Nº 1963/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21422/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHAVEZ MARECO, Christian Javier, DNI. Nº 95.381.046, según Informe Técnico Nº 1963/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4157/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3072/15

**VISTO**: El Expediente 4147/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21361/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. RIVERO, Noemí Daniela, DNI. Nº 32.856.038.
Que por Informe Técnico Nº 1944/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21361/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. RIVERO, Noemí Daniela, DNI. Nº 32.856.038, según Informe Técnico Nº 1944/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4147/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3073/15

**VISTO**: El Expediente 4146/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21374/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.957,00 (Pesos ocho mil novecientos cincuenta y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes vía aérea, tramo Rio Grande – Córdoba – Rio Grande, a favor de la Sra. CENA CARTES, Angelina, DNI. Nº 36.733.870.
Que por Informe Técnico Nº 1949/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21374/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 8.957,00 (Pesos ocho mil novecientos cincuenta y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes vía aérea, tramo Rio Grande – Córdoba – Rio Grande, a favor de la Sra. CENA CARTES, Angelina, DNI. Nº 36.733.870, según Informe Técnico Nº 1949/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4146/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3074/15

**VISTO**: El Expediente 4145/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21375/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. OVANDO, Miguel Ángel, DNI. Nº 13.816.191.
Que por Informe Técnico Nº 1951/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21375/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. OVANDO, Miguel Ángel, DNI. Nº 13.816.191, según Informe Técnico Nº 1951/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4145/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3075/15

**VISTO**: El Expediente 4143/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21383/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FLORES, Karen Micaela, DNI. Nº 38.649.369.
Que por Informe Técnico Nº 1960/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21383/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FLORES, Karen Micaela, DNI. Nº 38.649.369, según Informe Técnico Nº 1960/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4143/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3076/15

**VISTO**: El Expediente 4118/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21168/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. STUARDO MARQUEZ, Johanna Marisol, DNI. Nº 94.247.420.
Que por Informe Técnico Nº 1926/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21168/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. STUARDO MARQUEZ, Johanna Marisol, DNI. Nº 94.247.420, según Informe Técnico Nº 1926/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4118/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3077/15

**VISTO**: El Expediente 4159/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21373/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GUANTAY, Leonor Elizabet, DNI. Nº 27.781.952.
Que por Informe Técnico Nº 1950/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21373/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GUANTAY, Leonor Elizabet, DNI. Nº 27.781.952, según Informe Técnico Nº 1950/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4159/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3078/15

**VISTO**: El Expediente 4148/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21435/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.983,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Ochenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VEGA, Romina Noelia, DNI. Nº 30.520.492.
Que por Informe Técnico Nº 1964/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21435/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.983,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Ochenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VEGA, Romina Noelia, DNI. Nº 30.520.492, según Informe Técnico Nº 1964/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4148/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3079/15

**VISTO**: El Expediente 4138/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21445/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. OLIVEIRA, Gastón Adrián, DNI. Nº 33.527.856.
Que por Informe Técnico Nº 1971/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21445/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. OLIVEIRA, Gastón Adrián, DNI. Nº 33.527.856, según Informe Técnico Nº 1971/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4138/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3080/15

**VISTO**: La Resolución Municipal Nº 3057/2015.
El Trámite Nº 21831/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante Resolución Municipal Nº 3057/2015 de fecha 30/06/2015, se transfirió, a partir de su notificación, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. SILVERO Susana Raquel, Legajo Nº 3671/4, Categoría 19 (Diecinueve) desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación dependiente de la Dirección General de Salud, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección de Rendimiento Deportivo dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, quien continuara cumpliendo funciones como Personal de Maestranza.
Que mediante el Trámite Nº 21831/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 3057/2015, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR** el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 3057/2015 de fecha 30/06/2015, donde dice: «…Transferir, a partir de su notificación, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. SILVERO Susana Raquel, Legajo Nº 3671/4, Categoría 19 (Diecinueve) desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación dependiente de la Dirección General de Salud, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección de Rendimiento Deportivo dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, quien continuara cumpliendo funciones como Personal de Maestranza…», debe decir: «…Transferir, a partir del 30/06/2015, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. SILVERO Susana Raquel, Legajo Nº 3671/4, Categoría 19 (Diecinueve) desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación dependiente de la Dirección General de Salud, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección de Deportes Comunitario dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, quien continuara cumpliendo funciones como Personal de Maestranza…».
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3081/15

**VISTO**: El Expediente 4158/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21399/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SCHLIETER BARRIA, Silvia Andrea, DNI. Nº 36.733.491.
Que por Informe Técnico Nº 1958/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21399/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SCHLIETER BARRIA, Silvia Andrea, DNI. Nº 36.733.491, según Informe Técnico Nº 1958/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4158/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3082/15

**VISTO**: El Expediente 4155/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21377/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CABRERA, Francisco, DNI. Nº 10.071.167.
Que por Informe Técnico Nº 1953/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21377/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CABRERA, Francisco, DNI. Nº 10.071.167, según Informe Técnico Nº 1953/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4155/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3083/15

**VISTO**: El Expediente 4134/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21503/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TRIAS HERNANDEZ, Marisol, DNI. Nº 92.874.618.
Que por Informe Técnico Nº 1976/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21503/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TRIAS HERNANDEZ, Marisol, DNI. Nº 92.874.618, según Informe Técnico Nº 1976/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4134/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3084/15

**VISTO**: El Expediente 4109/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20800/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CORTES, Leandro Manuel, DNI. Nº 37.705.057.
Que por Informe Técnico Nº 1792/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20800/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CORTES, Leandro Manuel, DNI. Nº 37.705.057, según Informe Técnico Nº 1792/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4109/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3085/15

**VISTO**: El Expediente 4117/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21177/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ, Carolina Paola, DNI. Nº 33.991.999.
Que por Informe Técnico Nº 1124/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21177/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ, Carolina Paola, DNI. Nº 33.991.999, según Informe Técnico Nº 1124/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4117/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3086/15

**VISTO**: El Expediente 4115/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21202/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.300,00 (Pesos Siete Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. LINO, Carlos, DNI. Nº 28.484.466.
Que por Informe Técnico Nº 1927/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21202/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 7.300,00 (Pesos Siete Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. LINO, Carlos, DNI. Nº 28.484.466, según Informe Técnico Nº 1927/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4115/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3087/15

**VISTO**: El Expediente 4116/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21190/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CEDRON SANTANA, Daiana Francia, DNI. Nº 38.088.723.
Que por Informe Técnico Nº 1925/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21190/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CEDRON SANTANA, Daiana Francia, DNI. Nº 38.088.723, según Informe Técnico Nº 1925/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4116/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3088/15

**VISTO**: El Expediente 4156/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21369/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEGUE MUÑOZ, Mabel Susana, DNI. Nº 25.774.914.

Que por Informe Técnico Nº 1945/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21369/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEGUE MUÑOZ, Mabel Susana, DNI. Nº 25.774.914, según Informe Técnico Nº 1945/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4156/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3089/15

**VISTO**: El Expediente 4124/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21238/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GALEANO, Sonia Ester, DNI. Nº 33.151.816.

Que por Informe Técnico Nº 1932/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21238/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GALEANO, Sonia Ester, DNI. Nº 33.151.816, según Informe Técnico Nº 1932/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4124/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3090/15

**VISTO**: El Expediente 4129/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21442/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO**:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SAIZ, Ruth Marianela, DNI. Nº 36.337.521.

Que por Informe Técnico Nº 1965/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21442/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SAIZ, Ruth Marianela, DNI. Nº 36.337.521, según Informe Técnico Nº 1965/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4129/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3091/15

**VISTO**: El Expediente 4128/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21480/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO**:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Noelia Yanina, DNI. Nº 29.691.052.

Que por Informe Técnico Nº 1966/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21480/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Noelia Yanina, DNI. Nº 29.691.052, según Informe Técnico Nº 1966/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4128/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3092/15

**VISTO**: El Expediente 4137/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21486/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.600,00 (Pesos cuatro mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. SEGURA, Vanina Yamila, DNI. Nº 48.281.466.

Que por Informe Técnico Nº 1967/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21486/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.600,00 (Pesos cuatro mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. SEGURA, Vanina Yamila, DNI. Nº 48.281.466, según Informe Técnico Nº 1967/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4137/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3093/15

**VISTO**: El Expediente 4151/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21371/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.160,00 (Pesos Seis Mil Ciento Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes y un seguro vía terrestre, tramo Rio Grande - Tucumán, a favor de la Sra. MAZA, Mayra Noelia, DNI. Nº 37.751.622.

Que por Informe Técnico Nº 1946/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21371/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 6.160,00 (Pesos Seis Mil Ciento Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes y un seguro vía terrestre, tramo Rio Grande - Tucumán, a favor de la Sra. MAZA, Mayra Noelia, DNI. Nº 37.751.622, según Informe Técnico Nº 1946/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4151/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3094/15

**VISTO**: El Expediente 4135/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21520/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA AGUILAR, Claudia Elena, DNI. Nº 35.219.590.
Que por Informe Técnico Nº 1974/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21520/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA AGUILAR, Claudia Elena, DNI. Nº 35.219.590, según Informe Técnico Nº 1974/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4135/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3095/15

**VISTO**: El Expediente 4144/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21380/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes y un seguro vía terrestre, tramo Rio Grande – Salta y manutención, a favor de la Sra. MARQUEZ, Marianela, DNI. Nº 35.780.666.
Que por Informe Técnico Nº 1956/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21380/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes y un seguro vía terrestre, tramo Rio Grande – Salta y manutención, a favor de la Sra. MARQUEZ, Marianela, DNI. Nº 35.780.666, según Informe Técnico Nº 1956/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4144/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3096/15

**VISTO**: El Expediente 4140/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21379/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BURGOS, Isabel Estela, DNI. Nº 23.557.618.
Que por Informe Técnico Nº 1955/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21379/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BURGOS, Isabel Estela, DNI. Nº 23.557.618, según Informe Técnico Nº 1955/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4140/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3097/15

**VISTO**: El Expediente 4186/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21208/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CADEN, Débora Alejandra, DNI. Nº 32.804.403.
Que por Informe Técnico Nº 1928/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21208/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CADEN, Débora Alejandra, DNI. Nº 32.804.403, según Informe Técnico Nº 1928/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4186/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3098/15

**VISTO**: El Expediente 4196/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21606/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. CASIMIRO, Santos Remigio, DNI. Nº 11.430.511.
Que por Informe Técnico Nº 1995/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21606/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. CASIMIRO, Santos Remigio, DNI. Nº 11.430.511, según Informe Técnico Nº 1995/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4196/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3099/15

**VISTO**: El Expediente 4195/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21536/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ANDUNZEN, Stella Maris, DNI. Nº 35.219.535.
Que por Informe Técnico Nº 1979/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21536/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ANDUNZEN, Stella Maris, DNI. Nº 35.219.535, según Informe Técnico Nº 1979/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4195/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3100/15

**VISTO**: El Expediente 3813/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 052/2012; Ordenanza Nº 2327/2006. El Trámite Nº 19743/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.400,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la FUNDACIÓN BELEN, representada por su Presidente el Sr. GOMEZ, Antonio Gregorio, DNI Nº 12.400.028, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de instrumentos musicales.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 34/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 19743/2015, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 052/2012 – Tramite Nº 30460/2012 de fecha 09/11/2012Que mediante Trámite Nº 21334/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.400,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la FUNDACIÓN BELEN, representada por su Presidente el Sr. GOMEZ, Antonio Gregorio, DNI Nº 12.400.028, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de instrumentos musicales, según Informe Técnico Administrativo Nº 34/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3813/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3101/15

**VISTO:** El Expediente 3814/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Municipal Nº 0100/2015, Anexo I, Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 20079/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el previsto para los premios de la Elección de la Reina de la Ciudad 2015, según se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el monto total asciende a la suma de $25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el previsto para los premios de la Elección de la Reina de la Ciudad 2015, siendo el monto total la suma de $25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3814/2015.

**Elección Reina de la Ciudad 2015**

| | |
|---|---|
| Reina de la Ciudad | $ 8.000,00 |
| 1º Princesa | $ 6.500,00 |
| 2º Princesa | $ 5.500,00 |
| Miss Elegancia | $ 2.500,00 |
| Miss Simpatía | $ 2.500,00 |
| **Monto Total** | **$ 25.000,00** |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3102/15

**VISTO**: El Expediente 4190/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21540/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PIMENTEL MARTINEZ, Mariela, DNI. Nº 95.121.011.
Que por Informe Técnico Nº 1980/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21540/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PIMENTEL MARTINEZ, Mariela, DNI. Nº 95.121.011, según Informe Técnico Nº 1980/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4190/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3103/15

**VISTO**: El Expediente 4189/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21275/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. OSORIO, Cristian Fabián, DNI. Nº 32.340.180.
Que por Informe Técnico Nº 1939/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21275/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. OSORIO, Cristian Fabián, DNI. Nº 32.340.180, según Informe Técnico Nº 1939/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4189/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3104/15

**VISTO**: El Expediente 4133/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21406/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MOSCA, Maximiliano Alejandro, DNI. Nº 32.503.718.
Que por Informe Técnico Nº 1959/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21406/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MOSCA, Maximiliano Alejandro, DNI. Nº 32.503.718, según Informe Técnico Nº 1959/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4133/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3105/15

**VISTO**: El Expediente 4132/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21372/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Patricia Ramona, DNI. Nº 25.596.565.
Que por Informe Técnico Nº 1948/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21372/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Patricia Ramona, DNI. Nº 25.596.565, según Informe Técnico Nº 1948/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4132/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3106/15

**VISTO**: El Expediente 4141/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21381/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLALOBOS, Ismael Sebastián, DNI. Nº 37.721.591.
Que por Informe Técnico Nº 1961/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21381/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLALOBOS, Ismael Sebastián, DNI. Nº 37.721.591, según Informe Técnico Nº 1961/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4141/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3107/15

**VISTO**: El Expediente 4130/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21505/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. JARDIN, Javier Carlos, DNI. Nº 30.793.657
Que por Informe Técnico Nº 1970/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21505/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. JARDIN, Javier Carlos, DNI. Nº 30.793.657, según Informe Técnico Nº 1970/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4130/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3108/15

**VISTO**: El Expediente 4131/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21499/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUILAR CARDENAS, Yanina del Carmen, DNI. Nº 35.885.439.
Que por Informe Técnico Nº 1969/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21499/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUILAR CARDENAS, Yanina del Carmen, DNI. Nº 35.885.439, según Informe Técnico Nº 1969/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4131/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3109/15

**VISTO**: El Expediente 4142/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21382/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de artefactos de calefacción, a favor de la Sra. RUIZ, Noelia Carla, DNI. Nº 32.473.091.
Que por Informe Técnico Nº 1957/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21382/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de artefactos de calefacción, a favor de la Sra. RUIZ, Noelia Carla, DNI. Nº 32.473.091, según Informe Técnico Nº 1957/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4142/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3110/15

**VISTO**: El Expediente 4139/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21498/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ONTIVEROS SOTO, Andrea Alejandra, DNI. Nº 33.484.649.
Que por Informe Técnico Nº 1968/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21498/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ONTIVEROS SOTO, Andrea Alejandra, DNI. Nº 33.484.649, según Informe Técnico Nº 1968/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4139/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3111/15

**VISTO**: El Expediente 4188/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21250/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.339,00 (Pesos tres mil trescientos treinta y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Salta, a favor del Sr. CRUZ, Jordan Yamil, DNI. Nº 39.893.314.
Que por Informe Técnico Nº 1931/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21250/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.339,00 (Pesos tres mil trescientos treinta y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Salta, a favor del Sr. CRUZ, Jordan Yamil, DNI. Nº 39.893.314, según Informe Técnico Nº 1931/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4188/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3112/15

**VISTO**: El Expediente 4187/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21343/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. MURILLO, Carina Noemí, DNI. Nº 33.696.410.
Que por Informe Técnico Nº 1940/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21343/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. MURILLO, Carina Noemí, DNI. Nº 33.696.410, según Informe Técnico Nº 1940/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4187/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3113/15

**VISTO**: El Expediente 4236/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21591/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CASTRO, Emanuel José Santiago, DNI. Nº 33.337.730
Que por Informe Técnico Nº 1991/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21591/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CASTRO, Emanuel José Santiago, DNI. Nº 33.337.730, según Informe Técnico Nº 1991/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4236/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3114/15

**VISTO**: El Expediente 4242/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21695/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CASIMIRO, Gabriela Emilce, DNI. Nº 31.615.461
Que por Informe Técnico Nº 2010/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21695/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CASIMIRO, Gabriela Emilce, DNI. Nº 31.615.461, según Informe Técnico Nº 2010/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4242/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3115/15

**VISTO**: El Expediente 4180/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21665/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.424,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos veinticuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. FLORES, Leonela, DNI. Nº 37.593.126.
Que por Informe Técnico Nº 2004/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21665/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.424,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos veinticuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. FLORES, Leonela, DNI. Nº 37.593.126, según Informe Técnico Nº 2004/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4180/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3116/15

**VISTO**: El Expediente 4173/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21671/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. SORIA, Nora Jesica, DNI. Nº 30.993.344.
Que por Informe Técnico Nº 2005/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21671/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. SORIA, Nora Jesica, DNI. Nº 30.993.344, según Informe Técnico Nº 2005/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4173/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3117/15

**VISTO**: El Expediente 4172/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21601/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VELARDEZ, María Celeste, DNI. Nº 37.423.520.
Que por Informe Técnico Nº 1994/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21601/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VELARDEZ, María Celeste, DNI. Nº 37.423.520, según Informe Técnico Nº 1994/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4172/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3118/15

**VISTO**: El Expediente 4171/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21673/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. AGUIRRE, Mauricio Juan, DNI. Nº 39.189.491.
Que por Informe Técnico Nº 2006/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21673/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. AGUIRRE, Mauricio Juan, DNI. Nº 39.189.491, según Informe Técnico Nº 2006/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4171/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3119/15

**VISTO**: El Expediente 4230/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21759/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. GARAY SCHON, Andrés Ulises Maximiliano, DNI. Nº 26.418.063
Que por Informe Técnico Nº 2020/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21759/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. GARAY SCHON, Andrés Ulises Maximiliano, DNI. Nº 26.418.063, según Informe Técnico Nº 2020/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4230/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3120/15

**VISTO**: El Expediente 4231/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21679/2015 de fecha 30/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Silvia Carolina, DNI. Nº 26.693.358
Que por Informe Técnico Nº 2007/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21679/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Silvia Carolina, DNI. Nº 26.693.358, según Informe Técnico Nº 2007/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4231/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3121/15

**VISTO**: El Expediente 4197/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.El Trámite Nº 21624/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUINTEROS, Anabella Alejandra, DNI. Nº 35.093.345.
Que por Informe Técnico Nº 1999/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21624/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUINTEROS, Anabella Alejandra, DNI. Nº 35.093.345, según Informe Técnico Nº 1999/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4197/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3122/15

**VISTO**: El Expediente 4191/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21530/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Carolina Beatriz, DNI. Nº 35.885.408.
Que por Informe Técnico Nº 1990/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21530/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Carolina Beatriz, DNI. Nº 35.885.408, según Informe Técnico Nº 1990/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4191/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3123/15

**VISTO**: El Expediente 4192/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21523/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ZARATE, Natalia Gabriela, DNI. Nº 33.991.828.
Que por Informe Técnico Nº 1997/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21523/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ZARATE, Natalia Gabriela, DNI. Nº 33.991.828, según Informe Técnico Nº 1997/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4192/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3124/15

**VISTO**: El Expediente 4233/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21578/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OLIVERA, Raúl Eduardo, DNI. Nº 24.120.688.
Que por Informe Técnico Nº 1985/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21578/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OLIVERA, Raúl Eduardo, DNI. Nº 24.120.688, según Informe Técnico Nº 1985/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4233/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3125/15

**VISTO**: El Expediente 4235/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21693/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LLANOS, Marcela Azucena, DNI. Nº 31.291.312.
Que por Informe Técnico Nº 2008/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21693/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LLANOS, Marcela Azucena, DNI. Nº 31.291.312, según Informe Técnico Nº 2008/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4235/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3126/15

**VISTO**: El Expediente 4183/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21140/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler y servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MOGROVEJO, María Filomena, DNI. Nº 36.350.645.
Que por Informe Técnico Nº 1121/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21140/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler y servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MOGROVEJO, María Filomena, DNI. Nº 36.350.645, según Informe Técnico Nº 1121/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4183/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3127/15

**VISTO**: El Expediente 4181/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21599/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. CHICO, Marcelo Octavio, DNI. Nº 13.981.829.
Que por Informe Técnico Nº 1993/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21599/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. CHICO, Marcelo Octavio, DNI. Nº 13.981.829, según Informe Técnico Nº 1993/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4181/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3128/15

**VISTO**: El Expediente 4174/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21612/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. MESA, Javier Enrique, DNI. Nº 24.387.632.
Que por Informe Técnico Nº 1998/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21612/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. MESA, Javier Enrique, DNI. Nº 24.387.632, según Informe Técnico Nº 1998/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4174/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3129/15

**VISTO**: El Expediente 4234/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21589/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. DOS SANTOS, Darío, DNI. Nº 39.820.851.
Que por Informe Técnico Nº 1988/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21589/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. DOS SANTOS, Darío, DNI. Nº 39.820.851, según Informe Técnico Nº 1988/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4234/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3130/15

**VISTO**: El Expediente 4237/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21583/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios la vivienda, a favor de la Sra. DI BENEDETTO, Evelyn Sol, DNI. Nº 38.088.048
Que por Informe Técnico Nº 1987/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21759/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios la vivienda, a favor de la Sra. DI BENEDETTO, Evelyn Sol, DNI. Nº 38.088.048, según Informe Técnico Nº 1987/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4237/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3131/15

**VISTO**: El Expediente 4232/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21525/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOTO CARDENAS, Ana María, DNI. Nº 27.135.141
Que por Informe Técnico Nº 1975/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21525/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOTO CARDENAS, Ana María, DNI. Nº 27.135.141, según Informe Técnico Nº 1975/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4232/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3132/15

**VISTO**: El Expediente 4185/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20923/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. AGUILAR PAREDES, Rosa Elena, DNI. Nº 93.030.324.
Que por Informe Técnico Nº 1089/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20923/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. AGUILAR PAREDES, Rosa Elena, DNI. Nº 93.030.324, según Informe Técnico Nº 1089/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4185/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3133/15

**VISTO**: El Expediente 4241/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21800/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LEDESMA, José Exequiel, DNI. Nº 45.348.536.
Que por Informe Técnico Nº 2023/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21800/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LEDESMA, José Exequiel, DNI. Nº 45.348.536, según Informe Técnico Nº 2023/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4241/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3134/15

**VISTO**: El Expediente 4184/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21533/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.800,00 (Pesos tres mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GALLI, Jacqueline Andrea, DNI. Nº 36.546.585.
Que por Informe Técnico Nº 1978/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21533/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.800,00 (Pesos tres mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GALLI, Jacqueline Andrea, DNI. Nº 36.546.585, según Informe Técnico Nº 1978/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4184/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3135/15

**VISTO**: El Expediente 4178/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21596/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ ALVES, Tamara Daiana, DNI. Nº 35.885.775.
Que por Informe Técnico Nº 1992/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21596/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ ALVES, Tamara Daiana, DNI. Nº 35.885.775, según Informe Técnico Nº 1992/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4178/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3136/15

**VISTO**: El Expediente 4175/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21376/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TIRONI, Stella Maris, DNI. Nº 22.904.814.
Que por Informe Técnico Nº 1952/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21376/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TIRONI, Stella Maris, DNI. Nº 22.904.814, según Informe Técnico Nº 1952/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4175/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3137/15

**VISTO**: El Expediente 4179/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21650/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ DIAZ, Melisa Anahi, DNI. Nº 33.991.687.
Que por Informe Técnico Nº 2002/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21650/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ DIAZ, Melisa Anahi, DNI. Nº 33.991.687, según Informe Técnico Nº 2002/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4179/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3138/15

**VISTO**: El Expediente 4176/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21633/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Karina Alejandra, DNI. Nº 33.168.813.
Que por Informe Técnico Nº 2000/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21633/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Karina Alejandra, DNI. Nº 33.168.813, según Informe Técnico Nº 2000/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4176/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3139/15

**VISTO**: El Expediente 4169/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21551/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. NAVARRO, Maximiliano Antonio, DNI. Nº 37.456.103.
Que por Informe Técnico Nº 1982/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21551/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. NAVARRO, Maximiliano Antonio, DNI. Nº 37.456.103, según Informe Técnico Nº 1982/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4169/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3140/15

**VISTO**: El Expediente 4193/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21550/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MONASTERIO, Jorge Horacio, DNI. Nº 35.192.974.
Que por Informe Técnico Nº 1981/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21550/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MONASTERIO, Jorge Horacio, DNI. Nº 35.192.974, según Informe Técnico Nº 1981/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4193/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3141/15

**VISTO**: El Expediente 4194/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21516/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ, Sandra Elizabeth, DNI. Nº 23.118.712.
Que por Informe Técnico Nº 1996/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21516/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ, Sandra Elizabeth, DNI. Nº 23.118.712, según Informe Técnico Nº 1996/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4194/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3142/15

**VISTO:** El Expediente Nº 524/2015
La Resolución Municipal Nº 452/2015
El Tramite Nº 20471/2015 de fecha 19/06/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante la Resolución Municipal Nº 452/2015 de fecha 05/02/2015, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/01/2015, registrado bajo el Nº 10204 en fecha 05/02/2015, suscripto entre el Sr. ORTEGA, Víctor Alberto, DNI Nº 22.612.055 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 20471/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 16/04/2015 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 21742/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- RESCINDIR** a partir del día 16/04/2015, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/01/2015, registrado bajo el Nº 10204 en fecha 05/02/2015, suscripto entre el Sr. ORTEGA, Víctor Alberto, DNI Nº 22.612.055 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 524/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3143/15

**VISTO**: El Expediente 1865/2015.
La Resolución Municipal Nº 1690/2015 de fecha 27/04/2015.
El Trámite Nº 19610/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales ; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante Resolución Municipal Nº 1690/2015 de fecha 27/04/2015, se autorizó el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0001-00044630 de fecha 10/12/2014 por un monto de $ 3.226,29 (Pesos Tres Mil Doscientos Veintiséis con 29/100), a favor de la Firma «EXPRESO FUEGUINO Transamerica Transporte S.A.».
Que mediante Trámite Nº 19610/2015, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 1865/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 1690/2015 de fecha 27/04/2015.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 1865/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 1690/2015 de fecha 27/04/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la desafectación **en el** Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3144/15

**VISTO**: El Expediente Nº 4072/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/86, Resolución TCP. Nº 170/97 y Decreto Municipal Nº 007/2015.
El Trámite Nº 20814/2015 de fecha 24/06/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de $29.338,49 (Pesos Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Ocho con 49/100).
Que mediante Trámite Nº 21848/2015, Auditoria Interna informa que prosiga con la tramitación correspondiente del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de $29.338,49 (Pesos Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Ocho con 49/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4072/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3145/15

**VISTO**: El Expediente 4251/2015.
El Trámite Nº 21600/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Único de fecha 30/06/2015 y los Anexo, Anexo I-A y Anexo I-B celebrado entre la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por el Arq. Héctor Rubén PASCOLINI; y el Municipio de Rio Grande representado por el Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos el mencionado Convenio.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- RATIFICAR** en todos sus términos, el Convenio Único de fecha 30/06/2015 y los Anexo, Anexo I-A y Anexo I-B celebrado entre la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por el Arq. Héctor Rubén PASCOLINI; y el Municipio de Rio Grande representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4251/2015.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3146/15

**VISTO:** El Expediente 1773/2015.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal 100/2015 - Legitimo Abono.
El Informe Técnico – Administrativo Nº 29/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción
El Trámite Nº 8889/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0005-00003292 de fecha 20/02/2015 por un monto de $ 16.800,00 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100), a favor de la Firma «VITTAL Emergencias Médicas Fueguinas S.A.».
Que la presente solicitud corresponde a la Cobertura de Servicios Médicos en la Expo Mercado.Que mediante Trámite Nº 10543/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER** el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0005-00003292 de fecha 20/02/2015 por un monto de $ 16.800,00 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100), a favor de la Firma «VITTAL Emergencias Médicas Fueguinas S.A.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1773/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3147/15

**VISTO**: El Expediente 4182/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21532/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROMANO, Dana Yamila, DNI. Nº 38.481.743.
Que por Informe Técnico Nº 1977/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21532/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROMANO, Dana Yamila, DNI. Nº 38.481.743, según Informe Técnico Nº 1977/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4182/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3148/15

**VISTO**: El Expediente 4170/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21555/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PEREZ, Matías Sebastián, DNI. Nº 25.672.048.
Que por Informe Técnico Nº 1983/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21555/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PEREZ, Matías Sebastián, DNI. Nº 25.672.048, según Informe Técnico Nº 1983/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4170/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3149/15

**VISTO**: El Expediente 4177/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21646/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SAMUDIO, Francisco Javier, DNI. Nº 46.321.733.
Que por Informe Técnico Nº 2001/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21646/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SAMUDIO, Francisco Javier, DNI. Nº 46.321.733, según Informe Técnico Nº 2001/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4177/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3150/15

**VISTO:** El Expediente Nº 40/2015
La Resolución Municipal Nº 234/2015
El Tramite Nº 19874/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante la Resolución Municipal Nº 234/2015 de fecha 23/01/2015, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014, registrado bajo el Nº 10121 en fecha 23/01/2015, suscripto entre la Sra. RAJAL, Paula Verónica, DNI Nº 27.392.118 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 19874/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/06/2015 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 21725/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- RESCINDIR** a partir del día 01/06/2015, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014, registrado bajo el Nº 10121 en fecha 23/01/2015, suscripto entre la Sra. RAJAL, Paula Verónica, DNI Nº 27.392.118 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 40/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3151/15

**VISTO**: El Expediente 2920/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada; Resolución Municipal Nº 2467/2015.
El Trámite Nº 20912/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante Resolución Municipal Nº 2467/2015 de fecha 02/06/2015, se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 31/2015, correspondiente a la adquisición un (01) Motocompresor Portátil, una (01) Cortadora de Concreto y dos (02) Martillos Neumáticos, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que de acuerdo al Trámite Nº 20912/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 31/2015, correspondiente a la mencionada adquisición, a favor de la firma: «Matafuegos Río Grande S.R.L.», los Renglones Nº 01, 02 y 03, por la suma de $479.000,00 (Pesos cuatrocientos setenta y nueve mil con 00/100).Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- ADJUDICAR** la Licitación Privada Nº 31/2015, a favor de la firma: «Matafuegos Río Grande S.R.L.», los Renglones Nº 01, 02 y 03, por la suma de $479.000,00 (Pesos cuatrocientos setenta y nueve mil con 00/100), correspondiente a la adquisición un (01) Motocompresor Portátil, una (01) Cortadora de Concreto y dos (02) Martillos Neumáticos, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2920/2015.
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago a favor de la firma: «Matafuegos Río Grande S.R.L.», por la suma de $479.000,00 (Pesos cuatrocientos setenta y nueve mil con 00/100).
**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 504/00, Objeto del Gasto 04 03 08 00, por el monto de $415.500,00 (Pesos cuatrocientos quince mil quinientos con 00/100), y en la Categoría Programática 504/00, Objeto del Gasto 04 03 01 00, por el monto de $63.500,00 (Pesos sesenta y tres mil quinientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3152/15

**VISTO:** El Expediente 1012/2015.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal 100/2015, Legitimo Abono.
El Informe Tecnico de fecha 05/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 5086/2015 de fecha 24/02/2015, emitido desde la Dirección Administracion, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura Nº «B» 0904-00174128, por un monto total de $ 139,15 (Pesos Ciento Treinta y Nueve con 15/100), a favor de la Firma «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.», correspondiente al servicio prestado a este Municipio en sus diferentes áreas.Que mediante Trámite Nº 10582/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER** el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura Nº «B» 0904-00174128, por un monto total de $ 139,15 (Pesos Ciento Treinta y Nueve con 15/100), a favor de la Firma «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.», correspondiente al servicio prestado a este Municipio en sus diferentes áreas, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1012/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3153/15

**VISTO**: El Expediente 186/2015.
La Resolución Municipal 226/2015.
El Trámite Nº 19996/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2014, registrado bajo el Nº 10113 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 226/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MONTES, Miguel Alejandro, DNI. Nº 29.105.839, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 20861/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2014, registrado bajo el Nº 10113 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 226/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MONTES, Miguel Alejandro, DNI. Nº 29.105.839, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 186/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2014
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3154/15

**VISTO**: El Expediente AMDJ Nº 321/2015.
La Carta Orgánica Municipal – Primera Parte, Artículo 21º inciso 5º y Artículo 48º inciso 2º; Decretos Municipales Nº 807/2004 y Nº 038/2013; Ordenanza Nº 1935/2004; Resolución AMDJ. Nº 367/2015.
El Trámite Nº 774/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
**CONSIDERANDO:**
Que en el citado Expediente se adjuntan la Resolución AMDJ. Nº 367/2015 de fecha 21/05/2015, referente al otorgamiento de la Beca Municipal a Deportistas por un monto total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), a favor del Sr. GOMEZ, Héctor Javier, DNI Nº 21.860.999, padre del atleta Sr. GOMEZ, Rubén Ernesto, DNI. Nº 43.967.342, que será otorgado a partir del día 01/05/2015 hasta el día 31/12/2015 inclusive por una suma mensual de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención.
Que mediante Trámite Nº 21211/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 367/2015 de fecha 21/05/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 321/2015.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3155/15

**VISTO**: El Expediente 3915/2015.
Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 558/2009
El Trámite Nº 20180/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y
**CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del Dr. ROUSSET, Maximiliano, Legajo Nº 4002/9, a/c de la categoría 24 (veinticuatro), a los efectos de realizar trámites en los distintos Juzgados ordinarios y ante el Superior Tribunal de Justicia
Que dicho traslado se realizó el día 16/06/2015 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/06/2015 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Dr. ROUSSET, Maximiliano, Legajo Nº 4002/9, a/c de la categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3915/2015.
**ARTICULO 2º.- POR** Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009,
**ARTICULO 3º.- POR ASESORIA** Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3156/15

**VISTO**: El Expediente 3643/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013
El Trámite Nº 17903/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
**CONSIDERANDO:**
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 069/2015 de fecha 30/04/2015, suscripto entre la Firma: 9420 PRODUCCIONES, representada por la Sra. MOLLICA, Carolina Elin, DNI. Nº 25.689.451, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por el programa MEJOR HABLAR, transmitido por LU-88 CANAL 13 RIO GRANDE.Que según Trámite Nº 17903/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 20911/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 069/2015 de fecha 30/04/2015, suscripto entre la Firma: 9420 PRODUCCIONES, representada por la Sra. MOLLICA, Carolina Elin, DNI. Nº 25.689.451, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 3643/2015
**ARTICULO 2º.- POR COORDINACIÓN** de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 069/2015 de fecha 30/04/2015.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3157/15

**VISTO**: El Expediente 3739/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Articulo 26º, Inciso 3º, Apartado h), Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 116/2015 – Trámite Nº 19161/2015; Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 19012/2015 de fecha 11/06/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
**CONSIDERANDO**:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/06/2015, celebrado entre la Sra. PASTORINO Daniela Lorena, DNI. Nº 24.841.656, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete al dictado de un «Curso Teórico de Practico de Estética Corporal»; un «Curso de Teórico de Practico de Masoterapia» y Un «Curso Teórico de Practico de Depilación Corporal y Permanente de Pestañas», dirigido a toda la comunidad.
Que mediante Trámite Nº 20966/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/06/2015, celebrado entre la Sra. PASTORINO Daniela Lorena, DNI. Nº 24.841.656, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 3739/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/06/2015.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3158/15

**VISTO**: El Expediente 3738/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Articulo 26º, Inciso 3º, Apartado h), Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 115/2015 – Trámite Nº 19160/2015; Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 18983/2015 de fecha 12/06/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
**CONSIDERANDO:**
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/06/2015, celebrado entre la Sra. FERNANDEZ Jessica Marcela, DNI. Nº 23.214.057, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.Que la mencionada se compromete al dictado de 02 (dos) «Capacitaciones Teórico Practica de Costura Creativa» (Nivel I y Nivel II).
Que mediante Trámite Nº 20952/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/06/2015, celebrado entre la Sra. FERNANDEZ Jessica Marcela, DNI. Nº 23.214.057, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 3738/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/06/2015.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3159/15

**VISTO**: El Expediente 3888/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Articulo 26º, Inciso 3º, Apartado h), Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 114/2015 – Trámite Nº 19159/2015; Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 18981/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
**CONSIDERANDO:**
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/06/2015, celebrado entre el Sr. MARTINEZ, Carlos Javier, DNI. Nº 27.191.481, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete al dictado de 02 (dos) Talleres de Capacitación Teórico Practico de «Tabiques de Interiores en Material Liviano».
Que mediante Trámite Nº 20984/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/06/2015, celebrado entre el Sr. MARTINEZ, Carlos Javier, DNI. Nº 27.191.481, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 3888/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/06/2015.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3160/15

**VISTO**: El Expediente 3585/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013
El Trámite Nº 12700/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
**CONSIDERANDO**:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 064/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la Firma: S.C. ASOCIADOS S.R.L., representada por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI. Nº 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM DEL PUEBLO programa DXSI.
Que según Trámite Nº 12700/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 20862/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 064/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la Firma: S.C. ASOCIADOS S.R.L., representada por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI. Nº 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 3585/2015
**ARTICULO 2º.- POR COORDINACIÓN** de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 064/2015 de fecha 27/02/2015.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3161/15

**VISTO**: El Expediente AMDJ Nº 383/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 448/2015.
El Trámite Nº 744/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
**CONSIDERANDO:**
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/05/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. CARRION, Luis Roberto, DNI Nº 14.324.446, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función realizar los trabajos de mantenimiento general en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que según Trámite Nº 743/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 21046/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 448/2015 de fecha 22/06/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 383/2015.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3162/15

**VISTO**: El Expediente AMDJ Nº 0375/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 430/2015.
El Trámite Nº 808/2015 de fecha 11/06/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
**CONSIDERANDO:**
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 28/05/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. BOBADILLA, Miguel Jeremías, DNI Nº 36.207.146, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función realizar trabajos de reparación y mantenimiento en distintas dependencias pertenecientes a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que según Trámite Nº 543/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 19555/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas, a través del Informe Técnico – Tramite Nº 843/2015 de fecha 19/06/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 430/2015 de fecha 10/06/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 375/2015.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3163/15

**VISTO**: El Expediente 247/2015.
La Resolución Municipal Nº 386/2015.
El Dictamen Nº 83/2015 – Trámite Nº 20177/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicas.
El Trámite Nº 17037/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
**CONSIDERANDO:**
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 27/02/2015, del Contrato de Locación de Servicios Nº 199/2014 de fecha 29/12/2014, registrado bajo el Nº 10198 en fecha 03/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 386/2015 de fecha 03/02/2015, celebrado entre el Sr. VALDERRAMA, Pedro Osvaldo DNI. Nº 25.102.374, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 01/03/2015.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos Acta de Rescisión de fecha 27/02/2015, del Contrato de Locación de Servicios Nº 199/2014 de fecha 29/12/2014, registrado bajo el Nº 10198 en fecha 03/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 386/2015 de fecha 03/02/2015, celebrado entre el Sr. VALDERRAMA, Pedro Osvaldo DNI. Nº 25.102.374, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; que mediante la citada acta se rescinde el Contrato a partir del 01/03/2015, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 247/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3164/15

**VISTO**: El Expediente 3626/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
Los Trámites Nº 19149/2015 de fecha 10/06/2015 y 20794/2015 de fecha 23/06/2015, emitidos desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLE ALFONSINA STORNI», la cual está ubicada en la arteria del barrio CGT de la Ciudad de Río Grande.
Que el plazo de obra se establece en treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; y el plazo de garantía se ha establecido en trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $731.093,86 (Pesos setecientos treinta y un mil noventa y tres con 86/100), imputado al ejercicio financiero año 2015, siendo el mes base Junio/2015.
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 93/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 22/06/2015, celebrado entre la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por el Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. Nº 16.295.984, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 20384/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008 de fecha 17/06/2008.
Que mediante Trámite Nº 22086/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la emisión del presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLE ALFONSINA STORNI», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $731.093,86 (Pesos setecientos treinta y un mil noventa y tres con 86/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3626/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.
**ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 93/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 22/06/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por el Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. Nº 16.295.984, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
**ARTICULO 4º AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 93/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 22/06/2015.
**ARTICULO 5º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3165/15

**VISTO**: El Expediente Nº 2615/2011.
La Resolución SG Nº 0633/2011 de fecha 15/07/2011.
La Resolución Municipal Nº 2033/2012 de fecha 12/10/2012.
El Dictamen Nº 046/2015 – Tramite Nº 9968/2015 de fecha 06/04/2015, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante la Resolución SG Nº 0633/2011 de fecha 15/07/2011, se procedió a iniciar información sumaría a fin de investigar las irregularidades denunciadas en el Matadero Municipal, y asimismo se designó a la Dra. BRAVO, Mariela, Legajo Nº 3720/6, como Instructor Sumariante.
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2033/2012 de fecha 12/10/2012, se procedió a instruir Sumario Administrativo por el hecho que diera origen a las presentes actuaciones, ante los hechos suscitados en el Matadero Municipal, sirviendo como cabeza de sumario la presente información sumaria, y asimismo se designó como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo Nº 3720/6.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 046/2015 – Tramite Nº 9968/2015 de fecha 06/04/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- TENER** por emitido el Informe del Art. 91 del Reglamento de Investigaciones conforme las consideraciones supra vertidas.
**ARTICULO 2º.- DECLARAR** prescripta la potestad sancionatoria de la Administración Municipal en virtud de los argumentos esgrimidos en el Dictamen Nº 046/2015 – Tramite Nº 9968/2015 de fecha 06/04/2015.
**ARTICULO 3º.- DEJAR CONSTANCIA** de la inexistencia de perjuicio fiscal.
**ARTICULO 4º.- DISPONER** el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente Expediente Nº 2615/2011
**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3166/15

**VISTO**: El Expediente 2951/2015.
La Resolución Municipal Nº 2358/2015.
El Trámite Nº 20507/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 69/2015 (SOySP-DSP) de fecha 13/05/2015, registrado bajo el Nº 10506 en fecha 28/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2358/2015 de fecha 28/05/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. NUÑEZ, Guillermo Facundo DNI. Nº 37.455.256, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 21765/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 69/2015 (SOySP-DSP) de fecha 13/05/2015, registrado bajo el Nº 10506 en fecha 28/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2358/2015 de fecha 28/05/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. NUÑEZ, Guillermo Facundo DNI. Nº 37.455.256, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2951/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 69/2015 (SOySP-DSP) de fecha 13/05/2015
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3167/15

**VISTO**: El Expediente 5868/2014.
La Resolución Municipal Nº 281/2015.
El Trámite Nº 20400/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, registrado bajo el Nº 10148 en fecha 26/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 281/2015 de fecha 26/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MARCHISIO, Luis Alberto DNI. Nº 8.454.426, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 21647/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, registrado bajo el Nº 10148 en fecha 26/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 281/2015 de fecha 26/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MARCHISIO, Luis Alberto DNI. Nº 8.454.426, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5868/2014.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3168/15

**VISTO:** El Trámite Nº 21145/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Parques y Jardines Municipal dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Homónima, al agente municipal, Plante Permanente, Sr. SALAZAR Daniel Gustavo, Legajo Nº 2988/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como chofer percibiendo los adicionales correspondientes.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, desde la Dirección de Parques y Jardines Municipal dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Homónima, al agente municipal, Plante Permanente, Sr. SALAZAR Daniel Gustavo, Legajo Nº 2988/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como chofer percibiendo los adicionales correspondientes.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3169/15

**VISTO**: El Expediente Letra «M» Nº 3867/2007, caratulado a favor de la Sra. MONZON Jesica Leonor, s/ Adjudicación de Predio Municipal Chacra XI, correspondiente a la Parcela 11, Macizo 81, Sección «F».
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria;
El Informe Técnico de fecha 17/03/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 48/2015 – Tramite Nº 10130/2015 de fecha 07/04/2015, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.
La Ley Nº 141; Carta Orgánica Municipal
El Trámite Nº 20552/2015 de fecha 25/06/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante el Contrato de Adjudicación Nº 1013/2007, a favor de la Sra. MONZON Jesica Leonor, DNI Nº 28.442.678, el predio fiscal reseñado, bajo condición del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.
Que a fs. 16 luce Cedula de Citación de fecha 19/03/2009, por medio de la cual se le solicito a la interesada se apersone ante las oficinas de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, no surgiendo de las presentes actuaciones que la misma haya dado cumplimiento.
Que a fs. 26/33 lucen actas de inspección de fecha 03/12/2012 y 27/02/2014 respectivamente, constatando los inspectores actuantes que en el predio en cuestión se encuentra emplazada una vivienda tipo casilla, construida en material ligero, sin servicios, solo posee cerco perimetral, no observándose habitable la vivienda, no pudiéndose constatar ocupantes.
Que a fs. 37 consta Informe Técnico de fecha 17/03/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en relación a los antecedentes expuestos en el citado Expediente.
Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 48/2015 – Tramite Nº 10130/2015 de fecha 07/04/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- INTIMAR**, a la Sra. MONZON Jesica Leonor, DNI Nº 28.442.678, a que en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente al de su notificación o al posterior en caso de que aquel resultare inhábil o feriado, se presente ante la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno, tome vista de las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 3867/2007, caratulado «MONZON Jesica Leonor, s/ Adjudicación de Predio Municipal Chacra XI», y ejerza las defensas que considere oportunas y convenientes respecto de la falta de ocupación del predio que le fuera adjudicado en fecha 23/03/2007, bajo apercibimiento de considerar transgredida la prohibición establecida en el Artículo 21º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias, procediendo a no aprobar y/o refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1013/2007, y al desalojo del predio fiscal identificado como catastralmente como Parcela 11, Macizo 81, Sección «F» de nuestra ciudad.
**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** a la interesada en forma y tiempo establecido en la Ley Nº 141.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR .**Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3170/15

**VISTO**: Expediente AMDJ Nº 405/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 610/2007 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 463/2015.
El Trámite Nº 904/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
**CONSIDERANDO:**
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 463/2015 de fecha 26/06/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Punta Arenas, Chile, el día 05/06/2015, saliendo a la hora 10:00 y regresando el día 07/06/2015 a la hora 18:00, a favor del Agente Municipal, Sr. MONTENEGRO, Juan Pablo, Legajo Nº 5069/5, con motivo de participar en la Tercera fecha del Torneo Patagónico
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 610/2007.Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 463/2015 de fecha 26/06/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 405/2015.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3171/15

**VISTO**: Expediente AMDJ Nº 348/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 610/2007 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 428/2015.
El Trámite Nº 699/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
**CONSIDERANDO:**
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 428/2015 de fecha 10/06/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Punta Arenas, Chile, el día 15/05/2015, saliendo a la hora 08:00 y regresando el día 17/05/2015 a la hora 20:00, a favor de la Agente Municipal, Sra. PEDROZO, Melisa, Legajo Nº 4583/7, Categoría 21 (veintiuno), con motivo de participar en la Segunda Jornada del Circuito Patagónico Austral de Natación CPAN.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 610/2007.Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 428/2015 de fecha 10/06/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 348/2015.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3172/15

**VISTO**: Expediente AMDJ Nº 410/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 558/2009 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 447/2015.
El Trámite Nº 845/2015 de fecha 19/06/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
**CONSIDERANDO:**
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 447/2015 de fecha 19/06/2015, referente a la autorización de la Comisión de Servicios a la Ciudad de Córdoba, el día 13/07/2015, saliendo a la hora 10:00 y regresando el día 18/06/2015 a la hora 17:00, a favor del Agente Municipal, Sr. VELASQUEZ, Mario, Legajo Nº 1576/8, quien se encuentra afectado entrenador a cargo de la Escuela Municipal de Tenis de Mesa, los que competirán en el «Torneo Argentino de Tenis de Mesa»
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 558/2009.Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 447/2015 de fecha 19/06/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 410/2015.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3173/15

**VISTO**: El Expediente 259/2015.
La Resolución Municipal Nº 358/2015.
El Trámite Nº 19959/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014, registrado bajo el Nº 10186 en fecha 30/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 358/2015 de fecha 30/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MAGLIANO Y CARBAJAL, María de las Mercedes Nélida DNI. Nº 20.747.453, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 21635/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014, registrado bajo el Nº 10186 en fecha 30/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 358/2015 de fecha 30/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MAGLIANO Y CARBAJAL, María de las Mercedes Nélida DNI. Nº 20.747.453, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 259/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3174/15

**VISTO**: El Expediente 5842/2014.
Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 13/2015 – Trámite Nº 2105/2015; Ordenanzas Nº 2522/2008 – Articulo Nº 6, 2848/2010 y 3235/2014, Articulo 5º; y Decretos Municipales Nº 139/2011, su modificatorio 309/2011, y Nº 100/2015 Anexo I.
El Trámite Nº 15960/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
**CONSIDERANDO:**
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/05/2015, celebrado entre el Sr. MIRANDA, Carlos Alberto, DNI. Nº 13.754.973, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la realización del Taller de Ajedrez con el objetivo de brindar beneficios en el área intelectual, creando estrategias en la solución de problemas en el campo de matemáticas o en la cotidianidad de niños y jóvenes que participen.
Que mediante Trámite Nº 21652/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/05/2015, celebrado entre el Sr. MIRANDA, Carlos Alberto, DNI. Nº 13.754.973, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 5842/2014.
**ARTICULO 2º.- POR COORDINACIÓN** de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/05/2015.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3175/15

**VISTO:** El Expediente Letra «G» Nº 6132/2015, caratulado a favor del Sr. GAGGIOTTI Flavio Cristian, DNI Nº 16.968.251, sobre adjudicación del predio ubicado en la Parcela 21, Macizo 18B, Sección «D».
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.
El Informe Técnico Nº 04/2015, Tramite Nº 15/2015 de fecha 26/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción
El Dictamen Nº 22/2015 – Tramite Nº 3212/2015 de fecha 03/02/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.El Trámite Nº 19328/2015 de fecha 11/06/2015 emitida por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
La Ley Nº 141; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 21, Macizo 18B, Sección «D», ubicado en la calle Ingeniero Varela Nº 765 de nuestra ciudad, a favor del Sr. GAGGIOTTI Flavio Cristian, DNI Nº 16.968.251.
Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Contrato de Adjudicación Precaria Nº 1817/2015, de fecha 05/06/2015, a favor del nombrado precedentemente.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Adjudicación Precaria Nº 1817/2015, de fecha 05/06/2015, suscripto con el Sr. GAGGIOTTI Flavio Cristian, DNI Nº 16.968.251, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 21, Macizo 18B, Sección «D», ubicado en la calle Ingeniero Varela Nº 765 de nuestra ciudad, con una superficie de 3.661,00 m2 (tres mil seiscentos sesenta y un metros cuadrados), sujeto a mensura definitiva, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» Nº 6132/2015.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR y NOTIFICAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3176/15

**VISTO:** El Expediente Letra «C» Nº 3325/2003, caratulado a nombre de Club Náutico «IOSHLELK – OTEN», sobre adjudicación del predio ubicado en la Parcela 01, Macizo 96, Sección «H».
El Informe Técnico de fecha 23/08/2013, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno
La Nota Nº 04/2013 de fecha 23/09/2013, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 13328/2015 de fecha 15/06/2015 emitida por la Coordinación Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
**CONSIDERANDO:**
Que en el citado Expediente se adjunta el Acta Acuerdo de fecha 12/12/2012, celebrado entre el Club Náutico «IOSHLELK – OTEN», representado por el Sr. Luis Alberto GAMIN, DNI Nº 18.140.437, en el carácter de Presidente del Club, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 12/12/2012, celebrado entre el Club Náutico «IOSHLELK – OTEN», representado por el Sr. Luis Alberto GAMIN, DNI Nº 18.140.437, en el carácter de Presidente del Club, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 3325/2003.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR y NOTIFICAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3177/15

**VISTO**: El Expediente 4111/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 134/2015 – Trámite Nº 20127/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20451/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. VARGAS, María Cristina, DNI. Nº 26.217.088; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de panadería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 130/2015 – Trámite Nº 19880/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21933/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. VARGAS, María Cristina, DNI. Nº 26.217.088; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de panadería, según Informe Técnico Administrativo Nº 130/2015 – Trámite Nº 19880/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4111/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3178/15

**VISTO**: El Expediente 4106/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 123/2015 – Trámite Nº 20116/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20339/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Virginia Elisabeth, DNI. Nº 35.885.329; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de reciclado.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 134/2015 – Trámite Nº 19961/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.Que mediante Trámite Nº 21930/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Virginia Elisabeth, DNI. Nº 35.885.329; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de reciclado, según Informe Técnico Administrativo Nº 134/2015 – Trámite Nº 19961/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4106/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3179/15

**VISTO**: El Expediente 4102/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 129/2015 – Trámite Nº 20113/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20354/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.589,79 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 79/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. QUIROGA, Elida Beatriz del Valle, DNI. Nº 30.858.052; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de mecánica.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 132/2015 – Trámite Nº 19941/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.Que mediante Trámite Nº 21934/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.589,79 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 79/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. QUIROGA, Elida Beatriz del Valle, DNI. Nº 30.858.052; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de mecánica; según Informe Técnico Administrativo Nº 132/2015 – Trámite Nº 19941/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4102/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3180/15

**VISTO**: El Expediente 4103/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 135/2015 – Trámite Nº 20110/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20362/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. VELASQUEZ PAREDES, Mariano Ariel, DNI. Nº 35.631.234; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de construcción.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 119/2015 – Trámite Nº 18904/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21834/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. VELASQUEZ PAREDES, Mariano Ariel, DNI. Nº 35.631.234; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de construcción, según Informe Técnico Administrativo Nº 119/2015 – Trámite Nº 18904/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4103/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3181/15

**VISTO**: El Expediente 4108/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 126/2015 – Trámite Nº 20124/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20350/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. NUÑEZ, Carlos José, DNI. Nº 24.989.085; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de construcción.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 128/2015 – Trámite Nº 19821/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21829/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. NUÑEZ, Carlos José, DNI. Nº 24.989.085; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de construcción, según Informe Técnico Administrativo Nº 128/2015 – Trámite Nº 19821/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4108/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3182/15

**VISTO**: El Expediente 4104/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 122/2015 – Trámite Nº 20117/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20335/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. DIAZ, Héctor Fernando, DNI. Nº 20.179.446; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de herrería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 125/2015 – Trámite Nº 19723/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21939/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. DIAZ, Héctor Fernando, DNI. Nº 20.179.446; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de herrería, según Informe Técnico Administrativo Nº 125/2015 – Trámite Nº 19723/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4104/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3183/15

**VISTO**: El Expediente 4113/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 130/2015 – Trámite Nº 20236/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20356/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. RIVERO, Paola Gisela, DNI. Nº 30.015.758; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento textil.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 135/2015 – Trámite Nº 19999/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21874/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. RIVERO, Paola Gisela, DNI. Nº 30.015.758; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento textil, según Informe Técnico Administrativo Nº 135/2015 – Trámite Nº 19999/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4113/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3184/15

**VISTO**: El Expediente 4112/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 125/2015 – Trámite Nº 20112/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20338/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. MORALES, Marcelo Luis, DNI. Nº 24.200.432; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de HERRERIA.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 121/2015 – Trámite Nº 19028/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21856/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. MORALES, Marcelo Luis, DNI. Nº 24.200.432; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de HERRERIA, según Informe Técnico Administrativo Nº 121/2015 – Trámite Nº 19028/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4112/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3185/15

**VISTO**: El Expediente 4122/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 124/2015 – Trámite Nº 20114/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20334/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.999,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. MALDONADO, Isabel del Carmen, DNI. Nº 14.311.315; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de gastronomía, elaboración de empanadas.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 126/2015 – Trámite Nº 19730/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21834/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.999,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. MALDONADO, Isabel del Carmen, DNI. Nº 14.311.315; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de gastronomía, elaboración de empanadas, según Informe Técnico Administrativo Nº 126/2015 – Trámite Nº 19730/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4122/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3186/15

**VISTO**: El Expediente 4110/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 121/2015 – Trámite Nº 20134/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20375/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. CRISTALDO, Juan Carlos, DNI. Nº 32.137.879; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de horticultura.Que por Informe Técnico Administrativo Nº 127/2015 – Trámite Nº 19801/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21872/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. CRISTALDO, Juan Carlos, DNI. Nº 32.137.879; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de horticultura, según Informe Técnico Administrativo Nº 127/2015 – Trámite Nº 19801/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4110/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3187/15

**VISTO**: El Expediente 4239/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21700/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VARGAS ALMONACID, Edita del Carmen, DNI. Nº 92.644.997
Que por Informe Técnico Nº 2012/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21700/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VARGAS ALMONACID, Edita del Carmen, DNI. Nº 92.644.997, según Informe Técnico Nº 2012/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4239/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3188/15

**VISTO**: El Expediente 4238/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21735/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROJAS JECKE, Camila Lorena, DNI. Nº 39.028.483
Que por Informe Técnico Nº 2014/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21735/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROJAS JECKE, Camila Lorena, DNI. Nº 39.028.483, según Informe Técnico Nº 2014/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4238/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3189/15

**VISTO**: El Expediente 4240/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21810/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILARIÑO, Daiana Anabella, DNI. Nº 34.533.572
Que por Informe Técnico Nº 2024/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21810/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILARIÑO, Daiana Anabella, DNI. Nº 34.533.572, según Informe Técnico Nº 2024/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4240/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3190/15

**VISTO**: El Expediente 4280/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21703/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. RAMOS, Eduardo Gabriel, DNI. Nº 31.615.731.
Que por Informe Técnico Nº 2009/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21703/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. RAMOS, Eduardo Gabriel, DNI. Nº 31.615.731, según Informe Técnico Nº 2009/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4280/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3191/15

**VISTO**: El Expediente 4279/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21777/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, María Mónica Patricia, DNI. Nº 24.218.154.
Que por Informe Técnico Nº 2022/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21777/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, María Mónica Patricia, DNI. Nº 24.218.154, según Informe Técnico Nº 2022/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4279/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3192/15

**VISTO**: El Expediente 4257/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21858/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ESQUIVEL, Nahuel Héctor, DNI. Nº 39.564.195.
Que por Informe Técnico Nº 2026/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21858/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ESQUIVEL, Nahuel Héctor, DNI. Nº 39.564.195, según Informe Técnico Nº 2026/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4257/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3193/15

**VISTO**: El Expediente 4282/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21743/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARAUJO, Gisela Janet, DNI. Nº 35.490.061.
Que por Informe Técnico Nº 2016/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21743/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARAUJO, Gisela Janet, DNI. Nº 35.490.061, según Informe Técnico Nº 2016/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4282/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3194/15

**VISTO**: El Expediente 4281/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21746/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. AYAQUINTUI GONZALEZ, Ariel Alejandro, DNI. Nº 35.885.404.
Que por Informe Técnico Nº 2018/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21746/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. AYAQUINTUI GONZALEZ, Ariel Alejandro, DNI. Nº 35.885.404, según Informe Técnico Nº 2018/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4281/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3195/15

**VISTO**: El Expediente 4258/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21738/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención; asimismo pago de servicios de la vivienda y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. BARRIA PAILLACAR, Paola Jacqueline, DNI. Nº 19.000.869.
Que por Informe Técnico Nº 2013/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21738/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención; asimismo pago de servicios de la vivienda y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. BARRIA PAILLACAR, Paola Jacqueline, DNI. Nº 19.000.869, según Informe Técnico Nº 2013/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4258/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3196/15

**VISTO**: El Expediente 4255/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21582/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GRACIAN, Celia Irene, DNI. Nº F9.796.130.
Que por Informe Técnico Nº 1986/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21582/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GRACIAN, Celia Irene, DNI. Nº F9.796.130, según Informe Técnico Nº 1986/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4255/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3197/15

**VISTO**: El Expediente 4168/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 052/2012; Ordenanza Nº 2327/2006. El Trámite Nº 21249/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Escuela Provincial Nº 26 «SENADORES FUEGUINOS», representada por su Director el Sr. QUINTEROS, Marcelo Alejandro, DNI Nº 20.159.138, el cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al pago de un transporte que traslade a los Alumnos de 6º A y B ya que los mismos realizaran su viaje de egresados.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 37/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21249/2015, emitido desde la Coordinación de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 052/2012 – Tramite Nº 30460/2012 de fecha 09/11/2012Que mediante Trámite Nº 22096/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Escuela Provincial Nº 26 «SENADORES FUEGUINOS», representada por su Director el Sr. QUINTEROS, Marcelo Alejandro, DNI Nº 20.159.138, el cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al pago de un transporte que traslade a los Alumnos de 6º A y B ya que los mismos realizaran su viaje de egresados, según Informe Técnico Administrativo Nº 37/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4168/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3198/15

**VISTO**: El Expediente 4284/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21753/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. COK, Romina Anabela, DNI. Nº 36.551.797.
Que por Informe Técnico Nº 2019/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21753/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. COK, Romina Anabela, DNI. Nº 36.551.797, según Informe Técnico Nº 2019/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4284/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3199/15

**VISTO**: El Expediente 4283/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21747/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PEREZ, Ángel Miguel, DNI. Nº 28.522.303.
Que por Informe Técnico Nº 2017/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21747/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PEREZ, Ángel Miguel, DNI. Nº 28.522.303, según Informe Técnico Nº 2017/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4283/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3200/15

**VISTO:** El Trámite Nº 21353/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir de su notificación, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. CASCO Ana María, Legajo Nº 4398/2, Categoría 19 (diecinueve) quien se viene desempeñando como personal de maestranza pasara a cumplir funciones de atención al Público en el área de Mesa de Entrada de la Coordinación de Talleres Culturales dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** Cambio de Funciones, a partir de su notificación, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. CASCO Ana María, Legajo Nº 4398/2, Categoría 19 (diecinueve) quien se viene desempeñando como personal de maestranza pasara a cumplir funciones de atención al Público en el área de Mesa de Entrada de la Coordinación de Talleres Culturales dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3201/15

**VISTO**: El Trámite Nº 20329/2015 de fecha 19/06/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/06/2015 a la hora 10.00, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. Walter GARAY, Legajo Nº 4957/3, con el fin de acompañar al Secretario de Finanzas a una reunión con el Ministro de Economía. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/06/2015 a la hora 10.00, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. Walter GARAY, Legajo Nº 4957/3, con el fin de acompañar al Secretario de Finanzas a una reunión con el Ministro de Economía.
**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3202/15

**VISTO**: El Trámite Nº 18466/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/06/2015 a la hora 12:30, regresando el mismo día a la hora 23:30 aproximadamente, del Director de Presupuesto, Lic. Guillermo FERNANDEZ, con el fin de asistir a una reunión con profesionales en el marco de un Proyecto con PROFIP.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/06/2015 a la hora 12:30, regresando el mismo día a la hora 23:30 aproximadamente, del Director de Presupuesto, Lic. Guillermo FERNANDEZ, con el fin de asistir a una reunión con profesionales en el marco de un Proyecto con PROFIP.
**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3203/15

**VISTO:** El Trámite Nº 15831/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente Municipal (refrendado por el Secretario de Gobierno), Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción y Agencia Municipal de Deporte y Juventud que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

P**or Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente Municipal (refrendado por el Secretario de Gobierno), Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción y Agencia Municipal de Deporte y Juventud que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
**ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3204/15

**VISTO:** El Trámite Nº 13593/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Gobierno y Secretaria de Asuntos Sociales, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Gobierno y Secretaria de Asuntos Sociales que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
**ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3205/15

**VISTO:** El Trámite Nº 18283/2015 de fecha 04/06/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día de su notificación, desde la Direccion de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral dependiente de la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas, a la Direccion de Natatorios dependiente de la Direccion General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORALES, Daniel Alejandro, Legajo Nº 4301/0, Categoría 21 (Veintiuno), quien continuara cumpliendo funciones como MEDICO.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR,** a partir del día de su notificación, desde la Direccion de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral dependiente de la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas, a la Direccion de Natatorios dependiente de la Direccion General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORALES, Daniel Alejandro, Legajo Nº 4301/0, Categoría 21 (Veintiuno), quien continuara cumpliendo funciones como MEDICO.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3206/15

**VISTO**: El Trámite Nº 18494/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/06/2015 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Subsecretario de Finanzas, C.P. Oscar BAHAMONDE, con motivo de asistir a reunión con el Ministro de Economía.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/06/2015 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Subsecretario de Finanzas, C.P. Oscar BAHAMONDE, con motivo de asistir a reunión con el Ministro de Economía.
**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3207/15

**VISTO**: La Resolución Municipal Nº 1968/2015.
El Trámite Nº 19403/2015, de fecha 12/06/2015 emitido desde la Direccion de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Anexo I de la Resolución Municipal Nº 1968/2015 de fecha 11/05/2015, referente a la aprobación de Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR** en el Anexo I de la Resolución Municipal Nº 1968/2015 de fecha 11/05/2015, referente a la aprobación de Contratos de Empleo Público, **donde dice**:

| LJO. | DIG | APELLIDO Y NOMBRE | CAT | FUNCION | DIRECCION |
|---|---|---|---|---|---|
| 5149 | 7 | BIUSO ALEJO HUELEN | 10 | ADMINISTRATIVO | DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS |

**debe decir**:

| LJO. | DIG | APELLIDO Y NOMBRE | CAT | FUNCION | DIRECCION |
|---|---|---|---|---|---|
| 5149 | 7 | BIUSO ALEJO HUELEN | **22** | **JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION** | DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS |

**ARICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3208/15

**VISTO:** El Trámite Nº 17156/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente Municipal (refrendados por el Secretario de Gobierno), Secretaría de Finanzas y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente Municipal (refrendados por el Secretario de Gobierno), Secretaría de Finanzas y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
**ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3209/15

**VISTO**: Expediente AMDJ Nº 404/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 610/2007 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 426/2015.
El Trámite Nº 487/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
**CONSIDERANDO:**
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 426/2015 de fecha 10/06/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Punta Arenas, Chile, el día 05/06/2015, saliendo a la hora 08:00 y regresando el día 07/06/2015 a la hora 18:00, a favor del Agente Municipal, Sr. COTO, Gabriel, Legajo Nº 4164/5, con motivo de participar en la Tercera fecha del Torneo Patagónico
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 610/2007.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 426/2015 de fecha 10/06/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 404/2015.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3210/15

**VISTO**: El Expediente 2287/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010.
Los Trámites Nº 10236/2015 de fecha 11/04/2015 y 19820/2015 de fecha 16/06/2015, emitidos desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES – AÑO 2015».
Que los trabajos serán realizados íntegramente por administración, con personal municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos; para ello se realizará mediante Contratación Directa por renglón, mediante el sistema Unidad de Medida.
Que el plazo de ejecución de trabajos será de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la adquisición y/o provisión de todos los materiales.
Que los trabajos demandarán un total de 2.200 hs. / hombre.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $927.388,10 (Pesos novecientos veintisiete mil trescientos ochenta y ocho con 10/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2015, siendo el mes base Abril/2015.
Que a través del Trámite Nº 19820/2015, solicita autorizar la compra de los Renglones Nº 1, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 70, 71, 72, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 85, 89, 90, 93, 94, 97, 98, 99, 100, 105, 107, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 131, 132, 144, 145, 146, 155, 156, 159, 162, 165, 166, 167 y 168, a favor de la empresa: «Domingo Granja S.A.», por el monto total de $846.264,60 (Pesos ochocientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro con 60/100); y asimismo, dejar sin efecto los Renglones Nº 2, 3, 4, 5, 8, 9, 24, 25, 26, 28, 62, 67, 68, 69, 73, 74, 75, 77, 83, 84, 86, 87, 88, 91, 92, 95, 96, 101, 102, 103, 104, 106, 108, 109, 110, 117, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 157, 158, 160, 161, 163, 164, 169, 170, 171, 172, 173 y 174; debido a la variación de precios por causa del tiempo transcurrido desde el inicio del expediente, procediendo de esta forma a dar cumplimiento al Manual de Procedimiento - Decreto Municipal Nº 0863/2013.
Que mediante Trámite Nº 17060/2015, emitido desde Auditoria Interna, se prosigue con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES – AÑO 2015», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $927.388,10 (Pesos novecientos veintisiete mil trescientos ochenta y ocho con 10/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2287/2015.
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** la compra de los Renglones Nº 1, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 70, 71, 72, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 85, 89, 90, 93, 94, 97, 98, 99, 100, 105, 107, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 131, 132, 144, 145, 146, 155, 156, 159, 162, 165, 166, 167 y 168, a favor de la empresa: «Domingo Granja S.A.», por el monto total de $846.264,60 (Pesos ochocientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro con 60/100).
**ARTICULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO** los Renglones Nº 2, 3, 4, 5, 8, 9, 24, 25, 26, 28, 62, 67, 68, 69, 73, 74, 75, 77, 83, 84, 86, 87, 88, 91, 92, 95, 96, 101, 102, 103, 104, 106, 108, 109, 110, 117, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 157, 158, 160, 161, 163, 164, 169, 170, 171, 172, 173 y 174; debido a la variación de precios por causa del tiempo transcurrido desde el inicio del expediente, procediendo de esta forma a dar cumplimiento al Manual de Procedimiento - Decreto Municipal Nº 0863/2013.
**ARTICULO 4º.- AUTORIZAR** a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.
**ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 6º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3211/15

**VISTO**: El Expediente AMDJ Nº 0379/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 424/2015.
El Trámite Nº 900/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
**CONSIDERANDO:**
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 28/05/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. MARTINO, Natalia Soledad, DNI Nº 32.768.262, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función llevar a cabo el desarrollo de las actividades en la Direccion de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que según Trámite Nº 632/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 19506/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas, a través del Informe Técnico – Tramite Nº 856/2015 de fecha 19/06/2015, emitido desde Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 424/2015 de fecha 09/06/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 379/2015.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3212/15

**VISTO**: El Expediente 1625/2011.
El Decreto Municipal Nº 0703/2013 y la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011
El Trámite Nº 18402/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Comisión de Análisis y Determinación del Tributo Contribución por Mejoras y

**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acuerdo de Cancelación de Tributos fecha 04/06/2015, acordado entre la Sra. CELENTANO, María Herminia, DNI Nº 17.380.541 en carácter de apoderada de la Sra. BERUTE, Elsa Beatriz, DNI Nº 3.206.731; y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acuerdo de Cancelación de Tributos fecha 04/06/2015, acordado entre la Sra. CELENTANO, María Herminia, DNI Nº 17.380.541 en carácter de apoderada de la Sra. BERUTE, Elsa Beatriz, DNI Nº 3.206.731; y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1625/2011.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3213/15

**VISTO**: El Expediente 4336/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21740/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VALERO, Pedro Enrique, DNI. Nº 35.521.448.
Que por Informe Técnico Nº 2015/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21740/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VALERO, Pedro Enrique, DNI. Nº 35.521.448, según Informe Técnico Nº 2015/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4336/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3214/15

**VISTO**: El Expediente 4333/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21941/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. PEREZ CARDENAS, Laura Eugenia, DNI. Nº 37.836.276.
Que por Informe Técnico Nº 2034/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21941/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. PEREZ CARDENAS, Laura Eugenia, DNI. Nº 37.836.276, según Informe Técnico Nº 2034/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4333/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3215/15

**VISTO**: El Expediente 4334/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21875/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RUIZ DIAZ, Aurelio Miguel, DNI. Nº M8.637.974.
Que por Informe Técnico Nº 2028/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21875/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RUIZ DIAZ, Aurelio Miguel, DNI. Nº M8.637.974, según Informe Técnico Nº 2028/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4334/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3216/15

**VISTO**: El Expediente 4335/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21966/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.700,00 (Pesos cuatro mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MEZA, Gisela Soledad, DNI. Nº 33.451.021.
Que por Informe Técnico Nº 2035/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21966/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.700,00 (Pesos cuatro mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MEZA, Gisela Soledad, DNI. Nº 33.451.021, según Informe Técnico Nº 2035/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4335/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3217/15

**VISTO**: El Expediente 4338/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22322/2015 de fecha 03/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MENDOZA, Malva Leticia, DNI. Nº 27.812.763.
Que por Informe Técnico Nº 2056/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 22322/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MENDOZA, Malva Leticia, DNI. Nº 27.812.763, según Informe Técnico Nº 2056/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4338/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3218/15

**VISTO**: El Expediente 4339/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22347/2015 de fecha 03/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. MEZA, Agueda, DNI. Nº 14.191.890.
Que por Informe Técnico Nº 2057/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22347/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. MEZA, Agueda, DNI. Nº 14.191.890, según Informe Técnico Nº 2057/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4339/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3219/15

**VISTO**: El Expediente AMDJ. Nº 445/2015.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º Inciso 2º a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0558/2009, Nº 831/2014 y Nº 100/2015; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Nº 1935/2004 y Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 920/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 941/2015 de fecha 03/07/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
**CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Córdoba, el día 13/07/2015 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el día 21/07/2015 a la hora 17:00, del Agente Municipal, Sr. VELASQUEZ, Mario Ricardo, Legajo Nº 1576/8, Categoría 19 (Diecinueve), con motivo de participar en el Torneo Argentino de Tenis de Mesa.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: BUENOS AIRES / CORDOBA / CORDOBA / BUENOS AIRES, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Córdoba, el día 13/07/2015 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el día 21/07/2015 a la hora 17:00, del Agente Municipal, Sr. VELASQUEZ, Mario Ricardo, Legajo Nº 1576/8, Categoría 19 (Diecinueve), con motivo de participar en el Torneo Argentino de Tenis de Mesa, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ. Nº 445/2015.
**ARTICULO 2º.- POR** Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / CORDOBA / CORDOBA / BUENOS AIRES, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3220/15

**VISTO:** El Expediente 2349/2014.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal 100/2015 – Anexo I, Legitimo Abono.
El Trámite Nº 20014/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas «B» Nº 0002-00000841 y 0002-00000832, por un monto total de $ 6.720,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Veinte con 00/100), a favor de la Firma «8AS» Logistica y Servicios de Mario A. OCHOA, correspondiente al servicios de limpieza y mantenimiento de los baños químicos portátiles de los quirófanos móviles.
Que mediante Trámite Nº 21622/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER** el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas «B» Nº 0002-00000841 y 0002-00000832, por un monto total de $ 6.720,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Veinte con 00/100), a favor de la Firma «8AS» Logistica y Servicios de Mario A. OCHOA, correspondiente al servicios de limpieza y mantenimiento de los baños químicos portátiles de los quirófanos móviles, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2349/2014.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3221/15

**VISTO**: Expediente AMDJ Nº 436/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 958/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 461/2015.
El Trámite Nº 896/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
**CONSIDERANDO:**
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 461/2015 de fecha 25/06/2015, referente a la autorización de la Comisión de Servicios a la Ciudad de Rio Gallegos, el día 25/06/2015, saliendo a la hora 07:00 y regresando el día 26/06/2015 a la hora 23:00, a favor del Agente Municipal, Sr. RETAMAL, Rubén Ariel, Legajo Nº 1634/9, quien se encuentra afectado como chofer del móvil Combi T-08 (Patente NGQ-050) con motivo de trasladar a la delegación de la escuela municipal de Handball para participar en un torneo.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 958/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 461/2015 de fecha 25/06/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 436/2015.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3222/15

**VISTO**: El Expediente 2530/2015.
La Resolución Municipal Nº 2394/2015.
El Trámite Nº 21539/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 51/2015 (SOySP – DPyJ) de fecha 16/04/2015, registrado bajo el Nº 10512 en fecha 29/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2394/2015 de fecha 29/05/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BASTIDAS, Eduardo Andrés DNI. Nº 24.337.134, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 22207/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 51/2015 (SOySP – DPyJ) de fecha 16/04/2015, registrado bajo el Nº 10512 en fecha 29/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2394/2015 de fecha 29/05/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BASTIDAS, Eduardo Andrés DNI. Nº 24.337.134, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2530/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 51/2015 (SOySP – DPyJ) de fecha 16/04/2015
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3223/15

**VISTO**: El Expediente 4071/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite Nº 20787/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de $ 9.580,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos Ochenta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Lic. MORALES; Liliana, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» Nº 0006-00199202 y 0006-00199324 de la firma: «GAS AUSTRAL», y Nº 0001-00000271 y 0001-00000266 de la firma «ANTARES», correspondiente a gastos generados, tras una demanda social inesperada, y que superaron ampliamente, el Fondo de Emergencia Social y el Fondo Permanente de Gas dispuesto para el área
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de $ 9.580,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos Ochenta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Lic. MORALES; Liliana, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» Nº 0006-00199202 y 0006-00199324 de la firma: «GAS AUSTRAL», y Nº 0001-00000271 y 0001-00000266 de la firma «ANTARES», correspondiente a gastos generados, tras una demanda social inesperada, y que superaron ampliamente, el Fondo de Emergencia Social y el Fondo Permanente de Gas dispuesto para el área, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4071/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3224/15

**VISTO:** El Memorándum Nº 2240/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 21195/2015 de fecha 24/06/2015 emitido desde la Direccion de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
**CONSIDERANDO**:
Que mediante el Tramite Nº 21195/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Mayo/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Direccion de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Mayo/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Direccion de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3225/15

**VISTO:** El Memorándum Nº 2071/2015 de fecha 11/06/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 19417/2015 de fecha 12/06/2015 emitido desde la Direccion de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante el Tramite Nº 19417/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Mayo/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Mayo/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3226/15

**VISTO:** El Trámite Nº 20536/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 17/06/2015 en el ámbito de la Direccion General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Direccion de Deportes a la Direccion de Administración, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ DIAZ, Damián Marcelo, Legajo Nº 2197/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como CHOFER percibiendo los adicionales correspondientes.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR,** a partir del día 17/06/2015 en el ámbito de la Direccion General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Direccion de Deportes a la Direccion de Administración, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ DIAZ, Damián Marcelo, Legajo Nº 2197/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como CHOFER percibiendo los adicionales correspondientes.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3227/15

**VISTO**: El Expediente 4298/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22240/2015 de fecha 03/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, movilidad y estudios médicos en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. HERRERA, Patricia Antonela, DNI. Nº 34.375.718.Que por Informe Técnico Nº 2050/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 22240/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, movilidad y estudios médicos en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. HERRERA, Patricia Antonela, DNI. Nº 34.375.718, según Informe Técnico Nº 2050/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4298/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3228/15

**VISTO**: El Expediente 4300/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21416/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.350,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. PEREZ ALVARADO, Héctor Leonardo Fabián, DNI. Nº 34.375.003.
Que por Informe Técnico Nº 1962/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21416/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.350,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. PEREZ ALVARADO, Héctor Leonardo Fabián, DNI. Nº 34.375.003, según Informe Técnico Nº 1962/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4300/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3229/15

**VISTO**: El Expediente 4302/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21931/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROCHA, Luis Roberto, DNI. Nº 12.393.091.
Que por Informe Técnico Nº 2033/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21931/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROCHA, Luis Roberto, DNI. Nº 12.393.091, según Informe Técnico Nº 2033/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4302/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3230/15

**VISTO**: El Expediente 4301/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21925/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. COLPARES, Miguel Eduardo, DNI. Nº 39.040.924.
Que por Informe Técnico Nº 2032/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21925/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. COLPARES, Miguel Eduardo, DNI. Nº 39.040.924, según Informe Técnico Nº 2032/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4301/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3231/15

**VISTO**: El Expediente 4299/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22041/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.800,00 (Pesos tres mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Formosa, a favor del Sr. NOGUERA, Ricardo Isidoro, DNI. Nº 35.061.722.Que por Informe Técnico Nº 2043/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 22041/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.800,00 (Pesos tres mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Formosa, a favor del Sr. NOGUERA, Ricardo Isidoro, DNI. Nº 35.061.722, según Informe Técnico Nº 2043/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4299/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3232/15

**VISTO**: El Expediente 4337/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22357/2015 de fecha 03/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.300,00 (Pesos siete mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande - Salta, a favor del Sr. VASQUEZ, Maximiliano Javier, DNI. Nº 33.991.733.Que por Informe Técnico Nº 2058/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 22357/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 7.300,00 (Pesos siete mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande - Salta, a favor del Sr. VASQUEZ, Maximiliano Javier, DNI. Nº 33.991.733, según Informe Técnico Nº 2058/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4337/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3233/15

**VISTO**: El Trámite Nº 20979/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 25/06/2015 hasta el día 27/06/2015, a la Agente Municipal, Sra. MENSATO, Ana María, Legajo Nº 3059/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Direccion General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, franquicias desde el día 25/06/2015 hasta el día 27/06/2015, a la Agente Municipal, Sra. MENSATO, Ana María, Legajo Nº 3059/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Direccion General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3234/15

**VISTO:** El Trámite Nº 21534/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaria de Asuntos Sociales, desde la Direccion de Cultura, a la Direccion Médica Centro de rehabilitación dependiente de la Direccion General de Salud, Subsecretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DIAZ, Alicia del Valle, Legajo Nº 4144/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como PERSONAL DE MAESTRANZA dependiente del sector mantenimiento, maestranza, depósito y transporte.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaria de Asuntos Sociales, desde la Direccion de Cultura, a la Direccion Médica Centro de rehabilitación dependiente de la Direccion General de Salud, Subsecretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DIAZ, Alicia del Valle, Legajo Nº 4144/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como PERSONAL DE MAESTRANZA dependiente del sector mantenimiento, maestranza, depósito y transporte.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3235/15

**VISTO**: El Trámite Nº 20328/2015 de fecha 19/06/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/06/2015 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Subsecretario de Finanzas, C.P. Oscar BAHAMONDE, con motivo de asistir a reunión con el Ministro de Economía.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/06/2015 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Subsecretario de Finanzas, C.P. Oscar BAHAMONDE, con motivo de asistir a reunión con el Ministro de Economía.
**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3236/15

**VISTO**: El Expediente 4160/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Articulo 26º, Inciso 3º, Apartado h), Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 08/2010 – Trámite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 18184/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/06/2015, celebrado entre la Sra. FERNANDEZ, Gisela Eliana, DNI. Nº 33.517.630, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como enfermera, en la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 18184/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 08/2010 – Trámite Nº 259/2010
Que mediante Trámite Nº 22237/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/06/2015, celebrado entre la Sra. FERNANDEZ, Gisela Eliana, DNI. Nº 33.517.630, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 4160/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/06/2015.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3237/15

**VISTO**: El Expediente 4308/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22035/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ OJEDA, Digna DNI. Nº 92.320.566.
Que por Informe Técnico Nº 2041/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22035/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ OJEDA, Digna DNI. Nº 92.320.566, según Informe Técnico Nº 2041/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4308/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3238/15

**VISTO**: El Expediente 4309/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22002/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.400,00 (Pesos

Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CASAS SARAVIA, Romina María Lujan DNI. Nº 38.785.807.
Que por Informe Técnico Nº 2038/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 22002/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.400,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CASAS SARAVIA, Romina María Lujan DNI. Nº 38.785.807, según Informe Técnico Nº 2038/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4309/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3239/15

**VISTO**: El Expediente 4303/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21888/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. LOPEZ, Julio Eliezer, DNI. Nº 36.669.966.
Que por Informe Técnico Nº 2029/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21888/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. LOPEZ, Julio Eliezer, DNI. Nº 36.669.966, según Informe Técnico Nº 2029/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4303/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3240/15

**VISTO**: El Expediente 4304/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22013/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.300,00 (Pesos Tres Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. HUARI QUISPE, Crhistian Frank, DNI. Nº 95.305.587.
Que por Informe Técnico Nº 2039/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 22013/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.300,00 (Pesos Tres Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. HUARI QUISPE, Crhistian Frank, DNI. Nº 95.305.587, según Informe Técnico Nº 2039/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4304/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3241/15

**VISTO**: El Expediente 4307/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22045/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. QUIROGA, Ayelen Vanesa, DNI. Nº 36.733.335.
Que por Informe Técnico Nº 2045/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22045/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. QUIROGA, Ayelen Vanesa, DNI. Nº 36.733.335, según Informe Técnico Nº 2045/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4307/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3242/15

**VISTO**: El Expediente 4306/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22047/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. TORRES, Jonatán Oscar Ernesto, DNI. Nº 35.885.699.
Que por Informe Técnico Nº 2046/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22047/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. TORRES, Jonatán Oscar Ernesto, DNI. Nº 35.885.699, según Informe Técnico Nº 2046/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4306/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3243/15

**VISTO**: El Expediente 4305/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21916/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MIÑIU, Javier Emanuel, DNI. Nº 36.677.874.
Que por Informe Técnico Nº 2031/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 21916/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MIÑIU, Javier Emanuel, DNI. Nº 36.677.874, según Informe Técnico Nº 2031/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4305/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3244/15

**VISTO**: El Expediente 4361/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21698/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HIDALGO GOMEZ, Andrea Celeste, DNI. Nº 28.604.584.
Que por Informe Técnico Nº 2011/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21698/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la misión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HIDALGO GOMEZ, Andrea Celeste, DNI. Nº 28.604.584, según Informe Técnico Nº 2011/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4361/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3245/15

**VISTO**: El Expediente 4357/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22026/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Mónica Alejandra Soledad, DNI. Nº 33.982.185.
Que por Informe Técnico Nº 2040/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22026/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Mónica Alejandra Soledad, DNI. Nº 33.982.185, según Informe Técnico Nº 2040/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4357/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3246/15

**VISTO**: El Expediente 4353/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21863/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MEDINA, Yanina Vanesa, DNI. Nº 31.107.207.
Que por Informe Técnico Nº 2027/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21863/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MEDINA, Yanina Vanesa, DNI. Nº 31.107.207, según Informe Técnico Nº 2027/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4353/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3247/15

**VISTO**: El Expediente 4358/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22043/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOTO, Luis Antonio, DNI. Nº 33.040.083.
Que por Informe Técnico Nº 2044/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22043/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOTO, Luis Antonio, DNI. Nº 33.040.083, según Informe Técnico Nº 2044/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4358/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3248/15

**VISTO**: El Expediente 4356/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21592/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VERA RUIZ, Nayade Jacqueline, DNI. Nº 19.020.341.
Que por Informe Técnico Nº 1989/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21592/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VERA RUIZ, Nayade Jacqueline, DNI. Nº 19.020.341, según Informe Técnico Nº 1989/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4356/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3249/15

**VISTO**: El Expediente 4362/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21911/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILA, Antonella Grisel, DNI. Nº 39.392.612.
Que por Informe Técnico Nº 2030/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21911/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILA, Antonella Grisel, DNI. Nº 39.392.612, según Informe Técnico Nº 2030/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4362/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3250/15

**VISTO**: El Expediente 4360/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22147/2015 de fecha 02/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Cristina Beatriz, DNI. Nº 32.323.676.
Que por Informe Técnico Nº 2047/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22147/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Cristina Beatriz, DNI. Nº 32.323.676, según Informe Técnico Nº 2047/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4360/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3251/15

**VISTO**: El Expediente 4355/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22039/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VERGARA, Carlos Alejandro, DNI. Nº 20.788.790.
Que por Informe Técnico Nº 2042/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22039/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VERGARA, Carlos Alejandro, DNI. Nº 20.788.790, según Informe Técnico Nº 2042/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4355/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3252/15

**VISTO**: El Expediente 4359/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22164/2015 de fecha 02/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TOMAS, Cecilia Soledad, DNI. Nº 28.185.507.
Que por Informe Técnico Nº 2048/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22164/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TOMAS, Cecilia Soledad, DNI. Nº 28.185.507, según Informe Técnico Nº 2048/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4359/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3253/15

**VISTO**: El Expediente 4364/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22242/2015 de fecha 02/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGÜERO, Claudia Beatriz, DNI. Nº 26.870.565.
Que por Informe Técnico Nº 2052/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22242/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGÜERO, Claudia Beatriz, DNI. Nº 26.870.565, según Informe Técnico Nº 2052/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4364/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3254/15

**VISTO**: El Expediente 4365/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22196/2015 de fecha 02/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROJO MENENDEZ, Leonardo Martin, DNI. Nº 35.885.429.
Que por Informe Técnico Nº 2051/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22196/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROJO MENENDEZ, Leonardo Martin, DNI. Nº 35.885.429, según Informe Técnico Nº 2051/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4365/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3255/15

**VISTO**: El Expediente 4375/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22542/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUIRRE, María Lucrecia, DNI. Nº 14.021.742.
Que por Informe Técnico Nº 2071/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22542/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUIRRE, María Lucrecia, DNI. Nº 14.021.742, según Informe Técnico Nº 2071/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4375/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3256/15

**VISTO**: El Expediente 4380/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22474/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TORRILLA, Nadia Julieta, DNI. Nº 34.978.231.
Que por Informe Técnico Nº 2066/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22474/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TORRILLA, Nadia Julieta, DNI. Nº 34.978.231, según Informe Técnico Nº 2066/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4380/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3257/15

**VISTO**: El Expediente 4381/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22365/2015 de fecha 03/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. VEGA SANTANDER, Gustavo Adolfo, DNI. Nº 25.830.612.
Que por Informe Técnico Nº 2059/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22365/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. VEGA SANTANDER, Gustavo Adolfo, DNI. Nº 25.830.612, según Informe Técnico Nº 2059/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4381/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3258/15

**VISTO**: El Expediente 4377/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22453/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.350,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas, como así también la instalación del mismo, a favor de la Sra. ZABALA, Gisela Beatriz, DNI. Nº 30.358.376.
Que por Informe Técnico Nº 2063/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 22453/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 7.350,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas, como así también la instalación del mismo, a favor de la Sra. ZABALA, Gisela Beatriz, DNI. Nº 30.358.376, según Informe Técnico Nº 2063/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4377/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3259/15

**VISTO**: El Expediente 4379/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22459/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.350,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas, como así también la instalación del mismo, a favor de la Sra. SILVA COLIN, Patricia Mabel, DNI. Nº 31.615.675.
Que por Informe Técnico Nº 2064/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22459/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 7.350,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas, como así también la instalación del mismo, a favor de la Sra. SILVA COLIN, Patricia Mabel, DNI. Nº 31.615.675, según Informe Técnico Nº 2064/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4379/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3260/15

**VISTO**: El Expediente 4378/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22488/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.350,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas, como así también la instalación del mismo, a favor de la Sra. RODRIGUEZ DIAZ, Claudia Rosana, DNI. Nº 29.213.446.
Que por Informe Técnico Nº 2067/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 22488/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 7.350,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas, como así también la instalación del mismo, a favor de la Sra. RODRIGUEZ DIAZ, Claudia Rosana, DNI. Nº 29.213.446, según Informe Técnico Nº 2067/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4378/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3261/15

**VISTO**: El Expediente 4363/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22221/2015 de fecha 02/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de una pensión, a favor del Sr. DENIS, Fernando Damián, DNI. Nº 35.979.138.
Que por Informe Técnico Nº 2049/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22221/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de una pensión, a favor del Sr. DENIS, Fernando Damián, DNI. Nº 35.979.138, según Informe Técnico Nº 2049/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4363/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3262/15

**VISTO**: El Expediente 4376/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22314/2015 de fecha 03/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SILVA, Fernando Gonzalo, DNI. Nº 31.932.140.
Que por Informe Técnico Nº 2055/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22314/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SILVA, Fernando Gonzalo, DNI. Nº 31.932.140, según Informe Técnico Nº 2055/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4376/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3263/15

**VISTO**: El Expediente 4228/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 145/2015 – Trámite Nº 21297/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 21467/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. GIANNINI, Pascual Eduardo, DNI. Nº 31.853.777; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Bloquera.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 143/2015 – Trámite Nº 20836/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 22544/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. GIANNINI, Pascual Eduardo, DNI. Nº 31.853.777; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Bloquera; según Informe Técnico Administrativo Nº 143/2015 – Trámite Nº 20836/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4228/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3264/15

**VISTO**: El Expediente 4227/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 144/2015 – Trámite Nº 21298/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 21436/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. GIANNINI, Nicolás Allan, DNI. Nº 38.648.970; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Bloquera.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 145/2015 – Trámite Nº 20933/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 22516/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. GIANNINI, Nicolás Allan, DNI. Nº 38.648.970; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Bloquera; según Informe Técnico Administrativo Nº 145/2015 – Trámite Nº 20933/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4227/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3265/15

**VISTO**: El Expediente 4224/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 118/2015 – Trámite Nº 20108/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20284/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.884,06 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 06/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. ACOSTA, Jorge Enrique, DNI. Nº 34.093.757; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Construcción.Que por Informe Técnico Administrativo Nº 120/2015 – Trámite Nº 18928/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.Que mediante Trámite Nº 22472/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.884,06 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 06/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. ACOSTA, Jorge Enrique, DNI. Nº 34.093.757; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Construcción; según Informe Técnico Administrativo Nº 120/2015 – Trámite Nº 18928/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4224/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3266/15

**VISTO**: El Expediente 4225/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 128/2015 – Trámite Nº 20115/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20357/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.483,67 (Pesos Cuatro Mil cuatrocientos Ochenta y Tres con 67/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. QUELIN GATICA, Teresa Rocio, DNI. Nº 34.375.822; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Reciclado.Que por Informe Técnico Administrativo Nº 133/2015 – Trámite Nº 19954/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.Que mediante Trámite Nº 22238/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.483,67 (Pesos Cuatro Mil cuatrocientos Ochenta y Tres con 67/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. QUELIN GATICA, Teresa Rocio, DNI. Nº 34.375.822; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Reciclado, según Informe Técnico Administrativo Nº 133/2015 – Trámite Nº 19954/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4225/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3267/15

**VISTO**: El Expediente 4105/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 131/2015 – Trámite Nº 20111/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20456/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. SALINAS, Cesar Ricardo, DNI. Nº 12.550.855; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de SOLDADOR.Que por Informe Técnico Administrativo Nº 117/2015 – Trámite Nº 18832/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.Que mediante Trámite Nº 22238/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. SALINAS, Cesar Ricardo, DNI. Nº 12.550.855; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de SOLDADOR, según Informe Técnico Administrativo Nº 117/2015 – Trámite Nº 18832/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4105/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3268/15

**VISTO**: El Expediente 4226/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 142/2015 – Trámite Nº 21294/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 21475/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. CADEN, Débora Alejandra, DNI. Nº 32.804.403; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Bloquera.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 142/2015 – Trámite Nº 20825/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 22499/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. CADEN, Débora Alejandra, DNI. Nº 32.804.403; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Bloquera; según Informe Técnico Administrativo Nº 142/2015 – Trámite Nº 20825/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4226/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3269/15

**VISTO:** El Expediente 4330/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatorio Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015.
El Trámite Nº 21940/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán destinados para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, en forma quincenal durante el mes de Agosto/2015.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $33.883,89 (Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 89/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán destinados para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, en forma quincenal durante el mes de Agosto/2015, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $33.883,89 (Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 89/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4330/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3270/15

**VISTO:** El Expediente 4325/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatorio Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015 – Concurso de Precios
El Trámite Nº 22229/2015 de fecha 02/07/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias para la conformación de los módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, correspondiente al mes de Agosto/2015.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $376.597,50 (Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Siete con 50/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de mercaderías comestibles varias para la conformación de los módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, correspondiente al mes de Agosto/2015, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $376.597,50 (Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Siete con 50/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4325/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3271/15

**VISTO**: El Expediente 5946/2014.
La Resolución Municipal Nº 239/2015.
El Informe Técnico Nº 15/2015 – Trámite Nº 21178/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Dictamen Nº 149/2015 – Trámite Nº 21607/2015, emitido desde la Coordinación Lega y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción
El Trámite Nº 21847/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
**CONSIDERANDO:**
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Complementaria Nº 1 de fecha 30/06/2015, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2014, registrado bajo el Nº 10122 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 239/2015 de fecha 23/01/2015, el cual fue celebrado entre la Sra. VAZQUEZ, Noelia Solange, DNI. Nº 35.356.903, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales a cargo de la Secretaría de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se prorroga el mencionado Contrato a partir del 01/07/2015 hasta el 31/12/2015.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 22399/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Complementaria Nº 1 de fecha 30/06/2015, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2014, registrado bajo el Nº 10122 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 239/2015 de fecha 23/01/2015, el cual fue celebrado entre la Sra. VAZQUEZ, Noelia Solange, DNI. Nº 35.356.903, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales a cargo de la Secretaría de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5946/2014.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2014
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3272/15

**VISTO**: El Expediente 1958/2015.
La Resolución Municipal Nº 1701/2015.
El Informe Técnico Nº 146/2015 – Trámite Nº 20942/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Dictamen Nº 148/2015 – Trámite Nº 21608/2015, emitido desde la Coordinación Lega y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción
El Trámite Nº 21686/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
**CONSIDERANDO:**
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Complementaria Nº 1 de fecha 30/06/2015, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2015, registrado bajo el Nº 10431 en fecha 28/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1701/2015 de fecha 28/04/2015, el cual fue celebrado entre el Sr. FIGUEROA, Fernando Gamaliel, DNI. Nº 38.144.229, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales a cargo de la Secretaría de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se prorroga el mencionado Contrato a partir del 01/07/2015 hasta el 30/09/2015.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 22218/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Complementaria Nº 1 de fecha 30/06/2015, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2015, registrado bajo el Nº 10431 en fecha 28/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1701/2015 de fecha 28/04/2015, el cual fue celebrado entre el Sr. FIGUEROA, Fernando Gamaliel, DNI. Nº 38.144.229, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales a cargo de la Secretaría de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1958/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2015
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3273/15

**VISTO**: El Expediente 2366/1997.
Las Resoluciones Municipales Nº 118/1999 y Nº 2632/2015; Resolución Nº 49/2015, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; Dictamen Nº 21/2015 – Trámite Nº 9629/2015.
El Trámite Nº 22124/2015 de fecha 02/07/2015, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
**CONSIDERANDO:**
Que al Expediente de referencia se adjunta el Acta Modificatoria de fecha 01/07/2015, del Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 78/1998 de fecha 22/12/1998, registrado bajo el Nº 1406 en fecha 07/01/1999, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 118/1999 de fecha 25/01/1999, celebrada entre la empresa: «Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.», representada por el Sr. LEDESMA, Luís, DNI. Nº 24.111.569 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el acta en mención, de acuerdo a la Resolución Nº 49/2015, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.
Que mediante Trámite Nº 22727/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 01/07/2015, del Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 78/1998 de fecha 22/12/1998, registrado bajo el Nº 1406 en fecha 07/01/1999, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 118/1999 de fecha 25/01/1999, celebrada entre la empresa: «Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.», representada por el Sr. LEDESMA, Luís, DNI. Nº 24.111.569 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2366/1997.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3274/15

**VISTO:** El Expediente AMDJ Nº 23/2015
Las Resoluciones AMDJ Nº 48/2015 y Nº 75/2015
La Resolución Municipal Nº 578/2015
La Nota Nº 537/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Tramite Nº 816/2015 de fecha 12/06/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante la Resolución Municipal Nº 578/2015 de fecha 19/02/2015, se aprobó lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 048/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. Nº 075/2015 de fecha 12/02/2015, referente al Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/12/2014, registrado bajo el Nº 10230 en fecha 19/02/2015, suscripto entre el Sr. VALLARO, Mariano Matías, DNI Nº 31.563.315 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 816/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/06/2015 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 6º (Sexta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 21558/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- RESCINDIR** a partir del día 01/06/2015, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/12/2014, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 578/2015 de fecha 19/02/2015, registrado bajo el Nº 10230 en fecha 19/02/2015, suscripto entre el Sr. VALLARO, Mariano Matías, DNI Nº 31.563.315 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, según Clausula 6º (Sexta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 23/2015.
**ARTICULO 2º.- POR AGENCIA** Municipal de Deporte y Juventud, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3275/15

**VISTO**: El Expediente 3337/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado c); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal Nº 100/2015 y Anexo I; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 14005/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Facturas «B» Nº 0001-00000236 y 0001-00000235, presentada al cobro por la firma: «Transporte y Logística Suarez», por la suma total de $ 149.885,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100).
Que lo presente corresponde a la distribución de agua a las familias que viven en distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur.
Que mediante Trámite Nº 22376/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la Facturas «B» Nº 0001-00000236 y 0001-00000235, presentada al cobro por la firma: «Transporte y Logística Suarez», por la suma total de $ 149.885,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100), correspondiente a la distribución de agua a las familias que viven en distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 3337/2015.
**ARTICULO 2º.- POR COORDINACIÓN** de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3276/15

**VISTO:** El Trámite Nº 22346/2015 de fecha 03/07/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito del Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica, desde la Direccion de Modernización Gestión Publica a la Direccion de Relaciones Internacionales, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA, Martina Ailen, Legajo Nº 4970/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR,** a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito del Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica, desde la Direccion de Modernización Gestión Publica a la Direccion de Relaciones Internacionales, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA, Martina Ailen, Legajo Nº 4970/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como administrativa.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3277/15

**VISTO:** El Trámite Nº 20849/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 22/06/2015, en el ámbito de la Direccion General de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Coordinación de Polideportivo Carlos MARGALOT, Direccion de Deportes a la Direccion de Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANTONIO, Claudio Adrián, Legajo Nº 1433/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como PERSONAL DE MAESTRANZA, percibiendo adicional que corresponda.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR,** a partir del día 22/06/2015, en el ámbito de la Direccion General de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Coordinación de Polideportivo Carlos MARGALOT, Direccion de Deportes a la Direccion de Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANTONIO, Claudio Adrián, Legajo Nº 1433/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como PERSONAL DE MAESTRANZA, percibiendo adicional que corresponda.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3278/15

**VISTO:** El Trámite Nº 19593/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 01/06/2015 en el ámbito de la Direccion de Obras Sanitarias, Direccion General Homónima, dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, desde el Área Planta Depuradora al Área Administrativa, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PALMA, Fabián Néstor, Legajo Nº 4010/0, Categoría 14 (Catorce)-A14, quien continuara realizando TAREAS GENERALES en el Sector Pañol.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR,** a partir del día 01/06/2015 en el ámbito de la Direccion de Obras Sanitarias, Direccion General Homónima, dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, desde el Área Planta Depuradora al Área Administrativa, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PALMA, Fabián Néstor, Legajo Nº 4010/0, Categoría 14 (Catorce)-A14, quien continuara realizando TAREAS GENERALES en el Sector Pañol.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3279/15

**VISTO:** El Trámite Nº 22449/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Direccion de Juventud, Direccion General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, a la Direccion Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BUXMAN, Natalia Lorena Soledad, Legajo Nº 4442/3, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como INSPECTOR y/o AYUDANTE DE CIRUJIAS en la Coordinación Municipal de Zoonosis, percibiendo los adicionales correspondientes.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, desde la Direccion de Juventud, Direccion General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, a la Direccion Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BUXMAN, Natalia Lorena Soledad, Legajo Nº 4442/3, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como INSPECTOR y/o AYUDANTE DE CIRUJIAS en la Coordinación Municipal de Zoonosis, percibiendo los adicionales correspondientes.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3280/15

**VISTO:** Los Memorándums Nº 1836/2015 de fecha 26/05/2015 y Nº 2072/2015 de fecha 12/06/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Tramite Nº 21035/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección General de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante el Tramite Nº 21035/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Mayo/2015 por los agentes municipales que se detalla en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Secretaría de Gobierno.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Mayo/2015 por los agentes municipales que se detalla en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Secretaría de Gobierno.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3281/15

**VISTO**: El Expediente 4058/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Articulo 26º, Inciso 3º, Apartado h), Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 19446/2015 de fecha 12/06/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
**CONSIDERANDO:**
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/06/2015, celebrado entre el Sr. VALLEJOS, Eliciades Daniel DNI. Nº 29.929.325, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñará realizando tareas varias, control de canes mordedores, el ingreso de los caniles, implementación en el control y erradicación de triquinosis porcina en la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que según Trámite Nº 20482/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 21656/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 22244/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/06/2015, celebrado entre el Sr. VALLEJOS, Eliciades Daniel DNI. Nº 29.929.325, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4058/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/06/2015.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3282/15

**VISTO**: El Expediente 3686/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes 219/2008 y 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 19559/2015 de fecha 12/06/2015, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
**CONSIDERANDO:**
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 085/2015 de fecha 12/06/2015, celebrado entre el Sr. TOLEDO, Gustavo Miguel DNI. Nº 24.210.083, y este Municipio, representado por el Secretaria de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la presentación especifica de los servicios, que a continuación se detallan; se desempeñara en la Direccion de Obras Sanitarias Municipal, teniendo como función la tarea de recepción, inventariado, registro y pedido de aprovisionamiento de materiales en el Sector de Pañol, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.
Que según Trámite Nº 20193/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 20938/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas, a través del Informe Técnico de fecha 06/07/2015, emitido desde Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 085/2015 de fecha 12/06/2015, celebrado entre el Sr. TOLEDO, Gustavo Miguel DNI. Nº 24.210.083, y este Municipio, representado por el Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3686/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 085/2015 de fecha 12/06/2015.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3283/15

**VISTO**: El Expediente 4388/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22559/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OJEDA CHODIL, Sebastián Enrique, DNI. Nº 34.484.053.
Que por Informe Técnico Nº 2077/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22559/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OJEDA CHODIL, Sebastián Enrique, DNI. Nº 34.484.053, según Informe Técnico Nº 2077/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4388/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3284/15

**VISTO**: El Expediente 4402/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22547/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HUMOFE, Susana Beatriz, DNI. Nº 24.232.603.
Que por Informe Técnico Nº 2073/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 22547/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HUMOFE, Susana Beatriz, DNI. Nº 24.232.603, según Informe Técnico Nº 2073/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4402/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3285/15

**VISTO**: El Expediente 4392/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22461/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ, Melisa Noelia del Valle, DNI. Nº 34.312.435.
Que por Informe Técnico Nº 2065/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22461/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ, Melisa Noelia del Valle, DNI. Nº 34.312.435, según Informe Técnico Nº 2065/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4392/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3286/15

**VISTO**: El Expediente 4400/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22550/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALEGRE, Vanesa Elizabeth, DNI. Nº 32.769.170.
Que por Informe Técnico Nº 2074/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22550/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALEGRE, Vanesa Elizabeth, DNI. Nº 32.769.170, según Informe Técnico Nº 2074/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4400/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3287/15

**VISTO**: El Expediente 4401/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22491/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. HUELL, Jorge Ramón Antonio, DNI. Nº 36.977.090.
Que por Informe Técnico Nº 2128/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22491/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. HUELL, Jorge Ramón Antonio, DNI. Nº 36.977.090, según Informe Técnico Nº 2128/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4401/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3288/15

**VISTO**: El Expediente 4391/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22580/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BAHAMONDEZ FLORES, María Elizabeth, DNI. Nº 18.766.317.
Que por Informe Técnico Nº 2081/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22580/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BAHAMONDEZ FLORES, María Elizabeth, DNI. Nº 18.766.317, según Informe Técnico Nº 2081/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4391/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3289/15

**VISTO**: El Expediente 4390/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22440/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RIVADENEIRA, Luis Eduardo, DNI. Nº 28.742.944.
Que por Informe Técnico Nº 2061/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22440/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RIVADENEIRA, Luis Eduardo, DNI. Nº 28.742.944, según Informe Técnico Nº 2061/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4390/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3290/15

**VISTO**: El Expediente 4399/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22553/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. JARA, Andrea Beatriz, DNI. Nº 34.375.550.
Que por Informe Técnico Nº 2075/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22553/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. JARA, Andrea Beatriz, DNI. Nº 34.375.550, según Informe Técnico Nº 2075/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4399/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3291/15

**VISTO**: El Expediente 4389/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22566/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción y electricidad, a favor del Sr. MALDONADO RODRIGUEZ, Julio Cesar, DNI. Nº 30.730.544.Que por Informe Técnico Nº 2079/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 22566/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción y electricidad, a favor del Sr. MALDONADO RODRIGUEZ, Julio Cesar, DNI. Nº 30.730.544, según Informe Técnico Nº 2079/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4389/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3292/15

**VISTO**: El Expediente 4397/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22562/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.070,00 (Pesos tres mil setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Tucumán, a favor de la Sra. ORTIZ, María de los Ángeles, DNI. Nº 36.135.559.
Que por Informe Técnico Nº 2078/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22562/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.070,00 (Pesos tres mil setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Tucumán, a favor de la Sra. ORTIZ, María de los Ángeles, DNI. Nº 36.135.559, según Informe Técnico Nº 2078/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4397/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3293/15

**VISTO**: El Expediente 4398/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22578/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BRIZUELA, Lisi Camila, DNI. Nº 41.176.724.
Que por Informe Técnico Nº 2080/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22578/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BRIZUELA, Lisi Camila, DNI. Nº 41.176.724, según Informe Técnico Nº 2080/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4398/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3294/15

**VISTO**: El Expediente 4394/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22444/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MATTO, Sonia Elizabeth, DNI. Nº 27.599.868.
Que por Informe Técnico Nº 2062/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22444/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MATTO, Sonia Elizabeth, DNI. Nº 27.599.868, según Informe Técnico Nº 2062/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4394/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3295/15

**VISTO**: El Expediente 4393/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22495/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.350,00 (Pesos siete mil trescientos cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un zepelín de gas, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Edith Julia, DNI. Nº 28.784.076.Que por Informe Técnico Nº 2068/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 22495/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 7.350,00 (Pesos siete mil trescientos cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un zepelín de gas, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Edith Julia, DNI. Nº 28.784.076, según Informe Técnico Nº 2068/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4393/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3296/15

**VISTO**: El Expediente 4395/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22545/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MUÑOZ, Carlos David, DNI. Nº 24.682.738.
Que por Informe Técnico Nº 2072/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 22545/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MUÑOZ, Carlos David, DNI. Nº 24.682.738, según Informe Técnico Nº 2072/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4395/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3297/15

**VISTO**: El Trámite Nº 906/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Subsecretaria de Deporte y Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través del mismo, se comunica que el Subsecretario de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. LASSALLE Diego, comienza a usufructuar una licencia por razones particulares, a partir del día 30/06/2015 hasta el día 06/07/2015 inclusive, retomando a sus funciones habituales en este Municipio el día 07/07/2015.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º- COMUNICAR** que el Subsecretario de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. LASSALLE Diego, comienza a usufructuar una licencia por razones particulares, a partir del día 30/06/2015 hasta el día 06/07/2015 inclusive, retomando a sus funciones habituales en este Municipio el día 07/07/2015.
**ARTICULO 2º- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3298/15

**VISTO:** El Trámite Nº 22351/2015 de fecha 03/07/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito del Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica, desde la Direccion de Observatorio Estadístico a la Direccion de Relaciones Internacionales, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FLORES, Érica Juliana, Legajo Nº 4881/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR,** a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito del Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica, desde la Direccion de Observatorio Estadístico a la Direccion de Relaciones Internacionales, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FLORES, Érica Juliana, Legajo Nº 4881/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como administrativa.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3299/15

**VISTO**: El Expediente 1354/2015.
La Resolución Municipal Nº 0950/2015 de fecha 13/03/2015.
El Trámite Nº 14901/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante Resolución Municipal Nº 0950/2015 de fecha 13/03/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARDENAS BAHAMONDE, Melina Soledad, DNI. Nº 36.733.733.
Que a través del Trámite Nº 14901/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 1354/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 0950/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 1354/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 0950/2015 de fecha 13/03/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3300/15

**VISTO**: El Expediente 458/2015.
La Resolución Municipal Nº 0302/2015 de fecha 27/01/2015.
El Trámite Nº 14824/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante Resolución Municipal Nº 0302/2015 de fecha 27/01/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor de la Sra. RUIZ, Carolina Paola, DNI. Nº 33.991.999.
Que a través del Trámite Nº 14824/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 458/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 0302/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 458/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 0302/2015 de fecha 27/01/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3301/15

**VISTO**: El Expediente 945/2015.
La Resolución Municipal Nº 0682/2015 de fecha 26/02/2015.
El Trámite Nº 14803/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante Resolución Municipal Nº 0682/2015 de fecha 26/02/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.411,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Once con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje y un (01) seguro vía terrestre, tramo Río Grande - Resistencia, a favor de la Sra. LOPEZ, Verónica Andrea, DNI. Nº 35.469.127.
Que a través del Trámite Nº 14803/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 945/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 0682/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 945/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 0682/2015 de fecha 26/02/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3302/15

**VISTO**: El Expediente 769/2015.
La Resolución Municipal Nº 0529/2015 de fecha 12/02/2015.
El Trámite Nº 14821/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante Resolución Municipal Nº 0529/2015 de fecha 12/02/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de tres (03) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor de la Sra. CHAVEZ, Milena Giselle, DNI. Nº 32.110.479.
Que a través del Trámite Nº 14821/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 769/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 0529/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 769/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 0529/2015 de fecha 12/02/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3303/15

**VISTO**: El Expediente 1293/2015.
La Resolución Municipal Nº 0908/2015 de fecha 12/03/2015.

El Trámite Nº 14906/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0908/2015 de fecha 12/03/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.339,00 (Pesos tres mil trescientos treinta y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande / Salta, a favor de la Sra. VEGAS, Alcira Celedonia, DNI. Nº 11.834.035.
Que a través del Trámite Nº 14906/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 1293/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 0908/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 1293/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 0908/2015 de fecha 12/03/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3304/15

**VISTO**: El Expediente 1292/2015.
La Resolución Municipal Nº 0907/2015 de fecha 12/03/2015.
El Trámite Nº 14904/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante Resolución Municipal Nº 0907/2015 de fecha 12/03/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 1.305,00 (Pesos un mil trescientos cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande / Trelew, a favor del Sr. GARCÍA, Pablo Ezequiel, DNI. Nº 35.783.055.
Que a través del Trámite Nº 14904/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 1292/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 0907/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 1292/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 0907/2015 de fecha 12/03/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3305/15

**VISTO**: El Expediente 1349/2015.
La Resolución Municipal Nº 0937/2015 de fecha 13/03/2015.
El Trámite Nº 14889/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante Resolución Municipal Nº 0937/2015 de fecha 13/03/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BOSSO, Adriana Noemí, DNI. Nº 23.693.381.
Que a través del Trámite Nº 14889/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 1349/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 0937/2015.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 1349/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 0937/2015 de fecha 13/03/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3306/15

**VISTO**: El Expediente 4348/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 863/2013 y 308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010 - Licitación Privada.
El Trámite Nº 20947/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «FORESTACIÓN URBANA – IMPLANTACIÓN DE ESPECIES FLORALES Y ARBOREAS AÑO 2015».
Que la obra permitirá continuar con el plan de forestación de la temporada 2015; comprende la producción e implementación de distintas especies florales y arbóreas, destinados a todos los espacios verdes de la ciudad.
Que los trabajos han sido previsto realizarlos íntegramente por Administración, con personal Municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la adquisición de todos los insumos necesarios para la correcta ejecución del trabajo
Que la obra se realizará mediante el sistema de Unidad de Medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 34/2015, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 15/07/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 15/07/2015 a la hora 11:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el plazo total de la obra se establece en Doscientos Setenta (270) días, contados a partir de la adquisición de todos los materiales e insumos.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $1.547.706,58 (Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Seis con 58/100), siendo del mes base Junio de 2015, con una totalidad de 64800 horas/hombre para realización de los trabajos, y será imputada de acuerdo al plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero vigente.
Que según Trámite Nº 22772/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010.
Que mediante Trámite Nº 22921/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la ejecución de la Obra por Administración: «FORESTACIÓN URBANA – IMPLANTACIÓN DE ESPECIES FLORALES Y ARBOREAS AÑO 2015, siendo el Presupuesto Oficial la suma de $1.547.706,58 (Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Seis con 58/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4348/2015.
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Privada Nº 34/2015, para la ejecución de la Obra por Administración: «FORESTACIÓN URBANA – IMPLANTACIÓN DE ESPECIES FLORALES Y ARBOREAS AÑO 2015»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 15/07/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 15/07/2015 a la hora 11:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3307/15

**VISTO**: El Expediente 5957/2014.
La Resolución Municipal 204/2015.
El Trámite Nº 19966/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2014, registrado bajo el Nº 10110 en fecha 22/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 204/2015 de fecha 22/01/2015, por el período adicional desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VERA, Alberto Gaspar, DNI. Nº 10.162.225, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 22679/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2014, registrado bajo el Nº 10110 en fecha 22/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 204/2015 de fecha 22/01/2015, por el período adicional desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VERA, Alberto Gaspar, DNI. Nº 10.162.225, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5957/2014.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2014
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3308/15

**VISTO**: El Expediente Letra AMDJ Nº 151/2014.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 20º; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Nº 1935/2004; Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015 – Legitimo Abono.
El Trámite Nº 736/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legítimo Abono de las facturas tipo «C» Nº 0001-00006402 y 0001-00006377, presentadas al cobro por la firma: «LU 88 – TV CANAL 13 – RIO GRANDE», por la suma total de $3.640,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100), correspondiente a la contratación de espacio de aire con canal 13.
Que mediante Trámite Nº 21419/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo correspondiente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER** el pago en concepto de Legítimo Abono de las facturas tipo «C» Nº 0001-00006402 y 0001-00006377, presentadas al cobro por la firma: «LU 88 – TV CANAL 13 – RIO GRANDE», por la suma total de $3.640,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100), correspondiente a la contratación de espacio de aire con canal 13, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente AMDJ Nº 151/2014.
**ARTICULO 2º.- POR LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3309/15

**VISTO**: El Expediente 4120/2015.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 558/2009.
El Trámite Nº 21108/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Coordinación de Ejecuciones de Multas, dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio; y
**CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 26/06/2015 saliendo a la hora 08:00 y regresando el mismo día a la hora 18:00, a favor de la Agente Municipal Sra. LIZARRAGA, Norma Beatriz, Legajo Nº 3589/1, categoría 22 (veintidós), a los efectos de Diligenciar Mandamientos de esa ciudad pertenecientes a la Asesoría Letrada.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 26/06/2015 saliendo a la hora 08:00 y regresando el mismo día a la hora 18:00, a favor de la Agente Municipal Sra. LIZARRAGA, Norma Beatriz, Legajo Nº 3589/1, categoría 22 (veintidós), a los efectos de Diligenciar Mandamientos de esa ciudad pertenecientes a la Asesoría Letrada, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4120/2015.
**ARTICULO 2º.- POR** Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009,
**ARTICULO 3º.- POR ASESORIA** Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3310/15

**VISTO**: El Expediente 149/2015.
La Resolución Municipal 189/2015.
El Trámite Nº 20850/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Medica, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Finanzas y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2014, registrado bajo el Nº 10104 en fecha 22/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 189/2015 de fecha 22/01/2015, por el período adicional desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Dra. PUIG, Alba Nazarena, DNI. Nº 21.697.437, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.Que mediante Trámite Nº 21762/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2014, registrado bajo el Nº 10104 en fecha 22/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 189/2015 de fecha 22/01/2015, por el período adicional desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Dra. PUIG, Alba Nazarena, DNI. Nº 21.697.437, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 149/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2015
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3311/15

**VISTO:** El Trámite Nº 22414/2015 de fecha 03/07/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 06/07/2015, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CATA, Paula Ruth, Legajo Nº 5320/1, Categoría 22 (Veintidós), desde la Direccion de Haberes dependiente de la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas, a la Direccion de Prensa dependiente de la Direccion General Coordinación de Gabinete, Coordinación Homónima, quien pasa a cumplir funciones relacionadas a su título de grado Licenciada en Comunicación Social.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR,** a partir del día 06/07/2015, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CATA, Paula Ruth, Legajo Nº 5320/1, Categoría 22 (Veintidós), desde la Direccion de Haberes dependiente de la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas, a la Direccion de Prensa dependiente de la Direccion General Coordinación de Gabinete, Coordinación Homónima, quien pasa a cumplir funciones relacionadas a su título de grado Licenciada en Comunicación Social.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3312/15

**VISTO:** El Trámite Nº 21420/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Contrato de Empleo Público, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el agente dependiente de la Secretaría de Finanzas que se detalla en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Empleo Público, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el agente dependiente de la Secretaría de Finanzas que se detalla en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
**ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3313/15

**VISTO:** El Trámite Nº 17277/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Contrato de Empleo Público, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el

agente dependiente de la Secretaría de Gobierno que se detalla en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Empleo Público, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el agente dependiente de la Secretaría de Gobierno que se detalla en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
**ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3314/15

**VISTO**: El Expediente Nº 3375/2015.
La Resolución Municipal Nº 2800/2015
El Trámite Nº 21203/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Trámite Nº 21256/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 2800/2015 de fecha 16/06/2015, correspondiente al pago de Pólizas presentadas al cobro por la firma: «Provincia Seguros S.A.».
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR** en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 2800/2015 de fecha 16/06/2015, correspondiente al pago de Pólizas presentadas al cobro por la firma: «Provincia Seguros S.A.», **donde dice:** «...por la suma total de $13.752,59 (Pesos Trece Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 59/100)...», **debe decir:** «...por la suma total de **$13.755,59 (Pesos Trece Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 59/100)**...», de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente Nº 3375/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3315/15

**VISTO:** La Nota de fecha 20/04/2015, recepcionada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 22/04/2015 bajo el Tramite Nº 12507/2015, emitida por el Sr. ROMERO Sebastián, en carácter de Socio Gerente de Estancia Violeta S.R.L., con el patrocinio letrado del Dr. Francisco IBARRA RODRIGUEZ, Mat. Prof. Nº 266 del STJ.
El Tramite Nº 16882/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Dictamen Nº 84/2015 - Trámite Nº 17858/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Tramite Nº 23090/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas;
**CONSIDERANDO**:
Que mediante la Nota de fecha 20/04/2015, recepcionada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 22/04/2015 bajo el Tramite Nº 12507/2015, emitida por el Sr. ROMERO Sebastián, en carácter de Socio Gerente de Estancia Violeta S.R.L., con el patrocinio letrado del Dr. Francisco IBARRA RODRIGUEZ, Mat. Prof. Nº 266 del STJ, solicita a la Dirección de Rentas y de Catastro de este Municipio, la redeterminación de la deuda tributaria por impuesto inmobiliario en los términos de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria con relación a las partidas inmobiliarias que especifico en el escrito de presentación.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 84/2015 - Trámite Nº 17858/2015 de fecha 02/06/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- INTIMAR** al Sr. ROMERO Sebastián, en su calidad de Socio Gerente de Estancia Violeta S.R.L., a que en el término de cinco (05) días de su notificación y previa acreditación de la calidad invocada, esclarezca el/los período/s tributarios respecto de los cuales intenta redeterminar la imposición sobre las partidas inmobiliarias individualizadas en el Nota ingresada bajo el Tramite Nº 12507/2015 de fecha 22/04/2015, como asimismo, señale los fundamentos normativos en que basa su pretensión; ello, bajo apercibimiento de continuar con el tramite según su estado, conforme los Artículos 32º y 62º de la LPA Nº 141.
**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** al interesado en el domicilio constituido sito en calle Ricardo Rojas Nº 656, en los términos y en las formas previstas en la L.P.A.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3316/15

**VISTO**: El Expediente 4251/2015.
Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Ley Provincial Nº 141, La Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 3351/2015, Ordenanza Nº 2848/2010, el Decreto Municipal Nº 441/2015 y la Resolución Municipal Nº 3145/2015.
Los Dictámenes Nº 94/15 y 95/15, Tramites Nº 22618/15 y 22621/15, emitidos desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Los Tramites Nº 745/15 y 746/15, emitidos desde la Auditoria Interna Municipal.
El Tramite Nº 23145/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función de las citadas actuaciones se realiza el correspondiente ato administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio de Ejecución de Obra, de fecha 10/07/2015, celebrado entre la Cooperativa de Trabajo Iyu Limitada, representada por la Sra. Érica PEDROSA GUERRERO, DNI Nº 12.198.774, en su carácter de presidenta, y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal; y así mismo ratificar en todos sus términos, el Convenio de Ejecución de Obra, de fecha 10/07/2015, celebrado entre la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada, representada por el Sr. Gabriel Alejandro Mateo BOGUNOVICH, DNI Nº 29.366.013, en su carácter de presidente, y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos los mencionados Convenios.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESULVE**

**ARTICULO 1º.- RATIFICAR** en todos sus términos, el Convenio de Ejecución de Obra, de fecha 10/07/2015, celebrado entre la Cooperativa de Trabajo Iyu Limitada, representada en ese acto por la Sra. Érica PEDROSA GUERRERO, DNI Nº 12.198.774, en su carácter de presidenta, y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4251/2015.
**ARTICULO 2º.- RATIFICAR** en todos sus términos, el Convenio de Ejecución de Obra, de fecha 10/07/2015, celebrado entre la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada, representada en ese acto por el Sr. Gabriel Alejandro Mateo BOGUNOVICH, DNI Nº 29.366.013, en su carácter de presidente, y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4251/2015.
**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 4º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Convenios de Ejecución de Obra.
**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3317/15

**VISTO:** El Expediente 4387/2015.
El Decreto Municipal Nº 0323/2015; Resoluciones S.P. Nº 061/2015 y Nº 067/2015; Dictamen Nº 152/2015 - Trámite Nº 21726/2015.
Los Informes Técnicos Nº 138/2015 – Tramite Nº 20292/2015 y Nº 181/2015 – Tramite Nº 22839/2015, emitidos desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 21998/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
**CONSIDERANDO**:
Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 08/07/2015, celebrado entre el Sr. LOPEZ, Sergio Gustavo, DNI. Nº 23.810.828, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de automotor que será afectado al servicio de remis, de acuerdo a los Informes Técnicos Nº 138/2015 – Tramite Nº 20292/2015 y Nº 181/2015 – Tramite Nº 22839/2015.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 08/07/2015, celebrado entre el Sr. LOPEZ, Sergio Gustavo, DNI. Nº 23.810.828, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a los Informes Técnicos Nº 138/2015 – Tramite Nº 20292/2015 y Nº 181/2015 – Tramite Nº 22839/2015 y la documentación obrante en el Expediente 4387/2015.
**ARTICULO 2º.- APROBAR** el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de $ 41.808,60 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Ocho con 60/100), suscripto por el Sr. LOPEZ, Sergio Gustavo, DNI. Nº 23.810.828, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Septima del citado Contrato.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de $ 139.362,00 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Dos con 00/100) a favor del Sr. LOPEZ, Sergio Gustavo, DNI. Nº 23.810.828, según condición contractual, realizando la afectación presu-

puestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3318/15

**VISTO:** El Expediente 4382/2015.
El Decreto Municipal Nº 0323/2015; Resoluciones S.P. Nº 061/2015 y Nº 066/2015; Dictamen Nº 151/2015 - Trámite Nº 21724/2015.
Los Informes Técnicos Nº 137/2015 – Tramite Nº 20266/2015 y Nº 181/2015 – Tramite Nº 22839/2015, emitidos desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 21996/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 08/07/2015, celebrado entre el Sr. NIEVA, Jorge Eduardo, DNI. Nº 16.315.162, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de automotor que será afectado al servicio de remis, de acuerdo a los Informes Técnicos Nº 137/2015 – Tramite Nº 20266/2015 y Nº 181/2015 – Tramite Nº 22839/2015.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 08/07/2015, celebrado entre el Sr. NIEVA, Jorge Eduardo, DNI. Nº 16.315.162, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a los Informes Técnicos Nº 137/2015 – Tramite Nº 20266/2015 y Nº 181/2015 – Tramite Nº 22839/2015 y la documentación obrante en el Expediente 4382/2015.
**ARTICULO 2º.- APROBAR** el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de $ 41.808,60 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Ocho con 60/100), suscripto por el Sr. NIEVA, Jorge Eduardo, DNI. Nº 16.315.162, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Septima del citado Contrato.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de $ 139.362,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos Sesenta y dos con 00/100) a favor del Sr. NIEVA, Jorge Eduardo, DNI. Nº 16.315.162, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3319/15

**VISTO:** El Expediente 4383/2015.
El Decreto Municipal Nº 0323/2015; Resoluciones S.P. Nº 061/2015 y Nº 070/2015; Dictamen Nº 154/2015 - Trámite Nº 21730/2015.
Los Informes Técnicos Nº 141/2015 – Tramite Nº 20625/2015 y Nº 181/2015 – Tramite Nº 22839/2015, emitidos desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 22004/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
**CONSIDERANDO**:
Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 08/07/2015, celebrado entre el Sr. GARCIA, Osvaldo Walter, DNI. Nº 17.837.042, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de automotor que será afectado al servicio de taxi, de acuerdo a los Informes Técnicos Nº 141/2015 – Tramite Nº 20625/2015 y Nº 181/2015 – Tramite Nº 22839/2015.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 08/07/2015, celebrado entre el Sr. GARCIA, Osvaldo Walter, DNI. Nº 17.837.042, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a los Informes Técnicos Nº 141/2015 – Tramite Nº 20625/2015 y Nº 181/2015 – Tramite Nº 22839/2015 y la documentación obrante en el Expediente 4383/2015.
**ARTICULO 2º.- APROBAR** el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de $ 45.191,40 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Uno con 40/100), suscripto por el Sr. GARCIA, Osvaldo Walter, DNI. Nº 17.837.042, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Septima del citado Contrato.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de $ 150.638,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100) a favor del Sr. GARCIA, Osvaldo Walter, DNI. Nº 17.837.042, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3320/15

**VISTO:** El Expediente 4385/2015.
El Decreto Municipal Nº 0323/2015; Resoluciones S.P. Nº 061/2015 y Nº 071/2015; Dictamen Nº 150/2015 - Trámite Nº 21727/2015.
Los Informes Técnicos Nº 148/2015 – Tramite Nº 20965/2015 y Nº 181/2015 – Tramite Nº 22839/2015, emitidos desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 22006/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
**CONSIDERANDO**:
Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 08/07/2015, celebrado entre el Sr. SOSA, Carlos Daniel, DNI. Nº 12.233.553, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de automotor que será afectado al servicio de taxi, de acuerdo a los Informes Técnicos Nº 148/2015 – Tramite Nº 20965/2015 y Nº 181/2015 – Tramite Nº 22839/2015.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 08/07/2015, celebrado entre el Sr. SOSA, Carlos Daniel, DNI. Nº 12.233.553, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a los Informes Técnicos Nº 148/2015 – Tramite Nº 20965/2015 y Nº 181/2015 – Tramite Nº 22839/2015 y la documentación obrante en el Expediente 4385/2015.
**ARTICULO 2º.- APROBAR** el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de $ 45.191,40 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Uno con 40/100), suscripto por el Sr. SOSA, Carlos Daniel, DNI. Nº 12.233.553, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Septima del citado Contrato.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de $ 150.638,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100) a favor del Sr. SOSA, Carlos Daniel, DNI. Nº 12.233.553, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3321/15

**VISTO:** El Expediente 4384/2015.
El Decreto Municipal Nº 0323/2015; Resoluciones S.P. Nº 061/2015 y Nº 069/2015; Dictamen Nº 156/2015 - Trámite Nº 21732/2015.
Los Informes Técnicos Nº 140/2015 – Tramite Nº 20564/2015 y Nº 181/2015 – Tramite Nº 22839/2015, emitidos desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 22001/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
**CONSIDERANDO**:
Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 08/07/2015, celebrado entre el Sr. MAGALLANES, Jorge Ernesto, DNI. Nº 18.081.602, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de automotor que será afectado al servicio de taxi, de acuerdo a los Informes Técnicos Nº 140/2015 – Tramite Nº 20564/2015 y Nº 181/2015 – Tramite Nº 22839/2015.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 08/07/2015, celebrado entre el Sr. MAGALLANES, Jorge Ernesto, DNI. Nº 18.081.602, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a los Informes Técnicos Nº 140/2015 – Tramite Nº 20564/2015 y Nº 181/2015 – Tramite Nº 22839/2015 y la documentación obrante en el Expediente 4384/2015.
**ARTICULO 2º.- APROBAR** el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de $ 45.191,40 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Uno con 40/100), suscripto por el Sr. MAGALLANES, Jorge Ernesto, DNI. Nº 18.081.602, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Septima del citado Contrato.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de $ 150.638,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100) a favor del Sr. MAGALLANES, Jorge Ernesto, DNI. Nº 18.081.602, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3322/15

**VISTO:** El Expediente 4386/2015.
El Decreto Municipal Nº 0323/2015; Resoluciones S.P. Nº 061/2015 y Nº 068/2015; Dictamen Nº 155/2015 - Trámite Nº 21731/2015.
Los Informes Técnicos Nº 139/2015 – Tramite Nº 20325/2015 y Nº 181/2015 – Tramite Nº 22839/2015, emitidos desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite Nº 22000/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
**CONSIDERANDO**:
Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 08/07/2015, celebrado entre el Sr. OJEDA LEZCANO, Maximiliano, DNI. Nº 26.185.452, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de automotor que será afectado al servicio de taxi, de acuerdo a los Informes Técnicos Nº 139/2015 – Tramite Nº 20325/2015 y Nº 181/2015 – Tramite Nº 22839/2015.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 08/07/2015, celebrado entre el Sr. OJEDA LEZCANO, Maximiliano, DNI. Nº 26.185.452, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a los Informes Técnicos Nº 139/2015 – Tramite Nº 20325/2015 y Nº 181/2015 – Tramite Nº 22839/2015 y la documentación obrante en el Expediente 4386/2015.
**ARTICULO 2º.- APROBAR** el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de $ 41.808,60 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Ocho con 60/100), suscripto por el Sr. OJEDA LEZCANO, Maximiliano, DNI. Nº 26.185.452, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Septima del citado Contrato.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de $ 139.362,00 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Dos con 00/100) a favor del Sr. OJEDA LEZCANO, Maximiliano, DNI. Nº 26.185.452, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3323/15

**VISTO**: El Expediente 4229/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 19553/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
**CONSIDERANDO**:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 071/2015 de fecha 30/04/2015, suscripto entre el MEZA, Raúl Oscar, DNI Nº 13.592.424 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 19553/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 22687/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 071/2015 de fecha 30/04/2015, suscripto entre el MEZA, Raúl Oscar, DNI Nº 13.592.424 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4229/2015.
**ARTICULO 2º.- POR COORDINACION** de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 071/2015 de fecha 30/04/2015
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3324/15

**VISTO**: El Expediente 117/2015.
La Resolución Municipal Nº 250/2015.
El Dictamen Nº 91/2015 – Trámite Nº 21688/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 22665/2015 de fecha 07/07/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 17/03/2015, del Contrato de Locación de Servicios Nº 200/2014 de fecha 29/12/2014, registrado bajo el Nº 10125 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 250/2015 de fecha 23/01/2015, celebrado entre el Sr. ALVAREZ MARQUEZ, Juan José DNI. Nº 32.130.787, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se rescinde el mencionado Contrato a partir del 18/03/2015.
Que mediante Trámite Nº 22178/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos Acta de Rescisión de fecha 17/03/2015, del Contrato de Locación de Servicios Nº 200/2014 de fecha 29/12/2014, registrado bajo el Nº 10125 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 250/2015 de fecha 23/01/2015, celebrado entre el Sr. ALVAREZ MARQUEZ, Juan José DNI. Nº 32.130.787, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; que mediante la citada acta se rescinde el Contrato a partir del 18/03/2015, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 117/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3325/15

**VISTO**: El Expediente 4294/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Articulo 26º, Inciso 3º, Apartado h), Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 21705/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2015, celebrado entre la Licenciada en Psicología, Sra. GIGLIOTTI, María Paula DNI. Nº 32.069.410, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como psicóloga prestando servicios en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Dirección General de Asuntos Sociales, Secretaria de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de atención como Psicóloga en el Departamento Social Integrador, conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 21705/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 22786/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2015, celebrado entre la Licenciada en Psicología, Sra. GIGLIOTTI, María Paula DNI. Nº 32.069.410, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 4294/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2015.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3326/15

**VISTO**: El Expediente 4438/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22673/2015 de fecha 07/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. QUIPILDOR, Marcos Elías, DNI. Nº 38.340.402.
Que por Informe Técnico Nº 2088/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22673/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. QUIPILDOR, Marcos Elías, DNI. Nº 38.340.402, según Informe Técnico Nº 2088/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4438/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3327/15

**VISTO**: El Expediente 4439/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22670/2015 de fecha 07/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAEZ, Melisa Cecilia, DNI. Nº 32.473.127.
Que por Informe Técnico Nº 2087/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22670/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAEZ, Melisa Cecilia, DNI. Nº 32.473.127, según Informe Técnico Nº 2087/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4439/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3328/15

**VISTO**: El Expediente 4472/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22927/2015 de fecha 08/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, María Paula, DNI. Nº 36.733.222.
Que por Informe Técnico Nº 2127/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22927/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, María Paula, DNI. Nº 36.733.222, según Informe Técnico Nº 2127/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4472/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3329/15

**VISTO**: El Expediente 4465/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22920/2015 de fecha 08/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. POBLETE, Elio Alberto, DNI. Nº 37.908.810.
Que por Informe Técnico Nº 2126/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22920/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. POBLETE, Elio Alberto, DNI. Nº 37.908.810, según Informe Técnico Nº 2126/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4465/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3330/15

**VISTO**: El Expediente 4466/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22892/2015 de fecha 08/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SILVERO, Liliana Mabel, DNI. Nº 22.010.623.
Que por Informe Técnico Nº 2121/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22892/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SILVERO, Liliana Mabel, DNI. Nº 22.010.623, según Informe Técnico Nº 2121/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4466/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3331/15

**VISTO**: El Expediente 4477/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22901/2015 de fecha 08/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHAVES, Cristian Marcelo, DNI. Nº 38.088.949.
Que por Informe Técnico Nº 2123/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22901/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHAVES, Cristian Marcelo, DNI. Nº 38.088.949, según Informe Técnico Nº 2123/2015, conforme las actua-

ciones obrantes en el Expediente 4477/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3332/15

**VISTO**: El Expediente 4479/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22916/2015 de fecha 08/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ZAMPALLONI, Mirna Isabel, DNI. Nº 30.000.959.
Que por Informe Técnico Nº 2125/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22916/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ZAMPALLONI, Mirna Isabel, DNI. Nº 30.000.959, según Informe Técnico Nº 2125/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4479/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3333/15

**VISTO**: El Expediente 4474/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22898/2015 de fecha 08/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALMIRON, Lorena Alejandra, DNI. Nº 34.207.597.
Que por Informe Técnico Nº 2122/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22898/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALMIRON, Lorena Alejandra, DNI. Nº 34.207.597, según Informe Técnico Nº 2122/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4474/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3334/15

**VISTO**: El Expediente 4476/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22769/2015 de fecha 07/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AZCURRA ROMERO, Gabriel Maximiliano, DNI. Nº 39.999.421.
Que por Informe Técnico Nº 2102/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22769/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AZCURRA ROMERO, Gabriel Maximiliano, DNI. Nº 39.999.421, según Informe Técnico Nº 2102/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4476/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3335/15

**VISTO**: El Expediente 5961/2014.
La Resolución Municipal 179/2015.
El Trámite Nº 22173/2015 de fecha 02/07/2015, emitido desde la Dirección de Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2014, registrado bajo el Nº 10095 en fecha 21/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 179/2015 de fecha 21/01/2015, por el período adicional desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VILLARROEL VILLARROEL, Ernesto Eduardo DNI. Nº 30.665.905, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 22850/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2014, registrado bajo el Nº 10095 en fecha 21/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 179/2015 de fecha 21/01/2015, por el período adicional desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VILLARROEL VILLARROEL, Ernesto Eduardo DNI. Nº 30.665.905, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5961/2014.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2014
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3336/15

**VISTO:** El Expediente Nº 3949/2014
Las Resoluciones Municipales Nº 2813/2014, 364/2015 y 978/2015
El Tramite Nº 23047/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2813/2014 de fecha 10/09/2014, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/08/2014, registrado bajo el Nº 9768 en fecha 10/09/2014, suscripto entre la Sra. GALLEANI, Mariel, DNI Nº 31.561.920 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 23047/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 22/06/2015 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 6º (Sexta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 21764/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- RESCINDIR** a partir del día 22/06/2015, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/08/2014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2813/2014 de fecha 10/09/2014, registrado bajo el Nº 9768 en fecha 10/09/2014, suscripto entre la Sra. GALLEANI, Mariel, DNI Nº 31.561.920 y este Municipio, representado por el Secretario

de Finanzas, según Clausula 6º (Sexta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 3949/2014.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3337/15

**VISTO**: El Trámite Nº 22817/2015 de fecha 08/07/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
**CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/07/2015 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 21:00, del Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY Walter, Legajo Nº 4957/3, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas, a una reunión con el Ministro de Economía.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/07/2015 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 21:00, del Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY Walter, Legajo Nº 4957/3, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas, a una reunión con el Ministro de Economía.
**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3338/15

**VISTO**: El Trámite Nº 22816/2015 de fecha 08/07/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
**CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/07/2015 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 21:00, del Subsecretario de Finanzas, C.P. BAHAMONDE Oscar, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/07/2015 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 21:00, del Subsecretario de Finanzas, C.P. BAHAMONDE Oscar, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía.
**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3339/15

**VISTO:** El Trámite Nº 23045/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas, desde la Dirección Municipal de Compras dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, a la Dirección de Haberes dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. BARRIA ZORJAN Ivana Agostina, Legajo Nº 5361/9, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas, desde la Dirección Municipal de Compras dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, a la Dirección de Haberes dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. BARRIA ZORJAN Ivana Agostina, Legajo Nº 5361/9, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3340/15

**VISTO:** El Trámite Nº 23042/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ALVAREZ Edgardo Sebastián, Legajo Nº 5339/2, Categoría 10 (Diez), desde la Dirección de Haberes dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, a la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, quien pasa a realizar Tareas Generales en la Coordinación Matadero Municipal.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ALVAREZ Edgardo Sebastián, Legajo Nº 5339/2, Categoría 10 (Diez), desde la Dirección de Haberes dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, a la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, quien pasa a realizar Tareas Generales en la Coordinación Matadero Municipal.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3341/15

**VISTO:** El Trámite Nº 22395/2015 de fecha 03/07/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas al Departamento Serenos, dependiente de la Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, José Antonio, Legajo Nº 1958/5, Categoría 23 (Veintitrés), quien pasara a cumplir funciones como sereno, percibiendo el adicional correspondiente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas al Departamento Serenos, dependiente de la Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, José Antonio, Legajo Nº 1958/5, Categoría 23 (Veintitrés), quien pasara a cumplir funciones como sereno, percibiendo el adicional correspondiente.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3342/15

**VISTO**: El Expediente 85/2015.
La Resolución Municipal Nº 229/2015.
El Trámite Nº 21668/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2014, registrado bajo el Nº 10116 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 229/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Ing. FRIAS, Mónica María DNI. Nº 12.675.184, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaria de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 22239/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2014, registrado bajo el Nº 10116 en

fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 229/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Ing. FRIAS, Mónica María DNI. Nº 12.675.184, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaria de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 85/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2014
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3343/15

**VISTO:** El Expediente 3359/2015.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal 100/2015 – Anexo I, Legitimo Abono.
El Trámite Nº 22054/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas «E» Nº 0059-00001910 y 0059-00001970, por un monto total de $ 30.352,96 (Pesos Treinta Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 96/100), a favor de la Firma «AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.», correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de Noviembre y Diciembre del año 2014.
Que mediante Trámite Nº 20448/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER** el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas «E» Nº 0059-00001910 y 0059-00001970, por un monto total de $ 30.352,96 (Pesos Treinta Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 96/100), a favor de la Firma «AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.», correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de Noviembre y Diciembre del año 2014, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3359/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

MELELLA
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3344/15

**VISTO**: El Expediente 4469/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22763/2015 de fecha 07/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZO ALVARADO, Blanca Eliana, DNI. Nº 93.931.574.
Que por Informe Técnico Nº 2101/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22763/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZO ALVARADO, Blanca Eliana, DNI. Nº 93.931.574, según Informe Técnico Nº 2101/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4469/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3345/15

**VISTO**: El Expediente 4478/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22906/2015 de fecha 08/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MURILLO, Elizabeth Yanina de los Ángeles, DNI. Nº 33.564.613.
Que por Informe Técnico Nº 2124/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22906/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MURILLO, Elizabeth Yanina de los Ángeles, DNI. Nº 33.564.613, según Informe Técnico Nº 2124/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4478/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3346/15

**VISTO**: El Expediente 4475/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22959/2015 de fecha 08/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARTIN, Yanina Antonela, DNI. Nº 35.214.969.
Que por Informe Técnico Nº 2129/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22959/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARTIN, Yanina Antonela, DNI. Nº 35.214.969, según Informe Técnico Nº 2129/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4475/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3347/15

**VISTO**: El Expediente 4449/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22661/2015 de fecha 07/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARIAS, Johana Elizabeth, DNI. Nº 28.999.453.
Que por Informe Técnico Nº 2086/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22661/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda,

a favor de la Sra. ARIAS, Johana Elizabeth, DNI. Nº 28.999.453, según Informe Técnico Nº 2086/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4449/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3348/15

**VISTO**: El Expediente 4471/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22813/2015 de fecha 08/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OLIVEIRA, Cintya Paola, DNI. Nº 35.012.028.
Que por Informe Técnico Nº 2108/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22813/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OLIVEIRA, Cintya Paola, DNI. Nº 35.012.028, según Informe Técnico Nº 2108/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4471/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3349/15

**VISTO**: El Expediente 4460/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22774/2015 de fecha 07/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. APARICIO, Alejandro Javier, DNI. Nº 25.122.699.
Que por Informe Técnico Nº 2104/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22774/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. APARICIO, Alejandro Javier, DNI. Nº 25.122.699, según Informe Técnico Nº 2104/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4460/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3350/15

**VISTO**: El Expediente 4459/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22782/2015 de fecha 07/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SARMIENTO, Jaqueline Paola, DNI. Nº 25.214.660.
Que por Informe Técnico Nº 2106/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22782/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SARMIENTO, Jaqueline Paola, DNI. Nº 25.214.660, según Informe Técnico Nº 2106/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4459/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3351/15

**VISTO**: El Expediente 4462/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22865/2015 de fecha 08/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.150,00 (Pesos Ocho Mil Ciento Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de zepelín de gas y la instalación del mismo, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. Nº 92.620.197.
Que por Informe Técnico Nº 2118/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22865/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 8.150,00 (Pesos Ocho Mil Ciento Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de zepelín de gas y la instalación del mismo, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. Nº 92.620.197, según Informe Técnico Nº 2118/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4462/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3352/15

**VISTO**: El Expediente 4433/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22833/2015 de fecha 08/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GARCIA, José Maximiliano, DNI. Nº 32.563.981.
Que por Informe Técnico Nº 2110/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22833/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos

con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GARCIA, José Maximiliano, DNI. Nº 32.563.981, según Informe Técnico Nº 2110/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4433/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3353/15

**VISTO**: El Expediente 4437/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22855/2015 de fecha 08/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VILLAR, Julia Antonella, DNI. Nº 38.786.417.
Que por Informe Técnico Nº 2117/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22855/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VILLAR, Julia Antonella, DNI. Nº 38.786.417, según Informe Técnico Nº 2117/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4437/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3354/15

**VISTO**: El Expediente 4440/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22711/2015 de fecha 07/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Daniela Alexandra, DNI. Nº 37.164.716.
Que por Informe Técnico Nº 2093/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22711/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Daniela Alexandra, DNI. Nº 37.164.716, según Informe Técnico Nº 2093/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4440/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3355/15

**VISTO**: El Expediente 4467/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22785/2015 de fecha 07/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Norma Elvira, DNI. Nº 34.577.594.
Que por Informe Técnico Nº 2107/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22785/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Norma Elvira, DNI. Nº 34.577.594, según Informe Técnico Nº 2107/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4467/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3356/15

**VISTO**: El Expediente 4435/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22738/2015 de fecha 07/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.582,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino 03 (Tres) pasajes y 01 (Un) seguro, ida y vuelta vía terrestre, tramo RIO GRANDE – TRELEW – RIO GRANDE, a favor de la Sra. ZAPATA, Ana María, DNI. Nº 16.731.171.
Que por Informe Técnico Nº 2113/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22738/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 8.582,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino 03 (Tres) pasajes y 01 (Un) seguro, ida y vuelta vía terrestre, tramo RIO GRANDE – TRELEW – RIO GRANDE, a favor de la Sra. ZAPATA, Ana María, DNI. Nº 16.731.171, según Informe Técnico Nº 2113/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4435/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3357/15

**VISTO**: El Expediente 398/2015.
La Resolución Municipal Nº 1671/2015.
El Trámite Nº 16726/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante Resolución Municipal Nº 1671/2015 de fecha 24/04/2015, se autorizó la ejecución de la Obra: «REACONDICIONAMIENTO DE CALLE ENTRE LOS MACIZOS 51 A Y 51 B EN EL NUEVO PARQUE INDUSTRIAL», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $1.102.198,52 (Pesos un millón ciento dos mil ciento noventa y ocho con 52/100); los pliegos de bases y condiciones, y así mismo el Llamado a Licitación Privada Nº 01/2015.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta de fecha 13/05/2015; Informe Técnico - Trámite Nº 14765/2015, y al Trámite Nº 16726/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 01/2015, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la Firma «Hernán Meneses», por la suma de $1.301.546,19 (Pesos un millón trescientos un mil quinientos cuarenta y seis con 19/100).
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 70/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 18/05/2015, celebrado entre la Firma «Hernán Meneses», representada por su apoderada, Sra. MIRANDA Haydee Matilde, DNI Nº 18.045.218, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 16241/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008 de fecha 17/06/2008.
Que mediante Trámite Nº 22784/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de $199.347,67 (Pesos ciento noventa y nueve mil trescientos cuarenta y siete con 67/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.
**ARTICULO 2º.- ADJUDICAR** la Licitación Privada Nº 01/2015, correspondiente a la Obra: «REACONDICIONAMIENTO DE CALLE ENTRE LOS MACIZOS 51 A Y 51 B EN EL NUEVO PARQUE INDUSTRIAL», a favor de la Firma «Hernán Meneses», por la suma de $1.301.546,19 (Pesos un millón trescientos un mil quinientos cuarenta y seis con 19/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 398/2015.
**ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 70/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 18/05/2015, celebrado entre la Firma «Hernán Meneses», representada por su apoderada, Sra. MIRANDA Haydee Matilde, DNI Nº 18.045.218, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
**ARTICULO 4º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 70/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 18/05/2015
**ARTICULO 5º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3358/15

**VISTO**: El Expediente 2579/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Dictamen Nº 85/2015 – Trámite Nº 21002/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Los Trámites Nº 12530/2015 de fecha 23/04/2015 y 21026/2015 de fecha 25/06/2015, emitidos desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
**CONSIDERANDO**:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO DEL PALACIO MUNICIPAL»; el cual está ubicado en calle El Cano Nº 203.
Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros, usando la modalidad Ajuste Alzado, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, como así también la provisión de todo tipo de herramientas, insumos, enseres y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos mencionados con anterioridad, para ello se realizara mediante Contratación Directa.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $702.712,67 (Pesos setecientos dos mil setecientos doce con 67/100), imputado de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2015, siendo el mes base Marzo/2015.
Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
Que el plazo de garantía se establece en ciento ochenta (180) días corridos a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 88/2015 (SOYSP-DSP) de fecha 22/06/2015, celebrado entre el Sr. SANCHEZ Rene Víctor, DNI Nº 23.565.147, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 12530/2015, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008 de fecha 17/06/2008.
Que mediante Trámite Nº 22946/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO DEL PALACIO MUNICIPAL», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $702.712,67 (Pesos setecientos dos mil setecientos doce con 67/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2579/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.
**ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 88/2015 (SOYSP-DSP) de fecha 22/06/2015, celebrado entre el Sr. SANCHEZ Rene Víctor, DNI Nº 23.565.147, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
**ARTICULO 4º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 88/2015 (SOYSP-DSP) de fecha 22/06/2015.
**ARTICULO 5º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3359/15

**VISTO:** El Expediente Letra «A» Nº 3014/2000, caratulado a favor de la Asociación de Taxímetros Unidos Río Grande, sobre adjudicación del predio municipal en Parque Industrial, ubicado en la Parcela 2b, Macizo 4B, Sección «D».
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico Nº 14/2015, Tramite Nº 10081/2015 de fecha 06/04/2015
El Dictamen Nº 138/2015 – Tramite Nº 21071/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de la Producción.
El Trámite Nº 22021/2015 de fecha 01/07/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
La Ley Nº 141; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio municipal en Parque Industrial, ubicado en la Parcela 2b, Macizo 4B, Sección «D», a favor de la Asociación de Taxímetros Unidos Río Grande.
Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 30/06/2015, a favor de la nombrada precedentemente.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR,** en todos sus términos el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 30/06/2015, suscripto con la Asociación de Taxímetros Unidos Río Grande, representada en este acto por su Presidente el Sr. MAGALLANES, Jorge Ernesto, DNI Nº 18.081.602, del predio municipal en Parque Industrial, ubicado en la Parcela 2b, Macizo 4B, Sección «D», sito en calle Tomas Bridges Nº 3028, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 3014/2000.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR y NOTIFICAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3360/15

**VISTO**: El Expediente 4293/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Articulo 26º, Inciso 3º, Apartado h), Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 219/2008; Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 21457/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Coordinación de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2015, celebrado entre la Licenciada en Relaciones Públicas, Sra. DLOUHY, Xoana Tamara DNI. Nº 34.180.669, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales a cargo de la Secretaría de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la realización de proyectos estratégicos de comunicación entre la Oficina de Empleo y los empresarios locales; planificar el uso de los medios de comunicación a utilizar, atento a las necesidades del área de Intermediación Laboral en la Dirección de la Oficina Municipal de Empleo y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.
Que según Trámite Nº 21484/2015, emitida desde la Coordinación de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 22786/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2015, celebrado entre la Licenciada en Relaciones Públicas, Sra. DLOUHY, Xoana Tamara DNI. Nº 34.180.669, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales a cargo de la Secretaría de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 4293/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2015.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3361/15

**VISTO:** El Expediente Letra «O» Nº 4984/2011, caratulado a favor del Sr. OLGIATTI Osvaldo Gabriel, DNI Nº 11.792.242, sobre adjudicación del predio fiscal, ubicado en la Parcela 17, Macizo 18B, Sección «D».
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico Nº 25/2015, Tramite Nº 12262/2015 de fecha 21/04/2015
El Dictamen Nº 137/2015 – Tramite Nº 16623/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de la Producción.
El Trámite Nº 22040/2015 de fecha 01/07/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
La Ley Nº 141; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal, ubicado en la Parcela 17, Macizo 18B, Sección «D», a favor del Sr. OLGIATTI Osvaldo Gabriel, DNI Nº 11.792.242.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 01/07/2015, a favor de la nombrada precedentemente.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR,** en todos sus términos el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 01/07/2015, suscripto con el Sr. OLGIATTI Osvaldo Gabriel, DNI Nº 11.792.242, del predio fiscal, ubicado en la Parcela 17, Macizo 18B, Sección «D», sito en calle Combate de Montevideo Nº 920, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» Nº 4984/2011.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR y NOTIFICAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3362/15

**VISTO:** El Expediente Letra «H» Nº 3567/2006, caratulado a favor del Sr. HERZOG Luis Ernesto David, DNI Nº 12.162.905, sobre adjudicación del predio fiscal, ubicado en la Parcela 1g, Macizo 14b, Sección «D».
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico Nº 27/2015, Tramite Nº 12950/2015 de fecha 27/04/2015
El Dictamen Nº 141/2015 – Tramite Nº 21027/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de la Producción.
El Trámite Nº 22036/2015 de fecha 01/07/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
La Ley Nº 141; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal, ubicado en la Parcela 1g, Macizo 14b, Sección «D», a favor del Sr. HERZOG Luis Ernesto David, DNI Nº 12.162.905.
Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 30/06/2015, a favor del nombrado precedentemente.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR,** en todos sus términos el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 30/06/2015, suscripto con el Sr. HERZOG Luis Ernesto David, DNI Nº 12.162.905, del predio fiscal, ubicado en la Parcela 1g, Macizo 14b, Sección «D», sito en calle Ingeniero Varela Nº 1130, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «H» Nº 3567/2006.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR y NOTIFICAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3363/15

**VISTO:** El Trámite Nº 22812/2015 de fecha 08/07/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SILVERO Susana Raquel, Legajo Nº 3671/4, Categoría 19 (Diecinueve), en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Deportes Comunitarios a la Coordinación de Skate Park, dependiente de la Dirección de Juventud, quien continuara cumpliendo funciones como Personal de Maestranza, percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SILVERO Susana Raquel, Legajo Nº 3671/4, Categoría 19 (Diecinueve), en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Deportes Comunitarios a la Coordinación de Skate Park, dependiente de la Dirección de Juventud, quien continuara cumpliendo funciones como Personal de Maestranza, percibiendo adicionales que correspondan.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3364/15

**VISTO**: El Expediente 2949/2015.
La Resolución Municipal 2505/2015.
El Trámite Nº 19223/2015 de fecha 11/06/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 68/2015 (SOySP-DSP) de fecha 13/05/2015, registrado bajo el Nº 10520 en fecha 03/06/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2505/2015 de fecha 03/06/2015, por el período adicional desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GOMEZ, Alfredo Esteban DNI. Nº 32.842.186, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 23135/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 68/2015 (SOySP-DSP) de fecha 13/05/2015, registrado bajo el Nº 10520 en fecha 03/06/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2505/2015 de fecha 03/06/2015, por el período adicional desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GOMEZ, Alfredo Esteban DNI. Nº 32.842.186, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2949/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 68/2015 (SOySP-DSP) de fecha 13/05/2015
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3365/15

**VISTO:** El Trámite Nº 23128/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir transitoriamente, a partir del día 15/07/2015, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los agentes municipales, Planta Contratada, que se detallan en el Artículo 1º de la presente, dependientes de la Dirección de Obras Viales dependiente de la Dirección General Área Técnica, para realizar Tareas Generales en la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR,** transitoriamente, a partir del día 15/07/2015, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los agentes municipales, Planta Contratada, que se detallan a continuación, dependientes de la Dirección de Obras Viales dependiente de la Dirección General Área Técnica, para realizar Tareas Generales en la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima.

| Legajo | Apellido y Nombre | Categoría |
|---|---|---|
| 5115/2 | VALLEJOS VELASQUEZ Juan Elías | 10 |
| 5116/1 | LOPEZ Marcelo David | 10 |
| 5134/9 | GALVAN Daniel | 10 |
| 5168/3 | GOMEZ Carlos Alberto | 10 |
| 5202/7 | ALVAREZ MARQUEZ Gustavo Rafael | 10 |
| 5290/6 | MANSILLA AGUILAR Pablo Antonio | 10 |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3366/15

**VISTO:** El Memorándum Nº 1676/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 15665/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
**CONSIDERANDO**:
Que mediante el Tramite Nº 15665/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Abril/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Abril/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3367/15

**VISTO:** El Memorándum Nº 2102/2015 de fecha 12/06/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 20925/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Tramite Nº 19811/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
**CONSIDERANDO**:
Que mediante el Tramite Nº 19811/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Mayo/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Mayo/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3368/15

**VISTO**: El Expediente Letra AMDJ Nº 0335/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 20º; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Nº 1935/2004; Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015 – Legitimo Abono.
El Informe Técnico - Tramite Nº 695/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 680/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legítimo Abono de las facturas tipo «B» Nº 0011-00003252, 0011-00003279 y 0011-00003586, presentadas al cobro por la firma: «Comunicaciones Fueguinas S.R.L.», por la suma total de $9.762,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Sesenta y Dos con 00/100), correspondiente a adquisición de insumos para sistema de alarmas.
Que mediante Trámite Nº 18066/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo correspondiente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER** el pago en concepto de Legítimo Abono de las facturas tipo «B» Nº 0011-00003252, 0011-00003279 y 0011-00003586, presentadas al cobro por la firma: «Comunicaciones Fueguinas S.R.L.», por la suma total de $9.762,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Sesenta y Dos con 00/100), correspondiente a adquisición de insumos para sistema de alarmas, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente AMDJ Nº 0335/2015.
**ARTICULO 2º.- POR LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3369/15

**VISTO:** El Memorándum Nº 2197/2015 de fecha 19/06/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 21258/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Coordinación de Asuntos Institucionales, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante el Tramite Nº 21258/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Mayo/2015 por los Agentes Municipales que se detallan en el Artículo 1º de la presente, dependientes de la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Mayo/2015 por los Agentes Municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete.

| LEG. | APELLIDO Y NOMBRE | HS. NORMALES | HS. AL 50% | HS. AL 100% |
|---|---|---|---|---|
| 3821/1 | VARAS, Blanca | 49 (Cuarenta y Nueve) | No Registra | 03 (Tres) |
| 3861/0 | ROMERO, Norma | 27 (Veintisiete) | No Registra | 07 (Siete) |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3370/15

**VISTO**: El Expediente 643/2014.
Las Resoluciones Municipales Nº 0549/2014, 0786/2014 y 3730/2014.
El Dictamen Nº 72/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 14389/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Coordinación de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
**CONSIDERANDO**:
Que al Expediente de referencia se adjunta las Actas Modificatorias Nº 1 de fecha 09/01/2015 y Nº 2 de fecha 20/04/2015, del Contrato de Obra Nº 165/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 20/10/2014, registrado bajo el Nº 9942 en fecha 17/11/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3730/2014 de fecha 17/11/2014, celebrado entre la empresa: «PROALSA SRL», representada por la Sra. Karina Verónica PROKOPIW, DNI Nº 25.664.210, en su carácter de apoderada mediante Poder General de Administración, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 19257/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 23234/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 1 de fecha 09/01/2015, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 165/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 20/10/2014, registrado bajo el Nº 9942 en fecha 17/11/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3730/2014 de fecha 17/11/2014, celebrado entre la empresa: «PROALSA SRL», representada por la Sra. Karina Verónica PROKOPIW, DNI Nº 25.664.210, en su carácter de apoderada mediante Poder General de Administración, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 643/2014.
**ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 20/04/2015, del Contrato de Obra Nº 165/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 20/10/2014, registrado bajo el Nº 9942 en fecha 17/11/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3730/2014 de fecha 17/11/2014, celebrado entre la empresa: «PROALSA SRL», representada por la Sra. Karina Verónica PROKOPIW, DNI Nº 25.664.210, en su carácter de apoderada mediante Poder General de Administración, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 643/2014.
**ARTICULO 3º.- POR** Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 4º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «PROALSA SRL», representada por la Sra. Karina Verónica PROKOPIW, DNI Nº 25.664.210, en su carácter de apoderada mediante Poder General de Administración.
**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3371/15

**VISTO**: El Expediente 3517/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes 219/2008 y 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 17845/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
**CONSIDERANDO**:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 84/2015 de fecha 08/06/2015, celebrado entre el Sr. LOPEZ, David Nahuel DNI. Nº 36.708.827, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la presentación especifica de los servicios, que a continuación se detallan; se desempeñara en la Dirección de Limpieza Urbana, teniendo como función

tareas de bolseo y recolección manual de residuos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.
Que según Trámite Nº 21986/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 22269/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas, a través del Informe Técnico de fecha 06/07/2015, emitido desde Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y del Informe Técnico – Trámite Nº 22604/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 84/2015 de fecha 08/06/2015, celebrado entre el Sr. LOPEZ, David Nahuel DNI. Nº 36.708.827, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3517/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 84/2015 de fecha 08/06/2015.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3372/15

**VISTO**: El Expediente 4051/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 12922/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
**CONSIDERANDO**:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 61/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 27/04/2015, celebrado entre la Sra. DURAN, Elsa Beatriz DNI. Nº 17.568.508, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyen implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que el Municipio le indique. Tales controles habrán de consistir en el mantenimiento de la especie forestal encomendada, libre de malezas que puedan afectar su normal crecimiento. En cuanto al riego de las especies implantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies.
Que según Trámite Nº 21223/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 22106/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 23247/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 61/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 27/04/2015, celebrado entre la Sra. DURAN, Elsa Beatriz DNI. Nº 17.568.508, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4051/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 61/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 27/04/2015.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3373/15

**VISTO**: El Trámite Nº 23041/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Secretaría Privada de la Producción; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través del mismo, se comunica que la Subsecretaria de la Producción, Sra. Sonia CASTIGLIONE, comienza a usufructuar la Licencia Invernal correspondiente al año 2015, a partir del día 13/07/2015.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º- COMUNICAR** que la Subsecretaria de la Producción, Sra. Sonia CASTIGLIONE, comienza a usufructuar la Licencia Invernal correspondiente al año 2015, a partir del día 13/07/2015.
**ARTICULO 2º- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3374/15

**VISTO**: El Expediente 4354/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21988/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOSA, Matías Exequiel, DNI. Nº 37.704.544.
Que por Informe Técnico Nº 2037/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21988/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOSA, Matías Exequiel, DNI. Nº 37.704.544, según Informe Técnico Nº 2037/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4354/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3375/15

**VISTO:** El Expediente 4415/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatorio Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015 – Concurso de Precios.
El Trámite Nº 22729/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, que será utilizada para la conformación de los Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al Mes de Agosto/2015.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $619.160,00 (Pesos Seiscientos Diecinueve Mil Ciento Sesenta con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de mercaderías comestibles varias, que será utilizada para la conformación de los Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al Mes de Agosto/2015, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $619.160,00 (Pesos Seiscientos Diecinueve Mil Ciento Sesenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4415/2015
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3376/15

**VISTO:** El Expediente 4416/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatorio Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015.
El Trámite Nº 22678/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, que

será utilizada para la asistencia a Comedores Comunitarios en forma quincenal durante el mes de Agosto/2015.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $76.146,06 (Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Seis con 06/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de mercaderías comestibles varias, que será utilizada para la asistencia a Comedores Comunitarios en forma quincenal durante el mes de Agosto/2015, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $76.146,06 (Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Seis con 06/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4416/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3377/15

**VISTO**: El Expediente 4442/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22981/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAZ, Elizabeth, DNI. Nº 33.974.614.
Que por Informe Técnico Nº 2134/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22981/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAZ, Elizabeth, DNI. Nº 33.974.614, según Informe Técnico Nº 2134/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4442/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3378/15

**VISTO**: El Expediente 4444/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22843/2015 de fecha 08/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CANTEROS, Micaela Ayelen, DNI. Nº 40.084.251.
Que por Informe Técnico Nº 2111/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22843/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CANTEROS, Micaela Ayelen, DNI. Nº 40.084.251, según Informe Técnico Nº 2111/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4444/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3379/15

**VISTO**: El Expediente 4448/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22431/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MILENA, María Graciela del Rosario, DNI. Nº 12.757.372.
Que por Informe Técnico Nº 2060/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22431/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MILENA, María Graciela del Rosario, DNI. Nº 12.757.372, según Informe Técnico Nº 2060/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4448/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3380/15

**VISTO**: El Expediente 4419/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22620/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. GUTIERREZ, María Soledad, DNI. Nº 39.467.740
Que por Informe Técnico Nº 2097/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22620/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. GUTIERREZ, María Soledad, DNI. Nº 39.467.740, según Informe Técnico Nº 2097/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4419/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3381/15

**VISTO**: El Expediente 4423/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22557/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SERJOY, Juan José, DNI. Nº 34.201.509.
Que por Informe Técnico Nº 2076/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22557/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SERJOY, Juan José, DNI. Nº 34.201.509, según Informe Técnico Nº 2076/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4423/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3382/15

**VISTO**: El Expediente 4426/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22682/2015 de fecha 07/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. BARRERA ELGUETA, Cristian Fabián, DNI. Nº 34.978.125.
Que por Informe Técnico Nº 2090/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22682/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. BARRERA ELGUETA, Cristian Fabián, DNI. Nº 34.978.125, según Informe Técnico Nº 2090/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4426/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3383/15

**VISTO**: El Expediente 4464/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22676/2015 de fecha 07/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. OYARZO MANSILLA, Jeannette del Rosario, DNI. Nº 93.785.924.
Que por Informe Técnico Nº 2089/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22676/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. OYARZO MANSILLA, Jeannette del Rosario, DNI. Nº 93.785.924, según Informe Técnico Nº 2089/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4464/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3384/15

**VISTO**: El Expediente 4418/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22623/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. TOLEDO, Gustavo Miguel, DNI. Nº 24.210.083
Que por Informe Técnico Nº 2095/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22623/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. TOLEDO, Gustavo Miguel, DNI. Nº 24.210.083, según Informe Técnico Nº 2095/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4418/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3385/15

**VISTO**: El Expediente 4445/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22692/2015 de fecha 07/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SUBELZA, Claudia Alejandra, DNI. Nº 35.021.869.
Que por Informe Técnico Nº 2092/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22692/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SUBELZA, Claudia Alejandra, DNI. Nº 35.021.869, según Informe Técnico Nº 2092/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4445/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3386/15

**VISTO**: El Expediente 4428/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22627/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la instalación eléctrica de su vivienda, a favor de la Sra. LLAUCA VERGARA, María Cecilia, DNI. Nº 92.654.521.
Que por Informe Técnico Nº 2098/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22627/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**

**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la instalación eléctrica de su vivienda, a favor de la Sra. LLAUCA VERGARA, María Cecilia, DNI. Nº 92.654.521, según Informe Técnico Nº 2098/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4428/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3387/15

**VISTO**: El Expediente 4429/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22626/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. SARMIENTO, María Soledad, DNI. Nº 32.541.304.
Que por Informe Técnico Nº 2096/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22626/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. SARMIENTO, María Soledad, DNI. Nº 32.541.304, según Informe Técnico Nº 2096/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4429/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3388/15

**VISTO**: El Expediente 4425/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22635/2015 de fecha 07/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Maira Vanina, DNI. Nº 33.484.901.
Que por Informe Técnico Nº 2082/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22635/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Maira Vanina, DNI. Nº 33.484.901, según Informe Técnico Nº 2082/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4425/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3389/15

**VISTO**: El Expediente 4450/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22647/2015 de fecha 07/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FASCE, Jonathan Ezequiel, DNI. Nº 31.894.459.
Que por Informe Técnico Nº 2084/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22647/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FASCE, Jonathan Ezequiel, DNI. Nº 31.894.459, según Informe Técnico Nº 2084/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4450/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3390/15

**VISTO**: El Expediente 4458/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22882/2015 de fecha 08/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. COLAZO, Marcela Soledad, DNI. Nº 25.601.242.
Que por Informe Técnico Nº 2119/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22882/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. COLAZO, Marcela Soledad, DNI. Nº 25.601.242, según Informe Técnico Nº 2119/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4458/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3391/15

**VISTO**: El Expediente 4352/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Las Ordenanzas Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Dictamen Nº 052/2012.
El Trámite Nº 22567/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Asociación «CENTRO DE ANTIGUOS POBLADORES», representada por su Presidenta la Sra. SOTO, Susana Cecilia, DNI Nº 13.129.420 y su Tesorera la Sra. MOREIRA RUIZ, Ana Elisabet, DNI Nº 24.140.956, las mencionadas solicitan dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva el alquiler del Salón del Club Bernardo O´higgins, con motivo de organizar allí el tradicional te en agasajo a los antiguos pobladores de nuestra Ciudad.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 038/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 22567/2015, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 052/2012 – Tramite Nº 30460/2012 de fecha 09/11/2012
Que mediante Trámite Nº 20877/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Asociación «CENTRO DE ANTIGUOS POBLADORES», representada por su Presidenta la Sra. SOTO, Susana Cecilia, DNI Nº 13.129.420 y su Tesorera la Sra. MOREIRA RUIZ, Ana Elisabet, DNI Nº 24.140.956, las mencionadas solicitan dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva el alquiler del Salón del Club Bernardo O´higgins, con motivo de organizar allí el tradicional te en agasajo a los antiguos pobladores de nuestra Ciudad, según Informe Técnico Administrativo Nº 038/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4352/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3392/15

**VISTO**: El Expediente 4447/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22532/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía aérea, tramo Rio Grande – Buenos Aires – Rio Grande, como así también gastos de manutención y movilidad, a favor de la Sra. MANSILLA, Flavia Lorena, DNI. Nº 30.389.951.
Que por Informe Técnico Nº 2070/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22692/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía aérea, tramo Rio Grande – Buenos Aires – Rio Grande, como así también gastos de manutención y movilidad, a favor de la Sra. MANSILLA, Flavia Lorena, DNI. Nº 30.389.951, según Informe Técnico Nº 2070/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4447/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3393/15

**VISTO**: El Expediente 4446/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22624/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERREIRA, Natalia Elizabeth, DNI. Nº 32.103.982.
Que por Informe Técnico Nº 2099/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22624/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERREIRA, Natalia Elizabeth, DNI. Nº 32.103.982, según Informe Técnico Nº 2099/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4446/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3394/15

**VISTO**: El Expediente 4451/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22654/2015 de fecha 07/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. COLLANTE, Eva Valeria, DNI. Nº 28.147.474.
Que por Informe Técnico Nº 2085/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22654/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. COLLANTE, Eva Valeria, DNI. Nº 28.147.474, según Informe Técnico Nº 2085/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4451/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3395/15

**VISTO**: El Expediente 4457/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22888/2015 de fecha 08/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PERALTA, Sergio Alejandro, DNI. Nº 16.711.247.
Que por Informe Técnico Nº 2120/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22888/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PERALTA, Sergio Alejandro, DNI. Nº 16.711.247, según Informe Técnico Nº 2120/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4457/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3396/15

**VISTO**: El Expediente 4417/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22713/2015 de fecha 07/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MALDONADO, Liliana Soledad, DNI. Nº 30.355.409.
Que por Informe Técnico Nº 2094/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 22713/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MALDONADO, Liliana Soledad, DNI. Nº 30.355.409, según Informe Técnico Nº 2094/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4417/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3397/15

**VISTO**: El Expediente 4422/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22643/2015 de fecha 07/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHUCHUY, Analía del Valle, DNI. Nº 28.441.143.
Que por Informe Técnico Nº 2083/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22643/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHUCHUY, Analía del Valle, DNI. Nº 28.441.143, según Informe Técnico Nº 2083/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4422/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3398/15

**VISTO**: El Expediente 4421/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22245/2015 de fecha 02/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUZMAN ULLOA, Ana, DNI. Nº 19.022.161.
Que por Informe Técnico Nº 2091/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22245/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUZMAN ULLOA, Ana, DNI. Nº 19.022.161, según Informe Técnico Nº 2091/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4421/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3399/15

**VISTO**: El Expediente 4436/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22829/2015 de fecha 07/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ ORTEGA, Jorge Raúl, DNI. Nº 94.748.991.
Que por Informe Técnico Nº 2109/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22829/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ ORTEGA, Jorge Raúl, DNI. Nº 94.748.991, según Informe Técnico Nº 2109/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4436/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3400/15

**VISTO**: El Expediente 4463/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22721/2015 de fecha 07/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.698,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes y 01 (Un) seguro, vía terrestre, tramo Rio Grande - Formosa a favor del Sr. PESQUEIRA, Edgardo Rubén, DNI. Nº 38.575.967.
Que por Informe Técnico Nº 2112/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22721/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 6.698,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes y 01 (Un) seguro, vía terrestre, tramo Rio Grande - Formosa a favor del Sr. PESQUEIRA, Edgardo Rubén, DNI. Nº 38.575.967, según Informe Técnico Nº 2112/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4463/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3401/15

**VISTO**: El Expediente 4468/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22779/2015 de fecha 07/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CEJAS, Pablo Gabriel, DNI. Nº 36.136.633.
Que por Informe Técnico Nº 2105/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22779/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CEJAS, Pablo Gabriel, DNI. Nº 36.136.633, según Informe Técnico Nº 2105/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4468/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3402/15

**VISTO**: El Expediente 4512/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23035/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARDENAS CAICHEO, María Cristina, DNI. Nº 38.785.963.
Que por Informe Técnico Nº 2140/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23035/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARDENAS CAICHEO, María Cristina, DNI. Nº 38.785.963, según Informe Técnico Nº 2140/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4512/2015
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3403/15

**VISTO**: El Expediente 4544/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23181/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FIGUEREDO, Johana Janet, DNI. Nº 33.588.216.
Que por Informe Técnico Nº 2162/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23181/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FIGUEREDO, Johana Janet, DNI. Nº 33.588.216, según Informe Técnico Nº 2162/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4544/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3404/15

**VISTO**: El Expediente 4542/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23176/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ZAMORA, Enzo Denise, DNI. Nº 35.631.211.
Que por Informe Técnico Nº 2160/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23176/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ZAMORA, Enzo Denise, DNI. Nº 35.631.211, según Informe Técnico Nº 2160/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4542/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3405/15

**VISTO**: El Expediente 4510/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23074/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIVERO, Maribel Soledad, DNI. Nº 37.510.737.
Que por Informe Técnico Nº 2150/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23074/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIVERO, Maribel Soledad, DNI. Nº 37.510.737, según Informe Técnico Nº 2150/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4510/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3406/15

**VISTO**: El Expediente 4514/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23026/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alojamiento y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. LUNA, Silvia Jorgelina, DNI. Nº 25.507.272.

Que por Informe Técnico Nº 2138/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23026/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alojamiento y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. LUNA, Silvia Jorgelina, DNI. Nº 25.507.272, según Informe Técnico Nº 2138/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4514/2015
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3407/15

**VISTO**: El Expediente 4515/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23110/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.649,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE - SALTA a favor del Sr. GUTIERREZ, Juan Alberto, DNI. Nº 33.090.241.
Que por Informe Técnico Nº 2153/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23110/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.649,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE - SALTA a favor del Sr. GUTIERREZ, Juan Alberto, DNI. Nº 33.090.241, según Informe Técnico Nº 2153/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4515/2015
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3408/15

**VISTO**: El Expediente 4505/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23072/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CABRAL, Iris Ethel DNI. Nº 16.295.947.
Que por Informe Técnico Nº 2149/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23072/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CABRAL, Iris Ethel DNI. Nº 16.295.947, según Informe Técnico Nº 2149/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4505/2015
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3409/15

**VISTO**: El Expediente 4545/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23204/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. QUIPILDOR, Héctor Fernando, DNI. Nº 25.063.844.
Que por Informe Técnico Nº 2168/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23204/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. QUIPILDOR, Héctor Fernando, DNI. Nº 25.063.844, según Informe Técnico Nº 2168/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4545/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3410/15

**VISTO**: El Expediente 4513/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22983/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RUBIO, Jesús Serafín, DNI. Nº 12.101.947.
Que por Informe Técnico Nº 2135/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 22983/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RUBIO, Jesús Serafín, DNI. Nº 12.101.947, según Informe Técnico Nº 2135/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4513/2015
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3411/15

**VISTO**: El Expediente 4511/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22970/2015 de fecha 08/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MONZON, Cristal Ariadna del Valle, DNI. Nº 37.908.512.
Que por Informe Técnico Nº 2130/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22970/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MONZON, Cristal Ariadna del Valle, DNI. Nº 37.908.512, según Informe Técnico Nº 2130/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4511/2015
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3412/15

**VISTO**: El Expediente 4516/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23040/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de materiales de construcción, a favor de la Sra. MARTINEZ, Miriam Delia, DNI. Nº 14.894.079.
Que por Informe Técnico Nº 2142/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23040/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de materiales de construcción, a favor de la Sra. MARTINEZ, Miriam Delia, DNI. Nº 14.894.079, según Informe Técnico Nº 2142/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4516/2015
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3413/15

**VISTO**: El Expediente 4548/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23198/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RAMOS, Samuel, DNI. Nº 20.181.909.
Que por Informe Técnico Nº 2166/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23198/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RAMOS, Samuel, DNI. Nº 20.181.909, según Informe Técnico Nº 2166/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4548/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3414/15

**VISTO**: El Expediente 4538/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23180/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de medicamentos, a favor del Sr. PERALTA, Gabriel Benjamín, DNI. Nº 35.682.222.
Que por Informe Técnico Nº 2161/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23180/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de medicamentos, a favor del Sr. PERALTA, Gabriel Benjamín, DNI. Nº 35.682.222, según Informe Técnico Nº 2161/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4538/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3415/15

**VISTO**: El Expediente 4539/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23299/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. VERA FILLA, Mario Fernando, DNI. Nº 34.375.278.
Que por Informe Técnico Nº 2179/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23299/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. VERA FILLA, Mario Fernando, DNI. Nº 34.375.278, según Informe Técnico Nº 2179/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4539/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3416/15

**VISTO**: El Expediente 4540/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23214/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Marianela Tatiana, DNI. Nº 36.733.566.
Que por Informe Técnico Nº 2169/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23214/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Marianela Tatiana, DNI. Nº 36.733.566, según Informe Técnico Nº 2169/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4540/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3417/15

**VISTO**: El Expediente 4534/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23303/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ, Andrea Rocío, DNI. Nº 36.900.342.
Que por Informe Técnico Nº 2190/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23303/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ, Andrea Rocío, DNI. Nº 36.900.342, según Informe Técnico Nº 2190/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4534/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3418/15

**VISTO**: El Expediente 4535/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23155/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TOCOPA, Santos Gerónimo, DNI. Nº 12.338.529.
Que por Informe Técnico Nº 2158/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23155/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TOCOPA, Santos Gerónimo, DNI. Nº 12.338.529, según Informe Técnico Nº 2158/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4535/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3419/15

**VISTO**: El Expediente 4546/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23192/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HIDALGO GOMEZ, Lorena Karina, DNI. Nº 27.368.371.
Que por Informe Técnico Nº 2164/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23192/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HIDALGO GOMEZ, Lorena Karina, DNI. Nº 27.368.371, según Informe Técnico Nº 2164/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4546/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3420/15

**VISTO**: El Expediente 4547/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23230/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de materiales de construcción, a favor de la Sra. ALVAREZ, Aida Raquel, DNI. Nº 20.919.883.
Que por Informe Técnico Nº 2170/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23230/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de materiales de construcción, a favor de la Sra. ALVAREZ, Aida Raquel, DNI. Nº 20.919.883, según Informe Técnico Nº 2170/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4547/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3421/15

**VISTO**: El Expediente 4501/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23003/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Sandra Verónica, DNI. Nº 32.768.797.
Que por Informe Técnico Nº 2137/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23003/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Sandra Verónica, DNI. Nº 32.768.797, según Informe Técnico Nº 2137/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4501/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3422/15

**VISTO**: El Expediente 4500/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23001/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda y gastos de estudios médicos, a favor del Sr. VEGA AGÜERO, Pedro Manuel, DNI. Nº 93.931.609.
Que por Informe Técnico Nº 2136/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23001/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda y gastos de estudios médicos, a favor del Sr. VEGA AGÜERO, Pedro Manuel, DNI. Nº 93.931.609, según Informe Técnico Nº 2136/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4500/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3423/15

**VISTO**: El Expediente 4517/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23117/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.750,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 03 (Tres) pasajes, vía terrestre, tramo RIO GRANDE - CORDOBA, a favor de la Sra. ROMERO, Norma Patricia, DNI. Nº 16.947.861.
Que por Informe Técnico Nº 2155/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23117/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.750,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 03 (Tres) pasajes, vía terrestre, tramo RIO GRANDE - CORDOBA, a favor de la Sra. ROMERO, Norma Patricia, DNI. Nº 16.947.861, según Informe Técnico Nº 2155/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4517/2015
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3424/15

**VISTO**: El Expediente 4509/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23065/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ MORA, Gisela Natali, DNI. Nº 35.885.323.
Que por Informe Técnico Nº 2146/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23065/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ MORA, Gisela Natali, DNI. Nº 35.885.323, según Informe Técnico Nº 2146/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4509/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3425/15

**VISTO**: El Expediente 4533/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23304/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CHOQUE, José Luis, DNI. Nº 23.172.028.
Que por Informe Técnico Nº 2181/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23304/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CHOQUE, José Luis, DNI. Nº 23.172.028, según Informe Técnico Nº 2181/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4533/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3426/15

**VISTO**: El Expediente 4503/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 23057/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORTIZ, María Alejandra, DNI. Nº 27.094.111.
Que por Informe Técnico Nº 2144/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23057/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORTIZ, María Alejandra, DNI. Nº 27.094.111, según Informe Técnico Nº 2144/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4503/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3427/15

**VISTO**: El Expediente 4502/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22972/2015 de fecha 08/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. AVILA, Gustavo Arnoldo, DNI. Nº 23.484.094.
Que por Informe Técnico Nº 2131/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22972/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. AVILA, Gustavo Arnoldo, DNI. Nº 23.484.094, según Informe Técnico Nº 2131/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4502/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3428/15

**VISTO**: El Expediente 4518/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22905/2015 de fecha 08/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CONTRERAS, Analía Rosa, DNI. Nº 10.218.045.
Que por Informe Técnico Nº 2157/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22905/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CONTRERAS, Analía Rosa, DNI. Nº 10.218.045, según Informe Técnico Nº 2157/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4518/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3429/15

**VISTO**: El Expediente 4504/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22977/2015 de fecha 08/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.800,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas y la instalación del mismo, a favor de la Sra. MOREL NUÑEZ, Lucia, DNI. Nº 21.133.027.
Que por Informe Técnico Nº 2132/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22977/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 7.800,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas y la instalación del mismo, a favor de la Sra. MOREL NUÑEZ, Lucia, DNI. Nº 21.133.027, según Informe Técnico Nº 2132/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4504/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3430/15

**VISTO**: El Expediente 4520/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22408/2015 de fecha 03/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MERCADO FERNANDEZ, Francisco Rafael, DNI. Nº 36.137.448.
Que por Informe Técnico Nº 2053/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22408/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MERCADO FERNANDEZ, Francisco Rafael, DNI. Nº 36.137.448, según Informe Técnico Nº 2053/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4520/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3431/15

**VISTO**: El Expediente 4519/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte

Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23036/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.758,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. SIERRA, Carlos Antonio, DNI. Nº 28.721.666.
Que por Informe Técnico Nº 2141/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23036/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.758,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. SIERRA, Carlos Antonio, DNI. Nº 28.721.666, según Informe Técnico Nº 2141/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4519/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3432/15

**VISTO**: El Expediente 4498/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23070/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALARCON VALERIA, Iris Soledad, DNI. Nº 39.999.530.
Que por Informe Técnico Nº 2147/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23070/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALARCON VALERIA, Iris Soledad, DNI. Nº 39.999.530, según Informe Técnico Nº 2147/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4498/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3433/15

**VISTO**: El Expediente 4499/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23111/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO, Alejandra Mabel, DNI. Nº 36.744.909.
Que por Informe Técnico Nº 2154/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 23111/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO, Alejandra Mabel, DNI. Nº 36.744.909, según Informe Técnico Nº 2154/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4499/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3434/15

**VISTO**: El Expediente 4507/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21769/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino instalación y planos de gas para la vivienda, a favor de la Sra. CAFFARATTI, Ruth, DNI. Nº 24.584.943.
Que por Informe Técnico Nº 2021/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21769/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Po**r Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino instalación y planos de gas para la vivienda, a favor de la Sra. CAFFARATTI, Ruth, DNI. Nº 24.584.943, según Informe Técnico Nº 2021/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4507/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3435/15

**VISTO**: El Expediente 4496/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23071/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LOPEZ, Diego Oscar, DNI. Nº 34.501.972
Que por Informe Técnico Nº 2148/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23071/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LOPEZ, Diego Oscar, DNI. Nº 34.501.972, según Informe Técnico Nº 2148/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4496/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3436/15

**VISTO**: El Expediente 4506/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23063/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de materiales de construcción, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Cintia Yamila, DNI. Nº 33.991.975.
Que por Informe Técnico Nº 2145/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23063/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de materiales de construcción, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Cintia Yamila, DNI. Nº 33.991.975, según Informe Técnico Nº 2145/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4506/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3437/15

**VISTO**: El Expediente 4508/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23107/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.919,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos Diecinueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 03 (Tres) pasajes, vía terrestre Rio Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. JUAREZ, Jesica Samanta, DNI. Nº 35.422.162.
Que por Informe Técnico Nº 2152/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23107/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 8.919,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos Diecinueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 03 (Tres) pasajes, vía terrestre Rio Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. JUAREZ, Jesica Samanta, DNI. Nº 35.422.162, según Informe Técnico Nº 2152/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4508/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3438/15

**VISTO**: El Expediente 4521/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23032/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.300,00 (Pesos Dos Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOLLI, Yesica Paola, DNI. Nº 38.745.099.
Que por Informe Técnico Nº 2139/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 23032/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.300,00 (Pesos Dos Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOLLI, Yesica Paola, DNI. Nº 38.745.099, según Informe Técnico Nº 2139/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4521/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3439/15

**VISTO**: El Expediente 4543/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23164/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. FRANCO, Andrea Noelia, DNI. Nº 31.092.384.
Que por Informe Técnico Nº 2159/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23164/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. FRANCO, Andrea Noelia, DNI. Nº 31.092.384, según Informe Técnico Nº 2159/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4543/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3440/15

**VISTO**: El Expediente 4536/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23313/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VEGA AGÜERO, Olga Elba, DNI. Nº 19.020.720.
Que por Informe Técnico Nº 2182/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23313/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VEGA AGÜERO, Olga Elba, DNI. Nº 19.020.720, según Informe Técnico Nº 2182/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4536/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3441/15

**VISTO**: El Expediente 4537/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23314/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA, Carolina Elizabeth, DNI. Nº 38.088.578.
Que por Informe Técnico Nº 2183/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23314/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA, Carolina Elizabeth, DNI. Nº 38.088.578, según Informe Técnico Nº 2183/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4537/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3442/15

**VISTO**: El Expediente 4541/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22914/2015 de fecha 08/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VERA PEÑIPIL, Beatriz Sinforosa, DNI. Nº 26.544.222.
Que por Informe Técnico Nº 2156/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22914/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VERA PEÑIPIL, Beatriz Sinforosa, DNI. Nº 26.544.222, según Informe Técnico Nº 2156/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4541/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3443/15

**VISTO**: El Expediente 4470/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22614/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. VILLALBA, Silvia Mariel, DNI. Nº 24.495.013.
Que por Informe Técnico Nº 2103/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22614/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. VILLALBA, Silvia Mariel, DNI. Nº 24.495.013, según Informe Técnico Nº 2103/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4470/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3444/15

**VISTO**: El Expediente 4491/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22736/2015 de fecha 07/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DIAZ, Horacio Javier, DNI. Nº 26.127.201
Que por Informe Técnico Nº 2100/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22736/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DIAZ, Horacio Javier, DNI. Nº 26.127.201, según Informe Técnico Nº 2100/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4491/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3445/15

**VISTO**: El Expediente 4549/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23193/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LLANOS, Franco Edgardo, DNI. Nº 29.037.635.
Que por Informe Técnico Nº 2165/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 23193/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello**:

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LLANOS, Franco Edgardo, DNI. Nº 29.037.635, según Informe Técnico Nº 2165/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4549/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3446/15

**VISTO**: El Expediente 4489/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22312/2015 de fecha 03/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pares de anteojos recetados, a favor de la Sra. SAMUDIO, Mariana Topacio Solange, DNI. Nº 35.987.715.
Que por Informe Técnico Nº 2054/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22312/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pares de anteojos recetados, a favor de la Sra. SAMUDIO, Mariana Topacio Solange, DNI. Nº 35.987.715, según Informe Técnico Nº 2054/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4489/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3447/15

**VISTO**: El Expediente 4490/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22796/2015 de fecha 07/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.668,20 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 20/100), en concepto de Subsidio, destino pago de estudios médicos, a favor de la Sra. LIENDRO, Paula Daniela, DNI. Nº 33.250.973
Que por Informe Técnico Nº 2115/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22796/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de $ 4.668,20 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 20/100), en concepto de Subsidio, destino pago de estudios médicos, a favor de la Sra. LIENDRO, Paula Daniela, DNI. Nº 33.250.973, según Informe Técnico Nº 2115/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4490/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2015

MELELLA
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3448/15

**VISTO**: El Expediente 2229/2015.
La Resolución Municipal 2024/2015.
El Trámite Nº 20868/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 55/2015 (SOySP – DOV) de fecha 31/03/2015, registrado bajo el Nº 10475 en fecha 13/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2024/2015 de fecha 13/05/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LEON, Daniel Carlos, DNI. Nº 27.645.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 23456/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 55/2015 (SOySP – DOV) de fecha 31/03/2015, registrado bajo el Nº 10475 en fecha 13/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2024/2015 de fecha 13/05/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LEON, Daniel Carlos, DNI. Nº 27.645.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2229/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 55/2015 (SOySP – DOV) de fecha 31/03/2015
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3449/15

**VISTO**: El Expediente 2230/2015.
La Resolución Municipal 2008/2015.
El Trámite Nº 20865/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 54/2015 (SOySP – DOV) de fecha 31/03/2015, registrado bajo el Nº 10473 en fecha 12/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2008/2015 de fecha 12/05/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CHALIER, Cristian Daniel, DNI. Nº 37.836.175, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 23450/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 54/2015 (SOySP – DOV) de fecha 31/03/2015, registrado bajo el Nº 10473 en fecha 12/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2008/2015 de fecha 12/05/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CHALIER, Cristian Daniel, DNI. Nº 37.836.175, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2230/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 54/2015 (SOySP – DOV) de fecha 31/03/2015
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3450/15

**VISTO:** El Tramite Nº 672/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante el Tramite Nº 672/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Abril/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1º de la presente, dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Abril/2015 por los agentes municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud

| LEG. | APELLIDO Y NOMBRE | HS. AL 100% |
|---|---|---|
| 2925/4 | DIAZ, Sebastián | 14 (Catorce) |
| 3882/2 | ZUÑIGA, Rafael | 02 (Dos) |
| 3997/7 | GARCIA, Marina | 06 (Seis) |
| 4150/5 | ULLOA, Jorge | 05 (Cinco) |
| 4295/1 | REBOLLO, Sixta | 14 (Catorce) |
| 4942/5 | OROZCO, José | 01 (Uno) |
| 4997/2 | CARDOZO, María | 15 (Quince) |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3451/15

**VISTO:** El Anexo del Memorándum Nº 2281/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 930/2015 de fecha 02/07/2015 emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 930/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Mayo/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1º de la presente, dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Mayo/2015 por los agentes municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

| LEG. | APELLIDO Y NOMBRE | HS. AL 100% |
|---|---|---|
| 4587/0 | BAIMACOVICH, Javier | 43 (cuarenta y tres) |
| 4612/4 | FUENTES, Víctor | 76 (setenta y seis) |
| 4131/9 | SARMIENTO, Rodolfo | 22 (veintidós) |
| 4847/0 | LUFFI, Walter | 15 (quince) |
| 5334/1 | PAREDES, Carlos | 10 (diez) |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3452/15

**VISTO:** El Memorándum Nº 1648/2015 de fecha 12/04/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Tramite Nº 15534/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Coordinación de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
**CONSIDERANDO**:
Que mediante el Tramite Nº 15534/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Abril/2015 por los agentes municipales que se detalla en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Secretaría de Gobierno.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Abril/2015 por los agentes municipales que se detalla en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Secretaría de Gobierno.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2015

MELELLA
ROSSI

# RESOLUCIONES INTERNAS

# SECRETARÍA DE FINANZAS

## RESOLUCIÓN S.F. 0962/2015

**VISTO:**
La Carta Orgánica Municipal.
El Decreto Municipal Nº 254/2009.
El Decreto Municipal Nº 318/2009.
El Decreto Municipal Nº 437/2014.
**CONSIDERANDO:**
Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la «Meta» de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas.-
Que, el Articulo 5º del Decreto Municipal 437/2014 modificatorio del Decreto Municipal Nº 318/2009 establece que»La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del periodo a fijar».-
Que, a tal efecto, es oportuno fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Julio de 2015, es que se procede al dictado de la presente.-
Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98 y Decreto Municipal Nº 254/09, 318/2009 y 437/2014.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º: FIJASE,** la «Meta» de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado «Fondo Estímulo» para el mes de **JULIO** de **2015** en pesos once millones docientos cincuenta mil con 00/100 **$ 11.250.000,00. -**
**ARTICULO 2º:**
**REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0963/2015

**VISTO:**
Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.-
Ordenanza Municipal Nº 3235/2014.-
Decreto Municipal Nº 065/2014, Nº 0142/2014 y Nº 876/2014.-
**CONSIDERANDO:**
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas, se procede a Readecuación de las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3235/2014.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98 Art. 1º) y 472/98 Art. 2º).-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la primera quincena de JULIO de 2015, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0964/2015

**VISTO** El Expediente **Nº 0001-02019/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Tramite Nº 10523/2015 emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite Nº 10523/2015, Letra: **(MRG.SG.SGC.)**, emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) impresora para tarjetas plásticas, un (01) accesorio para impresión de frente y dorso en un solo paso, veinte (20) cartuchos de tinta para impresora de tarjetas plásticas, color para 300 impresiones, ocho mil (8000) tarjetas blancas PVC, y dos (02) kits de limpieza para impresoras de tarjetas plásticas, dichos elementos se utilizarán para la impresión de una tarjeta identificadora para cada estudiante, docente o acompañante que deberá utilizar para acceder, junto con la tarjeta SUBE, al boleto gratuito para su traslado por el servicio de Transporte Público de Pasajeros.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000714/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase Nº 691/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00001142 de pesos setenta y siete mil trescientos diez con 00/100 **$ 77.310,00,** presentada al cobro por la firma: **«SMARTCARD SYSTEMS S.A.»**, en concepto de adquisición de una (01) impresora para tarjetas plásticas, un (01) accesorio para impresión de frente y dorso en un solo paso, veinte (20) cartuchos de tinta para impresora de tarjetas plásticas, color para 300 impresiones, ocho mil (8000) tarjetas blancas PVC, y dos (02) kits de limpieza para impresoras de tarjetas plásticas.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0002-00001142 de pesos setenta y siete mil trescientos diez con 00/100 **$ 77.310,00,** presentada al cobro por la firma: **«SMARTCARD SYSTEMS S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0965/2015

**VISTO:** El Expediente **Nº 0001-03890/2015.**

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

El Decreto Provincial Nº 674/11.

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

La Resolución TCM Nº 12/96.

El Trámite Nº 19839/2015, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite Nº 19839/2015, Letra: **(MRG.CG.DP.)**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las Facturas «B» Nº 0001-00072586/ 587/ 588/ 595/ 594/ 589/ 590/ 591/ 593/ 592 por la suma total de pesos cincuenta y un mil trescientos con 00/100 **$ 51.300,00,** presentadas al cobro por la firma: **«FAGON S.R.L. (El Sureño)»**, correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de mayo/2015.-

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 120/15, 121/15, 124/15, 126/15, 129/15, 130/15, 131/15, 132/15, 133/15, 135/15 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º AUTORIZAR** el pago de las Facturas «B» Nº 0001-00072586/ 587/ 588/ 595/ 594/ 589/ 590/ 591/ 593/ 592 por la suma total de pesos cincuenta y un mil trescientos con 00/100 **$ 51.300,00,** presentadas al cobro por la firma: **«FAGON S.R.L. (El Sureño)»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0966/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-01164/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Tramite Nº 5451/2015 emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite Nº 5451/2015, Letra: **(MRG.CG.DPV.)**, emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales y elementos varios de librería. Lo solicitado será destinado a los Centros de Participación Vecinal en las distintas actividades que se llevan a cabo, según lo expuesto mediante Nota Nº 57/2015 obrante a fojas Nº 01.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 0472/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.

Que, por Pase Nº 636/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0006-00088200/ 199 por la suma de pesos cuarenta y ocho mil ciento veintiuno con 09/100 **$ 48.121,09,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de materiales y elementos varios de librería.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de las facturas «B» Nº 0006-00088200/ 199 por la suma de pesos cuarenta y ocho mil ciento veintiuno con 09/100 **$ 48.121,09,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0967/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-02266/2015.**

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.

El Decreto Nº 292/72 y Nº 674/2011 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.

Decreto Municipal Nº 864/2013 y 831/2014

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

El tramite Nº 12546/2015, emitido desde el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite Nº 12546/2015, Letra: **(MRG.SAS.AMS.),** emitido por el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Prof. Roberto Gigliotti DNI 13.117.642 según lo expuesto mediante Nota Nº 254/2015 obrante a fojas Nº 01.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada mediante Orden de Compra Nº 735/2015, correspondiente al servicio mencionado ut-supra.

Que, mediante Pase Nº 623/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00003563 de pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 **$ 5.485,00,** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»**, en concepto de alojamiento y racionamiento.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0005-00003563 de pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 **$ 5.485,00,** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0968/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-02621/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Tramite Nº 14129/2015 emitido por la Dirección Gral. del Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite Nº 14129/2015, Letra: **(MRG.SAS.S.S.S),** emitido por la Dirección Gral. del Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 03 (tres) pelotas de pilates 65 cm, 10 (diez) pelotas de pilates 85 cm., 20 (veinte) bandas elásticas para ejercicios varios y 20 (veinte) colchonetas de 1.20 x 0.60 x 0.04, los mencionados elementos son requeridos para poder llevar adelante los talleres de preparto, en donde se han incrementado la cantidad de participantes.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 868/2015 correspondiente a la contratación del inmueble mencionado ut-supra.

Que, por Pase Nº 584/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0004-00173564 de pesos catorce mil setecientos setenta y cuatro con 00/100 **$ 14.774,00,** presentada al cobro por la firma: **«ABC DEPORTES» de Castellano Vicente Oscar**, en concepto de adquisición de 03 (tres) pelotas de pilates 65 cm, 10 (diez) pelotas de pilates 85 cm., 20 (veinte) bandas elásticas para ejercicios varios y 20 (veinte) colchonetas de 1.20 x 0.60 x 0.04.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la

Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0004-00173564 de pesos catorce mil setecientos setenta y cuatro con 00/100 **$ 14.774,00,** presentada al cobro por la firma: **«ABC DEPORTES» de Castellano Vicente Oscar,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0969/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-01867/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 9416/2015 emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Tramite Nº 9416/2015, Letra: (**MRG.SOySP.D.O.S.)** emitido por la Dirección Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios para vehículos, los mencionados repuestos serán destinados a los interno L-96 y L-97 afectados al sector de Laboratorio y Redes Externas.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 846/2015 y 848/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 569/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0008-00101041 de pesos once mil novecientos catorce con 00/100 **$ 11.914,00,** presentada al cobro por la firma: **«DON ALDO REPUESTOS» de Sucesión Aldo Constante Sist**, y la Factura «B» Nº 0001-00002974 de pesos veinticinco mil quinientos setenta y cinco con 00/100 **$ 25.575,00**, presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto**. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100 **$ 37.489,00**, en concepto de adquisición de repuestos varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la Factura «B» Nº 0008-00101041 de pesos once mil novecientos catorce con 00/100 **$ 11.914,00,** presentada al cobro por la firma: **«DON ALDO REPUESTOS» de Sucesión Aldo Constante Sist**, y la Factura «B» Nº 0001-00002974 de pesos veinticinco mil quinientos setenta y cinco con 00/100 **$ 25.575,00**, presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto**. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100 **$ 37.489,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio correspondiente.
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0970/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-02040/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 10202/2015 emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Tramite Nº 10202/2015, Letra: **(MRG.SG.DA.)**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) cabo extensible o telescópico de aluminio de seis (06) metros de longitud – tres (03) tramos de dos (02) metros cada uno, un (01) SSD 240GB Sata 3, y una (01) PC completa, los mismos serán destinados en labores de fotogrametría , por la División Policía Científica Río Grande.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000810/2015 y 000813/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 697/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago del tique factura «B» Nº 0002-00003827 de pesos cuatrocientos quince con 00/100 **$ 415,00,** presentada al cobro por la firma: **«LAS 4 M» de Giordano Javier**; y factura «B» Nº 0038-00009677 de pesos treinta y un mil docientos sesenta y cuatro con 70/100 **$ 31.264,70,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**; los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos treinta y un mil seiscientos setenta y nueve con 70/100 **$ 31.679,70,** en concepto de adquisición de un (01) cabo extensible o telescópico de aluminio de seis (06) metros de longitud – tres (03) tramos de dos (02) metros cada uno, un (01) SSD 240GB Sata 3, y una (01) PC completa.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago del tique factura «B» Nº 0002-00003827 de pesos cuatrocientos quince con 00/100 **$ 415,00,** presentada al cobro por la firma: **«LAS 4 M» de Giordano Javier**; y factura «B» Nº 0038-00009677 de pesos treinta y un mil docientos sesenta y cuatro con 70/100 **$ 31.264,70,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**; los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos treinta y un mil seiscientos setenta y nueve con 70/100 **$ 31.679,70,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0971/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-03477/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 17945/2015 emitido por la Coordinación de Laboratorio de Proyectos dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Tramite Nº 17945/2015, Letra: **(M.RG.A.I.PyG.P.C.L.P.),** emitido por la Coordinación de Laboratorio de Proyectos dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0002-00000001 de pesos diez mil con 00/100 **$ 10.000,00** a favor de la firma **«JOSE MARIA ZINGONI»**, el mismo participo del «2º Foro de Innovación Social» exponiendo las experiencias de éxito y nuevas formas de participación ciudadana como disparadores para generar ideas innovadoras, cuya característica principal es que aporten alguna novedad a un servicio o necesidad existente o aporten una solución innovadora.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la factura «C» Nº 0002-00000001 de pesos diez mil con 00/100 **$ 10.000,00** a favor de la firma **«JOSE MARIA ZINGONI»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0972/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-01868/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 9398/2015 emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Tramite Nº 9398/2015, Letra: (**MRG.SOySP.D.O.S.)** emitido por la Dirección Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios para vehículos, los mencionados repuestos serán destinados a los internos L-68, L-69, L-80, L-86, L-87, L-89, L-93, L-96, L-97, I-01, L-121, C-34, C-38, C-42.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 765/2015 y 766/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 573/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0001-00002970/ 2972/ 2973 por la suma de pesos treinta y tres mil novecientos treinta y cinco con 00/100 **$ 33.935,00,** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto**, y la Factura «B» Nº 0008-00100853 de pesos mil doscientos treinta y cinco con 00/100 **$1.235,00**, presentada al cobro por la firma: **«DON ALDO REUESTOS» de Sucesion Aldo Constante Sist**. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos treinta y cinco mil ciento setenta con 00/100 **$ 35.170,00**, en concepto de adquisición de repuestos varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» Nº 0001-00002970/ 2972/ 2973 por la suma de pesos treinta y tres mil novecientos treinta y cinco con 00/100 **$ 33.935,00,**

presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto**, y la Factura «B» Nº 0008-00100853 de pesos mil doscientos treinta y cinco con 00/100 **$1.235,00**, presentada al cobro por la firma: **«DON ALDO REUESTOS» de Sucesion Aldo Constante Sist**. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos treinta y cinco mil ciento setenta con 00/100 **$ 35.170,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, el el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0973/2015

**VISTO:** El Expediente **Nº 0001-02589/2015.**

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.

El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Tramite N.º 11429/2015, emitido por la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de la Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite N.º 11429/2015, Letra: **(MRG.SP.C.EyM.A.)** emanado por la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0011-00004038 de pesos tres mil doscientos cincuenta y tres con 00/100 **$3.253,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, correspondiente a la contratación del servicio de repetidora VHF por el periodo enero 2015.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0011-00004038 de pesos tres mil doscientos cincuenta y tres con 00/100 **$3.253,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, **,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0974/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-02484/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Tramite Nº 12560/2015 emitido por la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaria de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite Nº 12560/2015, Letra: **(MRG.SG.DC.)**, emitido por la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 (un) Calorama 5000 calorías T/B y 01 (un) Sillón de oficina 602, dichos mobiliarios serán utilizados en las instalaciones de la nueva sala de capacitación que posee dicha Dirección.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 822/2015.-

Que, por Pase Nº 678/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0011-00013835 de pesos seis mil con 00/100 **$ 6.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«MONACO MUEBLES» de Guete Hector Daniel**, en concepto de adquisición de 01 (un) Calorama 5000 calorías T/B y 01 (un) Sillón de oficina 602.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0011-00013835 de pesos seis mil con 00/100 **$ 6.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«MONACO MUEBLES» de Guete Hector Daniel,**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registracion presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.-REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0975/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-00908/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Tramite Nº 4320/2015 emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite Nº 4320/2015, Letra: (**MRG.SAS.SS.)** emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un sistema de alarma y el servicio de monitoreo y asistencia técnica las 24 Hs. Lo mencionado será destinado al Centro de Atención Comunitaria Chacra XIII.-

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra Nº 217/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase Nº 699/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0011-00004246/ 148/ 351 por la suma de pesos dos mil ochocientos ochenta y tres con 00/100 **$ 2.883,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en concepto de servicio de monitoreo y asistencia técnica las 24 Hs. durante el mes de Abril, Mayo y Junio.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de las facturas «B» Nº 0011-00004246/ 148/ 351 por la suma de pesos dos mil ochocientos ochenta y tres con 00/100 **$ 2.883,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0976/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-01789/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Tramite Nº 8308/2015 emitido por la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaria de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite Nº 8308/2015, Letra: **(MRG.SF.DC.)**, emitido por la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 10 (diez) Archiveros Tipo Bart 4444 de 03 (tres) cajones con capacidad para 70 (setentas) carpetas por cajón, 04 (cuatro) Archiveros Tipo Bart 4444 de 04 (cuatro) cajones con capacidad para 70 (setenta) carpetas por cajón y 5.000 (cinco mil) carpetas colgantes oficio color esmaltadas, dichos elementos serán destinados al Departamento de Archivo, para el resguardo de documentación.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 587/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase Nº 605/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-00088696 de pesos noventa mil ochocientos cinco con 60/100 **$ 90.805,60,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de archiveros y carpetas colgantes.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0006-00088696 de pesos noventa mil ochocientos cinco con 60/100 **$ 90.805,60,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0977/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-00497/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite Nº 2200/2015 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite Nº 2200/2015, Letra: **(MRG.SOySP.D.T.)**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 200 (doscientos) talonarios (x100) de

Vale de Combustible, numerados, los mencionados serán destinados al despacho de combustible y su correspondiente control, para el Parque Automotor Municipal.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 108/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 483/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00005279** de pesos cuatro mil quinientos con 00/100 **$4.500,00,** presentada al cobro por la firma: **«TOLHUIN IMPRESIONES» de Rubén Ramírez,** en concepto de adquisición de 200 (doscientos) talonarios (x100) de Vale de Combustible.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00005279** de pesos cuatro mil quinientos con 00/100 **$4.500,00,** presentada al cobro por la firma: **«TOLHUIN IMPRESIONES» de Rubén Ramírez,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0978/2015

**VISTO:** El Expediente **Nº 0001-03279/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 17359/2015, emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personales dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Tramite Nº 17359/2015, Letra: **(MRG.SF.S.RLyP.)** emanado por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personales dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0011-00004298 de pesos diez mil novecientos treinta y cuatro con 01/100 **$ 10.934,01,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, correspondiente a la colocación de una alarma con mejor tecnología en las oficinas pertenecientes a la intendencia del Municipio, debido a que la anterior se encontraba con desperfectos técnicos.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0011-00004298 de pesos diez mil novecientos treinta y cuatro con 01/100 **$ 10.934,01,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0979/2015

**VISTO:** El Expediente **Nº 0001-02852/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 14425/2015, emitido por la Coordinación de Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Tramite Nº 14425/2015, Letra: **(MRG.SG.CMM.)** emanado por la Coordinación de Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0007-00000651 de pesos setenta y dos mil ochocientos con 00/100 **$ 72.800,00,** presentada al cobro por la firma: **«PROPAGACION S.A.»**, correspondiente a la contratación de camión atmosférico para el mes de Abril del corriente año, según lo expuesto mediante Nota Nº 112/15 obrante a fojas Nº 01.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0007-00000651 de pesos setenta y dos mil ochocientos con 00/100 **$ 72.800,00,** presentada al cobro por la firma: **«PROPAGACION S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0980/2015

**VISTO:** El Expediente **Nº 0001-03504/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 17385/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Trámite Nº 17385/2015, Letra: **(MRG.SF.DC.)** emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0002-00009769/ 70/ 71/ 73/ 74/ 75 por la suma de pesos diez mil trescientos cuarenta y dos con 50/100 **$ 10.342,50,** presentadas al cobro por la firma: **«ACL XERVICE S.R.L.»**, correspondiente al servicio de alquiler mensual de distintos equipos fotocopiadores durante el mes de Abril de 2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de las facturas «B» Nº 0002-00009769/ 70/ 71/ 73/ 74/ 75 por la suma de pesos diez mil trescientos cuarenta y dos con 50/100 **$ 10.342,50,** presentadas al cobro por la firma: **«ACL XERVICE S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL**, realizar registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0981/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-01961/2014**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 10282/2015 emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
**CONSIDERANDO:**
Que, por Trámite N° 10282/2015, Letra: (**MRG.SOySP.DGOS.)**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios, lo que será destinado a la unidad L-87, Ford Ranger XL D/C 2.3, las cuales realizan tareas de forma diaria para la atención de los servicios de agua, sistemas de pluviales y red de cloacas de la ciudad de Río Grande.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000640/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 603/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0014-00021279 de pesos cinco mil trecientos noventa y tres con 52/100 **$ 5.393,52** presentada al cobro por la firma: **«AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.».-**
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la factura **«B» Nº 0014-00021279** de pesos cinco mil trecientos noventa y tres con 52/100 **$ 5.393,52** presentada al cobro por la firma: **«AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0982/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-00720/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 3790/2015 emitido por la Dirección Gral. del Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Tramite Nº 3790/2015, Letra: (**MRG.SAS.S.S.S.)** emitido por la Dirección Gral. del Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mobiliario de oficina, los elementos solicitados serán destinados a equipar los consultorios del Centro de Atención

Comunitaria Chacra XIII..
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 182/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 490/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00003501 de pesos ocho mil ochocientos cincuenta con 00/100 **$ 8.850,00** a favor de la firma: **«MONTECARLO S.R.L.»,** en concepto de adquisición de mobiliario de oficina.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0002-00003501 de pesos ocho mil ochocientos cincuenta con 00/100 **$ 8.850,00** a favor de la firma: **«MONTECARLO S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0983/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-02009/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 10283/2015, emitido por la Dirección de General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Tramite Nº 10283/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DGOS.)**, emitido por la Dirección de General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios del automotor, los cuales serán destinados al vehículo Interno C-34, afectado al sector de Desobstrucción, según lo expuesto mediante Nota Nº 404 obrante a fojas Nº 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 730/2015 y 731/2015 correspondiente a los repuestos varios del automotor.
Que, por Pase Nº 541/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00002958 de pesos sesenta y siete mil ochocientos cinco con 00/100 **$ 67.805,00,** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto,** en concepto de adquisición de repuestos varios del automotor.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**çR E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0001-00002958 de pesos sesenta y siete mil ochocientos cinco con 00/100 **$ 67.805,00,** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0984/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-00872/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Reglamentario Nº 674/11 y sus modificatorias.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 4258/2015, emitido por la Dirección de Obras sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
**CONSIDERANDO**:
Que, por Trámite Nº 4258/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DGOSM.)** emitido por la Dirección de Obras sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (1) malla zaranda galvanizada de un metro de ancho rollo x 25 mts de 15x15 mm. Dicho elemento va a ser utilizado en la toma de agua para filtrar los materiales sólidos que trae el río (pasto, raíces), esto es de suma necesidad a los efectos de evitar taponamientos en las bombas y poder abastecer normalmente la planta potabilizadora, evitando el desabastecimiento de agua potable.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada, mediante Orden de Compra Nº 244/2015.-
Que, mediante Pase Nº 499/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura **«B» Nº 0007-00000644** de pesos nueve mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 **$ 9.495,00** a favor de la firma: **«PROPAGACIÓN S.A.»,** correspondiente a la adquisición de una (1) malla zaranda galvanizada de un metro de ancho rollo x 25 mts de 15x15 mm.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la factura **«B» Nº 0007-00000644** de pesos nueve mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 **$ 9.495,00** a favor de la firma: **«PROPAGACIÓN S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL** realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0985/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-01976/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 8925/2015 emitido por la Dirección de Participación vecinal dependiente de la Coordinación de gabinete, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Tramite Nº 8925/2015, Letra: **(MRG.CG.DPV)** emitido por la Dirección de Participación vecinal dependiente de la Coordinación de gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) alarma central completa incluyendo servicio de instalación, la misma será colocada para el equipamiento de seguridad en la instalación de la casa del vecino del barrio chacra IV sito en la calle José romero Nº 3090 .-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 632/2015 correspondiente a los insumos informáticos mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 629/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0011-00004189 de pesos trece mil trescientos doce con 00/100 **$ 13.312,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en concepto de adquisición de una (01) alarma central la misma será instalada en la casa del vecino de chacra IV .
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0011-00004189 de pesos trece mil trescientos doce con 00/100 **$ 13.312,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0986/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-02632/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 12187/2015, emitido por la Subsecretaria de Relación Laboral y Personal dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Tramite Nº 12187/2015 letra: **(MRG.SF.SSRLyP.)** emitido por la Subsecretaria de Relación Laboral y Personal dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) ventanas de PVC y un (01) calorama. Lo solicitado será destinado a la remodelación de la oficina de Seguridad e Higiene según lo expuesto mediante Nota Nº 34/2015.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 883/2015.-
Que, mediante Pase Nº 642/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0007-00040590 de pesos dos mil seiscientos sesenta y ocho con 61/100 **$ 2.668,61,** a favor de la firma: **«MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.»,** correspondiente a la adquisición de un (01) calorama.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0007-00040590 de pesos dos mil seiscientos sesenta y ocho con 61/100 **$ 2.668,61,** a favor de la firma: **«MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0987/2015

**VISTO:** El Expediente **Nº 0001-03339/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 14576/2015, emitido por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Tramite Nº 14576/2015, Letra: **(MRG.CG.CRC.)** emanado por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000104 de pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 **$ 69.440,00,** presentada al cobro por la firma: **«SARAVIA HNOS.» de Saravia Ramón Eduardo**, correspondiente a la contratación de camión tanque utilizado para la distribución de agua a las familias que viven en las distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur desde el día 01/04/2015 al 30/04/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0001-00000104 de pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 **$ 69.440,00,** presentada al cobro por la firma: **«SARAVIA HNOS.» de Saravia Ramón Eduardo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0988/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-02585/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 12381/2015 emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Tramite Nº 12381/2015, Letra: (**MRG.SoySP.DMSP.),** emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) silla de rueda plegable , la misma será para garantizar que algunas personas que tengan algún tipo de discapacidad motriz, pueda acceder de forma igualitaria que el resto de los vecinos, a visitar a sus seres queridos que se encuentran en la necrópolis local.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000877/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 640/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00006272 de pesos tres mil ochocientos con 00/100 **$ 3.800,00** a favor de la firma: **«ORTOPEDIA AUSTRAL INSUMOS» de Mazzuchi Oscar Edison,** en concepto de adquisición de una (01) silla de rueda plegable.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0002-00006272 de pesos tres mil ochocientos con 00/100 **$ 3.800,00** a favor de la firma: **«ORTOPEDIA AUSTRAL INSUMOS» de Mazzuchi Oscar Edison,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0989/2015

**VISTO:** El Expediente **Nº 0001-04135/2011.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario N.º 292/72.
Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias- Parte Segunda.
Ordenanzas N.º 2848/10- Código de Administración Financiera.
La Ordenanza N.º 2522/2008 y N.º 2852/2010.
Decreto Municipal N.º 480/08, 634/08, 139/2011 y 309/2011.
Resolución Municipal N.º 250/2013 y 241/2014
El Tramite N.º 28216/2014, emitido por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
**CONSIDERANDO:**
Que, por Tramite Nº 28216/2014, Letra: (**MRG.CG.DPV).)** emitido por el Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios los cuales serán utilizados en la construcción del proyecto denominado «PLAZA TEMATICA Nº 1» del presupuesto participativo 2011, cabe mencionar que la misma se realizara con Personal de la Secretarios de obras y Servicios Públicos.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2281/2014 y 2377/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra-
Que, por Pase Nº 568/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0187-00218536 de pesos siete mil cuatrocientos setenta y cuatro con 90/100 **$ 7.474.90,** presentada al cobro por la firma: **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I»**, y la Factura «B» Nº 0002-00013180 de pesos setenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 00/100 **$ 78.591,00**, presentada al cobro por la firma: **«ELECTRICIDAD MIGUEL» de Zapata Miguel Angel** . Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos ochenta y seis mil sesenta y cinco con 90/100 **$ 86.065,90**, en concepto de adquisición de materiales varios
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la Factura «B» Nº 0187-00218536 de pesos siete mil cuatrocientos setenta y cuatro con 90/100 **$ 7.474.90,** presentada al cobro por la firma: **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I»**, y la Factura «B» Nº 0002-00013180 de pesos setenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 00/100 **$ 78.591,00**, presentada al cobro por la firma: **«ELECTRICIDAD MIGUEL» de Zapata Miguel Angel** . Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos ochenta y seis mil sesenta y cinco con 90/100 **$ 86.065,90,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0990/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-01124/2008**,
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 y sus modificatorias.-
La Ordenanza Municipal Nº 642/93
Resolución Municipal Nº 707/03 y Nº 2980/14
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
La Ordenanza Municipal Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
El Trámite N.º 18502/15 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno y,
**CONSIDERANDO:**
Que mediante Trámite Nº 18502/15, Letra (MRG-.DA-.SG.), emitido desde la Dirección de Administración, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente autorización para efectuar el pago de la factura Nº 0001-04373858 por el monto de pesos treinta y siete mil ciento setenta y tres con 35/100 **$ 37.173,35,** presentada al cobro por la firma **«COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS , ASISTENCIALES , CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA»**, correspondiente al servicio de energía eléctrica prestado al Batallón de Infantería de Marina Nº 5 Escuela; durante el periodo de **Mayo de 2015** del cual éste Municipio se hace cargo , en un todo de acuerdo al convenio firmado en su oportunidad , entre el Municipio de Río Grande y el Batallón de Infantería de Marina Nº 5 Escuela .-
Que es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º - Decreto Municipal Nº 474/1998 y Nº 100/15.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:AUTORIZAR** el pago de la factura Nº 0001-04373858 por el monto de pesos treinta y siete mil ciento setenta y tres con 35/100 $ 37.173,35, presentada al cobro por la firma «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS , ASISTENCIALES , CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA», en un todo de acuerdo al considerando.-
**ARTICULO 2º: POR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º:REGISTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0991/2015

**VISTO:**
Los Expedientes Nº **0001-4.285, 4.286, 4287, 4.288, 4.289, 4.290 Y 4.291/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 21.823, 21.825, 21.826, 21.827, 21.918, 21.919 y 21.920 emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
**CONSIDERANDO**:
Que, mediante el citado Trámite se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la presente.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el pago de la liquidación complementaria JUNIO 2015 correspondiente a prestación dineraria del personal municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asiendo a la suma de pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos quince con 26/100 $ 276.615,26, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4285/2015.-
**ARTICULO 2º.- APROBAR** el pago de los Haberes Mensuales JUNIO 2015 al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asiendo a la suma de pesos cincuenta y un millones seiscientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y siete con 96/100 $ 51.671.857,96, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4286/2015.-
**ARTICULO 3º.- APROBAR** el pago de los Haberes Mensuales JUNIO 2015 al Personal del Tribunal Administrativo de Faltas, cuyo monto asiendo a la suma de pesos seiscientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y tres con 00/100 $ 689.773,00, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4287/2015.-
**ARTICULO 4º.- APROBAR** el pago de los Haberes Mensuales JUNIO 2015 al Personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asiendo a la suma de pesos seis millones ochenta y un mil novecientos cuarenta y dos con 48/100 $ 6.081.942,48, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4288/2015.-
**ARTICULO 5º.- APROBAR** el pago de la 1º cuota SAC Junio/2015 al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asiendo a la suma de pesos veintisiete millones sesenta y seis mil trescientos veintiocho con 16/100 $ 27.066.328,16, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4289/2015.-
**ARTICULO 6º.-APROBAR** el pago de la 1º cuota SAC Junio/2015 al Personal del Tribunal Administrativo de Faltas, cuyo monto asiendo a la suma de pesos trescientos treinta y dos mil ochocientos noventa y tres con 94/100 $ 332.893,94, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4290/2015.-
**ARTICULO 7º.-. APROBAR** el pago de la 1º cuota SAC Junio/2015 al Personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asiendo a la suma de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y tres con 81/100 $ 2.776.943,81, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4291/2015.-
**ARTICULO 8º.- IMPUTESE:** el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
**ARTICULO 9º.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0992/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-03169/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 16461/2015 emitido por la Dirección de Museo Municipal, dependiente de la Secretaria de la Producción, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Trámite Nº 16461/2015, Letra: (**M.R.G.S.P.DM.)** emitido por la Dirección de Museo Municipal, dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 06 (seis) Cintas de pvc amarillas y negras de 5 mm x 30 m, 03 (tres) Cintas de pvc verdes 50 mm x 30 m y 02 (dos) Cintas de pvc rojas de 50 mm x 30, dichos elementos serán utilizados en la delimitación de áreas usadas por personas con discapacidad visual en el marco de la realización del recorrido inclusivo del Museo, dicha actividad corresponde al objetivo corresponde al objetivo estratégico: Incluir Espacios Pensados para Visitantes Hipoacúsicos y no Videntes.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N.º 1029/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 696/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00017186 de pesos once mil ochocientos ocho con 36/100 **$ 11.808,36,** presentada al cobro por la firma: **«RODAMIENTOS DECAR» de Demari Gabriel Oscar**, en concepto de adquisición de 06 (seis) Cintas de pvc amarillas y negras de 5 mm x 30 m, 03 (tres) Cintas de pvc verdes 50 mm x 30 m y 02 (dos) Cintas de pvc rojas de 50 mm x 30.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º AUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0001-00017186 de pesos once mil ochocientos ocho con 36/100 **$ 11.808,36,** presentada al cobro por la firma: **«RODAMIENTOS DECAR» de Demari Gabriel Oscar**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0993/2015

**VISTO:** El Expediente **Nº 0001-02771/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72
El Decreto Provincial Nº 674/11.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM Nº 12/96.
El Tramite Nº 14077/2015, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Tramite Nº 14077/2015, Letra: **(MRG.CG.DPyD.)**, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000252 por la suma de Pesos veinticinco mil con 00/100 **$ 25.000,00** presentadas al cobro por la firma: **«CONCEPTO PATAGÓNICO» de Julio Lopez**, correspondiente a todo lo referido sobre actos de gobierno, durante el mes de abril del corriente año.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 071/2015, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0001-00000252 por la suma de Pesos veinticinco mil con 00/100 **$ 25.000,00** presentadas al cobro por la firma: **«CONCEPTO PATAGÓNICO» de Julio Lopez,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0994/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-03648/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
Resolución Municipal Nº 2722/2015.
El Tramite Nº 18870/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Tramite Nº 18870/2015 Letra: **(MRG.SAS.DDH.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 2.000 (dos mil) leche entera x litro, las mismas serán utilizada para la asistencia a los distintos Merenderos Comunitarios de nuestra ciudad y actividades que realice dicha Dirección.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1245/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 2722/2015.
Que, por Pase Nº 766/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0346-00147082 de pesos veintiún mil ochocientos noventa y ocho con 00/100 **$ 21.898,00,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»**, en concepto de adquisición de leche para distintos merenderos comunitarios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0346-00147082 de pesos veintiún mil ochocientos noventa y ocho con 00/100 **$ 21.898,00,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese
Río Grande, 02 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0995/2015

**VISTO:** El Expediente **Nº 0001-04061/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 18585/2015, emitido por la Dirección de Obras Publicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Tramite Nº 18585/2015, Letra: **(MRG.SOSP.DOP.)** emanado por la Dirección de Obras Publicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000151 de pesos veinticinco mil ciento ochenta y dos con 00/100 **$ 25.182,00,** presentada al cobro por la firma: **«SARDI SEGURIDAD S.R.L»**, correspondiente al servicio de control y vigilancia para la obra: Construcción de Viviendas en la Urbanización Chacra XIV, durante el mes de ABRIL/2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo

establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0001-00000151 de pesos veinticinco mil ciento ochenta y dos con 00/100 **$ 25.182,00,** presentada al cobro por la firma: **«SARDI SEGURIDAD S.R.L»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0996/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-03314/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 17370/2015 emitido por el Área de Innovación Planificación y Gestión Publica, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Tramite Nº 17370/2015, Letra: (**MRG.A.I.PyG.P)**, emitido por el Área de Innovación Planificación y Gestión Publica, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alimentos varios, dicha mercadería será utilizada, para la preparación del break del «Curso de Formación Integral de China», el cual se llevara a cabo desde el 02 al 06 de junio del corriente año en las instalaciones del CGP Padre Zink, dicho curso se realizara a través de la Dirección de Relaciones Internacionales y del Centro Latinoamericano de Estudio Político y Económicos de China (CLEPEC).-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1092/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra..-
Que, por Pase Nº 676/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00023647/ 648 por la suma de pesos cinco mil quinientos veintiuno con 92/100 **$ 5,521,92,** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**, en concepto de adquisición de alimentos varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0001-00023647/ 648 por la suma de pesos cinco mil quinientos veintiuno con 92/100 **$ 5,521,92,** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0997/2015

**VISTO:** El Expediente **N° 0001-00685/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Los Trámites Nº 2775/2015 emitido por la Dirección de Medicina Laboral dependiente de la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personales de la Secretaria de Finanzas, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Trámites Nº 2775/2015 Letra: **(MRG.SF.S.R.LyP.D.M.L.)** emitido por la Dirección de Medicina Laboral dependiente de la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personales de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio medico para realizar exámenes preocupacionales a 130 agentes que ingresaron al Municipio
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 560/2015 correspondiente al mencionado servicio.
Que, por Pase Nº 633/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00004736 de Pesos ciento cuarenta y dos mil ocho con 30/100 **$142.008,30,** presentada al cobro por la firma: **«CEDMA S.R.L.»**, en concepto de contratación de servicio medico.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0001-00004736 de Pesos ciento cuarenta y dos mil ocho con 30/100 **$142.008,30,** presentada al cobro por la firma: **«CEDMA S.R.L.»**, , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0998/2015

**VISTO:** El Expediente **Nº 0001-00044/2015**.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Articulo Nº 57º,
El Decreto Territorial 292/72 y Decreto Provincial 674/11, reglamentarios de la Ley de Contabilidad Nº 6/71.
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97
Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008 y 532/2014.
Decreto Territorial Nº 2640/86.
Resolución Municipal Nº 25/2015.
La Nota Nº 198/2015, emitida desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
**CONSIDERANDO:**
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de pesos cinco mil setecientos dieciséis con 79/100 **$ 5.716,79.**
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 758/2008 y 532/2014.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAPROBAR** la Rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de pesos cinco mil setecientos dieciséis con 79/100 **$ 5.716,79**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0999/2015

**VISTO:**El Expediente Nº **0001-02991/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Ordenanza 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 15941/2015, emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Tramite Nº 15941/2015, Letra: **(MRG.DOV.SOySP)**, emanado desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de la Nota de Debito N.º 80028-00000101/9 de Pesos cinco mil trescientos setenta y seis con 14/100 **$ 5.376,14,** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»**.-
Que lo mencionado precedentemente, corresponde a trabajos de reparación en la rotura del caño de redes de gas se produjo realizando una reparación en la redes de cloaca en la calle Wilson esquina Lisa de Trejo, por el personal dependiente de dicha Dirección.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR** al pago de la Nota de Debito N.º 80028-00000101/9 de Pesos cinco mil trescientos setenta y seis con 14/100 **$ 5.376,14,** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2º:POR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º:REGISTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.
Río Grande, 06 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1000/2015

**VISTO:**El Expediente Nº **0001-02339/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Ordenanza 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 10952/2015, emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Tramite Nº 10952/2015, Letra: **(MRG.DOV.SOySP)**, emanado desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de la Nota de Debito N.º 80028-00000099/8, de Pesos siete mil seiscientos doce con 46/100 **$ 7.612,46,** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»**.-
Que lo mencionado precedentemente, corresponde a trabajos de reparación en la red de distribución de gas natural en la intersección de calles Gobernador Paz y Don Bosco.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR** al pago de la Nota de Debito N.º 80028-00000099/8, de Pesos siete mil seiscientos doce con 46/100 **$ 7.612,46,** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2º:POR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º:REGISTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.
Río Grande, 06 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1001/2015

**VISTO:**El Expediente Nº **0001-04119/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Ordenanza 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 21043/2015, emitido por la Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, y
**CONSIDERANDO**
Que, por Tramite Nº 21043/2015, Letra: **(MRG.SG.DA.)**, emanado desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 80020 - 24269200/0 - 24271355/5 - 24269351/8 - 24269855/6 - 24269202/5 - 24269213/6 - 24269250/9 - 24269208/9 - 24269207/1 - 24269733/2 - 24269205/7 - 24269206/4 - 24269352/5 - 24269547/1 - 24269349/2 - 24269894/3 - 24269856/3 - 24268979/4 - 24268981/7 - 24271917/6 - 24270108/5 - 24271392/8 - 24269109/4 - 24269319/1 - 24269361/1 - 24268980/2 - 24269320/7 - 24269243/7 - 24269350/0 - 24269036/1 - 24271871/2 - 24272004/4 - 24271936/6 - 24270103/9 - 24269808/7 - 24269431/2 - 24269494/6 - 24271737/7 - 24269201/8 - 24269889/6 - 24271405/9 - 24269363/6 - 24271342/7 - 24267585/1 - 24269873/9 - 24272007/6 - 24269484/2 por la suma total de pesos veinte mil trescientos veinticinco con 95/100 **$ 20.325,95,** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»**.-
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas prestado a distintas áreas de este Municipio, durante el Periodo **05/15,** según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR** el pago de las facturas Nº 80020 - 24269200/0 - 24271355/5 - 24269351/8 - 24269855/6 - 24269202/5 - 24269213/6 - 24269250/9 - 24269208/9 - 24269207/1 - 24269733/2 - 24269205/7 - 24269206/4 - 24269352/5 - 24269547/1 - 24269349/2 - 24269894/3 - 24269856/3 - 24268979/4 - 24268981/7 - 24271917/6 - 24270108/5 - 24271392/8 - 24269109/4 - 24269319/1 - 24269361/1 - 24268980/2 - 24269320/7 - 24269243/7 - 24269350/0 - 24269047/2 - 24269036/1 - 24271871/2 - 24272004/4 - 24271936/6 - 24270103/9 - 24269808/7 - 24269431/2 - 24269494/6 - 24271737/7 - 24269201/8 - 24269889/6 - 24271405/9 - 24269363/6 - 24271342/7 - 24267585/1 - 24269873/9 - 24272007/6 - 24269484/2 por la suma total de pesos veinte mil trescientos veinticinco con 95/100 **$ 20.325,95,** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2º:POR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º:REGISTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.
Río Grande, 06 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1002/2015

**VISTO:** El Expediente Nº **0001-00509/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
La Resolución S.F. Nº 268/2015.
El Trámite Nº 1487/2015 emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Trámite Nº 1487/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.),** emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios que serán destinados tanto a las Máquinas Motoniveladoras Champion 720 A, Interno M-14 e Interno M-15, a la Máquina Motoniveladora John Deere Mod. 670 G, Interno M-20, a la Máquina Retroexcavadora Caterpillar 416 C, Interno M-17 como así también a la Máquina Retroexcavadora John Deere Mod. 310 K, Interno M-22.-
Que, dado el monto estimado se llamó a Concurso de Precios Nº 15/2015.-
Que, por Resolución S.F Nº 268/2015 en su Artículo 1º se DECLARA DESIERTO el Concurso de Precios Nº 15/2015, referente a la Adquisición de Repuestos para Mantenimiento de Máquinas Viales, solicitado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.-
Que, en el Artículo 2º de dicha resolución, se autoriza la CONTRATACIÓN DIRECTA de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización del Concurso de Precios mencionado.-
Que, mediante Pase Nº 477/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura **«B» Nº 0001-00002952** de Pesos doscientos cincuenta y dos mil siento setenta y uno con 60/100 **$252.171,60,** presentada al cobro por la firma **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto**, en concepto de adquisición de repuestos para mantenimiento de máquinas viales, solicitado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la factura **«B» Nº 0001-00002952** de Pesos doscientos cincuenta y dos mil siento setenta y uno con 60/100 **$252.171,60**, presentada al cobro por la firma **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la afectación presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1003/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-03609/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El tramite Nº 17944/2015, emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por tramite Nº 17944/2015, Letra: **(MRG.CG.DPV),** emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00000237/ 238 por la suma total de pesos cincuenta y tres mil ciento sesenta y cinco con 0/100 **$ 53.165,00,** presentadas al cobro por la firma: **«TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ»** de Suárez Carlos Osvaldo, correspondiente al servicio de 171,5 hs. de dos (02) camiones para la distribución de agua a las familias que viven en las distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur de nuestra ciudad.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de las facturas «B» Nº 0001-00000237/ 238 por la suma total de pesos cincuenta y tres mil ciento sesenta y cinco con 0/100 **$ 53.165,00,** presentadas al cobro por la firma: **«TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ»** de Suárez Carlos Osvaldo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1004/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-03919/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El tramite Nº 18826/2015, emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por tramite Nº 18826/2015, Letra: **(MRG.CG.DPV),** emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000241 por la suma de pesos treinta y seis mil con 00/100 **$ 36.000,00,** presentadas al cobro por la firma: **«TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ»** de Suárez Carlos Osvaldo, correspondiente al servicio de 45 hs. de un (01) camión atmosférico para realizar el desagote de agua en calles anegadas en distintas zonas de los barrios de la Margen Sur.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la factura « B» Nº 0001-00000241 por la suma de pesos treinta y seis mil con 00/100 **$ 36.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ»** de Suárez Carlos Osvaldo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1005/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-03082/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 16468/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Tramite Nº 16468/2015, Letra: **(MRG.SAS.DH.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diez (10) rollos de film, dichos elementos serán utilizados en el armado de módulos alimentarios, según lo expuesto mediante Nota Nº 2199/2015 obrante a fojas Nº 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1114/2015 correspondiente a la adquisición de diez (10) rollos de film.
Que, por Pase Nº 708/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00023661 de pesos cuatro mil doscientos veintinueve con 30/100 **$ 4.229,30,** presentadas al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**, en concepto de diez (10) rollos de film.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0001-00023661 de pesos cuatro mil doscientos veintinueve con 30/100 **$ 4.229,30,** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1006/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-03095/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 16608/2015 emitido por el Área de Innovación Planificación y Gestión Publica, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Tramite Nº 16608/2015, Letra: **(MRG.A.I.PyG.P)**, emitido por el Área de Innovación Planificación y Gestión Publica, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alimentos varios, dicha mercadería será utilizada, para la preparación del lunch del 2º Foro de Innovación Social, Festival de Creatividad e Innovación para Emprender, según lo expuesto mediante Nota Nº 275/2015 obrante a fojas Nº 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 996/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra..-
Que, por Pase Nº 654/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00023709/ 10/ 11 por la suma de pesos nueve mil doscientos veintiséis con 31/100 **$ 9.226,31,** presentadas al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**, en concepto de adquisición de alimentos varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de las facturas «B» Nº 0001-00023709/ 10/ 11 por la suma de pesos nueve mil doscientos veintiséis con 31/100 **$ 9.226,31,** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1007/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-03103/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera
El Tramite Nº 3103/2015 emitido por la Dirección de Control y Gestión Pública dependiente de Coordinación de Gabinete, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Tramite Nº 3103/2015, Letra: **(MRG.CG.DCyGP.)**, emitido por la Dirección de Control y Gestión Pública dependiente de Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alimentos varios, para la preparación de los diversos menús, en los que debe intervenir la Cocina Municipal.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 1107/2015, 1108/2015 y 1109/2015.-
Que, por pase Nº 702/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00025010 de pesos cinco mil quinientos setenta y tres con 80/100 **$ 5.573,80,** presentada al cobro por la firma: **«DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas María Soledad;** la factura «B» Nº 0003-00000789 de pesos veinte mil trescientos diecisiete con 51/100 **$ 20.317,51,** presentada al cobro por la firma: **«DON ATILIO GRAN ALMACEN FUEGUINO» GyH S.A.;** y el pago de las facturas «B» Nº 0001-00023658/ 7 por la suma de pesos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y siete con 31/100 **$ 55.597,31** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho con 62/100 **$ 81.488,62,** en concepto de adquisición de alimentos varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0001-00025010 de pesos cinco mil quinientos setenta y tres con 80/100 **$ 5.573,80,** presentada al cobro por la firma: **«DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas María Soledad;** la factura «B» Nº 0003-00000789 de pesos veinte mil trescientos diecisiete con 51/100 **$ 20.317,51,** presentada al cobro por la firma: **«DON ATILIO GRAN ALMACEN FUEGUINO» GyH S.A.;** y el pago de las facturas «B» Nº 0001-00023658/ 7 por la suma de pesos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y siete con 31/100 **$ 55.597,31** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho con 62/100 **$ 81.488,62,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1008/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-01604/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite N.º 8180/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno y Nota Nº 429/2015,478/2015 emitida por el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Tramite Nº 8180/2015, Letra: **(MRG.SG.D.A.)** emanado por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, y Nota Nº 429/2015, 487/2015 emitida por el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, Letra: **(MRG.S.A.S.S.S),** se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-01033510 de pesos trescientos setenta y siete con 69/100 **$ 377,69,** presentada al cobro por la firma: **«TV Fuego S.A.»** y factura «B» 0082-00006474 de pesos ciento cincuenta y seis con 00/100 **$ 156,00,** presentada al cobro por la firma **«SION S.A»,** los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos quinientos treinta y tres con 69/100 **$533,69,** correspondiente a la contratación en concepto de servicio de instalación de internet mas telefonía no abonada (multiplay) prestado en las instalaciones del Centro de Salud Comunitario Municipal Chacra XIII, durante el mes de Junio y Julio del corriente año-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0006-01033510 de pesos trescientos setenta y siete con 69/100 **$ 377,69**, presentada al cobro por la firma: **«TV Fuego S.A.»** y factura «B» 0082-00006474 de pesos ciento cincuenta y seis con 00/100 **$ 156,00,** presentada al cobro por la firma **«SION S.A»,** los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos quinientos treinta y tres con 69/100 **$533,69,**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1009/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-4166/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 24º,
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 –Código de Administración Financiera,
La Ordenanza Municipal Nº 2933/2011, Articulo 80º - Código Tributario Municipal,
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias –Parte Segunda,
La Nota Nº 368/2015 emitida por Asesoría Letrada

La Nota Nº 379/2015 emitida por la Secretaria Privada de Finanzas de la Secretaría de Finanzas, y
**CONSIDERANDO:**
Que, mediante Nota Nº 368/2015, Letra: **(MRG.AL.),** emitida por Asesoría Letrada, y Nota Nº 379/2015 emitida por la Secretaria Privada de Finanzas de la Secretaría de Finanzas, se solicita se proceda a la devolución de la suma de Pesos dos mil ochocientos diez con 00/100 **$ 2.810,00**, a favor del **Sr. COBIAN Luciano DNI Nº 10.437.826**, en concepto de reintegro por el saldo favorable según lo expuesto a fojas Nº 01 y 02.
Que, el pago realizado obrante a fojas 06, y las actuaciones obrantes a fojas Nº 04, confirma lo mencionado con anterioridad.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo Nº 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** la devolución de la suma de Pesos dos mil ochocientos diez con 00/100 **$ 2.810,00**, a favor del **Sr. COBIAN Luciano DNI Nº 10.437.826,** en un todo de acuerdo en el considerando.
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Rentas y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1010/2015

**VISTO:** El Expediente **Nº 0001-02986/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
El Decreto Provincial Nº 674/11.
El Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM Nº 12/96.
El Tramite Nº 15321/2015, emitido por la Dirección de prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Tramite Nº 15321/2015, Letra: **(MRG.CG.DPyD)**, emitido por la Dirección de prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0001-00000155 de pesos mil quinientos con 00/100 **$ 1.500,00,** presentadas al cobro por la firma: **«JAM PRODUCCIONES de Jorge Alejandro Murga «,** correspondiente a publicidad requerida por este Municipio, durante los 1 y 2 de abril de 2015 .-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 106/2015, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º AUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0001-00000155 de pesos mil quinientos con 00/100 **$ 1.500,00,** presentadas al cobro por la firma: **«JAM PRODUCCIONES de Jorge Alejandro Murga.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1011/2015

**VISTO:** Los Expedientes Nº **0001-4.480/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal.
El Tramite Nº 22.996/2015 emitido desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante los citados Trámites se solicita la correspondiente autorización para aprobar los pagos detallados en el Artículo 1º de la presente.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAPROBAR** el pago de los haberes mensuales Junio de 2015 a las autoridades superiores del ejecutivo municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 95/100 **$ 2.961.959,95**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4.480/2015.-
**ARTICULO 2ºIMPUTESE:** el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1012/2015

**VISTO**: Ley Provincial 728/2006
Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
**CONSIDERANDO**:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 10/06/2015 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BUSTOS, Fernanda Beatriz, Legajo Nº 4253/6, dependiente de la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 728/2006.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºOTORGAR** Licencia por Maternidad, a partir del día 10/06/2015 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BUSTOS, Fernanda Beatriz, Legajo Nº 4253/6, dependiente de la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 728/2006.
**ARTICULO 2ºREGISTRAR**. Comunicar a la Dirección de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1013/2015

**VISTO:** Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 19138/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
**CONSIDERANDO**:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 08/06/2015, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ROMAN, Daniel Eduardo, Legajo Nº 5253/1, dependiente de la Coordinación Cementerio, Dirección Municipal Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 03/05/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºREINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 08/06/2015, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ROMAN, Daniel Eduardo, Legajo Nº 5253/1, dependiente de la Coordinación Cementerio, Dirección Municipal Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
**ARTICULO 2º. REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1014/2015

**VISTO:** Decreto 3413/79
El Trámite Nº 18839/2015 de fecha 09/06/2015, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
**CONSIDERANDO**:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Deportiva, desde el 05/06/2015 al día 12/06/2015 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. PAREDES, Fernando Jose, – Legajo Nº 4523/3, quien participará de los Juegos Universitarios Argentinos JUAR2015, en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** Licencia Deportiva, desde el 05/06/2015 al día 12/06/2015 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. PAREDES, Fernando Jose, – Legajo Nº 4523/3, quien participará de los Juegos Universitarios Argentinos JUAR2015, en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).
**ARTICULO 2ºESTABLEZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, debe-

rán presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
**ARTICULO 3ºREGISTRAR.** Comunicar a la Direccion de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1015/2015

**VISTO:** Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 19154/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
**CONSIDERANDO**:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 08/06/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMIREZ, Maria Eugenia, Legajo Nº 3945/4, dependiente de la Dirección de Juventud, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 25/04/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºREINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 06/06/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMIREZ, Maria Eugenia, Legajo Nº 3945/4, dependiente de la Dirección de Juventud, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.
**ARTICULO 2º. REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1016/2015

**VISTO:** Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 18703/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
**CONSIDERANDO:**
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 04/06/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo Nro. 2053/2, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºENCUADRAR** a partir del día 04/06/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo Nro. 2053/2, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas.
**ARTICULO 2ºREGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1017/2015

**VISTO:** Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 20297/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
**CONSIDERANDO**:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 23/06/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CODINA, Paula Ariadna, Legajo Nº 3592/1, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria de Asuntos Sociales.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 07/08/2014, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºREINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 23/06/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CODINA, Paula Ariadna, Legajo Nº 3592/1, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria de Asuntos Sociales.
**ARTICULO 2º. REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1018/2015

**VISTO:** Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 20288/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas,
La Ley Nº 141/94 – Articulo Nº 108, y
**CONSIDERANDO:**
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 14/05/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HUAYGUA, Eduardo Elías, Legajo Nº 4834/8, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 «el Acto Administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos.-
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºENCUADRAR** a partir del día 14/05/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HUAYGUA, Eduardo Elías, Legajo Nº 4834/8, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
**ARTICULO 2ºREGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1019/2015

**VISTO:** Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 20305/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
**CONSIDERANDO**:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 12/06/2015, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GUERRA, Carlos Enrique, Legajo Nº 5260/4, dependiente de la Dirección de Prensa, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 25/02/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºREINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 12/06/2015, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GUERRA, Carlos Enrique, Legajo Nº 5260/4, dependiente de la Dirección de Prensa, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete.
**ARTICULO 2º REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1020/2015

**VISTO:** Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 20645/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas,
La Ley Nº 141/94 – Articulo Nº 108, y
**CONSIDERANDO**:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 18/05/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. D´AVIS, Adriana Marisol, Legajo Nº 4117/3, dependiente de la Dirección de Rentas, Dirección General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas.
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 «el Acto Administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre

que no se lesionaren derechos adquiridos.-
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºENCUADRAR** a partir del día 18/05/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. D´AVIS, Adriana Marisol, Legajo Nº 4117/3, dependiente de la Dirección de Rentas, Dirección General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas.
**ARTICULO 2ºREGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1021/2015

**VISTO:** Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 20694/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas,
La Ley Nº 141/94 – Articulo Nº 108, y
**CONSIDERANDO**:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 12/05/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Carlos, Legajo Nº 2665/4, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 «el Acto Administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos.-
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºENCUADRAR** a partir del día 12/05/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Carlos, Legajo Nº 2665/4, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
**ARTICULO 2ºREGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1022/2015

**VISTO:** Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 20677/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
**CONSIDERANDO:**
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 02/06/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. URIBE, Claudio Marcelo, Legajo Nro. 2516/0, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºENCUADRAR** a partir del día 02/06/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. URIBE, Claudio Marcelo, Legajo Nro. 2516/0, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
**ARTICULO 2ºREGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1023/2015

**VISTO:** Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 22127/2015 de fecha 02/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
**CONSIDERANDO**:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 14/07/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. IBARROLA, Liliana Cristina, Legajo Nº 4359/1, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica, Secretaria de la Producción.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 03/11/2014, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºREINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 14/07/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. IBARROLA, Liliana Cristina, Legajo Nº 4359/1, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica, Secretaria de la Producción.
**ARTICULO 2º. REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1024/2015

**VISTO:** Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 22050/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
**CONSIDERANDO:**
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 22/06/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOERI, Osvaldo Omar, Legajo Nro. 1784/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºENCUADRAR** a partir del día 22/06/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOERI, Osvaldo Omar, Legajo Nro. 1784/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
**ARTICULO 2ºREGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1025/2015

**VISTO:** Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 22044/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas,
La Ley Nº 141/94 – Articulo Nº 108, y
**CONSIDERANDO**:
Que, en función a los mismos, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 25/05/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOERI, Osvaldo Omar, Legajo Nº 1784/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 27/04/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 «el Acto Administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos.-
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºREINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 25/05/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOERI, Osvaldo Omar, Legajo Nº 1784/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
**ARTICULO 2º. REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1026/2015

**VISTO:** Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 22022/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas,y
**CONSIDERANDO**:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 30/06/2015, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ROMERO, Jorge Abel, Legajo Nº 5181/1, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 01/01/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºREINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 30/06/2015, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ROMERO, Jorge Abel, Legajo Nº 5181/1, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.
**ARTICULO 2º. REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1027/2015

**VISTO:** Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 21779/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
**CONSIDERANDO**:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 26/06/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DE ORO, Daniel Oscar, Legajo Nº 1667/5, dependiente de la Coordinación Cementerio, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 30/03/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºREINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 26/06/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DE ORO, Daniel Oscar, Legajo Nº 1667/5, dependiente de la Coordinación Cementerio, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
**ARTICULO 2º. REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1028/2015

**VISTO:** Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 22052/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas,
La Ley Nº 141/94 – Articulo Nº 108, y
**CONSIDERANDO:**
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 26/05/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AVANZAS, Daniel Horacio, Legajo Nº 1635/7, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras Públicas, Subsecretaria Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 «el Acto Administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos.-
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºENCUADRAR** a partir del día 26/05/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AVANZAS, Daniel Horacio, Legajo Nº 1635/7, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras Públicas, Subsecretaria Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
**ARTICULO 2ºREGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1029/2015

**VISTO:** Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 23054/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
**CONSIDERANDO:**
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 06/07/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Jose Antonio, Legajo Nro. 1958/5, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºENCUADRAR** a partir del día 06/07/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Jose Antonio, Legajo Nro. 1958/5, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas.
**ARTICULO 2ºREGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1030/2015

**VISTO:** Decreto 3413/79
El Trámite Nº 22936/2015 de fecha 08/07/2015, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
**CONSIDERANDO:**
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Deportiva, desde el 09/07/2015 al día 12/07/2015 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. SOSA, Ricardo Rubén, – Legajo Nº 5131/4, quien participará del Torneo Internacional 94 º Aniversario de Río Grande 2015, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** Licencia Deportiva, desde el 09/07/2015 al día 12/07/2015 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. SOSA, Ricardo Rubén, – Legajo Nº 5131/4, quien participará del Torneo Internacional 94 º Aniversario de Río Grande 2015, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).
**ARTICULO 2ºESTABLEZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
**ARTICULO 3ºREGISTRAR.** Comunicar a la Direccion de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1031/2015

**VISTO:** Resolución Municipal Nº 993/1999 y 225/2007.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Nota Nº 834/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas.
**CONSIDERANDO:**
Que, La Nota Nº 481/2015, donde se solicita la autorización a realizar veinte horas extras mensuales aproximadamente durante los periodos **MAYO A DICIEMBRE** del año 2015, a los agentes municipales CARDENAS, Cristian Leg. Nº. 3212/3, BRIZZI SALAZAR Verónica Leg. Nº 3979/9, IBAZETA BARRIA Claudia Leg. Nº 4620/5, SANCHEZ Gui-

llermo Leg. Nº 4716/3, HERNANDEZ Rosa Leg. Nº 4998/1, VARGAS Paula Leg. Nº 5000/8, DOMINGUEZ Lucio Leg. Nº 5125/0, SANCHEZ Andrea Leg. Nº 5152/7 y URBANI Ludmila Leg. Nº 5164/1.-
Que, mediante memorándum Nº 1458/2015 informa sobre la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual, periodo **MAYO A DICIEMBRE 2015**, de los agentes municipales mencionados ut-supra.-
Que, es en función a la misma, que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el período **MAYO 2015** por los agentes municipales dependiente de la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º. Disposiciones Transitorias-Parte Segunda y Decreto Municipal Nº 474/98 Art. Nº 1º.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el período **MAYO 2015** por los agentes municipales dependiente de la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

| Legajo | Apellido y Nombre | Normales | 50% | 100% |
|---|---|---|---|---|
| 3212/3 | CARDENAS, Cristian Eduardo | 20 (veinte) | No registra | No registra |
| 3979/9 | BRIZZI SALAZAR, Verónica | 20 (veinte) | No registra | No registra |
| 4620/5 | IBAZETA BARRIA, Claudia | 20 (veinte) | No registra | No registra |
| 4716/3 | SANCHEZ, Guillermo Federico | 20 (veinte) | No registra | No registra |
| 4998/1 | HERNANDEZ, Rosa Felicia | 20 (veinte) | No registra | No registra |
| 5000/8 | VARGAS, Paula Roxana | 20 (veinte) | No registra | No registra |
| 5125/0 | DOMINGUEZ, Lucio Osvaldo | 20 (veinte) | No registra | No registra |
| 5152/7 | SANCHEZ, Andrea Verónica | 20 (veinte) | No registra | No registra |
| 5164/1 | URBANI, Ludmila Ayemen | 20 (veinte) | No registra | No registra |

**ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1032/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-03445/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 17914/2015 emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Tramite Nº 17914/2015, Letra: **(MRG.SAS.DC.)** emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 (una) consola de juegos tipo play station 3, la misma será utilizada como presente a los colegios participantes de las olimpiadas estudiantiles a realizarse el dia 12 de junio del presente año evento que es auspiciado por el municipio.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1230/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 789/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00192693 de pesos ocho mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 **$ 8.899,00,** presentada al cobro por la firma: **«ENJOY» de Lovera Eligio**, en concepto de adquisición de 01 (una) consola Play Station 3.
Que, el suscripto está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0001-00192693 de pesos ocho mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 **$ 8.899,00,** presentada al cobro por la firma: **«ENJOY» de Lovera Eligio,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1033/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-02398/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 13078/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Tramite Nº 13078/2015, Letra: **(M.RG.CG.D.C.P),** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-0000176 de pesos cinco mil con 00/100 **$ 5.000,00,** a favor de la firma: **«E.H.E S.R.L»,** correspondiente al alquiler de un vehículo, tipo Combi para el traslado de los integrantes de la banda municipal, instrumentos, elementos de sonido y atriles durante los días 24 y 27 de abril de 2015 cabe destacar que la banda participo de los festejos del primer aniversario de la plaza «MAFALDA» y el evento inaugural de la Escuela de Capacitación Municipal.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de las facturas «B» Nº 0001-0000176 de pesos cinco mil con 00/100 **$ 5.000,00,** a favor de la firma: **«E.H.E S.R.L»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1034/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-03265/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 16832/2015 emitido por la Dirección General dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
**CONSIDERANDO:**
Que, por Trámite Nº 16832/2015, Letra: **(MRG.CG.D.G.)**, emitido por la Dirección General dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 600 (seiscientos) marcos de madera, tamaño A4, patinado con vidrio y soporte reforzado y 100 (cien) marcos de madera para Decreto, medidas 40 x25 cm. color wengue o caoba, con vidrio y fondo blanco, los mismos serán destinados a encuadrar certificados que serán entregados a las familias de los niños que nacen diariamente en las distintas clínicas y hospital de nuestra ciudad y los marcos color wengue se utilizaran para los decretos Municipales que serán entregados como presentes protocolare.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1113/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 731/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0001-00004129 de pesos noventa y nueve mil seiscientos con 00/100 **$ 99.600,00,** presentada al cobro por la firma: **«ARTISTICA VIEDMA» Elba Araya de Codina,** en concepto de adquisición de marcos de madera.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**POR ELLO**

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la Factura «B» Nº 0001-00004129 de pesos noventa y nueve mil seiscientos con 00/100 **$ 99.600,00,** presentada al cobro por la firma: **«ARTISTICA VIEDMA» Elba Araya de Codina,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1035/2015

**VISTO**:El Expediente 0001-03619/2015
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y Nº 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
La Resolución Municipal Nº 2683/15.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 40/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 40/2015.
**CONSIDERANDO:**
Que por el **Expediente Nº 0001 - 03619/2015** se tramita el **Concurso de Precios Nº 40/2.015**, referente a la Adquisición de Mercadería para conformar Módulos Alimentarios para Niños y Adultos correspondiente al mes de Julio, solicitado por la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (fs. 34), se han recibido dos (02) ofertas: **«LAS MARIAS de VARGAS MARIA SOLEDAD» y «FABRIPAC S.R.L»**;
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 42), recomendó Preadjudicar el renglón Nº 01 a favor de la

firma **«LAS MARIAS de VARGAS MARIA SOLEDAD»**, por la suma total de **$ 123.635,00** (Son Pesos Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100), y los renglones Nº 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 a favor de la firma **«FABRIPAC S.R.L»,** por la suma total de **$ 223.282,00** (Son Pesos Doscientos Veintitrés Mil Doscientos Ochenta y Dos con 00/100);

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°- ADJUDICAR** el **Concurso de Precios Nº 40/2015**, referente a la Adquisición de Mercadería para conformar Módulos Alimentarios para Niños y Adultos correspondiente al mes de Julio, solicitado por la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio; a favor de las firmas **«LAS MARIAS de VARGAS MARIA SOLEDAD»**; el renglón Nº 01 por la suma total de **$ 123.635,00** (Son Pesos Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100), y los renglones Nº 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 a favor de la firma **«FABRIPAC S.R.L»,** por la suma total de **$ 223.282,00** (Son Pesos Doscientos Veintitrés Mil Doscientos Ochenta y Dos con 00/100).

**ARTICULO 2º - EMITIR** por la Dirección de Compras, las correspondientes Ordenes de Compras y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 3º - REGISTRAR** por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pagos respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

**ARTICULO 4º - PROCEDER** por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de los dispuesto en el Artículo 1º.

**ARTICULO 5º - REGISTRESE,** Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Salud Comunitaria. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 13 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1036/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-02942/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.

El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

Resolución Municipal N.º 2150/2015.-

El Trámite Nº 15781/2015, emitido por la Dirección Gral. Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite Nº 15781/2015, Letra: **(MRG.DGAMS.SAS.)** emitido por la Dirección Gral. Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería varias, para la conformación de los módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presentan bajo peso y/o anemia y adulto con patología invalidantes especificas, cabe aclarar que dicho pedido corresponde a la entrega a realizarse en el mes de junio del corriente año.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 1170/2015.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 2150/2015..-

Que, mediante Pase Nº 736/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00025209 de pesos siete mil quinientos sesenta con 00/100 **$ 7.560,00,** a favor de la firma: **«DISTRIBUIDORA LAS MARÍAS» de Vargas María Soledad,** correspondiente a la adquisición de 360 unidades de zapallo Tipo Calabaza x aproximadamente 1,8 Kg c/u.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de las facturas «B» Nº 0001-00025209 de pesos siete mil quinientos sesenta con 00/100 **$ 7.560,00,** a favor de la firma: **«DISTRIBUIDORA LAS MARÍAS» de Vargas María Soledad**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL** realizar la registracion presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1037/2015

**VISTO:** El Expediente **Nº 0001-04163/2015.**

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).

El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Tramite Nº 20924/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite Nº 20924/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00045143/ 144/ 145/ 148 por la suma de pesos veintiséis mil ochocientos sesenta y cuatro con 89/100 **$ 26.864,89,** presentadas al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** correspondiente a las cargas de combustible del día 20/06/2015 al 22/06/2015 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de las facturas «B» Nº 0001-00045143/ 144/ 145/ 148 por la suma de pesos veintiséis mil ochocientos sesenta y cuatro con 89/100 **$ 26.864,89** presentadas al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de julio de 2015

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1038/2015

**VISTO:**El Expediente **Nº 0001-02305/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N.º 11401/2015 emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite Nº 11401/2015, Letra: (**M.R.G.SOySP.DGOS.)** emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos 04 (cuatro) Reten de Palier 5985 Reforzado y 04 (cuatro) Reten de Maza 5929 Reforzado, los mismos serán destinados a la unidad Retoexcavadora John Deere 310 K, Interno M-21, la cual se encuentra afectada al sector de Redes Externas siendo utilizada en forma diaria para la atención de los servicios de agua, sistemas pluviales y red de cloacas de nuestra ciudad-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N.º 750/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N.º 713/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00017363 de pesos catorce mil novecientos setenta y cuatro con 40/100 **$ 14.974,40,** presentada al cobro por la firma: **«RODAMIENTOS DECAR» de Demari Gabriel Oscar**, en concepto de adquisición de 04 (cuatro) Reten de Palier 5985 Reforzado y 04 (cuatro) Reten de Maza 5929 Reforzado, dichos repuestos serán destinados a la unidad Retoexcavadora John Deere 310 K, Interno M-21.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1ºAUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0001-00017363 de pesos catorce mil novecientos setenta y cuatro con 40/100 **$ 14.974,40,** presentada al cobro por la firma: **«RODAMIENTOS DECAR» de Demari Gabriel Oscar**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3ºREGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de julio de 2015

RUNIN

# RESOLUCIONES INTERNAS

# SECRETARÍA DE GOBIERNO

## RESOLUCIÓN S.G. Nº 0152/2015

**VISTO**: El Expediente 55/2015.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal Nº 26/2015. El Trámite Nº 20568/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
**CONSIDERANDO**:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Participación Vecinal, cuyo monto asciende a la suma de $2.776,40 (Pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con 40/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal Nº 0758/2008, y a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de $2.776,40 (Pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con 40/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 55/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2015

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.G. Nº 0153/2015

**VISTO**: El Trámite Nº 20848/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Mayo/2015**, por el agente Municipal dependiente del Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Mayo/2015**, por el agente Municipal dependiente del Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

**Personal de Sereno:**

| Legajo | Apellido y Nombre | Hs. Normales | Hs. al 50% | Hs. al 100% |
|---|---|---|---|---|
| 3769/9 | MORALES, Enio | No Registra | No Registra | 07 (Siete) |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2015

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.G. Nº 0154/2015

**VISTO**: Los Trámites Nº 14534/2015 de fecha 07/05/2015, Nº 20866/2015 de fecha 24/06/2015, emitidos desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Mayo/2015**, por el agente Municipal dependiente del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Mayo/2015**, por el agente Municipal dependiente del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

**Personal de Sereno:**

| Legajo | Apellido y Nombre | Hs. Normales | Hs. al 50% | Hs. al 100% |
|---|---|---|---|---|
| 4719/8 | MAUAD, Eduardo | No Registra | 02 (Dos) | 10 (Diez) |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2015

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.G. Nº 0155/2015

**VISTO**: La Resolución S.G Nº 124/2015 de fecha 036/06/2015.
El Trámite Nº 16895/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante Resolución S.G Nº 124/2015 se autorizó el pago de horas extraordinarias ejecutadas en el período Abril /2015, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Municipales, Secretaría de Gobierno.
Que por un error administrativo, se omitió en el dictado de la Resolución citada en el párrafo anterior, a agentes municipales que efectivamente realizaron Horas extraordinarias en el periodo citado.
Que a fin de subsanar dicho error, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de autorizar el pago de las Horas Extraordinarias realizadas en el Periodo Abril/2015, por los agentes que se detallan en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el **Período ABRIL/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

| Legajo | Apellido y Nombre | Hs. Al 50% | Hs al 100% |
|---|---|---|---|
| 2494/7 | AMAYA, Ricardo | 26 (Veintiséis) | 24 (Veinticuatro) |
| 5135/7 | CONCHA, Marcelo | 17 (Diecisiete) | 17 (Diecisiete) |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente al año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2015

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.G. Nº 0156/2015

**VISTO:** El Expediente 4136/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 2º - Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – disposiciones transitorias - parte segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decreto Municipal Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 100/2015. El Trámite Nº 21173/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno.
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de los Sres. VITTORI JUAN MANUEL, LUISO ALEXANDRA, GARBER MARCELA CLAUDIA, TOMASSINI VIRGINIA, PAILLACAR ZUÑIGA PAULA ANDREA, INSEGNA HECTOR MARCELO, MASCAREÑA CARDENAS PEDRO FRANCISCO, VILLALBA SUSANA BEATRIZ NORMA, y DOS SANTOS HERNAN,
Que los mencionados, Médicos Veterinarios y Ayudantes de la Ciudad de Ushuaia, participarán de la Campaña de Castración Masiva, organizada por el Área de Zoonosis del Municipio de Río Grande, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Gimnasio de la Margen Sur, los días 04 y 05 de Julio de 2015.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de los Sres. VITTORI JUAN MANUEL, DNI. Nº 26.096.219 - LUISO ALEXANDRA, DNI. Nº 92.480.182 - GARBER MARCELA CLAUDIA, DNI. Nº 17.185.510 - TOMASSINI VIRGINIA, DNI. Nº 32.449.675 - PAILLACAR ZUÑIGA PAULA ANDREA, DNI. Nº 26.509.089 - INSEGNA HECTOR MARCELO, DNI. Nº 20.302.303 - MASCAREÑA CARDENAS PEDRO FRANCISCO, DNI. Nº 23.258.936 - VILLALBA SUSANA BEATRIZ NORMA, DNI. Nº 17.658.715 y DOS SANTOS HERNAN, DNI. Nº 22.652.679, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4136/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2015

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.G. Nº 0157/2015

**VISTO**: El Trámite Nº 0093/2015 de fecha 05/01/2015 y Trámite Nº 21031/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

**CONSIDERANDO**:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Mayo/2015**, por los agentes Municipales, dependientes de la Dirección de Control y Gestión Pública, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Mayo/2015**, por los agentes Municipales, dependientes de la Dirección de Control y Gestión Pública, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

| Legajo | Apellido y Nombre | Hs. Normales | Hs. al 50% | Hs. al 100% |
|---|---|---|---|---|
| 2036/2 | ALMONACID, Víctor | No Registra | No Registra | 17 (Diecisiete) |
| 3821/1 | VARAS, Blanca | 11 (Once) | 39 (Treinta y nueve) | 30 (Treinta) |
| 3861/0 | ROMERO, Norma | 18 (Dieciocho) | 32 (Treinta y dos) | 30 (Treinta) |
| 4826/7 | ROMANO, Nélida | 19 (Diecinueve) | 34 (Treinta y cuatro) | 16 (Dieciséis) |
| 5113/6 | CHAILE, Solana | No Registra | No Registra | No Registra |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2015

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.G. Nº 0158/2015

**VISTO**: El Expediente 035/2015.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal Nº 45/2015.

El Trámite Nº 21917/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Delegación Municipal Buenos Aires dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires, cuyo monto asciende a la suma de $10.606,05 (Pesos DIEZ MIL SEISCIENTOS SEIS CON 05/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008,

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires dependiente de la Secretaria de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $10.606,05 (Pesos DIEZ MIL SEISCIENTOS SEIS CON 05/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 035/2015.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2015

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.G. Nº 0159/2015

**VISTO**: El Expediente 84/2015.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014,100/2015 y Resoluciones Municipales Nº 79/2015 y Nº 484/2015.

El Trámite Nº 21284/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Prensa, cuyo monto asciende a la suma de $2.416,90 (Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 90 /100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008,

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de $2.416,90 (Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 90 /100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 84/2015.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2015.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2015

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.G. Nº 0160/2015

**VISTO**: El Trámite Nº 21384/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **ABRIL/2015**, por la agente Municipal, dependiente del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **ABRIL/2015**, por la agente Municipal, dependiente del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

| Legajo | Apellido y Nombre | Hs. Normales | Hs. al 50% | Hs. al 100% |
|---|---|---|---|---|
| 4839/9 | CANO, Marta | No Registra | 12 (Doce) | 10 (Diez) |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente año 2015.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2015

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.G. Nº 0161/2015

**VISTO**: El Trámite Nº 341/2015 de fecha 05/01/2015 y Trámite Nº 21922/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **MAYO/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete; de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **MAYO/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete; de acuerdo se detalla a continuación:

| Legajo | Apellido y Nombre | Hs. Normales | Hs. Al 50% | HS. AL 100% |
|---|---|---|---|---|
| 4556/0 | BARRIOS, Claudio | 02 (Dos) | 07 (Siete) | 12(Doce) |
| 4750/3 | CASTRO, Santiago | 01(Uno) | 09 (Nueve) | 06 (Seis) |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2015

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.G. Nº 0162/2015

**VISTO**: El Trámite Nº 1654/2015 de fecha 16/01/2015 y Trámite Nº 22195/2015 de fecha 02/07/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Promoción Territorial, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **MAYO/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección Municipal de Promoción Territorial, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **MAYO/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección Municipal de Promoción Territorial, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

| Legajo | Apellido y Nombre | Hs. Normales | Hs. al 50% | Hs. al 100% |
|---|---|---|---|---|
| 4702/3 | NIEVA, Gabriela | 28 (Veintiocho) | 04 (Cuatro) | No Registra |
| 4714/7 | PERALTA, Mónica | 26 (Veintiséis) | 05 (Cinco) | 06 (Seis) |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2015

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.G. Nº 0163/2015

**VISTO**: El Expediente 265/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.C.P. Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008, 532/2014, 100/2015, y Resolución Municipal Nº 282/2015.
El Trámite Nº 17383/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y
**CONSIDERANDO**:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $5.745,85 (Pesos CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 85/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $5.745,85 (Pesos CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 85/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 265/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.G. Nº 0164/2015

**VISTO**: El Expediente 19/2015
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.C.P. Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008, 532/2014 y 100/2015 y Resolución Municipal Nº 044/2015.
El Trámite Nº 22079/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Gobierno; y
**CONSIDERANDO**.
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $19.539,30 (Pesos DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 30/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Nº 758/2008 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $19.539,30 (Pesos DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 30/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 19/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2015

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.G. Nº 0165/2015

**VISTO**: El Trámite Nº 22143/2015 de fecha 02/07/2015, emitido desde la Coordinación de Tránsito, Dirección General de Inspección, Secretaria de Gobierno; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **ABRIL/2015**, por los agentes Municipales, dependiente de la Coordinación de Tránsito, Dirección General de Inspección, Secretaria de Gobierno, quienes realizan tareas de señalamiento en la vía pública, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **ABRIL/2015**, por los agentes Municipales, dependiente de la Coordinación de Tránsito, Dirección General de Inspección, Secretaria de Gobierno, quienes realizan tareas de señalamiento en la vía pública, de acuerdo se detalla a continuación:

| Legajo | Apellido y Nombre | Hs. al 50% | Hs. al 100% |
|---|---|---|---|
| 4138/6 | SILVA, Wilson | 24 (veinticuatro) | 22 (veintidós) |
| 4381/8 | ROSELLI, Hernán | 06 (seis) | 09 (nueve) |
| 4951/4 | PAREDES, César | No registra | 14 (catorce) |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.G. Nº 0166/2015

**VISTO**: El Trámite Nº 22825/2015 de fecha 08/07/2015, emitido desde la Subsecretaria de Gobierno; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en los Períodos **DICIEMBRE/2014, ENERO, FEBRERO, MARZO y ABRIL/2015**, por el agente Municipal, CARLOS MIRANDA, LEGAJO Nº 4669/8, dependiente de la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en los Períodos **DICIEMBRE/2014, ENERO, FEBRERO, MARZO y ABRIL/2015**, por el agente Municipal, CARLOS MIRANDA, LEGAJO Nº 4669/8, dependiente de la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, de acuerdo se detalla a continuación:

| PERIODO | Hs. Normales |
|---|---|
| Diciembre 2014 | 33 (treinta y tres) |
| Enero 2015 | 12 (doce) |
| Febrero 2015 | 04 (cuatro) |
| Marzo 2015 | 32 (treinta y dos) |
| Abril 2015 | 47 (cuarenta y siete) |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.G. Nº 0167/2015

**VISTO**: El Trámite Nº 21429/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en los Períodos **NOVIEMBRE/2014** y **DICIEMBRE/2014**, por los agentes Municipales, GASPAR LAZARO, LEGAJO Nº 3590/4 y AMADO LORENA, LEGAJO Nº 4338/9, ambos dependientes de la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en los Períodos **NOVIEMBRE/2014** y **DICIEMBRE/2014**, por los agentes Municipales, GASPAR Lázaro, Legajo Nº 3590/4 y AMADO Lorena, Legajo Nº 4338/9, ambos dependientes de la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, de acuerdo se detalla a continuación:

| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE | PERIODO | Hs. al 50% | Hs. al 100% |
|---|---|---|---|---|
| 3590/4 | GASPAR LAZARO | Noviembre 2014 | 06 (seis) | 16 (dieciséis) |
| | | Diciembre 2014 | No registra | 09 (nueve) |
| 4338/9 | AMADO LORENA | Diciembre 2014 | 07 (siete) | No registra |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2015

ROSSI

# SECRETARIA DE GOBIERNO

## Subsecretaría de Gestión Ciudadana

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0506/2015

**VISTO:**El Expediente Nº 1301/2014;
El trámite Letra M.R.G.A.L. Nº 21585/2015; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante trámite Nº 21585/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la CADUCAR la HABILITACIÓN, perteneciente al señor MARROQUIN DIAZ, EUGENIO MAXIMO, D.N.I. Nº 94.525.100.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984; Nº 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- CADUCAR la HABILITACIÓN** en el Servicio de TAXI – FLET, que fuera otorgado al señor MARROQUIN DIAZ, EUGENIO MAXIMO, D.N.I. Nº 94.525.100; mediante Resolución S.S.G.C. Nº 0311/2014, de fecha 08 de abril de 2014 de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Nº 1301/2014.
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de julio de 2015

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0507/2015

**VISTO:** El Expediente Letra **«S» N° 02621/2010,** y
**CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA,** el comercio perteneciente a la Firma: **GLOKER TRUCHS S.A., CUIT N° 30-71054859-1,** que funcionaba en el/los rubro/s **«SALON DE EXPOSICION (SHOWROOM)»;** categoría **«01»,** bajo la denominación de **«SCUDERIA SUD»**, sito en el domicilio legal de la calle, **GRAL SAN MARTIN N° 0602;** cuya superficie alcanzaba un total de **140,00 MTS2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«S» N° 02621/2010.-**
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de julio de 2015

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0508/2015

**VISTO:** La Resolución **S.S.G.C**. Nº **0495/2015,** de fecha **26/06/2015**, adjunta al Expediente de la Letra «**G» N° 03953/2015.-**
**CONSIDERANDO**:
Que a través de la citada Resolución se procedió a «**HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle **GOYTISOLO N° 0507;** cuya superficie alcanza un total de **50,00 MRS2,** propiedad del/la Sr/a: **GAMARRA, CEFERINO ABEL;** C.U.I.T. Nº **20-14512150-8;** en el/los rubro/s **«VTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – ALMACEN – BIJOUTERIE – REGALERIA – VTA. DE CIGARRILLOS - VTA DE JUEGOS DE AZAR»,** categoría **«02»;** que girará bajo la denominación de **«EL TREBOL»,** siendo por ello necesario modificar la Resolución anteriormente indicada, tal como se especifica en el artículo 1º de la presente.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: MODIFICAR EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION S.S.G.C. Nº 0495/2015,** de **fecha 26/06/2015**; donde dice **«HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **GOYTISOLO N° 0507**; cuya superficie alcanza un total de **50,00 MRS2,** propiedad del/la Sr/a: **GAMARRA, CEFERINO ABEL; C.U.I.T. Nº 20-14512150-8; en el/los rubro/s «VTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – ALMACEN – BIJOUTERIE – REGALERIA – VTA. DE CIGARRILLOS - VTA DE JUEGOS DE AZAR»,** categoría **«02»**; que girará bajo la denominación de «**EL TREBOL»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G» Nº 03953/2015.-**
**deberá decir «HABILITAR, ,** el comercio sito en el domicilio de la calle **GOYTISOLO N° 0507;** cuya superficie alcanza un total de **50,00 MRS2,** propiedad del/la Sr/a: **GAMARRA, CEFERINO ABEL;** C.U.I.T. Nº **20-14512150-8;** en el/los rubro/s **«JUEGOS DE AZAR»,** categoría **«02»;** que girará bajo la denominación de **«EL TREBOL»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G» Nº 03953/2015.-**
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de julio de 2015

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0509/2015

**VISTO:** El Expediente Letra **«C» N° 04310/2010,** y
**CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO,** del comercio propiedad del/la Sr/a: **CALDAS, SONIA LUZ; C.U.I.T. Nº 23-30204150-4;** que funciona en el/los rubro/s **«SERVICIOS DE IMPRESIÓN HELIOGRAFICA – FOTOCOPIADO – VENTA DE MERCADERIA DE PLOTEO»;** categoría **«03»,** bajo la denominación «**MUNDO GRAFICO»,** sito en el domicilio de la calle**, J. B. THORNE N° 1144,** a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** sito en la calle **J. B. THORNE N° 1145,** cuya superficie alcanza un total de **24,00 Mts²,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C» N° 04310/2010.-**
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de julio de 2015

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0510/2015

**VISTO:** El Expediente Letra **«R»** Nº **02501/2015**; y
**CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle **AV.BELGRANO N° 0531,** cuya superficie alcanza un total de **60,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ROA, SELMO EVELIN, CUIT N° 27-94969127-1;** en el/los rubro/s, « **OFICINA DE ENVIOS Y RECEPCION DE DINERO»,** categoría **«02»;** que girará bajo la denominación de **«JET PERU ARGENTINA»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«R»** Nº **02501/2015.-**
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de julio de 2015

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0511/2015

**VISTO:**El Expediente Nº 3962/2015; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante trámite Nº 21745/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a HABILITAR en el SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, solicitada por el señor PAEZ, JORGE LUIS, D.N.I Nº 20.884.014.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 0182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 0929/1997; y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1959/2004 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1. -** HABILITAR la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX, AÑO 2007, motor Nº D4BH7444440; dominio GUG269, presentada por el señor PAEZ, JORGE LUIS, D.N.I Nº 20.884.014, quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 77.
**ARTÍCULO 2. -** REGÍSTRAR. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de julio de 2015

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0512/2015

**VISTO**:El Expediente Nº 3016/2011; y
**CONSIDERANDO**:
Que mediante trámite Nº 21877/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor ABALOS, SABINO, D.N.I Nº 13.427.671.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º. -** RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120, AÑO 2007, motor Nº G9UA724C033291, dominio GJU984; presentada por el señor ABALOS, SABINO, D.N.I Nº 13.427.671, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 100.
**ARTÍCULO 2º. -** REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de julio de 2015

Del BARRIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0513/2015

**VISTO:** El Expediente Letra **«C» N° 01603/1999,** y
**CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA,** el comercio perteneciente al/la Sr/a: **CABRAL, CARLOS ALBERTO, CUIT N° 20-17263430-4,** que funcionaba en el/los rubro/s **«DESPACHANTE DE ADUANA»;** categoría **«01»,** bajo la denominación de **«CABRAL CARLOS ALBERTO»**, sito en el domicilio legal de la calle, **9 DE JULIO N° 0675 LOCAL 20;** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C» N° 01603/1999.-**
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 02 de julio de 2015

Del BARRIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0514/2015

**VISTO:** El Expediente Letra **«E»** Nº **N° 02703/2014,** y
**CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal Nº **0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS,** del comercio propiedad de la Sr/a.: **ESPIL, MARIANA SOLEDAD; C.U.I.T. Nº 27-31489437-0;** que funciona en el/los rubro/s **«KIOSCO – ALMACEN – FIAMBRERIA – ROTISERIA –VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VTA. DE PANIFICADOS»;** categoría **«03»,** bajo la denominación «**POLIRRUBRO TINTIN»,** sito en el domicilio de la calle **PUNTA POPPER N° 0436,** a partir del día de la fecha **AMPLIA RUBRO/S: «JUEGOS DE AZAR»,** cuya superficie alcanza un total de **64,00 Mts²,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«E»** Nº **02703/2014.-**
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 02 de julio de 2015

Del BARRIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0515/2015

**VISTO:** El Expediente Letra **«B»** Nº **N° 04166/2015,** y
**CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal Nº **0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS,** del comercio propiedad de la Sr/a.: **BARGAS, URSULA SORAYA; C.U.I.T. Nº 27-27974495-6;** que funciona en el/los rubro/s **«VTA. DE TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS – SERVICIO TECNICO – REPARACION DE P.C. – SERVICIO DE COBRANZAS DE FACTURAS»;** categoría **«03»,** bajo la denominación «**FAC CELULARES»,** sito en el domicilio de la calle **GRAL. SAN MARTIN N° 0815,** a partir del día de la fecha **AMPLIARA RUBRO/S: «FOTOCOPIAS – IMPRESIÓN – ACCESORIOS DE OPTICA – SERV. DE OFICINA» ,** cuya superficie alcanza un total de **215,00 Mts²,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«B»** Nº **04166/2009.-**
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 02 de julio de 2015

Del BARRIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0516/2015

**VISTO:** El Expediente Letra **«R»** Nº **03485/2015**; y
**CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle **L. ROSALES N° 0864,** cuya superficie alcanza un total de **322,50 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **RIVERO, SERGIO MIGUEL, CUIT N° 20-26355041-3;** en el/los rubro/s, « **SALON INFANTIL – TALLERES LUDICOS»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«CRE-SER EXTREMO»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«R»** Nº **03485/2015.-**
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 02 de julio de 2015

Del BARRIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0517/2015

**VISTO**:El Expediente Letra «L» Nº 3658/2002; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante trámite Nº 22454/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora LUGONES, GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. Nº 17.421.048.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2011, motor Nº F16D39443351, dominio KNG740, propiedad de la señora LUGONES, GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. Nº 17.421.048; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2014, motor Nº 178F40552727210, dominio OVX564, que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS», Interno Nº 31.
**ARTÍCULO 2º. -** REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 06 de julio de 2015

Del BARRIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0518/2015

**VISTO:** El Expediente Letra **«T»** Nº **04250/2015**; y
**CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle **O' HIGGINS N° 0351,** cuya superficie alcanza un total de **60,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **TOKAR, BARBARA, CUIT N° 27-31453964-3;** en el/los rubro/s, **«CONSULTORIO DE PSICOLOGIA»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«BARBARA TOKAR»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«T»** Nº **04250/2015.-**
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 08 de julio de 2015

Del BARRIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0519/2015

**VISTO:** El Expediente Letra **«U»** Nº **04253/2015**; y
**CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle **AV. SAN MARTIN N° 3060,** cuya superficie alcanza un total de **50,00 mts2**, propiedad de la Firma: **UFANIA S.H, CUIT N° 33-71439209-9;** en el/los rubro/s, **«ELABORACION DE REPOSTERIA Y CONFITURAS»,** categoría **«04»;** que girará bajo la denominación de **«UFANIA S.H.»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«U»** Nº **04253/2015.-**
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 08 de julio de 2015

Del BARRIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0520/2015

**VISTO:** El Expediente Letra **«P»** Nº **04256/2015**; y
**CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle **AV. BELGRANO N° 0443,** cuya superficie alcanza un total de **100,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **PEREYRA, SILVIA EDITH, CUIT N° 27-14125598-9;** en el/los rubro/s, **«CONFITERIA – RESTAURANT - ROTISERIA»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«IDEALLE»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«P»** Nº **04256/2015.-**
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 08 de julio de 2015

Del BARRIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0521/2015

**VISTO:** El Expediente Letra **«C»** Nº **03956/2015**; y
**CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle **25 DE MAYO N° 2974,** cuya superficie alcanza un total de **100,00 mts2**, propiedad de la Firma: **GRUPO HABIB S.R.L., CUIT N° 33-70884079-9;** en el/los rubro/s, **«IMPRESIÓN Y FABRICACION DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS»,** categoría **«04»;** que girará bajo la denominación de **«CENTRO DE ETIQUETAS «,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C»** Nº **03956/2015.-**
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 08 de julio de 2015

Del BARRIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0522/2015

**VISTO:** El Expediente Letra **«A»** Nº **04247/2015**; y
**CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle **C. PELLEGRINI N° 0916,** cuya superficie alcanza un total de **35,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **AGUIRRE, EVARISTO MARIA, CUIT N° 20-27555376-0;** en el/los rubro/s, **«POLLERIA-VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL-MERCADO»,** categoría **«05»;** que girará bajo la denominación de **«MERCADO DEL POLLO 2»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A»** Nº **04247/2015.-**
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 08 de julio de 2015

Del BARRIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0523/2015

**VISTO:** El Expediente Letra **«B» N° 02957/2009,** y
**CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA,** el comercio perteneciente al/la Sr/a: **BARGAS URSULA SORAYA, CUIT N° 27-27974495-6,** que funcionaba en el/los rubro/s **«SERVICIO TECNICO Y VTA. DE TELEFONIA CELULAR – ACCESORIOS – REPARACION DE P.C.»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«FAC CELULARES»**, sito en el domicilio de la calle, **P. MORENO N° 0940;** cuya superficie alcanzaba un total de **48,00 MTS2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«B» N° 02957/2009.-**
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 08 de julio de 2015

Del BARRIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0524/2015

**VISTO:** El Expediente Letra **«A»** Nº **05730/2007** y
**CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AMPLIACION DE SUPERFICIE,** del comercio perteneciente a la Sr/a: **ALFARO, DANA.;** C.U.I.T. Nº **27-32768807-9** que funciona en el/los rubro/s **«ROTISERIA – KIOSCO – DESPENSA – ELABORACION DE SANDWICH»,** que gira bajo la denominación de ***RI - CO*;** categoría **«03»** sito en el domicilio de la calle **JUAN B. ALBERDI N° 0279;** cuya superficie alcanza un total de **72,00 mts2,** a partir del día de Fecha su nueva Superficie es de **142,00 mts2** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A»** Nº **05730/2007**
**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 08 de julio de 2015

Del BARRIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0525/2015

**VISTO**:El Expediente Letra «B» Nº 3216, Recaratulado como Expediente Nº 6635/2007; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante trámite Nº 22952/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor BARRIENTOS, HUGO ALFREDO, D.N.I. Nº 12.649.740.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor Nº CFZ90031, dominio LKS403, propiedad de la señora BARRIENTOS, HUGO ALFREDO, D.N.I. Nº 12.649.740; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2010, motor Nº U10003153, dominio IPV482, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno Nº 84.
**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 13 de julio de 2015

Del BARRIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0526/2015

VISTO:El Expediente Letra «R» Nº 5344/2007; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante trámite Nº 22960/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor ROMERO, RAÚL, D.N.I. Nº 30.266.091.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 4P 1.4RSBZEOBD AÑO 2010, motor Nº 310A2011 9333996, dominio IVT259, propiedad del señor ROMERO, RAÚL, D.N.I. Nº 30.266.091; en su reemplazo HABILITAR la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2008, motor Nº A400011203, dominio HNL531, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 210.
**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de julio de 2015

Del BARRIO

# SECRETARIA DE GOBIERNO

## Subsecretaría de Gobierno

### RESOLUCION S.S.G. Nº 048/2015

**VISTO**: El Expediente 2784/2011.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «DE LA COSTA OUTLET», propiedad de la firma: De La Costa Patagónica S.A, C.U.I.T Nº 30-70738816-8
El Trámite Nº 21174/2015 de fecha 25/06/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
**CONSIDERANDO**:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «DE LA COSTA OUTLET», se encuentra apto, para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** por el término de un (01) año, el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: 710, Tipo: Furgón Térmico con Equipo Refrigerador, Motor: Nº 37498810597288, Dominio: ENW 219, bajo la denominación de «DE LA COSTA OUTLET», propiedad de la firma: De La Costa Patagónica S.A, C.U.I.T Nº 30-70738816-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2784/2011.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

BALLARINI

### RESOLUCION S.S.G. Nº 049/2015

**VISTO**: El Expediente 589/2014.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «Distribuidora Don Máximo», propiedad de la firma: Huircan, Máximo Segundo, C.U.I.T. 20-12249928-7
El Trámite Nº 21171/2015 de fecha 25/06/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
**CONSIDERANDO:**
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «Distribuidora Don Máximo», propiedad de la firma: Huircan, Máximo Segundo, C.U.I.T. 20-12249928-7, se encuentra apto, para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS»; en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: Renault, Modelo: Trafic Corto Diesel, Motor: Nº AC 16190, Año: 1999, Tipo: Furgón Térmico Sin Equipo Refrigerador, Dominio: CNP726, bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA DON MÁXIMO», propiedad de la firma: Huircan., Máximo Segundo., C.U.I.T. 20-12249928-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 589/2014.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

BALLARINI

### RESOLUCION S.S.G. Nº 050/2015

**VISTO**: El Expediente 3606/2012.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «DE LA COSTA OUTLET», propiedad de la firma: DE LA COSTA PATAGÓNICA S.A., C.U.I.T Nº 30-70738816-8.
El Trámite Nº 21175/2015 de fecha 25/06/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
**CONSIDERANDO:**
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «DE LA COSTA OUTLET», propiedad de la firma DE LA COSTA PATAGÒNICA S.A., C.U.I.T Nº 30-70738816-8, se encuentra apto, para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.
**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FORD, Modelo: F-4000 D, Tipo: Furgón Térmico con Equipo Refrigerador, Año: 2003, Motor: Nº 30662122, Dominio: EDY351, bajo la denominación de «DE LA COSTA OUTLET», propiedad de la firma: DE LA COSTA PATAGONICA S.A., C.U.I.T Nº 30-70738816-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3606/2012.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

BALLARINI

### RESOLUCION S.S.G. Nº 051/2015

**VISTO**: El Expediente 4591/2013.
El Decreto Municipal Nº182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, presentada por la firma: GUALDESI HNOS S.R.L., C.U.I.T. Nº: 30-50778531-6 bajo la denominación de: «Distribuidora Gualdesi Hnos. S.R.L.»
El Trámite Nº21172/2015 de fecha 25/06/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
**CONSIDERANDO:**
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, propiedad de la Firma: GUALDESI HNOS S.R.L., C.U.I.T. Nº: 30-50778531-6, se encuentra apto, para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «Distribuidora Gualdesi Hnos. S.R.L.», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Nº 182/2013

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR SU HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: FORD, Modelo: CARGO 915E, Tipo: FURGÓN TÉRMINO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor: Nº36413944, Dominio: MPW361, propiedad de la Firma: GUALDESI HNOS S.R.L., C.U.I.T. Nº: 30-50778531-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4591/2013.
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

BALLARINI

### RESOLUCION S.S.G. Nº 052/2015

**VISTO**: El Expediente 2356/2013
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «COIHUE S.R.L», propiedad de la firma COIHUE S.R.L, C.U.I.T. 30-67068247-8.
El Trámite Nº 21200/2015 de fecha 26/06 /2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
**CONSIDERANDO:**
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, propiedad de la firma COIHUE S.R.L, se encuentra apto, para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «COIHUE S.R.L», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- RENOVAR SU HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca HIUNDAY, Modelo HD78, Tipo FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor Nº D4DDB483066, Dominio KUB371, bajo la denominación de «COIHUE S.R.L», propiedad de la firma COIHUE S.R.L, C.U.I.T. 30-67068247-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2356/2013.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015

BALLARINI

### RESOLUCION S.S.G. Nº 053/2015

**VISTO**: El Expediente 4461/2015.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «TRANSPORTE MARQUITO» propiedad de la Sra.: OCHOA, Graciela; C.U.I.T. Nº 27-18045200-7.
El Trámite Nº 22510/2015 de fecha 27/04/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
**CONSIDERANDO**:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «TRANSPORTE MARQUITO», propiedad de la Sra.: OCHOA, Graciela; C.U.I.T. Nº 27-18045200-7, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO**
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V EDE RÍO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- HABILITAR**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: IVECO, Modelo: DAILY 55C16 PASO 3750, Tipo: FURGÓN TÉRMICO SIN EQUIPO, Año: 2015, Motor Nº: 7227419, Dominio: OTO426, bajo la denominación de «TRANSPORTE MARQUITO», Propiedad la Sra.: OCHOA, Graciela; C.U.I.T. Nº 27-18045200-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4461/2015.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

BALLARINI

# RESOLUCIONES INTERNAS

## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 095/2015

**VISTO:** El Memorándum Nº 1875/2015, de fecha 27/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 17473/2015, de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de horas extraordinarias ejecutadas durante el mes de Abril/15, por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Abril/15, por los agentes municipales que se detallan en el ANEXO I de la presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ANEXO I**

| L.O. Nº | NOMBRE Y APELLIDO | HORAS NORMALES | AL 50% | AL 100% |
|---|---|---|---|---|
| 1635/7 | AVANZAS, Daniel | No registra | 09 (nueve) | 30 (treinta) |
| 1781/7 | SOLIZ, José Luis | No registra | No registra | 30 (treinta) |
| 1818/0 | SUAREZ, Luis | No registra | No registra | 16 (dieciséis) |
| 1857/1 | GENTILE Carlos | No registra | No registra | 08 (ocho) |
| 1965/8 | PLANTE, Carlos | No registra | 59 (cincuenta y nueve) | 21 (veintiuno) |
| 2027/3 | LEGUIZAMÓN, Horacio | No registra | No registra | 30 (treinta) |
| 2130/0 | GONZALEZ, Oscar | No registra | No registra | 30 (treinta) |
| 2270/5 | RASJIDO, Horacio | No registra | 39 (treinta y nueve) | 30 (treinta) |
| 2272/1 | FIGUEROA, Antonio | No registra | No registra | 30 (treinta) |
| 2385/0 | RETAMAL, Norma | 25 (veinticinco) | 07 (siete) | 24 (veinticuatro) |
| 2414/7 | HEREDIA, Julio | No registra | No registra | 30 (treinta) |
| 2451/1 | RIVERO, Gustavo | No registra | 47 (cuarenta y siete) | 27 (veintisiete) |
| 2473/2 | RODRIGUEZ, Rubén | No registra | 08 (ocho) | 30 (treinta) |
| 2610/7 | AYALA, Pablino | No registra | No registra | 24 (veinticuatro) |
| 2736/7 | MANSILLA, Víctor | No registra | No registra | 30 (treinta) |
| 2858/4 | PRINCIPE, Augusto | No registra | 43 (cuarenta y tres) | 30 (treinta) |
| 2891/6 | SALCEDO, Ángel | No registra | No registra | 30 (treinta) |
| 3236/1 | CARO, Gustavo | No registra | 08 (ocho) | 30 (treinta) |
| 3683/8 | RICCA, Walter | No registra | 09 (nueve) | 30 (treinta) |
| 3828/8 | SANTILLAN, Daniel | No registra | 08 (ocho) | 24 (veinticuatro) |
| 3890/3 | MERCADO, Damián | No registra | No registra | 18 (dieciocho) |
| 3892/0 | GEERKEN, Otto | No registra | 47 (cuarenta y siete) | 30 (treinta) |
| 3894/6 | RAMIREZ, Damián | No registra | 14 (catorce) | 30 (treinta) |
| 3965/9 | BARRIA, Sebastián | No registra | 12 (doce) | 12 (doce) |
| 4042/8 | AGUILAR, Alberto | No registra | 43 (cuarenta y tres) | 30 (treinta) |
| 4056/8 | GOMEZ, Eduardo | No registra | 32 (treinta y dos) | 30 (treinta) |
| 4065/7 | RODRIGUEZ, Andrés | No registra | 42 (cuarenta y dos) | 30 (treinta) |
| 4067/3 | CALDERON, José | No registra | No registra | 24 (veinticuatro) |
| 4073/8 | SCIENZA, Víctor | No registra | No registra | 30 (treinta) |
| 4092/4 | VILLAFAÑE, Daniel | No registra | 15 (quince) | 12 (doce) |
| 4097/5 | VARGAS, Milton | No registra | No registra | 30 (treinta) |
| 4210/2 | REYNA. Jesús | No registra | No registra | 30 (treinta) |
| 4211/1 | SUAREZ, Gustavo | No registra | 05 (cinco) | 30 (treinta) |
| 4212/9 | PESARINI, Andrés | No registra | No registra | 30 (treinta) |
| 4215/3 | VALDEZ, Carlos | No registra | No registra | 30 (treinta) |
| 4217/0 | SANCHEZ, Ulises | No registra | 04 (cuatro) | 30 (treinta9) |
| 4218/8 | SANCHEZ, Juan | No registra | 07 (siete) | 30 (treinta) |
| 4219/6 | BRIZUELA, Jorge | No registra | 23 (veintitrés) | 17 (diecisiete) |
| 4220/0 | RODRIGUEZ, Ramón | No registra | 21 (veintiuno) | 11 (once) |
| 4222/6 | MALTEZ, Manuel | No registra | 30 (treinta) | 30 (treinta) |
| 4224/2 | ROCKEMBACH, Enzo | No registra | No registra | 30 (treinta) |
| 4234/0 | MANSILLA, Franco | No registra | 42 (cuarenta y dos) | 27 (veintisiete) |
| 4364/8 | CALERMO, Claudio | No registra | 60 (sesenta) | 20 (veinte) |
| 4366/4 | RODRIGUEZ, Mauricio | No registra | 39 (treinta y nueve) | 30 (treinta) |
| 4373/7 | CARDENAS, Ramón | No registra | 41 (cuarenta y uno) | 30 (treinta) |
| 4385/1 | BERTOLOTTI, Laura | No registra | No registra | 12 (doce) |
| 4386/9 | GENTILE, Matías | No registra | No registra | 30 (treinta) |
| 4387/3 | SANCHEZ, Alfredo | No registra | 10 (diez) | 30 (treinta) |
| 4389/5 | VAISHEIM, Gabriel | No registra | 10 (diez) | 30 (treinta) |
| 4418/1 | FRIAS, José | No registra | No registra | 30 (treinta) |
| 4492/0 | BORQUEZ, Alberto | No registra | No registra | 30 (treinta) |
| 4494/6 | CORONEL, Leandro | No registra | 07 (siete) | 09 (nueve) |
| 4495/0 | QUINTEROS, Mauro | No registra | 46 (cuarenta y seis) | 30 (treinta) |
| 4508/0 | RAMIREZ, Cesar | No registra | 13 (trece) | 30 (treinta) |
| 4564/1 | UBEDA, Jorge | No registra | 27 (veintisiete) | 30 (treinta) |
| 4566/7 | DOMINGUEZ, Ricardo | No registra | 47 (cuarenta y siete) | 30 (treinta) |
| 4691/4 | MORENO, Iván | No registra | 03 (tres) | 30 (treinta) |
| 4699/0 | HERRERA, Fabián | No registra | 07 (siete) | 30 (treinta) |
| 4708/2 | DEL ESTAL, Diego | No registra | 26 (veintiséis) | 13 (trece) |
| 4796/1 | ADASME, Maximiliano | No registra | No registra | 16 (dieciséis) |
| 4804/6 | VALOR, Pablo | No registra | No registra | 08 (ocho) |
| 4805/4 | NAZAR, Maximiliano | No registra | 13 (trece) | 30 (treinta) |
| 4806/3 | AIRBAR, Lucas | No registra | No registra | 28 (veintiocho) |
| 4807/1 | LAURENTI, Juan Pablo | No registra | No registra | 08 (ocho) |
| 4832/1 | RASJIDO, Ignacio | No registra | No registra | 30 (treinta) |
| 4834/8 | HUAYGUA, Eduardo | No registra | 47 (cuarenta y siete) | 30 (treinta) |
| 4853/3 | PERALTA, Omar | No registra | 45 (cuarenta y cinco) | 30 (treinta |
| 4861/5 | FERNANDEZ, Néstor | No registra | No registra | 30 (treinta) |
| 4868/2 | RETAMALES, Nahuel | No registra | No registra | 30 (treinta) |
| 4872/1 | PEREZ, Mario | No registra | No registra | 25 (veinticinco) |
| 4878/0 | PROIETTI, Darío | No registra | 20 (veinte) | 18 (dieciocho) |
| 4959/0 | OLARIAGA, Wanda | No registra | 11 (once) | No registra |
| 5009/1 | MOLINA, Claudio | No registra | No registra | 30 (treinta) |
| 5054/7 | LEITE, Héctor | No registra | 04 (cuatro) | 30 (treinta) |
| 5062/8 | MANIERI, Eduardo | No registra | No registra | 30 (treinta) |
| 5080/6 | GRIGUOL, Matías | No registra | 05 (cinco) | No registra |
| 5090/1 | GOMEZ, Ariel | No registra | 50 (cincuenta) | 30 (treinta) |
| 5099/7 | MARTINEZ, Juan | No registra | 14 (catorce) | 07 (siete) |
| 5122/5 | GARRO, Sergio | No registra | 09 (nueve) | 30 (treinta) |
| 5128/4 | LEAL, Miguel | No registra | 52 (cincuenta y dos) | 28 (veintiocho) |
| 5245/1 | MAJUL, Rubén | No registra | 53 (cincuenta y tres) | 27 (veintisiete) |
| 5258/6 | BONACALZA, Pablo | No registra | No registra | 30 (treinta) |
| 5267/1 | FERNANDEZ, Adrián | No registra | No registra | 30 (treinta) |
| 5269/8 | SANCHEZ, Mariano | No registra | 20 (veinte) | 03 (tres) |
| 5289/2 | GARI, Héctor | No registra | 50 (cincuenta) | 30 (treinta) |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 15 de junio de 2015

COLDORF

### RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 096/2015

**VISTO:** El Expediente Nº 0001-03606/2015
El Trámite Nº 18411/2015, de fecha 04/06/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
**CONSIDERANDO**:
La Nota presentada por el Arquitecto GENSON, Jonatan Emiliano, D.N.I Nº 34.375.615,Matrícula Profesional Nº 371 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.
Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite Nº 18411/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- INSCRIBIR,** en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Nº 440-Categoría 1º, al Arquitecto. GENSON, Jonatan Emiliano, D.N.I Nº 34.375.615, Matrícula Profesional Nº 371 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-03606/2015.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR,** Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015

COLDORF

### RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 097/2015

**VISTO:** El Expediente Nº 0001-03249/2015
Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
**CONSIDERANDO**:
La Nota presentada por el Sr. MOREIRA, Dusan Oscar, D.N.I Nº 32.130.897 que actúa con el nombre de fantasía «SYMEL» solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 17533/2015 informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11;

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- INSCRIBIR,** en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal Nº 927, al Sr. MOREIRA, Dusan Oscar, D.N.I Nº 32.130.897 que actúa con el nombre de fantasía «SYMEL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-03249/2015.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR,** Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015

COLDORF

## RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 098/2015

**VISTO:** El Memorándum Nº 2070/2015, de fecha 11/06/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 19331/2015, de fecha 11/06/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de horas extraordinarias ejecutadas durante el mes de Mayo/15, por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Mayo/15, por los agentes municipales que se detallan en el ANEXO I de la presente, dependientes de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ANEXO I**

| LEGAJO Nº | NOMBRE Y APELLIDO | HORAS NORMALES | AL 50 % | AL 100 % |
|---|---|---|---|---|
| 2618/2 | VARGAS, José | No registra | 12 (doce) | No registra |
| 2671/9 | PIÑERO, Carlos | No registra | 15 (quince) | No registra |
| 2842/8 | PEREZ, Jorge | 38 (treinta y ocho) | 22 (veintidós) | No registra |
| 2890/8 | MARTINEZ, Margarita | No registra | 12 (doce) | No registra |
| 2930/1 | PEREYRA, Rosa | No registra | 22 (veintidós) | No registra |
| 2931/9 | LOPEZ, Luis | 04 (cuatro) | 22 (veintidós) | No registra |
| 2987/4 | RAMIREZ, Marcelo | No registra | 10 (diez) | No registra |
| 3205/1 | CARO, Rubén | No registra | 22 (veintidós) | No registra |
| 3610/2 | NUÑEZ, Daniel | No registra | 17 (diecisiete) | No registra |
| 4329/0 | MARQUEZ, Claudia | No registra | 17 (diecisiete) | No registra |
| 4797/0 | GERVASUTTI, Emmanuel | No registra | 12 (doce) | No registra |
| 4817/8 | ACOSTA, Marcela | No registra | 17 (diecisiete) | No registra |
| 5070/9 | COÑUE COÑUE, María | 04 (cuatro) | 22 (veintidós) | No registra |
| 5071/7 | SANTANA, Esterlinda | 04 (cuatro) | 22 (veintidós) | No registra |
| 5072/5 | PAILLAN, Florencia | 04 (cuatro) | 22 (veintidós) | No registra |
| 5180/2 | MALDONADO, Paula | No registra | 22 (veintidós) | No registra |
| 5186/1 | ANDRADE, Roberto | 04 (cuatro) | 22 (veintidós) | No registra |
| 5187/0 | ARCE, Fernando | 04 (cuatro) | 22 (veintidós) | No registra |
| 5204/3 | OVANDO, Fabio | 04 (cuatro) | 22 (veintidós) | No registra |
| 5205/1 | CONTRERAS, Víctor | 04 (cuatro) | 22 (veintidós) | No registra |
| 5235/3 | VALDIVIA, Diego | 04 (cuatro) | 22 (veintidós) | No registra |
| 5236/1 | PEREZ, Juan Martín | 38 (treinta y ocho) | 12 (doce) | No registra |
| 5239/6 | LORCA, Omar | 04 (cuatro) | 22 (veintidós) | No registra |
| 5259/1 | GOMEZ, Mónica | 04 (cuatro) | 22 (veintidós) | No registra |
| 5261/2 | BENGOA, Patricio | 04 (cuatro) | 22 (veintidós) | No registra |
| 5262/1 | TOLEDO, Andrea | No registra | 22 (veintidós) | No registra |
| 5270/1 | SILVERO, Mauro | 04 (cuatro) | 22 (veintidós) | No registra |
| 5271/0 | SOTO. Valeria | No registra | 22 (veintidós) | No registra |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de junio de 2015

COLDORF

## RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 099/2015

**VISTO:** El Expediente Nº 0001-00104/2015
El Trámite Nº 19707/2015, de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/98, 0083/2015,100/2015, 345/2015 y;
**CONSIDERANDO**:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 0083/2015 de fecha 21/01/2015, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales al Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: Nº 4447/4 y M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo – Legajo Nº3519/0.
Que, mediante Decreto Municipal Nº 0345/2015 de fecha 28/05/2015, se autoriza la ampliación del Fondo Permanente de Emergencia en la suma total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 19707/2015, de fecha 15/06/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de $ 58.156,43 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Seis con 43/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de $ 58.156,43 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Seis con 43/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 104/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar**.**
Río Grande, 23 de junio de 2015

COLDORF

## RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 0100/2015

**VISTO:** El Expediente Nº 0001-03704/2015
El Trámite Nº 19943/2015, de fecha 16/06/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
**CONSIDERANDO**:
La Nota presentada por el M.M.O. MASLOV, Iván Ignacio, D.N.I Nº 30.665.830, Matrícula Profesional Nº 9310 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 19943/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- INSCRIBIR,** en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal Nº 929, al M.M.O. MASLOV, Iván Ignacio, D.N.I Nº 30.665.830, Matrícula Profesional Nº 9310 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-03704/2015.
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR,** Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2015

COLDORF

## RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 0101/2015

**VISTO:** El Expediente Nº 0001-01034/2015
El Trámite Nº 18299/2015, de fecha 04/06/2015, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 100/2015, Resolución Municipal Nº 0779/15 y;
**CONSIDERANDO**:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0779/2015 de fecha 06/03/2015, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Transporte, la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Sr. BARRIOS Claudio, Legajo Nº 1573/3 y al Sr. ALVAREZ Jonhry, Legajo Nº 2790/1.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 18299/2015, de fecha 04/06/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 4.430,67 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta Con 67/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de $ 4.430,67 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta Con 67/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-01034/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese**.**
Río Grande, 25 de junio de 2015

COLDORF

## RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 0102/2015

**VISTO:** El Memorándum Nº 2126/2015, de fecha 16/06/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 20099/2015, de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de horas extraordinarias ejecutadas durante el mes de Mayo/15, por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Mayo/15, por los agentes municipales que se detallan en el ANEXO I de la presente, dependientes de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ANEXO I**

| LJO. Nº | NOMBRE Y APELLIDO | HORAS NORMALES | HORAS AL 50 % | HORAS AL 100 % |
|---|---|---|---|---|
| 1664/1 | GARAY, Elby | 40 (cuarenta) | 20 (veinte) | 20 (veinte) |
| 2001/0 | ALVAREZ, Jaime | No registra | 55 (cincuenta y cinco) | 25 (veinticinco) |
| 2247/1 | RETAMALES, Juan | 29 (veintinueve) | 41 (cuarenta y uno) | 10 (diez) |
| 2275/6 | BARRIA, Rubén | 21 (veintiuno) | 49 (cuarenta y nueve) | 10 (diez) |
| 2516/0 | URIBE, Claudio | 05 (cinco) | 10 (diez) | 10 (diez) |
| 2605/1 | PARUN ARATO, Marcelo | 24 (veinticuatro) | 46 (cuarenta y seis) | 10 (diez) |
| 3166/6 | MISCIOSCIA, Vicente | 42 (cuarenta y dos) | 28 (veintiocho) | 10 (diez) |
| 3171/2 | MEDINA, Marcos | 19 (diecinueve) | No registra | No registra |
| 3469/0 | PANIAGUA, Carlos | 48 (cuarenta y ocho) | 11 (once) | 11 (once) |
| 4195/5 | PEREZ PERALTA, Juan | 33 (treinta y tres) | 37 (treinta y siete) | No registra |
| 4221/8 | REYNOSO, Héctor Jesús | 12 (doce) | 48 (cuarenta y ocho) | 20 (veinte) |
| 4374/5 | FERREYRA, Matías | 13 (trece) | 43 (cuarenta y tres) | 20 (veinte) |
| 4411/3 | TAMONE, Juan | 48 (cuarenta y ocho) | 32 (treinta y dos) | No registra |
| 4459/8 | HERMOSILLA, Samuel | 10 (diez) | 40 (cuarenta) | 30 (treinta) |
| 4469/5 | BRITES, Diego | 35 (treinta y cinco) | 30 (treinta) | 15 (quince) |
| 4476/8 | FLORES, Juan | 16 (dieciséis) | 43 (cuarenta y tres) | 21 (veintiuno) |
| 4487/3 | OBANDO, Alfonso | 11 (once) | 11 (once) | 11 (once) |
| 4647/7 | PEREZ, Roberto | 37 (treinta y siete) | 27 (veintisiete) | 10 (diez) |
| 4675/2 | OSORES, Néstor | 35 (treinta y cinco) | 32 (treinta y dos) | No registra |
| 4723/6 | LOPEZ, José | 55 (cincuenta y cinco) | 13 (trece) | 12 (doce) |
| 4735/0 | GIANNINI, Miguel | 33 (treinta y tres) | 34 (treinta y cuatro) | 13 (trece) |
| 4772/4 | GAREA, Manuel | 22 (veintidos) | 37 (treinta y siete) | 21 (veintiuno) |
| 4783/0 | GOMEZ, Mario Luis | 32 (treinta y dos) | 28 (veintiocho) | 20 (veinte) |
| 4787/2 | RAMOS, Faustino | 12 (doce) | 38 (treinta y ocho) | 30 (treinta) |
| 4935/2 | MENESES, Rolando | 11 (once) | 08 (ocho) | No registra |
| 4936/1 | MACHUCA, Jorge | 24 (veinticuatro) | 46 (cuarenta y seis) | 10 (diez) |
| 5063/6 | SENKOVIC, Luis | 39 (treinta y nueve) | 24 (veinticuatro) | 17 (diecisiete) |
| 5117/9 | HERMOSILLA, Diego | 42 (cuarenta y dos) | 19 (diecinueve) | 19 (diecinueve) |
| 5166/7 | GAULISKI, Gustavo | 36 (treinta y seis) | 24 (veinticuatro) | 05 (cinco) |
| 5213/2 | GUDIÑO, Jorge | 26 (veintiséis) | 34 (treinta y cuatro) | 19 (diecinueve) |
| 5241/8 | OVIEDO, Luis | 08 (ocho) | 42 (cuarenta y dos) | 30 (treinta) |
| 5283/3 | NAVARRO, Orlando | No registra | 64 (sesenta y cuatro) | 16 (dieciséis) |
| 5300/7 | ACOSTA, Leonardo | 07 (siete) | No registra | No registra |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 26 de junio de 2015

COLDORF

## RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 0103/2015

**VISTO:** El Memorándum Nº 2102/2015, de fecha 12/06/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 19803/2015, de fecha 16/06/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de horas extraordinarias ejecutadas durante el mes de Mayo/15, por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Mayo/15, por los agentes municipales que se detallan en el ANEXO I de la presente, dependientes de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ANEXO I**

| LJO Nº | NOMBRE Y APELLIDO | HORAS NORMALES | HORAS AL 50 % | HORAS AL 100 % |
|---|---|---|---|---|
| 2524/1 | BURGOS, Walter | 01 (uno) | 49 (cuarenta y nueve) | 30 (treinta) |
| 3047/3 | CARRIMAN, Rodolfo | No registra | 50 (cincuenta) | 30 (treinta) |
| 4147/5 | OYARZO, Miguel | 04 (cuatro) | 20 (veinte) | 09 (nueve) |
| 4196/3 | VILTE, Pablo | 02 (dos) | 48 (cuarenta y ocho) | 30 (treinta) |
| 4803/8 | ROJAS, Manuel | 01 (uno) | 49 (cuarenta y nueve) | 30 (treinta) |
| 5021/1 | VALLEJOS, Cristian | 06 (seis) | 44 (cuarenta y cuatro) | 30 (treinta) |
| 5022/9 | ARBALLO, Adrián | 37 (treinta y siete) | 43 (cuarenta y tres) | No registra |
| 5029/6 | VIELMETTI, Marcelo | No registra | 50 (cincuenta) | 30 (treinta) |
| 5030/0 | TONCKOVIACK, Juan | 20 (veinte) | No registra | No registra |
| 5092/0 | HARO, Víctor | 11 (once) | No registra | No registra |
| 5115/2 | VALLEJOS, Juan | 52 (cincuenta y dos) | 28 (veintiocho) | No registra |
| 5134/9 | GALVAN, Daniel | 09 (nueve) | 41 (cuarenta y uno) | 30 (treinta) |
| 5168/3 | GOMEZ, Carlos | No registra | 50 (cincuenta | 30 (treinta) |
| 5202/7 | ALVAREZ, Gustavo | 15 (quince) | 33 (treinta y tres) | No registra |
| 5290/6 | MANSILLA, Pablo | No registra | 50 (cincuenta) | 30 (treinta) |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRESE**. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 26 de junio de 2015

COLDORF

# RESOLUCIONES INTERNAS

# AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 437/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 387/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas **«B» Nº 0001-00001828/1829** a favor de la firma **«LA BAGUETTE DE LORENZO ESTEBAN MENDOZA»** por un monto de **$ 3.628,00.- (Pesos tres mil seiscientos veintiocho con 00/100),** por la compra de insumos,
Que los mismos fueron destinados para ser utilizados en la liga municipal de taekwondo, el mismo se realizó el día 30 de mayo del corriente año, este fue organizado por la Dirección de Deportes dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de las Facturas **«B» Nº 0001-00001828/1829** a favor de la firma **«LA BAGUETTE DE LORENZO ESTEBAN MENDOZA»** por un monto de **$ 3.628,00.- (Pesos tres mil seiscientos veintiocho con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 438/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - Nº 202 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º - Decreto Reglamentario 292/72 Articulo 26°inc. 2°a, Decreto Municipal Nº 034/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 831/14.
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00015173 por la suma de **$ 7.316,00.- (Pesos Siete Mil Trecientos Dieciséis con (00/100),** a favor de la firma **«ELECTRICIDAD MIGUEL DE ZAPATA MIGUEL ANGEL»** por la compra de insumos para las instalaciones del albergue, Polideportivo Carlos Margalot y Centro Deportivo, todos dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0002-00015173 por la suma de

**$ 7.316,00.- (Pesos Siete Mil Trecientos Deiciséis con (00/100),** a favor de la firma **«ELECTRICIDAD MIGUEL DE ZAPATA MIGUEL ANGEL.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente**.-**
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR,** por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva de acuerdo a lo expresado en el ART.1°.-
**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 5°.- REGISTRARSE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 16 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 439/2015

**VISTO:** El Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos N° 1789 / 2015,
El Decreto Municipal Nº 225/07, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo del mes de **Marzo / 2015**, por el Agente Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

| Legajo | Apellido y Nombre | Normales | Al 50% | Al 100% |
|---|---|---|---|---|
| 4236/6 | Martínez , Mauro<br>Mes Marzo/15 | NO REGISTRA | 14 (catorce) | 1 (uno) |

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de **Marzo** por el Agente Municipal, enunciado en el Considerando del presente.-
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2015.-
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 440/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0403/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 art 26° inc 2° A - Decreto Municipal Nº 100/15, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
**CONSIDERANDO:**
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 6 (Seis) pasajes vía área tramo Buenos Aires / Rio Grande / Buenos Aires con fecha de salida: FECHA DE IDA: 03/07/2015 Y FECHA DE REGRESO: 13/07/2015 a favor del Sr. PAVETO KEVIN D.N.I Nº 36.919.580, FECHA DE IDA: 08/07/2015 Y FECHA DE REGRESO: 19/07/2015, a favor de los Sres. FLORES DIEGO D.N.I Nº 35.355.882, RODRIGUEZ VILA ANDRES D.N.I Nº 93.667.091, OBREGON CARLOS ANDRES D.N.I Nº32.605.339 Y SOPPE GUILLERMO D.N.I Nº 14.408.846, FECHA DE IDA: 08/07/2015 Y FECHA DE REGRESO: 16/07/2015 a favor de PLOTINSKY LEANDRO D.N.I Nº 26.471.157, los mismos serán utilizados por el **CLUB DE AJEDREZ RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO**, estos pasaje podrán permitir que los deportistas ya antes mencionados puedan participar en la SEMIFINAL DEL CAMPEONATO ARGENTINO SUPERIOR por la propia federación ARGENTINA a desarrollarse entre los días 09 y 18 de julio del corriente año,
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de una orden de 6 (Seis) pasajes vía área tramo Buenos Aires / Rio Grande / Buenos Aires con fecha de salida: FECHA DE IDA: 03/07/2015 Y FECHA DE REGRESO: 13/07/2015 a favor del Sr. PAVETO KEVIN D.N.I Nº 36.919.580, FECHA DE IDA: 08/07/2015 Y FECHA DE REGRESO: 19/07/2015, a favor de los Sres. FLORES DIEGO D.N.I Nº 35.355.882, RODRIGUEZ VILA ANDRES D.N.I Nº 93.667.091, OBREGON CARLOS ANDRES D.N.I Nº32.605.339 Y SOPPE GUILLERMO D.N.I Nº 14.408.846, FECHA DE IDA: 08/07/2015 Y FECHA DE REGRESO: 16/07/2015 a favor de PLOTINSKY LEANDRO D.N.I Nº 26.471.157, los mismos serán utilizados por el **CLUB DE AJEDREZ RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO**, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 0415/15.
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y **Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 441/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - Nº391/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-
**CONSIDERANDO**:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) a favor de la señora ESPINOZA CARINA ROXANA CON DNI N°23.623.853,
Que la mencionada participara junto a otros atletas del campeonato Argentino de FISICOCULTURISMO Y FITNESS,
Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos que se realizaran en el traslado a la provincia de Córdoba, donde se realizara el mencionado campeonato durante los días 14, 15 y 16 de agosto del corriente año,
Que el aporte económico posibilitará solventar parte de los gastos de traslado que realizaran para poder participar del mismo,
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a esta deportista, haciendo dicho aporte,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**ELGERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de $10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) a favor del Sr. ESPINOZA CARINA ROXANA DNI N°23.623.853, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y **Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 442/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0418/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06 Art. 8º inc. c); Dictamen N° 0246/2008 M.R.G.A.L; Decreto Municipal N° 729/13 y Resolución Plenaria T.C.P N° 18/95, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO**:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una orden de 01 (un) pasaje vía área, en carácter de subsidio en especie, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de ROSATTI YBARS Fiama Vanesa DNI N° 37.173.813,
Que dicha deportista participará en el Campeonato Panamericano de las especialidades de pool: Bola 8, Bola 9 y Bola 10, organizado por la Confederación Panamericana de Billar, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre los días 14 al 19 de julio de 2015,
**Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.**

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la extensión de 01 (un) pasaje vía área, en carácter de subsidio en especie, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de ROSATTI YBARS Fiama Vanesa DNI N° 37.173.813, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.y.J. - N° 0418/2015.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 443/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0420/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06 Art. 8º inc. c); Dictamen N° 0246/2008 M.R.G.A.L; Decreto Municipal N° 729/13 y Resolución Plenaria T.C.P N° 18/95, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO**:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una orden de 01 (un) pasaje vía área, en carácter de subsidio en especie, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de VILLARROEL Lucas Rodrigo DNI N° 37.962.977,
Que dicho deportista participará del Clasificatorio al Campeonato Panamericano de Pool en la modalidad Bola 9, organizado por la Confederación Panamericana de Billar, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre los días 13 al 19 de julio de 2015,
**Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.**

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la extensión de 01 (un) pasaje vía área, en carácter de subsidio en especie, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de VILLARROEL Lucas Rodrigo DNI N° 37.962.977, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.y.J. - N° 0420/2015.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 444/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 310/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0004-00173563** a favor de la firma **«ABC DEPORTES DE CASTELLANO VICENTE OSCAR»** por un monto de **$ 13.692,00.- (Pesos trece mil seiscientos noventa y dos con 00/100),** por la compra de materiales deportivos para ser destinados al nuevo Complejo «Centro deportivo y recreativo en el Cono de Sombra» dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de la Factura **«B» Nº 0004-00173563** a favor de la firma **«ABC DEPORTES DE CASTELLANO VICENTE OSCAR»** por un monto de **$ 13.692,00.- (Pesos trece mil seiscientos noventa y dos con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 445/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 310/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0004-00173563** a favor de la firma **«ABC DEPORTES DE CASTELLANO VICENTE OSCAR»** por un monto de **$ 13.692,00.- (Pesos trece mil seiscientos noventa y dos con 00/100),** por la compra de materiales deportivos para ser destinados al nuevo Complejo «Centro deportivo y recreativo en el Cono de Sombra» dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de la Factura **«B» Nº 0004-00173563** a favor de la firma **«ABC DEPORTES DE CASTELLANO VICENTE OSCAR»** por un monto de **$ 13.692,00.- (Pesos trece mil seiscientos noventa y dos con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 446/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 314/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26° inc. 2ª, Decreto Municipal Nº100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 831/14.-
**CONSIDERANDO:**
Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «C» N°0001-00000007 por la suma de $7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) a favor de la firma **«SONIDO E ILUMINACIÓN DE DANIEL CHAUQUE»** por la contratación de servicios de sonido para el evento organizado por la Dirección del Natatorio Municipal denominado «Jornadas Estudiantiles» dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que dicho pago corresponde a horas de alquiler de dicha institución,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO**

**EL GERENTE EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** el Pago de la Factura «C» N°0001-00000007 por la suma **$ 7.000,00.-** (Pesos Siete Mil con 00/100) a favor de la firma **«SONIDO E ILUMINACIÓN DE DANIEL CHAUQUE»** en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva de acuerdo a lo expresado en el ART.1°.-
**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 5°.- REGISTRARSE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 447/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 410/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº558/09, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04.-
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **Velásquez Mario Leg.**1576/8, quien se encuentra afectado como entrenador a cargo de la escuela Municipal de tenis de mesa, los que competirán en el «Torneo Argentino de tenis de mesa»
Que se realizara en la provincia de Córdoba entre los días 13 al 18 de julio del 2015.
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de seis (06) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 1.200,00.- (Pesos mil doscientos con con 00/100).
Que las fechas de partida serán del 13 de julio al 18 de julio del 2015, teniendo como horario de salida a las 10:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 17:00 hs. Aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal Velásquez Mario **Leg 1576/8**, quien se encuentra afectado como entrenador a cargo de la escuela Municipal de tenis de mesa, los que competirán en el «Torneo Argentino de tenis de mesa»
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de seis (06) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 1.200,00.- (Pesos mil doscientos con 00/100).
Que las fechas de partida serán del 13 de julio al 18 de julio del 2015, teniendo como horario de salida a las 10:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 17:00 hs. Aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 448/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - Nº00383/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 100/15, Dictamen N°91/14, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
**CONSIDERANDO:**
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. CARRION LUIS ROBERTO DNI N°14.324.446, quien realizará trabajos de mantenimiento general en las distintas instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de junio de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100),
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Administración le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr, CARRION LUIS ROBERTO DNI N°14.324.446, el período a contratar es desde el día 02 de junio de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00383/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de $ 9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. CARRION LUIS ROBERTO DNI N°14.324.446
**ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
**ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 449/2015

**VISTO:** La Nota N° 099/2015 Letra A.M.D.y.J.C.R.D. - Resolución A.M.D.J. - Nº 0401/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y,
Encuadrado en la ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, Decreto Municipal N° 225/07.
**CONSIDERANDO:**
Que visto la Nota N° 099/2015 de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo, informan que el art. 15 inc. «C», licencia con goce de haberes, según Decreto N° 3413/79, para el día 05 de junio de 2015 para el agente Licenciado en kinesiología ALFONSO Ariel – Legajo N° 4120/3, no fue usufructuado, debido a que el curso de perfeccionamiento en terapias manuales, correspondiente al programa de formación continua EOP – Rosario – Río Grande, fue suspendido, ya que el Lic. Roberto Meotto, persona responsable de dicho programa, no pudo arribar a nuestra ciudad por razones meteorológicas,
Que dicha Licencia fue aprobada mediante la Resolución A.M.D.J. N° 0401/2015 de fecha 04 de junio de 2015,
Que es necesario proceder en consecuencia a fines de **Dejar Sin Efecto** la Resolución A.M.D.J. N° 0401/2015,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución A.M.D.J. - N° 0401/2015 de fecha 04 de junio de 2015.-
**ARTICULO 2 º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 450/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - Nº 427/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327 Art. 8º inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de los SRES. MARTINEZ MARCOS ANTONIO JESUS D.N.I Nº 24.300.677 Y COTO GABRIEL D.N.I Nº 22.539.466
Que dichos aportes económicos posibilitaran solventar los gastos que pudieran surgir en el viaje que realizaran los mismos por el CAMPEONATO MUNDIAL DE POWERLIFTING Y FUERZA DE BANCO DE LA ¨GLOBAL POWERLIFTING COMMITE¨, el mismo se realizara en la Ciudad de Las Vegas (E.E.U.U), del 14 al 23 de Septiembre del corriente año. Es importante señalar que la participación del Sr. Marcos Martínez en este mundial fue declarada de interés Municipal bajo el Decreto Municipal Nº 0329/2015 de fecha 26 de mayo del 2015. Es por ello que esta Agencia ha querido colaborar otorgándole el presente subsidio.-
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de **$ 60.000,00.- (Pesos sesenta mil con 00/100)** a favor de los **SRES. MARTINEZ MARCOS ANTONIO JESUS D.N.I Nº 24.300.677 Y COTO GABRIEL D.N.I Nº 22.539.466**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de **Deportes y juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 451/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0225/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 18°, 19° y 57° (Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015; Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que resulta necesario aprobar la Rendición del Fondo Permanente que fue otorgado al agente municipal COTO Gabriel – Legajo Nº 4164/5, a través de la Resolución Municipal Nº 0222/2015,
Que el monto otorgado fue de **$ 7.000,00.- (Pesos siete mil con 00/100)**, rindiendo en facturas la suma de **$ 7.000,08.- (Pesos siete mil con 08/100)**, y Boletas de Depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 00997452 por la suma de **$ 3.144,84.- (Pesos tres mil ciento cuarenta y cuatro con 84/100)**, dejando constancia que el responsable de dicho fondo permanente renunció a la suma de **$ 0,08.- (Pesos 08/100 centavos)**,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la **Rendición del Fondo Permanente** que fue otorgado al agente municipal COTO Gabriel – Legajo Nº 4164/5 a través del Expediente N° 0225/2015, por el monto de $ 7.000,00.- (Pesos siete mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de **$ 7.000,08.- (Pesos siete mil con 08/100)**, y Boletas de Depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 00997452 por la suma de **$ 3.144,84.- (Pesos tres mil ciento cuarenta y cuatro con 84/100)**, dejando constancia que el responsable de dicho fondo permanente renunció a la suma de **$ 0,08.- (Pesos 08/100 centavos)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 452/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - Nº431 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100) a favor del Sr. Abalos José Alberto DNI N°16.970.135 en carácter de progenitor y beneficiario del menor Abalos Agustín Alberto DNI: 40.739.650.
Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos que se realizaran en el traslado a la ciudad de Rio Janeiro Brasil para participar del **«Rio Winter International Open IBJJF JIU-JITSU Championship»**
Que dicho campeonato se realizara entre los días 23 al 26 de julio del corriente año en la mencionada ciudad.
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este deportista, haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**ELGERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de $22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100) a favor de la Sr. Abalos Jose Alberto DNI N°: 16.970.135, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y **Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 453/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - Nº432 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-
**CONSIDERANDO**:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100) a favor de la Sra. Colman Norma Graciela DNI N°20.092.827, en carácter de progenitora y beneficiaria del menor Maidana Cristian Gabriel DNI: 41.402.938.
Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos que se realizaran en el traslado a la ciudad de Rio Janeiro Brasil para participar del **«Rio Winter International Open IBJJF JIU-JITSU Championship»**
Que dicho campeonato se realizara entre los días 23 al 26 de julio del corriente año en la mencionada ciudad.
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a estos deportistas, haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**ELGERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de $22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100) a favor de la Sra. Coleman Norma Graciela DNI N°: 20.092.827, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y **Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 454/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 423/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza Nº 1935/04 y
Decreto Municipal Nº 807/04, La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Decreto Municipal Nº 100/154.
**CONSIDERANDO:**
Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura **« C» Nº 0001-00000005** por un monto de **$ 3.200,00.- (Pesos tres mil doscientos con 00/100),** a favor de la «Suárez Mariano Joaquín» por el servicio de médico en el evento de rugby llevado a cabo en el Cono de Sombras de nuestra ciudad, los días 25 y 26 de abril del corriente año,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de la Factura **« C» Nº 0001-00000005** por un monto de **$3.200,00.- (Pesos tres mil doscientos con 00/100),** a favor de la «Suárez Mariano Joaquín»**,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 455/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0280/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º - Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26 inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 831/14
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00000227** por la suma de **$4.640,00.- (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta con (00/100)**, a favor de la firma **«TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE»** por la compra de insumos para ser utilizados en el evento denominado «Festejando el Día de la Patria» organizado por la Dirección de Deportes Comunitarios dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00000227 por un monto de $4.640,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100)**, a favor de **«TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE»,** en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-
**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 456/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 330/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26° inc. 2°a, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 831/14
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0006-00088738/0006-00088739 por la suma de **$5.552,42.- (Pesos Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos con (42/100)**, a favor de la firma **«RAYUELA S.R.L.»** por la compra de elementos para ornamentar el gimnasio Juan Manuel de Rosas el día 25 de Mayo e insumos para administración de la Dirección de Comunitarios dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO**

**EL GERENTE EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** el Pago de las Facturas «B» N° 0006-00088738/0006-00088739 por la suma de **$5.552,42.- (Pesos Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos con (42/100)** a favor de la firma «**RAYUELA S.R.L.»** en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL,** el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 457/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 045/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 57º (Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley N° 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto Municipal N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014, Decreto Municipal N° 100/2015, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
**CONSIDERANDO:**
Que resulta necesario aprobar la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Natatorio Municipal de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal Nº 0222/2015 siendo como responsables, Dir. RUNIN Matías Legajo N° 3802/4, y Coor. Manuela COBIAN Legajo N° 4320/6,
Que el monto otorgado fue de **$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)**, rindiendo en facturas la suma de **$ 9.748,60.- (Pesos nueve mil setecientos cuarenta y ocho con 60/100)**,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la **Rendición Parcial** de la **Caja Chica** de la Dirección de Natatorio Municipal de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de **$ 9.748,60.- (Pesos nueve mil setecientos cuarenta y ocho con 60/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 458/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0394/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100) a favor del Sr. Borga Juan Manuel DNI N°:28.581.653
Que el aporte económico posibilitará solventar parte de los gastos para poder participar en la ciudad de Mar del Plata de los XX juegos mundiales para deportistas trasplantados, en el cual participara dicho deportista entre los días 23 al 30 de agosto del corriente año.
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este deportista, haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de $6.000,00(Pesos seis mil con 00/100) a favor del Sr. Borga Juan Manuel DNI N°: 28.581.653, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y **Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 459/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0424/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0006-00020151** a favor de la firma **«GRANDE HOTEL de GRANDE S.A.»** por un monto de **$ 6.400,00.- (Pesos seis mil cuatrocientos con 00/100),** por el servicio de racionamiento para 20 personas, las mismas integraban la Selección Argentina de Futsal A.F.A.,
Que disputaron un encuentro amistoso el día 10 de junio del corriente año, organizado por

la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de la Factura **«B» Nº 0006-00020151** a favor de la firma **«GRANDE HOTEL de GRANDE S.A.»** por un monto de **$ 6.400,00.- (Pesos seis mil cuatrocientos con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 460/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0428/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas **«B» Nº 0001-00001382** a favor de la firma **«COQUITOS de Carlos Daniel Tumkiewicz»** por un monto de **$ 11.733,00.- (Pesos once mil setecientos treinta y tres con 00/100),** y **«B» N° 0001-00000146** a favor de la firma **«TROPICO de Sandra Verónica Cozzolino»** por un monto de **$ 16.170,00.- (Pesos dieciséis mil ciento setenta con 00/100),** por la adquisición de conjuntos deportivos, pecheras y camisetas,
Que dichas adquisiciones fueron destinadas para la Selección de nuestra ciudad, los cuales disputaron un encuentro amistoso el día 10 de junio del corriente año contra la Selección Argentina de Futsal A.F.A., organizado por la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de las Facturas **«B» Nº 0001-00001382** a favor de la firma **«COQUITOS de Carlos Daniel Tumkiewicz»** por un monto de **$ 11.733,00.- (Pesos once mil setecientos treinta y tres con 00/100),** y **«B» N° 0001-00000146** a favor de la firma **«TROPICO de Sandra Verónica Cozzolino»** por un monto de **$ 16.170,00.- (Pesos dieciséis mil ciento setenta con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 461/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0436/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Decreto Reglamentario N° 292/72 Artículo 26° inciso 2°, Decreto Municipal N° 0100/15, Decreto Municipal N° 0958/14,
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del agente municipal, RETAMAL Rubén Ariel – Legajo N° 1634/9, quien se encuentra afectado como chofer del móvil combi T-08 (Patente NGQ-050), perteneciente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a fines de trasladar a la delegación de la escuela municipal de handball a la ciudad de Río Gallegos (Santa Cruz), donde dichos deportistas participarán de un Torneo de Handball,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de 02 (dos) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 1.800,00 (Pesos mil ochocientos con 00/100),
Que la fecha de partida será el día 25 de junio al 26 de junio de 2015, teniendo como horario de salida a las 07:00 hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad a las 23:00 hs. aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal RETAMAL Rubén Ariel – Legajo N° 1634/9, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 462/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0430/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04,
**CONSIDERANDO**:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas ''B'' N° **80020-24269837/3, 80020-24269838/0, 80020-24272001/2, 80020-24271803/1, 80020-24271804/9, 80020-24271805/6, 80020-24271801/7, 80020-24271404/1, 80020-24271955/6, 80020-24272019/4** a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por el monto de $ 10.263,87.- *(Pesos diez mil doscientos sesenta y tres con 87/100)*, correspondientes al servicio de gas del período mayo de 2015, prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Polideportivo Margen Sur y su correspondiente Sum, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Centro Deportivo Municipal, Albergue Municipal, Natatorio Municipal, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Juventud, Polideportivo «Carlos Margalot» y su anexo.
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de las facturas N° ''B'' N°**80020-24269837/3, 80020-24269838/0, 80020-24272001/2, 80020-24271803/1, 80020-24271804/9, 80020-24271805/6, 80020-24271801/7, 80020-24271404/1, 80020-24271955/6, 80020-24272019/4** a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por el monto de $ 10.263,87.- *(Pesos diez mil doscientos sesenta y tres con 87/100)*, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 463/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0405/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Decreto Reglamentario 292/72, Artículo 26º Inciso 2º, Decreto Municipal 100/15, Decreto Municipal Nº 610/07
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal **MONTENEGRO JUAN PABLO Nº 5069/5,** quien se encuentra afectado como profesor de los atletas que pertenecen a la escuela de levantamiento olímpico, dependiente de la Dirección del Centro de Alto Rendimiento, quienes participarán de la tercera fecha del Torneo Patagónico en la localidad de Punta Arenas, Chile,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de dos (02) días de viáticos a favor del agente por el monto de **$3.039,60.- (Pesos Tres Mil Treinta y Nueve con 60/100),**
Que la fecha de partida fue el día viernes 05 de junio del 2015, con regreso el día domingo 07 de junio de 2015, teniendo como horario de salida el viernes a las 10:00hs, regresando a nuestra ciudad el domingo a las 18:00hs, aproximadamente.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal, **MONTENEGRO JUAN PABLO Nº 5069/5,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente letra A.M.D.J.- Nº 405/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
**ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 464/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 426/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04.-
**CONSIDERANDO:**
Que se gestiona en el mismo el Pago de Factura «B» N°0001-00000112 por la suma de $15.000,00 (pesos quince mil con 00/100) de la firma Club Sportivo Río Grande,
Que dicho pago corresponde a horas de alquiler de dicha institución,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO**

**EL GERENTE EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR** el Pago de Factura «B» N°0001-00000112 a favor de la

firma Club Sportivo Río Grande, por un monto de $15.000,00 (pesos quince mil con 00/100) en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 465/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - Nº416/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal Nº100/15, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
**CONSIDERANDO**:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0005-00000151 a favor de «Ecoser S.R.L.» por un monto total de $ 5.400,00- (Pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100) por el servicio de alquiler y mantenimiento, limpieza y traslado de 2 (dos) Baños Químicos, los mismos fueron destinados al partido amistoso de Fustal entre la Selección Argentina y la Selección de Rio Grande el cual se realizó el 10 de junio del corriente año en las instalaciones del Club San Martin de nuestra ciudad.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR ,** el pago de la Factura «B» Nº 0005-00000151 a favor de «Ecoser S.R.L.» por un monto total de $ 5.400,00- (Pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100) en un todo acuerdo a lo considerando.
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de **Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 466/2015

**VISTO:**
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 372/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26° inc. 2°a, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 831/14
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas **«B» N° 0019-00005530** por la suma de **$4.165,35- (Pesos cuatro mil ciento sesenta y cinco con 35/100)**, a favor de la firma **«DEL CENTRO PINTURERIAS TRES COLORES S.A»** por la compra de aerosoles que fueron utilizados en la apertura del Skate Park dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO**

**EL GERENTE EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** el Pago de las Facturas **«B» N° 0019-00005530** por la suma de **$4.165,35- (Pesos cuatro mil ciento sesenta y cinco con 35/100)**, a favor de la firma **«DEL CENTRO PINTURERIAS TRES COLORES S.A»** en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL,** el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 467/2015

**VISTO**: El Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos Nº 2205/2015
El Decreto Municipal Nº 225/07, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo de **Mayo / 2015**, por personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

| Legajo | Apellido y Nombre | Normales | Horas al 50% | Al 100% |
|---|---|---|---|---|
| 1721/3 | TORRES Gerardo | No Registra | 16 (Dieciséis) | 23 (Veintitrés) |
| 2197/1 | RUIZ Damián | No Registra | 13 (Trece) | 16 (Dieciséis) |
| 2694/8 | FERREYRA Héctor | No Registra | 24 (Veinticuatro) | 30 (Treinta) |
| 2904/1 | EUGENIN Rosa | No Registra | No Registra | 11 (Once) |
| 2941/6 | RAMOS Juan | No Registra | 21 (Veintiuno) | 21 (Veintiuno) |
| 3268/9 | BAIZ Mario | No Registra | 49 (Cuarenta y nueve ) | 30 (Treinta) |
| 3312/0 | VILLARROEL Marcelo | No Registra | 32(Treinta y dos) | 30 (Treinta) |
| 3315/4 | BARRIENTOS, Fernando | No Registra | 15 (Quince) | 21 (Veintiuno) |
| 3321/9 | ORLANDO Rodisbel | No Registra | 21 (Veintiuno) | No Registra |
| 3354/5 | ECHEVERRIA Cecilia | No Registra | 41 (Cuarenta y uno) | No Registra |
| 3414/2 | GONZALEZ Jorge | No Registra | 26 (Veintiséis) | 30 (Treinta) |
| 3495/9 | QUIROZ Elsa | No Registra | 20 (Veinte) | 28(Veintiocho) |
| 3544/1 | ZAPATA Paulina | 3 (Tres) | 4 (Cuatro) | 17 (Diecisiete) |
| 3882/2 | ZUÑIGA Rafael | No Registra | 31 (Treinta y uno) | 30(Treinta) |
| 3954/3 | CAMPOS Mara | 4 (Cuatro) | No Registra | No Registra |
| 3962/4 | BORQUEZ Marcela | 6 (Seis) | 22 (Veintidós) | 30 (Treinta) |
| 3963/2 | CRESPO Sarita | No Registra | 38 ( Treinta y ocho) | 30 (Treinta) |
| 3977/2 | ROMERO Rolando | No Registra | 25(Veinticinco) | 30 (Treinta ) |
| 3997/7 | GARCIA Marina | No Registra | 39 ( Treinta y nueve) | 30 (Treinta) |
| 4076/2 | BAEZA Romina | No Registra | 21 (Veintiuno) | 25 (Veinticinco) |
| 4078/9 | ESPILOSIN Jacinta | No Registra | 24 (Veinticuatro) | 27 (Veintisiete) |
| 4079/7 | RUIZ Aida | No Registra | 25 (Veinticinco) | 28 (Veintiocho) |
| 4133/5 | RODRIGUEZ Manuel | 30 (Treinta) | 34 ( Treinta y cuatro) | 30 (Treinta) |
| 4150/5 | ULLOA Jorge | No Registra | 30 (Treinta) | 30 (Treinta) |
| 4255/2 | SOSA Rosa | No Registra | 35 (Treinta y cinco) | 30 (Treinta) |
| 4295/1 | REBOLLO Sixta | No Registra | 30 (Treinta) | 30 (Treinta) |
| 4324/9 | VERGARA Rosa | No Registra | 29 ( Veintinueve) | 30 (Treinta) |
| 4406/7 | PAREDES Bernarda | No Registra | 21 (Veintiuno) | 30 (Treinta ) |
| 4407/5 | CARDENAS Eva | No Registra | 24 (Veinticuatro ) | 17 (Diecisiete) |
| 4678/7 | MOLINA Susana | No Registra | 20(Veinte) | 30 (Treinta) |
| 4703/1 | RIFFO Inés | No Registra | 30 (Treinta ) | 30 ( Treinta) |
| 4712/1 | AGUILERA Benito | 3 (Tres) | 47 ( Cuarenta y siete) | 30 ( Treinta ) |
| 4756/2 | DIAZ Isabel | No Registra | 26 (Veintiséis) | 23(Veintitrés) |
| 4912/3 | FREIJEDO Cindi | No Registra | 16 (Dieciséis) | 30 (Treinta) |
| 4942/5 | OROZCO José | No Registra | 39 ( Treinta y Nueve ) | 30 ( Treinta) |
| 4953/1 | SERON Analía | No Registra | 30 (Treinta) | 21 (Veintiuno) |
| 4953/1 | SERON Analia | No Registra | 28 (Veintiocho) | 30 (Treinta) |
| 4964/6 | LOPEZ María | No Registra | 18 (Dieciocho) | 30 (Treinta) |
| 4984/1 | BARBOSA José | No Registra | 50 (Cincuenta) | 30 (Treinta) |
| 4997/2 | CARDOZO María | No Registra | 4 ( Cuatro) | 30 (Treinta) |
| 5077/6 | QUIROGA Maximiliano | 12 (Doce) | 7 (Siete) | No Registra |
| 5097/1 | ALFARO Norali | No Registra | 19 ( Diecinueve) | 25( Veinticinco) |
| 5098/9 | PEREZ Mauro | No Registra | 42 (Cuarenta y dos) | 1( Uno) |
| 5162/4 | ZURITA Carolina | No Registra | 31 (Treinta y uno) | 30 (Treinta) |
| 5247/7 | ALVAREZ Ricardo | No Registra | 12 ( Doce) | 12 ( Doce) |
| 5310/4 | BLANCO Yamila | No Registra | 13 (Trece) | 18 ( Dieciocho) |

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en los Meses de **Mayo /2015** por el personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud enunciado en el Considerando del presente.-
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2015.-
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 468/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 281/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26° inc. 2°a, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 831/14
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0002-00012413 por la suma de **$16.900,00.- (Pesos Dieciséis Mil Novecientos con (00/100)**, a favor de la firma **«AUDIOMUSIC»** por la compra de equipos de sonido para ser utilizados en la Dirección de Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO**

**EL GERENTE EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** el Pago de las Facturas «B» N° 0002-00012413 por la suma de **$16.900,00.- (Pesos Dieciséis Mil Novecientos con (00/100)** a favor de la firma «**AUDIOMUSIC**» en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financie-

ro correspondiente.-
**ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL,** el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 469/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 397/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0004-00173568** a favor de la firma **«ABC DEPORTES DE CASTELLANO VICENTE OSCAR»** por un monto de **$ 4.920,00.- (Pesos cuatro mil novecientos veinte con 00/100),** por la compra de colchonetas deportivas para ser destinadas al Centro de Alto Rendimiento para el uso frecuente del gimnasio, el mismo es dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de la Factura **«B» Nº 0004-00173568** a favor de la firma **«ABC DEPORTES DE CASTELLANO VICENTE OSCAR»** por un monto de **$ 4.920,00.- (Pesos cuatro mil novecientos veinte con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 470/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0065/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0007-00000585** a favor de la firma **«TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE»** por un monto de **$ 3.702,00.- (Pesos tres mil setecientos dos con 00/100),** por la compra de mercadería,
Que los mismos fueron destinados para el evento denomina PRE VERANO que se realizo en la Laguna Del Indio, el mismo fue organizado por la Dirección de Juventud dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de la Factura **«B» Nº 0007-00000585** a favor de la firma **«TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE»** por un monto de **$ 3.702,00.- (Pesos tres mil setecientos dos con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 471/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - Nº 409/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
**CONSIDERANDO**:
Que se gestiona en el mismo el pago de las Facturas «B» Nº 0003-00001115/1114/1113/1111/1112/1233/1234/1235/1236/1237/1365/1364/1363/1362/1361/1508/1509/1510/1511/1512/1630/1631/1632/1633/1634 a favor de la firma «NEXO S.R.L.» por un monto total de $ 22.888,90.- (Pesos veintidós mil ochocientos ochenta y ocho con 90/100), correspondientes al servicio mantenimiento de fotocopiadoras – EQUIPO PAN3030 SERIE 1HBFE002153, perteneciente a la Dirección de Juventud, EQUIPO PAN3030 SERIE 1HBFE002172, perteneciente al Polideportivo Margat, EQUIPO PAN3030 SERIE 1HBFE002162 perteneciente Dirección de Administración, EQUIPO SAM6322 SERIE Z8PMB3BC600691A perteneciente al Natatorio, y EQUIPO PAN3030SERIE 1HBFE002174 perteneciente a la Dirección de Deportes, dicho servicio corresponde al período Enero - Febrero – Marzo – Abril y Mayo del corriente año prestados a las distintas direcciones dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas «B» Nº 0003-00001115/1114/1113/1111/1112/1233/1234/1235/1236/1237/1365/1364/1363/1362/1361/1508/1509/1510/1511/1512/1630/1631/1632/1633/1634 a favor de la firma **«NEXO S.R.L.»** por un monto total de **$ 22.888,90.- (Pesos veintidos mil ochocientos ochenta y ocho con 90/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTICULO 2º.- Por dirección de administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 29 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 472/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 277/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas **«B» Nº 0001-00001824/1823** a favor de la firma **«LA BAGUETTE DE LORENZO ESTEBAN MENDOZA»** por un monto de **$ 4.188,00.- (Pesos cuatro mil ciento ochenta y ocho con 00/100),** por la compra de insumos,
Que los mismos fueron destinados para ser utilizados en el curso de perfeccionamiento de hándbol y la liga municipal de hándbol, el mismo se realizó el día 24 y 25 de abril del corriente año, este fue organizado por la Dirección de Deportes dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de las Facturas **«B» Nº 0001-00001824/1823** a favor de la firma **«LA BAGUETTE DE LORENZO ESTEBAN MENDOZA»** por un monto de **$ 4.188,00.- (Pesos cuatro mil ciento ochenta y ocho con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 473/2015

**VISTO:**El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 419/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Decreto Municipal Nº 100/15 - Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «C» Nº 0001-00000017 por la suma de $ 14.250,00.- (Pesos catorce mil doscientos cincuenta 00/100) del «CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL. SAN MARTIN».-
Que dicho servicio fue el alquiler del gimnasio principal y el de albergar a 15 (quince) atletas de la selección de argentina de fustal, los cuales vinieron a nuestra ciudad a realizar un partido exhibición con el seleccionado local el día 10/06/15 en las instalaciones del Club Deportivo y Cultural General San Martin.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura «C» Nº 0001-00000017 por la suma de $ 14.250,00.- (Pesos catorce mil doscientos cincuenta 00/100) del «CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL. SAN MARTIN», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 474/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - Nº215/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal Nº 100/15 , Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.Decreto Municipal N° 831/14.
**CONSIDERANDO**:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000891** a favor de **«AFG TRANSPORTE DE RAQUEL GARCIA»** por un monto total de **$ 43.000,00- (Pesos cuarenta y tres con mil con 00/100)** por la contratación de transporte para 8 (ocho) viajes desde las escuelas rurales de Cullen, San Sebastián y Estancia Sara los días martes del mes de abril y mayo. Los niños participaron del «programa de escuelas rurales» y disfrutaron de las instalaciones del natatorio, dependiente de la agencia municipal de deportes y juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000891** por la suma $43.000,00 (pesos cuarenta y tres mil con 00/100) a favor de la firma **«AFG TRANSPORTE DE RAQUEL GARCIA ,** en un todo acuerdo a lo considerando.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de **Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** por contaduría general el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva de acuerdo a los expresado en el Art 1°.
**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 475/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 401/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26° inc. 2ª, Decreto Municipal Nº100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 831/14.-
**CONSIDERANDO:**
Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «C» N°0001-00000009 por la suma de $13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100) a favor de la firma **«SONIDO E ILUMINACIÓN DE DANIEL CHAUQUE»** por la prestación de servicios de sonido e iluminación para la jornada recreativa y deportiva familiar que se llevó a cabo el domingo 7 de junio en el gimnasio Municipal de la Margen Sur. El evento fue realizado por la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO**

**EL GERENTE EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** el Pago de la Factura «C» N°0001-00000009 por la suma **$ 13.000,00.-** (Pesos trece mil con 00/100) a favor de la firma **«SONIDO E ILUMINACIÓN DE DANIEL CHAUQUE»** en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva de acuerdo a lo expresado en el ART.1°.-
**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 5°.- REGISTRARSE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 29 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 476/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 362/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas **«B» Nº 0002-00007423** a favor de la firma **«SARAH OLY DE SARA M. OLIVA»** por un monto de **$ 3.259,00.- (Pesos tres mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100),** y el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00070505** a favor de la firma **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L»** por un monto de **$ 3.089,74.- (Pesos tres mil ochenta y nueve con 74/100),** y el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000694** a favor de la firma **«NUEVO MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ NEIL ALBERTO»** por un monto de **$ 3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100),** por la compra de insumos,
Que los mismos fueron destinados para ser utilizados en el evento denominado FESTEJANDO EL DIA DE LA PATRIA, el mismo se realizó el día 25 de mayo del corriente año, este fue organizado por la Dirección de Deportes Comunitario dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de las Facturas **«B» Nº 0002-00007423** a favor de la firma **«SARAH OLY DE SARA M. OLIVA»** por un monto de **$ 3.259,00.- (Pesos tres mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100),** y el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00070505** a favor de la firma **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L»** por un monto de **$ 3.089,74.- (Pesos tres mil ochenta y nueve con 74/100),** y el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000694** a favor de la firma **«NUEVO MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ NEIL ALBERTO»** por un monto de **$ 3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 477/2015

**VISTO:** El Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos N° 2174 /2015,
El Decreto Municipal Nº 225/07, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y
**CONSIDERANDO**:
Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo del mes de **MAYO /2015**, por personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

| Legajo | Apellido y Nombre | Normales | Al 50% | Al 100% |
|---|---|---|---|---|
| 2892/4 | VILLARREAL Yolanda | No Registra | 26 (Veintiséis) | 30 (Treinta) |
| 2925/4 | DIAZ Sebastián | No Registra | 50 ( Cincuenta) | 30 ( Treinta) |
| 4236/6 | MARTINEZ , Mauro | 10 (Diez) | 40 (Cuarenta) | 30 (Treinta) |
| 4334/6 | MORA, Miriam | No Registra | 18 (Dieciocho) | 8 (Ocho) |
| 4442/3 | BUXMAN , Natalia | No Registra | 45 ( Cuarenta y Cinco) | 30 (Treinta) |
| 4777/5 | BUSTAMANTE , Luciano | No Registra | 26 (Veintiséis) | 12 (Doce) |
| 5126/8 | YNFANTE , Ximena | 7 (Siete) | 28 (Veintiocho) | 24 (Veinticuatro) |
| 5146/2 | Ponce , Juan | 12 (Doce) | 38 ( Treinta y Ocho) | 30 (Treinta) |

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el Mes de **Mayo 2015**, enunciado en el Considerando del presente.-
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2015.-
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese
Río Grande, 29 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 478/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0408/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º - Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26 inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 831/14
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000308** por la suma de **$5.220,00.- (Pesos Cinco Mil Doscientos Veinte con (00/100)**, a favor de la firma **«MYM DE ROSANA MIRIAM GOMEZ»** por la adquisición de medallas para la premiación del Torneo Internacional de Powerlifting que llegó adelante el Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000308 por un monto de $5.220,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Veinte con 00/100)**, a favor de **«MYM DE ROSANA MIRIAM GOMEZ»** en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal

de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-
**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 479/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0316/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º - Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26 inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 831/14
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0005-00000149** por la suma de **$5.400,00.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con (00/100)**, a favor de la firma **«ECO-SER S.R.L.»** por la contratación de alquiler de 2 (DOS) baños químicos, incluido limpieza y mantenimiento de 1 (UNA) vez por semana. El pago de factura corresponde al mes de mayo. Los mismos se instalarán en el predio «Cono de Sombras» dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA**
**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de la Factura **«B» Nº 0005-00000149 por un monto de $5.400,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100)**, a favor de **«ECOSER S.R.L.»,** en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-
**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2015

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 480/2015

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 243/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
**CONSIDERANDO:**
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0038-00009594** a favor de la firma **«RAYUELA S.R.L»** por un monto de **$ 68.388,00.- (Pesos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho con 00/100),** por la compra de computadoras
Que las mismas fueron destinadas para poder realizar las tareas administrativas, boletines informativos, afiches, folletos, liga, torneos, curso de capacitación y actividades deportivas que se desarrollan durante el año, estas fueron repartidas en todas los polideportivos dependientes de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de la Factura **«B» Nº 0038-00009594** a favor de la firma **«RAYUELA S.R.L»** por un monto de **$ 68.388,00.- (Pesos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2015

TURDO

# RESOLUCIONES INTERNAS

# SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

## RESOLUCION S.A.S. Nº 012/15

**VISTO**: Los Decretos Municipales Nº 474/98 y Nº 674/07;
El Trámite Nº 06683/15 de fecha 09/03/15, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero/2015, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 225/07 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero/2015, por los agentes municipales dependientes de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales | al 50% | al 100% |
|---|---|---|---|---|
| 4309/5 | GONZALEZ, Rosa | No Registra | 05 (cinco) | 06 (seis) |
| 4784/8 | VERON, Silvia Elizabeth | 15 ½ (quince y media) | 09 (nueve) | No Registra |
| 5103/9 | CHARTIER, Ramona | No Registra | 05 (cinco) | 06 (seis) |
| 5197/7 | JUAREZ, Ricardo | 14 (catorce) | 03 (tres) | No Registra |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 013/15

**VISTO**: Los Decretos Municipales Nº 0474/98 y Nº 674/07;
El Trámite Nº 7151/15 de fecha 12/03/15, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el mes de Febrero de 2015, por los agentes municipales dependientes de la Casa de la Cultura, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 225/07 y al Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero de 2015, por los agentes Municipales dependientes de la Casa de la Cultura, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales | Al 50 % | Al 100 % |
|---|---|---|---|---|
| 2291/8 | GUERRERO, Magali | 4 (cuatro) | No registra | 2 ½ (dos y media) |
| 4128/9 | OLMEDO, Darío | 7 y ½ (siete y media) | No registra | 2 ½ (dos y media) |
| 4572/1 | QUINTIERI, Vanesa | 4 y ½ (cuatro y media) | 14 (catorce) | 21 (veintiuno) |
| 4580/2 | FLORES, Roberto | 7 (siete) | No registra | 2 y ½ (dos y media) |
| 4826/7 | ROMANO, Nélida | 9 y ½ (nueve y media) | 4 (cuatro) | 3 y ½ (tres y media) |
| 5175/6 | SEGOVIA, Cristian | 3(tres) | 18 (dieciocho) | 23 y ½ (veintitrés y media) |
| 5242/6 | SALAZAR, Marta | 4 (cuatro) | 13 (trece) | 23 (veintitrés) |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 014/15

**VISTO**: El Expediente Nº 0001-00013/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 100/15; Resolución Municipal Nº 0236/15.
El Trámite Nº 6617/15 de fecha 06/03/2015, emitido desde la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $9.945,51 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 51/100).
Que la Secretaria de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de $9.945,51 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 51/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00013/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $9.945,51 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 51/100), en el Ejercicio Financiero año 2015.-
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 015/15

**VISTO**: Los Decretos Municipales Nº 474/98 y Nº 674/07;
El Trámite Nº 6335/15 de fecha 05/03/15, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero/2015, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 225/07 y al Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero/2015, por los agentes municipales dependientes de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales | al 50% | al 100% |
|---|---|---|---|---|
| 4656/6 | GENES, Mario | 02 (dos) | 08 (ocho) | 21 (veintiún) |
| 4666/3 | GONZALEZ, Julio | 02 (dos) | 07 (siete) | 32 (treinta y dos) |
| 5150/1 | GONZALEZ, Héctor | 02 ½ (dos y media) | 07 (siete) | 21 (veintiún) |
| 5224/8 | CAMARGO, Julián | 01 (una) | 07 (siete) | 14 (catorce) |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 016/15

**VISTO**: El Expediente Nº 0001-01568/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 0100/2015.
El Trámite Nº 8370/15 de fecha 20/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos RIO GRANDE-BUENOS AIRES-RIO GRANDE, a favor de los Sres. TORRES, Hugo Adrián D.N.I. N° 25.452.286 y CHAPARRO, Aníbal Daniel, D.N.I. Nº 21.947.006.Que la Asociación Civil «Unión de Inquilinos de Tierra del Fuego» realiza el pedido para que los Sres. TORRES y CHAPARRO, puedan trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de asistir al «Plenario Nacional de Inquilinos», a desarrollarse los días 09 y 10 de Abril del corriente año.
Que la Secretaria de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**Por Ello:**

**LA SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de una (01) Orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos RIO GRANDE-BUENOS AIRES-RIO GRANDE, a favor de los Sres. TORRES, Hugo Adrián D.N.I. N° 25.452.286 y CHAPARRO, Aníbal Daniel, D.N.I. Nº 21.947.006, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01568/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 017/15

**VISTO**: El Expediente Nº 0001-00002/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 100/15; Resolución Municipal Nº 0008/15.
El Trámite Nº 7572/15 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $8.287,02 (Pesos Ocho Mil Doscientos Ochenta y Siete con 02/100).
Que la Secretaria de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de $8.287,02 (Pesos Ocho Mil Doscientos Ochenta y Siete con 02/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00002/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $8.287,02 (Pesos Ocho Mil Doscientos Ochenta y Siete con 02/100), en el Ejercicio Financiero año 2015.-
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 018/15

**VISTO**: El Expediente Nº 0001-01633/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 0100/2015.
El Trámite Nº 8613/15 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos SAN JUAN-BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES-SAN JUAN, a favor del Dr. LOZANO, Carlos Alberto D.N.I. N° 13.440.457.
Que la Dirección Gral. de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales organiza la atención de pacientes con esclerosis múltiples en nuestra Ciudad, dado que no existen en la actualidad especialistas en esa patología.
Que dicha atención se llevará a cabo en consultorios del Centro Médico Mamá Margarita durante los días 02, 03 y 04 de abril del corriente año.
Que la Secretaria de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**Por Ello:**

**LA SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos SAN JUAN-BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES-SAN JUAN, a favor del Dr. LOZANO, Carlos Alberto D.N.I. N° 13.440.457, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01633/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 019/15

**VISTO**: Los Decretos Municipales Nº 0474/98 y Nº 674/07;
El Trámite Nº 8247/15 de fecha 19/03/15, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las Horas Extraordinarias ejecutadas en los meses de Enero/Febrero 2015, por los agentes municipales dependientes del Centro Cultural Leandro N. Alem, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 225/07 y al Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de las Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero/Febrero 2015, por los agentes Municipales dependientes del Centro Cultural Leandro N. Alem, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

**ENERO 2015**

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales | Al 50 % | Al 100 % |
|---|---|---|---|---|
| 4401/6 | COTIDIANO, Amalia | No registra | No registra | 10 (diez) |
| 5085/7 | FERNANDEZ, María | No registra | No registra | 05 (cinco) |
| 4637/0 | PEREZ, Florencia | No registra | No registra | 05 (cinco) |
| 4398/2 | CASCO, Ana María | No registra | 05 (cinco) | No registra |
| 5242/6 | SALAZAR, Marta | No registra | 10 (diez) | No registra |
| 4051/9 | VALDEZ, Elida | No registra | 04 (cuatro) | No registra |

**FEBRERO 2015**

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales | Al 50 % | Al 100 % |
|---|---|---|---|---|
| 4144/5 | DIAZ, Alicia | 09 (nueve) | 05 (cinco) | No registra |
| 4401/6 | COTIDIANO, Amalia | No registra | No registra | 04 (cuatro) |
| 4581/1 | GONZALEZ, Andrea | 09 (nueve) | 06 (seis) | 02 (dos) |
| 4815/1 | BACIGALUPI, María | 06 (seis) | 18 (dieciocho) | 05 y ½ (cinco y media) |
| 5085/7 | FERNANDEZ, María | 03 (tres) | 07 (siete) | 05 (cinco) |
| 4410/5 | VIDAL, Javier | 01 (una) | 05 (cinco) | 02 (dos) |
| 4637/0 | PEREZ, Florencia | No registra | 06 (seis) | No registra |
| 4051/9 | VALDEZ, Elida | No registra | 25 (veinticinco) | 08 (ocho) |
| 4256/1 | KONRAD, María Ester | No registra | 11 (once) | No registra |
| 5273/6 | ESTRADA, Anahí | No registra | 12 (doce) | 2 y ½ (dos y media) |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 020/15

**VISTO**: El Expediente Nº 0001-01884/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 0100/2015.
El Trámite Nº 10333/15 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos RIO GRANDE-BUENOS AIRES-CORDOBA-BUENOS AIRES-RIO GRANDE, a favor de los Sres. ALVAREZ, Eduardo Miguel D.N.I. N° 28.189.695 y UZUBIAGA, José Adrián D.N.I. Nº 22.835.209.
Que la Asociación de Lucha Contra el Cáncer Río Grande (LALCEC), solicitando la asistencia del Municipio de Río Grande para que dos personas puedan participar de la Convención Anual de Miembros de la Red LALCEC que se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba, de la provincia homónima, durante los días 11 y 12 de Abril del corriente año.
que año a año los miembros que conforman la red nacional de esta importante institución, se reúnen para planificar acciones y campañas para la prevención y diagnóstico temprano del Cáncer y generar acuerdos nacionales sobre estas prácticas.
Que la Secretaria de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**Por Ello:**

**LA SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos RIO GRANDE-BUENOS AIRES-CORDOBA-BUENOS AIRES-RIO GRANDE, a favor de los Sres. ALVAREZ, Eduardo Miguel D.N.I. N° 28.189.695 y UZUBIAGA, José Adrián D.N.I. Nº 22.835.209, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01884/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 021/15

**VISTO**: El Expediente Nº 0001-00014/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 100/15; Resolución Municipal Nº 0268/15.
El Trámite Nº 7681/15 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $9.381,61 (Pesos Nueve Mil Trescientos Ochenta y Uno con 61/100).
Que la Secretaria de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de $9.381,61 (Pesos Nueve Mil Trescientos Ochenta y Uno con 61/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00014/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $9.381,61 (Pesos Nueve Mil Trescientos Ochenta y Uno con 61/100), en el Ejercicio Financiero año 2015.-
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 022/15

**VISTO**: El Expediente Nº 0001-02024/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 0100/2015.
El Trámite Nº 11152/15 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por cuatro (04) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor del Sr. FRIAS, Martín Ricardo D.N.I. N° 30.066.552, ESCOBAR RODRIGUEZ, Manuel Roberto D.N.I. Nº 94.227.710 y CALVIÑO, Damaris Ruth D.N.I. Nº 29.205.966 y tramo CORDOBA-BUENOS AIRES-CORDOBA, a favor del Sr. RIFFEL, Diego Marcelo Gastón D.N.I. N° 28.454.047.
Que por la Fundación EL BUEN PASTOR del Centro Cristiano Río Grande, solicitando la asistencia del Municipio de Río Grande para que las mencionadas personas puedan participar del proyecto de grabación de un DVD en vivo donde artistas locales tendrán un espacio donde mostrar su potencial, posibilitando su promoción dando a conocer no solo su imagen, sino las bellezas de nuestra zona que quedaran plasmadas en ese trabajo.
Que la grabación del DVD se llevará a cabo entre los días 25 y 26 de abril del cte. año en el auditorio de la Fundación, sita en calle Rivadavia 836 de nuestra ciudad, del cual participará toda la comunidad cristiana. Dicho DVD llevará el título «Padre Nuestro», tratando de transmitir el significado y valor que cada persona tiene como hijo de Dios.Que la Secretaria de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**Por Ello:**

**LA SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de una (01) orden por cuatro (04) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor del Sr. FRIAS, Martín Ricardo D.N.I. N° 30.066.552, ESCOBAR RODRIGUEZ, Manuel Roberto D.N.I. Nº 94.227.710 y CALVIÑO, Damaris Ruth D.N.I. Nº 29.205.966 y tramo CORDOBA-BUENOS AIRES-CORDOBA, a favor del Sr. RIFFEL, Diego Marcelo Gastón D.N.I. N° 28.454.047, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02024/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 023/15

**VISTO**: Los Decretos Municipales Nº 474/98 y Nº 674/07;
El Trámite Nº 10881/15 de fecha 13/04/15, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/2015, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 225/07 y al Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/2015, por los agentes municipales dependientes de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales | al 50% | al 100% |
|---|---|---|---|---|
| 4656/6 | GENES, Mario | No registra | 07 (siete) | 23 (veintitrés) |
| 4666/3 | GONZALEZ, Julio | No registra | 09 (nueve) | 26 (veintiséis) |
| 5150/1 | GONZALEZ, Héctor | 8 (ocho) | 07 (siete) | 23 (veintitrés) |
| 5224/8 | CAMARGO, Julián | 05 (cinco) | 07 (siete) | 18 (dieciocho) |
| 0305/1 | D´ADDARIO, Sergio | No registra | 07 (siete) | 23 (veintitrés) |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 024/15

**VISTO**: Los Decretos Municipales Nº 474/98 y Nº 674/07;
El Trámite Nº 11540/15 de fecha 16/04/15, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/2015, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 225/07 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/2015, por los agentes municipales dependientes de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales | al 50% | al 100% |
|---|---|---|---|---|
| 4784/8 | VERON, Silvia Elizabeth | 05 (cinco) | 11 (once) | No Registra |
| 5197/7 | JUAREZ, Ricardo | 05 (cinco) | 11 (once) | 19 (diecinueve) |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 025/15

**VISTO**: Los Decretos Municipales Nº 0474/98 y Nº 674/07;
El Trámite Nº 12544/15 de fecha 23/04/15, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el mes de Marzo de 2015, por los agentes municipales dependientes de la Casa de la Cultura, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 225/07 y al Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo de 2015, por los agentes Municipales dependientes de la Casa de la Cultura, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales | Al 50 % | Al 100 % |
|---|---|---|---|---|
| 2875/4 | SANCHEZ, Felipa | No Registra | 8 (ocho) | 20 (veinte) |
| 4050/9 | GUENUL, Gioconda | No Registra | 12 (doce) | 18 (dieciocho) |
| 4128/9 | OLMEDO, Darío | 5 (cinco) | 4 (cuatro) | 4 (cuatro) |
| 4572/1 | QUINTIERI, Vanesa | 9 (nueve) | No Registra | 14 (catorce) |
| 4580/2 | FLORES, Roberto | 5 (cinco) | 9 (nueve) | No Registra |
| 4826/7 | ROMANO, Nélida | No Registra | 22 (veintidós) | 30 (treinta) |
| 5242/6 | SALAZAR, Marta | No Registra | 15 (quince) | 30 (treinta) |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 026/15

**VISTO**: El Expediente Nº 0001-01297/2014
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h) - Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11; Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y 3283/2014; Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/14, 0100/2015, 611/2014; Resolución Nº 1614/2015 y Dictamen Nº 004/2015.
El Trámite Nº 12725/15 de fecha 23/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por tres (03) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor de los Sres. TASSARA, Roberto Juan D.N.I. N° 30.880.758, SIMIONATO, Carina Irene D.N.I. Nº 23.050.367 y MARINI, Mario Alberto D.N.I. Nº M4.520.191 y una (01) orden por alojamiento por 03 (tres) habitaciones singles y una (01) orden por racionamiento por seis (06) cenas y seis (06) almuerzos.
Que los profesionales realizarán una capacitación sobre «Actualización en Dermatología» entre los días 28 y 29 de abril de 2015 a desarrollarse en el Centro Cultural Leandro N. Alem, en el marco del Convenio Específico Nº 02 Complementario del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación con el Foro de Líderes Ambientales.Que el mencionado Convenio Específico prevé la realización de jornadas de capacitaciones mensuales dentro del programa denominado de Educación Médica Continua, desde el mes de mayo al mes de septiembre inclusive del corriente año.
Que por razones de fuerza mayor los profesionales deben adelantar el traslado correspondiente al mes de mayo para la última semana del mes de abril de 2015.
Que la Secretaria de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**Por Ello:**

**LA SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de una (01) orden por tres (03) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor de los Sres. TASSARA, Roberto Juan D.N.I. N° 30.880.758, SIMIONATO, Carina Irene D.N.I. Nº 23.050.367 y MARINI, Mario Alberto D.N.I. Nº M4.520.191 y una (01) orden por alojamiento por 03 (tres) habitaciones singles y una (01) orden por racionamiento por seis (06) cenas y seis (06) almuerzos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01297/2014.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 027/15

**VISTO**: El Expediente Nº 0001-02279/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 0100/2015.
El Trámite Nº 12776/15 de fecha 24/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por cuatro (04) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor del Sr. GUAITA, Elena Angelina D.N.I. N° F6.139.525, SARLI, Mariam Irene D.N.I. Nº 14.227.884, OJEDA, Mariela Elizabeth D.N.I. Nº 23.124.123 y MORENO, Rodolfo Pablo D.N.I. N° 18.060.606; y una (01) orden de alojamiento por cuatro (04) habitaciones singles por tres (03) noches del 13 al 16 de mayo de 2015.
Que la Sociedad Argentina de Pediatría Filial Tierra del Fuego, ha solicitado la asistencia del Municipio de Río Grande para que las mencionadas personas puedan trasladarse a nuestra ciudad con motivo de dictar el Curso de Reanimación Avanzada Pediátrica (PALS); dicho curso se llevará a cabo entre los días 14 y 15 de mayo del cte. año en el Microcine del Centro Cultural Leandro N. Alem.
Que esta capacitación estará destinada a todos los médicos pediatras y generalistas que atienden a niños en nuestra ciudad.
Que la Secretaria de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**Por Ello:**

**LA SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de una (01) orden por cuatro (04) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor del Sr. GUAITA, Elena Angelina D.N.I. N° F6.139.525, SARLI, Mariam Irene D.N.I. Nº 14.227.884, OJEDA, Mariela Elizabeth D.N.I. Nº 23.124.123 y MORENO, Rodolfo Pablo D.N.I. N° 18.060.606; y una (01) orden de alojamiento por cuatro (04) habitaciones singles por tres (03) noches del 13 al 16 de mayo de 2015, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02279/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 028/15

**VISTO**: El Expediente Nº 0001-02649/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 0100/2015.
El Trámite Nº 14535/15 de fecha 07/05/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos RIO GRANDE-BUENOS AIRES-RIO GRANDE, a favor de del Lic. NIEVA, Walter Javier, D.N.I. N° 32.473.248.
Que el Sr. Nieva, Licenciado en Kinesiología, solicita dicha asistencia con el fin de poder trasladarse a esa ciudad a fin de realizar el posgrado en Osteopatía, en la Universidad de Buenos Aires.
Que la Secretaria de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**Por Ello:**

**LA SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de una (01) Orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos RIO GRANDE-BUENOS AIRES-RIO GRANDE, a favor de Lic. NIEVA, Walter Javier, D.N.I. N° 32.473.248, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02649/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 029/15

**VISTO**: El Expediente Nº 0001-02660/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 0100/2015.
El Trámite Nº 14525/15 de fecha 07/05/2015, emitido desde la Dirección Gral. de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, y una (01) orden de alojamiento por una 01 (una) habitación single por tres (03) días, desde el 20/05/15 al 23/05/15, a favor del Dr. ROMERO, Enrique Antonio D.N.I. N° 10.069.782.
Que el Dr. Romero, dictará un curso sobre «Ventilación Mecánica Invasiva y No Invasiva» organizada por el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Regional Río Grande en articulación con el Municipio de Río Grande. Dicho curso se llevara a cabo los 21 y 22 de mayo del cte. año en instalaciones del nosocomio local en los horarios de 8:30 a 16:00 hs.
Que la Secretaria de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**Por Ello:**

**LA SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES y una (01) orden de alojamiento por una 01 (una) habitación single por tres (03) días, desde el 20/05/15 al 23/05/15, a favor del Dr. ROMERO, Enrique Antonio D.N.I. N° 10.069.782, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02660/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 030/15

**VISTO**: Los Decretos Municipales Nº 0474/98 y Nº 674/07;
El Trámite Nº 12942/15 de fecha 27/04/15, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las Horas Extraordinarias ejecutadas en los meses de Marzo 2015, por los agentes municipales dependientes del Centro Cultural Leandro N. Alem, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 225/07 y al Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de las Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo 2015, por los agentes Municipales dependientes del Centro Cultural Leandro N. Alem, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

**MARZO 2015**

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales | Al 50 % | Al 100 % |
|---|---|---|---|---|
| 4581/1 | GONZALEZ, Andrea | No registra | No registra | 06 (Seis) |
| 4401/6 | COTIDIANO, Amalia | No registra | No registra | 10 (diez) |
| 4410/5 | VIDAL, Javier | No registra | No registra | 21 (veintiuno) |
| 4637/0 | PEREZ, Florencia | No registra | No registra | 15 (quince) |
| 4815/1 | BACIGALUPI, María | 5 (cinco) | No registra | 16 (dieciséis) |
| 5085/7 | FERNANDEZ, María | No registra | No registra | 16 (dieciséis) |
| 4051/9 | VALDEZ, Elida | No registra | No registra | 05 (cinco) |
| 5273/6 | ESTRADA, Anahí | No registra | No registra | 22 (veintidós) |
| 4256/1 | KONRAD, Esther | No registra | No registra | 06 (seis) |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 031/15

**VISTO**: Los Decretos Municipales Nº 474/98 y Nº 674/07;
El Trámite Nº 15489/15 de fecha 14/05/15, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril/2015, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 225/07 y al Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril/2015, por los agentes municipales dependientes de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales | al 50% | al 100% |
|---|---|---|---|---|
| 4666/3 | GONZALEZ, Julio | No registra | 07 (siete) | 03 (tres) |
| 305/1 | D´ADDARIO, Sergio | No registra | 08 (ocho) | 07 (siete) |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 032/15

**VISTO**: El Expediente Nº 0001-00365/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 100/15; Resolución Municipal Nº 0294/15.
El Trámite Nº 14105/15 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $8.332,50 (Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta y Dos con 50/100).
Que la Secretaria de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de $8.332,50 (Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta y Dos con 50/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00365/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $8.332,50 (Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta y Dos con 50/100), en el Ejercicio Financiero año 2015.-
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 033/15

**VISTO**: Los Decretos Municipales Nº 474/98 y Nº 674/07;
El Trámite Nº 16175/15 de fecha 19/05/15, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril/2015, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 225/07 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril/2015, por los agentes municipales dependientes de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales | al 50% | al 100% |
|---|---|---|---|---|
| 4784/8 | VERON, Silvia Elizabeth | 14 (catorce) | 14 (catorce) | 14 (catorce) |
| 5197/7 | JUAREZ, Ricardo | 12 (doce) | 10 (diez) | 30 (treinta) |
| 4096/7 | PERALTA, Alejandra | No Registra | 09 (nueve) | 10 (diez) |
| 4185/8 | LOPEZ, Liliana | 03 (tres) | 09 (nueve) | 09 (nueve) |
| 4316/8 | DURAN, Nora | No Registra | 06 (seis) | 11 (once) |
| 4399/1 | VILLA, Lourdes | No Registra | 09 (nueve) | 10 (diez) |
| 4846/1 | OJEDA, Luz | No Registra | No Registra | 09 (nueve) |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 034/15

**VISTO**: El Expediente Nº 0001-00798/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10 y los Decretos Municipales Nº 474/98, 100/15 y 174/15.
El Trámite Nº 14.993/15 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial del Fondo Permanente para Recarga de Gas, cuyo monto asciende a la suma de $8.470,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100).
Que la Secretaria de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente para Recarga de Gas, cuyo monto asciende a la suma de $8.470,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00798/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $8.470,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2015.-
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 035/15

**VISTO**: Los Decretos Municipales Nº 0474/98 y Nº 674/07;
El Trámite Nº 16299/15 de fecha 20/05/15, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las Horas Extraordinarias ejecutadas en los meses de Febrero y Marzo 2015, por el agente municipal dependiente del Centro Cultural Leandro N. Alem, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 225/07 y al Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de las Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero y Marzo 2015, por el agente Municipal dependiente del Centro Cultural Leandro N. Alem, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

**Febrero 2015**

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales | Al 50 % | Al 100 % |
|---|---|---|---|---|
| 4144/5 | DIAZ, Alicia | 23 (veintitrés) | No registra | 06 (seis) |

**Marzo 2015**

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales | Al 50 % | Al 100 % |
|---|---|---|---|---|
| 4144/5 | DIAZ, Alicia | 16 (dieciséis) | No registra | No registra |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 036/15

**VISTO**: El Expediente Nº 0001-03100/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 0100/2015.
El Trámite Nº 16615/15 de fecha 21/05/2015, emitido desde la Dirección Gral. de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía terrestre, tramos RIO GALLEGOS-RIO GRANDE-RIO GALLEGOS, y una (01) orden de alojamiento por una (01) habitación single por tres (03) noches, desde el 28/05/15 al 31/05/15, a favor de la Lic. GARIBOTTO, Valeria Ruth D.N.I. N° 26.266.909.
Que la Lic. GARIBOTTO, dictará un curso sobre «Natación Terapéutica» organizada por el área de salud del Municipio de Rio Grande. Dicho curso se llevará a cabo los días 29 y 30 de mayo del cte. año en instalaciones del microcine del Centro Cultural Leandro N. Alem y el Natatorio «Eva Perón».
Que la Secretaria de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**Por Ello:**

**LA SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía terrestre, tramos RIO GALLEGOS-RIO GRANDE-RIO GALLEGOS, y una (01) orden de alojamiento por una (01) habitación single por tres (03) noches, desde el 28/05/15 al 31/05/15, a favor de la Lic. GARIBOTTO, Valeria Ruth D.N.I. N° 26.266.909, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03100/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 037/15

**VISTO**: El Expediente Nº 0001-00014/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 100/15; Resolución Municipal Nº 0268/15.
El Trámite Nº 15164/15 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $9.853,51 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 51/100).
Que la Secretaria de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de $9.853,51 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 51/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00014/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $9.853,51 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 51/100), en el Ejercicio Financiero año 2015.-
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 038/15

**VISTO**: El Expediente Nº 0001-03227/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 0100/2015.
El Trámite Nº 17040/15 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos SAN JUAN-BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES-SAN JUAN, a favor del Dr. LOZANO, Carlos Alberto D.N.I. N° 13.440.457.
Que la Dirección Gral. de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales organiza la atención de pacientes con esclerosis múltiples en nuestra Ciudad, dado que no existen en la actualidad especialistas en esa patología.
Que dicha atención se llevará a cabo en consultorios del Centro Médico Mamá Margarita durante los días 25, 26 y 27 de junio del corriente año.
Que la Secretaria de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**Por Ello:**

**LA SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos SAN JUAN-BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES-SAN JUAN, a favor del Dr. LOZANO, Carlos Alberto D.N.I. N° 13.440.457, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03227/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 039/15

**VISTO**: Los Decretos Municipales Nº 0474/98 y Nº 674/07;
El Trámite Nº 17457/15 de fecha 29/05/15, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el mes de Abril de 2015, por los agentes municipales dependientes de la Casa de la Cultura, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 225/07 y al Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril de 2015, por los agentes Municipales dependientes de la Casa de la Cultura, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales | Al 50 % | Al 100 % |
|---|---|---|---|---|
| 2875/4 | SANCHEZ, Felipa | 8 (ocho) | 4 (cuatro) | 27 (veintisiete) |
| 4050/9 | GUENUL, Gioconda | 6 (seis) | 2 (dos) | 25 (veinticinco) |
| 4128/9 | OLMEDO, Darío | 15 (quince) | 5 (cinco) | 7 (siete) |
| 4572/1 | QUINTIERI, Vanesa | 9 (nueve) | No Registra | 17 (diecisiete) |
| 4580/2 | FLORES, Roberto | 7 (siete) | No Registra | 2 (dos) |
| 4826/7 | ROMANO, Nélida | 12 (doce) | 24 (veinticuatro) | 18 (dieciocho) |
| 5242/6 | SALAZAR, Marta | 6 (seis) | 12 (doce) | 23 (veintitrés) |
| 3760/5 | ROGEL, Oscar | No Registra | 4 (cuatro) | No Registra |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 040/15

**VISTO**: Los Decretos Municipales Nº 0474/98 y Nº 674/07;
El Trámite Nº 16943/15 de fecha 26/05/15, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las Horas Extraordinarias ejecutadas en los meses de Abril 2015, por los agentes municipales dependientes del Centro Cultural Leandro N. Alem, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 225/07 y al Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de las Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril 2015, por los agentes Municipales dependientes del Centro Cultural Leandro N. Alem, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo al siguiente detalle:

**ABRIL 2015**

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales | Al 50 % | Al 100 % |
|---|---|---|---|---|
| 4401/6 | COTIDIANO, Amalia | No registra | No registra | 08 (ocho) |
| 4398/2 | CASCO, Ana María | No registra | 04 (cuatro) | 08 (ocho) |
| 4637/0 | PEREZ, Florencia | No registra | No registra | 20 (veinte) |
| 4815/1 | BACIGALUPI, María | No registra | No registra | 16 (dieciséis) |
| 5085/7 | FERNANDEZ, María | No registra | No registra | 16 (dieciséis) |
| 4051/9 | VALDEZ, Elida | No registra | 06 (seis) | No registra |
| 5273/6 | ESTRADA, Anahí | No registra | No registra | 21 (veintiuno) |
| 4144/5 | DIAZ, Alicia | No registra | 07 (siete) | No registra |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 041/15

**VISTO**: Los Decretos Municipales Nº 0474/98 y Nº 674/07;
El Trámite Nº 17716/15 de fecha 22/05/15, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las Horas Extraordinarias ejecutadas en los meses de Marzo 2015, por el agente municipal SEGOVIA, Cristian – Legajo Nº 5175/6 dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que por error no fue incluido en los pagos de Horas Extraordinarias correspondiente al mes de Marzo de 2015.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 225/07 y al Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de las Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo 2015, por el agente Municipal dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo al siguiente detalle:

**Marzo 2015**

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales | Al 50 % | Al 100 % |
|---|---|---|---|---|
| 5175/6 | SEGOVIA, Cristian | 05 (cinco) | 18 (dieciocho) | 30 (treinta) |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 042/15

**VISTO**: El Expediente Nº 0001-00013/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 100/15; Resolución Municipal Nº 0236/15.
El Trámite Nº 16128/15 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $9.813,10 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Trece con 10/100).
Que la Secretaria de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de $9.813,10 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Trece con 10/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00013/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $9.813,10 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Trece con 10/100), en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 043/15

**VISTO**: El Expediente Nº 0001-03590/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 0100/2015.
El Trámite Nº 18909/15 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Dirección Gral. de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, y una (01) orden de alojamiento por dos (02) habitaciones single por una (01) noche, desde el 12/06/15 al 13/06/15, a favor del Dr. CORMILLOT, Adrián Domingo DNI. N° 24.053.177 y del Sr. BINARD, Jorge Adolfo DNI. N° 27.050.348
Que el citado profesional y su colaborador brindarán una capacitación de Salud Alimentaria en nuestra ciudad los días 12 y 13 de Junio del corriente año en las instalaciones del IPRA. Ésta capacitación abordará temas como las enfermedades por malos hábitos alimenticios y calidad de vida presentes en la sociedad actual como obesidad, tabaquismo y sedentarismo entre otros.
Que el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN**
**A/C DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, y una (01) orden de alojamiento por dos (02) habitaciones single por una (01) noche, desde el 12/06/15 al 13/06/15, a favor del Dr. CORMILLOT, Adrián Domingo DNI. N° 24.053.177 y del Sr. BINARD, Jorge Adolfo DNI. Nº 27.050.348, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03590/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2015

TITA

## RESOLUCION S.A.S. Nº 044/15

**VISTO**: Los Decretos Municipales Nº 474/98 y Nº 674/07;
El Trámite Nº 19218/15 de fecha 15/06/15, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/2015, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 225/07 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/2015, por los agentes municipales dependientes de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales | al 50% | al 100% |
|---|---|---|---|---|
| 4784/8 | VERON, Silvia Elizabeth | 15 (quince) | 10 (diez) | No Registra |
| 5197/7 | JUAREZ, Ricardo | 12 (doce) | 20 (veinte) | 9 (nueve) |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 045/15

**VISTO**: Los Decretos Municipales Nº 474/98 y Nº 674/07;
El Trámite Nº 20143/15 de fecha 17/06/15, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/2015, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 225/07 y al Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/2015, por los agentes municipales dependientes de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales | al 50% | al 100% |
|---|---|---|---|---|
| 4656/6 | GENES, Mario | No registra | 09 (nueve) | 14 (catorce) |
| 4666/3 | GONZALEZ, Julio | No registra | 09 (nueve) | 14 (catorce) |
| 0305/1 | D´ADDARIO, Sergio | No registra | 09 (nueve) | 14 (catorce) |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 046/15

**VISTO**: Los Decretos Municipales Nº 0474/98 y Nº 674/07;
El Trámite Nº 21304/15 de fecha 26/06/15, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar de modo excepcional el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas por la agente municipal SALAZAR, Marta – Legajo Nº 5242/6 dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaria de Asuntos Sociales el día 19 de Abril de 2015, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 225/07 y al Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias de modo excepcional el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas por la agente municipal SALAZAR, Marta – Legajo Nº 5242/6 dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaria de Asuntos Sociales el día 19 de Abril de 2015, de acuerdo se detalla a continuación:

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales | Al 50 % | Al 100 % |
|---|---|---|---|---|
| 5242/6 | SALAZAR, Marta | No Registra | No Registra | 7 (siete) |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 047/15

**VISTO**: Los Decretos Municipales Nº 0474/98 y Nº 674/07;
El Trámite Nº 21323/15 de fecha 26/06/15, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el mes de **MAYO** de 2015, por los agentes municipales dependientes de la Casa de la Cultura, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 225/07 y al Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **MAYO** de 2015, por los agentes Municipales dependientes de la Casa de la Cultura, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales | Al 50 % | Al 100 % |
|---|---|---|---|---|
| 2291/8 | GUERRERO, Magalí | 01 (uno) | 7 (siete) | No Registra |
| 2875/4 | SANCHEZ, Felipa | No Registra | 12 (doce) | 11 (once) |
| 3760/5 | ROGEL, Oscar | No Registra | 5 (cinco) | No Registra |
| 4050/9 | GUENUL, Gioconda | No Registra | 12 (doce) | 3 (tres) |
| 4128/9 | OLMEDO, Darío | 10 (diez) | 22 (veintidós) | 4 (cuatro) |
| 4572/1 | QUINTIERI, Vanesa | 10 (diez) | 19 (diecinueve) | 11 (once) |
| 4580/2 | FLORES, Roberto | 11 (once) | 6 (seis) | 6 (seis) |
| 5175/6 | SEGOVIA, Cristian | No Registra | 14 (catorce) | 3 (tres) |
| 5242/6 | SALAZAR, Marta | No Registra | 19 (diecinueve) | 17 (diecisiete) |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 048/15

**VISTO**: Los Decretos Municipales Nº 0474/98 y Nº 674/07;
El Trámite Nº 21483/15 de fecha 29/06/15, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las Horas Extraordinarias ejecutadas en el mes de **MAYO** de 2015, por los agentes municipales dependientes del Centro Cultural «Leandro N. Alem», Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 225/07 y al Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello**

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de las Horas Extraordinarias ejecutadas en el mes de **MAYO** de 2015, por los agentes Municipales dependientes del Centro Cultural Leandro N. Alem, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo al siguiente detalle:

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales | Al 50 % | Al 100 % |
|---|---|---|---|---|
| 4401/6 | COTIDIANO, Amalia | No registra | No registra | 05 (cinco) |
| 4398/2 | CASCO, Ana María | 02 (dos) | No registra | 02 (dos) |
| 4637/0 | PEREZ, Florencia | No registra | 12 (doce) | 10 (diez) |
| 4815/1 | BACIGALUPI, María | No registra | No registra | 09 (nueve) |
| 5085/7 | FERNANDEZ, María | No registra | 11 (once) | 19 (diecinueve) |
| 4051/9 | VALDEZ, Elida | No registra | No registra | 06 (seis) |
| 5273/6 | ESTRADA, Anahí | No registra | 09 (nueve) | 21 (veintiuno) |
| 4144/5 | DIAZ, Alicia | No registra | 11 (once) | 02 (dos) |
| 4256/1 | KONRAD, María | No registra | No registra | 07 (siete) |

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 049/15

**VISTO**: El Expediente Nº 0001-00001/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 100/15; Resolución Municipal Nº 0007/15.
El Trámite Nº 20889/15 de fecha 19/06/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO**:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $9.873,61 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres con 61/100).
Que la Secretaria de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de $9.873,61 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres con 61/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00001/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $9.873,61 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres con 61/100), en el Ejercicio Financiero año 2015.-
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2015

CASTILLO

## RESOLUCION S.A.S. Nº 050/15

**VISTO**: El Expediente Nº 0001-04473/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 0100/2015.
El Trámite Nº 22877/15 de fecha 08/07/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
**CONSIDERANDO:**
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor de: ROJAS, Rodrigo Eugenio D.N.I. N° 34.233.075 y FUENTES, Andrea Luisa D.N.I. Nº 33.719.869.Que la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales posibilitará la llegada a nuestra ciudad de los integrantes del equipo fílmico que lleva a cabo un documental denominado «CONTRAFASE: La Isla de los tótems de acero», proyecto basado en una historia que se desarrolla en nuestra Ciudad.
Que el proyecto se llevará a cabo entre los días 21 de julio al 05 de agosto del corriente año.
Que la Secretaria de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor de: ROJAS, Rodrigo Eugenio D.N.I. N° 34.233.075 y FUENTES, Andrea Luisa D.N.I. Nº 33.719.869, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-04473/2015.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015

CASTILLO

# ANEXOS - MUNICIPIO

## DECRETO Nº 0424/15

01 JUL 2015
0424

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL:

RESERVA NATURAL URBANA PUNTA POPPER

DOCUMENTO BASE DE CARACTERIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y LOCALIZACIÓN PARA SU PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

Municipio de Río Grande

*Río Grande, agosto 2014*
*Tierra del Fuego, Argentina*

## Nº 0424/15

EQUIPO TÉCNICO DE REDACCIÓN Y ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO:

Ingeniero Forestal Guillermo Fassi
Técnico Universitario en Turismo Tabaré Barreto
Licenciado en Ciencias Biológicas Silvia Gigli

01 JUL 2015
0424

CON LA COLABORACIÓN PARA RELEVAMIENTOS DE CAMPO DE:

Guarda parque Inés Irazoqui
Guarda parque Mauro Verasay
Señor Luis Benegas
Señor Juan Carlos Castillo

AGRADECIMIENTOS:
Sr. Luis Benegas
Arq. Pablo Orlussi
Guarda parque Inés Irazoqui
Guarda parque Mauro Verasay
Sr. Juan Carlos Castillo
Dr. Miguel Ida
Lic. Mauricio Falla
Dra. Marta Lizarralde
Técnico Julio Escobar
Lic. Mariana Fasanella
Estación Astronómica Río Grande

Foto de Portada: Sr. Luis Benegas
Edición: Ing. Prof. Guillermo R. Fassi

Documento elaborado por:

01 JUL 2015
0424

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
AUTORIDADES

INTENDENTE MUNICIPAL
Profesor GUSTAVO MELELLA

SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN
Licenciado AGUSTÍN TITA

SUBSECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN
Sra. SONIA CASTIGLIONE

01 JUL 2015
0424

INDICE


1. FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESERVA NATURAL URBANA PUNTA POPPER ..... 5
2. CARACTERIZACIÓN ..... 7
2.1. UBICACIÓN DEL ÁREA DE INTERÉS Y LÍMITES DE ZONA DE RESERVA ..... 7
2.2. CLIMATOLOGÍA ..... 10
2.3. GEOMORFOLOGÍA DE LA PUNTA POPPER ..... 11
2.4. CARACTERÍSTICAS DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE ..... 12
2.5. FLORA ..... 13
2.6. FAUNA ..... 14
2.6.1. REPTILES ..... 14
2.6.2. AVES ..... 14
2.6.2.1. Aves nidificantes en Punta Popper ..... 14
2.6.2.2. Anillado del Chorlito Doble Collar ..... 16
2.6.3. MAMÍFEROS ..... 17
2.7. CARACTERÍSTICAS SOCIO DEMOGRÁFICAS DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE ..... 21
2.8. PATRIMONIO CULTURAL ..... 22
2.8.1. GRUPOS ÉTNICOS ..... 22
2.9. USOS ACTUALES DEL ÁREA Y SECTOR ALEDAÑO ..... 23
2.10. MATRIZ DE IMPACTOS ..... 25
2.11. CRITERIOS Y VALORES DE CONSERVACIÓN DEL ÁREA ..... 26
3. ANALISIS FODA ..... 29
ANEXOS ..... 36
ANEXO I: FLORA REGISTRADA EN PUNTA POPPER (2010 – 2012) ..... 36
ANEXO II: LISTADO DE AVES REGISTRADO EN PUNTA POPPER (2009) ..... 39
ANEXO III: MUESTREO DE CUEVAS DE MAMÍFEROS Y ROEDORES ..... 42
ANEXO IV: MATRIZ DE IMPACTOS RELEVADOS ..... 45
ANEXO V: EXTRACTO NORMATIVO VIGENTE DE APLICACION ..... 47
ANEXO VI: SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LA LÍNEA DE MÁXIMA MAREA EN PUNTA POPPER RÍO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO. CARACTERIZACIÓN DEL SITIO ..... 49
REFERENCIAS ..... 55

Nº 0424/15

01 JUL. 2015

0424

## 1.FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESERVA NATURAL URBANA PUNTA POPPER

Existen sobrados fundamentos que justifican la creación de la Reserva Natural Urbana Punta Popper. Por un lado, aquellos de índole normativo que ponen en evidencia que la ciudad de Río Grande ha interpretado la importancia que reviste su costa costera interiorando su puesta en valor, lo cual quedó plasmado en varias ordenanzas que declaran de interés municipal diversos sectores de la misma.

Entre ellas, la Ordenanza Nº 928/97, la Ordenanza Nº 1875/04 la que declara el interés público en la preservación de la calidad paisajística de las franjas costeras del río Grande. Más recientemente las Ordenanzas Nº 2835/10 y 2963/11, establecen el Sistema Municipal de Áreas Protegidas, compuesto por las Reservas Naturales Urbanas declaradas en el ámbito municipal, los lineamientos para su establecimiento, usos permitidos y la aplicación de acciones conservacionistas y de manejo para su implementación; junto con las condiciones particulares para las Zonas Especiales de Interés Ambiental. (Anexo V – Estracto Normativo vigente).

Por otro lado, el valor de la costa atlántica fueguina ha sido reconocido tanto a nivel provincial, como nacional e internacional. Es por ello que 210 km de la costa atlántica conforman la reserva costera "Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego" (Ley Provincial Nº 415) integrante del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, la cual a su vez constituye el primer Sitio RAMSAR declarado en la provincia y es SITIO HEMISFÉRICO DE LA RED HEMISFÉRICA DE RESERVAS PARA AVES PLAYERAS (RHRAP).

La Punta Popper ha resultado un sitio emblemático dentro de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego desde sus orígenes, y su relevancia ha quedado a su vez plasmada en el Plan de Manejo de la misma, el cual contó para su elaboración con la participación de diversos actores vinculados al área protegida. No obstante, la superficie comprendida por el sector denominado Punta Popper dentro de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego, data mucho de ser suficiente para la conservación de los valores del sitio, muchos de los cuales se encuentran por encima del límite de la máxima marea, en el sector denominado Punta Popper en tierras de jurisdicción municipal.

Desde el punto de vista eco sistémico, la conservación no reconoce límites ni fronteras, y todo el sector conforma una unidad paisajística, con características únicas que merecen ser conservadas. El sitio se encuentra dentro de una mancha urbana en rápida expansión y de fácil acceso al público, lo que exige una adecuada planificación para asegurar sus objetivos de conservación. En ese sentido, la figura de Reserva Natural Urbana, cobra real importancia para la puesta en valor del mismo. Esta denominación establecida en la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande, brinda una herramienta genuina para la conservación, como indica: **"de los espacios públicos o privados de importancia tanto para las personas como para la naturaleza, que constituyen lugares donde los hábitats, la flora y la fauna presentes son de interés local, Nacional o Internacional y donde se intenta conservar los remanentes de la naturaleza original".**

01 JUL. 2015

0424

## 2.CARACTERIZACIÓN

### 2.1.UBICACIÓN DEL ÁREA DE INTERÉS Y LÍMITES DE ZONA DE RESERVA.

La Reserva Natural Urbana Punta Popper, se ubica en el sector sureste de la ciudad de Río Grande, y comprende una superficie de tierra de jurisdicción municipal de aproximadamente 20 ha., colindante con la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego, una de las seis áreas protegidas que actualmente integran el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas (S.P.A.N.P.), conformando una unidad paisajística integrada.

La zona comprende un remanente de un sector de pastizales propios de la estepa fueguina y un pequeño sector medanoso en su continuación con la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego, formando parte de lo que se considera la eco- región correspondiente a la Estepa Patagónica de acuerdo a Burkat et al, 1999.

Imagen 1: Pastizales de Elymus sp. presentes en área de reserva. Foto: Tobar R. Bertilo

El sector señalado constituye lo que se denomina en adelante el "área de interés de conservación de la reserva natural urbana", ya que en esta superficie es donde se observan los procesos biológicos y socio-culturales que se pretenden proteger.

Dentro de esta área de interés se localiza la superficie declarada como Reserva Natural Urbana Punta Popper por el Concejo deliberante de la Ciudad, quien lo dio dicho estatus a través de la ordenanza número 3042/12, definiendo una superficie de 123.361 m2, en la Zona de Interés Ambiental N° 5, según el código de Planeamiento Urbano Territorial de la Ciudad de Río Grande (ordenanza número 2656/11).

01 JUL. 2015

0424

En ese sentido, el ordenamiento territorial resulta por "el instrumento de política pública destinado a orientar el proceso de producción social del espacio mediante la aplicación de medidas por medio de las cuales se busca mantener y mejorar la calidad de vida de la población, su integración social en el territorio y el uso y aprovechamiento ambientalmente sustentable y democrático de los recursos económicos, sociales, naturales y culturales" (Ley planificación territorial), donde las reservas naturales urbanas constituyen una alternativa posible para mejorar la calidad de vida de los habitantes de los poblados y centros urbanos, al mismo tiempo que permiten conservar, mantener y mejorar los diferentes hábitats ya impactados o en proceso de desaparición.

De esta manera se cumplen objetivos ecológicos y sociales claves y se brindan beneficios singulares para toda la comunidad.

La acelerada urbanización y el crecimiento no planificado de la población urbana es un denominador común en muchas regiones del mundo. Este proceso implica una fuerte presión sobre los recursos naturales circundantes. Por tal motivo para obtener un necesario equilibrio entre ciudad y naturaleza, es indispensable que estén contemplados en el planeamiento urbano sectores que mantengan una superficie representativa capaz de mantener tanto los procesos como la vida silvestre propia del lugar (Aves Argentinas/ Asociación Ornitológica del Plata, 2004); y cuyos principales objetivos incluyan tanto la educación ambiental, el desarrollo social, como así también la conservación de los recursos naturales y culturales.

Esta posibilidad, brinda a los habitantes de la ciudad de Río Grande la oportunidad de disfrutar la instalación de un espacio que contribuya al mantenimiento de los procesos eco sistémicos, actualmente en retroceso, frente a las amenazas reinantes y de alto impacto negativo; y a su vez ofrecer servicios culturales, donde la recreación y esparcimiento de las comunidades presentes es la más obvia, aunque igualmente importante son los valores espirituales y estéticos que muchos encuentran en la naturaleza (Irwin, F.; Rungonathon, J. y col. 2008).

**Es por estas razones que la organización del uso del territorio es una función pública indelegable, resguardando el interés general de la sociedad por sobre los intereses particulares (Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, 2011), por lo cual el establecimiento de esta reserva urbana cobra fundamental importancia como patrimonio de la comunidad de Río Grande, frente a la pérdida del patrimonio natural que ha resultado del inevitable avance de la urbanización.**

01 JUL. 2015

0424

Si bien el área de interés supera las 20 ha., la reserva se desarrolla sobre 12,34 has con un perímetro de 2.055,4 metros, adquiriendo una forma de polígono de forma trapecioidal. A los efectos de su localización se procedió a solicitar los servicios de mensura del equipo técnico de la Estación Astronómica de Río Grande (*Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas-Universidad Nacional de La Plata*), quienes en principio establecieron la materialización de la línea de máxima marea, para luego localizar un polígono de 123.361 m2 tal como lo establece la ordenanza municipal 3042/12. Se efectivizo la localización a partir del sector norte del polígono siguiendo los costas este y oeste sobre ambas márgenes rumbo sur. El anexo VI incorpora el informe "Sobre determinación de la línea de máxima marea en Punta Popper, Río Grande, Tierra del Fuego", el que desarrolla la tarea realizada para el establecimiento del polígono cerrado de 123.361 m2 y su localización bajo coordenadas geográficas POSGAR 07 (marco de referencia oficial de la República Argentina).

La figura geométrica queda definida sobre la base de 52 vértices, cuyos valores de proyección Gauss - Kruger POSGAR 07 son:

| Vértice | Coordenadas X Norte | Coordenadas Y Este | Vértice | Coordenadas X Norte | Coordenadas Y Este |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2587294.34 | 4658858.34 | 27 | 2587875.58 | 4658965.08 |
| 2 | 2587280.51 | 4658957.54 | 28 | 2587885.56 | 4658818.66 |
| 3 | 2587297.49 | 4658962.98 | 29 | 2587885.59 | 4658817.08 |
| 4 | 2587298.87 | 4658998.79 | 30 | 2587882.06 | 4658812.07 |
| 5 | 2587315.14 | 4658999.67 | 31 | 2587877.91 | 4658787.39 |
| 6 | 2587317.59 | 4659068.52 | 32 | 2587868.97 | 4658810.16 |
| 7 | 2587368.13 | 4659015.09 | 33 | 2587868.28 | 4658810.88 |
| 8 | 2587362.35 | 4658887.08 | 34 | 2587944.32 | 4658879.27 |
| 9 | 2587362.69 | 4658886.38 | 35 | 2587934.05 | 4658428.36 |
| 10 | 2587368.08 | 4658829.13 | 36 | 2587938.38 | 4658461.80 |
| 11 | 2587378.68 | 4658822.39 | 37 | 2587902.44 | 4658524.89 |
| 12 | 2587380.04 | 4658781.87 | 38 | 2587880.07 | 4658546.53 |
| 13 | 2587381.51 | 4658740.69 | 39 | 2587366.28 | 4658580.24 |
| 14 | 2587148.16 | 4658767.87 | 40 | 2587130.21 | 4658832.85 |
| 15 | 2587386.83 | 4658684.83 | 41 | 2587184.12 | 4658872.64 |
| 16 | 2587380.83 | 4658618.67 | 42 | 2587263.80 | 4658886.77 |
| 17 | 2587370.87 | 4658682.46 | 43 | 2587241.82 | 4658957.56 |
| 18 | 2587367.83 | 4658660.93 | 44 | 2587223.98 | 4658978.58 |
| 19 | 2587361.30 | 4658651.53 | 45 | 2587189.77 | 4658769.17 |
| 20 | 2587362.05 | 4658520.45 | 46 | 2587195.49 | 4658770.64 |
| 21 | 2587578.15 | 4658503.07 | 47 | 2587366.04 | 4658838.98 |
| 22 | 2587607.58 | 4658487.51 | 48 | 2587366.32 | 4658839.42 |
| 23 | 2587618.98 | 4658438.11 | 49 | 2587396.49 | 4658883.23 |
| 24 | 2587653.03 | 4658413.48 | 50 | 2587320.46 | 4658879.98 |
| 25 | 2587663.81 | 4658334.86 | 51 | 2587318.08 | 4658895.31 |
| 26 | 2587678.28 | 4658280.86 | 52 | 2587317.98 | 4658917.58 |

De los estudios realizados sobre los impactos existentes en el área de interés, surge que el avance de la urbanización proyectada en el sitio es la mayor amenaza actual, ya que al momento presente ha provocado una pérdida de alrededor de 10 has de suelo donde se registró la presencia de puntos de nidificación de aves y de especies de mamíferos nativos menores, y que indefectiblemente de no procederse a la detención de los procesos, estaríamos se estaría frente a la posibilidad de una pérdida de recursos aún mayor.

01 JUL. 2015

0424

Los límites así establecidos conforman un espacio físico de afectación directa con destino a la reserva natural urbana, lo que permite satisfacer la necesidad relativa de salvaguardar un remanente del patrimonio natural y conservar gran parte de los procesos allí presentes, frente al avance de la urbanización y los distintos procesos erosivos del suelo.

Fig. N° 3: Ubicación-situación de la Reserva Natural Urbana Punta Popper. Croquis de la derecha muestra la localización de las 129.483 m2 aprobados por la ordenanza e límites sobre la línea de ribera (Varra).

En conocimiento que el año 2008 se aprobó un proyecto urbanístico en el área de interés, actualmente en ejecución, se presentó a los propietarios del dominio en julio del 2014 el interés municipal por instalar legal y técnicamente un status de protección y conservación en el lugar. La inquietud fue bien acogida por parte del propietario del dominio, lo que resultó finalmente en la aceptación de la readecuación del diseño urbano aprobado para permitir la localización de la reserva natural urbana, lo que se plasmó a través del Acta Acuerdo entre el MMO y el Sr. Dante Marayo DNI N°3741/1014, en el mes de octubre del año 2014.

**De este modo se establecen los límites de la RESERVA NATURAL URBANA PUNTA POPPER, atento a la normativa vigente, y arribando entonces a un delicado equilibrio entre la superficie necesaria a conservar, para asegurar el cumplimiento de la mayoría de los objetivos para los cuales se crea la misma, y la superficie posible de conservar; alcanzando una necesaria conciliación de intereses entre la fuerte demanda existente**



Nº 0424/15

01 JUL. 2015

0424

Grande (Korenblit, G. en PM RCATDF, 2011).

La zona se caracteriza por la presencia de fuertes vientos con velocidades medias que superan los 30 km/h lo que contribuye a provocar el déficit de agua en los suelos que comienza en octubre y se extiende hasta abril (Korenblit, G. en PM RCATDF, 2011). El análisis de los registros de vientos indica una predominancia absoluta de la componente que proviene del Oeste, los valores medios han sido registrados para los meses de marzo y octubre, con una velocidad media de 33 y 37 Km respectivamente (Ferraro, 1996 en PM RCATDF, 2011).

Existe una condición especial del área atento a la combinación de las condiciones geomorfológicas del lugar y la presencia de fuertes vientos, respecto a que las áreas en general encuentran protección a estos a partir de su ubicación y la forma de la espiga de arena, lo que genera una situación de refugio de los vientos de distintos cuadrantes; pudiendo utilizar para su descanso, de acuerdo a las condiciones del tiempo, la costa sobre el río o la costa sobre el mar, siendo esta condición muy difícil de hallar en la línea frontal de la costa. Durante el invierno, las bajas temperaturas congelan los lagunas interiores de la estepa, haciendo que éste lugar se transforme en el sitio de invernada de varias especies residentes. Estos aspectos señalados hacen del lugar un espacio único e irremplazable en el comportamiento de las aves.

### 2.3.GEOMORFOLOGÍA DE LA PUNTA POPPER

*Elaborado a partir de: Rabinsky, S. (1997). La costa de Tierra del Fuego, Argentina y Mar Epiblemático y evolución histórica de la espiga Punta Popper y la boca de marea del Río Grande, Tierra del Fuego.*

La RNU Punta Popper se encuentra ubicada como su nombre lo indica, sobre la superficie de jurisdicción municipal que involucra parte de la Punta Popper en la desembocadura del Río Grande.

La desembocadura del río Grande se ubica en el norte de la Isla Grande de TDF y se trata de un área con un régimen macro mareal (amplitud máxima de 8,4 m) sometida a las olas del Atlántico de elevada energía y a fuertes e intensos vientos provenientes del oeste. Las playas y formas litorales están constituidas por sedimentos clásticos gruesos (grava y arena gruesa).

La forma de los depósitos del sector señala una deriva litoral dominante hacia el sur. La espiga Punta Popper, situada en la margen meridional de la desembocadura del río Grande, muestra un sentido de crecimiento hacia el noroeste, recurvándose hacia el suroeste, opuesto a la deriva litoral regional, como consecuencia de condiciones hidrológicas locales.

La evolución histórica de la espiga implica ciclos de 10 a 13 años de crecimiento a lo largo de la costa, retroceso costero y ruptura. El crecimiento a lo largo de la costa se debe, principalmente, al transporte de sedimentos y erosión en el flanco interno de la espiga por las corrientes de bajamar. Hacia el pie de su playa atlántica se desarrollan



01 JUL. 2015

**de áreas urbanizables y la necesidad de generar un status de conservación de los recursos y sistemas naturales existentes.**

0424

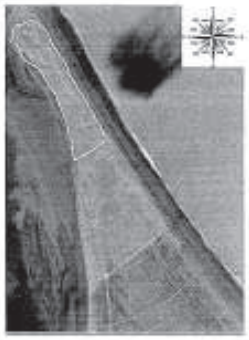

**RESERVA NATURAL URBANA PUNTA POPPER SUPERFICIE DE AFECTACIÓN 12,9 HECTÁREAS**

### 2.2.CLIMATOLOGÍA

El Archipiélago Fueguino está dominado por una corriente de vientos provenientes del cuadrante oeste debido a la ubicación relativa de los centros de alta (Océano Pacífico) y de baja presión (Océano Atlántico). Frecuentes y rápidos frentes fríos ingresan a la región, a su vez la orografía particular de la isla contribuye a generar condiciones climáticas distintas. En la cordillera, precipitaciones muy frecuentes y baja heliofanía, mientras que en las llanuras de la estepa, decrecimiento significativo de las precipitaciones, condiciones más estables del tiempo y mayor intensidad y frecuencia de vientos. La combinación de estos factores produce un clima frío subhúmedo para la zona centro y sur, y semidesértico para la región norte. A esto hay que sumarle una marcada influencia oceánica, que con sus diferentes corrientes reduce las amplitudes térmicas diarias y estacionales (Borddi, 1995 en Uraghi, 2011).

La amplitud de las temperaturas medias mensuales es de 10,8° C (Servicio Meteorológico Nacional 1986 en Bujalesky, 1997: en PM RCATDF, 2011). Las temperaturas medias anuales oscilan alrededor de los 5,4° C, con ausencia de período medio libre de heladas En cuanto a las precipitaciones, el rango de variación va desde los 250 mm en el extremo norte, llegando cerca de los 400 mm en la ciudad de Río



01 JUL. 2015

una plataforma de abrasión y barras de arena y grava fina que se extienden unos 750 m hacia el este.

Estas características geomorfológicas, hacen del espacio físico un área de interés especial, ya que no existe en la región otra formación de similar condición.

0424

Imagen 8: Espiga Punta Popper vista desde el este. Foto: Tabaré Barreto.

### 2.4.CARACTERÍSTICAS DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE

*Tomado de: Reserva Costa Atlántica Tierra del Fuego. Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar 9SO – Versión 2009-2012. (Isla, M.L., Bigli, S.M. y T. Mantto. 2012). Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad - SDSyA. Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.*

Los recursos hídricos superficiales y subterráneos de la cuenca del río Grande son aprovechados en pequeña escala y poseen una buena aptitud para diferentes usos.

*La cuenca del río Grande se encuentra ubicada en el sector centro-norte de la isla de Tierra del Fuego siendo su superficie total de 8.580 km2, correspondiendo 5.790 km2 a territorio argentino y 4.800 km2 al sector chileno (Barraque y Urricelqui, 2000).*

*Según la geología de la cuenca del Río Grande, (Ferraro et al., 1983 "Estudio Hidrológico, Hidrogeológico y de Calidad de Aguas de la Cuenca del Río Grande" realizado por el Instituto Nacional Ciencia y Tecnología Hídrica, en: Roo y Urricelqui, 2006) el Magallaniano constituye la formación sedimentaria de mayor representación en la Isla Grande de Tierra del Fuego. Es de edad terciaria y participan en su constitución sedimentos marinos, litorales y estuarios.*

*La desembocadura del Río Grande es el accidente geográfico más importante para el humedal, siendo el abastecimiento de agua potable el principal uso que brinda al*

Nº 0424/15

01 JUL. 2015

0424

ecosistema en su conjunto ya que el Río Grande es la fuente de agua potable de la ciudad.

*Los distritos halófilos del estuario del río Grande (barras intermareales, complejo de ferrocarril, pradera de Paccinella, vegas subsalinas y vegas salinas) actúan como un todo debido al tránsito entre unos y otros de material orgánico sin descomponer y descompuesto, así como de nutrientes, por las corrientes de agua. Estos hábitats naturales y terrestres presentan un retroceso debido a las actividades humanas que interfieren en estos ecosistemas perturbando las comunidades de estuarios, vegas, áreas rederitarias y playeras. Estos disturbios actúan sobre un aumento del escurrimiento superficial y de la erosión de los acuíferos y, consecuentemente, afectan la biodiversidad del estuario (Loffega et al., 2000).*

*La zona del estuario sufrió una serie de cambios durante el período 2000-2008. La expansión urbana se produjo en campos ribereños del río, incluso en sitios no aptos para este fin (como dentro de la faja de ribera), alterando en gran medida las comunidades de vegas y el estuario. El incremento de estas perturbaciones es de alrededor de un 20 % en las comunidades de estuarios y de 30% en vegas halófilas y subhalófilas. Los porcentajes de los disturbios en la cobertura vegetal del conjunto son significativos, en parte debido a los asentamientos sin servicios básicos instalados en los últimos años y en parte al crecimiento sin control de las canteras de áridos, ubicados en la margen derecha del estuario y en el sector de la costa del Río Grande. Estas cantidas de uso de un suelo susceptible a la erosión eólica e hídrica favorecida por disturbios antrópicos y/o naturales repercuten sobre la calidad de las aguas y la conservación de los humedales estuariales (Loffega et al., 2000).*

### 2.5.FLORA

Desde el punto de vista fitogeográfico la RNU Punta Popper al igual que la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego, pertenece a la Provincia Patagónica, Distrito Fueguino, el cual se extiende por el Norte de Tierra del Fuego hasta se poco al sur de Río Grande, donde comienzan a aparecer los primeros bosques deciduos de Ñire (Nothofagus antarctica) (Cabrera, 1976 en: Haloua, P. 1999; Bujalesky et al. 1997; en PM RCATDF, 2011). La superficie ocupada por la RNU, está caracterizada por la estepa fueguina, o por lo que Moore (1983) denomina estepa patagónica fueguina ("Fuego-Patagonian steppe"), correspondiendo el límite sur al bosque deciduo (PM RCATDF, 2011).

La estepa fueguina presenta un aspecto homogéneo, predominando un paisaje abierto de extensas llanuras y mesetas recortadas, con una cobertura vegetal de especies herbáceas y arbustivas (Korenfeld, G. en PM RCATDF, 2011).

Los registros de campo de especies de flora hechos en Punta Popper durante el período 2010-2012 por el naturalista Juan Carlos Castillo, dan cuenta de la presencia en la reserva y alrededores de una variedad de flora nativa. De acuerdo a Castillo (com.pers.), algunas de las especies registradas estaban donde actualmente se urbanizó en los alrededores de la RNU y otras fueron desapareciendo por efecto del pisoteo de vehículos de distinto tipo.



Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Escolares

Prof. Gustavo Adrián Natalio
Intendente

01 JUL. 2015

0424

destacados que hacen imprescindible su conservación lo constituye su aptitud como área de nidificación de aves en la zona de pastizales.

Aunque se presume que especies muy comunes de la estepa pueden utilizar la Punta Popper para armar sus nidos, tales como el chingolo, la loica, o el sobrepuesto, hay registros de tres especies que sistemáticamente utilizan fundamentalmente la "unidad de vegetación" identificada como "matillar" durante los meses de noviembre, diciembre y enero.
Ellas son: agachona chica (**Thinocorus rumicivorus**); chorlo calcetón (**Oreopholus ruficollis**) y el chorlito doble collar (**Charadrius falklandicus**). En las imágenes 2,3 y 4 respectivamente pueden observarse las especies mencionadas.

Imagen 4: Agachona chica (**Thinocorus rumicivorus**) Foto: Mauro Vernoy

Imagen 3: Chorlo calcetón (**Oreopholus ruficollis**) Foto: Mac Donohoe

Imagen 2: Chorlito doble collar (**Charadrius falklandicus**) Foto: Hugo Sanchez

Las tres especies comparten algunas características:

- Son migratorias y por lo tanto son más fáciles de ver durante el verano, aunque en el caso del Chorlito doble collar y la Agachona es común ver que algunos individuos permanecen en el lugar también durante el invierno.
- Arman sus nidos **en el suelo**.
- Sus nidos muy austeros (algunas ramas o pastos y a veces pedacitos de cascarilla) aprovechando una pequeña depresión preexistente.
- Ponen entre 2 y 4 huevos.
- A los pocos horas de nacer los pichones ya están en condiciones **de caminar** y abandonar el nido (por esta característica se les denomina "nidífugos").



Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Escolares

Prof. Gustavo Adrián Natalio
Intendente

01 JUL. 2015

0424

En Anexo I, puede observarse el listado de especies de flora producto de los registros de campo realizados por Castillo, entre las que se destacan: Monte Negro (**Berberis empetrifolia**); Siempre Viva (**Armeria maritima**); Primula (**Primula magellanica**); Murtilla (**Empetrum rubrum**); Violeta Amarilla (**Viola magellanica**); Zapatito de la Virgen (**Calceolaria uniflora**).

### 2.6.FAUNA

#### 2.6.1.REPTILES

En el área de interés de la RNU Punta Popper, se observó la presencia de la pequeña lagartija austral (**Liolaemus magellanicus**). Los naturalistas riograndenses Luis Benegas y Juan Carlos Castillo (com.pers.) han registrado en varias oportunidades esta especie, que es la única en su género en la Isla Grande de Tierra del Fuego y el único reptil registrado en la provincia.

Imagen 8: Lagartija austral (**Liolaemus magellanicus**) Foto: Luis Benegas

#### 2.6.2.AVES

Los registros de campo de lo que actualmente constituye la RNU Punta Popper y su ámbito de influencia así como la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego en ese sector, arrojan un total de 48 especies efectivamente observadas (Ver listado en Anexo II), lo que sobre el total de especies mencionadas para la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego en sus 220 km de extensión (PM RCATDF, 2011), indican que con seguridad un 36 % de las especies mencionadas para la reserva provincial, se encuentran en el sector de Punta Popper, pudiendo incrementarse ese porcentaje en tanto se profundicen los relevamientos. En el Anexo II se presenta el listado de aves junto al estatus de conservación de las mismas.

#### 2.6.2.1.Aves nidificantes en Punta Popper

Si bien una de las características más conocidas de la Punta Popper es su importancia como sitio de descanso y alimentación de aves playeras migratorias, otro de los puntos



F. Gloria Gabriela Castillo
Gustavo Adrián Natalio

01 JUL. 2015

0424

- Los pichones comienzan a alimentarse por sí solos en el **"matillar"** con la ayuda y protección de los padres, que en ocasiones, cuando las condiciones del tiempo son extremas, los juntan entre sus patas y los refugian del frío y el viento.

#### 2.6.2.2.Anillado del Chorlito Doble Collar

Fotos: Luis Benegas

Con el objeto de estudiar la dinámica poblacional, la fidelidad al sitio y las rutas migratorias, el naturalista riograndense Luis Benegas estudia a esta especie desde el año 2003 específicamente en la Punta Popper por ser uno de los lugares más destacados como área de nidificación de esta especie, además de estar dentro del área urbana, lo cual permite realizar tareas de investigación a campo con menores costos.

El proceso de captura y anillado es sencillo pero lento ya que se realiza nido por nido con la siguiente secuencia:

1. Se detecta el nido o el pichón
2. Se coloca una jaula-trampa sobre el nido o el pichón (que queda sujeto a un hilo)
3. Si se encuentra un pichón, antes de dejarlo en la jaula se le pone el anillo de metal
4. Una vez que la persona se aleja los padres acuden, ya sea a vigilar empollando los huevos o a socorrer al pichón que continuamente los está llamando.
5. Luego de examinar la situación con bastante recelo alguno de los padres (o ambos) ingresa a la jaula y queda atrapado.
6. Rápidamente se los anilla con la secuencia de colores que corresponda y se los libera de inmediato.

De la manera descripta precedentemente el Sr. Benegas ha anillado a lo largo de sucesivas temporadas un total de 155 individuos entre adultos y pichones, pero en los dos últimas temporadas debió comenzar la búsqueda de lugares alternativos debido a que los grandes disturbios que sufre el lugar han ahuyentado a la mayoría de las parejas que nidificaban en el lugar y ponen en peligro sus alimentos y métodos de trabajo.

La presencia constante de motos y cuadriciclos han sido el principal motivo de disturbio detectado. En una recorrida de campo por la Punta Popper el Sr. Benegas ha podido



Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Escolares

Gustavo Adrián Natalio
Intendente

01 JUL 2015

0424

señalar los lugares donde encontró gran parte de los nidos estudiados. Estos se encontraban distribuidos por toda la zona de matorral, incluso en lugares donde ahora ya existen edificaciones con su consecuente pérdida de hábitat (Ver Fig. Nº2).

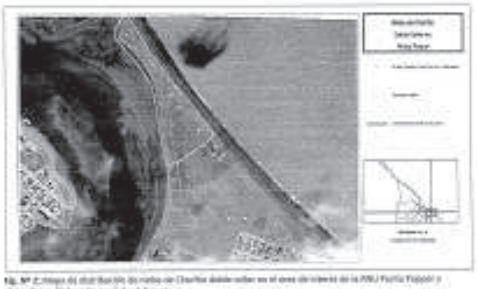

Fig. Nº 2: Mapa de distribución de nidos de Chorlito doble collar en el área de interés de la RNU Punta Popper y alrededores. Elaborado por Tabaré Barreto

### 2.6.5 MAMÍFEROS

*Elaborado a partir de: Relevamientos de campo realizados en la RNU Punta Popper para la elaboración de este documento (Van Aanen M.) e información obtenida a partir de: Facanoha, (2002); Bó, Universidad en el (2005); Poljak et al. (2007); Poljak (2009). Para ahondar en los mamíferos presentes en el área de influencia de esta unidad de conservación ver: Plan de Manejo de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego 2011.*

En la RNU se registra la presencia de los siguientes mamíferos terrestres nativos: tuco-tuco o corumi (***Ctenomys magellanicus***) y ratón/ratón lanoso (***Akodon longipilis***) Y de las siguientes especies introducidas: armadillo (***Chaetophractus villosus***) y zorro gris (***Dusicyon griseus***).

Un rasgo característico de la Punta Popper son las numerosas cuevas que se encuentran tanto al borde de los cerrenos como en la zona arbustiva de la especie **elymus sp.** Estas son evidencia fundamental de la presencia del "tuco-tuco" conocido por los Selk'nam como "Aperi", quienes lo tenían como parte de su dieta junto con el guanaco y los roedores y utilizaban su piel para la confección de mantas, tal como lo que se encuentra expuesta en el Museo Monseñor Fagnano de la Misión Salesiana Nuestra Señora de la Candelaria.

El tuco-tuco forma parte de una gran familia de roedores (Género Ctenomys) que se extiende por Sudamérica (61 especies). En Tierra del Fuego esta especie es considerada endémica y de acuerdo a estudios realizados su población ha disminuido a causa de la





01 JUL 2015

0424

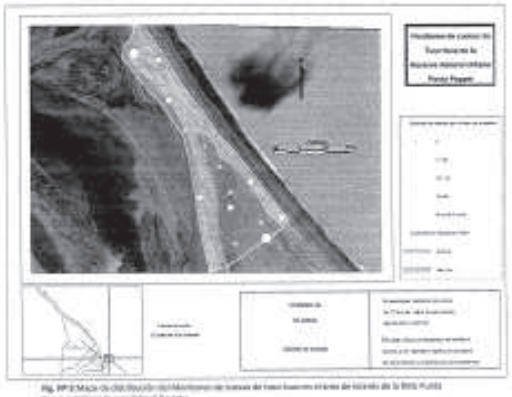

Fig. Nº 3: Mapa de distribución de nidos encontrados durante los relevamientos de campo en el área de interés de la RNU Punta Popper. Elaborado por: Tabaré Barreto

Estado Poblacional:

Informes históricos indican que los tuco-tucos eran una especie abundante en la zona norte de Tierra del Fuego antes de la introducción del ganado. Si bien no existen estudios anteriores a este hecho, se estima que su hábitat ha disminuido significativamente.

En el año 1996 esta especie estaba categorizada como en riesgo menor, aunque en el año 2000 la UICN la re categorizó en su Libro Rojo como Vulnerable como consecuencia de una disminución en su población en más de un 30% en los últimos 10 años.

Esta situación implica que se deben realizar esfuerzos para preservar la especie y su hábitat, para lo cual es necesario hacer conocer a los vecinos de Río Grande y Tierra del Fuego sus características, sus necesidades de hábitat y los problemas que enfrenta.



01 JUL 2015

0424

fragmentación de su hábitat y la presencia de ganado vacuno y ovino que los ha desplazado a zonas marginales de los campos productivos.

Imagen 3: Fotografías tomadas por la investigadora Mariana Facanoha en la zona sureste de Tierra del Fuego.

Relevamientos de campo especialmente efectuados en la RNU Punta Popper y alrededores, permitieron detectar 63 cuevas en la superficie muestreada, distribuidas en un 60% en el sitio 1 o **elymus sp** y casi un 40% en el sitio 2 o **murtilar** (Ver Anexo III) y Fig.Nº3.

En base a los datos obtenidos es posible hacer una estimación de la presencia de cuevas en las 18 hectáreas relevadas en la reserva natural urbana y alrededores, que ascienda a 1500 cuevas de tuco-tuco. Estos datos sumados a dos registros de predadores (exclusión de campo y zorro gris) hurgando en las cuevas, permiten mostrar la existencia de una intensa actividad de estos roedores.

Si bien se ha detectado actividad reciente en las cuevas, estudios posteriores deberán estimar el tamaño de la población de tuco-tucos en la Punta Popper.



01 JUL 2015

0424

Imagen 3: Cueva de tuco-tuco en plena actividad, que se evidencia por la remoción de tierra fuego de la noche de la noche anterior. Punta Popper 10/04/15. Foto: Tabaré Barreto.

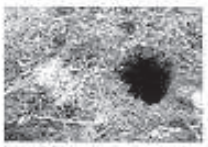

Imagen 4: Esta cueva que parece ser antigua debido a la vegetación que crece en el orificio, muestra actividad reciente por las heces que se pueden observar. Punta Popper 17/06/15. Foto: Tabaré Barreto.

Respecto del ratón lanudo (***Akodon longipilis***), si bien no se ha podido identificar, se encontraron en Punta Popper los restos de un roedor con las características de esta especie. Campañas de observación y estudio de este ambiente permitirán determinar su presencia y comportamiento.

Imagen 5: Restos de lo que podría ser un ratón lanoso víctima de un predador. Foto: Tabaré Barreto.

Por otro lado, durante los relevamientos de campo se detectaron dos cuevas que podrían corresponder al armadillo (***Chaetophractus villosus***), vulgarmente conocido como "peludo", especie de introducción relativamente reciente a la Isla Grande de Tierra del Fuego. No obstante esta especie fue detectada pocos años atrás (Deferrari et al., 2002 en: Poljak et al 2007), ya Poljak et al (2007) señalaba para el 2007 como resultado de datos obtenidos en entrevistas con lugareños, personal de los establecimientos ganaderos y empresas petroleras de la zona, que la misma había sido introducida en la Isla Grande hacía aproximadamente 25 años, lo que en la actualidad indicaría unos 31 años. Si bien la distribución de la especie señala su presencia para Río Grande, resultarán necesarios más estudios y observación del área para determinar fehacientemente su presencia en el Sector correspondiente a la RNU.

Nº 0424/15

01 JUL. 2015

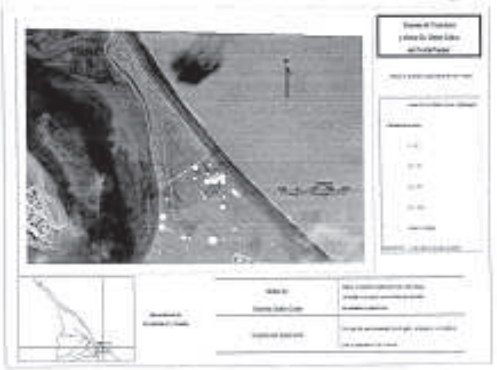

Fig. Nº 4 Mapa de ubicación de la urbanización sobre avenida de Costa Sur y área de ratificación de límites sobre ejido de la Punta Popper. Elaborado por Tabaré Barreto.

## 2.7.CARACTERÍSTICAS SOCIO DEMOGRÁFICAS DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

Actualizado del Plan de Manejo RCATDF, 2011.

La ciudad de Río Grande constituye el núcleo urbano en la cual se encuentra inserta la Reserva Natural Urbana Punta Popper.

Los orígenes de la ciudad de Río Grande están vinculados a la trascendencia que tuvo la actividad aurífera, el establecimiento de la Misión Salesiana y principalmente la actividad ganadera que fueran delineando este espacio urbano aún antes de su declaración como tal debido a las instalaciones de los primeros servicios para abastecer a la población que así lo requería (Borla y Vereda, 2001).

Río Grande, levantada junto a la desembocadura del río homónimo en el océano Atlántico, posee una población de 70.042 habitantes de acuerdo al último censo de población y vivienda realizado en el año 2010 (Datos provistos por Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia).

El 64 % de la población se encuentra comprendida entre la franja etaria de 0 a 34 años.



01 JUL. 2015

*"Los selk'nam habitaron los estepas y bosques del norte y centro de la isla Grande de Tierra del Fuego. Divididos por tres importantes bloques geográficos: el Estrecho de Magallanes, el Océano Atlántico y la Cordillera. Organizados en pequeñas bandas patrilineales, dividían la isla en territorios llamados haruwen en los cuales vivían grupos ligados por parentesco (Chapman, 1986). Según Chapman habría habido, en los años previos a la llegada de los europeos, unos 82 linajes, cada uno con derechos sobre un territorio. Las familias selk'nam cazaban dentro de dichos territorios, permaneciendo rara vez en el mismo lugar más de una semana (Chapman, 1986; Dusenbi, 1982; Gallardi, 1910). Su economía parece haber girado alrededor del principal recurso terrestre disponible, el guanaco (Lama guanicoe), que cazaban durante todo el año, aunque complementaban la dieta con roedores, aves, hongos, moluscos, peces y plantas silvestres (Chapman, 1986; Bonino, 1986; 1991)".*

*"Los selk'nam se fueron diferenciando en dos grupos según habitaran en los estepas al norte del Río Grande, región que llamaban ashit, o en los bosques y vegas al sur de este río, región que denominaban hirsh. (Chapman, 1986; Dusenbi, 1982).*

*Las formas de vida tradicionales fueron drásticamente interrumpidas con la ocupación del territorio a fines del siglo XIX. Los selk'nam que sobrevivieron a las masacres y enfermedades, se fueron retrayendo hacia el interior de la isla a medida que avanzaba, de norte a sur, la actividad ganadera y las grandes estancias".*

## 2.9.USOS ACTUALES DEL ÁREA Y SECTOR ALEDAÑO

Si bien el desarrollo de algunas actividades en sí mismas no generan impacto en el área, sí lo generan los preparativos y logística de la actividad principal (tránsito de vehículos por sendas no habilitadas; traslado de equipos por áreas de descanso de aves playeras; presencia de mascotas, etc.).

Entre los usos que se registran en la unidad paisajística integrada por la RNU Punta Popper y la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego, podemos mencionar: pesca deportiva y artesanal; canotaje; windsurf; kitesurf; uso social recreativo; motocross; urbanística diversificada. En una oportunidad se ha llegado a observar la práctica de jet ski.

En la Fig. Nº 5, puede observarse el mapa de relevamiento de usos en la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego (RCATDF), extraído del documento del Plan de Manejo de la misma. Dicho relevamiento corresponde a datos recabados de registros efectuados entre diciembre de 2008 y marzo de 2009. Uno de los sitios monitoreados fue el sector Punta Popper dentro de la RCATDF, que por su continuidad paisajística en la RNU Punta Popper, refleja parte de los usos expresados que siguen dándose en el área.



01 JUL. 2015

## 2.8.PATRIMONIO CULTURAL

*Elaborado a partir de: Braun Menéndez, A. "Pequeña Historia Fueguina"*

La Punta Popper fue adquirida por Julio Popper a fines del siglo XIX junto a todo el sector sur de la desembocadura del río Grande para realizar un proyecto de desarrollo de una población que se iba a llamar Atlanta. A su muerte estas tierras fueron adquiridas por José Menéndez, un importante empresario de Punta Arenas que en 1897 fundó en esas tierras la Estancia La Primera Argentina.

Años más tarde en ese mismo sector, en la desembocadura del río Grande se funda en el año 1917, el frigorífico denominado Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego que siguió bajo esa denominación hasta el año 1940 en que fue vendido a CAP (Corporación Argentina de Productores). Para la fecha de fundación de este establecimiento Río Grande contaba con poco más de 300 habitantes fijos, no obstante en los meses de verano el establecimiento llegaba a contar con 500 empleados, que venían a trabajar en los arreos de ovejas y la esquilas en las estancias y luego se sumaban al frigorífico junto a otros que venían especialmente para la faena (en general muchos de nacionalidad chilena y algunos procedentes de frigoríficos de Buenos Aires).

Desde ese emprendimiento se impulsó el crecimiento del pueblo riograndense. En esos terrenos podemos enumerar: el galpón de la Anónima; el tren que unía la estancia José Menéndez con el frigorífico; las dos centrales telefónicas que comunicaban al frigorífico con la mayoría de las estancias de zona norte; la primera estafeta postal; el primer médico del poblado; la pista de aterrizaje que vinculaba a Tierra del Fuego con el resto del país a través de la empresa Aerposta Argentina, entre otros.

Por otro lado, la puesta en funcionamiento del frigorífico que implicaba un tráfico marítimo obligó la instalación de la Prefectura Naval, en ese entonces capitanía de puertos.

El frigorífico deja de funcionar a principios de los años 80, siendo declarado en 1999 Monumento Histórico Nacional mediante Decreto Nacional N° 64/99.

En la actualidad los propietarios de las antiguas instalaciones del frigorífico se encuentran recuperando y reciclando algunos de estos edificios históricos, incorporándolos a la oferta de servicios a los vecinos de Río Grande, dándole más valor y atractivo a la zona para los fines turísticos.

### 2.8.1. GRUPOS ÉTNICOS

*Extraído del Plan de Manejo RCATDF, 2011.*

El área de la RNU estuvo habitada, durante los años en que la población europea y/o argentina intentaba ocupar dichos territorios y se establecían los primeros contactos, por la sociedad selk'nam. Entre las características generales que significaron a esta sociedad se transcribe (en cursiva) un resumen de lo elaborado por Horlent, L. en Gigli, 2001:



01 JUL. 2015

Fig. Nº 5: Mapa de relevamiento de usos recreativos. Elaborado por Tabaré Barreto. Extraído del Plan de Manejo de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego, 2011.

Actualmente, la unidad paisajística Punta Popper cuenta con cartelería informativa y normativa instalada en la zona, como puede observarse en las imágenes Nº 11 y 12.

Imagen 12: Cartelería implementada en Punta Popper. Foto: Tabaré Barreto

01 JUL. 2015

0424

Imagen 10: Cartelería implementada en Punta Popper. Autor: Tolaré Barreto.

### 2.10. MATRIZ DE IMPACTOS

En el marco de los relevamientos realizados en la Reserva Natural Urbana Punta Popper se constataron una serie de impactos en la zona de interés del área protegida, los cuales fueron categorizados como: erosión por pérdida de horizonte de suelo; erosión por abrasión superficial suelo; erosión por formación de cavas; suelo compactado; residuos. Dichos impactos fueron relevados a través de un censo en la superficie de afectación. Se consideraron los siguientes indicadores de nivel de impacto: extensión del impacto evaluado en bajo, medio y alto; intensidad del impacto evaluado en alto, medio y bajo; y capacidad de resiliencia evaluado en nula, baja o alta.

Una descripción de los impactos involucrados en la categorización considera: caminos para tránsito vehicular, caminos tipo pista utilizados para motocross y cuatriciclo, peldaños elevados a modo de curva de pista, área con cornisas y depresiones poco profundas y residuos sólidos urbanos y asimilables dispersos.

Se analizó el nivel de complejidad de los impactos presentes, a través de la combinación de la extensión e intensidad del impacto junto con la capacidad de resiliencia del medio físico. Los resultados arrojan que el 49% de los casos presentan un nivel de poca complejidad. El 33 % de los casos revista un alto nivel de complejidad, resultando un 18 % de los casos evaluados en complejidad moderada.

A partir de esta observación se anticipan medidas de tipo restauradoras y otras de tipo mitigadoras. En el Anexo IV se detalla la Matriz de impactos elaborada. En la Fig. Nº 6, se observa el mapa de superficie de impactos en la RNU Punta Popper.



Nº 0424/15

01 JUL.

0424

- Constituye el hábitat de especies de fauna nativa como zona de nidificación del chorlito doble collar, chorlo cabezón, agachona de collar y pecho colorado (Ver ANEXO II: Listado de aves de Punta Popper);

- Constituye un sitio con especial concentración de tuco tuco (**Ctenomys magellanicus**), fauna nativa y endémica, única especie del género en Tierra del Fuego[2], calificado como **VULNERABLE** en el Libro Rojo de las Especies, cuya tendencia poblacional se considera en disminución[3];

- Se verifica la presencia del **único reptil** presente en Tierra del Fuego, la pequeña lagartija ***Liolaemus magellanicus***;

GEOMORFOLÓGICO:

- La punta Popper, resulta en sí mismo un valor natural geomorfológico de características únicas, que le confiere una identidad a la ciudad de Río Grande;

CAPACIDAD NATURAL DE RECUPERACIÓN DEL ÁREA:

- Si bien el área presenta actualmente potenciales amenazas vinculadas a la urbanización y algunos impactos propios por encontrarse la misma inserta en un ambiente urbano (Ver Anexo IV: Matriz de Impactos), los mismos son reversibles y la rápida acción con una medida de protección permitirá la recuperación del lugar en el corto y mediano plazo;

IMPORTANCIA SOCIAL Y EDUCATIVA:

- Es sabido que las Reservas Naturales Urbanas (RNUs) resultan vitales para las personas y para la naturaleza. Son espacios ideales para fomentar la participación ciudadana en temas ambientales, organización de eventos y mantenimiento del área. Por otro lado y a diferencia de los grandes, son espacios que concentran una interesante biodiversidad en superficies pequeñas, lo que les confiere un alto potencial educativo aprovechable en todos los niveles de enseñanza, incluyendo grupos de investigación bancarios y universitarios" (Aves Argentinas, 2005). El sitio posee una importante diversidad de aves concentrado en una superficie pequeña. Resulta de fácil acceso para su visita y es utilizado por la comunidad local para esparcimiento y recreación. Presenta sobradas condiciones para promover el uso público mediante la puesta en valor de este sector y las buenas prácticas en relación al cuidado del ambiente y el compromiso comunitario. Su puesta en valor permitirá a su vez la realización de actividades educativas mediante la interpretación ambiental, brindando un espacio para la comunidad de Río Grande y toda la provincia; lo que junto con ello permitirá erigirse como espacio físico de asiento de actividades lúdicas, recreativas y deportivas en un ámbito único para los ciudadanos de Río Grande.



01 JUL. 2015

0424

Fig. Nº 6: Mapa de superficie de impactos en la RNU Punta Popper. Elaborado por: Tolaré Barreto.

### 2.11. CRITERIOS Y VALORES DE CONSERVACIÓN DEL ÁREA

Es sabido que, la aptitud para tomar decisiones y hacer elecciones acertadas depende del conocimiento disponible y de la capacidad para utilizar y aplicar dicho conocimiento (UICN, 2004).

En ese sentido, y a través de la información recolectada en el lugar junto con el aporte bibliográfico, se establece un nivel de referencia que se denomina de "línea base" y que justifica el reconocimiento de diversos **CRITERIOS DE VALORIZACIÓN** del área y que fundamentan la creación de una reserva natural urbana; entre los cuales podemos mencionar:

ECOLÓGICO:

- Conforma una unidad paisajística integrada a la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego permitiendo incorporar una porción de territorio, con escasa o nula representación en las unidades de conservación del territorio provincial;

- Constituye un lugar de importancia para la concentración de aves migratorias dentro del ejido urbano de la ciudad de Río Grande, conformando parte del área de alimentación general al sector comprendido por la desembocadura del Río Grande, incluyendo la cara interior de la Punta Popper; y área de alimentación prioritaria la superficie de fango limoso que se descubre con la bajamar en la cara interior de la Punta Popper. Asimismo sus partes altas y bajas son área de descanso general, siendo sus partes bajas área de descanso prioritario (Benegas y Barreto, 2010);



01 JUL. 2015

0424

PATRIMONIO INMATERIAL: VALORES CULTURALES

- Su estrecha cercanía a las instalaciones del ex Frigorífico CAP, declarado Monumento Histórico Nacional por Decreto Nacional N° 44/99; permite pensar a la RNU como parte fundamental de un circuito para la conservación y puesta en valor del patrimonio natural y cultural de la ciudad y rescatar la historia del lugar vinculada a los orígenes de la ciudad.

PATRIMONIO INMATERIAL: BIENESTAR Y VALORES ESPIRITUALES:

- Lejos de ser marginales, los valores del patrimonio inmaterial son los que suelen configurar los vínculos identitarios, simbólicos y de pertenencia que conforman el arraigo o la querencia que une una determinada sociedad, especialmente la población local, con los espacios naturales (EUROPARC- España, 2012).

- El espacio Punta Popper resulta un lugar emblemático para la ciudad, y se asume que resulta en un valor de referencia para la comunidad, por lo tanto se considera un lugar propicio desde donde trabajar valores como el orgullo de pertenencia a la comunidad y al área protegida, y de resaltar aquellos valores vinculados al bienestar y al desarrollo espiritual, al disponer de un espacio natural para el disfrute de toda la comunidad, que ayuda a conectarnos con lo más genuino de nosotros mismos.

IMPORTANCIA PARA LA INVESTIGACIÓN Y MONITOREO:

- Si bien los principales criterios para el establecimiento de la reserva urbana tienen que ver con la conservación del sitio y el uso público, la investigación así como las actividades de monitoreo, resultan un objetivo a tener en cuenta al promover el establecimiento de la reserva, no sólo para las actividades de educación sino para avanzar en estudios que permitan una mejor comprensión del funcionamiento del área.

IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE:

- Existe una vasta normativa que resulta de sustento para la implementación y puesta en funcionamiento de una reserva natural urbana en la zona de la Punta Popper. Resulta una tarea del ejecutivo municipal llevar a cabo la localización del espacio físico disponible para tal fin y la generación de los instrumentos técnico-administrativos para su correcta implementación. Por tal motivo se requerirá de la instrumentación de los actos administrativos necesarios para poner en funcionamiento los instrumentos de gestión necesarios.

Nº 0424/15

### 3.ANALISIS FODA

**OBJETIVO:** Implementación de la Reserva Natural Urbana Punta Popper.

**VISION:** "La ciudad de Río Grande promueve la implementación de Reservas Naturales Urbanas como parte de las políticas públicas destinadas a la conservación de su patrimonio natural y cultural y una mejor calidad de vida de sus habitantes".

**MÉTODO:**

Se procede a la determinación de los elementos evaluatorios (Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas) para el desarrollo del análisis. Para caracterizar los elementos evaluatorios se consideran los factores sociales, económicos, políticos y culturales que favorecen o ponen en riesgo el cumplimiento del objetivo. Se define una escala de intensidad de interacción entre los elementos evaluatorios, a través de una escala que va desde la no interacción (valor 0), hasta una máxima interacción con valor 3.

**Determinación de los elementos evaluatorios:**

| 1- Fortalezas |
|---|
| 1- La RNU Punta Popper, junto con la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego pertenecientes al SHAW, constituyen una unidad paisajística, siendo además esta última, el primer Sitio Ramsar declarado en la provincia, y Sitio Hemisférico de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras (RHRAP) |
| 2-Se constituiría como un área relevante para la conservación de aves residentes y migratorias, con especial consideración de loros barra (**Cherorhynchus magellanicus**) calificado como vulnerable en el Libro Rojo de las Especies, y presencia del cisco (Galictis cuja) presente en Tierra del Fuego, la picaraza (agrotis **Leistenes magellanicus** |
| 3-Es el estuario de desembocadura del Río Grande, por lo que adquiere un valor único desde el punto de vista geomorfológico, constituyéndose como uno de los tres puntos de importancia para ambientes de aves sobre el recinto costero de la ciudad de Río Grande |
| 4-La punta Popper y todo el sector aledaño ha tenido una participación en el desarrollo histórico y cultural de la ciudad |
| 5-Muchas visitas de la ciudad utilizan el lugar para la práctica de actividades recreativas en contacto con la naturaleza |
| 6-Area con presencia mayoritaria de impactos de medianos y bajo complejidad lo que genera una alta posibilidad de mitigación |

| 4- Amenazas |
|---|
| 1- La resistencia al cambio sobre uso y cuidado del espacio |
| 2-La marcada visión mercantilista de la sociedad respecto a obtener beneficios económicos al sector, sobre valorando el valor de la conservación |
| 3-La evidente falta de identidad de la población con el lugar que habita, en particular para aquellos lugares que a simple vista no revisten un atractivo aprovechable |
| 4-Existe una necesidad de localizar espacios para la práctica de actividades recreativas que sean generadoras de un impacto negativo al ambiente |
| 5-Alta necesidad de contar con fuentes alternativas |
| 6-Cambios en políticas de desarrollo urbano y social municipal |
| 7-Desastres naturales y procesos de cambio climático |

| 2- Debilidades |
|---|
| 1- Se detecta una escasa cultura ambiental en la sociedad lo que se traduce en la existencia de comportamientos antrópicos no compatibles con la conservación generando pérdida de cobertura vegetal en algunos sectores del área a conservar, acumulación de residuos e disturbios a la fauna |
| 2-La normativa específica de declaración de la reserva, además de definición de límites y establece una superficie no vinculada a las posibilidades de conservación |
| 3-Resulta insuficiente la organización técnico administrativa para el manejo de la temática ambiental en el ordenamiento municipal, existiendo además un presupuesto institucional limitado y una escasa presencia de procedimientos normativos que aseguren una gestión eficaz en el área |
| 4-Escasa sinergia entre las instituciones vinculadas a la gestión de la RCATDF y la RNU Punta Popper |
| 5- Escaso personal técnico, sin presencia permanente o semi permanente en la reserva, lo que provoca dificultades en el control de las acciones que allí suceden |
| 6-Se observa un uso ocasional a través de actividades recreativas que no se encuentran reguladas o planificadas |
| 7-El área de afectación física para la instalación de la RNU es de propiedad privada |

| 3- Oportunidades |
|---|
| 1-Existe una marcada necesidad de ordenar el uso de espacios naturales a través de la puesta en valor de los mismos, y que permitirían una mejora en la sociedad en pos de alcanzar una mayor calidad de vida |

1-Existen actualmente programas de distintas áreas municipales que requieren la incorporación de nuevos espacios físicos de características naturales para su desarrollo

2-Se plantea una demanda de contar con una mayor oferta turística en el orden municipal

3-Se registra una alta necesidad de generación de información técnica relativa a flora y fauna, buenas prácticas en el uso turístico y recreativo, como así también solicitud de resultados sobre el desarrollo de investigación científica y monitoreo de procesos

4-Mientras el rápido crecimiento urbanístico de la ciudad exige como necesario establecer una matriz de paisaje que incorpore valores culturales y naturales identitarios de la ciudad

5-La puesta en funcionamiento de un área natural protegida permite desarrollar un alto nivel de sinergia entre los distintos actores sociales para el logro del objetivo

7-Existe una oferta por parte de distintos actores de la actividad productiva y comercial, en cuestiones de responsabilidad social cuyos resultados sean en beneficio de la sociedad y el ambiente

8-El esfuerzo de conservación de una RNU aplica en vulnerabilidad con fondos de financiamiento nacional e internacional

7-Existe una infraestructura de base como trazado de caminos internos consolidados, cartelería indicativa, y condiciones generales de fácil acceso para lograr un control y cuidado del ambiente

8-Existencia de un marco normativo que sustenta la importancia de la zona costera y su puesta en valor, junto con una Ordenanza Municipal declarando la figura de RNU y la definición como Zona Especial de Interés Ambiental en el Código de Planeamiento Urbano

9-Existe una marcada decisión política del ejecutivo municipal para la implementación de la RNU y su puesta en valor

Análisis de las temáticas que engloban a los elementos evaluatorios

Los elementos evaluatorios fueron agrupados según las temáticas a las que se refieren, lo que permite establecer cuáles son las más recurrentes.

| Temáticas / Elementos evaluatorios | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Fortalezas | | | | | | | | | |
| Debilidades | | | | | | | | | |
| Oportunidades | | | | | | | | | |
| Amenazas | | | | | | | | | |

Cuadro Nº 1: Elementos evaluatorios agrupados según las distintas temáticas a las que refieren.

01 JUL. 2015

Matriz FODA

0424

| | | Oportunidades | | | | | | | | Amenazas | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | |
| Fortalezas | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 27 |
| | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 27 |
| | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 27 |
| | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 27 |
| | 5 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 27 |
| | 6 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 27 |
| | 7 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 27 |
| | 8 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 27 |
| | 9 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 27 |
| | | | | | | | | | 243 | | | | | | | | 243 |
| Debilidades | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 27 |
| | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 27 |
| | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 27 |
| | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 27 |
| | 5 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 27 |
| | 6 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 27 |
| | 7 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 27 |
| | | | | | | | | | 189 | | | | | | | | 189 |
| | | 90 | 90 | 90 | 90 | 90 | 90 | 90 | 90 | 90 | 90 | 90 | 90 | 90 | 90 | 90 | |



Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Docentes

Prof. Claudio Adrián Medilo
Intendente

resultan en: uso socio-cultural; político administrativos; económicos; turismo; de planeamiento urbanístico y conservación (Ver Cuadro Nº 1).

01 JUL. 2015
0424



Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Docentes

Prof. Claudio Adrián Medilo
Intendente

01 JUL. 2015

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

0424

El desarrollo de la herramienta de planeamiento estratégico FODA, permite identificar el escenario en el que se encuentra la implementación de la RNU Punta Popper. A partir de la aplicación de la herramienta se destacan los siguientes resultados:

a. El análisis cruzado de los elementos evaluatorios que refiere al nivel de interrelación existente entre los factores internos (fortalezas y debilidades) versus los factores externos (oportunidades y amenazas), arroja que el objetivo propuesto **encuentre sus mejores resultados en el cuadrante de las Fortalezas y Oportunidades** (Cuadrante FO), es decir en el mejor escenario para su cumplimiento.

b. Entre las fortalezas que sostienen dicho escenario, se destacan la Nº 1 y la Nº 8, las que combinadas con las oportunidades Nº 1 (*1- La RNU Punta Popper, junto con la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego pertenecientes al SNAMP, constituyen una unidad paisajística, siendo además esta última, el primer Sitio Ramsar declarado en la provincia, y Sitio Hemisférico de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras (RHRAP); Nº 3 (3-Es la estación de desembocadura del Río Grande, por lo que adquiere un valor único desde el punto de vista geomorfológico, constituyéndose como una de las tres puntas de importancia para cazadores de aves sobre el sector costero de la ciudad de Río Grande)* y Nº 4 (*4-La punta Popper y todo el sector costero ha tenido una participación en el desarrollo histórico y cultural de la ciudad*), posecían la factibilidad de alcanzar el objetivo planteado.

c. No obstante se debe considerar que el cumplimiento del objetivo también identifica debilidades internas que atentan contra las oportunidades existentes; por lo que se deberá extremar esfuerzos para minimizar las debilidades que obtuvieron mayor puntaje como son la Nº 3 (*3-Resulta insuficiente la organización técnico administrativa para el manejo de la temática ambiental en el ámbito municipal, sustentada además en presupuesto institucional limitado y una escasa presencia de procedimientos normativos que aseguren una gestión eficaz en el área*) y Nº 4 (*4-Escaso vinculo entre las instituciones vinculadas a la gestión de la RCATDF y la RNU Punta Popper*) con 42 y 36 puntos respectivamente, seguidos por las Nº 5 (*5- Escaso personal técnico, sin presencia permanente o semi permanente en la reserva, lo que provoca dificultades en el control de las acciones que allí suceden*) y 6 (*6-Se observa un uso social a través de modalidades recreativas que no se encuentran regulados o planificados*) con 35 puntos.

d. Entre las amenazas se destaca que la Nº 4 (*4-Existe una necesidad de localizar espacios para la práctica de actividades recreativas que son generadoras de un impacto negativo al ambiente*) seguido de la Nº 5 (*5-Alta necesidad de contar con tierras urbanizables*) y Nº 6 (*6-Carencia en Políticas de desarrollo urbano y social municipal*), son aquellas que merecen una mayor atención al momento de disminuir el nivel de riesgo para el cumplimiento del objetivo.

e. A partir de estos resultados se deduce que las estrategias para la implementación de la Reserva Natural Urbana Punta Popper deben hacer foco en las temáticas donde se agrupan la mayor cantidad de elementos evaluatorios (ya sean fortalezas, oportunidades, debilidades o amenazas), que en este caso



Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Docentes

Prof. Claudio Adrián Medilo
Intendente

ANEXOS

01 JUL. 2015
0424

**ANEXO I: FLORA REGISTRADA EN PUNTA POPPER (2010 – 2012)**

**Síntesis del informe de registros elaborado por el naturalista Javier Carlos Castillo (2013)**
**Fotografías: Juan Carlos Castillo**

Plantas Nativas

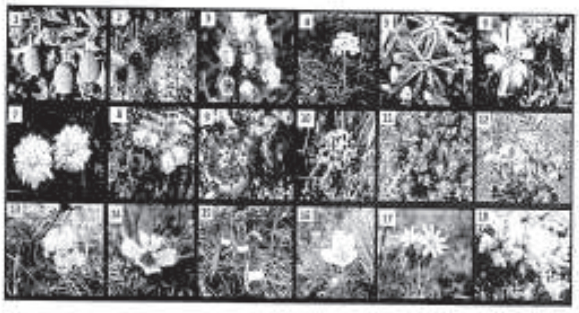

- 1. Monte Negro (*Berberis empetrifolia*).
- 2. Alstro (*Alstroemeria magellanica*).
- 3. Siempre Viva (*Armeria maritima*).
- 4. Primula (*Primula magellanica*).
- 5. Perezia (*Perezia pilifera*).
- 6. Perezia Azul (*Perezia recurvata*).
- 7. Clavelito (*Hypochaeris incana*).
- 8. Flor de la Arena (*Scabiosaria ramosaruficida*).
- 9. Margarita Purpura (*Leucheria purpurea*).
- 10. Arjona (*Arjona patagonica*).
- 11. Mutisia (*Empetrum rubrum*).
- 12. Lengua de Vaca (*Senecio sp*).
- 13. Acaena (*Astragalus palenae*).
- 14. Violeta Antartida (*Viola magellanica*).



Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Docentes

Prof. Claudio Adrián Medilo
Intendente

## Nº 0424/15

01 JUL. 2015
0424

- 15. Zapatito de la Virgen (*Calceolaria uniflora*).
- 16. Anemona (*Anemone multifida*).
- 17. Solano (*Solanum magellanicum*).
- 18. Chilco de Magallanes (*Escallonia magellanica*).

*Plantas introducidas por el Asombro*

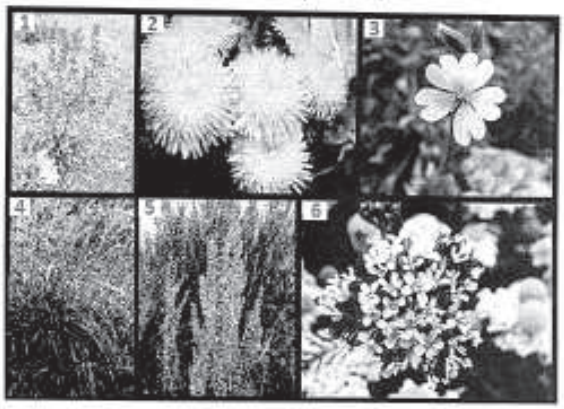


- 1. Vinagrillo (*Rumex acetosella*).
- 2. Diente de León (*Taraxacum officinale*).
- 3. Cerastio (*Cerastium arvense*).
- 4. Manzanilla Dulce (*Anthemis arvensis*).
- 5. Romaza (*Rumex crispus*).
- 6. Milenrama (*Achillea millefolium*).

En estas imágenes se puede apreciar el tamaño de las plantas y sus flores que aparecen casi al ras del suelo. De izquierda a derecha sus nombres son: Flor de la arena, Perezia sp.s1, Adesmia, Zapatito de la Virgen, Margarita púrpura, Clavelito, Lloreto o jarrito, Murrilla y Senecio.



## Nº 0424/15

01 JUL. 2015
0424

**ANEXO II: LISTADO DE AVES REGISTRADO EN PUNTA POPPER (2009)**

| Nombre Científico | Nombre Vulgar | Estado de Conservación | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Presencia | UICN | Nuevo MMA | Ley | CITES |
| **Familia Spheniscidae** | | | | | | |
| *Spheniscus magellanicus* | Pingüino Patagónico | C | CA | NA | | |
| *Eudyptes chrysocome chrysolophus* | Pingüino Penacho Amarillo | C | V | NA | | |
| *Pygoscelis antarctica* | Pingüino de Barbijo | R | PM | NA | | |
| **Familia Podicipedidae** | | | | | | |
| *Podiceps major* | Macá Grande / Huala | A | PM | NA | | |
| **Familia Procellariidae** | | | | | | |
| *Macronectes giganteus* | Petrel Gigante Común | A | PM | NA | | II |
| **Familia Phalacrocoracidae** | | | | | | |
| *Phalacrocorax brasilianus* | Biguá | A | PM | NA | | |
| *Phalacrocorax magellanicus* | Cormorán Cuello Negro | C | PM | NA | | |
| *Phalacrocorax atriceps* | Cormorán Imperial | A | PM | NA | | |
| **Familia Scolopacidae** | | | | | | |
| *Numenius hudsonicus* | Zarapito Pico Recto | C | PM | NA | | |
| **Familia Anatidae** | | | | | | |
| *Chloephaga picta* | Caiquen Común | A | PM | NA | | |
| *Chloephaga hybrida* | Caranca | A | PM | R | | |
| *Lophonetta specularioides* | Pato Crestón | A | PM | NA | | |
| *Tachyeres pteneres* | Quetro Volador | C | PM | NA | | |
| *Anas georgica* | Pato Maicero | A | PM | NA | | |
| **Familia Anseriformes** | | | | | | |
| *Buteo polyosoma* | Aguilucho Común | C | PM | NA | | |
| **Familia Falconidae** | | | | | | |
| *Caracara plancus* | Carancho | A | PM | NA | II | |
| *Falco sparverius* | Halconcito Colorado | C | PM | NA | II | |
| *Falco femoralis* | Halcón Aplomado | C | PM | NA | II | |
| *Falco peregrinus* | Halcón Peregrino | C | PM | I | I | |
| **Familia Haematopodidae** | | | | | | |
| *Haematopus leucopodus* | Ostrero Austral | A | PM | R | | |
| **Familia Charadriidae** | | | | | | |
| *Vanellus chilensis* | Chorlo Cabezón | C (*) | PM | NA | | |
| *Charadrius falklandicus* | Chorlito Doble Collar | A (*) | PM | NA | | |
| *Charadrius modestus* | Chorlito Pecho Canela | C | PM | | | |
| **Familia Scolopacidae** | | | | | | |
| *Aphriza virgata* | Chorlito de las Rompientes | R | PM | R | | |
| *Arenaria interpres* | Vuelvepiedras | C | PM | R | | |
| *Calidris alba* | Playero Blanco | A | PM | NA | | |
| *Calidris canutus* | Playero Rojizo | C | PM | NA | | I y II |
| *Calidris bairdii* | Playerito de Patabilla Parda | C | PM | NA | | |
| *Calidris fuscicollis* | Playerito de Patabilla Blanca | A | PM | NA | | |
| *Numenius phaeopus* | Chorlo Trinador | C | PM | NA | | |
| *Limosa haemastica* | Hudsonia de Mar | A | PM | NA | | |
| **Familia Thinocoridae** | | | | | | |
| *Thinocorus orbignyianus* | Agachona de Collar | A (*) | PM | NA | | |
| **Familia Chionididae** | | | | | | |



01 JUL. 2015
0424

01 JUL. 2015
0424

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *Chloris alba* | Paloma Antártica | A | PM | V | | |
| **Familia Stercorariidae** | | | | | | |
| *Stercorarius chilensis* | Escúa Común | E | PM | NA | | |
| **Familia Laridae** | | | | | | |
| *Leucophaeus scoresbii* | Gaviota Austral | C | PM | R | | |
| *Larus dominicanus* | Gaviota Cocinera | A | PM | NA | | |
| *Larus maculipennis* | Gaviota Capucho Café | C | PM | NA | | |
| **Familia Sternidae** | | | | | | |
| *Sterna hirundinacea* | Gaviotín Sudamericano | A | PM | NA | | |
| *Sterna paradisaea* | Gaviotín Ártico | C | PM | NA | | II |
| **Familia Strigidae** | | | | | | |
| *Asio flammeus* | Lechuzón de Campo | R | PM | NA | II | |
| **Familia Furnariidae** | | | | | | |
| *Geositta antarctica* | Caminera Patagónica | C | PM | I | | |
| *Cinclodes patagonicus* | Remolinera Araucana | C | PM | NA | | |
| *Cinclodes fuscus* | Remolinera Común | A | PM | NA | | |
| **Familia Tyrannidae** | | | | | | |
| *Leucarcia atra* | Sobrevuelo | A | PM | NA | | |
| **Familia Emberizidae** | | | | | | |
| *Melanodera melanodera* | Yal Austral | E | PM | R | | |
| *Zonotrichia capensis* | Chingolo | A | PM | NA | | |
| **Familia Fringillidae** | | | | | | |
| *Carduelis barbata* | Cabecita Negra Austral | A | PM | NA | | |
| **Familia Icteridae** | | | | | | |
| *Sturnella loyca* | Pecho Colorado | A (*) | PM | NA | | |

Referencias

(*) sólica

| Presencia | De acuerdo a clasificación de Luis Benegas |
|---|---|
| R | Raro, accidental o muy difícil de ver. |
| E | Escaso, no observado con regularidad, número reducido |
| C | Común, regularmente presente |
| A | Abundante, en cantidad importante o en muy distintos ambientes |

| UICN | International Union for Conservation of Nature and Natural Resources | www.iucnredlist.org (2012) |
|---|---|---|
| E | cuando hay un alto riesgo de extinción | En Peligro |
| V | cuando hay riesgo de extinción | Vulnerable |
| CA | cerca de calificar como "en Peligro" o "Vulnerable" | Casi Amenazado |
| PM | especie abundante que no califica en ninguna de las categorías. | Preocupación Menor |

| | | |
|---|---|---|
| CARPFS | Consejo Asesor Regional Patagónico de la Fauna Silvestre | |
| Extraído de | Sistema de Información de Biodiversidad. Administración de Parques Nacionales | www.sib.gov.ar/docs/list/rare |
| AE | Amenazada de Extinción | |
| V | Vulnerable | |
| R | Rara | |
| I | Indeterminada | |
| NA | No Amenazada | |
| IC | Insuficientemente Conocida | |
| (-) | No Figura | |

| | | |
|---|---|---|
| CITES-A | Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres | www.cites.org (25/09/2012) |
| I | Apéndice I: se incluyen todas las especies en peligro de extinción. El comercio es específicamente de esas especies se autoriza solamente bajo circunstancias excepcionales. | |
| II | Apéndice II: se incluyen especies que no se encuentran necesariamente en peligro de extinción, pero cuyo comercio debe controlarse a fin de evitar una utilización incompatible con su supervivencia. | |

| | | |
|---|---|---|
| CMS | Apéndices I y II de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) | www.cms.int (25/09/2012) |
| I | Apéndice I: Las Partes en la CMS colaboran para contribuir a la conservación de las especies y de sus hábitats disponiendo una protección estricta de las especies migratorias en peligro enumeradas en el Apéndice I. | |
| II | Apéndice II: El Apéndice II enumera las especies migratorias cuyo estado de conservación sea desfavorable y que necesiten que se concluyan acuerdos internacionales para su conservación, cuidado y aprovechamiento, así como aquellas cuyo estado de conservación se beneficiaría considerablemente de la cooperación internacional resultante de un acuerdo internacional. | |



Nº 0424/15

| Sitio | Parcelas x Estrato (N) | Superficie Muestreada (m2) | Intensidad Muestreo |
|---|---|---|---|
| ELYMUS (1) | 11 | 4.400 | 3,6% |
| MURTILLA (2) | 7 | 3.163 | 4,7% |
| Sup. Total (m2) | | 7.563 | 4,1% |

**D- TABLA DE DATOS ESTADISTICOS (resultado del muestreo)**

| N de parcela | GPS | m2 | Unidad | cantidad de cuevas | Cobertura |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2230C | 400 | Murtilla | 0 | 60% |
| 2 | 2056C | 400 | Murtilla | 0 | 5% |
| 3 | 1886C | 400 | Elymus | 1 | 40% |
| 4 | 2186C | 788 | Murtilla | 24 | 15% |
| 5 | 1879C | 400 | Murtilla | 1 | 75% |
| 6 | 1773C | 400 | Elymus | 1 | 80% |
| 7 | 1720C | 400 | Murtilla | 0 | 98% |
| 8 | 1630C | 400 | Elymus | 4 | 65% |
| 9 | 1477C | 400 | Murtilla | 0 | 100% |
| 10 | 1374C | 400 | Murtilla | 0 | 95% |
| 11 | 1522C | 400 | Elymus | 8 | 20% |
| 12 | 1120C | 400 | Elymus | 8 | 50% |
| 13 | 1002C | 400 | Elymus | 8 | 80% |
| 14 | 1030C | 400 | Elymus | 8 | 4% |
| 15 | 981C | 400 | Elymus | 8 | 100% |
| 16 | 1915C | 400 | Elymus | 8 | 85% |
| 17 | 1915C | 400 | Elymus | 1 | 85% |
| 18 | 1961C | 400 | Elymus | 24 | 85% |



## ANEXO III: MUESTREO DE CUEVAS DE MAMÍFEROS Y ROEDORES

**A- CROQUIS DEL ÁREA**

El área de estudio (área de interés de conservación) presenta dos unidades de vegetación bien definidas.

Una es dominado por la murtilla (***Empetrum rubrum***) acompañada de gramíneas y otras rastreras, y se da en la zona central.

En la otra tiene un protagonismo casi exclusivo un junco con espigas denominado elymus o trigullo (***Elymus*** sp.) y constituye una faja costera que rodea al murtillar.

**B- UNIDADES DE VEGETACION:**

| Cantidad | Sitio | sup. m2 | Presencia (%) |
|---|---|---|---|
| 2 | ELYMUS | 114.931 | 62,8% |
| | MURTILLA | 68.191 | 37,2% |
| Sup. Total (m2) | | 183.122 | 100,0% |

**C- MÉTODO: Muestreo estratificado**

Se realizaron parcelas circulares de 11,3 m de radio, lo que resulta equivalente a 400 m2, distribuidas al azar salvo en dos puntos que fueron dirigidos dada la gran cantidad de cuevas y actividad de roedores, a efectos de captar la mayor variabilidad posible.



**E- RESULTADOS Y ANÁLISIS:**

- ✓ La densidad promedio de cuevas en la unidad Elymus fue de 0,0086 cuevas/m2 = 86 cuevas/ha
- ✓ La densidad promedio de cuevas en la unidad Murtilla fue de 0,0078 cuevas/m2 = 78 cuevas/ha
- ✓ La densidad máxima de cuevas en ambas unidades fue de 24 cuevas/parcela = 0,06 cuevas/m2 = 600 cuevas/ha

En base a los datos obtenidos es posible hacer una estimación de la presencia de cuevas en las 18 hectáreas propuestas como reserva natural urbana, que ascienden a 1500 cuevas de tuco-tuco.

Estos datos sumados a dos registros de predadores (lechuzón de campo y zorro gris) hurgando en las cuevas, permiten asegurar la existencia de una intensa actividad de estos roedores.

Si bien se ha detectado actividad reciente en las cuevas, estudios posteriores deberán estimar el tamaño de la población de tuco-tuco en la Punta Popper.

Otro tema de estudio será la posibilidad de determinar la presencia de otros roedores y especies tal como el ratón lanudo o el piche patagónico de los cuales se encontraron algunos indicios.

## ANEXO IV: MATRIZ DE IMPACTOS RELEVADOS

01 JUL. 2015 0424

**CUADRO 2: RESUMEN DE INDICADORES DE SUPERFICIE POR TIPO**

| TIPOLOGÍA | SUP AFECT (M2) | % SOBRE SUP TOTAL |
|---|---|---|
| A-erosión por pérdidas de horizonte de suelo | 60 | 0,33% |
| B-erosión por alteración superficial de suelo | 2.521 | 14,01% |
| C-erosión por formación de cavas | 337 | 1,76% |
| D-residuos | 30 | 0,17% |
| E-suelo compactado | 1.000 | 5,56% |
| TOTAL | 3.928 | 21,82% |

**CUADRO 3: RESUMEN DE INDICADORES DE NIVEL DE IMPACTO POR TIPOLOGÍA**

| TIPOLOGÍA | N° CASOS | EXTENSIÓN | INTENSIDAD | CAPACIDAD DE RESILIENCIA |
|---|---|---|---|---|
| A | 1 | | | |
| D | 5 | | | |
| B | 9 | | | |
| C | 9 | | | |
| E | 1 | | | |
| TOTAL | 17 | | | |

**REFERENCIAS 1**

GRADUACIÓN DE NIVELES DE IMPACTO

| | EXTENSIÓN E INTENSIDAD | CAP. RESILIENCIA |
|---|---|---|
| NO | | |
| BAJA | | |
| MEDIA | | |
| ALTA | | |

**REFERENCIAS 2**
**INTERPRETACIÓN NIVELES DE COMPLEJIDAD POR COLOR**

| NIVEL DE COMPLEJIDAD |
|---|
| POCO COMPLEJO |
| MEDIANAMENTE COMPLEJO |
| MUY COMPLEJO |



Nº 0424/15

## ANEXO V: EXTRACTO NORMATIVO VIGENTE DE APLICACION

01 JUL. 2015 0424

### ORDENANZA 2835/10

**Capítulo 3: De las Reservas Naturales Urbanas**

Artículo 52: Entiéndase como Reserva Natural dentro del ejido del Municipio de Río Grande, a los espacios públicos o privados de importancia tanto para las personas como para la naturaleza, que constituyen lugares donde los hábitats, la flora y la fauna presentes son de interés local, Nacional e Internacional y donde se intenta conservar los remanentes de la naturaleza original. Sus objetivos son:

a) mantener y conservar muestras representativas de ecosistemas existentes en el Municipio de Río Grande, asegurando procesos evolutivos de regulación ambiental;
b) mantener y conservar la diversidad genética para evitar la pérdida de especies vegetales y animales;
c) mantener y conservar sitios y formaciones de importancia geológica y paleontológica o elementos que revistan relevancia histórica y/o estética;
d) mantener la calidad de los suelos y recuperar los degradados;
e) determinar ámbitos propicios para la investigación, la recreación y la educación ambiental;
f) poner en valor servicios ambientales específicos;
g) brindar un ámbito de esparcimiento y recreación;
h) posibilitar la práctica de deportes en un entorno natural promoviendo la salud de los habitantes;
i) promover la formación de valores de respeto y cuidado;
j) generar ámbitos para concertación y búsqueda de acuerdos entre actores diversos.

Artículo 53: Las Reservas Naturales podrán ser de tipo Urbanas o Rurales, atento a su localización de acuerdo a la clasificación definida en el Código de Planeamiento Urbano del Municipio de Río Grande.

Artículo 54: La Autoridad de Aplicación establecerá los criterios y acciones conservacionistas y de manejo, los que serán aplicados en forma especial en cada área.

Artículo 55: La Autoridad de Aplicación, aconsejará y determinará la imposición de servidumbres o constitución de limitaciones y restricciones al dominio en los inmuebles ubicados dentro de una o más áreas protegidas.

Artículo 56: Las áreas que sean afectadas constituirán, en su conjunto, el Sistema Municipal de Áreas Protegidas.

Artículo 57: Algunos elementos intrínsecos que serán tenidos en cuenta para designar una reserva natural serán:

a) Estar inserta en la trama urbana con una población de al menos 50.000 habitantes.
b) Los ecosistemas nativos (especialmente similares a los originales de la región) deben estar representados en una porción equivalente al 40 % o más de su territorio.
c) Los objetivos del área deben estar enfocados a conservar los ecosistemas nativos, y a generar oportunidades para la educación ambiental, la investigación, y/o la recreación en la naturaleza.

Artículo 58: Se evaluará, previamente a la designación de las áreas naturales protegidas en zonas urbanas o rurales, si terrenos podrían ofrecer una variada gama de beneficios como:



## CUADRO 4: FRECUENCIA DE APARICIÓN DEL NIVEL DE COMPLEJIDAD

01 JUL. 2015 0424

| NIVEL DE COMPLEJIDAD | FRECUENCIA DE APARICIÓN CASOS | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| POCO COMPLEJO | 25 | 49,02% |
| MEDIANAMENTE COMPLEJO | 9 | 17,65% |
| MUY COMPLEJO | 17 | 33,33% |
| TOTAL CASOS | 51 | 100,00% |

**CUADRO 5: RESUMEN MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR TIPOLOGÍA**

| TIPOLOGÍA | N° CASOS | MEDIDAS |
|---|---|---|
| erosión por pérdidas de horizonte de suelo | 1 | RESTAURADORA |
| RESIDUOS | 5 | RESTAURADORA |
| erosión por alteración superficial de suelo | 1 | RESTAURADORA |
| | 1 | MITIGADORA |
| | 1 | RESTAURADORA |
| erosión por formación de cavas | 1 | RESTAURADORA |
| | 1 | MITIGADORA |
| | 1 | MITIGADORA |
| | 1 | RESTAURADORA |
| SUELO COMPACTADO | 1 | RESTAURADORA |
| TOTAL | 18 | |



a) Asegurar funciones ecológicas vitales como pulmones verdes o protección de cuencas y costas.
b) Conservar especies silvestres.
c) Contribuir con fenómenos naturales como las migraciones.
d) Protegar recursos singulares como sitios históricos y paisajes agrestes típicos.
e) Brindar oportunidades para la educación, la investigación, la capacitación o el turismo.
f) Proveer sitios populares de esparcimiento.
g) Fomentar la relación entre el hombre y su entorno.
h) Sumar a la ciudad un valor estético especial.
i) Facilitar la participación ciudadana en la gestión del territorio.

01 JUL. 2015 0424

Artículo 59: Los usos permitidos en el área podrán ser uno o más de los que a continuación se detallan:

a) Visitas del público, con fines recreativos y/o turísticos.
b) Educación ambiental e interpretación del patrimonio.
c) Educación formal en cualquier nivel.
d) Investigación científica sobre temas relacionados con los ecosistemas de la reserva.
e) Manejo de ecosistemas o especies con fines de conservación.
f) Artículo 60: El Municipio deberá generar las dependencias centralizadas en la administración de las reservas naturales.

### ORDENANZA 2863/11

**Sección 3 – Condiciones particulares para las Zonas Especiales de Interés Ambiental**

**VIII.4**

1. La preservación y el mejoramiento de las Zonas Especiales de Interés Ambiental, en atención a sus características ambientales, geomorfológicas y a su belleza escénica natural, constituyen un objetivo prioritario de la política ambiental y territorial del Municipio de Río Grande.
2. En función de lo indicado en el inciso anterior, las Zonas Especiales de Interés Ambiental se definen preservar en su estado natural y proteger la integridad del paisaje de su área de influencia así como aquellas actuaciones que fuesen necesarias para asegurar su control, la atenuación del impacto y las que se adopten para la conservación, cuidado y uso racional de sus componentes.

**VIII.5**

1. La Autoridad de Aplicación deberá elaborar un Plan Especial de Manejo para cada una de las Zonas Especiales de Interés Ambiental con el objeto de asegurar el logro de los fines prioritarios en el este Plan en general y esta Sección en particular.
2. Cualquier subdivisión, modificación del estado parcelario, localización de usos o cualquier otro tipo de cambio de la situación existente en las parcelas comprendidas en las Zonas definidas, serán viabilizadas previa de la Autoridad de Aplicación previa presentación de la parte interesada de una Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo especificado en el Capítulo VI del Título 3 de este FOT. Para evaluación deberá contemplar que ninguna acción afectará las condiciones singulares de cada Zona, ni las características del paisaje, ni de su fauna o su flora autóctonas.
3. En todas las Zonas se prohíbe toda explotación económica, con excepción de las vinculadas al desarrollo turístico y actividades educativas y culturales, las que no podrán ser ejercidas sin ajustarse al Plan Especial de Manejo que se elabore.
4. Todas las mantenimientos en las Zonas Especiales de Interés Ambiental deberán contar con informe previo fundado de la CHOT.

01 JUL. 2015

0424

## ANEXO VI: SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LA LÍNEA DE MÁXIMA MAREA EN PUNTA POPPER RÍO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO. CARACTERIZACIÓN DEL SITIO

### ESTACION ASTRONOMICA RIO GRANDE

*Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas - Universidad Nacional de La Plata.* (Mediciones de Hermanchaes & Bujalesky, 1995)

La desembocadura del Río Grande se encuentra ubicada en el sector septentrional de la costa atlántica de Tierra del Fuego, Argentina. Esta región presenta un régimen macromareal (amplitud media de 5.58 m y amplitud máxima de 8.50 m; Servicio de Hidrografía Naval, 2013). La desembocadura del río está parcialmente cerrada por la Punta Popper, adosada a su margen meridional. Esta es una espiga de aproximadamente 700 m de largo y 100 metros de ancho, constituida por arenas gruesas y gravas, con un marcado crecimiento hacia el noroeste. Hasta el este de Punta Popper se presenta un conjunto de barras intermareales de grava, sobre una extensa plataforma de abrasión, que muestran gran movilidad.
A partir del margen norte de la desembocadura del Río Grande, otra barra intermareal de grava se extiende en dirección este, apoyada sobre una plataforma de abrasión.

**El régimen de mareas en el estuario**

Según la publicación *Tablas de Marea – Predicciones de las Pleamares y Bajamares del Servicio de Hidrografía Naval*, el sitio Puerto Río Grande (exterior) presenta un régimen semidiurno (dos pleamares y dos bajamares en 24 hs) y establece el origen de la tabla de marea (altura 0.0 de la marea local) en un plano 4.80 m por debajo del nivel medio.
En dicho sistema, el SHN informa para los años 2012 y 2013 los siguientes valores:

| | Pleamar Máxima | Pleamar Media | Bajamar Más baja | Bajamar Media |
|---|---|---|---|---|
| | m | m | m | m |
| 2012 | 8.50 | 7.38 | 0.08 | 1.80 |
| 2013 | 8.46 | 7.42 | 0.08 | 1.81 |

**Vinculación Tabla de marea-POSGAR 07**

A los efectos de obtener una vinculación expeditiva entre el sistema vertical de la tabla de mareas y la altura elipsoidal *h* en el marco de referencia oficial de la República Argentina *POSGAR 07*, para la zona de la desembocadura del Río Grande, se realizaron mediciones GPS del pelo de agua en Punta Popper y en el muelle de Río Grande (predio Prefectura Naval Argentina), en condiciones meteorológicas normales.
Asumiendo la siguiente relación:

$$h07 = HM + D$$

donde *h07* es la altura elipsoidal *POSGAR07*, *HM* es la altura de la marea interpolada de la tabla del SHN para el instante de la observación, se determinó, entonces un valor de *D*:

$$D = 8.45 \pm 0.30\ m$$

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Técnicos

Prof. Susana Adela Mabo
Intendente



01 JUL. 2015

0424

$$h07 = 16.64\ m$$

Este valor es 39 cm inferior al determinado con el primer método. La diferencia es consistente con el error en la determinación de *D*. Se señala, además, que la determinación de *D* está afectada por el viento y el oleaje, siendo por lo tanto muy razonable que arroje un valor superior. Podría tomarse, aquel primer valor, como una determinación más realista del nivel del mar durante una pleamar máxima.

**Definición del área de no inundabilidad**

Teniendo en cuenta la *Tabla de Marea* del SHN, las metodologías descriptas en el punto anterior y los resultados del relevamiento topográfico realizado en Punta Popper los días 24 de octubre y 13 de noviembre de 2013, se puede determinar un área no inundable (*HM* = 8.58 m) en el sector de interés.
De los dos valores obtenidos para h07, se tomará el inferior, asumiendo que este valor podría corresponder a la pleamar máxima en condiciones excepcionalmente ideales, sin viento, sin oleaje.
En la figura 1 se muestran los resultados del relevamiento, indicándose la línea que corresponde a la máxima marea de los dos últimos años (en azul la calculada con la metodología I y en cyan la calculada con la metodología II) y, en línea verde, la marea del 13 de noviembre de 2013 a las 17:25 hs (ver fig. 2 y 3) como referencia.

**Determinación de una poligonal cerrada de área 123.361 m2**

En base a la línea de pleamar máxima, se determinó una poligonal cerrada simplificada de 52 vértices. La superficie encerrada por esta poligonal es de 123361.00 m2 y su perímetro de 2055.4 metros. En el anexo se listan las coordenadas en el Marco de Referencia Oficial de la República Argentina (POSGAR 07).

Línea de máxima marea 2012-2013

Línea marea 13/11/13 17:25 hs

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Técnicos

Prof. Susana Adela Mabo
Intendente

01 JUL. 2015

0424

lo que permite referir al sistema de tabla de marea el relevamiento topográfico realizado en Punta Popper sin necesidad de materializar un *nivel medio del mar*.

Así, la altura elipsoidal *POSGAR 07* correspondiente a la pleamar máxima de los dos últimos años es:

$$h07 = HM + D$$

$$h07 = 8.58\ m + 8.45\ m$$

$$h07 = 17.09\ m$$

A los efectos de verificar este valor se utilizó el modelo de transformación de alturas *ridaTOF 2011*, de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la Universidad Nacional de La Plata. Este modelo, de acceso público, está disponible a través de Internet en el sitio http://geoweb.fcaglp.unlp.edu.ar/ridaTOF/.

El modelo calcula la altura sobre el nivel medio del mar *H* mediante la siguiente relación:

$$H = h07 - N$$

donde *N* es la *ondulación geoidal*, la cual depende de las coordenadas *latitud* y *longitud* geodésicas.

El modelo muestra para la zona de interés una variación de la *ondulación geoidal* de alrededor de 2 cm como máximo, que puede considerarse despreciable. Por ello es suficiente para el objetivo del presente trabajo la utilización de un único valor de *N* para todo el relevamiento. Este valor es, según el modelo citado:

$$N = 12.86\ m$$

Entonces, según la *Tabla de Mareas* del *Servicio de Hidrografía Naval*, la relación entre la altura de marea *HM* de la tabla y la altura *H* respecto al nivel medio, es:

$$H = HM - 4.80\ m$$

Reemplazando en la primera de las ecuaciones queda:

$$HM - 4.80\ m = h07 - N$$

y despejando *h07*, queda:

$$h07 = HM + N - 4.80\ m$$

Para la pleamar máxima *HM = 8.58 m*, queda:

$$h07 = 8.58\ m + 12.86\ m - 4.80\ m$$

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Técnicos

Prof. Susana Adela Mabo
Intendente

01 JUL. 2015

0424

Fig. 1: la línea azul corresponde a la línea de máxima marea para el año 2012-2013. La línea verde corresponde a la marea del 13 de noviembre a las 17:25 hs. La línea cyan corresponde a la línea de máxima marea 2012-2013 determinada con observaciones directas del nivel del mar.

Fig. 2: Margen norte del Río Grande, el 13/11/13 a las 17:25 hs.

Fig. 3: la espiga de Punta Popper a partir de la margen norte de la desembocadura del Río Grande, el 13 de noviembre de 2013 a las 17:25 hs.

**Anexo**
**VERTICES de la poligonal cerrada - Área 123.361 m2**
**Coordenadas POSGAR 07 (Marco de Referencia Oficial de la República Argentina)**

POSGAR 07

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Técnicos

01 JUL. 2015

0424

**Proyección Gauss-Kruger**

| Vértice | Y = Este | X = Norte | Latitud POSGAR97 | Longitud POSGAR97 | Latitud POT | Longitud POT |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2587204.34 | 4038830.24 | -53.47 32.6194 | -67.40 17.5134 | -53.78713250 | -67.67703250 |
| 2 | 2587260.51 | 4038967.54 | -53.47 37.4187 | -67.40 32.6482 | -53.78629246 | -67.67575926 |
| 3 | 2587297.48 | 4038967.56 | -53.47 32.5759 | -67.40 31.7353 | -53.78682669 | -67.67547848 |
| 4 | 2587298.67 | 4038990.73 | -53.47 31.4686 | -67.40 31.6793 | -53.78651357 | -67.67546476 |
| 5 | 2587229.24 | 4038889.67 | -53.47 31.6781 | -67.40 30.2262 | -53.78637649 | -67.67662245 |
| 6 | 2587327.39 | 4038945.52 | -53.47 33.1688 | -67.40 30.8007 | -53.78698077 | -67.67591408 |
| 7 | 2587343.33 | 4038910.08 | -53.47 34.2384 | -67.40 29.3982 | -53.78728844 | -67.67476893 |
| 8 | 2587341.24 | 4038887.49 | -53.47 34.9705 | -67.40 29.3480 | -53.78749176 | -67.67476510 |
| 9 | 2587362.43 | 4038856.33 | -53.47 35.9815 | -67.40 28.9612 | -53.78775042 | -67.67446245 |
| 10 | 2587368.89 | 4038826.31 | -53.47 36.8471 | -67.40 27.7223 | -53.78821359 | -67.67436747 |
| 11 | 2587378.44 | 4038823.69 | -53.47 37.0642 | -67.40 27.3501 | -53.78867389 | -67.67420869 |
| 12 | 2587399.84 | 4038782.57 | -53.47 38.3331 | -67.40 26.8132 | -53.78882187 | -67.67391597 |
| 13 | 2587401.51 | 4038740.58 | -53.47 39.6483 | -67.40 25.8071 | -53.78880138 | -67.67383531 |
| 14 | 2587414.36 | 4038707.87 | -53.47 40.7323 | -67.40 24.8049 | -53.78908229 | -67.67357857 |
| 15 | 2587448.85 | 4038664.85 | -53.47 42.1838 | -67.40 24.2988 | -53.78947192 | -67.67313858 |
| 16 | 2587480.31 | 4038618.60 | -53.47 43.6814 | -67.40 23.3787 | -53.78988572 | -67.67265548 |
| 17 | 2587516.87 | 4038582.43 | -53.47 44.7327 | -67.40 18.7176 | -53.79020153 | -67.67214868 |
| 18 | 2587527.32 | 4038556.89 | -53.47 45.5218 | -67.40 18.7764 | -53.79059840 | -67.67208252 |
| 19 | 2587553.50 | 4038551.55 | -53.47 45.7864 | -67.40 17.4235 | -53.79047401 | -67.67250853 |
| 20 | 2587562.89 | 4038539.45 | -53.47 46.1821 | -67.40 16.8263 | -53.79066170 | -67.67234856 |
| 21 | 2587578.31 | 4038503.87 | -53.47 47.2577 | -67.40 16.8388 | -53.79080488 | -67.67308814 |
| 22 | 2587607.58 | 4038467.51 | -53.47 48.3900 | -67.40 14.2752 | -53.79121944 | -67.67093203 |
| 23 | 2587626.88 | 4038458.31 | -53.47 49.5276 | -67.40 13.0503 | -53.79147989 | -67.67030654 |

POSGAR 07

**Proyección Gauss-Kruger**

| Vértice | Y = Este | X = Norte | Latitud POSGAR07 | Longitud POSGAR07 | Latitud POT | Longitud POT |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 24 | 2587853.89 | 4038413.40 | -53 47 30.1123 | -67 40 11.3849 | -53.79168819 | -67.66895767 |
| 25 | 2587868.81 | 4038394.86 | -53 47 30.7315 | -67 40 11.3257 | -53.79180431 | -67.66875828 |
| 26 | 2587878.20 | 4038380.60 | -53 47 31.1823 | -67 40 10.7664 | -53.79188852 | -67.66865733 |
| 27 | 2587879.33 | 4038361.00 | -53 47 31.7803 | -67 40 10.2345 | -53.79210486 | -67.66850868 |
| 28 | 2587899.76 | 4038348.65 | -53 47 32.1799 | -67 40 9.5376 | -53.79227320 | -67.66826640 |
| 29 | 2587905.53 | 4038317.08 | -53 47 33.5763 | -67 40 9.2767 | -53.79249443 | -67.67215176 |
| 30 | 2587962.06 | 4038292.37 | -53 47 34.0856 | -67 40 23.8821 | -53.79535595 | -67.67277280 |
| 31 | 2587957.97 | 4038287.24 | -53 47 34.3096 | -67 40 22.2814 | -53.79288575 | -67.67185840 |
| 32 | 2587455.57 | 4038303.18 | -53 47 33.2476 | -67 40 12.5137 | -53.79256679 | -67.67181946 |
| 33 | 2587448.38 | 4038310.83 | -53 47 32.9186 | -67 40 12.8018 | -53.79242436 | -67.67183927 |
| 34 | 2587403.32 | 4038379.57 | -53 47 31.5395 | -67 40 15.1958 | -53.79195865 | -67.67195884 |
| 35 | 2587434.80 | 4038428.36 | -53 47 29.7002 | -67 40 13.6713 | -53.79160090 | -67.67124190 |
| 36 | 2587426.38 | 4038441.06 | -53 47 28.8820 | -67 40 26.1668 | -53.79138209 | -67.67147988 |
| 37 | 2587401.44 | 4038524.99 | -53 47 26.8595 | -67 40 25.3815 | -53.79073775 | -67.67577542 |
| 38 | 2587383.07 | 4038548.53 | -53 47 25.9057 | -67 40 26.6383 | -53.79052936 | -67.67496064 |
| 39 | 2587366.99 | 4038580.24 | -53 47 24.8082 | -67 40 27.1202 | -53.79034728 | -67.67481566 |
| 40 | 2587339.52 | 4038622.03 | -53 47 23.5596 | -67 40 29.0824 | -53.78987017 | -67.67470031 |
| 41 | 2587288.12 | 4038662.64 | -53 47 22.2734 | -67 40 31.5000 | -53.78952038 | -67.67353535 |
| 42 | 2587263.08 | 4038685.77 | -53 47 21.5076 | -67 40 33.2623 | -53.78908787 | -67.67360520 |
| 43 | 2587241.62 | 4038687.95 | -53 47 21.3995 | -67 40 34.4850 | -53.78933987 | -67.67424662 |
| 44 | 2587223.36 | 4038723.26 | -53 47 20.3521 | -67 40 35.5171 | -53.78958871 | -67.67451734 |
| 45 | 2587203.77 | 4038736.17 | -53 47 19.8403 | -67 40 36.6042 | -53.78984704 | -67.67463449 |
| 46 | 2587185.49 | 4038719.44 | -53 47 18.8434 | -67 40 37.0878 | -53.78864757 | -67.67466867 |
| 47 | 2587169.00 | 4038808.38 | -53 47 17.5813 | -67 40 38.7351 | -53.78812733 | -67.67742643 |
| 48 | 2587164.22 | 4038803.62 | -53 47 17.6779 | -67 40 39.0515 | -53.78807719 | -67.67745875 |
| 49 | 2587186.46 | 4038803.21 | -53 47 16.1889 | -67 40 37.3722 | -53.78792819 | -67.67668227 |



Nº 0424/15

01 JUL. 2015

0424

**REFERENCIAS**


Aves Argentinas, Asociación Ornitológica del Plata (Org. y Coord.). 2003 – FORO RESERVAS NATURALES URBANAS. Acciones prioritarias y mecanismos de gestión para su desarrollo. Primer Congreso Nacional de Áreas Protegidas, 28 al 30 de marzo de 2003. Huerta Grande, Córdoba. 5 pp. Disponible en: http://www.avesargentinas.org.ar

Aves Argentinas/ Asociación Ornitológica del Plata. 2004. Reservas Naturales Urbanas: una alternativa posible para mejorar la calidad de vida de los habitantes de las ciudades de Argentina. Documento de posición institucional. En colaboración con Aves (Sociedad de Política Ambiental (Dpto. de Bs. As.) / BirdLife International 8 pp.

Beregani,L., Arroyo, E. y Albres, C. 2011. "Tierra del Fuego, aves, Argentina". Editorial Utopías, Editora Cultural Tierra del Fuego.

Beregani, L. y T. Barreto. 2010. Hábitat de las aves playeras migratorias en la ciudad de Río Grande. Museo Municipal de la Ciudad de Río Grande. Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad. 17 pp.

Bujalesky, G.G. 1997. La costa de Tierra del Fuego, Argentina. Centro Austral de Investigaciones Científicas. 30 pp.

Bujalesky, G.G. 1997. Morfodinámica y evolución histórica de la espiga Punta Popper y la boca de nuevas del Río Grande, Tierra del Fuego. Asociación Geológica Argentina. 52 (2): 197 - 201.

Burkat, R.; Barbaro, R.D.; Sánchez, R.D. y D.A. Gómez. 1999. Eco-regiones de la Argentina. Administración de Parques Nacionales, Programa Desarrollo Institucional Ambiental. Componente Política Ambiental. 42 pp.

EUROPARC- España, 2013. El patrimonio inmaterial: valores culturales y espirituales. Manual para su incorporación en la Áreas Protegidas. Manual 19. Programa de trabajo para las áreas protegidas 2009-2013. Ed. Fundación Fernando González Bernáldez. Madrid.146 pp.

Fasanella, M. 2012. Variabilidad genética espacial y ecología molecular en dos especies de roedores del Archipiélago de Tierra del Fuego: **Chinomys nuquilensis**, especie nativa y **Castor canadensis**, especie invasora. Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, UBA, Opto. de Ecología, Genética y Evolución. Tesis presentada para optar al título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires en el área Ciencias Biológicas. 148 pp.

Gigli, S.M. 2001. Plan de Manejo de Reservas Naturales: "Inventario y Zonificación de la Reserva Corazón de la Isla". Informe Final. Cooperación Técnica Consejo Federal de Inversiones – Subsecretaría de Planeamiento del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. 189 pp.

Gigli, S. M., 2004. "Resultados del Primer Taller para la Elaboración del Plan de Manejo de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego". Río Grande, 23 y 24 de septiembre de 2004. Proyecto ARG/02/G31 Consolidación e implementación del Plan de Manejo de la Zona Costera Patagónica para la Conservación de la Biodiversidad. 39 pp. Biblioteca Subsecretaría de Recursos Naturales de la Provincia de Tierra del Fuego.

Irwin, F., Rungesathan, J. y col., 2008. Restaurando el capital natural. Un programa de acción para sostentar los servicios ecosistémicos. World Resources Institute. Washington, D.C. 85 pp.

Isla, M.S.; Gigli, S.M. y T. Barreto. 2012. Reserva Costa Atlántica Tierra del Fuego. Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar (FIR) – Versión 2009-2012.Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad - SDSyA. Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.28 pp.

Iturraspe R y Urciuolo A., 2009. "Clasificación y caracterización de las cuencas hídricas de Tierra del Fuego". Actas XVIII Congreso Nacional del Agua –Río Hondo, Santiago del Estero- Jun/2009. Editado en CD.




01 JUL. 2015

0424

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 50 | 2587207.45 | 4038873.44 | -53 47 15.5866 | -67 40 36.9398 | -53.79264842 | -67.67683489 |
| 51 | 2587234.80 | 4038894.51 | -53 47 14.7825 | -67 40 35.8586 | -53.79728948 | -67.67557160 |
| 52 | 2587217.56 | 4038917.56 | -53 47 14.0720 | -67 40 36.8525 | -53.79724233 | -67.67667958 |

Área 123.981,0 m2
Perímetro 2.055,4 m

Fig. 4. La línea roja corresponde a una poligonal simplificada basada en la línea de ribera marina. La superficie es de 123.981 m2.


Referencias

• Isla Manuel Fabio J. L. y Bujalesky G (1995). Aplicación del Sistema de Posicionamiento Global (GPS) al mapeo de barreras y flechas intermareales en Río Grande (Tierra del Fuego). Acta Geológica Hispánica, vol. 30 (1995) nro. 4, 61-68 (ISSN 0567-7585).

• Servicio de Hidrografía Naval, Tablas de Marea – Predicciones de las Pleamares y Bajamares para Puerto Río Grande (Exterior). Edición 2012 y 2013.

• M. E. Gómez, L. Mendoza, D. Del Cogliano, R. Perdomo, J. L. Hormaechea (2011). Informe Técnico para Usuarios de tdaTDF. Departamento de Agrimensura, Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas, Universidad Nacional de La Plata y COMICET, 16 de octubre de 2011.


Río Grande, noviembre 2013



01 JUL. 2015

0424


Livingul, E., 2011. Los cetáceos del fin del mundo y su relación con la tecnología. Percepciones acerca de las reservas forrajeras para uso ostetológico invernal.Tesis para optar al grado de Magister en Estudios Sociales Agrarios. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)/ Sede Argentina. 136 pp.

Lizarralde, M.; Deferrari, G.; Alvarez, S. y J. Escobar, 2001. Dimensión ovárica en Cavia magellanica: variación morfológica, alométrica y consideraciones biogeográficas de dos formas cromosómicas. Interciencia 26 (1): 13-17. Asociación Interciencia. Caracas, Venezuela.

Lolleyb, R.; Noli, G.; Urciuolo, A. y R. Iturraspe. 2009. Evaluación hidro-ambiental del estuario del Río Grande de Tierra del Fuego. Actas del XXII Congreso Nacional del Agua. Trelew. Argentina.

Noli, G. y A. Urciuolo, 2009. Síntesis diagnóstico de la cuenca del Río Grande en la Provincia de Tierra del Fuego. Informe Técnico. Dirección General de Recursos Hídricos. 34 pp.

Plan de Manejo de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego (PM RCATDF), 2011. Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (Gigli, S. y Luxenburger, N. Coord. General), S.D.S. y A. - Ced. de la Prov. de Tierra del Fuego, A. e I.A.S. / Con la facilitación y asistencia técnica de: Gob. de la Prov. /Fundación Patagonia Natural /DEF/ y PNUD. 166 pp. Aprobado por Resolución de la S.D.S. y A. Nº3075/11.

Poljak S, Escobar J, Deferrari G, Lizarralde MS., 2007. A new introduced mammal in Tierra del Fuego: the "large hairy armadillo" **Chaetophractus villosus** (Mammalia, Dasypodidae) in the Isla Grande island. Revista Chilena de Historia Natural, 80: 285-294.

Poljak, S. 2009. Estudios filogeográficos en Dasypodidae (Mammalia, Xenarthra) de Argentina: **Chaetophractus vellerosus** y **Chaetophractus villosus** como modelos de análisis. Tesis doctoral. Universidad Nacional de La Plata. 230 pp.

UICN - Unión Internacional para la Conservación de Naturaleza, 2004. PROGRAMA 2005–2008. MUCHAS VOCES, UNA TIERRA. Adoptado en el Congreso Mundial de la Naturaleza Bangkok, Tailandia, 17-25 de noviembre de 2004. 64 pp. Disponible en: http://www.iucn.org

Páginas web:
www.cites.org
www.iucnredlist.org
www.sib.gov.ar
www.cma.int
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, 2011: http://www.siyse.infrastructura.gov.ar/files/presentacion_bicentenario/

# DECRETO Nº 0423/15

## ANEXO - DECRETO MUNICIPAL Nº0423 /2015

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| RECURSOS | PROGRAMA | DENOMINACION | RUBRO DEL RECURSO | MONTO |
| | 2000.1 | TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL | 02.07.02 | $ 6.058.681,17 |
| | | | | |
| GASTOS | PROYECTO | DENOMINACION | PARTIDA OBJETO DEL GASTO | MONTO |
| | 05/10 | CONSTRUCCION GIMNASIO CHACRA XXII | 04.07.01 | $ 6.058.681,17 |

Río Grande, 01 JUL. 2015

# DECRETO Nº 0430/15

### ORDENANZA NRO. 2738

——— Entre la Sra. **Costa Susana Fernanda, D.N.I. Nº 26.649.589** Con domicilio en calle Bacan de Mar Nº 38, de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL ADJUDICATARIO** por una parte y por la otra el Municipio de la Ciudad de Río Grande, Pcia. De Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **CP. PAULINO BALTASAR JESÚS ROSSI D.N.I.: 26.563.502** con Domicilio en: El Cano Nº 203, de la ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** **EL ADJUDICATARIO** expresa en carácter de declaración jurada en este acto que reúne los requisitos exigidos por la autoridad bancaria hipotecaria (OPERATORIA ESPECIAL I.P.V. Nº 714) y que solicitarán ante la misma en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días contados a partir de la escrituración del inmueble, el correspondiente crédito o empréstito, destinado a la construcción de una vivienda única, familiar y permanente.

**SEGUNDA:** **EL MUNICIPIO** pone en este acto en conocimiento a **EL ADJUDIATARIO** que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Municipal Nro. 0374/13 en cuanto a la adjudicación en venta del predio identificado catastralmente como SECCION **"F"**, MACIZO **"78"**, PARCELA **"04"**.

**TERCERA:** **EL ADJUDICATARIO,** se compromete en este acto a que previo a transferir la propiedad del inmueble adjudicado a otra persona, procederá a cancelar el valor del inmueble, bajo condición de que se ejecute el cumplimiento del derecho real o personal contraído.

**CUARTA:** **EL ADJUDICATARIO** se compromete a que en caso de no resultar favorecido con el otorgamiento del crédito hipotecario en el plazo de una año contado a partir de la solicitud del crédito, se obliga construir un derecho real de hipoteca a favor del municipio el inmueble adjudicado por el valor total del inmueble bajo condición de que se ejecute el cumplimiento del derecho real o personal contraído.

**QUINTA:** Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

**SEXTA:** Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados ut-supra.

**En prueba de conformidad se firman (3) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego a los** 24 **días del mes de** mayo **del año dos mil quince.**

FIRMA

COSTA, SUSANA

ACLARACION

26649589

D.N.I. Nº

C.P. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

# DECRETO Nº 0428/15

## ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº0428 /2015

**COMPROMISO DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION LABORAL**

—Entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Elcano 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Dario COLDORF, DNI Nº 13.442.015, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrian MELELLA, por una parte, y por la otra el/la Sr/a .....
quien acredita su identidad mediante D.N.I. Nº.....,constituyendo domicilio en calle.....Nº .....de esta ciudad; en adelante denominado **"EL BENEFICIARIO"**, convienen en celebrar el presente **COMPROMISO DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION LABORAL**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** **"EL MUNICIPIO"** ofrece a **"EL BENEFICIARIO"** y este acepta, la realizacion de un entrenamiento básico, teórico y práctico, a los fines de formarlo y capacitarlo laboralmente en la modalidad asignada.

**SEGUNDA:** **EL BENEFICIARIO** declara conocer el proyecto de **"PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION LABORAL"** implementado por Decreto Municipal Nº ...../15. El presente Programa tiene como principales objetivos: la inserción laboral en el mercado de quienes resulten beneficiarios, y la ayuda económica por parte del Municipio, para solventar los gastos que el entrenamiento o la capacitacion aquí pactada les insuma.

**TERCERA:** **"EL BENEFICIARIO"** se compromete a concurrir al programa de capacitación y formación laboral, en la modalidad que le sea asignada; asimismo, a observar las instrucciones e indicaciones del superior responsable, preservando las instalaciones, herramientas, elementos de protección personal e insumos que eventualmente se pongan a su disposición por **"EL MUNICIPIO"** a efectos del entrenamiento laboral. El compromiso de entrenamiento laboral será con una carga horaria de cinco (5) horas diarias, cinco (5) días a la semana – en tanto en cuanto no resulten inhábiles o feriados - desde el —/—/15, hasta el —/—/15, con opción a renovación por parte de **"EL MUNICIPIO"**, en la medida que existan cupos de inscripciones, y en los plazos que, por razones de mérito, oportunidad o conveniencia, **EL MUNICIPIO** así lo determine.

**CUARTA:** **"EL BENEFICIARIO"** que cumpla con la asistencia al **"PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION LABORAL"** en los horarios y días estipulados en el presente compromiso, será acreedor mensualmente de una Ayuda Económica a cargo de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de Pesos tres mil doscientos ($ 3.200,00), para solventar los gastos de traslado, alimentación, y todo gasto personal que le ocasione su concurrencia durante las jornadas, los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento laboral, y en la forma en que **"EL MUNICIPIO"** determine, previo constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando **"EL BENEFICIARIO"**, por cualquier causa, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas (25hs. Semanales), la ayuda económica será concedida en forma proporcional a las horas en que efectivamente se capacita o que estén fehacientemente justificadas y autorizadas por el superior responsable.

**QUINTA:** A solicitud de **"EL BENEFICIARIO"** que cumpla con los objetivos del Programa en su modalidad **"CAPACITACION Y FORMACION LABORAL"**, a la finalizacion del entrenamiento programado, la será otorgado un certificado de asistencia al programa de capacitación de que se trata.

**SEXTA:** **"EL MUNICIPIO "** contratará y soportará los gastos que demande la cobertura de las primas de seguro para garantizar la responsabilidad civil generada en el marco de las actividades a realizar, en el supuesto que ellas debieran efectuarse con prácticas en la vía pública.

**SÉPTIMA:** **"EL MUNICIPIO"** asume como únicas obligaciones respecto del presente las establecidas por las cláusulas anteriores y la provisión de las instalaciones, instructores, herramientas, elementos de protección personal e insumo indispensables para que **"EL BENEFICIARIO"** realice el entrenamiento comprometido, de acuerdo al área de capacitación asignada.

**OCTAVA:** Las partes acuerdan las causas de modificación, suspensión y terminación del compromiso, según detalle a continuación: **I- DE MODIFICACIÓN:** a) por acuerdo entre el beneficiario y EL MUNICIPIO; **II- DE SUSPENSION:** a) enfermedad o accidente comprobado, que por su magnitud impida la concurrencia de EL BENEFICIARIO al presente programa de capacitación; b) permiso concedido por EL MUNICIPIO; c) caso fortuito o fuerza mayor; d) por descanso físico, en caso que el programa se prorrogue por un plazo mayor o superior a doce (12) meses; **III- TERMINACIÓN:** a) cumplimiento del plazo estipulado; b) mutuo disenso entre el beneficiario y EL MUNICIPIO; c) fallecimiento de EL BENEFICIARIO; d) inhabilidad absoluta y permanente de EL BENEFICIARIO; e) No guardar reserva o discreción de toda la información y/o documentación que EL BENEFICIARIO conozca durante el desarrollo de la capacitación; f) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL BENEFICIARIO; g) renuncia por parte de EL BENEFICIARIO, mediante aviso a EL MUNICIPIO con antelación a diez (10) días hábiles.

**NOVENA:** **"EL BENEFICIARIO"** declara expresamente conocer que el Programa de Capacitación Laboral aquí pactado no implica relación laboral con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social, renunciando expresamente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiera derivar de la implementacion del presente compromiso de entrenamiento y formacion laboral, posterior al vencimiento o a la interrupción del mismo cualquiera fuere su causa.

Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los .....días del mes de..... de 2015.-

Beneficiario

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande



"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

## DECRETO Nº 0440/15

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

06 JUL 2015

ANEXO A- DECRETO MUNICIPAL Nº 0440 /2015

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.

Río Grande, 12 de junio de 2015

Lic. Paulo Agustín Tito
Secretario de la Producción

Ing. Gustavo Adrián Melillo
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

06 JUL 2015

ANEXO B - DECRETO MUNICIPAL Nº 0440 /2015

"Pliego de Bases y Condiciones del Servicio Público de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos"

Lic. Paulo Agustín Tito
Secretario de la Producción

Ing. Gustavo Adrián Melillo
Intendente

## Nº 0440/15

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

06 JUL 2015
0440

Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos
de la Ciudad de Río Grande

DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA LA OBRA:

DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Licitación Pública Nro.....

Lic. Paulo Agustín Tito
Secretario de la Producción

Ing. Gustavo Adrián Melillo
Intendente

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

06 JUL 2015
0440


LLAMADO A LICITACIÓN..... 3
ÍNDICE GENERAL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES..... 4
SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES..... 8
SECCIÓN II – CONTRATO..... 59
SECCIÓN III – ANEXOS..... 109

Anexo 1 – Listado de Personal
Anexo 2 – Modelo de Planilla Análisis de Precios
Anexo 3 – Planos Topográficos y Planialtimétricos
Anexo 4 – Modelo de Plano Orientativo sobre Proyecto Ejecutivo
Anexo 5 – Formulario Propuesta
Anexo 6 – Protocolo de Análisis de Líquidos Lixiviados y Aguas Subterráneas
Anexo 7- Antecedentes Económicos Financieros
Anexo 8 – Croquis orientativo de disposición para la construcción de módulos en predio de disposición final


Lic. Paulo Agustín Tito
Secretario de la Producción

Ing. Gustavo Adrián Melillo
Intendente

## Nº 0440/15

Nº 0440/15

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

LLAMADO A LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°..... /2015

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBRA:

## DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

## PREDIO ESTANCIA "VIOLETA S.R.L."

## RÍO GRANDE – TIERRA DEL FUEGO

Lic. Paula Aguirre Tula
Secretaria de la Producción

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

06 JUL 2015
0440

ÍNDICE GENERAL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES


CAPITULO I - DEL OBJETO, PLAZO, TERMINOLOGÍA, RETIRO DE PLIEGOS, ACLARACIONES Y DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: Objeto
ARTÍCULO 2°: Terminología
ARTÍCULO 3°: Prestaciones que se licitan
ARTÍCULO 4°: Cronograma
ARTÍCULO 5°: Duración del contrato. Plazos. Etapas del Cronograma

CAPITULO II - GENERALIDADES

ARTICULO 6°: Presupuesto Oficial
ARTICULO 7°: Jurisdicción - Domicilio
ARTICULO 8°: Cómputo de plazos
ARTICULO 9°: Interpretación contractual
ARTICULO 10°: Encuadre legal del contrato
ARTICULO 11°: Moneda
ARTICULO 12°: Preferencia en la elección del personal
ARTICULO 13°: Conocimiento de la documentación y de los servicios. Suficiencia de la Oferta

CAPITULO III - DE LOS OFERENTES

ARTICULO 14: Condiciones para ser oferentes
ARTICULO 15: De los impedimentos para ser oferentes

CAPITULO IV – PRECIO, RECONOCIMIENTO DE MAYORES COSTOS, CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

ARTICULO 16: Precio
ARTICULO 17: Redeterminación de Precios
ARTÍCULO 18: Certificación
ARTICULO 19: Procedimiento administrativo para el cómputo y la certificación de los trabajos y servicios
ARTICULO 20°: Facturación al Municipio de Río Grande
ARTICULO 21°: Del Pago


Lic. Paula Aguirre Tula
Secretaria de la Producción

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

06 JUL 20
0440


CAPÍTULO V: DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 22°: Adquisición del Pliego
ARTICULO 23°: Aclaraciones y consultas
ARTICULO 24°: Garantía de la Oferta
ARTICULO 25°: Presentación de las propuestas
ARTICULO 26°: Resultados o cumplimiento. Contenido de la Propuesta-Sobre N° 1
ARTICULO 27°: Contenido de la oferta-Sobre N° 2
ARTICULO 28°: Canales de recepción de las ofertas
ARTICULO 29°: Plazo para cumplimentar la documentación
ARTÍCULO 30°: Seriedad de la propuesta – Fidelidad de los datos
ARTICULO 31°: Mantenimiento de las ofertas

CAPÍTULO VI - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN.

ARTICULO 32°: Apertura de las ofertas Sobre N° 1
ARTICULO 33°: Preselección
ARTICULO 34°: Impugnaciones
ARTICULO 35°: Apertura de las ofertas Sobre N° 2
ARTICULO 36°: Descalificación - Sanciones
ARTICULO 37°: Devolución de garantía de la Oferta
ARTICULO 38°: Corrección de errores aritméticos
ARTICULO 39°: De la adjudicación
ARTICULO 40°: Mejora de Ofertas
ARTICULO 41°: Del Contrato
ARTICULO 42°: Garantía de Contrato
ARTICULO 43°: Facultad de adjudicar a otras oferentes por orden de mérito

CAPÍTULO VII - DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 44°: Documentación Contractual – Disposiciones aplicables
ARTICULO 45°: Iniciación de los servicios
ARTICULO 46°: De la ejecución del contrato


Lic. Paula Aguirre Tula
Secretaria de la Producción

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

06 JUL


ARTICULO 47°: Seguridad e Higiene
ARTICULO 48°: Obligaciones del contratista
ARTICULO 49°: Seguros otorgados para el cumplimiento del contrato
ARTICULO 50°: Libre acceso a la información e inspección
ARTICULO 51°: Finalización de los trabajos
ARTICULO 52°: Devolución de garantías
ARTICULO 53°: Sistemas patentados
ARTICULO 54°: Prohibición de cesión
ARTÍCULO 55°: Intercambio de comunicaciones. Inspección
ARTÍCULO 56°: Ejecución directa o por terceros
ARTÍCULO 57°: Interrupción del servicio
ARTÍCULO 58°: Órgano de Control. Inspección del Servicio

CAPÍTULO VIII- DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 59°: Causales de extinción
ARTÍCULO 60°: Causales de rescisión por incumplimiento de la contratista
ARTICULO 61°: Cancelación de servicios previo a la rescisión
ARTICULO 62°: Rescisión por decisión unilateral del Municipio

CAPÍTULO IX – DE LAS PENALIDADES

ARTICULO 63°: Sanciones – Metodología – Descargo - Tipificaciones
ARTICULO 64°: Mismo hecho en distintos supuestos punibles
ARTICULO 65°: Incremento de multas por reiteración de infracciones
ARTICULO 66°: Infracciones de carácter permanente
ARTICULO 67°: Procurar retribución indebida

SECCIÓN II – CONTRATO

CAPÍTULO X – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTICULO 68°: Definición del servicio en el Relleno Sanitario
ARTICULO 69°: Objeto del Contrato
ARTÍCULO 70°: Descripción de los Servicios
ARTICULO 71°: Marco Legal General


Lic. Paula Aguirre Tula
Secretaria de la Producción

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

**ARTICULO 72°:** Definiciones

**ARTICULO 73°:** Predio de Disposición Final

**ARTICULO 74°:** Proyecto Ejecutivo

**ARTICULO 75°:** Especificaciones Técnicas de Diseño – CDF y Sistemas Asociados

**ARTICULO 76°:** Especificaciones Técnicas de la Operación y Mantenimiento del CDF y Sistemas Asociados

**ARTICULO 77°:** Terminación de obras de infraestructura, Certificados, Aceptación Operativa – Inicio de las Operaciones

**ARTÍCULO 78°:** Del personal

**ARTICULO 79°:** De la infraestructura y Servicios Complementarios

**ARTICULO 80°:** Infraestructura e instalaciones complementarias fuera del predio del Relleno Sanitario

**ARTÍCULO 81°:** Recaudos de seguridad en el predio del Relleno Sanitario y la vigilancia

**ARTICULO 82°:** Días y horarios de los servicios

**ARTICULO 83°:** Propiedad de los residuos y sus derivados

**ARTICULO 84°:** Del programa de comunicación a la comunidad

Página 7

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente



Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

## CAPÍTULO I – DEL OBJETO, DURACIÓN, TERMINOLOGÍA, RETIRO DE PLIEGOS, ACLARACIONES Y DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1°: Objeto**

El Municipio de Río Grande, en el presente Pliego establece las bases y condiciones a las que se ajustará el proceso licitatorio, la adjudicación, la contratación y prestación de los servicios de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y asimilables, diseño, construcción de infraestructura, operación y mantenimiento de un Relleno Sanitario de Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables y obras complementarias, por el método de relleno sanitario.

Los oferentes deberán cotizar los servicios que se detallan en este Pliego, para la realización de las tareas y su posterior operación y mantenimiento.

El Municipio de Río Grande, considera este servicio bajo el concepto de servicio esencial, lo que implica el compromiso por parte de la contratista de mantener una prestación mínima consistente en permitir el ingreso al predio de los residuos y que por razones de fuerza mayor inherente o no a la contratista, no puedan ser tratados.

**ARTÍCULO 2°: Terminología**

A los fines de la aplicación de este pliego y todo otro documento relacionado, se emplearán la siguiente terminología:

**ACCIÓN CORRECTIVA:**

Es la acción que deberá ser tomada por el Contratista, para corregir la causa de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.

**ADJUDICACIÓN:**

El acto administrativo dictado por el EJECUTIVO, que resuelve adjudicar la prestación de los servicios motivo de la presente Licitación, en favor de uno de los oferentes.

**ADJUDICATARIO:**

Oferente al que le haya sido notificada mediante Resolución Municipal la adjudicación de su oferta por parte del Municipio de Río Grande, hasta la firma de la Contrata.

**APODERADO:**

Toda persona designada, por instrumento jurídico habilitante por el Oferente o Contratista con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones relativas a la Licitación y Contrato.

**APROBACIÓN:**

Significa la conformidad manifestada por escrito por la Inspección o su representante a cualquier propuesta, pedido o trabajo del Contratista.

**ÁREAS O ZONAS DEL SERVICIO:**

Página 9

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

## SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

1. El **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** llama a Licitación Pública Nacional e Internacional Nº...../2015 bajo el régimen de la Ley Nacional 23.698 para la Contratación de Servicios Públicos y de acuerdo a procedimientos licitatorios, adjudicación y contratación por los principios de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, para la construcción del Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU y asimilables y obras complementarias en la Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, República Argentina.

   **Ubicación: CIUDAD DE RÍO GRANDE – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, según los términos de este llamado y de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas que integran la documentación del mismo.

2. El Pliego puede ser consultado gratuitamente en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal sita en calle **Lasserre Nº 179, 1º Piso** de la ciudad de Río Grande.
3. Los interesados en la adquisición del Pliego podrán efectuarla en la Tesorería del Municipio de Río Grande sita en calle Rosales Nº 47 - Pte. Alta y en la Delegación del Municipio de Río Grande en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle San Martín Nº 551, 6º Piso, Oficina 72 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose el valor del presente Pliego en la suma de Pesos TREINTA MIL ($ 30.000). El plazo para la compra será de hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha que se fije como de apertura.
4. Las ofertas, conjuntamente con una garantía del 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial, (en la forma especificada en la Cláusula 24, se deberá entregar en la **DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE de la SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN**, Calle: **Lasserre Nº 179, 1º Piso** de la ciudad de Río Grande, **hasta las doce (12.00) horas del día..... de ..... de 2015,** sin consideración de tolerancia alguna para el cierre de la etapa de recepción de ofertas.
5. Los sobres con las ofertas, serán abiertos, en presencia de los oferentes que concurran al acto, y los funcionarios autorizados, el día..... de ..... de 2015 a la hora DOCE AM (12:00), en la **SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN.**
6. Al único fin de la constitución de la garantía de oferta, se establece el presupuesto oficial de la presente licitación en la suma de **PESOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE CON 10/100 ($ 70.761.512,10).**

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

Son las áreas dentro de la ciudad de Río Grande que son utilizados para la prestación del servicio licitado.

**ANTE PROYECTO (PROPUESTA TÉCNICA):**

Es el conjunto de elementos gráficos y escritos que define con precisión la obra ofrecida y que será presentado acompañando a la oferta. Debe permitir una clara y acabada comprensión de la propuesta, abordando todos los aspectos que permitan una precisa evaluación. Estará incluido con su oferta, en el sobre Nº 1.

Comprende:

1) Especificaciones Técnicas.
2) Metodología de operación, cronograma detallado.
3) Planos Generales y cortes acotados y señalados, especificaciones.
4) Planos de detalle.
5) Memoria técnica del proyecto.
6) Plan de Monitoreo.
7) Esquema de mantenimiento de registros.
8) Plan de aseguramiento de calidad.

**AUDITOR:**

Persona con habilidad demostrada para aplicar conocimientos y experiencia, con respecto a la materia a auditar. El cual no pertenecerá a la contratista auditada, ni a las reparticiones municipales que ejercen habitualmente los controles sobre la misma.

**AUDITORIA:**

Proceso organizado para recolectar informaciones necesarias para verificar la eficacia del servicio. Es una evaluación sistemática que incluye observaciones y revisión de registros de manera objetiva, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de los requisitos del contrato.

**CELDA DIARIA:**

Unidad mínima básica constructiva del relleno sanitario construida para la cantidad de residuos a disponer en un día y el suelo necesario para cubrirla. Su dimensión mínima es la equivalente a la descarga del total de vehículos de recolección asignados al contrato de dicho servicio.

**CIRCULARES O NOTAS ACLARATORIAS:**

Las resoluciones o disposiciones del Municipio que signifiquen modificación, complementación o aclaración sobre cualquier aspecto relacionado con el pliego licitatorio, ya sea como consecuencia de consulta formulada por algún oferente o por decisión propia del Municipio. Serán comunicadas a todos los oferentes.

**CLASIFICACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES, INSTITUCIONALES E INDUSTRIALES:**

Página 10

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

## Nº 0440/15



Describe los componentes individuales que constituyen el flujo de residuos sólidos y su distribución relativa, usualmente basada en porcentajes en peso, a fin de determinar qué tipo y que cantidad de residuos se producen y si es viable un tratamiento secundario para los residuos sólidos, a fin de planificar una evacuación ambientalmente correcta, eficaz y eficiente (recolección, reciclaje y evacuación de los residuos sólidos). Normas IRAM.

**COMISIÓN DE PREADJUDICACION:**

Comisión a fin de estudiar, evaluar y seleccionar las ofertas presentadas. Será designada por el Departamento Ejecutivo a su exclusivo juicio dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de apertura establecida para la presente Licitación Pública. El Municipio definirá la composición de los miembros de la comisión. La misma se constituye a partir de la comisión creada por decreto municipal nº 47/2015.

**COMPOSTAJE:**

Descomposición biológica controlada de la materia orgánica de residuos sólidos bajo condiciones aerobias, efectuándose el mismo en hileras, pilas estáticas y depósitos cerrados.

**CONFORMIDAD:**

Es el cumplimiento de un requisito.

**CONSORCIO (UTE):**

Agrupación de dos o más sociedades comerciales, regularmente constituida que se ajusten a las previsiones del Capítulo III, Sección II, de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550.

**CONTRATISTA:**

Adjudicatario que ha firmado con El Municipio la correspondiente Contrata y sus complementos. El término Contratista comprende a sus apoderados y representantes.

**CONTRATO:**

Es el conjunto de los documentos que definen los términos y condiciones del servicio a prestar según lo acordado y suscripto por ambas partes en el Contrato.

**CRITERIO DE AUDITORIA:**

Conjunto de procedimientos o requisitos utilizados para la ejecución de la auditoría.

**DÍAS:**

Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en el Pliego se indique lo contrario.

**DIAS HÁBILES:**

Aquellos en que funciona la administración municipal en horario completo o reducido. Las presentaciones o actos administrativos a cumplirse serán en días hábiles para la administración, dentro del horario administrativo vigente. El plazo de que se trate expirará en todos los casos, al cerrar dicho horario. En caso que la expiración del plazo fuese un día inhábil administrativo, la presentación o acto administrativo que corresponda se efectuará durante el transcurso del primer día hábil siguiente.



Lic. Pablo Agustín Tita
Secretario de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0440/15



0440

**NO CONFORMIDAD:**

Es el incumplimiento de un requisito.

**NORMAS DEL SERVICIO:**

Las normas que corresponden a la calidad de los servicios de higiene urbana.

**OFERENTE:**

Empresa (o Consorcio de empresas, UTE) que, en respuesta al llamado de licitación, se presente al mismo cumpliendo lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

**OFERENTE CALIFICADO:**

El oferente a quien, en base a la evaluación del Sobre Nº 1 "Oferta Técnica, Contable y Jurídica", haya dado cumplimiento a los requisitos de calificación, y en consecuencia, considerar su oferta económica.

**OFERTA ALTERNATIVA:**

Proyecto para aumentar la capacidad y/o calidad de cumplimiento con los requisitos solicitados o objetivos buscados en materia de: aprovechamiento de residuos para su transformación o incorporación en procesos de cadena de valor; calidad de servicio; probabilidad de prevención de situaciones indeseables o eliminación de una situación potencialmente indeseable.

**PERCOLADO:**

Término equivalente a "lixiviado".

**PLIEGO:**

Documento contractual de carácter exhaustivo y obligatorio en el cual se establecen las condiciones y cláusulas que se acepran en un contrato de servicio.

**PRECIO:**

La suma de dinero, en pesos, cotizada por los Oferentes en su oferta, de conformidad con lo previsto en este Pliego.

**PROGRAMA DE AUDITORIA:**

Conjunto de una o más auditorías planificadas para un período de tiempo determinado y dirigidas a un propósito específico.

**PROYECTO EJECUTIVO:**

Es el conjunto de elementos gráficos y escritos que definen con precisión la obra y permite su ejecución, constituyendo el documento entregado al Municipio conforme requerimientos del Pliego. Se elabora basándose en el anteproyecto presentado y contiene las correcciones y precisiones que requiera el Municipio.

Comprende:



Lic. Pablo Agustín Tita
Secretario de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente



044

**EMPRESA:**

Toda sociedad comercial regularmente constituida y cuyo objeto social contemple la prestación de servicios de Higiene Urbana y realización de trabajos como los que constituyen el objeto de la licitación y/o saneamiento ambiental.

**EQUIPO DE AUDITOR:**

Auditores que llevan a cabo una auditoría.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades para la prestación de los distintos servicios.

**FECHA DE INICIO:**

Fecha fijada por el Contrato en el cual el Contratista asume las obligaciones contractuales, dando comienzo a la prestación de los servicios licitados y su responsabilidad resultante.

**FRENTE DE TRABAJO:**

Es el sector donde se realiza diariamente la descarga, distribución y cobertura diaria de los residuos. Sus dimensiones mínimas estarán condicionadas por la de los equipos de trabajo que aseguren su operatividad, nunca podrán ser mayores al ancho de la celda en operación.

**INSPECCIÓN O AUTORIDAD DE CONTROL:**

La persona o órgano de Control designada por el Municipio para actuar en su nombre y cuyas facultades de supervisión surgen de su constitución, seguimiento y control de los trabajos y prestación de los servicios y la Administración del Contrato.

**LIXIVIADO:**

Líquido proveniente de la degradación, descomposición de la materia orgánica y del agua proveniente de la infiltración superficial que pasa a través de los residuos sólidos, que contiene materiales disueltos y en suspensión.

**MES:**

Período de días entre el 1 y el 31 de cada mes.

**MEJORA DE OFERTA:**

Cuando la diferencia entre la oferta económica más conveniente y las que le siguen en el orden de mérito no exceda un 5%, el Municipio convocará a mejora de oferta. (Artículo 40)

**M.R.G. - MUNICIPIO:**

Municipio de Río Grande. Incluye y resulta indistinto a los efectos de la Licitación y el Contrato al DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

**NIVEL DE BASE:**

Nivel sobre el cual se apoyan la masa de residuos.



Lic. Pablo Agustín Tita
Secretario de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente



044

1) Especificaciones Técnicas.
2) Metodología de operación, cronograma.
3) Planos Generales y cortes acotados y señalados, especificaciones.
4) Planos de construcción y de detalle.
5) Plan de monitoreo con mantenimiento de registros. Instalaciones, localización y metodología.
6) Cómputos y presupuestos
7) Plan de trabajo

**REGISTRO:**

Datos que poseen significado y su medio de soporte, que presentan resultados obtenidos o proporcionan evidencia de actividades desempeñadas.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL (R.M.):**

Es el acto administrativo necesario para formalizar las actuaciones y aprobaciones de las distintas etapas administrativas necesarias para la ejecución del proyecto.

**REPRESENTANTE TÉCNICO:**

Será el profesional idóneo, designado por el Oferente o Contratista, con facultades para representarlo desde el punto de vista de los aspectos técnicos del Contrato, y quien deberá tener título profesional habilitante para tal fin.

**REQUISITO:**

Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita (es decir de práctica habitual), u obligatoria.

**RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y ASIMILABLES**: Entiéndase por tales a aquellos elementos, objetos o sustancias que como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas, son desechados y/o abandonados.

Los RSU podrán clasificarse por su origen en:

a) Domiciliarios o domésticos; b) Comerciales; c) Institucionales; d) De servicios municipales y f) Industriales (asimilables a domiciliarios o inertes).

**RESIDUOS DOMICILIARIOS O DOMESTICOS:**

Los RSU generados en edificios residenciales de cualquier tipo: viviendas aisladas y bloques de baja, mediana y gran altura, unifamiliares y multifamiliares.

**RESIDUOS COMERCIALES:**

Los RSU generados en establecimientos comerciales, tales como tiendas, restaurantes, mercados, hoteles, etc.

**RESIDUOS INSTITUCIONALES:**



Lic. Pablo Agustín Tita
Secretario de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Los RSU generados en organismos públicos o privados tales como escuelas, hospitales, cárceles, centros administrativos, etc.

**RESIDUOS DE SERVICIOS MUNICIPALES:**

Los RSU resultantes del barrido de calles, de la limpieza de plazas y paseos públicos, centros papeleros etc.

**RESIDUOS INDUSTRIALES:**

Son los RSU generados como consecuencia de actividades industriales y encuadrados como asimilables.

**RESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS:**

Son los residuos que por sus características pueden ser tratados conjuntamente con los sólidos urbanos por no poseer condición de peligrosidad.

**RESIDUOS INERTES:**

Entendidos por tales a los residuos que no experimentan transformaciones químicas, físicas o biológicas significativas. No afectan negativamente a otros materiales con los que entren en contacto ni al medio ambiente en general.

**RESIDUOS PELIGROSOS:**

Son todos aquellos que puedan causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general, razón por la cual se los denomina "especiales". En particular serán considerados peligrosos los residuos indicados en el anexo I de la Ley Provincial Nº 105 y la Ley Nacional 24.051.

**RESIDUOS VOLUMINOSOS:**

Entiéndase por tales a aquello elementos u objetos de gran tamaño o volumen consistentes en general de:

a) Restos procedentes de la limpieza de vías públicas y zonas verdes, restos de poda.

b) Muebles, restos de madera, pallets, artefactos de línea blanca.

c) Recoves de chapa y cubiertas.

d) Derechos de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.(no incluye escombros de obra)

**RESPONSABILIDAD TÉCNICA:**

Significa la responsabilidad que asume el Contratista al ejecutar las tareas y/o servicios adjudicados y mantenerlos de acuerdo con los respectivos proyectos debidamente aprobados por el Municipio.

**SELECCIONADO:**

Oferente que, de acuerdo a la evaluación de sus antecedentes, reúne los requisitos necesarios para que sea considerada su oferta.



Lic. Pablo Aguirre Vila
Secretario de la Producción

Ing. Gustavo Adrián Melella
Intendente





- Corrección de asentamientos diferenciales.
- Reparaciones y reposiciones de cobertura y taludes.
- Mantenimiento de la trama vial.
- Reparación, mantenimiento o reposición de la red de monitoreo (agua superficial y subterráneas, biogás y líquido lixiviado)
- Captación y tratamiento del líquido lixiviado.
- Operación y mantenimiento del sistema de captación, bombeo y combustión de gases generados por la digestión de los residuos.
- Mantenimiento del área forestada, parquizada, incluyendo la siembra y el corte de pasto de los módulos.

**IV- Diseño, construcción, operación y mantenimiento de obras civiles complementarias a construir en el predio.**

Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las obras de infraestructura necesarias para la instalación de un sistema de Balanza, infraestructura vial en caminos principales y secundarios, instalación de sistema de forestación y señalización, todo de acuerdo a lo indicado en el Capítulo X de especificaciones técnicas.

**V- Obras De Cierre Clausura y Mantenimiento Post-Clausura de Módulos de Operación Actual.**

Diseño y Ejecución de obras de cierre y mantenimiento post-clausura de los módulos existentes al momento de inicio de contrato. El contratista deberá proponer un plan de cierre y mantenimiento post-clausura de dichos módulos, lo que requiere como mínimo las siguientes tareas:

- Ejecución del Tratamiento y Disposición Final de Residuos en los módulos pre-existentes, durante el transcurso que demande la ejecución de las obras correspondientes al nuevo módulo de disposición final de RSU.
- Corrección de asentamientos diferenciales.
- Reparaciones y reposiciones de cobertura y taludes.
- Mantenimiento de la trama vial.
- Reparación, mantenimiento o reposición de la red de monitoreo (agua superficial y subterránea, biogás y líquido lixiviado)
- Gestión del líquido lixiviado.
- Adecuación y construcción de la totalidad de los sistemas de venteo pasivo de biogás de la totalidad de los módulos componentes del relleno sanitario, para lo cual se deberá presentar la documentación técnica referida a la tipología y ubicación de cada pozo y cabezal de venteo.



Lic. Pablo Aguirre Vila
Secretario de la Producción

Ing. Gustavo Adrián Melella
Intendente



**SUBCONTRATISTA:**

Toda persona física o jurídica que, con previo consentimiento por escrito del Municipio, concluya un contrato con el Contratista para la ejecución o suministro de ciertas actuaciones y partidas del Contrato, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista, el que se mantendrá siempre como único y exclusivo responsable ante el Municipio.

**ARTÍCULO 5: Prestaciones que se Licitan**

La provisión del servicio comprende la ejecución de las siguientes tareas que en forma enunciativa y no taxativa se detallan a continuación, conforme las **Especificaciones Técnicas** y demás anexos del presente, y que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones y son:

**I – Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Módulo/s de Disposición Final de RSU y Asimilables, por el método de Relleno Sanitario:**

- **Diseño**: deberá presentar con su oferta, un "Proyecto ejecutivo de obra que incluya detalles constructivos, tipo y calidad de materiales; y demás especificaciones técnicas que permitan la correcta evaluación del proyecto, como así también el detalle de los equipos a ser utilizados tanto en la construcción como en la operación del servicio, según especificaciones indicadas en el Capítulo X, y que garanticen una operatividad no menor de 4 años.
- **Construcción de las obras de infraestructura básica, Operación y Mantenimiento de módulos del predio de Disposición Final de Residuos**, en el terreno destinado para los servicios de disposición de los residuos sólidos urbanos y asimilables que se catalogasen como incompatibles no peligrosos, por el sistema de relleno sanitario y de conformidad con las disposiciones que se establecen en este pliego en el Capítulo X, y conforme el Proyecto Ejecutivo debidamente aceptado por el Municipio.

**II- Diseño, Construcción y Operación de un Sistema de Gestión de Líquidos Lixiviados:**

Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Sistema de Gestión de Líquidos Lixiviados, generados en los módulos de disposición cerrados y en operación, para lo cual deberá presentar un "Proyecto para la construcción y operación de un sistema de gestión de líquidos lixiviados de RSU, con la capacidad suficiente para garantizar la correcta gestión de los mismos, según especificaciones indicadas en el Capítulo X, para asegurar la correcta gestión y tratamiento de los efluentes de acuerdo a la legislación vigente.

**III- Mantenimiento Post-Clausura:**

Diseño de un Plan de cierre y mantenimiento postclausura. Si bien el contratista deberá proponer un plan de cierre y mantenimiento postclausura del Relleno Sanitario diseñado para un horizonte de gestión a 20 años, éste no lo ejecutará, el mismo requiere como mínimo las siguientes tareas:



Lic. Pablo Aguirre Vila
Secretario de la Producción

Ing. Gustavo Adrián Melella
Intendente



- Mantenimiento del área forestada, parquizada, incluyendo la siembra y el corte de pasto de los módulos.

**ARTÍCULO 6º: Cronograma**

Con la propuesta, el oferente, presentará un cronograma que será un índice real del estudio de tiempo realizado por el Oferente para el cumplimiento en término de los plazos fijados.

Deberá realizarse por camino crítico y subdividido en las tareas que, partiendo de unidades completas, permitan un ajustado seguimiento de las mismas, una vez contratada la obra, debiendo contemplarse todas las etapas previstas en el presente Pliego.

El cronograma, que debe complementarse con diagrama de barras, será presentado impreso y en soporte magnético o óptico y en formato cien por cien compatible con Microsoft Project.

**ARTICULO 8º: Duración del Contrato, Plazo, Etapas del Contrato.**

La duración total de la relación contractual será de 4 años con opción, por parte del Municipio, de prorrogarlo hasta un máximo de doce (12) meses más, ya sea de una sola vez o por períodos de seis (6) o tres (3) meses, o hasta agotarse la capacidad remanente de disposición de RSU en los sitios designados. Las distintas Etapas de duración del Contrato, son:

**ETAPA I**: Esta Etapa se iniciará con la suscripción del Contrato, y el Municipio tendrá un plazo de 30 días para aprobar los Proyectos Ejecutivos de las obras contratadas, conforme Pliego. Con la aprobación de los Proyectos Ejecutivos, se iniciarán todas las obras de infraestructura del Relleno Sanitario y todas aquellas acciones que resulten necesarias para dar inicio a la recepción de residuos, suscribiendo las correspondientes Acta de Inicio de cada Obra, en la que se dejará constancia de lo siguiente:

A. El plazo para la construcción de la infraestructura básica e instalaciones, entre otras: el acceso al predio desde la red caminera externa, la red vial interna, el sistema de drenajes pluviales, la red de monitoreo de aguas subterráneas.

B. El plazo para la construcción y adecuación de módulos de trabajo en el terreno destinado para los servicios de disposición de los residuos sólidos urbanos no peligrosos, por el sistema de relleno sanitario y de conformidad con las disposiciones que se establecen en este pliego Capítulo X, será de hasta ciento ochenta (180) días corridos, contado a partir de la firma del acta de inicio, conforme las especificaciones indicadas en el Capítulo X.

C. El plazo para la construcción y provisión de un sistema de gestión de los líquidos lixiviados, generados en los módulos de disposición cerrados y en operación, conforme las especificaciones indicadas en el Capítulo X será de hasta ciento veinte (120) días corridos, contado a partir de la firma del acta de inicio, conforme las especificaciones indicadas en el Capítulo X.



Lic. Pablo Aguirre Vila
Secretario de la Producción

Ing. Gustavo Adrián Melella
Intendente

## Nº 0440/15

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

Con la firma del contrato, empezarán a correr todos los plazos previstos y aprobados relativos a los proyectos ejecutivos de las obras, a partir del cual deberá iniciarse de forma inmediata la construcción de todas las obras de infraestructura.

A la finalización de esta etapa, deberán estar concluidas todas las obras e infraestructura para recibir residuos por el plazo de duración del contrato.

Se firmara un "Acta de Estado de Obras", donde se detallarán todas las tareas que pudieran surgir como consecuencia de trabajos defectuosos o incompletos; junto con aquellos completados a partir de todos los trabajos que se hayan señalado como incompletos o defectuosos a satisfacción del Municipio.

**ETAPA II**: Finalizado el plazo de la Etapa I se iniciará la Etapa II, con la puesta en funcionamiento de las infraestructuras construidas, y el inicio de la recepción de residuos en el Relleno Sanitario y demás prestaciones a cargo del Contratista.

Comprende desde la firma de las Actas de Recepción de residuos, que se producirá a los 6 meses de la fecha de la firma del contrato hasta la fecha de finalización de la recepción de residuos.

Asimismo, en esta Etapa, se suscribirá el Acta de Estado de conservación de las instalaciones y equipos y del estado de obra respecto del Relleno Sanitario y del Sistema de Gestión de Líquidos Lixiviados.

Se iniciará esta Etapa, con la Puesta en funcionamiento de las obras, a la finalización de cada plazo determinado en los puntos A, B y C de la Etapa I, junto con la operación y mantenimiento de las obras contratadas. Su duración será hasta la finalización del contrato.

**ETAPA III**: En esta etapa se realizarán las tareas de finalización de los servicios y obras que se especifiquen en las Actas de Estado de Conservación de las Instalaciones, Equipos, como así también del Estado de Obra del Relleno Sanitario y demás tareas y obras conexas. Comprende desde la firma del Acta de Estado de Conservación de las instalaciones de equipos y del estado de obra hasta la firma del Acta de Recepción Provisoria. Su duración será de 60 días.

**ETAPA IV**: En esta Etapa deberán realizarse las obras que se especifiquen en el Acta de Recepción Provisoria, y las que surjan por trabajos defectuosos y que comprende desde la firma de ésta hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva.

**CAPITULO II- Generalidades**

**ARTICULO 6°: Presupuesto oficial**

7. Se establece el presupuesto oficial para la presente licitación en la suma de **PESOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE CON 10/100 ($ 70.761.512,10)**.

**ARTÍCULO 7°: Jurisdicción – Domicilio**



Lic. Pablo Agustín Vila
Secretario de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0440/15

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

**ARTÍCULO 8°: Moneda**

Las cotizaciones que efectúen los oferentes, así como también los valores que se establezcan en el contrato a firmar con el adjudicatario, deberán ser expresados en moneda nacional de curso legal.

**ARTÍCULO 12°: Preferencia en la selección del personal**

El adjudicatario, al contratar la mano de obra no jerárquica necesaria para la prestación de los servicios licitados (personal incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo), deberá cumplir con la condición que dicho personal se ajuste a lo indicado en el art. 43 de la Ley 278 y sus decretos reglamentarios. Entendiéndose como tal a los domiciliados en el Departamento de Río Grande con una antigüedad mínima de residencia de (2) dos años, debiendo presentar constancia de domicilio emitido por Policía de la provincia.

El adjudicatario deberá presentar Declaración Jurada comprometiéndose a incorporar al personal operativo afectado por la actual prestataria a los servicios objeto de la presente licitación, que corresponda de acuerdo a la legislación citada, en las mismas condiciones de trabajo y remuneración que tuvieran durante el último año en monto no excedan notablemente las condiciones del Convenio Colectivo vigente.

Se entiende por "totalidad del personal operativo" al personal obrante en el listado anexo al presente Pliego (Anexo I), con las altas y bajas que consten en el mismo registrados hasta el día 31 de Diciembre del año 2014 y con la exclusión de las bajas por fallecimiento y otras causas legalmente justificables.

**ARTÍCULO 13°: Conocimiento de la documentación y de los servicios. Suficiencia de la Oferta.**

La presentación de una propuesta, significa que quien la hace conoce las condiciones jurídicas y fácticas, características propias y objeto de los servicios, su desarrollo, probables dificultades e inconvenientes, que se ha compenetrado del alcance de las disposiciones contenidas en el presente Pliego; y que se han basado en todo ello para hacer su oferta, y que ha verificado toda la información y se ha compenetrado de todos los datos, riesgos e incidencias que puedan afectar su oferta, asumiendo expresamente todos los aspectos conocidos y renunciando a oponer excepciones o formular cuestiones basadas en el desconocimiento o carácter fortuito de los mismos. No podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiera haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Las ofertas garantizan la exactitud y total suficiencia de los costos de cualquier naturaleza y que los montos cotizados incluyen todos los riesgos, contingencias, incidencias, factores y demás circunstancias directa o indirectamente vinculadas a los trabajos que se contratan.

Lic. Pablo Agustín Vila
Secretario de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con motivo del contrato del servicio público a celebrar, serán ventiladas y dirimidas ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, en materia Contencioso Administrativa conforme el Art. 1 y subsiguientes del Código Contencioso Administrativo, art. 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 175, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando la contratista al Fuero Federal que pudiera corresponder.

A todos los efectos del contrato, se considerará como domicilio de la contratista el fijado en la propuesta, que deberá situarse en la ciudad de Río Grande, bajo pena de inadmisibilidad, fijando el Municipio su domicilio en la calle Sebastián El Cano N° 203 de esta ciudad. Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las notificaciones que en ellos se realicen, mientras no se fije uno nuevo y sea comunicado fehacientemente a la otra parte.

El nuevo domicilio que constituya la contratista durante la vigencia del contrato, deberá situarse siempre dentro de la ciudad de Río Grande y deberá notificarla fehacientemente al Municipio.

**ARTÍCULO 8°: Computo de plazos**

El cómputo de los plazos se efectuará conforme a las disposiciones del Código Civil, salvo que expresamente en este Pliego se disponga lo contrario. Los términos referidos al procedimiento expresado en días, se computarán por días hábiles a la administración municipal, salvo que se indique expresamente lo contrario.

**ARTÍCULO 9°: Imprevisión contractual:**

Serán de aplicación las disposiciones del Art. 1.198 del Código Civil cuando sobrevengan circunstancias imprevisibles que alteren en forma excesiva el equilibrio original de las prestaciones recíprocas.

En ningún caso, la invocación de la situación imprevista, autorizará a la contratista a suspender o reducir la prestación de los servicios, los que se deberán continuar prestando en las condiciones estipuladas.

**ARTÍCULO 10°: Encuadre legal del contrato.**

El acto de apertura, la continuación del procedimiento licitatorio, la adjudicación y posterior continuación del contrato, se regirán por este Pliego, sus Circulares Aclaratorias, el Contrato y en lo pertinente por los principios de la ley 13.064, sin perjuicio de lo dispuesto por la ley 23.696.

A su vez se considerarán de aplicación para el período de vida del contrato: Ley Nacional 24.051 o de Residuos Peligrosos, Ley General del Ambiente 25.675, Ley Nacional de Residuos Sólidos Urbanos, Ley de Seguridad e Higiene 19.587, Ley Provincial de Medio Ambiente N° 55 y su Decreto Reglamentario, Ley Provincial de Residuos Peligrosos N° 105 y su Decreto Reglamentario Ordenanza Municipal N° 2835/10 o Código Ambiental.



Lic. Pablo Agustín Vila
Secretario de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

**CAPÍTULO III - DE LOS OFERENTES**

**ARTÍCULO 14: Condiciones para ser oferentes.**

Los oferentes deberán cumplir con todos los requisitos que demande la normativa vigente, en especial de los aspectos contables, de sus responsabilidades tributarias, previsionales, las inscripciones y/o declaraciones juradas que fueren necesarias, así como la notificación de inhibiciones o inhabilitaciones que sufrieren, como prerrequisito para ofertar, cuya exclusión provocará su invalidez sin motivo a reclamo alguno.

Podrán concurrir como oferentes a la presente licitación, las sociedades constituidas conforme a las disposiciones de la Ley Nacional 19.550 y las uniones transitorias de empresas (UTE), de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 377 y siguientes de la citada Ley, siempre que estas se ajusten a lo previsto en el presente pliego.

Las empresas extranjeras sólo podrán concurrir asociadas con empresas nacionales en la medida en que mantengan una proporción minoritaria en la constitución de capital interno y una antigüedad sociedaria igual o mayor a 3 años.

Sólo podrán ser oferentes aquellos que certifiquen fehacientemente, haber prestado o estar prestando servicios de disposición final de residuos sólidos urbanos proveniendo dicha prestación de haber resultado adjudicatario de una licitación pública en una ciudad de, como mínimo, 100.000 habitantes. En el caso de las UTE, este requisito será satisfecho por al menos un integrante, que será designado como operador y deberá tener una participación en la unión no menor de un 51 % (cincuenta y uno por ciento).

Las sociedades deberán acompañar con su presentación copia autenticada y legalizada en su caso, del contrato social, estatutos y demás documentos habilitantes y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad de quien formula la presentación. En la misma deberá consignarse además todos los datos personales de los socios que integran la sociedad y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital en que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los Directores, Síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de las sociedades.

En el caso que dos o más empresas concurran integradas en UTE, a los fines de la contratación que se licita, cada una de las empresas que lo integran, deberá cumplimentar los recaudos que se fijan para las sociedades. Además, deberán: a) Unificar la personería y fijar un domicilio único; b) acompañar declaración otorgada por instrumento público, por todos los integrantes de la UTE, en la que se establezca su vinculación a los fines de la ejecución del contrato, y en la que asuman responsabilidad mancomunada y solidaria por todas las obligaciones emergentes del mismo.

En todos los casos, deberá denunciarse el domicilio real y asiento de o los establecimientos de la empresa y constituir domicilio especial en la ciudad de Río Grande, en el que se localizará el domicilio legal.

Lic. Pablo Agustín Vila
Secretario de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

El plazo de duración de las sociedades referentes, como así también la vigencia de la vinculación de empresas integradas en UTE, no podrán ser inferior al previsto para la ejecución total de contrato y su eventual prórroga.

Cualquier circunstancia que en el trámite de la presentación o de la Licitación o en el curso de ejecución del contrato pudiera afectar a una o alguna de las empresas integradas en UTE, podrá ser considerada por el Municipio, como extensiva a todo el grupo, a los fines de la aplicación de las cláusulas y disposiciones que rigen la contratación.

La capacidad financiera o de ejecución de trabajos, será juzgada por la suma de las capacidades individuales de las empresas que integran la UTE, y en función de la participación de cada una conforme al instrumento de vinculación.

El instrumento de vinculación por el cual se constituye la UTE, deberá expresar la cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa, sin que ello se oponga a la responsabilidad solidaria de los mismos.

**ARTÍCULO 15: De los impedimentos para ser oferentes**

**NO PODRAN SER OFERENTES EN LA PRESENTE LICITACIÓN:**

a) Las sociedades en las que actúen como directores o administradores agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o Funcionarios o agentes Municipales.

b) Las sociedades quebradas o concursadas y los que se encuentren bajo proceso de concurso de acreedores.

c) Las sociedades que se encuentren suspendidas o inhabilitadas por Registros Nacionales, Provinciales o de cualquier Municipalidad del país como Contratistas de obras y/o servicios, o sus equivalentes en los países de origen para las sociedades extranjeras. Para ello, deberán presentar constancia de situación regular emitida por la Inspección General de Justicia.

d) Las sociedades que hayan sido objeto de rescisiones de contratos por causas atribuidas a ellas en contratos celebrados por entes públicos con antelación firma.

e) Las empresas que mantengan deuda con el Municipio, si dichas deudas fueren líquidas y exigibles habiendo sido objeto de reclamo administrativo o judicial pendiente, o que hubieran sido sancionadas por ésta mediante inhabilitación o suspensión en el registro pertinente y la sanción estuviera vigente.

f) Las empresas evasoras o deudoras morosas impositivas o previsionales, o deudoras morosas del fisco por decisión judicial o administrativa firme.

g) Las inhabilitadas por condena judicial.

h) Las sociedades que se encontraren suspendidas, sancionadas o inhabilitadas por incumplimiento de normas ambientales o en procesos judiciales pendientes o sentencias vinculadas de modo directo o indirecto al cumplimiento de normas ambientales y de higiene y seguridad en el trabajo.



Lic. Paulo Agustín Tito
Secretario de la Producción

Prof. Gabriel Adrián Mahía
Intendente





Materiales de Operaciones, los bienes consumibles, y todos los asuntos y elementos, cualquiera sea su naturaleza, incluidos la preparación y la implementación de planes, programas e informes, y la prestación de los servicios de operaciones y mantenimiento, los servicios de operaciones de tratamiento y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos, los servicios de capacitación, atención al cliente y gestión financiera, según resulten necesarios para la correcta prestación de los Servicios de Operaciones de conformidad con el Contrato.

**La prestación del servicio comprende la ejecución de las siguientes tareas:**

**1. Construcción de infraestructura básica e instalaciones.**

a. Del Módulo/s para Disposición Final de RSU.
b. Del Sistema de Gestión de Líquidos Lixiviados.

**2. Diseño, Construcción, operación y mantenimiento de Módulo/s para Disposición de RSU, incluye:**

a. Movimiento de suelo (excavación, nivelación, conformación de taludes y tapada diaria)
b. Impermeabilización e instalación de sistema colector gases y líquidos lixiviados.
c. Disposición y compactación de residuos.
d. Cobertura periódica con suelo seleccionado.
e. Tapada final, siembra y riego de médicos.
f. Construcción y mantenimiento de pozos de monitoreo, y control analítico de los mismos.
g. Toma y Análisis de Muestras (aguas superficiales y líquidos lixiviados)

**3. Construcción y/o provisión, operación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de Líquidos Lixiviados, incluye:**

a. Diseño y construcción de sistema de Gestión integral.
b. Operación del Sistema de Gestión.
c. Programa de Monitoreo y Plan de Gestión Ambiental.

**4. Mantenimiento:** Se entiende como las tareas y trabajos necesarios para el cumplimiento de la finalidad del objeto y las regulaciones vigentes. Las tareas de mantenimiento que se listan son de carácter enunciativas y no taxativas. Mantenimiento de: obras civiles; obras electromecánicas; infraestructura y módulos de operación, red de caminería vial; iluminación y fuerza motriz; sistemas asociados.

**ARTICULO 17°: Redeterminación de precios**

Los precios del contrato, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los precios de los ítems que conforman la estructura de costos, en función de la incidencia en el monizado del costo unitario (anexo 2),



Lic. Paulo Agustín Tito
Secretario de la Producción

Prof. Gabriel Adrián Mahía
Intendente



La enumeración que se presenta no es taxativa, quedando a criterio del Municipio determinar quién no puede ser oferente, en caso de que no se encuentre previsto expresamente dentro de las mencionadas en el presente artículo, desestimando la oferta, sin posibilidad de reclamo alguno por parte del proponente.

**CAPÍTULO IV – PRECIO, REDETERMINACION DE PRECIOS, CERTIFICACION, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

**ARTICULO 16°: Precio.**

Los Licitantes deberán cotizar su Precio de la Oferta por la totalidad de las obras contempladas en el relleno sanitario objeto de la siguiente licitación y los sistemas asociados y por todos los servicios sobre la base de una "responsabilidad única", de manera que el Precio de la Oferta total cubra todas las obligaciones del Contratista mencionadas en los Documentos de Licitación o que puedan inferirse razonablemente de ellos, con respecto al diseño, la fabricación, incluidas la adquisición y subcontratación, si corresponde; la entrega, construcción, instalación y terminación de las obras y sistemas asociados, y la prestación de los Servicios de Operaciones, según lo establecido en los Documentos de Licitación. Esto incluye todos los requisitos en virtud de las responsabilidades del Contratista con respecto a la prueba y puesta en funcionamiento del relleno y sistemas asociados, la obtención de todos los permisos, las aprobaciones y las licencias, los servicios de diseño, construcción, operación, mantenimiento y capacitación, y todos los demás ítems y servicios que se especifiquen en los Documentos de Licitación, todo ello de conformidad con los requisitos de las Condiciones Generales del Contrato.

A los fines de presentar las Ofertas, los Licitantes deben tener en cuenta que el Precio de la Oferta deberá incluir todos los impuestos, derechos, gravámenes o cargos del país del Contratante de conformidad con el Contrato. Asimismo, deberá indicarse en la estructura de costos de cada servicio, la ponderación de insumos principales y el pertinente de ajuste de cada precio componente del costo de cada servicio ofertado, extraídos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), con excepción de los que no puedan ser extraídos de tal registro.

En las Listas de Precios de los Servicios, los Licitantes deberán suministrar los detalles necesarios y un desglose de sus precios de la siguiente manera:

**(a)** Los Servicios de Diseño y Construcción se cotizarán por separado e incluirán un precio global por suma alzada, por la totalidad de la mano de obra, los Equipos del Contratista, las obras temporales, los bienes consumibles, y todos los asuntos y elementos, cualquiera sea su naturaleza, incluidos la preparación de los Documentos de Diseño y Construcción, y el cumplimiento de las responsabilidades de construcción, cuando se encuentren identificados en los Documentos de Licitación, que resulten necesarios para la correcta prestación de los Servicios de Diseño y Construcción de conformidad con el Contrato.

**(b)** Los Servicios de Operaciones se cotizarán por separado e incluirán un precio global mensual para cada uno de los Rangos de Disposición de Residuos Sólidos Urbanos y expresados en toneladas por mes ingresantes al relleno, que incorporen la totalidad de la mano de obra, Equipos y



Lic. Paulo Agustín Tito
Secretario de la Producción

Prof. Gabriel Adrián Mahía
Intendente



hayan adquirido un valor tal que la variación promedio supere un diez por ciento (10 %) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación según corresponda.

Las variaciones que se produzcan en cuanto a Costos Financiero, Beneficio e Impuestos que integran la estructura real de costos del Contratista, no serán reconocidas por considerarse que forman parte del riesgo empresario.

La incidencia de los distintos factores en la redeterminación de precios se calculará en base a la relación de los precios básicos contractuales que surgen de los análisis de precios presentados por la contratista y aprobados por el Municipio, que serán de aplicación durante todo el plazo contractual.

Un diez por ciento (10%) del precio total del contrato se mantendrá fijo e inamovible durante la vigencia del contrato, quedando fuera de cualquier redeterminación de precios solicitada.

Los precios del contrato se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido la variación enunciada precedentemente. Los nuevos precios que se redeterminen serán establecidos en un Acta de Redeterminación de Precios a celebrar entre el Contratista y el Municipio.

La suscripción del Acta de Redeterminación de Precios implicará la renuncia automática de la contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios.

Con carácter previo a la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, deberá darse intervención a la Comisión de Redeterminaciones de Precios del Municipio, la que deberá expedirse acerca de la procedencia de la redeterminación de precios solicitada, y en caso positivo cuantificar los mismos.

El Dictamen de la Comisión de Redeterminaciones de Precios será el instrumento técnico válido y suficiente para redeterminar los nuevos precios del contrato, y configurará requisito previo para la emisión del acto administrativo pertinente que autorice el pago de los mismos. El Poder Legislativo autorizará la renegociación del contrato en función a los valores redeterminados.

La Redeterminación de Precios solicitada será resuelta por Acto Administrativo, y será notificada fehacientemente a la Contratista.

Dentro de los treinta (30) días corridos desde la aprobación del Acta de Redeterminación de Precios correspondiente, el Contratista deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato sobre el monto del ajuste al contrato por efecto de la Redeterminación de Precios.

La adopción del procedimiento mencionado, no autoriza la paralización de los servicios incluidos en la presente licitación.



Lic. Paulo Agustín Tito
Secretario de la Producción

Prof. Gabriel Adrián Mahía
Intendente

El Departamento Ejecutivo queda facultado para adecuar las prestaciones de los servicios públicos y los planes y las cuevas de inversiones de las obras cuyos precios hayan sido redeterminados, sin exceder las previsiones presupuestarias y financieras que permitan el cumplimiento del pago de los nuevos precios contractuales. El Departamento Ejecutivo podrá determinar las prioridades de ejecución en materia de trabajos públicos concretando las modificaciones presupuestarias necesarias para cada caso, sin exceder las previsiones contenidas en el presupuesto de cada ejercicio. Ninguno de los supuestos previstos anteriormente generará derecho de indemnización alguna a cargo del Municipio.

**ARTICULO 18º: Certificación**

La Certificación de los servicios a los efectos del pago, será responsabilidad primaria de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de la Producción. La certificación se constituirá a través de planillas de certificación de servicios en la que se detallará el porcentaje de obra realizada en el período a certificar y los porcentajes hasta el momento de la certificación a los fines de llevar el cómputo de avance de obra. Los porcentajes se tomarán en base a la unidad de medida que se adopte para cada ítem, la misma incluirá los siguientes ítems:

1.- Construcción de infraestructura básica e instalaciones:

1.1- Del módulo para disposición de RSU: Por certificado mensual por avance de obra.

Incluye:

a. Movimiento de suelo (excavación, nivelación, conformación de taludes y tapada periódica y final): Por certificación mensual por medición por avance de obra. Por m3 de suelo removido.

b. Impermeabilización del módulo con geo membranas. Por certificación mensual por medición por avance de obra. Por m2 de módulo ejecutado.

c. Construcción e instalación de pozos y chimeneas de venteo pasivo de gases. Por certificación mensual por medición por avance de obra. Por unidad.

d. Construcción e instalación del sistema inferior de captación de líquidos lixiviados (drenes horizontales). Por certificación mensual por medición por avance de obra. Por metro lineal ejecutado sobre el módulo.

e. Construcción e instalación del sistema de captación de líquidos lixiviados (drenes verticales). Por certificación mensual por medición por avance de obra. Por unidad por porcentaje de avance de obra.

f. Construcción de puesta de monitoreo. Por certificación mensual por medición por avance de obra. Por unidad.

1.2- Del Sistema de Gestión de Líquidos Lixiviados: El Diseño y construcción de sistema de Gestión, por certificación mensual por medición por avance de obra.





nuevamente para su conformación, volviendo a contar con un plazo de cinco (5) días nuevamente.

Los efectos de las dilaciones que se originen en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por la contratista, no dando derecho al cobro de intereses o cualquier otro tipo de indemnización.

**ARTICULO 21º: Del pago**

El Municipio abonará al Contratista los importes certificados por el Supervisor de Obra por los servicios debidamente prestados, dentro de los treinta (30) días contados a contar desde el día en que éste suscribiere tales documentos. El pago de los servicios se efectuará mensualmente y por mes vencido.

En caso de mora de dicho pago, el Contratista tendrá derecho únicamente a reclamar intereses, aplicándose a tal efecto, la Tasa Pasiva fijada para descuento de certificados de obras Públicas del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**CAPITULO V: DE LAS PROPUESTAS**

**ARTICULO 22º: Adquisición del Pliego**

Para participar en la licitación los interesados deberán adquirir el Pliego en los lugares y oportunidad indicados en el Aviso de Llamado a Licitación. En esa misma ocasión los oferentes deberán identificarse y constituir domicilio especial en la Ciudad de Río Grande, a los efectos de eventuales comunicaciones con el Municipio.

Consulta de Pliego: gratuitamente en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal sita en calle Lasserre Nº 179, 1º piso de la ciudad de Río Grande.

Adquisición del Pliego en: Tesorería del Municipio de Río Grande sita en calle Rosales Nº 47 - Planta Alta y en la Delegación del Municipio de Río Grande en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle San Martín Nº 551, 6to Piso, Oficina 72, Capital Federal.

Valor del Pliego en la suma de Pesos TREINTA MIL ($ 30.000).

Venta del Pliego: hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura.

**ARTICULO 23º: Aclaraciones y consultas**

1- Todo oferente podrá requerir al Municipio las aclaraciones y consultas que juzgue necesarias para la mejor interpretación del Pliego, hasta diez (10) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura de las propuestas. Las mismas serán evacuadas hasta cinco días hábiles administrativos anteriores a la misma fecha mencionada. Dichas aclaraciones y consultas deberán ser solicitadas por escrito, en duplicado y redactadas en idioma castellano y serán evacuadas en la misma forma.





2. Relativo a las Operaciones de aplicación permanente:

2.1- Para disposición de RSU y llenado de módulos. Incluye:

a. Distribución y compactación de residuos: Monto global mensual.

b. Cobertura diaria de celda de residuos de disposición final: Por unidad de medida por m3.

c. Cobertura final de módulo de disposición final. Por unidad de medida por m3.

d. Análisis de Muestras: Monto global mensual.

2.2- Para operación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Líquidos Lixiviados. Incluye:

a. Operación y mantenimiento de sistema de gestión: Monto global mensual.

b. Análisis de muestra: Monto global mensual.

**ARTICULO 19º: Procedimiento administrativo para el cómputo y la certificación de los trabajos y servicios.**

Del 01 al 05 de cada mes posterior al vencido, la Secretaría de la Producción, a través de la Autoridad de Control, conjuntamente con la empresa contratista, confeccionará el acta de medición de los trabajos. Conformada esta, el contratista, preparará el certificado mensual según formulario aprobado por la Inspección y en el número de copias que esta estime.

Allí en caso de disconformidad del contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la autoridad de control, haciéndose posteriormente, la rectificación pertinente o diferiendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido el certificado, la autoridad de control procederá a efectuar la aprobación u observación, considerándose como aprobado en caso de no efectuarse observaciones. En caso de observaciones, se devolverá al contratista para que este rectifique las mismas y lo presente nuevamente, corregido, computándose los plazos para el pago desde esta nueva fecha.

**ARTICULO 20º: Facturación al Municipio de Río Grande**

Una vez aprobada la certificación, la contratista procederá a facturar al Municipio de Río Grande de manera mensual. Esta deberá presentar ante la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, las facturas correspondientes para su conformación para lo cual dispondrá de cinco (5) días posteriores a la presentación para su revisión.

Si las facturas no se encontraren en forma o no se adecuaren a las condiciones estipuladas, serán devueltas a la contratista quien deberá subsanar los errores o deficiencias y presentadas





2- Todas las solicitudes de aclaraciones que se reciban serán comunicadas sin indicar la procedencia de la consulta a todos los adquirentes del Pliego conjuntamente con las respuestas correspondientes. Estas comunicaciones, realizadas en forma fehaciente y enumerada cronológicamente, pasarán a formar parte automáticamente de la documentación de la licitación. Las aclaraciones y consultas que no se realicen como se indica en el presente artículo, no serán consideradas por ningún concepto.

3- El Municipio se reserva el derecho de formular aclaraciones o modificaciones a la documentación de la licitación mediante la emisión de circulares durante el lapso del llamado, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles a la fecha de la apertura de las ofertas, las que se harán conocer en forma documentada a los interesados.

**ARTICULO 24: Garantía de oferta**

A los fines de la admisión de la propuesta, los oferentes deberán constituir en forma previa a su presentación, una garantía de oferta por un monto igual al uno por ciento (1%) del valor establecido como presupuesto oficial en el Art. 6º.

La garantía se constituirá, a elección del Oferente, mediante una de las siguientes alternativas:

a.- **Depósito en efectivo** en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, a la orden del Municipio, designando la obra y Nº de licitación, en la **Cuenta Corriente Nº 371-2/3** del Municipio de Río Grande, adjuntando debidamente en la boleta de depósito el **nombre del adquirente** del Pliego Licitatorio y el **concepto del depósito** (GARANTIA DE OFERTA).

b.- **Fianza bancaria** que deberá establecer como condiciones especiales:

1.- Que se hará efectiva a simple requerimiento del Municipio, sin necesidad de otro requisito ni de prueba constitución en mora al deudor ni al fiador.

2.- Que se constituya al Fiador en deudor solidario y principal pagador con los Artículos Nº 2.003, 2.005 y 2.013 del Código Civil.

3.- Que no establezca fecha de vencimiento.

c.- **Seguro de Caución:** en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional Nº 411 del 31 de Enero de 1.969 y estar sujetas a las disposiciones de la Resolución Nº 17.047 de la Superintendencia Nacional de Seguros. A tal efecto, deberá presentar la póliza emitida por la compañía respectiva, y no la simple solicitud de cobertura.

**Resaltado:** Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos b) y c) del presente, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la Compañía Aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Municipio.

Cualquier oferta que no esté acompañada por una garantía suficiente según las condiciones establecidas, será rechazada por el Municipio.

Nº 0440/15

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

0441

La garantía de la oferta de un Oferente que no ha sido adjudicatario, le será devuelta dentro de los veintiocho (28) días corridos, computados desde la fecha del dictado del acto administrativo de adjudicación o desde la fecha del desistimiento de su oferta.

La garantía de mantenimiento de la oferta correspondiente al adjudicatario, será devuelta al adjudicatario, cuando se haya firmado el contrato y aquel hubiera presentado la garantía de cumplimiento de contrato.

La garantía de la oferta será ejecutada:

a) Si el Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta.

b) Si el Oferente no acepta la comunicación de la rectificación de los errores materiales del monto de la oferta, según lo establecido en la cláusula Corrección de errores.

c) En el caso de un adjudicatario, si no concurriere, dentro del plazo establecido, a la firma del contrato y si no presenta la garantía de cumplimiento del mismo (Artículo 42°).

En todos los casos antes mencionado, las garantías deberán ser constituidas a satisfacción del Municipio, la que podrá en cualquier tiempo solicitar fundadamente su sustitución por otra opción que resulte conveniente para el Municipio.

La garantía constituida conforme a lo previsto precedentemente, estará destinada a asegurar y afianzar la seriedad y el mantenimiento de la propuesta, por el término de mantenimiento de oferta previsto en el Art. 31° del presente Pliego.

ARTICULO 25: Presentación de las propuestas

Las propuestas se presentarán por triplicado, deberán estar totalmente redactadas en idioma castellano, foliadas y firmadas por su representante, en todas sus hojas con sello aclaratorio. Se recomienda la misma a través de un "formulario de propuesta" como se indica en Anexo 3.

Estarán contenidas en dos (2) sobres cerrados y lacrados, identificados como **SOBRE N° 1** (de la propuesta técnica-jurídica-contable) y **SOBRE N° 2** (de la oferta económica). Ambos sobres serán colocados dentro de otro sobre o paquete sellado y lacrado, que deberá estar identificado con los datos del Oferente y la Licitación en la que se está presentando. Se deja constancia que no se recibirán las ofertas que se presenten vencido el horario dispuesto por el Municipio.

El recaudo de la presentación por triplicado, regirá también para la documentación, que conforme a estos Pliegos, debe acompañarse con la propuesta, debiendo identificarse el original. Tanto la propuesta como la documentación adjunta y sus respectivas copias, deberán presentarse foliadas y firmadas por el oferente en todas sus fojas y con sello aclaratorio.

Los requisitos de la presentación por triplicado de la documentación que debe acompañar a la propuesta, no será exigible para la oferta al recibo de adquisición del Pliego, al Pliego y Circulares, respecto de los cuales bastará la presentación de un solo ejemplar en la forma prevista.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos, podrán constar solamente en el original. Las copias podrán ser fotocopias firmadas

Lic. Pablo Agustín Vila
Secretario de la Producción

Sr. Juan Carlos Arcos Mobilia
Intendente

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

0440

f) Constancia de la integración actual de su Directorio. Cuando se trate de sociedades comerciales que no sean anónimas, deberán también acompañar los nombres y apellidos completos y demás datos de identificación de los socios.

g) En el caso que dos o más empresas consurran integradas en UTE, a los fines de la contratación que se licita, cada una de las empresas que lo integran, deberá cumplimentar los recaudos que se fijan para las sociedades. Además, deberán: a) Unificar la personería y fijar un domicilio único, b) acompañar declaración otorgada por instrumento público, por todos los integrantes de la UTE, en la que se establezca su vinculación a los fines de la ejecución del contrato, y en la que asuman responsabilidad mancomunada y solidaria por todas las obligaciones emergentes del mismo. Acompañarán el correspondiente contrato tentativo de UTE o acta compromiso, previsto por el Art. 378 de la ley 19.550, deberá considerar que el objeto social de las sociedades integrantes de la UTE deberá contemplar la realización de todas las actividades previstas en la presente Licitación.

h) El plazo de duración de las sociedades oferentes, como así también la vigencia de la vinculación de empresas integradas en UTE, no podrán ser inferior al previsto para la ejecución total de contrato y su eventual prórroga, y en su caso, el plazo por el mantenimiento post clausura.

i) Cualquier circunstancia que en el trámite de la presentación o de la Licitación o en el curso de ejecución del contrato pudiera afectar a una o alguna de las empresas integradas en UTE, podrá ser considerada por el Municipio, como extensiva a todo el grupo, a los fines de la aplicación de las cláusulas y disposiciones que rigen la contratación.

j) En todos los casos, deberá denunciarse el domicilio real y asiento del o los establecimientos de la empresa y constituir domicilio especial en la ciudad de Río Grande, en el que se localizará el domicilio legal.

**LEGAJO II: Documentación que acredite la Capacidad Económica Financiera**

La enunciación de antecedentes no es excluyente, pudiendo el oferente incluir además todo otro dato o elemento que a su juicio interese para su valoración.

a. La garantía de oferta, efectuada conforme a lo establecido en el Art. 24° del presente Pliego.

b. La declaración jurada a que hace mención el Art. 12° del presente Pliego.

c. Constancia de Inscripción en AFIP y constancia de inscripción en Rentas.

d. Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones y otorga autorización a organismos oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo a suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por el Municipio de la ciudad de Río Grande relacionadas con la oferta presentada, para lo cual se la autoriza expresamente. Dicha declaración deberá estar presentada bajo juramento.

Lic. Pablo Agustín Vila
Secretario de la Producción

Sr. Juan Carlos Arcos Mobilia
Intendente

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

0440

por el oferente. Las raspaduras, interlíneas, sobreimpresos o testaciones deberán ser salvadas al final de la oferta.

ARTÍCULO 26: Recaudos a cumplimentar. Contenido de la propuesta - Sobre N° 1:

El **SOBRE N° 1** deberá presentarse con la siguiente inscripción:

**"LICITACIÓN PUBLICA PARA LA OBRA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS MODULOS DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS- Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur" "SOBRE N° 1".**

La propuesta deberá estar foliada y firmada y sellada en todas sus fojas coincidiendo con el contenido de los sobres presentados; de existir falta de identidad en la propuesta oportunamente presentada, deberá tenerse como válida la propuesta original con toda su documentación.

El Sobre N° 1 constara de cuatro (4) Legajos:

**LEGAJO I: Documentación Jurídica**

a) Recibo de adquisición del Pliego. En caso de empresas asociadas en UTE, o promesa de UTE, bastará la acreditación de la compra de los Pliegos por uno de los integrantes.

b) Un ejemplar del presente Pliego de Bases y Condiciones, y de existir, todas las consultas y circulares emitidas que se considerarán parte integrante del mismo, con todas sus hojas debidamente firmadas por el o los representantes legales.

c) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande en materia Contenciosa Administrativa conforme el Art. 1 y subsiguientes del Código Contencioso Administrativo, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 175, inc. 4) de la Constitución Provincial y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluido el federal, para entender toda cuestión que suscite la licitación, adjudicación y ejecución del contrato.

d) Las sociedades que participen en la presente licitación deberán manifestar por declaración jurada que no han sido objeto de rescisión de contratos por culpa de la contratista.

e) Las sociedades deberán acompañar con su presentación copia autenticada y legalizada en su caso, del contrato social, estatutos y demás documentos habilitantes y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad de quien formule la presentación. En la misma deberá consignarse además todos los datos personales de los socios que integran la sociedad y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital en que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los Directores, Síndicos y demás funcionarios que ejercan la representación o administración de las sociedades.

Lic. Pablo Agustín Vila
Secretario de la Producción

Sr. Juan Carlos Arcos Mobilia
Intendente

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

0440

e. Deberán presentar Certificado Fiscal para Contratar vigente a la fecha de apertura, emitido por la AFIP.

f. Los oferentes deberán demostrar poseer capacidad económica-financiera, la que deberá surgir de la documentación que se requiere seguidamente.

g. Documentación certificada que acredite el importe de la facturación anual de los últimos tres ejercicios.

h. Balances de los tres (3) últimos ejercicios económicos con anexos en los que se detallan las deudas previsionales, tributarias y con entidades financieras con especificación de plazo y garantías constituidas. Cuando la fecha de cierre del último balance exigible sea de una antigüedad mayor a 120 días corridos se deberá presentar el Estado Patrimonial y de Resultado actualizado a una fecha no anterior a 60 días corridos de la fecha fijada para la apertura de la Licitación, con los detalles anteriormente descriptos en el presente inciso.

i. Última Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias o el que lo reemplace. En el caso que la oferente constituya una UTE, las empresas integrantes deberán presentar individualmente toda la documentación requerida y una presentación consolidada que incluya la totalidad de las Empresas.

j. La documentación deberá presentarse debidamente firmada por un profesional de Ciencias Económicas con Certificación del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. Índices económicos y financieros correspondientes a los Balances y Estados Patrimoniales y de Resultados presentados, con las fórmulas aplicadas en detalle e indicación del origen numérico de los elementos que la integran. A saber:

- Índice de liquidez: Activo Corriente/ Pasivo Corriente

Los índices que se refieren a la liquidez financiera se utilizan como medio de apreciar la capacidad de las empresas para afrontar sus obligaciones a corto plazo; ello permite tener una buena visión de la solvencia financiera presente y de las posibilidades de mantenerla en caso de eventualidades adversas. El más generalmente utilizado de estos índices es el denominado índice de liquidez, que compara los activos corrientes con los pasivos a corto plazo.

- Índice de ácidez: (Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Corriente. Es un índice algo más preciso de la liquidez, que toma el activo corriente, menos bienes de cambio, dividido por el pasivo a corto plazo.
- Índice de estructura de financiamiento: Préstamos / Capital Propio (detalle de los plazos de los préstamos y montos de reembolsos).

Este análisis se realiza sobre la información del cuadro de Fuentes y Usos de Fondos del Proyecto. La financiación a largo plazo (más de un año) habrá de estar destinada a cubrir las inversiones del proyecto, particularmente las fijas o de capital (inmuebles, instalaciones, equipos y maquinaria, vehículos, etc.); este financiamiento proviene, por lo

Lic. Pablo Agustín Vila
Secretario de la Producción

Sr. Juan Carlos Arcos Mobilia
Intendente

Nº 0440/15



general, de fuentes externas a la empresa, mayoritariamente, de entidades bancarias con líneas especiales para financiamiento de inversiones. Las restantes inversiones (en rubros inmutables y capital de trabajo) suelen financiarse con recursos de capital propio de la empresa y créditos de proveedores de mediano plazo.

Los préstamos a corto plazo, caracterizados por reembolsos tempranos y gravosos, son destinados a solucionar problemas temporarios de liquidez y/ o faltantes menores de caja.

- Inversión. Fuentes de Financiamiento: A los fines de evaluar la futura viabilidad financiera del proyecto, los oferentes deberán presentar el cálculo de la Tasa Interna de Retorno (TIR) y del Valor Actual Neto (VAN). Se presentarán referencias bancarias, financieras y comerciales.

k. En el caso de presentarse dos o más empresas integradas en una UTE, los estados contables citados deberán presentarse por cada una de ellas, más un consolidado que incluya la totalidad de las firmas.

l. La capacidad financiera o de ejecución de trabajos, será juzgada por la suma de las capacidades individuales de las empresas que integran la UTE, y en función de la participación de la cada una, conforme al instrumento de vinculación, que deberá determinar la cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante compromete, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de los mismos.

**LEGAJO III: Documentación que acredite la capacidad Técnica y Operativa**

La enunciación de antecedentes no es excluyente, pudiendo el oferente incluir además todo otro dato o elemento que a su juicio interese para su valoración.

a. Detalle y descripción de los Equipos, vehículos, maquinarias y dotación de personal conforme a lo exigido en el presente Pliego. Se deberá indicar las características de cada uno, su afectación a los diferentes servicios a prestar, fechas de disponibilidad de los mismos, dotaciones de personal, capacitación y adiestramiento del mismo e incorporaciones de los restantes elementos técnicos o de infraestructura necesaria.

b. Plan de trabajo detallando las modalidades con que serán prestados los servicios licitados en caso de ser adjudicada la misma, que deberá conformarse con arreglo a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.- Capítulo X.

c. Ante Proyecto completo de la obra, en un todo de acuerdo a lo especificado en el artículo 69º.

d. Sistema de Contratación: Unidad de Medida en conjunto. Los análisis de precios se conformarán por precio unitario y el conjunto que involucra el mantenimiento de la oferta por unidad de medida.

e. Antecedentes que hagan a la capacidad empresarial, económico-financiera y técnico operativo de los oferentes.

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
0440

técnica, deberá indicarse el nombre del personal que cubre las diversas funciones, con una breve descripción de sus responsabilidades y experiencia en la materia.

o. Los oferentes deberán demostrar por los medios que consideren más idóneos, su capacidad de contratación para absorber el servicio licitado en caso de resultar adjudicatario, dentro de los plazos previstos en el presente Pliego, en función de sus actuales compromisos.

p. El oferente deberá acompañar constancia de habilitación comercial, como así también aceptación de todos los artículos y anexos que forman parte de este Proyecto de Bases y Condiciones.

q. El Contratista adjudicatario, deberá presentar el proyecto completo, en el Plazo determinado en la Etapa I. El Municipio de Río Grande se encuentra autorizado a solicitar a las diferentes áreas y/ o reparticiones y/ o instituciones, informes para tener pleno conocimiento si los oferentes poseen inhibiciones de cualquier naturaleza.

**ARTICULO 27º: Contenido de la oferta - Sobre N° 2**

El **SOBRE N° 2** deberá presentarse con la inscripción:

**"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA OBRA de DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MODULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS- Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" "SOBRE N° 2".**

Su contenido deberá reunir todos los recaudos prefijados para la Presentación de las Propuestas. Las ofertas que contengan raspaduras, interlíneas, enmiendas o testaciones que no hubieren sido salvadas debidamente al pie de las mismas, serán rechazadas. Las cantidades deberán consignarse en números y en letras, prevaleciendo esta última expresión, cuando existiere diferencia entre ambas.

Deberá contener el precio cotizado, en pesos, por la prestación del servicio de Tratamiento y Disposición Final de los residuos sólidos urbanos y asimilables y de la Gestión de Líquidos lixiviados, por el plazo del contrato, el que se integrará en base a los precios unitarios de las operaciones, tareas y servicios conforme los plazos y especificaciones indicados en el Capítulo X.

Las propuestas y las planillas de análisis de precio deberán guardar las formas e instrucciones establecidas en el Anexo 2 del presente pliego.

**ARTICULO 28º: Causales de rechazo de las ofertas**

Será desatido en el acto de apertura del **SOBRE N° 2 – OFERTA ECONÓMICA**, a aquel oferente que no cumpla con los requerimientos del SOBRE N° 1 (artículo N° 26) y cuando no se ajustaren a lo solicitado, dejando de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos y/ o alterando en cualquier forma las bases del concurso o licitación y su documentación complementaria.

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
0440

f. El Oferente deberá presentar la constancia de visita a obra, a fin que realice una verificación de las condiciones existentes, para lo cual es obligatoria su concurrencia al lugar donde se llevarán a cabo las obras; debiendo basar su propuesta sobre sus propias mediciones.

g. Cronograma y plan de trabajos para la realización de las obras de acuerdo a los plazos.

h. Curriculum del Representante Técnico, cuya idoneidad deberá acreditarse con la siguiente documentación en original o copia certificada:

i. Diploma o certificación de carrera con incumbencia en tratamientos de residuos.

ii. Inscripción en el Colegio Profesional respectivo si existiere.

iii. Certificación de cursos, seminarios, talleres y otros sobre disposición de residuos urbanos, expedidos por organismos oficialmente reconocidos.

iv. Constancia de trabajos realizados en empresas y/ o entes nacionales, provinciales o municipales sobre el tema de disposición de residuos urbanos.

Los requisitos exigidos en los incisos i) y ii) serán excluyentes. El profesional deberá registrarse ante autoridad provincial competente de acuerdo a los registros existentes.

i. Todo otro antecedente demostrativo de la capacidad técnica que la empresa pondrá a disposición de la prestación del servicio si resulta adjudicataria, en materia de recursos humanos y renovación tecnológica.

j. Plan de inversión comprometida durante la vigencia del contrato, con discriminación anual.

k. Antecedentes del Oferente en la prestación de servicios de disposición final de residuos sólidos urbanos (diseño y operación) que oferta, debiendo acreditar una experiencia que en ningún caso podrá ser inferior a dos (2) años, con contratos que hayan finalizado dentro de los últimos cinco (5) años. Se requerirá que de la presentación de los antecedentes se pueda evaluar con precisión la dimensión y envergadura de la contratación, su localización y población atendida, su antigüedad, sistema de contratación en caso de servicios a entes oficiales y todo otro dato que facilite la ponderación del antecedente presentado.

l. Se tendrá en cuenta la obtención de certificaciones de calidad, tanto en la prestación del servicio como en lo referente a la preservación ambiental, que hayan sido otorgadas por Registros de Clasificación Internacionales tipo ISO o similar.

m. Antecedentes de prestaciones similares a los servicios licitados, individualizando: destinatario, monto y duración del contrato. Se deberá acreditar con la presentación de los certificados correspondientes de los organismos que lo hayan contratado. De igual manera se harán constar las presentaciones en licitaciones aún no resueltas. Este requisito no será condición excluyente. Se deberá acompañar documentación fehaciente que acredite la trayectoria empresarial de los oferentes.

n. Documentación que acredite la naturaleza o modalidad de la organización empresarial y estructura orgánica del personal ejecutivo, en particular de las áreas de la empresa que se afectarán al servicio licitado. En el organigrama de los niveles de conducción del área

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
0440

Las propuestas rechazadas en este caso, serán archivadas por el Municipio, reintegrándose al proponente la Garantía de Oferta y el Sobre N° 2, en oportunidad de la apertura del Sobre N° 2 de los oferentes calificados.

Asimismo, será desatido en el mismo acto de apertura del Sobre N° 2, la **OFERTA**, por la no presentación de una (1) de las cotizaciones requeridas en el ART: 27 – Contenido de la oferta - SOBRE N° 2, e implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente, procediéndose a devolver en el acto la documentación presentada por el Oferente y asentando en Acta de Apertura tal circunstancia.

**ARTICULO 29º: Plazo para completar la documentación**

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma no esenciales y no impidan a juicio del Municipio su comparación con las demás propuestas y que no supongan alterar los principios de igualdad entre los oferentes presentados.

El Municipio podrá solicitar con posterioridad al acto de apertura de las propuestas – sobre N° 1-, aclaraciones por escrito, asimismo podrá solicitar a cualquiera de los oferentes la documentación que esta crea necesaria a fin de completar la oferta presentada, con anterioridad a la apertura del sobre N° 2.

Estas aclaraciones no podrán alterar la propuesta original, ni modificar las bases de contratación ni el principio de igualdad entre los oferentes.

Los aspectos que pudieren prestarse a diferentes interpretaciones respecto a si se trataré de una omisión o de una contradicción aparente dentro mismo de la oferta, pero cuya aclaración no implique la adición de aspectos no indicados en la presentación original, podrán ser objeto de pedido de aclaración por parte del Municipio.

Las omisiones formales, podrán ser salvadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, de notificadas las mismas. Transcurrido dicho término sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazado la propuesta quedando en poder del Municipio toda la documentación que hubiese sido presentada.

Los aspectos que pudieren prestarse a diferentes interpretaciones respecto a si se trataré de una omisión o de una contradicción aparente dentro mismo de la oferta, pero cuya aclaración no implique la adición de aspectos no indicados en la presentación original, podrán ser objeto de pedido de aclaración.

**ARTICULO 30º: Seriedad de la propuesta - Fidelidad de los datos**

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía constituida. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar

en efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y criminales que deriven del hecho.

ARTICULO 31º: Mantenimiento de las ofertas

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de ciento veinte (120) días a contar de la fecha de apertura de la licitación, pudiendo el ente licitante, en cualquier momento solicitar una prórroga del mencionado término, lo que hará por medio fehaciente a todos los oferentes.

Cuando se haya cumplido dicho plazo sin que se hubiera resuelto la adjudicación, cualquiera de los oferentes podrá intimar al Municipio, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la recepción del requerimiento, proceda a resolver la licitación bajo apercibimiento de retirar su propuesta. Mientras el Municipio no fuera intimado o notificado del desistimiento de las ofertas, se entenderá que ellas se mantienen vigentes en todos sus términos.

CAPÍTULO VI - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN.

ARTICULO 32º Apertura de las ofertas - SOBRE N° 1:

En el día, hora y lugar establecidos en el aviso de llamado a LICITACIÓN, serán abiertos en acto público los sobres labrándose el acta correspondiente, en la que se consignará el nombre o razón social y domicilio de las firmas oferentes; el acta será validada por el Director de Compras del Municipio de Río Grande, quien presidirá el acto, y los funcionarios intervinientes y asistentes u oferentes que lo deseen.

Las autoridades que dirijan el acto podrán pedir en cualquier momento explicaciones a los oferentes, pero no se admitirán otras explicaciones ni observaciones que interrumpan el acto, pudiéndose hacer las mismas solamente una vez abierta y leída la última documentación presentada.

Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y se procederá a abrir el SOBRE Nº 1. Se volcará en el acta la mención del número de folio de cada presentación y si acompañó la garantía de oferta.

ARTÍCULO 33: Selección, Procedimiento, Apertura de las propuestas sobre N° 2.

La Comisión de Preadjudicación que designará el DEM podrá requerir a los oferentes las aclaraciones formales que considere necesarias, entendiéndose por tales, aquellas que obviamente no impliquen modificar la oferta ni alterar el principio de igualdad de los oferentes. Los Oferentes deberán suministrar las aclaraciones requeridas en un plazo no superior a cinco (5) días desde la notificación bajo apercibimiento de desestimar a las ofertas presentadas.

Lic. Pablo Ignacio Vila
Secretario de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente





síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.

Los oferentes deberán acompañar en su propuesta una declaración jurada en la que manifiesten no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente.

Oniciamente se procederá a la apertura del Sobre Nº 2 "PROPUESTA" de aquellos oferentes que hayan alcanzado el puntaje mínimo establecido para calificar, verificándose en primer lugar el cumplimiento de los requisitos formales establecidos por Pliego, como así también hayan cumplido de manera satisfactoria a juicio del Municipio con lo requerido para el Sobre N°1, denominado "DOCUMENTACIÓN".

Las autoridades de la apertura procederán al comienzo del acto a leer la Nómina de empresas que hayan cumplido con el Sobre N° 1, las empresas que no hayan cumplido con tal requisito y cuáles son los motivos.

Al finalizar la lectura de los sobres N° 2, se dejará constancia en el Acta del monto de las propuestas, las documentaciones rechazadas expresando en cada caso los motivos y a quienes pertenecen y toda otra observación que se formule por las personas presentes a la "Documentación". Labrada el Acta será suscripta por el funcionario que presidió el Acto, por los oferentes y demás asistentes que deseen hacerlo.

Podrán ser excluidas las propuestas que no se ajustaren a los requerimientos del Pliego de la documentación licitatoria, no cumpliendo cualquiera de los requisitos exigidos en ésta.

Será causal de rechazo de la oferta presentada la carencia de los análisis de precios o su no presentación dentro de las 24 horas de la apertura del mismo.

Los sobres N° 2, correspondientes a las propuestas que hubiesen sido desestimadas, y/ o que no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo del Anexo 7 serán devueltos sin abrir a los respectivos oferentes. A tal fin los mismos deberán concurrir a Tesorería Municipal dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes a su notificación. Vencido dicho término, se procederá a su destrucción, labrándose el acta pertinente.

La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de pedir las aclaraciones que considere pertinentes para la determinación del puntaje económico de cada oferta.

La omisión de cualquier información de composición de costos requerida de conformidad con los puntos 3.3. 2) determinará la descalificación o rechazo del Sobre N° 2 (PROPUESTA).

El dictamen de la Comisión de Preadjudicación incluirá un orden de prelación de todos los oferentes ordenado en forma decreciente y constará en el mismo los oferentes que hayan sido descalificados.

**Para la evaluación del SOBRE N° 2, La Comisión de Preadjudicación seguirá como criterio la siguiente valorización:**

Lic. Pablo Ignacio Vila
Secretario de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente



Asimismo, la Comisión de Preadjudicación podrá requerir también informes a las áreas especializadas del Municipio y de ser necesario a terceros.

La selección consistirá en la determinación de un nivel de mérito de las ofertas, y del rechazo de aquellas que no se ajustaren a este Pliego o que no alcanzaren el nivel requerido.

El puntaje mínimo requerido para calificar y así proceder a la apertura del sobre Nº 2 con la oferta económica, será de 12 Puntos, para lo cual se tomarán los índices que constan en el Anexo 7, a saber;

Solvencia, Prueba Ácida, Liquidez corriente, Endeudamiento y Facturación de los últimos tres años.

Será causal de rechazo de plano de las Ofertas, el incumplimiento de los siguientes requisitos:

a) No incluyeren la garantía de Oferta, de acuerdo con lo requerido en el presente Pliego.

b) No presentaren el comprobante de adquisición del Pliego.

c) No adjuntaren el Pliego firmado.

d) Fueren formuladas por representantes legales que no acreditaren debidamente esa condición.

e) Fueren formuladas por empresas deudoras del Municipio, si dichas deudas fueran líquidas y exigibles habiendo sido objeto de reclamo administrativo o judicial pendiente, o que hubieren sido sancionadas por ésta mediante inhabilitación o suspensión en el registro pertinente y la sanción estuviera vigente.

f) Sean formuladas por evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del fisco por decisión judicial o administrativa firme.

g) Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.

h) Se encuentren inhabilitados por condena judicial.

i) No presenten la metodología o sistema operativo de la prestación.

j) En las que se pueda comprobar que un mismo proponente se encuentra interesado en dos o más propuestas.

k) Si pudiera comprobarse la connivencia entre dos o más oferentes o representantes técnicos en perjuicio de los intereses municipales. En este caso los proponentes que resulten inculpados perderán la garantía de oferta que determina el artículo de referencia y serán suspendidos del Registro de Contratistas, pudiendo sus Representantes Técnicos ser pasibles de la sanción que legalmente corresponda y someterse su actuación a la intervención del Colegio Profesional que corresponda.

Las inhabilidades contempladas en los incisos precedentes serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encontraren comprendidos en dichas causales o se hubieren desempeñado como directores, gerentes,

Lic. Pablo Ignacio Vila
Secretario de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente



| | PUNTAJE PARCIAL | PUNTAJE TOTAL | PORCENTAJE DE PARTICIPACION | INDICADORES DE PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|
| 1- CALIDAD DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS | | 40 | | |
| 1.1- DE FORMA | | 10 | | |
| CUMPLIMIENTO DE PLIEGO | 5 | | | |
| CANTIDAD DE DATOS | 5 | | | |
| CLARIDAD | 5 | | | |
| PRESENTACIÓN | 5 | | | |
| 1.2- PROYECTO | | 30 | | |
| PRESENTACIÓN | | | | |
| *CUERPO | 5 | | | |
| * ESTRUCTURAS OPERATIVAS | 5 | | | |
| * CAMPOS | 5 | | | |
| * CUARTEAR Y ENRAJAR | 5 | | | |
| * BARRAS CAPTACIÓN LOCALIZADO | 5 | | | |
| * OBRAS COMPLEMENTARIAS | 5 | | | |
| CONSTRUCCIÓN | | | | |
| * ESTRUCTURAS OPERATIVAS | 5 | | | |
| * CAMPOS | 5 | | | |
| * CUARTEAR Y ENRAJAR | 5 | | | |
| * BARRAS CAPTACIÓN LOCALIZADO | 5 | | | |
| * OBRAS COMPLEMENTARIAS | 5 | | | |
| 2- CAPACIDAD OPERATIVA | | 30 | | |
| 2.1- PROGRAMA OPERATIVO | | 27 | | |
| PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN | 3 | | | |
| DESARROLLO MODULADERO | 3 | | | |
| DESARROLLO CAMPO/S GENERALES | 3 | | | |
| DESARROLLO DE CUARTEADORES | 3 | | | |
| * DESARROLLO OBRAS COMPLEMENTARIAS | | | | |

Lic. Pablo Ignacio Vila
Secretario de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

## Nº 0440/15

Nº 0440/15

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

0440

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ** DESARROLLO RECEPCION PEDIDO | 3 | | | poco satisfactorio=1; satisfactorio=2; muy satisfactorio=3 |
| ** DESARROLLO PROCESO COMUNICACIÓN | 3 | | | poco satisfactorio=1; satisfactorio=2; muy satisfactorio=3 |
| ** DESARROLLO PROCESO ENTORNO | 3 | | | poco satisfactorio=1; satisfactorio=2; muy satisfactorio=3 |
| PREVENCION Y CONTINGENCIAS | 3 | | | poco satisfactorio=1; satisfactorio=2; muy satisfactorio=3 |
| PLAN AUDITORIAS | 3 | | | poco satisfactorio=1; satisfactorio=2; muy satisfactorio=3 |
| **3.2- EQUIPOS** | | 10 | | |
| TIPO Y CANTIDAD | 3 | | | poco satisfactorio=1; satisfactorio=2; muy satisfactorio=3 |
| MODELOS | 3 | | | poco satisfactorio=1; satisfactorio=2; muy satisfactorio=3 |
| PLAN MANTENIMIENTO | 4 | | | poco satisfactorio=1; satisfactorio=2; muy satisfactorio=3 |
| PERSONAL MANTENIMIENTO | 3 | | | poco satisfactorio=1; satisfactorio=2; muy satisfactorio=3 |
| STOCK REPUESTOS | 3 | | | poco satisfactorio=1; satisfactorio=2; muy satisfactorio=3 |
| **3.3- PERSONAL** | | 12 | | |
| RAZONABILIDAD DE DOTACIÓN | 3 | | | poco satisfactorio=1; satisfactorio=2; muy satisfactorio=3 |
| ANÁL. TAREAS Y DISTRIBUCIÓN DE TURNOS | 3 | | | poco satisfactorio=1; satisfactorio=2; muy satisfactorio=3 |
| RELACIÓN SUPERVISOR/ CHOFERES | 3 | | | poco satisfactorio=1; satisfactorio=2; muy satisfactorio=3 |
| COBERTURA AUSENTES Y ROTACIÓN | 3 | | | poco satisfactorio=1; satisfactorio=2; muy satisfactorio=3 |
| **3- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** | | 35 | 23% | |
| ASPECTOS EN GENERALES | 3 | | | poco satisfactorio=1; satisfactorio=2; muy satisfactorio=3 |
| ORGANIGRAMA | 5 | | | poco satisfactorio=1; satisfactorio=2; muy satisfactorio=3 |
| ESTRUCTURA EJECUTIVA | 3 | | | poco satisfactorio=1; satisfactorio=2; muy satisfactorio=3 |
| ESTRUCTURA GERENCIAL | 3 | | | poco satisfactorio=1; satisfactorio=2; muy satisfactorio=3 |
| ESTRUCTURA APOYATURA Y SUPERVISIÓN | 3 | | | poco satisfactorio=1; satisfactorio=2; muy satisfactorio=3 |

Lic. Pablo Agustín Vila
Secretario de la Producción

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

0440

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ESTRUCTURA TECNICA | 3 | | | poco satisfactorio=1; satisfactorio=2; muy satisfactorio=3 |
| TENENCIA TEC-PROFESIONAL EMPRESARIA | 3 | | | poco satisfactorio=1; satisfactorio=2; muy satisfactorio=3 |
| SELEC. Y CAPACITACION DE PERSONAL | 3 | | | poco satisfactorio=1; satisfactorio=2; muy satisfactorio=3 |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO | 3 | | | poco satisfactorio=1; satisfactorio=2; muy satisfactorio=3 |
| S&H - MEDICINA LABORAL | 3 | | | poco satisfactorio=1; satisfactorio=2; muy satisfactorio=3 |
| GERENCIA ATENCION Y CORRECC RECLAMOS | 3 | | | poco satisfactorio=1; satisfactorio=2; muy satisfactorio=3 |
| GERENCIA CONTROL ORGANIZACIONAL - GC | 3 | | | poco satisfactorio=1; satisfactorio=2; muy satisfactorio=3 |
| **4- ANTECEDENTES** | | 9 | 6% | |
| MISMO SERVICIO | 3 | | | poco satisfactorio=1; satisfactorio=2; muy satisfactorio=3 |
| SERVICIOS SIMILARES/AFINES | 3 | | | poco satisfactorio=1; satisfactorio=2; muy satisfactorio=3 |
| OTROS SERVICIOS | 3 | | | poco satisfactorio=1; satisfactorio=2; muy satisfactorio=3 |
| TOTAL | 150 | 94 | 100% | |

Se deja constancia que los precios cotizados son solamente uno de los elementos que hacen a la cotización, pero que de ninguna manera son el factor determinante ya que se analizaran exhaustivamente los equipos, antecedentes, cumplimiento de las obligaciones previsionales y sociales, la experiencia y antigüedad de la empresa, el plan de trabajos, la capacidad técnico financiera de la misma.

Además de lo solicitado en el Sobre Nº 1 y de todo lo necesario que surja de las tablas de valoración descripta precedentemente, el Municipio podrá requerir información adicional a los oferentes, debiendo estos expedirse dentro de las (48) cuarenta y ocho horas de serle requerida, determinando la falta de propuesta, la exclusión del oferente si el pedido se hubiera formulado bajo ese apercibimiento.

Las aclaraciones de propuestas en ningún caso podrán importar modificaciones a la misma. En tal caso, no será tomada en consideración.

En resumen, el Municipio en su carácter de contratante se reserva los derechos de efectuar la adjudicación de los trabajos a la oferta más conveniente a sus intereses, sin que su decisión otorgue ningún derecho a los oferentes que no resulten adjudicatarios, aun en el caso de existir una sola oferta válida que reúna los requisitos solicitados y no sea susceptible de rechazo.

Lic. Pablo Agustín Vila
Secretario de la Producción

Intendente

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

0440

**ARTÍCULO 34: Impugnaciones:**

Los oferentes podrán tomar vista de las actuaciones dentro de los cinco (5) días posteriores de tomar conocimiento fehaciente del resultado de la preselección. Los oferentes podrán impugnar el acto de preselección dentro de los tres (3) días de concluido el período de vista de las actuaciones. Toda impugnación deberá presentarse en la Mesa de Entradas del Municipio. La Comisión de Preadjudicación resolverá la impugnación dentro del plazo de treinta (30) días computados desde que fuera interpuesta.

Las impugnaciones a que se vean con derecho a realizar las firmas oferentes, deberán ser presentadas dentro de los tres (3) días de concluido el período de vista de las actuaciones. Sólo podrán impugnar el acto licitatorio o las ofertas, los proponentes que hayan presentado ofertas al acto licitatorio.

En todos los casos, los oferentes que pretendan impugnar las ofertas y/ o el acto licitatorio, deberán acompañar con su impugnación la constancia de haber efectuado un depósito de garantía en pesos, a la Orden del Municipio de Río Grande, por la suma que resulte de aplicar el treinta (30) por ciento al monto establecido para la garantía de oferta.

Serán rechazadas sin más trámite las impugnaciones que no cuenten con el mencionado depósito. Esta Garantía de impugnación, constituida mediante un depósito bancario, será reintegrada al oferente sólo en caso de prosperar la impugnación presentada. En caso contrario, será hecha efectiva por esta Repartición. Las Impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación.

**ARTÍCULO 35: Apertura de las ofertas - SOBRE N° 2:**

Los resultados de la preselección serán notificados a los oferentes, y en el día, hora y lugar establecido por la Comisión de Apertura, se procederá a efectuar la apertura de los SOBRES N° 2. Oportunamente se procederá a la apertura del Sobre Nº 2 "OFERTA" de aquellas ofertas que a criterio fundado de la Comisión hayan sido precalificados. Las autoridades de la apertura procederán al comienzo del acto a leer la Nómina de empresas que hayan cumplido con el Sobre N° 1, las empresas que no hayan cumplido con tal requisito y cuáles son los motivos.

Al finalizar la apertura y lectura de los Sobres Nº 2, se dejará constancia en el Acta del monto de las propuestas, las documentaciones rechazadas expresando en cada caso los motivos y a quienes pertenecen y toda otra observación que se formule, por las personas presentes.

Leída el Acta será suscripta por los funcionarios miembros de la Comisión de Apertura por los oferentes y demás asistentes que deseen hacerlo. Será causal de rechazo de la oferta presentada la carencia de los análisis de precios. Estos deberán formar parte de la oferta. Los sobres N° 2, correspondientes a las propuestas que hubiesen sido desestimadas, serán devueltos sin abrir a los respectivos oferentes.

Lic. Pablo Agustín Vila
Secretario de la Producción

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

0440

A tal fin los mismos deberán concurrir a Tesorería Municipal dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes a su notificación. Vencido dicho término, se procederá a su destrucción, labrándose el acta pertinente.

El Municipio se reserva el derecho de postergar, según resulte necesario, la fecha de apertura de sobres. De ocurrir tal contingencia, el Municipio la pondrá en conocimiento de los adquirentes de pliegos, por el mismo medio utilizado para efectuar el llamado a licitación.

**ARTICULO 36°: Descalificación - Sanciones**

Serán descalificados los proponentes que incurran en algunas de las causales que se detallan a continuación o que violen las previsiones del artículo 15 del presente Pliego de Bases y Condiciones, adunándose el resto de lo proyectado:

a) Que el mismo proponente o Representante Técnico se encuentre integrado en dos o más propuestas distintas.
b) Que exista acuerdo entre dos o más licitantes o directores técnicos para el acto licitatorio.
c) Que sus ofertas fueran formuladas por representantes legales que no acreditaren debidamente esa condición.
d) Que se encuentren inhabilitados por condena judicial.
e) Que se hallen quebrados o concursados.
f) Que sean deudores del Municipio de Río Grande, si dichas deudas fueran líquidas y exigibles habiendo sido objeto de reclamo administrativo o judicial pendiente; o que hubiesen sido sancionadas por ésta mediante inhabilitación o suspensión en el registro pertinente y la sanción estuviera vigente.
g) Que sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores del fisco por decisión judicial o administrativa firme.

Los proponentes que resulten descalificados perderán el Depósito de Garantía y podrán ser suspendidos del Registro Municipal de Proveedores.

**ARTICULO 37°: Devolución de garantía de oferta**

Los depósitos de garantía de ofertas de los proponentes cuyas ofertas fueran rechazadas serán devueltos conjuntamente con los SOBRES N° 2, tal cual lo especificado en el Art.24°. Los depósitos de garantía de ofertas de los proponentes que no resulten adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación estas propuestas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

**ARTICULO 38°: Corrección de errores aritméticos**

Lic. Pablo Agustín Vila
Secretario de la Producción

Intendente

Una vez establecido que las ofertas son admisibles, el Municipio controlará los aspectos aritméticos de las mismas a fin de detectar errores. Los mismos serán corregidos por el Municipio de la siguiente manera:

a) Cuando haya una contradicción entre los precios unitarios en números y en letras, prevalecerán los expresados en letras.

b) Cuando haya una contradicción entre el precio unitario y el importe respectivo, que resulta de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá, a menos que, en opinión del Municipio, haya un error obvio en la ubicación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el importe y se corregirá el precio unitario.

Como consecuencia de la sub-cláusula anterior, el Municipio ajustará el monto establecido en el Formulario de la Oferta, el que, comunicado al Oferente, será considerado obligatorio para el mismo.

**ARTICULO 39º: De la adjudicación**

Dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos posteriores al acto de apertura de los sobres 1 y 2 de las ofertas, la Comisión de Pre-adjudicación, que designará el Departamento Ejecutivo Municipal para el estudio de las ofertas, se expedirá sobre cual o cuales son las propuestas más convenientes, de acuerdo a los requerimientos y posibilidades municipales, en consideración a los precios cotizados, características técnicas de los diversos proyectos y antecedentes de los oferentes. El informe de la Comisión deberá evaluar:

- Calidad del proyecto propuesto, antecedentes en servicios similares, de conducta contractual, capacidad técnico - profesional y empresarial y capacidad económica - financiera.
- La capacidad, solvencia, experiencia, antecedentes de conducta contractual y estructuración de las empresas oferentes.
- Bondades del proyecto presentado, tanto en sus aspectos fácticos como desde el punto de vista de su funcionalidad.
- Correspondencia del precio cotizado con el valor de los servicios ofrecidos.
- Enfoque de la protección ambiental durante el plazo de operación y el futuro inmediato posterior al cierre.
- Todo otro elemento que contribuya a formar juicios sobre la conveniencia de la propuesta.

A los fines de su cometido, la Comisión requerirá los informes que fueran necesarios a los oferentes o terceros, pudiendo utilizar los parámetros expuestos en la planilla obrante en Anexo 2.

Podrá asimismo requerir a los oferentes aclaraciones a la propuesta, debiendo éstos expedirse dentro de los tres (3) días corridos de ser requeridas. Las aclaraciones de las propuestas en ningún caso podrán modificar la misma, no siendo tomadas en consideración en tal supuesto.

Lic. Paulo Agustín Tilli
Secretario de la Producción

Ing. Gustavo Adrián Saladino
Intendente

Nº 0440/15

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
0440

En el supuesto, que una vez adjudicada la licitación, el beneficiario renunciara desistiendo de ella o no cumpliera los requisitos posteriores (garantía y o firma del contrato), invalidando la misma, el Municipio podrá adjudicarla a los oferentes siguientes en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado, desestimando en consecuencia las ofertas del resto de los proponentes sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza.

## CAPÍTULO VII - DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**ARTICULO 44º: Documentación contractual - Disposiciones aplicables**

Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual:

a) El contrato.

b) El Pliego de Bases y Condiciones de Licitación y sus Anexos, Circulares del Municipio, Croquis, Planos y Formularios.

c) La propuesta adoptada y los documentos aclaratorios o complementarios tomados en consideración y el Decreto de adjudicación.

Los procedimientos, en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes en el Municipio de Río Grande.

**ARTICULO 45º: Iniciación de los servicios**

La contratista deberá iniciar con la prestación del servicio y la ejecución de los trabajos preliminares y obras previstas en el plan oportunamente aprobado, en la fecha estipulada en el contrato, debiendo informar semanalmente sobre la evolución de los mismos a la Supervisión de Obra, conforme Cronograma presentado.

A la fecha de iniciación efectiva de la prestación (recepción de los residuos para su tratamiento y disposición), deberán estar terminadas las trabajos y obras mínimas indispensables para la prestación del servicio, conforme los plazos obrantes en el Artículo 5º.

Para ello la Autoridad de Inspección contará con un cronograma de obra presentado por la contratista (tipo Diagrama de Gantt) y previamente aprobado atento a las obras incluidas en el pliego, el que conformará el sistema de "Control de Avance de Obra". El mismo deberá incluir listado de actividades, características de las obras a ejecutar, definición de tiempos y toda otra que la Autoridad de Control considere oportuna. La misma deberá estar aprobada con una antelación de 10 días a la fecha de inicio enunciada. Los incumplimientos sujetos a las tareas vinculadas al control de avance de obra serán pasibles de la aplicación de penalidades atento a las especificaciones establecidas en este pliego.

**ARTICULO 46º: De la ejecución del contrato**

Lic. Paulo Agustín Tilli
Secretario de la Producción

Ing. Gustavo Adrián Saladino
Intendente

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
0440

El Municipio resolverá la adjudicación de acuerdo a la oferta que a su propio y exclusivo juicio resulte la más conveniente, lo cual no necesariamente tendrá que coincidir con el menor precio.

El Municipio podrá rechazar total o parcialmente las ofertas o dejar sin efecto la licitación en cualquier etapa anterior a la celebración del contrato, sin que ello genere derecho de resarcimiento alguno en beneficio de los oferentes.

**ARTICULO 40º: Mejora de Ofertas**

Cuando la diferencia entre la oferta económica más conveniente y las que le siguen en el orden de mérito no exceda un 5%, el Municipio convocará a mejorar las ofertas en un plazo de cinco (5) días, computados a partir de la apertura de tales sobres, debiendo los oferentes formular nuevamente sus ofertas dentro de ese plazo, pasados los cuales dicha mejora de oferta no se tomará en cuenta. La convocatoria se hará por correo postal a los domicilios de los oferentes.

**ARTICULO 41º: Del Contrato**

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente, deberá concurrir a firmar el contrato dentro de los diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la adjudicación. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones de los presentes Pliegos y conforme al contenido de la propuesta adjudicada. El Municipio no permitirá la inserción de cláusulas que importen modificaciones a tales condiciones, y de mediar exigencias en tal sentido por parte del adjudicatario que impidan o demoren la firma del contrato, por más del plazo previsto en este artículo, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida por parte del adjudicatario de la garantía de oferta.

Para el caso de UTE ya constituidas se requerirá bajo los mismos apercibimientos, la debida registración en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Río Grande.

**ARTICULO 42º: Garantía de contrato**

Dentro de los ocho (8) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el contratista deberá afianzar el cumplimiento con un monto del cinco por ciento (5%) del total de su oferta, por todo el período contractual y hasta la recepción definitiva de las obras.

Este depósito de garantía se podrá hacer efectivo en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 24º. Si la contratista no se presentase dentro del plazo indicado con la acreditación de haber constituido la garantía de contrato, perderá la garantía de oferta, pudiendo ser sancionado con suspensión en el Registro de Proveedores Municipal, sin perjuicio de los daños y perjuicios que su actitud pudiera ocasionar.

**ARTICULO 43º: Facultad de adjudicar a otros oferentes por orden de mérito**

Lic. Paulo Agustín Tilli
Secretario de la Producción

Ing. Gustavo Adrián Saladino
Intendente

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
0440

En la ejecución del contrato la contratista deberá cumplir estrictamente los términos y condiciones del mismo y las instrucciones que se impartan por el Municipio, a través de la Autoridad de Control, obligándose a:

a) Contratar el personal que integrará la dotación, conforme a las leyes laborales vigentes y las que se dicten en lo sucesivo, constituyéndose en única y directa responsable. El adjudicatario, al contratar la mano de obra no jerárquica necesaria para la prestación de los servicios licitados (personal incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo), deberá cumplir con la condición que dicho personal se ajuste a lo indicado en el art. 40 de la Ley 278 y sus decretos reglamentarios. Entendiéndose como tal a los domiciliados en el Departamento de Río Grande con una antigüedad mínima de residencia de (2) dos años, debiendo presentar constancia de domicilio emitido por Policía de la provincia.

b) Presentar, el adjudicatario Declaración Jurada comprometiéndose a incorporar al personal operativo afectado por la actual prestataria a los servicios objeto de la presente licitación, que corresponda de acuerdo a la legislación citada, en las mismas condiciones de trabajo y remuneración que tuvieran durante el último año en tanto no excedan razonablemente las condiciones del Convenio Colectivo vigente.

c) Entendido por "totalidad del personal operativo" al personal obrante en el listado anexo al presente Pliego (Anexo 1), con las altas y bajas que constan en el mismo registrados hasta el día 31 de Diciembre del año 2014 y con la exclusión de las bajas por fallecimiento y otras causas legalmente justificables.

d) Presentar mensualmente la documentación referida a los aportes realizados a los organismos públicos nacionales y provinciales de control, sin perjuicio de la facultad del Municipio de solicitarlo en un plazo menor cuando así lo considere oportuno, toda la documentación probatoria del cumplimiento de las obligaciones emergentes de las leyes laborales y previsionales vigentes. El personal contratado por la contratista no tendrá relación laboral alguna para con el Municipio, debiendo contratar el oferente un seguro para ajustar y para terceros, desligando todo tipo de responsabilidad al Municipio por reclamos extrajudiciales o judiciales que pudieran efectuar los empleados de la contratista. Así mismo el seguro que se contrate deberá contener expresamente una cláusula de no repetición hacia el Municipio por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los empleados o terceros durante el desempeño de las tareas asignadas por el contratista.

e) Proporcionar Lista del Personal Técnico y Jerárquico, con los conocimientos específicos a los que se hace referencia en las Especificaciones Técnicas - Personal del Contratista para el desarrollo de todas las actividades incluidas en el presente pliego.

f) Utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar, previa autorización del Municipio, los medios, sistemas y métodos que acrecienten la evolución tecnológica y que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los trabajos. En este caso deberá quedar evidenciada, sin lugar a dudas, la mayor calidad de servicio que se ofrece.

Lic. Paulo Agustín Tilli
Secretario de la Producción

Ing. Gustavo Adrián Saladino
Intendente

d) Adoptar recaudos para evitar alteraciones del orden por parte de su personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública y la seguridad de las personas.

e) Producir dentro de las veinticuatro (24) horas de requerido, cualquier informe que se solicite por el Municipio, como así también, informar inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios.

f) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios poniendo especial cuidado en el llenado de los registros anunciados y en la manutención de dicha documentación de forma ordenada y con fácil acceso.

g) Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar el Municipio en el predio afectado a la prestación de los servicios.

**ARTICULO 47: Seguridad e Higiene**

1- El Contratista, y los subcontratistas nominados si los hubiere, antes de iniciar los trabajos deberá presentar al Municipio lo siguiente:

A. Copia del Contrato con un responsable de higiene y seguridad en el trabajo a cargo de la obra.
B. Programa de seguridad de obra aprobado por la correspondiente ART.
C. Certificado de cobertura del personal a emplear emitido y recibido por la ART.
D. Constancia de vigencia del Contrato con la ART.
E. Constancias de entrega de ropa de trabajo y de todos los elementos de protección personal a los empleados afectados a los trabajos que se contratan.
F. Programa de capacitación del personal en materia de higiene y seguridad en el trabajo y constancia de instrucción básica dada al personal de acuerdo a los riesgos asociados a las tareas a desarrollar.
G. Acompañar listado de Centros Médicos, correspondientes a la ART cercanos al lugar a realizarse las obras.

2- Medidas de higiene y seguridad en el trabajo: el Contratista y los subcontratistas si los hubiere, deberán cumplir con lo establecido por:

A. Resolución 35/ 98 y Resolución 51/ 97: A esos fines el empleador de la construcción que actúe en carácter de Contratista principal o el contratante coordinará un Programa de Seguridad Único para toda la obra, que deberá contemplar todas las tareas que fueren a realizarse, tanto por parte de su personal como también del de las empresas subcontratistas si los hubiere.
B. Ley 19.587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto 351/ 79 y sus modificatorias.
C. Decreto 911/ 96 de las condiciones de Seguridad de la Industria de la Construcción y sus modificatorias.

Nº 0440/15

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
0440

Compresiva, RC Carga y Descarga de Materiales, RC Transporte de Mercadería, RC Carteles, RC Vigilancia, RC Provisión de Alimentos, RC Descargas Eléctricas, etc.

c. Todas las maquinarias o móviles utilizados deberán poseer seguros de Responsabilidad Civil y técnicos que amparen los daños mientras realicen las operaciones, al igual que las habilitaciones para el uso designado cuya documentación será supervisada por el Municipio. Así mismo deberán poseer un seguro técnico que ampare los daños en operaciones.

d. Se deberán contratar los seguros de todo riesgo operativo en todos los predios afectados al pliego.

**ARTÍCULO 50°: Libre acceso a la información e inspección**

Es obligación de la contratista garantizar el libre acceso a los registros y a la información que guarde directa o indirecta relación con el contrato por parte de la Inspección y el equipo de auditoría, y a las obras objeto de la presente Licitación.

**ARTICULO 51°: Finalización de los trabajos**

**a) Recepción provisoria:** a la fecha de finalización del plazo previsto para la duración de la prestación efectiva del servicio de disposición, se llevará a cabo la recepción provisoria de la obra, mediante acta suscripta por ambas partes, con constancia en registros de los trabajos incompletos o defectuosos que pudieran subsistir.

**b) Recepción definitiva:** la recepción definitiva de la obra, se producirá dentro de los CIENTO OCHENTA (180) DÍAS posteriores a la fecha de la recepción provisoria.

Durante ese lapso, y hasta la recepción definitiva, la contratista es responsable de los trabajos realizados, garantizando su correcta ejecución y corriendo por su cuenta el mantenimiento, reparación, sustitución y terminación de cualquier obra defectuosa y/ o incompleta.

El Municipio podrá ejecutar por cuenta de la contratista, previa intimación a ésta para que realice los trabajos, cualquier reparación o terminación, pudiendo afectarse la garantía a tal fin.

Transcurrido el plazo de garantía, se efectuará una Supervisión para realizar la Recepción Definitiva, que se hará con las mismas formalidades que la Recepción Provisoria. Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en acta.

En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las obras y, si en esta oportunidad el Contratante resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva.

Si el Contratista no hubiese subsanado las observaciones en el plazo acordado, el Contratante podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando las sumas necesarias del fondo de reparos.

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
0440

**ARTÍCULO 48: Obligaciones del contratista:**

El Contratista y los subcontratistas nominados si los hubiere, asumen la total responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados en los bienes o en la persona de terceros o del MUNICIPIO, sea dentro de los terrenos donde se prestan los servicios o fuera de ellos, como consecuencia de actos u omisiones de su personal o de sus subcontratistas o de cualquier otra persona de que se sirva o tenga a su cuidado.

El Contratista y los subcontratistas nominados se responsabilizarán exclusivamente de todos los accidentes de trabajo que pudiera sufrir su personal o el de sus subcontratistas, acreditando encontrarse debidamente cubierto de tales riesgos, presentando en su caso, las pólizas de seguro correspondientes.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, el Contratista se obliga a reembolsar al Municipio toda suma de dinero que por cualquier concepto deba éste eventualmente abonar a personas físicas o jurídicas por reclamos o condenas judiciales contra el Municipio por daños y perjuicios causados como consecuencia directa o indirecta de este contrato y que hubieran sido motivados por personas o cosas del Contratista o que se encuentren a su servicio, bajo dirección, custodia, dependencia o vinculado al mismo en cualquier forma, incluyendo a los eventuales subcontratistas y a su personal.

La misma obligación de reembolso corresponderá por reclamos o condenas judiciales contra el Municipio por aplicación de legislación laboral, de accidentes de trabajo, previsionales o ante cualquier demanda de su personal o de sus subcontratistas. Tales reembolsos se efectuarán con más la actualización de las sumas efectivamente abonadas que eventualmente corresponderá con más los intereses y daños y perjuicios pertinentes.

**ARTICULO 49: Seguros necesarios para el cumplimiento del contrato.**

a. El Contratista deberá contratar a su costa un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos y cada uno de los posibles reclamos, que surjan como consecuencia de la prestación de los servicios por sí o por medio de subcontratistas si los hubiere, a consecuencia de daños a personas o bienes de terceros dentro o fuera de predios del Municipio. El seguro no podrá excluir ninguna de las actividades inherentes al servicio a realizar por el Contratista y su monto será el máximo determinado por la legislación vigente aplicable para seguros de responsabilidad civil durante toda la vigencia del Contrato, y que cubra todos y cada uno de los reclamos emergentes de las actividades contractuales y extra-contractuales. En cuanto se relaciona con el seguro por riesgos del trabajo deberá adecuarse a la normativa y reglamentación vigente (Ley de Riesgos del Trabajo - ART) al momento de ofertar.

b. En el rubro de Responsabilidad Civil la contratación del seguro comprenderá: RC Obras, RC Profesional, RC Contaminación y polución, RC Montajes y Excavaciones, RC

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
0440

**ARTICULO 52: Devolución de garantías**

La garantía de cumplimiento de contrato y los importes retenidos en concepto de fondo de reparo, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de recepciones parciales definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional de las garantías y del fondo de reparo.

**ARTICULO 53°: Sistemas patentados**

Si en la ejecución de los trabajos la contratista usara sistemas o procedimientos patentados, deberá presentar anticipadamente a la Inspección los permisos que le autorizan a emplear dichos sistemas o procedimientos.

Los derechos para empleos en los trabajos de artículos y/ o dispositivos patentados, se considerarán incluidos en el precio del contrato. La contratista será la única responsable de los reclamos o juicios que se promovieren ante el Municipio por uso indebido de patente, garantizando en todos los casos la indemnidad de la misma.

**ARTICULO 54°: Prohibición de cesión**

El contrato no podrá ser cedido o transferido por la contratista a terceros. Solamente le será permitido subcontratar la ejecución parcial de algunos de los servicios u obras adjudicados para el normal desenvolvimiento de las operaciones, siempre que mediare expresa autorización por escrito del Municipio de Río Grande, y manteniéndose como único y exclusivo responsable frente al Municipio de Río Grande. Las convenciones que en tal sentido se realicen no serán oponibles a terceros, siendo la contratista el único responsable frente al Municipio de Río Grande. La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas, corresponderán a la contratista como si las hubiese efectuado directamente. Ningún subcontratista a su vez podrá realizar subcontrataciones.

La Inspección solicitará a la contratista las siguientes informaciones sobre las subcontratistas:

A. Nombre.
B. Referencias.
C. Rubros que se Subcontrata.
D. Forma de Subcontratación.
E. Domicilio Legal en la Ciudad de Río Grande.
F. Contrato o Estatuto Social en caso de Sociedades.
G. Inscripciones en tasas, contribuciones, impuestos y/ o cajas de previsión que deba aportar.
H. Cumplimiento sobre ART y todas otras normas referidas a la seguridad e higiene.

j. El cumplimiento sobre la entrega de ropa y otras de seguridad mínimo cada 6 meses.

J. Cualquier otra información que considere necesaria.

Las subcontratistas deberán responder a las mismas normas de calidad que la contratista, y no tendrán vinculación con el Municipio, caducando todos los contratos que hubiere celebrado con el contratista finalizado el plazo de la presente.

ARTICULO 59º: Intercambio de comunicaciones. Inspección

El intercambio de comunicaciones entre el Municipio de Río Grande y la contratista, se establecerá exclusivamente a través de los siguientes documentos. Se habilitarán a estos fines las Carpetas correspondientes:

a) **ÓRDENES DE SERVICIO:** Las emitirá la Inspección y las recibirá el Representante Técnico o personal debidamente autorizado, quien estará obligado a su suscripción.

b) **NOTAS DE PEDIDO:** Las emitirá el Representante Técnico y las recibirá la Inspección quien deberá suscribirla.

c) **ACTAS:** Se labrarán y rubricarán en forma conjunta y se utilizarán para documentar hitos en la marcha del contrato.

Estos documentos se emitirán por triplicado, numerados cronológicamente, conformando los denominados Carpetas de Órdenes de Servicio, Carpetas de Notas de Pedidos y Carpetas de Actas respectivamente.

Todas las carpetas serán entregadas por la contratista cumplimentando con las inscripciones e impresos que determine la Inspección, pudiendo estos ser reemplazados por formularios de registración computarizada, previa autorización de la Inspección.

Las carpetas de Órdenes de Servicio y de Actas quedarán en poder de la inspección y las carpetas de Notas de Pedidos en poder de la contratista.

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para la contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.

De considerar que alguna Orden de Servicio excede los términos del contrato, la contratista podrá emitir, dentro de los dos (2) días de la recepción de la Orden de Servicio, una Nota de Pedido fundamentando su divergencia y solicitando su reconsideración. Las divergencias que puedan ocurrir entre inspección y contratista no podrán ser invocadas como causal de suspensión del servicio o disminución parcial del mismo.

ARTICULO 60º: Ejecución directa o por terceros

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que procedieren, en caso de no cumplimiento de una Orden de Servicio, el Municipio podrá, previa intimación para que la contratista corrija su deficiencia en el plazo que se determine, que no podrá exceder de veinticuatro (24) horas, ejecutar





CAPÍTULO VIII - DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 62º: Causales de extinción

La relación contractual quedará extinguida por:

a) Expiración del plazo conforme a lo previsto en este Pliego.

b) Mutuo acuerdo.

c) Concurso o quiebra de la contratista sobreviniente durante la ejecución del contrato.

d) Rescisión por incumplimiento de parte de la contratista, en los supuestos contemplados en el Art. 61 y 62º.

e) Rescisión por incumplimiento del Municipio en el pago de las prestaciones a su cargo. Será causal de rescisión del contrato la falta de pago de los servicios por tres (3) meses consecutivos.

f) Rescisión por decisión unilateral del Municipio.

ARTICULO 63º: Causales de rescisión por incumplimiento de la contratista

El Municipio podrá declarar rescindido el contrato, cuando mediaren algunas de las siguientes circunstancias:

a) Aplicación reiterada de multas, que superen en el mes de aplicación, hasta un quince por ciento (15%) de la facturación del mes.

b) Violación de la buena fe contractual sobreviniente conforme a lo previsto en el Art. 30º o cuando la contratista incurriere en la trasgresión prevista en el Art. 33º.

c) Cuando por cualquier causa, aun cuando la misma no fuera imputable a la contratista, y ésta a juicio del Municipio se encontrase imposibilitada de continuar con la normal prestación de los servicios en forma definitiva o temporal por un plazo de más de treinta (30) días.

d) Cesión no autorizada del contrato.

La rescisión del contrato tendrá efecto desde el día que el Municipio notifique fehacientemente a la contratista de tal determinación.

La expiración anticipada del contrato, hará perder a la contratista el depósito de garantía constituido cuando la causa que la determine le sea imputable, como así también el fondo de reparo que se hubiera acumulado hasta el momento de la rescisión.

ARTICULO 64º: Cancelación de servicios previo a la rescisión

En los supuestos previstos en el Art. 63º la contratista deberá ser notificada respecto a los montos en concepto de cancelación por los servicios ejecutados y certificados por la Autoridad de Control



hasta la fecha previa a la rescisión, los que deberán ser cancelados en un plazo no mayor a treinta (30) días posteriores a la fecha de rescisión. Si dentro de dicho término el Municipio de Río Grande no verificare el pago de las obligaciones vencidas y exigibles, la contratista estará habilitada para llevar a cabo las actuaciones administrativas de reclamo pertinentes.

ARTICULO 65º: Rescisión por decisión unilateral del Municipio

El Municipio podrá rescindir unilateralmente el contrato, debiendo comunicar esta decisión en forma fehaciente a la contratista y con un plazo no menor de treinta (30) días corridos.

En todos los casos de extinción anticipada del contrato, la contratista estará obligada a continuar la prestación de los servicios por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, salvo que el Municipio optare por aplicar el régimen previsto en el Art. 60º.

En caso de rescindir el contrato por causas imputables al Municipio o por su decisión unilateral, deberá ésta indemnizar a la contratista con un importe equivalente al del depósito de garantía que la misma tenga constituida, abonando asimismo lo que por contrato correspondiere, conforme las tareas efectivamente cumplidas y certificadas, renunciando la contratista a cualquier otra indemnización por cualquier motivo aparte del descrito.

CAPÍTULO IX -DE LAS PENALIDADES

ARTICULO 66º: Sanciones-Metodología- Descargo- Tipificaciones.

A. El incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emergentes de la relación contractual y la trasgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidad de la prestación de los servicios, facultará la aplicación de multas cuya tipificación se detalla más abajo. Estas multas, se graduarán por porcentajes referidos a la facturación del servicio correspondiente al mes de aplicación de la infracción, siendo de carácter acumulativo para ese mes y son independientes de los descuentos que pudieran corresponder por la no prestación del servicio.

B. La aplicación de las sanciones previstas en el presente Capítulo, se efectuarán previa intimación fehaciente al contratista para que formule los descargos pertinentes.

- El Municipio notificará fehacientemente al Contratista de la penalidad que se le impondrá en razón del incumplimiento en el que ha incurrido.
- El Contratista podrá efectuar su descargo dentro de los CINCO (5) días corridos, computados desde la fecha de la notificación de la decisión de la aplicación de la penalidad por parte de la Autoridad de Control.
- Dicho descargo será analizado por el Inspector de Contrato y con su opinión, lo elevará para su resolución definitiva por parte del Municipio.
- En el caso de una resolución favorable al Contratista, se procederá a dejar sin efecto la aplicación de la penalidad.



directamente el Municipio o hacer ejecutar por terceros los trabajos que hubieran sido omitidos o deficientemente ejecutados, si éstos no fueran cumplimentados por la intimación fehaciente.

El costo de dichos trabajos, con más un quince por ciento (15%) en concepto de gastos administrativos, será deducido de la siguiente liquidación que corresponda practicar a la contratista.

ARTICULO 61º: Interrupción del servicio

Cuando mediaren circunstancias que determinaren la interrupción del servicio, cualquiera sea la causa que las motive y sin perjuicio de la aplicación de las otras disposiciones que regulen el caso, el Municipio podrá asumir directamente o por terceros la prestación de los servicios a fin de asegurar su continuidad. En tal supuesto, podrá incautar temporariamente los vehículos, infraestructura, y demás medios afectados a la prestación de los servicios en forma directa y sin necesidad de orden judicial.

Solamente corresponderá compensar a la contratista por el uso de los bienes en cuanto dicho uso exceda de diez (10) días si la causa de la interrupción no le es imputable y en cuanto exceda de sesenta (60) días si existe causa imputable a la contratista. En este último supuesto, la contratista deberá, además, satisfacer los costos, daños y perjuicios que se originen por cualquier concepto.

Estando a cargo de la contratista la obligación de mantener la regularidad y continuidad de los servicios, el Pliego no prevé interrupciones que pudieran imputarse al Municipio. Se descontarán a la contratista de su certificación mensual, el importe correspondiente a los servicios no prestados, sin perjuicio de las demás penalidades que pudieren corresponder. Deberá tenerse en cuenta el carácter de Servicio Esencial que se le ha otorgado al objeto de la presente Licitación.

ARTICULO 58º: Órgano del Control. Inspección del Servicio

El cumplimiento de las obligaciones del Contratista será fiscalizado en forma permanente por la Secretaría de la Producción en carácter de Autoridad de Control, y a través de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, quien actuará como Inspección del Servicio. La Inspección se llevará a cabo con personal propio o todo aquel que la Autoridad de Control asigne. El resultado de la inspección se comunicará por medio del sistema establecido en este pliego y a través de informes propios o de terceros que se anexen.

Las facultades y atribuciones de la Inspección del Servicio serán las que el acto administrativo constitutivo de la misma indique, sin perjuicio de lo indicado y prescripto en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

La contratista deberá habilitar una línea gratuita 0-800 que funcionará durante las 24 hs. a fin de recibir reclamos vecinales.

- En el supuesto de no hacer lugar al descargo, el Municipio procederá a deducir de la factura que se emita con posterioridad a la fecha de la respectiva resolución, el monto de la multa aplicada. El importe de las multas será deducido de los pagos que, conforme a la liquidación correspondiente al mes siguiente se efectúen a la contratista.
- Si el Contratista no concretare descargo alguno dentro del señalado plazo señalado la multa aplicada quedará definitivamente consentida.

C. Se considerarán casos de incumplimientos los que siguen:

1. **Faltas no discriminadas**. Todo hecho no enumerado precedentemente, que por sus características signifique trasgresión a las condiciones establecidas en este Pliego para la prestación del servicio, será sancionado del siguiente modo:

   -Si el incumplimiento de las obligaciones se produjera en la ETAPA I, se penalizará con una multa equivalente al uno por mil del monto total de Contrato por cada infracción y por cada día de persistencia.

   -Si el incumplimiento se produjera durante la ETAPA II: se penalizará con una multa que oscilará entre el 0,5% y el 4% del total facturado por el Contratista el mes anterior a aquel en que ocurrieran los hechos punibles, por cada infracción y por cada día de persistencia.

2. **Faltas relacionadas con la operatividad en los trabajos de disposición.**

   Por cada operario y/ o equipo faltante por día, del 0,5%

   - Por no contar la obra en condiciones de funcionamiento, con los equipos necesarios y adecuados para la realización de los trabajos contratados o por no reparlos o reemplazarlos en los términos de tiempo citados por la autoridad de inspección.
   - o Por no disponer del personal profesional, técnicos, encargados y operarios ofrecido en la propuesta, ya sea en la cantidad, dedicación horaria, incumbencia o experiencia.
   - o Por modificar sin autorización la afectación de personal, equipos y maquinarias dentro del servicio o afectarlos a tareas extrañas al mismo.
   - o Por la interrupción de los servicios durante dos (2) días corridos o cinco (5) alternados en un trimestre. Interrupción significa tanto la inejecución total como la reducción en más de un cuarenta por ciento (40%) en la ejecución de las obras o de los servicios.

3. **Incumplimiento de órdenes de servicio.**

   Por cada hecho total o parcial, 1%.

   - Por no dar trámite a una orden de servicio o instrucciones dadas por la Inspección, y por no contestar una Orden de Servicio dentro de los plazos establecidos por la inspección.







agua, imputables por sus características a deficiencias en las operaciones de disposición.

- Por la comprobación de la existencia de contaminación ambiental en terrenos aledaños, imputables a deficiencias en las operaciones de manipuleo y/ o tratamiento de los residuos, incluyendo quema de los mismos accidentales o provocadas.
- Por la comprobación de la existencia de insectos vectores y/ o roedores en el predio de disposición y zonas aledañas, imputables a deficiencias y/ o falta de periodicidad en los programas de desinfectación y desratización.
- Por permitir actos de cirujeo dentro del predio, realizados por cualquier persona, que sea o no bajo dependencia de la contratista.
- Por no dar cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones emanadas del plan de acción para la certificación de la norma de calidad ambiental.
- Por la constatación de prácticas de mantenimiento de equipos y manejo de taller donde se constate contaminación tanto de suelo como de aguas y que además generen un impacto visual de desorden y desmanejo.
- Por la comprobación de la existencia de contaminación ambiental proveniente de un mal manejo del sistema de tratamiento de lixiviados.
- Por detectarse en el lote del relleno sanitario en su totalidad y zonas aledañas, la dispersión de elementos livianos como bolsas y residuos varios sobre el suelo y cursos de agua, y no llevar a cabo acciones para su completo control.
- Cualquier otra indicada en la normativa ambiental vigente.

7. **Incumplimiento de plazos establecidos en Pliego de Licitación, para la puesta en funcionamiento del Sistema de Gestión de Líquidos Lixiviados y toda obra de infraestructura necesaria para la correcta prestación del servicio al solo juicio de la Supervisión Técnica del Municipio.**

   Cuando el vencimiento del plazo establecido en el Contrato para la finalización de las obras y las ampliaciones aprobadas, ellas no estén totalmente terminadas, el Municipio facturará en concepto de multas, los siguientes importes: durante las cuatro (4) primeras semanas de mora, el uno (1) por mil del monto contractual de los trabajos correspondientes a cada uno de los plazos vencidos, por cada semana. Durante las ocho (8) semanas siguientes, el dos (2) por mil, del mismo valor, por semana. Desde la semana número trece (13) en adelante, el tres (3) por mil del predio del contrato, por cada semana, hasta un máximo del quince (15) por ciento del mismo valor, si el Municipio no resuelve con anterioridad la rescisión del contrato.

8. **Incumplimiento en los plazos de provisión de vehículos para Inspección (Art. 79º), del control (Art. 58) y de la infraestructura y construcciones necesarias (Art. 79).**





- Por no presentar los informes requeridos dentro de los plazos establecidos o dentro del término del requerimiento si no hubiere plazo fijado.
- Por no elaborar la documentación para obra o complementaria del proyecto ejecutivo o hacerla en forma incompleta o imprecisa o por no entregarla en los plazos requeridos.

4. **Faltas relacionadas con la planificación y metodología de trabajo comprometida.**

   Por cada hecho total o parcial del 2%.

   - Por deficiencias o falencias en las técnicas utilizadas para la disposición que se apartan de la metodología fijada en la propuesta y aprobada por el Municipio.
   - Por incumplimiento en término a cualquiera de las obligaciones consignadas en el cronograma de realización de tareas, tanto en el comienzo como en la finalización, en los tiempos previstos para los mismos.
   - Por no realizar la preparación de infraestructura y trabajos complementarios en tiempo y forma fijados en la propuesta y aprobados por el Municipio; o de acuerdo con las órdenes de servicio impartidas por la Inspección, si a esta le correspondiera definirlos.
   - Por no disponer de los insumos necesarios en tiempo y forma para llevar a cabo la correcta gestión integral de los líquidos lixiviados.
   - Por no mantener de manera continua y permanente la operación de trabajo consignada, a los efectos de llevar a cabo su medición para la certificación del mismo.

5. **Faltas relacionadas con la higiene y seguridad del trabajo.**

   Por cada hecho total o parcial constatado por la Inspección, del 2,5%.

   - Omisión parcial o total de usar el vestuario reglamentario y/ o elementos de protección de seguridad.
   - Falta de observancia por parte de la contratista o su personal en servicio, de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo.
   - Falta de higiene en maquinarias y equipos en operación.

6. **Faltas relacionadas con incumplimientos a legislación ambiental o compromisos bajo certificación.**

   Por cada hecho constatado por la Inspección, del 3%.

   - Por no proceder al mantenimiento de los caminos y drenajes dentro del predio de disposición.
   - Por la comprobación de la existencia de contaminación de las aguas subterráneas y/ o superficiales, por encima de los niveles iniciales de calidad de





La falta de cumplimiento de las disposiciones exigidas en los **Art. 78º, Art. 59º y Art. 79º**, aunque sea en forma parcial, dará lugar a la aplicación de una multa que será equivalente al uno por ciento (1%) de la facturación del servicio correspondiente al mes de aplicación de la infracción, por día de mora en que no pueda contarse con el equipamiento e infraestructura detallada, por causas imputables al Contratista.

**ARTÍCULO 64º: Mismo hecho en distintos supuestos punibles.**

Cuando un mismo hecho encuadre en distintos supuestos punibles conforme a lo previsto en el Art. 64º, se aplicarán las sanciones que para cada uno de ellos corresponda, salvo cuando una trasgresión presuponga otra, en cuyo caso será aplicable la pena más grave prevista.

**ARTÍCULO 65º: Incremento de multas por reiteración de infracciones.**

Las multas previstas en el Art. 64º, se incrementarán al doble cuando la infracción se reitere dentro del mismo mes calendario y se cuadruplicará cuando se trates del tercer hecho sucesivo reiterado dentro del mismo período. A los fines de la reincidencia se considerarán las infracciones objetivamente con prescindencia del agente que produjo el hecho u omisión.

**ARTÍCULO 66º: Infracciones de carácter permanente.**

A partir de SESENTA (60) días corridos de mantenerse la reiteración de la misma falta ya infraccionada y sin mediar remedición alguna en ese lapso; la contratista deberá subsanarla dentro de los próximos 10 días subsiguientes a la notificación sobre dicha condición. Vencido el mismo si subsistiera la falta se considerará bajo el concepto de "AGRAVADA", generando el derecho al Municipio de proceder con la retención de los fondos necesarios para atender por administración u otro tipo de servicio, las tareas requeridas que aseguren mantener el servicio en funcionamiento. A esta medida se adicione la aplicación de más el puntorio correspondiente en función de los artículos que anteceden. La medida podrá revertirse ante casos de causa de fuerza mayor, debidamente justificada y aprobada por la Autoridad de Control.

**ARTÍCULO 67º: Procurar retribución indebida.**

Sin perjuicio de los otros efectos previstos en estos Pliegos, la contratista será sancionada con descuentos graduales entre el 1% y el 15% del monto total de la facturación por los servicios correspondientes al mes en que se cometa la infracción, cuando mediante procedimientos administrativos y/ u operativos, se lograre o procurare del Municipio retribución indebida utilizando para ello el ardid o el engaño en cualquiera de sus formas.

**SECCION II - CONTRATO**

**CAPTULO X – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

## Nº 0440/15

Nº 0440/15

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

0440

**ARTÍCULO 68°) Definición del Servicio en el Relleno Sanitario**

Se entiende por método de relleno sanitario, a aquel por el cual se tratan los residuos sólidos urbanos sobre el terreno sin causar deterioro al medio ambiente y sin peligros, riesgos o molestias para la salud y la seguridad de la población.

Los residuos a recibir (RSU) serán provenientes del servicio de recolección domiciliaria, de barrido y limpieza, mantenimiento de espacios verdes y jardines y todo aquellos residuos que ocasionen los particulares, sean personas físicas o jurídicas, que el Municipio autorice mediante la Dirección de Ecología y Medio Ambiente para disponer en el predio, como así también los asimilables a sólidos urbanos, todos estos sujetos a cumplir con todas las obligaciones previstas en este pliego. Queda prohibido el ingreso de residuos hospitalarios y patológicos. No podrán ser incorporados al relleno sanitario residuos tóxicos, volátiles, inflamables, explosivos, corrosivos, irritantes, radiactivos y en general todo aquel material que pueda transformarse física o químicamente y ser considerados como los anteriores. No se aceptarán materiales o residuos líquido o semilíquidos, a excepción de los especialmente autorizados por la Autoridad de Control, quien dispondrá el lugar de su disposición por escrito, previo al ingreso al predio.

Si algún residuo no fuese admitido ingresar al relleno sanitario para su disposición por el motivo que fuese, éste será devuelto inmediatamente al generador con el mismo transporte en que arribó, generándose al mismo tiempo por parte de la inspección municipal, un acta de inspección, dando cuenta de los motivos del rechazo e intimando al proceso pertinente previo disposición final. La Autoridad de Control definirá el universo de la clasificación de residuos a admitir en el Relleno Sanitario Municipal, atento a las políticas que la Secretaría de la Producción implemente para asegurar la reducción, reutilización, reciclado y tratamiento final del total de residuos que se generen en el ejido Municipal.

**ARTÍCULO 69°.- Objeto del Contrato**

- Diseño y Proyecto Ejecutivo de las Módulos de disposición final de RSU y admitidos en el Relleno Sanitario de RSU y Sistemas Asociados, localizado en el predio Las Violetas (Macizo 2000 de la Sección X, Parcela Catastral 27GR, Parcela 6 sobre 18 hectáreas 06 centiáreas; Plano Catastral T.F. 3-60-10 ESTANCIA VIOLETA SRL).
- Operación y mantenimiento de las Módulos de Disposición Final y Sistemas Asociados.

**ARTÍCULO 70° - Descripción de los servicios**

**Relleno Sanitario de RSU y Asimilables**

1.- Diseño y Proyecto Ejecutivo de módulos de disposición final de RSU y admitidos en el Relleno Sanitario de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), con todos sus componentes y Sistemas Asociados, a ser desarrollados en el predio definido en las presentes especificaciones técnicas.

Secretaría de la Producción

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

0440

Líquido de Operación: Es el generado en las operaciones de disposición de RSU en el módulo en el sector frente de descarga (celda activa).

Líquido Lixiviado: Se refiere a cualquier líquido y sus componentes en suspensión, que ha percolado a través de la masa de residuos, o lixiviado emitido por efectos de descomposición de los residuos.

Sistema de gestión de líquidos lixiviados: Es la instalación donde se realizarán los procesos diseñados para gestionar y/o modificar a través de procesos sus propiedades físicas, químicas o biológicas, de modo de transformarlos en un líquido que permita, considerando sus características, el vuelco a un cuerpo receptor, su reinyección al relleno sanitario o su re-uso.

RSU: Residuos Sólidos Urbanos.

CDF: Relleno Sanitario de RSU: Es el predio con más todas sus instalaciones, donde se realizan las operaciones de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y asimilables.

Sistemas Asociados: Se entiende por componentes y sistemas asociados, a las instalaciones complementarias, como control de ingreso, sistemas de pesaje, oficinas administrativas, talleres, vestuarios, sistema de gestión de Líquidos Lixiviados, sistemas e instalaciones de monitoreo, cerco perimetrales, cortina forestal, obras de control de aguas pluvial y saneamiento hidráulico, accesos, señalizaciones, servicios e iluminación del sitio, la propia celda de disposición final, sistemas de captación y extracción de líquidos lixiviados, sistema pasivo de control y venteo de biogás, etc.

Relleno Sanitario: (Definición de la American Society of Civil Engineers A.S.C.E) Es la técnica para la disposición final de los residuos sólidos en el suelo, sin causar perjuicio al medio ambiente y sin ocasionar molestias o peligros para la salud y seguridad pública. Este método utiliza principios de ingeniería para confinar los residuos sólidos en la menor superficie posible, reduciendo su volumen al mínimo practicable. Los residuos sólidos así depositados se cubren diariamente con una capa de suelo.

Residuos Sólidos Urbanos: Son los residuos domiciliarios con alta proporción de desperdicios de comida, residuos provenientes de la limpieza de calles (barrido, poda, árboles caídos, etc.), residuos comerciales e industriales sólidos que NO resulten residuos peligrosos, como así tripas, papeles, cartones, cubiertas, etc, en un todo de acuerdo con la legislación provincial y municipal vigente sobre el tema.

Residuos Peligrosos: Se entienden como residuos peligrosos a los residuos enumerados por las leyes Nacionales, Nº 24.051 (Residuos Peligrosos), Nº 25.612 (Residuos Industriales), Nº 25.670 (PCB's), Nº 25.916 (Residuos Radiactivos), y la ley Provincial 570/03.

Zona de Trabajo: Constituye el área que ocupará para extraer el suelo necesario para la construcción de la infraestructura y la operación del relleno sanitario.

Frente de Descarga: Es la zona activa de Relleno Sanitario donde se realizan las tareas de distribución y compactación de los residuos.

Secretaría de la Producción

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

0440

Se entiende por componentes y sistemas asociados, a las instalaciones complementarias, como control de ingreso, sistemas de pesajes, planta de gestión de líquidos lixiviados, sistemas e instalaciones de monitoreo, cerco perimetrales, cortina forestal, obras de control de aguas pluvial y saneamiento hidráulico, accesos, señalizaciones, servicios e iluminación del sitio, la propia celda de disposición final, sistemas de captación y extracción de líquidos lixiviados, sistema pasivo de control y venteo de biogás, etc. (el enunciado es indicativo y no taxativo)

2.- Ejecución del Proyecto Hidráulico de las obras diseñadas, y la gestión para lograr la aprobación de esta, por parte del organismo competente.

4.- Ejecución de la Pluviometría del área afectada por el proyecto, de planos con curvas de nivel reflejando la excavación de las celdas diseñadas, y su situación final, una vez referendas.

5.- Balances de suelos.

6.- Programa de ejecución de las obras.

7.- Flujo de caja de Fondos para la Construcción de las obras.

8.- Reservas de operación del/ los modulo/ s.

9.- Elaboración del plan para la clausura y para el mantenimiento post-clausura, de las obras del Relleno Sanitario de RSU y Sistemas Asociados, una vez alcanzada su vida útil.

10.- Ejecución de cada otro estudio requerido para la ejecución del proyecto ejecutivo.

11.- Aprobación del sistema de gestión de líquidos lixiviados y obtención de los permisos correspondientes ante el organismo competente del sistema adoptado.

12.- Aprobación de las instalaciones de acceso por parte del organismo competente.

13.- Tramitación de toda documentación o permiso que corresponda, e incluyendo el pago de tasas/ impuestos/ permisos requeridos.

14.- Construcción, Operación y Mantenimiento del Relleno Sanitario por el método del Relleno Sanitario, y sus Sistemas Asociados, para un horizonte de gestión de 4 años.

**ARTÍCULO 71° - Marco Legal General**

El Contratista deberá respetar estricta de las condiciones establecidas en el presente contrato, las reglamentaciones y la legislación nacional, provincial y/o municipal vigente que corresponda, y que estén referidas a aspectos ambientales que sean afectados por las tareas de Diseño, Construcción, Operación, y Mantenimiento del Relleno Sanitario de Residuos Sólidos Urbanos y sus Sistemas Asociados. Debiendo ajustar sus diseños y proyecto ejecutivo de forma tal de dar cumplimiento a dichas normas y realizar todas las gestiones de aprobación y habilitaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 72° - Definiciones**

Secretaría de la Producción

Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

0440

Sistemas Operativos: Son las divisiones internas que realizan al frente de descarga (Celdas), y tienen por finalidad la contención del líquido lixiviado, para evitar la contaminación del agua (Aguas que son dentro del módulo, y fuera de la zona del frente de descarga.

Módulos: Se denomina módulo a las unidades de disposición final rodeadas por terraplenes de circulación, aptas ser completados con RSU. Desde el punto de vista constructivo, cada módulo debe conformar un recinto estanco que impida la migración lateral de gases, y la migración lateral y vertical de líquidos lixiviados hacia el exterior de dicha unidad.

Sectores: Son unidades que surgen de la subdivisión de un módulo, y están delimitadas por barreras de separación, las cuales estarán impermeabilizadas con membrana de polietileno de alta densidad de 2.000 micrones. Su cantidad y distribución dependerán del diseño adoptado.

Celdas: Es la mínima unidad de subdivisión que se hace de la infraestructura básica de disposición final, y surgen de dividir un sector. Estas delimitadas por barreras (de menor porte que las que dividen a los sectores), y su cantidad y distribución dependerán de las necesidades operativas.

Proyecto Ejecutivo: Se entiende por Proyecto Ejecutivo al conjunto de elementos gráficos y escritos, que definen con precisión el carácter y la finalidad de la obras y permiten ejecutarlas bajo la dirección de un profesional.

Libro de Notas de Pedido: Es el libro foliado, sellado y rubricado por el contratante, llevado por triplicado, destinado a asentar, por orden de fecha y obligatoriamente, todas las comunicaciones formales y entrega de documentación del contrato realizadas por la contratista hacia el contratante.

Libro de Órdenes de Servicio: Es el libro foliado, sellado y rubricado por el contratante, llevado por triplicado, destinado a asentar, por orden de fecha y obligatoriamente, todas las comunicaciones formales y entrega de documentación del contrato realizadas por el contratante hacia la contratista.

**ARTÍCULO 73° - Predio de Disposición Final**

El predio donde se desarrollarán los trabajos de diseño, construcción, operación y mantenimiento del Relleno Sanitario de Residuos Sólidos Urbanos y de sus Sistemas Asociados, se ubica a 28 kilómetros al norte de la Ciudad de Río Grande sobre Ruta Nacional Nº 3, propiedad de Estancia VIOLETA S.R.L. Al mismo se accede por dicha ruta nacional 3 (rigiendo en dirección ESTE) por salientes montículos sobre 800 metros de recorrido.

Su identificación catastral se define como: Macizo 2000 de la Sección X, Parcela Catastral 27GR, Parcela 6 sobre 18 hectáreas 06 centiáreas; Plano Catastral T.F. 3-60-10 ESTANCIA VIOLETA S.R.L. En este sitio, sobre Parcela 6, se han dispuesto los Residuos Sólidos Urbanos del MRG, desde el comienzo del año 1999 hasta el año 2015 inclusive. Por este motivo se recomienda a los oferentes, realizar una visita al mismo, para que puedan tomar los recaudos necesarios para formular sus propuestas. En especial los referidos a los aspectos

Secretaría de la Producción

# Nº 0440/15

Nº 0440/15

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

0440

ambientales y de estabilidad. Se adjunta relevamiento topográfico y planialtimétrico como referencia en Anexo 3.

ARTÍCULO 74° - Proyecto Ejecutivo

El mismo estará compuesto por todos los elementos, planos, gráficos, esquemas, estudios geotécnicos, de estabilidad de los residuos, cronogramas de trabajo, flujo de caja para la ejecución de las obras, memorias descriptivas, metodologías constructivas, cálculos estructurales, y de procesos documentación que en su conjunto, y respondiendo a los requerimientos del presente pliego, al objetivo y legislación vigente, permitan realizar un ajustado y permanente seguimiento de las obras y servicios, tanto en el período de construcción de infraestructura, como en el de operación y tareas de mantenimiento.

Este proyecto se ajustará a los Términos PIAM, debiendo entregarse al contratante una copia en soporte digital (CD), en AUTOCAD 2000, y Microsoft Office 2003, y cuatro copias en soporte papel (una original, restantes copias).

En el Proyecto Ejecutivo el Contratista establecerá las formas y dimensiones exactas, que deberán ser aprobadas por el Contratante.

Luego de ejecutadas las obras se deberán confeccionar los planos conforme a obra, los cuales deberán representar fielmente lo efectivamente ejecutado.

Estos conforme a obra se deberán entregar al contratante, a medida que se finalicen las distintas construcciones que integran el Proyecto Ejecutivo, y se deberán entregar, impresos en original y tres copias y en soporte tipo "magnético".

A continuación se presenta en listado, enunciativo no taxativo, de la documentación mínima a ser incluida:

- Criterios de diseño.
- Memoria de cálculo del dimensionado de las celdas, con la justificación de las pendientes adoptadas y alturas.
- Relevamiento topográfico.

  Se adjuntará un relevamiento planialtimétrico del predio donde se emplazará el Relleno Sanitario y de los sectores asociados, con una densidad de grilla acorde a los desniveles y puntos singulares que posea el sitio a desarrollar el proyecto. También se deberá contar con un relevamiento de los cauces de aguas, canales y desviaciones que involucren el estudio de proyecto hidráulico.
- Sondeo de suelos.

  Se deberán ejecutar por lo menos cuatro (4) sondeos de suelo a siete (7) metros de profundidad o hasta encontrar el manto rocoso si estos menor profundidad.

  En cada uno de estos sondeos se deberá detallar la secuencia y espesor de los diferentes estratos atravesados. Se extraerán muestras inalteradas de suelo, donde se le harán las

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

0440

siguientes determinaciones: Peso unitario, Contenido de humedad natural, Límites de Atterberg (límite plástico e índice de Plasticidad), Clasificación y descripción de suelos según el Sistema Unificado de Casagrande; Porcentaje de pasante por distintos tamices, por lavado, incluyendo los tamices Standard malla N° 4, 10, 40, 100 y N° 200, Observación macroscópica de muestras (color, textura, materia orgánica, óxidos, etc.), Ensayos de compresión triaxial mediante ensayos no consolidado rápido y consolidado rápido, a razón de dos (2) por sondeo en muestras correspondientes a profundidades a definir teniendo en cuenta las características del lugar y las obras proyectadas, en el 50 % (cincuenta por ciento) de los sondeos programados y de forma que cubran todo el predio, Ensayos de permeabilidad mediante permeámetro, a razón de dos (2) por sondeo en muestras correspondientes a profundidades a definir teniendo en cuenta las características del lugar y las obras proyectadas, en el 50 %.

- Ensayos de penetración.

  Se efectuará mediante hincado de un saca muestras tipo Moretto, determinando el número de golpes (N), necesarios para hacer penetrar el saca testigos en el suelo mediante la hinca con una energía de 48 kilográmetros, que constituye una valoración cuantitativa de las condiciones del suelo desde el punto de vista de su capacidad de carga (resultados expresados según valores para saca testigos Terzaghy), por cada metro de avance de la perforación.

  Todos los sondeos deberán ser totalmente ejecutados con una mezcla adecuada de cemento, bentonita y agua.
- Estudio Hidrogeológico.

  El Contratista en su Proyecto Ejecutivo, para el sitio de disposición final, deberá determinar las escorrentías subterráneas ejecutando seis (6), pozos de monitoreo al acuífero que se utilice en la región como fuente de provisión de agua potable. Estos pozos deberán estar localizados dentro de la zona de amortiguación. Al menos uno de los pozos de monitoreo se instalará aguas arriba respecto del gradiente de flujo (que describe el escurrimiento subterráneo) en relación al sitio de disposición final. El pozo ubicado aguas arriba brindará información sobre línea de base. El contratista deberá identificar las aguas subterráneas existentes en el lugar (libres, semi-confinadas, confinadas, etc.) cuando corresponda y, determinar las cotas IGM de los niveles estáticos respectivos (promedios, máximos y mínimos). Fluctuaciones estacionales, entre otros aspectos, y la dirección de las escorrentías, realizando los informes correspondientes. Como conclusión de las investigaciones realizadas el Contratista deberá presentar un informe técnico, rubricado por el profesional competente, conteniendo:

  - Memoria descriptiva de las operaciones realizadas en el terreno y en el laboratorio.

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

0440

- Informe de los resultados obtenidos, acordando en gráficos y exposición literal pertinente.

  Los informes deberán ser presentados impresos y grabados en soporte magnético o ÓPTICA.

Para el ítem de disposición final:

- Estudio de compactación de suelo

  La planilla de cómputos de suelo incluida en la presentación de la Oferta deberá ser ajustada y formar parte también del Proyecto Ejecutivo. En la misma se detallará los distintos tipos de suelo y las correspondientes cantidades a utilizar en las distintas actividades a lo largo del contrato, ya sea las enunciadas en las presentes Especificaciones Técnicas, como las que prevea el Licitante en su Oferta indicando los que van a ser obtenidos del lugar y los que serán aportados de terceros de predio. En el caso de requerirse suelo de préstamo de terceros, deberán indicarse las obras de extracción de los mismos, los que deberán dar cumplimiento a lo exigido en el decreto reglamentario de la ley Provincial N° 24.000 y las disposiciones locales.
- Proyecto Hidráulico

  El Contratista deberá realizar el Proyecto Hidráulico de las obras y de su zona de influencia, el que deberá ser presentado ante el organismo provincial o municipal que corresponda para su consideración y efectuar el seguimiento del trámite correspondiente hasta alcanzar su aprobación definitiva, debiendo cumplir con los requisitos legales vigentes. La presentación ante el Organismo mencionado deberá ser acreditada con la presentación del Proyecto Ejecutivo.

Adicionalmente el Proyecto Ejecutivo deberá contener las siguientes memorias de cálculo:

- Dimensionamiento del módulo de relleno sanitario.
- Cálculos de estabilidad de los terraplenes y de la masa de residuos. Se deberán adjuntar a las memorias de cálculo de este último, la de estabilidad de las celdas operativas de residuos.
- Cálculo de tasa de generación de líquidos lixiviados a ser gestionados. El cálculo de la cantidad de líquidos lixiviados generados por los residuos, se deberá ejecutar mediante la confección de un balance hídrico, y chequeado con un software específico del tipo HELP (Hidrologic Evaluation of Landfill Performance). Estos cálculos deberán formar parte de la presentación de la documentación.
- Planilla de balance de suelo para la construcción y operación de las obras proyectadas. Se deberá calcular la cantidad y tipo de suelos a ser utilizados, tanto en la construcción, como así también durante la operación y mantenimiento del predio, con indicación de su procedencia.
- Memoria de cálculo de procesos y del dimensionado de cada una de las unidades de la planta de gestión y/o tratamiento de líquidos lixiviados. Se adjuntará al Proyecto

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

0440

Ejecutivo de las Obras de la Planta de Tratamiento las memorias de cálculo de proceso de cada una de las unidades, construcciones y equipos, perfil hidráulico y planificación de ensayos a realizar para control del proceso/ etapas propuestas.

- Memoria de cálculo estructural de cada estructura de hormigón armado o metálicas.
- Memoria descriptiva de todas las instalaciones propuestas. En estas memorias se deberá describir la metodología constructiva, materiales a ser utilizados y toda información relevante para obtener una obra acabada de las obras propuestas.
- Memoria descriptiva de la operación y mantenimiento de las obras propuestas.

  Esta memoria deberá involucrar las instalaciones de disposición final y sus sistemas asociados.
- Plan de mantenimiento preventivo del material rodante, utilizado para la transferencia de los residuos.
- Detalle de dotación de personal y equipamiento para la operación y mantenimiento. Se deberá incluir una nómina del personal clave, con descripción de los perfiles de puesto, y un listado de los equipos ofertados, con detalle de marcas y características técnicas de operación y mantenimiento.
- Plan de manejo de aguas pluviales. Se debe incluir un plan de manejo de aguas pluviales, en situaciones críticas, como ser en días en que se encuentra cerrado el predio o horarios nocturnos, donde se requieran resolver situaciones operacionales críticas (cuadrilla de emergencias).
- Plan de Contingencias. El Plan de Contingencias será de aplicación cuando por causas de fuerza mayor, no atribuibles a la Contratista, lo hagan imprescindible.

  El oferente deberá incluir dentro de su propuesta, un Plan de Contingencias que permita enfrentar situaciones imprevistas y garantice la continuidad de la prestación del servicio y tareas a su cargo. A tal efecto, el Oferente deberá incluir valores correspondientes a cada unidad de servicio que pueda corresponder para el cumplimiento del Plan elaborado.
- Programación de obra. Se deberá adjuntar en el Proyecto Ejecutivo, un cronograma de ejecución de las obras ofertadas, que será un estudio de tiempo realizado por el Oferente para el cumplimiento en término de los plazos fijados.

  Este cronograma, que debe complementarse con un diagrama de barras (Gantt), será presentado impreso y en soporte digital (CD), en Microsoft Project 2000. En la elaboración de este cronograma de obras, el Oferente tendrá presente que, luego de la firma del contrato, el estudio de toda la documentación técnica que sea sometida a consideración del Municipio «en vez» contratada las obras, se efectuará en un plazo no mayor a veinte (20) días y que su presentación deberá responder a la secuencia prevista. Transcurrido el plazo de veinte (20) días, sin que el Municipio haya emitido opinión sobre la documentación técnica sometida a consideración una vez contratada la obra, esta será considerada apta para su utilización.

- Listado de equipamiento electromecánico y plan de suministro. Se deberá incluir en la programación de obra el plan de suministro de cada uno de los equipos electromecánicos/ electrónicos que formen parte de las obras propuestas. Este cronograma deberá estar acompañado de un listado de dichos equipos, con sus respectivas especificaciones técnicas, y datos de su proveedor.
- Cronograma de construcción y operación: Secuencia de llenado de celdas del relleno sanitario.
- Manuales de operaciones del relleno, y sus sistemas asociados.
- Especificaciones técnicas de máquinas y equipos propuestos. Se deberán listar y detallar las características técnicas de todas las máquinas y equipos a ser utilizados durante las fases de construcción, operación y mantenimiento de las obras propuestas.
- Proyecto arquitectónico, estructural y de instalaciones incluyendo cálculos y dimensionamiento de las edificaciones.
- Especificaciones técnicas de materiales críticos. Se deberán entregar especificaciones técnicas de los materiales críticos de obra, como ser la geomembrana de polietileno de alta densidad, etc. En el caso particular de la membrana de polietileno de alta densidad a ser utilizada en el paquete de impermeabilización de fondo, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos técnicos a cumplir por la membrana de Polietileno GM13

| PRUEBA | DESIGNACIÓN DE LA PRUEBA | REQUISITOS |
|---|---|---|
| Espesor de la lámina | ASTM D-1593-02 | 2,0 mm. +/- 10%. El valor básico no debe ser inferior al espesor mínimo. |
| Peso específico | ASTM D-792-79 | Método A. No mayor de 0,15 que la densidad básica de la resina. |
| Índice de fusión | ASTM D-1238-88 | Condición E. Menos de 1,0 g por Cada 10 minutos |
| Resistencia máxima a la tensión | ASTM D-638-84 | Mín. 22 N/ mm (125 ppi) |
| Resistencia máxima a la elongación | ASTM D-638-84 | Mínimo 13% |
| Punto de ruptura en la elongación | ASTM D-638-84 | Mínimo 500% |





tener en cuenta en el diseño del plan de comunicaciones, son las situaciones de emergencias.

Planes y Programas que se deberán entregar junto con el Proyecto Ejecutivo:

- Programa de prevención y extinción de incendios para todas las áreas componentes del Contrato.
- Programa de Mantenimiento del Relleno Sanitario y sus sistemas asociados.
- Programa de control de calidad de la impermeabilización de las celdas de relleno sanitario.
- Programa de control de vectores.
- Planes de contingencias (incendios, derrame de líquidos contaminantes).
- Plan de Contingencias para todos los Servicios objeto del Contrato, que permita enfrentar situaciones imprevistas y garantice la continuidad de la prestación de los Servicios y tareas a cargo del Contratista. Dicho Plan será de aplicación solamente cuando causas de fuerza mayor, no atribuibles al Contratista, lo hagan imprescindible. Toda otra documentación que se considere relevante para la construcción y operación de las obras propuestas.

En lo referente a los planos a ser incluidos en la documentación, se ajustarán a las normas IRAM, y deberá contener como mínimo los planos listados a continuación, el que resulta enunciativo y no taxativo:

- Plano de ubicación general.
- Planta general de las obras contempladas en el emprendimiento.
- Plano de altimetría de situación actual.
- Plano de altimetría de conformación final.
- Planta y dos cortes de cada local y/ o estructura civil. Planillas de locales.
- Planos de detalles de obra civil y electromecánica de básculas.
- Plano de instalaciones (agua, desagüe, gas, y electricidad).
- Plano de caminos, principales y secundarios (Cota de rasante y perfiles transversales cada 50 metros).
- Planos de circulación en las distintas partes del predio indicando los distintos circuitos y radios de giro.
- Planos de proyecto hidráulico, con indicación de perfiles de canales cada 25 metros.
- Plano de detalle del sistema de cobertura final.
- Plano constructivos de terraplenes perimetrales de los módulos (cortes transversales cada 25 metros).
- Planos de detalles de sistema de impermeabilización y anclajes.
- Planos de detalles de sistema de captación y extracción de líquidos lixiviados.
- Planos de detalles de sistema de captación y venteo de biogás.



| | | |
|---|---|---|
| Resistencia al amontonamiento | ASTM D-1004 Die C Mínimo 100 N (40 libras) | |
| Resistencia a la perforación N | FTMS 101C | Método 2065 Mínimo 310 (70 libras) |
| Resistencia al tapado con suelo | ASTM D-3083-76 | +/- 15% de cambio máximo |
| Estabilidad dimensional (en cada dirección) | ASTM D-1204-84 | 212°F, 15 min +/- 3% de cambio |
| Punto de ruptura en elongación, Multiaxial | ASTM D-06 | Mínimo 12% |
| Ruptura por presión ambiental | ASTM D-1693-70 | 1500 horas |
| Friabilidad a bajas temperaturas | ASTM D-746-79 | Menos de 22°C |
| Contenido de negro de humo | ASTM D-1603-76 | 2 a 3% |
| Negro de humo dispers | ASTM D-3015-86 | A-1, A-2 |
| Compatibilidad con líquidos lixiviados | Debe realizarse a 30, 60 y 90 días. | |

Se deberá adjuntar a la documentación a ser entregada en el Proyecto Ejecutivo, una carta firmada por el proveedor de la membrana, avalando el cumplimiento de las características técnicas arriba listadas del producto propuesto.

- Plan de Monitoreo de variables ambientales y de proceso. El Municipio ejercerá la inspección de los servicios y de las obras contratadas. Independientemente de ello, la contratista deberá elaborar un Plan de Monitoreo de las Variables Ambientales relevantes.
- Plan de cierre y mantenimiento post-clausura. Si bien el contratista deberá proponer un plan de cierre y mantenimiento post-clausura del Relleno Sanitario diseñado para un horizonte de gestión a 20 años, éste no lo ejecutará.
- Plan de comunicaciones. Se deberá diseñar un plan de comunicaciones, para informar a la comunidad circundante cuestiones relevantes asociadas al emprendimiento, como así también para la recepción de inquietudes o sugerencias de los ciudadanos en relación a las tareas asociadas con la operación de los sitios. Otro aspecto importante a



- Plano de secuencia de llenado.
- Plano de perfil hidráulico.
- Plano de circulación del Relleno Sanitario.
- Plano de PMI.
- Lay-out eléctrico.
- Plano de cada unidad de proceso, con dos cortes.
- Todo plano de detalle necesario para la construcción de las obras propuestas.

Presentado el Proyecto Ejecutivo, el contratista deberá efectuar en tiempo y forma, todas aquellas precisiones que signifiquen el necesario perfeccionamiento o la indispensable modificación al proyecto y que ayuden a una mejor realización de los trabajos de acuerdo con los objetivos del proyecto. A modo de referencia se incorporan los modelos de planos de proyecto ejecutivo sobre operaciones en Anexo 4.

ARTICULO 78° Especificaciones Técnicas de Diseño – Relleno Sanitario y Sistemas Asociados

Estas Especificaciones Técnicas constituyen las pautas, parámetros y niveles que fija el Municipio de Río Grande, para la preparación de la Oferta, los cuales deberán ser verificados, ajustados y/ o complementados por el contratista, en la ejecución del Diseño y el Proyecto Ejecutivo de las obras correspondientes al Relleno Sanitario de RSU y Sistemas Asociados, incluidas en el contrato.

Las especificaciones técnicas de diseño fijadas por el Municipio de Río Grande (diseño y tecnología) deberán garantizar la optimización en el uso de los recursos en los 4 años de vida útil del Relleno Sanitario (financiero, área disponible, equipos, etc.) optimizando el volumen de RSU (m3) por superficie de infraestructura (m2) y en todos los casos deberá interpretarse que se exige el mejor tipo de ejecución, en lo que a técnica, equipos o materiales se refiera.

a) Infraestructura de Disposición Final RSU y Sistemas Asociados.

Se entenderá por Infraestructura de Disposición Final y Sistemas Asociados a la provisión de los equipos, la ejecución de todas las obras y tareas propias, conexas y asociadas que deben ser realizadas previas al inicio de los servicios. La Infraestructura de Disposición a ser construida deberá tener la capacidad para disponer los residuos durante un período de (5) cinco años.

El módulo inicial deberá ser seleccionado, de forma tal que represente la ejecución de la menor cantidad de infraestructura básica, necesaria para que el relleno entre en operación. Por lo que deberá ser la porción del módulo más cercano al ingreso del predio, donde se obtenga la relación m3 de RSU/ m2 de infraestructura de disposición final.

b) Módulos

En el diseño de la conformación final de los módulos, se deberá optimizar la relación m3 RSU/ m2 de infraestructura. La cota máxima de los módulos de disposición final, no deberán superar el valor máximo de + 12,0 t.GM.

Se deberá contemplar una zona de amortiguación perimetral de mínimo 3 metros de ancho (medidos en forma perpendicular al diambrado perimetral) sobre los límites del predio. En esta zona de amortiguación deberá contemplarse una cortina forestal cuyas especificaciones se mencionan más adelante.

El diseño de los módulos deberá realizarse tomando un horizonte de gestión de 5 años, con un ingreso promedio diario de 130 toneladas. Se recomienda el diseño de dos (2) módulos, para disposición de RSU, y sanitarios e domiciliarios. La conformación final de estos módulos deberá maximizar la relación m3 RSU/ m2 de infraestructura.

El diseño de los módulos para disposición final de RSU podrá considerar la combinación de un volumen soterrado y de un volumen sobre nivel de terreno, hasta una altura máxima de cierre que equipare el nivel alcanzado por los módulos preexistentes y en los espacios que admitan dicho fin (áreas de retiro de RSU comidas y que no alcancen el nivel de altura del conjunto). Para ello se requerirá de la aprobación de un ante proyecto específico presentado a la autoridad de aplicación. Se indica la localización de cada lote de módulo a través de un croquis que se incorpora como Anexo II, relativo a los espacios disponibles para tal fin.

Para los módulos de RSU, el terraplén perimetral de cierre de cada módulo, tendrá la conformación que surja del cálculo de estabilidad. De todas formas se deberán respetar las siguientes condiciones, las cuales deberán ser validas por el análisis de estabilidad y que surgen de aspectos constructivos y de seguridad.

Pendiente interna de talud 1V:3H

Pendiente externa de talud 1V:3H

Ancho de banquina interna 2,00 metros

Ancho de banquina externa 1,00 metros

Ancho de cierre 7,00 metros

Cota mínima de coronamiento +2,00 sobre nivel de terreno natural.

Los taludes de estos terraplenes deberán ser definidos por las condiciones de estabilidad, que surjan del diseño, recomendándose en los taludes interiores no superar la pendiente de 1V:3H y para los taludes exteriores la pendiente de 1V:2H.

Las bermas operativas deberán poseer coronamientos de cota constante y ancho mínimo de coronamiento de un metro.

Los módulos de RSU deberán estar impermeabilizados con membrana de polietileno de alta densidad de 2.000 micrones de espesor, que cumpla con el estándar GM13.

Nº 0440/15

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
0440

**d) Celdas**

Los sectores deberán estar divididos en celdas, las cuales tendrán la distribución y dimensión, que surjan de las necesidades de operación. Esta distribución, que estará justificada en el proyecto ejecutivo, con su correspondiente plano de secuencia de la operación adoptada, deberá ser de la menor dimensión posible, para lograr la menor superficie expuesta de residuos, durante la operación, minimizando de esta manera la generación de olores y voladuras. Estas celdas estarán delimitadas por bermas operativas de una altura mínima de un (1) metro, que deberán ser estancas.

**e) Bermas de Separación**

Las bermas de separación son los elementos separadores de los distintos sectores del módulo.

**f) Bermas Operativas**

Las bermas operativas son las estructuras de división de las celdas, las mismas deben resultar estancas para retener el líquido lixiviado generado en el frente de descarga, con alto contenido orgánico.

**g) Sistema de Gestión de Aguas Pluviales**

Son todas las obras que surjan del proyecto hidráulico aprobado y las obras de mejoramiento de la red de canales externos (existentes o nuevos) necesarias para la correcta evacuación del agua pluvial que caiga dentro de los límites del predio y dentro del radio de influencia del proyecto.

Dentro de los límites del predio se deberá asegurar el rápido escurrimiento superficial de las aguas pluviales, hacia cunetas, alcantarillas y sistemas de drenaje, a fin de evitar posibles contaminaciones del agua pluvial con líquidos lixiviados. Se deberá prestar especial atención en el diseño del sistema de gestión de aguas pluviales, para evitar fenómenos de erosión en la estructura de la cobertura final de los residuos y taludes de terraplenes. Para el dimensionamiento de este sistema, se tomarán como base los eventos que hayan registrado mayor precipitación en la zona.

Las bermas operativas son un elemento más del sistema de gestión de aguas pluviales, ya que evitan la contaminación del agua pluvial caída dentro del módulo, en sectores y celdas sin rellenar, separándola de los líquidos lixiviados del frente de descarga. Por esta razón es necesario contar con un buen sistema de calidad para la ejecución de las soldaduras que hacen estancas a estas bermas.

El control adecuado de los drenajes superficiales asegurará el acceso de vehículos, la maniobrabilidad de los equipos y permitirá reducir al mínimo la penetración de líquido dentro del módulo y la consecuente generación de lixiviado. Deberá posibilitarse un rápido escurrimiento de las aguas mediante cunetas perimetrales de drenaje y alcantarillas que servirán a las zonas de relleno terminadas y a las que se encuentran en operación.

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
0440

El paquete de impermeabilización deberá ser protegido por una capa de treinta (30) centímetros de espesor de suelo compactado, adecuado. Libre de elementos que puedan dañar la membrana durante la ejecución del mismo.

La instalación de este paquete de impermeabilización, deberá ser realizada bajo estrictos controles de calidad y por un instalador especializado en dicha ejecución.

El anclaje del sistema de impermeabilización se realizará a un (1) metro del hombro interno de talud perimetral de cierre, y contará con un desarrollo de un metro ochenta centímetros (1,70). El suelo que ancle las membranas deberá estar compactado.

El fondo del módulo deberá contar con pendientes tales que garanticen el escurrimiento del líquido lixiviado, a través del sistema de captación y extracción de líquidos, pero sin comprometer la estabilidad de la masa de residuos ya dispuesta en el sitio.

El diseño de la cobertura final, deberá buscar el óptimo aprovechamiento del suelo del lugar, y deberá incluir sistemas y soluciones ingenieriles que impidan el acceso del agua pluvial, dentro de la masa de los residuos allí contenidos y evitar los efectos de erosión que puedan afectar su integridad. Se recomienda el uso de sistemas compuestos, admitiéndose la generación de un mix entre suelo mineral y material orgánico de origen lignocelulósico (astilla de madera), debiéndose incorporar una capa FiNTI de cierre superior para facilitar la rápida parquización de la cobertura final.

El diseño de gestión y/ o tratamiento de líquidos lixiviados, deberá ser tal que garantice la no superación de un tirante máximo de líquidos dentro de la celda de 0,30 metros, y evite procesos de colmatación, permitiendo la inspección y desobstrucción periódica de los mismos. Este diseño, en conjunto con el diseño del sistema de captación pasiva y monitoreo de biogás, deberán garantizar las condiciones de estabilidad de la masa de los residuos y la integridad de la cobertura final. Los módulos a ser construidos por el adjudicatario deberán estar emplazados de forma tal que representen el mínimo costo de inversión inicial.

El contratista deberá realizar el diseño y ubicación de los módulos de disposición final de residuos sólidos urbanos y asimilables, para una capacidad de recepción total no menor a 5 años.

**c) Sectores**

Cada módulo de RSU deberá estar subdividido en al menos dos (2) sectores, que deberán conformar recintos estancos en sí mismos. Estas subdivisiones se realizarán con bermas de separación impermeabilizadas, de un metro cincuenta centímetros (1,50) de altura. El proyecto ejecutivo se debe realizar para un horizonte de gestión de 4 años, contemplando las obras de infraestructura para ese mismo lapso de tiempo. La cobertura final, una vez alcanzadas las cotas de proyecto, cumplirá con las especificaciones ambientales mencionadas en el capítulo módulos.

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
0440

Para lograr el objetivo buscado se deberán cumplimentar los siguientes aspectos que deberán tenerse en cuenta en la realización del proyecto hidráulico:

- La pendiente sobre el relleno a nivel final de proyecto en cualquier punto de la topografía durante su construcción debe ser del 5% como valor mínimo para favorecer el escurrimiento y reducir la acumulación de agua en la superficie. Para las pendientes adoptadas, deberá estudiarse la posibilidad de erosión en la superficie resultante por acción del agua lluvia y en caso necesario, se deberán proyectar canalizaciones revestidas y/ o tuberías de descarga para evitar erosiones e infiltraciones al módulo.

- La topografía final de la superficie del relleno estará diseñada para que las aguas superficiales se dejen del mismo.

- Todo drenaje superficial estará dirigido hacia el sistema de canales existentes y a construir, de acuerdo con el Proyecto Hidráulico que se ejecutará.

- A los efectos de que el agua de lluvia que quede retenida en un módulo de operación no tenga contacto con los residuos o líquidos lixiviados deberá diseñarse un sistema de bermas de separación transversales en la dirección del escurrimiento y se deberá efectuar su bombeo inmediato hacia la red de evacuación de aguas superficiales.

- Se deberán diseñar y construir alcantarillas perimetrales al módulo, conectadas al sistema de escurrimiento o terreno natural, las características de las mismas deberán definirse en el Proyecto Hidráulico. Los conductos de cruce deberán ser de hormigón armado o de acero y con un diámetro a definir por el proyecto hidráulico, construidas de acuerdo con las reglas del arte, con los correspondientes disipadores de energía.

- El área afectada al módulo que por el avance de las operaciones no se encuentre impermeabilizada, deberá mantenerse permanentemente libre de aguas debiéndose adoptar los recaudos necesarios para su escurrimiento superficial y captación correspondiente para su extracción fuera del módulo y su posterior envío a la red de drenaje.

**h) Zona de Préstamos**

En caso de ser factible la explotación de la zona de préstamo en dicha ubicación, la misma debe realizarse de manera ordenada. El suelo vegetal de destape, deberá ser acopiado, sin contaminación, para ser luego aprovechado en la ejecución de la última capa de la cobertura final de residuos.

La zona de préstamos deberá estar cercada con alambre perimetral, y cartelería de advertencia, con las leyendas: "Prohibido Pasar", "Propiedad Privada".

Se deberá ejecutar un terraplén perimetral, con una cota de coronamiento de + 1,50 metros por encima del terreno natural, y cuatro metros de ancho de coronamiento, en todo el perímetro de esta zona. Dicho terraplén tendrá un talud interno de pendiente 1V:2H, y la excavación deberá conservar un orden de extracción tal que no deje islotes o zonas de bancos, dejando el fondo perfectamente plano.

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

0440

La accesoria de explotación, como el sistema de deposición a ser utilizado deberá estar perfectamente detallado en el Proyecto Ejecutivo de las obras ofertadas.

En caso de no dar factible la utilización de una zona de préstamos dentro de los predios del presente relleno sanitario, el contratista deberá garantizar y realizar el abastecimiento de la totalidad de los suelos necesarios para la correcta y normal operación del relleno sanitario en forma externa a su total costo. Se podrá presentar como estrategia el uso de sistemas compuestos, administrándose la generación de un mix entre suelo mineral y material orgánico de origen lignó-celulósico (astilla de madera), debiéndose incorporar una capa fértil de cierre superior para facilitar la rápida parquización de la cobertura final. No obstante esto, serán exigibles las habilitaciones y permisos pertinentes de la o las canteras desde donde se provisione el mencionado suelo.

i) **Sistema de Captación y Extracción de Líquidos Lixiviados**

Se deberá construir un sistema volumétrico de captación y extracción de los líquidos lixiviados generados en la masa de residuos. Los drenes de fondo tendrán una distribución tal que permita el transporte del líquido del fondo hacia el perímetro de los módulos de RSU, donde se contará con un colector principal de mayor sección.

Dichas secciones deberán ser dimensionadas por el oferente, dentro del alcance del diseño del sistema. Los drenes de fondo podrán ser materializados con piedras de tamaño mínimo 99/200, y con elementos de apoyo que garanticen su estabilidad dimensional, durante el llenado con residuos, del tipo gaviones, o podrán ser materializados con tuberías de polietileno de alta densidad ranuradas, de 200 mm de diámetro mínimo, rodeados de un pre-filtro de piedra de granulometría mínima 10/30.

Esta red de drenaje de fondo, deberá estar interconectada con drenes verticales, que cumplirán la función alimentadores de venteos pasivos, y drenes verticales de líquidos lixiviados. Por esta razón, deberán estar compuestos por tuberías de polietileno de alta densidad ranuradas, de un diámetro mínimo de 400 mm, el cual se rodeará con un pre-filtro de piedra 90/200, de un (1) metro de diámetro, contando dimensionalmente por una red de alambre galvanizado, el cual es la materializando en altura, a medida que se vaya disponiendo residuos en proximidades de su localización. Las dimensiones mínimas establecidas precedentemente deberán ser verificadas por el oferente para garantizar su funcionamiento.

Se priorizará el uso de la energía de gravedad, para el funcionamiento del sistema, hasta la zona perimetral al módulo, donde luego deberán diseñarse estaciones de bombeo adecuadas para la extracción del líquido lixiviado del módulo, para luego transportarlo hacia la planta de tratamiento y/ o sistema de gestión adoptado.

j) **Sistema de Gestión de Líquidos Lixiviados.**

El contratista deberá diseñar, construir, operar y mantener un sistema de gestión de líquidos lixiviados, cuyas memorias descriptiva y de diseño deberán estar incluidas en la documentación del Proyecto Ejecutivo a ser entregado.

Nº 0440/15

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

0440

óptimo estado del mismo durante el período de vigencia del contrato. Ante roturas pre-existente, se requerirá el cambio del paño completo para evitar suturas. El alambrado y los materiales de tensión se corresponderán con el material de mayor resistencia existente.

La contratista realizará cuando corresponda los traslados y/ o retiro de los alambrados con postes y varillas, colocándolos en su posición definitiva o transitoria de acuerdo al proyecto aprobado por el Municipio durante todo el tiempo que dure la prestación del servicio. Proveerá también como mínimo un portón para control de ingreso y balizamiento, de dimensiones compatibles con los equipos a utilizar.

El mantenimiento del cerco incluye la limpieza permanente del material liviano arrastrado por el viento y adherido al cerco.

h) **Instalaciones complementarias.**

Los edificios y locales incluidos en el presente llamado a licitación se deberán diseñar y localizar en las superficies disponibles del predio de disposición final en operación a la fecha presente, maximizando su operatividad de manera tal que el conjunto de los mismos funcionen acordes a las necesidades operativas emergentes del presente llamado a licitación.

La totalidad de los edificios a construir deberán estar provistos de los servicios de agua, energía eléctrica y sistema de desagües cloacales. Para cada uno de estos ítems el oferente deberá diseñar y prever las obras y equipamiento necesario para la correcta provisión del servicio y/ o tratamiento según sea el caso.

La construcción deberá respetar las buenas reglas del arte, y la utilización de materiales de primera calidad. La fundación de los edificios podrán ser losas o vigas de fundación, debiendo ser sustentado el tipo de fundación adoptado, mediante un cálculo realizado por profesional habilitado. Se abandera la necesidad de cubrir los aspectos relativos a zona sísmica.

La mampostería a ser utilizada será de ladrillos cerámicos huecos, con revoques gruesos fratachados y finos terminados con fieltros. Los solados serán de cerámicos de 0.30 x 0.30 de primera calidad.

Las aberturas deberán ser de aluminio línea Modena, color blanco, con rejas de hierro.

Los techos deberán ser de chapa galvanizada sinusoidal N°24, sobre estructura de perfiles C, de 100 x 50 x 15 x 2, y deberán poseer las aislaciones térmicas e hidrófugas correspondientes. Todos los locales deberán poseer cielorrasos, los que podrán ser ejecutados con material tipo durlock o similares.

Los locales deberán poseer instalaciones de agua fría y caliente, electricidad de red, instalación cloacal y suministro de gas. Las oficinas administrativas deberán contar con línea estabilizada para PC, y red telefónica. Las mismas deberán ser calefaccionadas con equipos de tiro balanceado.

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

0441

El sistema de tratamiento a ser construida deberá tener capacidad para Gestionar la totalidad de los efluentes que se generen en los módulos. Estará a cargo de la contratista la construcción del sistema, la provisión e instalación de todo el equipamiento incluyendo, lagunas de acopio transitorio, cámaras e instalaciones de bombeo, como así también todo aquel equipamiento mecánico y electro mecánico definido para la presente gestión. El sistema deberá ser presentado a la Autoridad de Aplicación para su aprobación previo a la ejecución. Se incorpora el análisis de aguas subterráneas a través de la extracción de muestras de los pozos existentes y bajo protocolo de extracción y análisis, a través de institución y laboratorio acreditado. Se deberá presentar trimestralmente el análisis de líquidos lixiviados y aguas subterráneas a través del protocolo indicado en anexo II.

k) **Accesos al predio – Casilla de control**

Se deberán diseñar las obras de acceso, para que permitan el ingreso y egreso al predio con seguridad, por lo que deberán contemplarse rampas de aceleración y frenado, como las obras de cruce de rieno, señalizaciones y semaforización de alta área. La entrada debe estar controlada por personal de vigilancia las 24 horas del día en que se desarrollen trabajos en el predio del Relleno Sanitario, según plan de trabajo que presente el contratista, durante todo el período de duración del contrato. Para refugio y lugar de trabajo del guardia de ingreso se deberá construir una Casilla de no menos de 6 m² de superficie, provista de una sala general, baño y kitchenet, con su correspondiente sistema de energía eléctrica, calefacción y sanitarios. Se deberá llevar una planilla de registro la que deberá contener como mínimos con los siguientes datos:

- Ingresos y egresos de camiones, equipos y/ o personas por referencias varias.
- Cantidad de residuos ingresados consignado por peso y tipo.
- Autorizaciones a particulares otorgadas por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.
- Observaciones.

El contratista no deberá permitir la permanencia de personas ajenas al servicio en el predio de disposición, con excepción de la Inspección Municipal. Todo ingreso al predio del relleno sanitario debe contar con el permiso de Autoridad de Control.

l) **Restricción, control de ingreso y Cerco Perimetral**

Las obras de restricción y control de ingreso, deben contemplar la recomposición y ampliación del cerco perimetral existente. Junto con la provisión de un portón de acceso al predio.

La contratista será responsable de la reparación y el mantenimiento de un cerco olímpico perimetral preexistente, a fin de asegurar el permanente y absoluto control del ingreso de personas o animales al predio, como así también de los cercos móviles de 5 mts de altura contra dispersión de elementos livianos. La contratista deberá asegurar el

Nº 0440/15

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

06 JUL 2015
0440

m) **Galpón para mantenimiento de equipos.**

La contratista deberá contemplar en su oferta, la correcta ubicación de las instalaciones complementarias existentes en el predio a fin de que las mismas cumplan con los requerimientos exigidos por la normativa vigente en Seguridad & Higiene, como así también para las funciones específicas de su uso. Para el caso del galpón de mantenimiento el mismo entre otras reglas: construcción de piso interior conformado por platea de hormigón H ° 30, con malla de acero; cerramientos verticales y portones de acero, instalación eléctrica e iluminación; sector de acopio para aceites y lubricantes conformado por banquinas de contención anti-derrame; sistemas contra incendios y demás requerimientos según normativa vigente.

El contratista deberá asegurar el correcto estado de las instalaciones durante todo el plazo del contrato, realizando las reparaciones que sean necesarias en cada momento. Estas instalaciones deberán cumplir con todos los requisitos que establecen las normas vigentes en lo laboral y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en atención a que sus dimensiones y características resultan suficientes para impedir que las actividades que allí se desarrollen no impacten en el entorno, asegurando mantener un eficiente sistema de gestión ambiental.

n) **Oficina de Báscula e Inspección de Obra - Sistemas de Pesaje.**

Oficina de báscula e inspección: La misma estará conformada por un container de 40 pies (12 metros de largo) equipado para oficina, con aislación térmica, sistema de calefacción, tableros eléctricos, línea de toma corriente de 220 volts, estabilizado y sistema de iluminación; y su correspondiente mobiliario interno con tres puestos de trabajo. Dicho container deberá estar montado sobre bien rodante con la finalidad de agilizar cualquier traslado.

El sistema de pesaje contará con una balanza electrónica, con semaforización, que permita registrar dominio de la unidad, procedencia, peso bruto, tara, fecha y horario de ingreso, y la emisión de comprobante de pesaje. Deberá contar con la posibilidad de emisión de dicha información en tiempo real vía electrónica.

En el ingreso al predio deberá colocarse una balanza de pesaje de camiones que medirá el peso de todo vehículo tanto al ingreso como al egreso del predio, determinándose la tara de estos y con la siguiente especificación:

1. Para pesaje de ejes de camiones o vagones en forma estática.
2. Tipo: Electrónica, con indicador digital y salida de impresión gráfica.
3. Capacidad de carga de 50.000 kg.
4. Precisión: OIS según normas nacionales para este tipo de dispositivos.
5. Estructura sobre deposito que permita la accesibilidad para su limpieza y mantenimiento.
6. Protección contra descargas eléctricas atmosféricas.

7- Equipamiento:

- Indicador de peso electrónico digital.
- Alimentación estabilizada para celda de carga.
- Comunicación a computadora.
- Equipo de computación nuevo de última generación con impresora.
- Programa que permita impresión de ticket de entrada y salida de camiones.
- Almacenamiento en memoria de todas las operaciones, emisión de reporte de carga ingresada, horarios, etc. Para distintos períodos de análisis, elaboración de informes estadísticos, etc.

Se podrá proponer otro sistema de similar utilidad y resultados de salida quedando su aprobación a criterio del Municipio. Una vez instalada la balanza y previo al inicio de operaciones, la contratista deberá proveer la aprobación del INTI u organismo que lo reemplace a través de un certificado que acredite el buen funcionamiento. La contratista deberá proveer la obra civil necesaria para la instalación y puesta en servicio de la báscula. El programa informático deberá contemplar como mínimo el registro del peso bruto de cada unidad y permitir deducir el peso neto descontando la tara del vehículo después de la descarga cuando el vehículo proceda a su salida. A su vez permitirá calcular el pesaje diario y mensual entendiendo por ello volumen de RSU ingresado procedentes de privados como de los servicios de recolección contratados. Para estos últimos considerados todos aquellos que se corresponden con los ejecutados durante un día.

Deberá asegurar además su operación en cualquier condición climática y circunstancia. El personal que la opere deberá contar con una oficina cómoda con buena visibilidad, calefacción y servicio eléctrico permanente. La localización de la báscula deberá contar con una zona de espera de camiones que permita el paso y circulación de los mismos mientras se efectúa el pesado de los equipos. Los accesos de ingreso y egreso de la balanza deberán contar con señalización luminosa intermitente. La contratista estará encargada de su acondicionamiento, puesta en funcionamiento, limpieza y mantenimiento integral durante todo el período contractual. Todo el dispositivo instalado será propiedad del Municipio de Río Grande al finalizar el contrato.

**h) Oficinas y locales.**

Se deberá proveer un container de 40 pies (12 metros de largo) equipado para baños, duchas y vestuarios para el personal (se deberán incluir baños y vestuarios para la atención de personal femenino), con aislación térmica, sistema de calefacción, tableros eléctricos, línea de toma corriente de 220 volts, estabilizada y sistema de iluminación; y su correspondiente mobiliario interno. Dicho container deberá estar montado sobre tren rodante con la finalidad de agilizar cualquier traslado.

Conjuntamente con todas las obras, la contratista deberá contemplar las instalaciones necesarias para depósito y despacho de combustibles y lubricantes que cumplan con la



Lic. Paulo Agustín Vila
Secretario de la Producción

Ing. Gustavo Alfredo Martín
Intendente

Nº 0440/15

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
044

Junto con la provisión de la planta de tratamiento de efluentes cloacales se deberá entregar toda la documentación técnica respectiva de esta y los certificados de aprobación correspondiente.

Los efluentes tratados deberán ser dispuestos de acuerdo a los requisitos de la legislación vigente, siendo absoluta responsabilidad de la contratista el control y gestión del funcionamiento de la planta, como así también todo trámite de habilitación requerido por las autoridades de competencia.

**r) Energía eléctrica.**

La provisión de energía eléctrica para todo el predio, se hará por cuenta y cargo de la contratista, previendo el suministro de corriente alterna de 220 V y 380 V. La contratista también realizará las instalaciones para fuerza electromotriz e iluminación que fueran necesarias. La provisión continua de la energía eléctrica deberá estar garantizada, por lo que la contratista en caso de cortes en el sistema de distribución deberá contar con los equipos generadores auxiliares necesarios de encendido automático, con una potencia mínima sugerida de 50 KVA, el cual deberá garantizar el sostenimiento de todos los equipos de consumo eléctrico en simultáneo y previstos en el diseño de prestación de servicios.

El contratista podrá proponer cualquier otra forma de utilización de energía que utilice los residuos existentes en el relleno sanitario de modo de autoabastecer a las instalaciones del mismo, ya sea mediante la producción de biogás como de otros productos energéticos que se puedan usar como fuente para generar electricidad. En caso de esta propuesta, deberá presentar toda la documentación del Proyecto de Aprovechamiento Energético, que posibilite la evaluación cuantitativa del mismo. Esta propuesta por parte del Oferente será tenida en cuenta en la Evaluación de las Ofertas.

**s) Sistema de Iluminación.**

Los frentes de trabajo y caminos tanto de acceso como interiores deberán estar convenientemente iluminados. Se requerirá también una red perimetral de alumbrado de seguridad, e iluminación del acceso al predio. El sistema de iluminación contará además con encendido automático por célula fotoeléctrica, y torres móviles para sistema de iluminación localizada y balizamiento.

**ARTÍCULO 76º - Especificaciones Técnica de la Operación y Mantenimiento del Relleno Sanitario y Sistemas Asociados**

Son las tareas y trabajos que comprendan la operación y mantenimiento de los servicios involucrados y de todas las tareas y obras conexas.

Durante la operación, la contratista estará obligada a la recepción en el Relleno Sanitario de todos los residuos domiciliarios y asimilables. Se recibirán Residuos Sólidos Urbanos, compuestos por residuos domiciliarios, residuos provenientes de la limpieza de calles (barrido, poda, árboles, etc.), residuos comerciales e industriales sólidos asimilables a urbanos que no



Lic. Paulo Agustín Vila
Secretario de la Producción

Ing. Gustavo Alfredo Martín
Intendente

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
044

normativa vigente, y en un total cumplimiento de las normativas de Seguridad & Higiene.

Se deberá proveer un container de 20 pies (6 metros de largo) equipado para comedor, con aislación térmica, sistema de calefacción, tableros eléctricos, línea de toma corriente de 220 volts, estabilizada y sistema de iluminación; y su correspondiente mobiliario interno. Dicho container deberá estar montado sobre tren rodante con la finalidad de agilizar cualquier traslado. Estas instalaciones deberán cumplir con todos los requisitos que establezcan las normas vigentes de leyes laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La contratista deberá debidamente higienizar todas las oficinas, sala y/o depósitos existentes y los que se construyan en el futuro. Asimismo, deberá proceder al mantenimiento de todas las infraestructuras edilicias en forma permanente (pintura, carpintería, revestimientos, solados, pisos, revoques, instalaciones eléctricas y de gas), procurando el correcto funcionamiento de las instalaciones sanitarias, agua fría y caliente y desagües cloacales.

**o) Provisión de agua potable.**

La misma deberá ser realizada con un servicio de bidones con expendedoras, en un todo de acuerdo con las normativas locales.

**p) Provisión de agua.**

La Contratista deberá garantizar la provisión de agua para la utilización del personal en baños y vestuarios. También deberá proveer el suministro de agua para lavadero de vehículos y maquinarias, riego de arbolado y limpieza en general. La fuente de suministro se tomará del pozo preexistente en el predio, correspondiendo al contratista proveer la construcción necesaria suficiente para asegurar el abastecimiento permanente.

En caso que la fuente de suministro resultara insuficiente, la contratista deberá proveer la construcción de un nuevo pozo de abastecimiento.

**q) Instalación sanitaria.**

Agua Fría: La misma se proveerá de acuerdo a norma en todos los locales en cañerías de hierro fusión en las secciones correspondientes de acuerdo a distancias y artefactos.

Agua caliente: La misma se proveerá de acuerdo a norma en todos los locales en cañerías de hierro fusión en las secciones correspondientes de acuerdo a distancias y artefactos, la cual será suministrada através de un termo tanque eléctrico.

Desagües: Todos los locales sanitarios deberán estar interconectados a una red interna de desagües cloacales que conducirán las aguas a una planta de tratamiento, modular de la escala necesaria para la población servida.



Lic. Paulo Agustín Vila
Secretario de la Producción

Ing. Gustavo Alfredo Martín
Intendente

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
044

resulten peligrosos para la operación, en un todo de acuerdo con las ordenanzas municipales, leyes provinciales y nacionales existentes sobre el tema.

No se aceptarán residuos industriales líquidos, semilíquidos, volátiles, inflamables, reactivos, corrosivos, tóxicos, irritantes, patógenos, infecciosos, capaces de producir cambios genéticos, radiactivos, contaminantes, explosivos, o que resulten peligrosos para la operación; ni material de escombro de obra.

Las tareas que comprendan los trabajos de operación y mantenimiento que se listan son enunciativas y no taxativas, y se entienden que son todas las tareas y trabajos necesarios y suficientes para el cumplimiento de la finalidad del objeto y las regulaciones vigentes.

**1) Acceso al predio**

El acceso al predio será controlado por el servicio de vigilancia a cargo de la contratista, ubicado en el área de entrada de acuerdo con las normas para la recepción y transporte de residuos. Este control de barrera se realizará durante veinticuatro (24) horas, donde se asentarán los datos (número de dominio, datos del conductor, procedencia y hora de ingreso), de todo vehículo que ingrese al predio. El acceso al predio queda expresamente prohibido para personas ajenas a las actividades del mismo, con la excepción de quienes se habiliten para tal fin, como actividades de control ejercidas por comisiones afines, vecinos, estudiantes, grupos de visitantes específicos, etc., quienes deberán poseer la autorización correspondiente en el momento de su ingreso.

**2) Circulación dentro del predio**

Los equipos de recolección y transporte municipales, que accedan directamente al predio de disposición final, serán dirigidos hacia la oficina de pesaje, donde se procederá a su identificación y registro de la carga. Una vez efectuado este procedimiento, los equipos de recolección continuarán siguiendo la señalización correspondiente hacia la zona de descarga.

Luego de producida la descarga, los equipos retornarán al sector de básculas para el registro de la tara y luego a la oficina de vigilancia, donde el personal de ésta revisará el interior para comprobar la descarga total de los residuos y controlará que le ha sido entregada por el personal de balanza la documentación que acredite el pesaje correspondiente.

En los casos que el control del interior se compruebe la existencia de residuos no permitidos, el vehículo deberá ser remitido nuevamente a la zona de descarga a completar el vaciado de la misma.

Para el caso de los vehículos provenientes de la Estación de Separación y Transferencia, una vez habilitadas por el Municipio, luego del ingreso se dirigirán directamente a la zona de descarga y producida la misma retornarán dirigiéndose a la salida, en donde serán revisados por personal de vigilancia, a efectos de constatar la correspondiente descarga. En caso afirmativo, el vehículo quedará habilitado para salir del predio, previo sellado de su hoja de ruta por el personal de vigilancia; en caso



Lic. Paulo Agustín Vila
Secretario de la Producción

Ing. Gustavo Alfredo Martín
Intendente

contrario deberá regresar para completar la descarga y una vez comprobada la misma por el personal de vigilancia, se le sellará la hoja de ruta y se podrá retirar del predio.

En caso de que se reciban residuos con cobro de canon de ingreso, una vez ingresados al predio, se dirigirán a la Oficina de Control y Cobro de RSU, también a cargo del Municipio. En este sitio se contará con una plataforma elevada para realizar la inspección ocular de la carga de forma tal de controlar sus características. En caso de no detectarse ninguna anomalía la unidad continuará hacia la oficina de pesaje y una vez cumplida esta operación, será dirigido a la descarga, desde donde retornará nuevamente a la oficina de pesaje para el registro de la tara, finalmente se dirigirá a la oficina de control y cobro de generadores privados, para abonar la carga y obtener la documentación correspondiente, que lo habilita para egresar del predio.

En caso de ser rechazada la carga de un vehículo, por la oficina de control de RSU, el vehículo será dirigido desde dicha oficina de control y cobro hacia la zona de egreso del predio. Para el caso en que el rechazo se origine en la playa de descarga, el vehículo será nuevamente cargado con una pala cargadora y remitido a la oficina de control y cobro a efectos de anular la operación de ingreso y emitir el rechazo.

Todo chofer de vehículo transportador de residuos, al egresar del predio, deberá presentar al personal de vigilancia, la documentación que le ha sido entregada por el personal del Municipio afectado a la oficina de pesaje, o control y cobro según corresponda.

3) **Recepción y Descarga de los Residuos**

Los vehículos que trasportan residuos, podrán clasificarse desde el punto de vista operacional en: mecánicos, porta fardos, de descarga manual o porta volquetas. Los mecánicos efectuarán la descarga rápida, los de descarga manual requerirán más tiempo, motivo por el cual podrán preverse distintos lugares de descarga durante el período de mayor afluencia de vehículos.

Para el caso de los equipos porta volquetas, en consideración a la carga que transportan y a efectos de facilitar su descarga, se contemplarán zonas especiales de maniobra, para los mismos, en horas picos, a fin de evitar demoras. La zona de descarga tendrá un encargado responsable del ordenamiento de los vehículos, de la adecuada distribución y compactación de los residuos, de la limpieza y de otras tareas propias de esa zona de trabajo.

En proximidades de la zona de descarga, se instalará una casilla metálica que servirá de resguardo al personal en días de inclemencia climática. En su interior podrán instalarse elementos de calefacción, estando expresamente prohibidos aquellos que actúan a llama descubierta, como así también el uso de materiales recuperados, como combustibles.

4) **Distribución y Compactación de todos los residuos ingresados al Relleno Sanitario.**







Dentro del alcance de los relevamientos planialtimétricos, se deberá realizar un control de las placas de asentamiento, para verificar los movimientos relativos, para controlar los aspectos de estabilidad de la masa de los residuos.

8) **Equipos.**

Todos los equipos ofertados, inclusive los que se propongan incorporar en caso de incremento en las cantidades de ingreso de residuos, deberán figurar en un formulario de equipamiento. El equipamiento indicado en el presente Pliego, es el mínimo requerido en cantidad, potencia y capacidad, para realizar las tareas de operación y mantenimiento especificadas. Estas deberán ser verificadas por el oferente, considerando la proyección de crecimiento en la tasa de generación de residuos, pudiendo ser ampliado con lo que el oferente considere necesario, debiéndose asegurar en todo momento la correcta operación y mantenimiento.

Para el equipamiento destinado especialmente a la atención de contingencias, el contratista podrá adquirir equipamiento "refuncionalizado" de no más de diez (10) años de antigüedad, es decir que preste las funciones en forma confiable aunque sea usado, como una opción frente al equipamiento nuevo.

Todos los equipos estarán en condiciones y serán previamente aprobados por la Inspección del Municipio de Río Grande. El oferente deberá presentar facturas proformas o documentación que acredite en forma fehaciente la propiedad de dichos equipos, en caso de ser propios. En caso de ser alquilados, se deberá acompañar, los respectivos pre-contratos de alquiler.

El oferente deberá indicar el/los equipos que propone incorporar en caso de incremento del ingreso de residuos, incluyendo aquellos necesarios para la disposición final, cobertura, infraestructura operativa, mantenimiento y operación de la zona de préstamos. Deberá indicar también en su propuesta el tonelaje mensual a partir del cual se efectivizara el incremento de los equipos.

El ingreso de los equipos adicionales se efectivizara en el momento que se verifique fehacientemente el aumento del ingreso de los residuos.

Todos los equipos ofrecidos deberán encontrarse en perfectas condiciones de mantenimiento y funcionamiento. Aquellos que a solo juicio de la inspección municipal no cumplan con lo requerido deberán ser reemplazados dentro de las 48 horas de notificado.

El contratista deberá presentar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo, para el cumplimiento de tal fin. Cuando un equipo quede fuera de servicio, dentro de las 24 horas de producirse la avería, deberá esta novedad ser comunicada a la inspección de obra, detallando causas y tiempos de reparación. La inspección evaluará si corresponde la sustitución temporaria del equipo averiado.

Los vehículos, maquinarias y equipos a afectar a los servicios, deberán reunir las condiciones que para cada caso se especifican y deberán ser sustituidos al término de la





Se descargarán los residuos (RSU) en los sectores identificados como celdas, en donde los equipos afectados a los procesos operativos que se indican procederán a realizar la compactación de estos. El proceso se llevará a cabo por el contratista, quien deberá asegurar la tapada de los residuos de manera diaria con una capa de material de suelo apto no menor a 20 cm. Sobre esta superficie se asegurará de hacer un mínimo de 5 pasadas de equipo compactador, generando una compactación equivalente a 850 kg/ m3 aproximadamente. Será responsabilidad del contratista la correcta ejecución de la tarea específica como así también todas aquellas necesarias para un mantenimiento ordenado del lugar sin dispersión de RSU tanto dentro como fuera del recinto. Todas aquellas obras que resulte necesario realizar para corregir las deficiencias serán a su exclusivo cargo. El estado o condición de los residuos previo a un nuevo vuelco sobre la celda será el de cobertor y compactado; del mismo modo será el cierre operativo de celda diario. Una vez alcanzadas las respectivas cotas de avance de obra, se procederá a ejecutar una cobertura provisoria, que asegure el tránsito vehicular sobre la masa de residuos dispuestos, de manera tal de garantizar el acceso a los sectores operativos para la normal disposición de RSU.

5) **Cobertura Final.**

Cuando se alcancen las cotas finales de proyecto en cada celda, es necesario cubrirlos inmediatamente con un manto de suelo compactado, a efectos de impedir el ingreso de agua pluvial y la consiguiente generación de líquido lixiviado, evitar la emanación de olores, proliferación de vectores, minimizar voladuras, y crear un ambiente reductor que favorezca la descomposición anaeróbica de los residuos.

La misma estará conformada por una capa de 40 cm de suelo compactado de baja permeabilidad y sobre este se aplicará una capa de 20 cm de espesor de suelo vegetal sobre el que se procederá a efectuar el sembrado de pasturas a fin de evitar o minimizar las erosiones.

6) **Seguimiento planialtimétrico de las áreas rellenadas y zona de préstamos.**

Como control de avance de las obras de relleno, se deberá realizar en forma mensual un relevamiento planialtimétrico de las áreas en operación y las ya terminadas, como así de la zona de préstamos, en caso de existir. Los resultados de este relevamiento serán volcados en un plano que incluya una planta general con curvas de nivel, en el que se indique para cada zona la semana en que se alcanzó la cota final y el estado en que se encuentra (en operación, en cota final sin cobertura, en cota final con cobertura parcial, etc.).

También deberán presentarse perfiles en ubicaciones predeterminadas en las que figure la situación correspondiente al momento del relevamiento y la situación final según proyecto. La información antedicha será entregada impresa al Municipio y en soporte digital. Basándose en estos relevamientos y las cantidades de residuos ingresados se deberá calcular mensualmente la densidad alcanzada en el relleno sanitario.

7) **Control de placas de asentamientos diferenciales.**





vida útil. Durante la vigencia del contrato, los equipos deberán ser conservados en perfectas condiciones de operatividad y con apariencia óptima, en base a niveles normales de mantenimiento, pudiendo ser verificados en cualquier momento por Departamento Técnico a designar por el Municipio. De esta forma la Inspección del Servicio o Autoridad de Control, podrá ordenar la sustitución de cualquiera de ellos, cuando a su solo juicio determine si estos ya no se encuentran en condiciones de seguir prestando servicios y no pueda ser recuperado. La verificación de los vehículos se realizará de forma trimestral, sin perjuicio de la facultad de establecer plazos menores cuando existan razones que así lo justifiquen; pudiendo determinarse la necesidad de la desafectación del servicio de alguno de ellos en forma temporaria o definitiva, caso en el cual el Contratista deberá indicar la unidad que ha dispuesto para sustituirlo.

La contratista deberá proveer un listado con las características y cantidad de equipos propuestos para la prestación del servicio en su totalidad y en las condiciones requeridas, la incorporación de estos estará sujeta a la aprobación previa del Municipio. El Municipio se reserva el derecho de rechazar los vehículos de la contratista que no cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego.

La contratista podrá subcontratar equipos adicionales a los exigidos quedando estos a su exclusivo costo y cargo; sobre los que regirán los mismos requisitos y facultades enunciados para los propios de la contratista. Al inicio del contrato los vehículos, maquinarias y equipos a afectar, deberán ser cero kilómetro.

Los vehículos, maquinarias y equipos afectados, no podrán ser retirados del predio de disposición final, sin expresa autorización del Municipio a través de la Autoridad de Control Municipal de la Secretaría de la Producción.

Los vehículos, maquinarias y equipos afectados, deberán estar provistos con todos los accesorios que le son propios de forma completa. La Contratista deberá procurarse de mantener un stock de repuestos que le permita reparar en el plazo más corto posible cualquier problema mecánico o de otra índole. Deberán llevar en ambas puertas de las cabinas una inscripción bien visible con el logotipo de la empresa, nombre, y domicilio de la contratista; asimismo se consignará número telefónico de la empresa y de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente y el número interno de la unidad.

El proponente, al especificar en su oferta el parque móvil a utilizar en la prestación de los servicios, deberá señalar todas las características de los vehículos y maquinarias, aclarando marcas, modelos, etc. (acompañando folletería si la hubiere). En el caso del equipamiento mínimo exigido deberá presentar los títulos que acrediten su propiedad, o en su defecto factura pro-forma de su adquisición (que deberá contener obligatoriamente el plazo de entrega).

Se considerará en forma especial la oferta de equipamiento que cuente con motores de bajo impacto ambiental (a gas natural comprimido u otro sistema de reducida

## Nº 0440/15



contaminación y bajo nivel acústico). En el supuesto de utilizar vehículos sulfaros, el adjudicatario deberá abstenerse de consumir combustibles que incorporen plomo.

**9) Equipamiento mínimo**

Conforme a los volúmenes de trabajos a realizar, el Municipio ha procedido a diseñar el equipamiento mínimo exigible a la contratista, que a criterio del primero, debería utilizar para la correcta y efectiva prestación de los servicios. De ese modo, y a los efectos de las ofertas que se presenten, sólo será necesario establecer una comparación de "precio unitario" y "calidad de equipo".

Las cotizaciones, deberán efectuarse teniendo a la vista "la solución" que se detalla, y podrán proponerse cambios tanto en el equipamiento mínimo, como en la modalidad de uso, siempre que estos ofrezcan igual o mayor eficiencia que el equipo o modalidad que sustituye. La decisión final al respecto corresponde a la Autoridad de Control.

Cuando se presente equipamiento o modalidad sustituyente, éste se deberá cotizar con carácter de "alternativa" de manera que se posibilite la cotización del equipamiento mínimo que se propone.

La "solución" contempla los equipamientos y equipos que deberán prestar un servicio diario y continuo y de manera eficaz en el predio de disposición final.

La contratista no podrá esgrimir como argumento por la inejecución de trabajos total o parcialmente en tiempo y forma, haber ajustado su propuesta al "equipamiento mínimo" a que hace referencia este artículo. Un incumplimiento de esta naturaleza dejará expuesta a la contratista, a todas las sanciones previstas en el presente pliego.

La contratista tendrá a su cargo los gastos de reparación, mantenimiento (neumáticos, lubricantes, etc), combustibles, seguro contra terceros y responsabilidad civil, patentes y gravámenes, etc. y todo gasto que se origine para el funcionamiento en condiciones de la unidad.

El Contratista usará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el Municipio podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, pese por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto.

Las reparaciones deberán ser efectuadas en un plazo no superior a las 48 horas, en caso contrario deberá suministrar un reemplazo de aquella, hasta tanto sea reparada.

En el caso de los equipos imprescindibles para la prestación de los servicios se deberá prever el reemplazo inmediato de los mismos.

El incumplimiento en el plazo de reparación, cuando no se provea una movilidad de reemplazo, será considerado una falta pasible de sanción, conforme lo establecido en el Art. 54.

Lic. Pablo Agustín Tito
Secretario de la Producción

Prof. Claudio Julián Martín
Intendente

Nº 0440/15



acumule entre el pie del talud de residuos y las bermas operativas en aquellos sectores que por el avance de la operación deban permanecer con coberturas provisorias.

**11) Mantenimiento de la red vial**

Dada la importancia de la red vial, los caminos deberán mantenerse en buenas condiciones de transitabilidad en forma permanente y el sistema de drenajes de agua pluvial en buenas condiciones de funcionamiento. Por sus características constructivas y teniendo en cuenta el tránsito bajo cualquier situación climática, se deberán mantener en buenas condiciones de operación a los frentes de descarga de residuos.

El contratista contará en el Relleno Sanitario, cuando lo necesite y durante la totalidad del contrato con los medios necesarios para realizar cualquier reparación, mantenimiento preventivo y correctivo, de todas las instalaciones.

Para lograr el cumplimiento de esto, la contratista deberá presentar a la Autoridad de Control del Municipio un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los sistemas propuestos. Treinta (30) días antes de cada reparación el contratista deberá informar al Municipio, los trabajos a realizar y los materiales y equipos a utilizar, así como el tiempo que demandará dicha reparación.

**12) Drenajes.**

La adecuada operación del Relleno Sanitario en períodos de lluvia dependerá en gran parte del estado de los drenajes, ya que su buena conservación contribuirá a evitar la erosión de los caminos, la zona de descarga y la superficie de celdas. Diariamente, el contratista, deberá limpiar los drenajes, reconstruirlos en caso de desmoronamiento, des-obstruir alcantarillas y periódicamente desmalezarlos.

Los canales de drenaje que formen parte del escurrimiento del predio (a construir de acuerdo al Proyecto Hidráulico) deberán ser periódicamente controlados y presentarse libre de residuos provenientes de la zona de descarga, arrastrados por las aguas, diseminados por acción del viento o vehículos recolectores. Las pendientes de los canales se deberán conservar durante todo el desarrollo del contrato.

**13) Servicios.**

Durante todo el período de contrato, la contratista tendrá a su cargo todos los servicios necesarios para el normal funcionamiento de la obra, como ser: la electricidad, provisión de agua potable, gas, comunicaciones, etc., siendo responsable por todos los trabajos que resulten necesarios para el suministro de los mismos. Deberá realizarlos de acuerdo a las normas de seguridad y calidad, cumpliendo con la legislación aplicable vigente, procediendo al pago de los mismos, incluyendo tasas, derechos, etc.

Deberá mantener a satisfacción de la Inspección Municipal todas las instalaciones y servicios cuyo suministro se prevé en este pliego, reparando o reemplazando en forma inmediata todo equipo que no se encuentre en buenas condiciones de operación.

Lic. Pablo Agustín Tito
Secretario de la Producción

Prof. Claudio Julián Martín
Intendente



Está terminante prohibido ejecutar tareas de mantenimiento fuera del área designada para tal efecto y sin prever los cuidados necesarios y suficientes para mantener un estricto control sobre la contaminación, suciedades y desórdenes de cualquier tipo que afectan el lugar. Se considera como equipamiento mínimo e indispensable en el área del predio de disposición final los siguientes equipos:

A) Un Cargador Frontal Sobre Neumáticos de 128 HP Peso 10668 Kg Cucharon 2,1m3

B) Un Equipo Topador sobre tren rodante armado para trabajo sobre residuos en Relleno Sanitario de 200HP, de probada capacidad para las tareas asignadas o compactador de residuos de 200 HP montado sobre 4 ruedas metálicas con cuchillas.

C) Dos Camiones volcadores de 7m3 de capacidad.

D) Motoniveladora

E) TRACTOR 120HP con Implementos (Acoplado tanque de Combustible de 2500lts de capacidad, con Bomba surtidora de 24volt – acoplado tanque de agua de 5000 litros de capacidad. Con bomba para lavado de maquinarias y sistema de riego para control de particulado sobre caminos.- Desmalezadora de arrastre de 2m de ancho.

F).- RETRO-EXCAVADORA CARGADORA sobre neumáticos, 4x4 con brazo de retro extensible, de 74 HP DE POTENCIA.

G).- Grupo Electrógeno portátil de 50kva, montado sobre chasis con naumáticos. Incluido Tableros de protección y cabina de insonorización apto para intemperie.

Se deberá prever la disponibilidad de equipos que permitan asegurar un adecuado movimiento de suelo.

**10) Operación y mantenimiento del sistema de captación y extracción de líquidos lixiviados.**

El contratista deberá operar y mantener el sistema de colección y extracción de líquidos lixiviados, de manera de lograr asegurar un tirante mínimo de líquido dentro de las celdas, por el cual se garantice la estabilidad de la masa de los residuos. Dicho sistema operará para los módulos de RSU preexistentes y nuevos.

El fondo de las celdas deberá tener un sistema de drenaje adecuado para facilitar la concentración del líquido lixiviado y su escurrimiento hacia los colectores y bocas de captación, así como su extracción desde estas últimas.

El Contratista deberá operar el sistema de colección y captación de líquidos lixiviados, realizando su extracción, gestión y/ o tratamiento.

El frente de descarga tendrá que permanecer en todo momento libre de líquido lixiviado, para lo cual la contratista procederá a su constante extracción y su correspondiente traslado a la planta de tratamiento a ser construida en el Centro de Disposición Final. Del mismo modo deberá extraerse todo el líquido lixiviado que se

Lic. Pablo Agustín Tito
Secretario de la Producción

Prof. Claudio Julián Martín
Intendente



En caso de existir una red de agua potable, el contratista deberá mantenerla en perfecto estado debiendo efectuar su limpieza y desinfección una vez cada seis meses, durante el período de duración del contrato.

**14) Control de Vectores, Olores, Ruidos, y Material Particulado.**

Todas las acciones y certificados relacionados con el control de vectores, olores y material disperso, debe ser publicada en la página Web del sitio, a ser creada por la Contratista.

- **Control de vectores**

El contratista tendrá a su cargo el control de roedores sinantrópicos en todo el predio. Para ello implementará un programa de control efectivo que incluirá el detalle de los productos a utilizar, los lugares y la frecuencia con que se ejecutará dicha tarea.

El Contratista deberá evitar la proliferación de insectos vectores dentro del predio, para tal fin efectuará periódicas desinsectaciones.

Certificados: el Contratista presentará al Municipio los certificados de desinsectación y desratización otorgados por la empresa que ejecute esas tareas con la periodicidad establecida en el proyecto y aprobada por el Municipio.

Productos a utilizar: los productos que se empleen, deberán poseer las aprobaciones correspondientes de los Organismos Continalores competentes.

Se implementará un programa de manejo integrado como el control biológico ó métodos ecológicos, reduciendo la dependencia de pesticidas químicos sintéticos para controlar las plagas.

- **Control de olores**

El Contratista deberá realizar permanentemente un estricto control del nivel de olores en distintos puntos aledaños que puedan producirse por el relleno, aplicando las medidas correctivas necesarias para disminuirlos.

El Municipio, llevará a cabo la supervisión "in situ" de los trabajos que se efectúen, a los efectos de constatar y verificar la calidad de los mismos.

- **Control de ruidos**

Se deberá realizar permanentemente un estricto control del nivel de ruidos que puedan producirse por el relleno. En el entorno del predio no se deberán percibir ruidos molestos.

- **Control de material particulado**

El Contratista deberá controlar la dispersión de materiales particulados por acción del viento dentro del predio.

Lic. Pablo Agustín Tito
Secretario de la Producción

Prof. Claudio Julián Martín
Intendente

Para evitar la dispersión de polvo, el Contratista deberá regar los caminos de tierra, toda vez que sea necesaria utilizando para ello el camión regador que deberá mantener en el Relleno Sanitario.

El Contratista deberá disponer, cercando la Playa de Descarga, con un vallado móvil de altura suficiente para evitar la voladura y dispersión de bolsas y elementos livianos.

**15) Cronograma**

Anualmente se presentará un cronograma que contemple las tareas descriptas en los apartados anteriores.

**16) Limpieza y Mantenimiento de las oficinas, Instalaciones de pesaje, Vigilancia, y toda instalación localizada dentro del predio.**

En el área de ingreso y egreso al predio el contratista deberá mantener en perfectas condiciones:

Cartel de ingreso al Relleno Sanitario durante toda la duración del contrato.

Refugio y sanitario para personal auxiliar de cargadores. Esta construcción deberá mantenerse en perfecto estado de conservación, procediéndose a su pintado por lo menos una vez al año.

Oficina de vigilancia. En este caso se procederá del mismo modo que en el caso del refugio para cargadores.

En la zona de básculas el contratista será responsable del mantenimiento de las construcciones e instalaciones de esta zona, incluyendo las balanzas, correspondiendo al Contratante el calibrado de las mismas.

Todas las instalaciones deberán ser limpiadas diariamente, con reposición de insumos. Se deberán mantener en perfectas condiciones de funcionalidad. Queda exceptuado el mantenimiento y reposición de muebles y útiles.

A continuación se describen los parámetros mínimos de limpieza en los diferentes sectores que se deberán mantener durante la duración del contrato.

**17) Limpieza del Centro.**

Diariamente se realizará la limpieza de todos los caminos de circulación y sus inmediaciones, incluyendo los alrededores de la trama vial externa en la zona de ingreso y todo el resto del predio, retirando los elementos que pudieran haber caído de los vehículos o desplazados por el viento desde otras zonas. Los materiales, resultado de la limpieza, serán trasladados sin pasar por la báscula de descarga.

En la zona de descarga se deberá contar con una valla o red que rodee el frente con una altura de tres (3) metros, a efectos de evitar la dispersión de cajas, papeles, bolsas de plástico y cualquier otro material que pueda ser arrastrado por el viento. El licitante deberá indicar las características de la misma, las que deberán ser aprobadas por el contratante. Asimismo el Contratista deberá retirar todo elemento que haya sido

Lic. Paulo Agustín Titz
Secretario de la Producción

Ing. Susana Adela Medici
Intendenta

Nº 0440/15

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
044

**Sistema de Captación y Monitoreo de Gases**

Los gases producidos en la masa de residuos compactados y cubiertos con tierra serán captados y monitoreados mediante la construcción de conductos convenientemente distribuidos en el terreno.

El lugar de ubicación de estos conductos será el de mayor cota final del módulo rellenado y cubierto.

**Pozos de captación y monitoreo de Biogás**

Para el diseño de los pozos de captación y monitoreo de biogás es de vital importancia el estudio de la cobertura definitiva del módulo, la ubicación de los pozos según se encuentren estos dispuestos en cotas de menor ó mayor nivel. Para conseguir una optimización del funcionamiento del sistema de captación, es necesario conseguir una determinada relación entre longitud de cañería perforada y longitud total de cañería, en cada punto de localización de los pozos de extracción. Será adoptada una relación de (longitud perforada / longitud total de cañería) = Hs / Ht = 0,5. Para los pozos situados hacia el interior del módulo, en los sitios donde existe mayor espesor de residuos dispuestos, la relación entre la longitud del tubo ranurado y la longitud del tubo total será de V 3, por lo tanto, el valor de Hs/ Ht = 0,33. Ha sido previsto, por cuestiones de seguridad, que los pozos de captación comiencen a construirse por encima de los 3 m respecto de la cota de fondo de las celdas.

**Detalle constructivo PLANO TIPO**

Se construirán los pozos de captación de biogás a partir de la base de la celda, conforme avance (cresca en altura) el relleno sanitario.

Los pozos se construirán con los siguientes materiales:

Caños de PAED, diámetro 160 mm; las uniones se realizarán por fusión. Cada pozo de extracción poseerá una parte de su longitud perforada, dicha dimensión variará en función de la cota final que adopte el módulo, y tendrá la siguiente distribución para las perforaciones: agujeros de 20 mm de diámetro separados a 45 grados y a 100 mm, uno del otro. Al mismo tiempo la longitud del tramo liso (sin perforar) será variable por lo explicado anteriormente.

• Base de Apoyo del pozo de Captación

Base de alambre galvanizado previamente ondulado y tejido, Modelo TA C 50/ 08 o similar; de 1.500 x 1.500 mm, con luz libre entre alambres de 50 x 50 mm y diámetro de alambre de 4,88 mm (calibre N° 6). Dicha base de alambre se colocará sobre la cobertura de tierra compactada de 30 cm de espesor que protege la membrana de PEAD de 2.000 micrones. El objeto fundamental de esta malla es principalmente brindar una base de apoyo tal que se pueda distribuir la fuerza de la estructura del pozo y ésta no dañe la base del módulo.

Lic. Paulo Agustín Titz
Secretario de la Producción

Ing. Susana Adela Medici
Intendenta

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
0440

retenido por dicha valla al menos una vez al día y disponer los residuos en la celda en operación; como así también programar salidas de recolección de material arrastrado por viento en los alrededores del predio al menos una vez cada 10 días o cada vez que la situación de lo requiera. El Municipio no será solidario con la empresa contratista en caso de existir tanto denuncias como intimaciones por la limpieza del ambiente circundante al predio de disposición final.

**18) Limpieza de básculas.**

La plataforma, mecanismos de las básculas o cualquier otra parte integrante de éstas, deberán estar permanentemente libres de todo elemento que pueda dificultar su accionamiento.

La limpieza de esta zona requiere ciertos cuidados y deberá realizarse una vez por mes como mínimo o después de cada precipitación pluvial, mediante el lavado con agua a presión la que se hará escurrir hacia los canales de desagüe de la zona.

Asimismo el Contratista deberá realizar en forma periódica las calibraciones correspondientes del sistema de pesaje y presentar al Municipio, las certificaciones y protocolos correspondientes.

**19) Limpieza de oficinas, refugio y sanitarios.**

Diariamente el contratista efectuará la limpieza de estos locales. Deberá contar en forma permanente con personal afectado a estas actividades, a fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos en las presentes Especificaciones Técnicas.

**20) Limpieza de canales.**

Además del desmalezamiento periódico de los mismos se efectuará la limpieza de los canales de desagües pluviales del predio, procediéndose al retiro de troncos, bolsas, papeles y todo otro elemento extraño que obstruya el libre escurrimiento.

**21) Reparación, mantenimiento o reposición de la red de monitoreo.**

Si bien la red de monitoreo va a ser utilizada por personal del Municipio, la contratista deberá realizar el mantenimiento de la infraestructura de monitoreo, ante el requerimiento de la inspección de obra.

**22) Mantenimiento y reposición del alambrado perimetral.**

El alambrado perimetral, deberá ser revisado en forma diaria, y reparado en caso de detectarse alguna rotura en el mismo.

**23) Captación y venteo pasivo de biogás.**

RECOMENDACIONES PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA COLECTOR DE GASES

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
044

• Malla de contención perimetral: que estarán compuestas por: Malla de alambre cilíndrica de 900 mm de diámetro y 3.000 mm de altura, de alambre galvanizado previamente ondulado y tejido, Modelo TA C 50/ 08, con luz libre entre alambres 50 x 50 mm, diámetro de alambre de 4,00 mm (calibre N° 8)

• Material filtrante y de relleno: que estarán compuestas por: Piedra Partida granítica no calcárea de 4" a 7" de granulometría, que se utilizará en la conformación de la base de sustentación hasta la altura donde debe comenzar la colocación del tubo perforado. Para el llenado de la sección anular se utilizará piedra partida granítica no calcárea de 2" a 3". Bentonita, Se la utilizará para el sellado superior del pozo de captación.

Media sombra: Porcentaje de luz 65 %.

Alambre de obra: Se lo empleará en la realización de costuras entre mallas.

Tierra: Para el sellado superior del pozo de captación.

La red de captación pasiva de biogás deberá ser mantenida en perfectas condiciones de funcionamiento.

**24) Corte de césped, reposición y desmalezamiento.**

Las zonas aledañas a las oficinas serán mantenidas como parque. El contratista deberá periódicamente cortar y regar el césped y resembrar en caso de ser necesario.

Sobre el módulo se debe conformar una superficie lo más uniformemente vegetado posible, considerando las características de la zona, y de aspecto prolijo, debiendo realizar el contratista su desmalezamiento y reposición de individuos en caso de ser necesario.

**25) Prevención de incendios.**

Será responsabilidad del contratista la prevención y extinción de incendios que se pudiesen originar dentro del predio, tanto en las oficinas, como en los residuos. El proyecto ejecutivo deberá contar con los planes correspondientes a estas contingencias.

En la zona de descarga e instalaciones edilicias deberá contarse con elementos de extinción de incendios de características acordes con el uso, los que deberán estar especificados en la propuesta.

Dentro del predio no podrán encenderse fuegos, fuera de los lugares y recipientes permitidos, especialmente diseñados para ello, ni usarse como combustible materiales recuperados.

**26) Vigilancia.**

La contratista deberá asumir el servicio de vigilancia y seguridad en todo el predio, durante las veinticuatro (24) horas, todos los días del año, respecto de las instalaciones y bienes que pertenezcan al Municipio o a terceros contratados, existentes a la firma del contrato o que se incorporen durante la vigencia del mismo, respondiendo por ellos en caso de robo o hurto.

Lic. Paulo Agustín Titz
Secretario de la Producción

Ing. Susana Adela Medici
Intendenta

## Nº 0440/15



A tal fin deberá disponer de personal idóneo y en cantidad suficiente para cumplir las siguientes obligaciones mínimas con relación al Relleno Sanitario y Sistemas Asociados:

- Controlar los accesos, impidiendo el ingreso de personas ajenas al Contratante y al Contratista, que no pertenezcan a otros Contratistas que realicen tareas en obra, a los servicios municipales de recolección de residuos, que no sean particulares que concurran a arrojar residuos al lugar o que no estén autorizados expresamente por el Municipio.
- Impedir el ingreso de animales.
- Impedir cualquier acto de segregación informal ("cirujeo") que se pretenda realizar dentro del sitio y denunciar cualquier acto similar que se produzca en los alrededores del mismo.
- Impedir el ingreso de vehículos y/ o personas que no cumplan los requerimientos de salud e higiene que se aprueben para el sitio.
- Prevenir, impedir y denunciar cualquier acto en perjuicio de los inmuebles, instalaciones, herramientas y demás bienes que se encuentren en el predio.
- Preservar el orden dentro de la zona, evitando cualquier incidente entre las personas que concurran al Centro.
- Realizar las tareas que sean necesarias para brindar seguridad y adecuada vigilancia.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de transporte, acceso y recepción de residuos.
- Llevar un registro en libro foliado de todo el movimiento de personas, vehículos y equipos que ingresan al Centro y Sistemas Asociados, incluyendo horario de entrada y salida de los mismos y en el caso de transportistas de residuos de origen privado que ingresan al Centro deberán exigirlas y controlar a la salida del predio la documentación fehaciente que indique el cumplimiento de las normas dictadas por el Municipio para tales casos.
- La inspección a cargo del Municipio, tendrá pleno derecho a exigir a la contratista el inmediato reemplazo de aquellas personas afectadas al servicio de vigilancia y seguridad, cuyo desempeño no sea satisfactorio a su solo juicio. En tal caso, el Contratista deberá proveer los reemplazos necesarios sin mayor costo ni reclamo de compensación alguna.
- Si los servicios de vigilancia son subcontratados se regirán conforme a lo establecido en el CGC y la empresa elegida deberá presentar antecedentes que acrediten experiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, la que estará sujeta a la aprobación del Municipio y en caso de reiterados incumplimientos, solicitar su reemplazo.

**27) Informes.**

Lic. Paulo Agustín Tito
Secretario de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0440/15

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
044

- Informe de labores realizadas, equipos y personal afectados a dichas tareas, inventario y estado de las plantaciones.
- Informe de trabajos realizados, resultados obtenidos y su comparación con el cronograma previsto.
- Tareas previstas para el siguiente mes.
- Cantidad de suelo utilizado en el mes y acumulado.
- Existencia en acopios de cascotes, piedra partida y otros materiales necesarios para la operación y mantenimiento del Relleno Sanitario.
- Estado de la red de pozos de monitoreo, sumideros de lixiviado y tubos de muestreo de la obra.
- Información meteorológica.
- Novedades.
- Reportes de quejas e incidentes. Información sobre quejas del público, accidentes, aspectos de salud y seguridad, incidentes de operación, actividades de supervisión, monitoreo y respuesta del contratista y Municipio.
- Cada dos (2) meses deberá incluir un plano original que indique el avance de la infraestructura realizada y fotografías de avance de la misma.

**28) Ampliación o disminución del servicio.**

El Municipio se reserva el derecho de disminuir hasta en un treinta por ciento (30%) la cantidad de residuos sólidos urbanos a tratar, ya sea para destinarlo a otro tipo de tratamiento o por cualquier otro motivo. Asimismo podrá disponer de la ampliación de los servicios en la medida en que las necesidades lo requieran hasta un 5% ateniéndose a la Ley de Obra Pública. Los aspectos considerados en párrafos anteriores serán notificados fehacientemente a la contratista con una antelación no menor de treinta (30) días corridos.
En los supuestos previstos en el presente artículo, la retribución de la contratista se acrecentará o disminuirá en forma proporcional conforme a lo referido en el Art. 16º (precios) y siempre en el marco de lo ofertado. Para todo otro caso de modificación (disminuciones de volúmenes de ingreso por debajo del treinta por ciento o incrementos por encima del 5%) las partes podrán solicitar la re determinación de precios, siempre de acuerdo a lo establecido en el Art. 17.

En caso de resolverse la necesidad de la ampliación de servicios, dentro del período contractual y por ende una mayor cantidad de vehículos, maquinarias o equipos, la contratista no podrá superar en ningún momento el 20 % de equipos subcontratados sobre el total del parque móvil, salvo expresa autorización de la Autoridad de Control Municipal. Lo mismo vale para las maquinarias propias de la contratista que no estén afectadas en forma manifiesta y directa al servicio. La Autoridad de Control solicitará cada

Lic. Paulo Agustín Tito
Secretario de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
044

El contratista elevará en forma mensual, entre el 1 y el 10 del mes siguiente un informe mensual de avance de obras y novedades del período. En forma enunciativa y no taxativa, el mismo deberá incluir:

- Listado de personal actuante
- Correspondencia intercambiada
- Listado de equipos en operación, indicando tiempos de uso y salidas de servicio por reparación y mantenimiento.
- Avance de las operaciones.
- Infraestructura realizada y avance acumulado.
- Programación de obras para el siguiente mes.
- Cantidad de residuos ingresada (Toneladas dispuestas en el mes y acumulada).
- Cantidad y descripción de residuos ingresados y no aceptados para su disposición final, es decir residuos rechazados (ej. Residuos peligrosos). Destino que declara el generador para los residuos rechazados conforme la legislación que les sea aplicable.
- Capacidad remanente disponible por tipo de módulo (RSU e Inertes)
- Tareas de mantenimiento ejecutadas.
- Superficie rellenada en el mes y acumulada (a cota final de proyecto).
- Plano de Avance de las operaciones.
- Volumen de residuos dispuestos en el mes y acumulados.
- Densidad de los residuos dispuestos en el mes y acumulados.
- Capacidad útil disponible (con infraestructura preparada).
- Capacidad total remanente.
- Cantidad de líquidos lixiviados tratados. Metros cúbicos tratados en el mes y acumulados.
- Protocolos de análisis de líquidos lixiviados de procesos, vuelco y/ o sistema de gestión adoptado. Anexo7
- Insumos de procesos consumidos.
- Informes de trabajos realizados en control de vectores, ruidos y material particulado.
- Cantidades de suelos y áridos consumidos y acopios remanentes.
- Mantenimiento realizado en el mes y programado para el siguiente mes.
- Mantenimiento de forestación, parquización y espacios verdes.

Lic. Paulo Agustín Tito
Secretario de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
044

6 meses los certificados técnicos de los equipos y maquinarias utilizadas, generando un registro de seguimiento del estado de estos.

**ARTÍCULO 77º - Terminación de obras de infraestructura, Certificados, Aceptación Operativa – Inicio de las Operaciones.**

Al terminar las obras y la provisión e instalación de equipos incluidas en esta Licitación y diseñadas y construidas por el Contratista, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares de los Servicios de Diseño y Construcción, el Contratista presentará la documentación que respalde todos los ensayos y pruebas realizadas en ese período y solicitará la emisión del Certificado de Terminación del Relleno Sanitario y Sistemas Asociados.

Si el Municipio, en su Supervisión de Diseño y Construcción no está satisfecho con la terminación del Relleno Sanitario de RSU, podrá notificar por escrito al Contratista cualquier defecto o deficiencia, debiendo el Contratista reparar las deficiencias o completar los faltantes y efectuar una nueva solicitud. Cuando la Supervisión del Municipio considere haber alcanzado el nivel de satisfacción suficiente respecto a la terminación del Relleno Sanitario de RSU y Sistemas Asociados, emitirá el correspondiente Certificado de Terminación de las Obras.

Una vez obtenido el Certificado de Terminación, el Contratista pondrá en funcionamiento el Relleno Sanitario de RSU y Sistemas Asociados, o las partes terminadas, efectuando en presencia de la Supervisión Municipal de Diseño y Construcción las Pruebas al Momento de la Puesta en Funcionamiento para verificar el correcto funcionamiento de todas las partes y equipos integrantes del relleno sanitario y sistemas asociados. En caso de realizarse satisfactoriamente estas pruebas, la Supervisión Municipal de Diseño y Construcción (constituida por personal técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de la Producción) emitirá un Certificado de Aceptación Operativa que lo habilitará para el Inicio de las Operaciones.

Si por el contrario las pruebas no fueran satisfactorias, el Contratista deberá realizar las reparaciones y ajustes necesarios para el correcto funcionamiento del relleno sanitario y sus sistemas asociados. Dichas pruebas serán las siguientes:

- Compactación de terraplenes.
- Características de la barrera geológica natural o artificial.
- Características del paquete de membranas impermeables.
- Prueba inicial de las básculas.
- Ensayos de estanqueidad de las unidades destinadas a la gestión de Líquidos Lixiviados.
- Pruebas finales de los equipos electromecánicos de la planta de tratamiento de lixiviado.
- Informe conforme a obra de la construcción de los pozos de monitoreo y su funcionamiento.
- Ensayos de los hormigones de las estructuras.

Lic. Paulo Agustín Tito
Secretario de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

- Ensayo de funcionamiento de equipos.

**ARTICULO 78º - Del personal.**

a) La contratista proveerá las dotaciones necesarias para efectuar satisfactoriamente los servicios licitados. Esto implica: personal de dirección, supervisión y administración, personal operativo y de mantenimiento, de seguridad y de mantenimiento de la parquización del predio, etc.

Todo el personal deberá ajustarse a lo exigido por las normas de legislación laboral, provisional y de seguridad e higiene.

b) El personal estará provisto con vestimenta o uniforme identificatorias de la empresa, con todos los requisitos de seguridad exigidos por las normas de trabajo vigentes (guantes, cascos, botas, guardapolvos, mascarillas, etc.). Además, ropa de abrigo y equipos de agua para días lluviosos.

c) Los chóferes deberán estar provistos de su licencia de conductor habilitante para el tipo de vehículos a conducir y haber sido capacitados y evaluados en su idoneidad para realizar las tareas asignadas: metodología de carga y descarga, respuesta ante emergencias en tránsito, llenado y cuidado de los registros de operación. El personal deberá observar un comportamiento considerado y respetuoso en su trato con los funcionarios de la Municipalidad, con el personal de control y de inspección y con el público. La Inspección del Servicio o Autoridad de Control podrá decidir, sin perjuicio de la sanción que pudiere corresponder a la contratista, la suspensión o remoción del personal que haya incurrido en alguna tregresión, debiendo la contratista efectivizar la medida.

d) La contratista deberá mantener actualizado un organigrama operativo, indicando las responsabilidades de cada encargado, como así también los nombres y obligaciones del resto del personal jerárquico.

e) El personal técnico deberá acreditar idoneidad profesional en la materia. La Inspección del Servicio o Autoridad de Control podrá solicitar la remoción del personal que no cumpla con las exigencias del contrato, con las indicaciones de orden operativo que se den durante el desarrollo de las tareas, o incurra en errores de orden técnico considerados graves.

f) El Representante Técnico de la Contratista será el responsable en obra, y en caso de no encontrarse en algún momento deberá designar a un auxiliar técnico que lo sustituya temporalmente. Si la ausencia del representante técnico superara las cuarenta y ocho (48) horas, la contratista deberá prever su reemplazo por otro representante con iguales calidades profesionales. Será obligación de la Contratista informar el cambio de representante técnico. Si fuera temporario deberá informar el tiempo estimado del reemplazo.

El personal operativo de la contratista afectada al servicio, dependerá funcional y jerárquicamente del Representante Técnico que nombre la contratista.

Se considera como dotación mínima e indispensable permanente en área del predio de disposición final a:

Lic. Ignacio Agustín Vila
Secretario de la Producción

Ing. Gustavo Adrián Melella
Intendente





El Municipio se hará cargo de la conducción y guardado del vehículo, el que será entregado con una frecuencia semanal al Contratista para que éste lleve a cabo los servicios de mantenimiento, para lo cual proveerá a la Autoridad de Control de una planilla donde ésta deberá detallar los datos sobre los parámetros a chequear semanalmente para conocimiento del Contratista.

Durante la ejecución de los trabajos, estarán a cargo del Contratista, las siguientes erogaciones:

- Servicio mecánico total y eficiente, incluso lavado y engrase, cuando sea necesario.
- Provisión de repuestos, lubricantes y combustibles.
- Renovación de neumáticos y de batería – acumulador, cuando sea necesario.
- Provisión de cuatro (4) cubiertas con clavos armadas con sus respectivas llantas, para la temporada invernal.
- Seguro total del vehículo contra todo riesgo.
- Patentamiento y su renovación anual y pago de cualquier otro impuesto automotor.

Cada vez que una unidad quede fuera de servicio, el Contratista deberá reemplazarla por otra similar en forma inmediata y en perfectas condiciones de funcionamiento.

El incumplimiento en el plazo de reparación, cuando no se provea una movilidad de reemplazo, será considerado una falta pasible de sanción, conforme lo establecido en el Art. 84, reservándose además el Municipio el derecho de solucionar dicha anomalía de la manera que considere más conveniente, con cargo a la empresa contratista.

Se deja establecido que el vehículo estará a disposición del Municipio a **PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO** y hasta la terminación del contrato, en cuyo caso será devuelto en el estado en que se encuentre, sin derecho a reclamo alguno por el Contratista.

**ARTÍCULO 80º Infraestructura e instalaciones complementarias fuera del predio del relleno sanitario.**

El Contratista deberá proveer a la Secretaría de la Producción, en un plazo de VEINTE (20) días corridos a contar a partir de la fecha en que se firme el CONTRATO, el siguiente material que quedará de propiedad del MUNICIPIO DE RIO GRANDE.

a) **Laboratorio portátil para análisis de suelo y agua:**

Compuesto por espectrofotómetro, titulador digital irrompible, manual del instrumento y de procedimientos, medidor de pH sesión 1 portátil, medidor sesión 5, programado para análisis de agua y soluciones, pH metro portátil digital, medido de conductividad eléctrica, Juego de operatos, juego de reactivos. Eliminador/ cargador de batería. Estuche para operatos, reactivos y estucha del instrumental.

b) **Video-proyector**

Lic. Ignacio Agustín Vila
Secretario de la Producción

Ing. Gustavo Adrián Melella
Intendente



UN REPRESENTANTE TECNICO

UN ENCARGADO JEFE DE OBRA EN OBRA

UN ADMINISTRATIVO EN OBRA

UN CAPATAZ POR TURNO

TRES MAQUINISTAS POR TURNO MINIMO Y SUS RESPECTIVOS REEMPLAZOS POR FRANCOS- (Topadora – Pala Cargadora – Motoniveladora – Pala y ripio)

DOSCHOFERESDE CAMIONES(POR TURNO)

UN MAQUINISTA PALA Y RETRO

UN MAQUINISTA

UN BALANCERO POR TURNO (VER SI ESTO NO LO ATIENDE EL MUNICIPIO..CONSIDERO QUE DEBERÍA)

UN PLAYERO POR TURNO Y SU RESPECTIVO REEMPLAZO POR FRANCO

UN MECANICO

UN ELECTRICISTA POR TURNO

CUATRO AYUDANTES(TAREAS GENERALES)

UN VIGILADOR POR TURNO (SE DEBERAN CUMPLIR 24HS 365 DIAS)

El personal provisto por la contratista no deberá tener vinculación laboral alguna con el Municipio de Río Grande, el que a su vez se deslinda de cualquier tipo de reclamo judicial o extrajudicial en que pudiere verse afectado.

**ARTICULO 79º: De la Infraestructura y Servicios complementarios**

**Vehículos de la Inspección del Servicio o Autoridad de Control:**

El adjudicatario deberá disponer para la fiscalización y control de los Servicios de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos contratados, de:

- Un (1) vehículo de hasta 1600 cm3 de cilindrada, cuatro puertas doble tracción, que será utilizado por la Inspección del Servicio ó Autoridad de Control, funcionando exclusivamente en el horario de contralor y supervisión de los servicios contratados. Deberá ser 0 Km. al momento de su entrega, equipado con airbag conductor y pasajero, ABS en las cuatro ruedas, calefactor, radio-CD, cuatro neumáticos con clavos armados con llantas, gato hidráulico de más de tres toneladas, llave cruz y herramientas elementales; debiendo contar con las verificaciones establecidas por la normativa vigente.

  Este deberá estar identificado por el logotipo de la empresa, el logotipo del M.R.G. y el/ los teléfonos designados para recibir los reclamos. Dichas marcas identificatorias deberán ubicarse en ambas puertas delanteras, en tamaño visible y color resaltante respecto al color de la unidad.

Lic. Ignacio Agustín Vila
Secretario de la Producción

Ing. Gustavo Adrián Melella
Intendente



Tecnología: Proyector LCD, Ratio de dimensiones: 16:9;4:3, Factor de forma: Portátil, Formato de video: HDTV, SECAM, NTSC, PAL, Resolución original: 1024 x 768, Luminosidad: 2500ANSI lumens.

c) **Cámara Fotográfica Digital (dos Unidades 2)**

-10.1 Mega píxeles de Definición,

-Flash Incorporado,

-Zoom Digital 4x,

-Zoom Óptico 10x,

-Memoria 32mb expandible a 1GB,

-Capturadora de video con sonido,

-Pantalla LCD 2.5",

-Salida TV (Audio y Video),

-Con cables y software de conexión, baterías recargables, cargador, trípode y funda.

-Garantía mínimo de 1 año.

d) **Dos (02) computadoras completas cuyas características mínimas deben ser:**

Las especificaciones técnicas de sus componentes serán determinadas por la Autoridad de Control a través del área de competencia específica, con una antelación de 30 días previos al inicio del contrato.

e) **Un (01) GPS**

-Componentes incluidos: tarjeta de memoria, software, cable USB

-Tipo de batería: AA

-Vida de batería 16 horas

-Conectores Serial RS-232 USB

-Products type: outdoors

-Total waypoints: 1000

-Características generales: altímetro, barómetro, compás, ETA (tiempo estimado de arribo), odómetro, plano de ruta con rubeo, velocímetro, impermeable al agua.

-Tipo de pantalla: color

-Diagonal screen size: 2.6 in

-Memory type: interna, micro SD

-Memoria total incluida: 64 mb

f) **Dos (02) Puestos de trabajo compuestos cada uno por:**

-Un (01) escritorio de 1,90 mts de ancho por 0,60 mts profundidad y 0,73 mts de alto, con mesa para computadora con bandeja corrediza para teclado, de 1,04 mts de ancho por 0,45 mts de profundidad y 0,73 mts de alto, unidos por esquinero curvo.

Lic. Ignacio Agustín Vila
Secretario de la Producción

Ing. Gustavo Adrián Melella
Intendente

-Una (01) Copiadora Digital Equipamiento de rango medio de 6 a 35 usuarios. Volumen de impresión/ copiado medio-alto. Sistemas integrados de manejo de documentos para redes, de 35 ppm. Capacidades de impresión, copiado, escaneo, comunicación y control de centro de costos. Tamaño A3. Resolución de impresión en red 2,400 x 600 dpi. Hasta 50 ppm de escaneo en red y escaneo a correo electrónico (dependiendo de la resolución). Dos bandejas de papel para 550 hojas y pedestal con bandeja adicional (opc) y bandeja capacidad de 2500 hojas. Alimentación manual para 100 hojas. ADF/ RADF (opc). Puerto de conexión USB y de red (opc). Impresión en red, lenguaje PCL6 y PostScript 3 (opc). Sistema de facsímil Super G3 de 33,6 Kbps (opc). Almacena originales dentro del equipo (fichero electrónico). Tecnología e-BRIDGE.

g) Dos (02) Impresoras multifunción impresora y scanner:

Impresión cuatro colores. Resolución mínimo 5760 x 1440 dpi de resolución, velocidad de impresión mínimo 25 ppm en texto negro, área de impresión como mínimo 21,6 cm x 111 cm., tamaño de papel carta, informe ejecutivo, media carta, sobres, etc. Resolución de scanner mínimo óptica 600 dpi, color 48 bits, velocidad de scanner mínimo 5 meeg. líneas monocolor, 15meg líneas color.

**ARTICULO 81º: Recaudos de seguridad en el predio de Relleno Sanitario y la vigilancia**

La contratista deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes, debiendo implementar un estricto control de entradas y salidas. Este personal será el responsable de permitir el ingreso a través de la casilla de seguridad que se ubicará en el portón de acceso al predio del relleno sanitario.

Queda prohibida la presencia o permanencia de personas ajenas a los servicios sin expresa autorización de la Inspección, y de menores de 18 años sin relación contractual con el Contratista y/ o este Municipio. Asimismo, queda terminantemente prohibida la presencia de animales de cualquier tipo. La seguridad debe incluir presencia de matafuegos (mínimo 5), tanque cisterna para 1.000 lts de agua sobre carro con lanza de tiro para vehículo; una bomba portátil de 25 hp; y 50 metros de manguera, curso de preparación de combatientes de incendio para el personal, 5 palas de punta redonda. Deberá proveer la vigilancia del predio, las 24 horas del día y durante todo el tiempo que dure el presente contrato, tomando todas las medidas necesarias a tal fin.

**ARTICULO 82º: Días y horarios de prestación de los servicios.**

El Relleno Sanitario, estará habilitado para la recepción de los residuos de lunes a domingos, en los horarios necesarios para la recepción de los camiones afectados al servicio de recolección domiciliaria, de barrido y limpieza de calles de la ciudad. Fuera del horario estipulado para el ingreso, no se permitirá entrada y salida de vehículos de carga, debiendo la contratista disponer de la vigilancia adecuada.

Lic. Bruno Agustín Tito
Secretario de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0440/15



entre la contratista y los vecinos, de manera tal que éstos estén informados sobre las distintas modalidades que se requerirán en el manejo de la disposición en el hogar por parte de estos, con el objeto de hacer posible la implementación de mejoras en el proceso de tratamiento de los RSU generados. En todo Programa de Relaciones con la Comunidad, deberá quedar perfectamente expresado que es el Municipio a través de la empresa contratista el que lleva a cabo este programa de servicios. Asimismo será el Municipio quien dicte las pautas para la preparación del programa y su desarrollo posterior, previéndose una adecuada interacción entre la empresa prestataria del servicio y los vecinos, para los diversos fines sociales que el Municipio indique.

Respecto a la implementación de programas con participación directa de personas, será el personal municipal quien establecerá la articulación entre el equipo de trabajo y los receptores de los programas. Los fondos necesarios para el desarrollo de los programas serán provistos por la contratista, calculados sobre la base de un 4% del presupuesto relativo al "Costo de la Infraestructura de Módulos" por cada año de duración del contrato.

Para los módulos del Programa que se desarrollen en las escuelas o instituciones en general, la contratista deberá contar con personal idóneo que, en conjunto con el personal de la Dirección Ecología y Medio Ambiente del Municipio, elabore las temáticas del Programa de acuerdo al interés municipal. Estas actividades se realizaran bajo la coordinación y supervisión de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

Los programas a implementar podrán considerar:

**A – Visitas:** El contratista deberá permitir la visita guiada por personal municipal y de la empresa al predio del relleno sanitario, disponiendo del personal y equipos necesarios para una correcta exposición.

**B - Campañas:** Formulación de campañas de información pública referidas al servicio prestado y sus beneficios ambientales. Lista de recomendaciones para un manejo responsable de los residuos y tips sobre recolección diferenciada.

**C- Capacitación:** Cursos de capacitación sobre técnicas de separación en origen y mecanismos de recolección diferenciada.

Lic. Bruno Agustín Tito
Secretario de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente



Los horarios para la recepción de residuos en el Relleno Sanitario serán de Lunes a Viernes de 08:00 hs a 17:00 hs y los Sábados hasta las 13:00 hs, incluyendo servicios de recolección públicos y de generadores privados. Para el caso de los camiones recolectores de residuos operados por el Municipio en atención a las áreas de la ciudad que no cuentan todavía con servicio de recolección regular, la recepción de estos será de Lunes a Sábado de 08:30 hs a 17 hs y de 19:00 hs a 24:00 hs.

El horario de las operaciones en el predio del relleno sanitario a llevar a cabo por la empresa contratista será adecuado a la atención de los frentes de descarga generados por los distintos servicios de recolección existentes en la ciudad, bajo la consigna de dar tratamiento final a todo volumen de residuo incorporado en el predio en un plazo no mayor a 30 minutos de ingresado.

Una vez adjudicado el contrato y con una anticipación de 15 días de la fecha de inicio del mismo, la contratista definirá en acuerdo con la Autoridad de Inspección la que aprobará, los horarios de las operaciones atento a los lineamientos ut supra.

**ARTICULO 83º - Propiedad de los residuos y sus derivados.**

Se deja debidamente aclarado, que la totalidad de los residuos que ingresen al Relleno Sanitario Municipal y que se originen de los servicios de recolección, barrido y recepción tanto de empresas contratistas para tal fin como de terceros autorizados, son todos ellos de propiedad del Municipio de Río Grande quien decidirá sobre su destino.

**ARTICULO 84º - Del programa de comunicación a la comunidad.**

La contratista deberá proponer un Programa de Relaciones con la Comunidad sobre la base de los lineamientos definidos por el municipio y con la determinación de los montos mínimos de inversión sobre los proyectos a implementar. Los lineamientos incluyen:

i. Propuesta de mecanismos de participación ciudadana orientado a la población estudiantil de diferentes edades, respecto a los procesos de concientización de nuevas prácticas de manejo de residuos a partir de las técnicas de separación en origen, reutilización, reciclado u otras;

ii. Proveer de un paquete de información gráfica al municipio con destino a los entes educativos, en relación con los contenidos de la propuesta;

iii. Proveer de un paquete de mensajes de difusión pública a través de los medios de comunicación relativos a los contenidos de la propuesta.

La contratista determinará los montos de inversión, siendo el Municipio el que fije las características generales de los proyectos elaborados por la contratista. Los proyectos así elaborados deberán contar con la aprobación y coordinación de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

En su formulación deberán indicarse claramente los objetivos de la campaña y los medios a utilizarse para su implementación, todo ello en la inteligencia de lograr una fluida comunicación

Lic. Bruno Agustín Tito
Secretario de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente



**SECCIÓN 3 - ANEXOS**

**Anexo 1: Listado de personal operativo al 31 de diciembre 2014**

**Anexo 2: Modelos de planillas para efectuar los análisis de precios, de los servicios licitados**

**Anexo 3: Planos relevamiento topográfico y planialtimétrico**

**Anexo 4: Modelo de plano orientativo sobre proyecto ejecutivo**

**Anexo 5: Formulario de la propuesta**

**Anexo 6: Protocolo de análisis de líquidos lixiviados**

**Anexo 7: Antecedentes económicos y financieros**

**Anexo 8 – Croquis orientativo de disposición para la construcción de módulos en predio de disposición final**

Lic. Bruno Agustín Tito
Secretario de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

## Nº 0440/15

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

0440

**Anexo 1: Listado de personal operativo al 31 de diciembre 2014**

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.

Río Grande, 12 de junio de 2015

A continuación se detalla nómina de personal del Relleno Sanitario al 31/12/2014

Garcia Mario
Avila Carlos
Cyacco Samuel
Chamuelin Oscar
Chiclana Bolano
Gomez Luis
Sánchez David
Benitez Jorge
Miguez Pedro
Perez Sergio
Soria Marcos
Pelikow Manuel
Cardozo Julio
Rivera Elio
Ciariaga Walter
Conchi Manuel
Benitez Patricio

Lic. Paulo Agustín Tito
Secretario de la Producción

Ing. Gustavo Adrián Melella
Intendente

## Nº 0440/15

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

0440

**Anexo 4: Modelo de Plano Orientativo sobre Proyecto Ejecutivo**

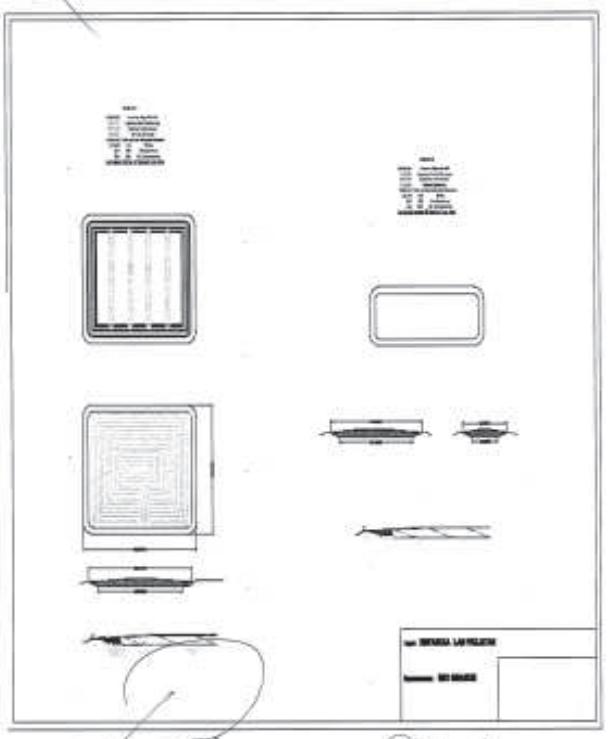

Lic. Paulo Agustín Tito
Secretario de la Producción

Ing. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

0440

Lic. Paulo Agustín Tito
Secretario de la Producción

Ing. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

0440

**Anexo 5: Formulario de la Propuesta**

RIO GRANDE, ... de ..... del 2015

**Sr. INTENDENTE**

**Profesor Gustavo MELELLA**

**MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

De mi mayor consideración:

La/s Empresa/s.....re-presentada/ s por el/ los que suscriben, con domicilio en..... de la ciudad de Rio Grande, después de estudiar detenidamente todos y cada uno de los documentos integrantes del Pliego de la Licitación Pública Nº ....., para la prestación del **SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR EL SISTEMA DE RELLENO SANITARIO**, no quedándole/ duda alguna acerca de la interpretación de los referidos documentos y demás antecedentes, se compromete/ n a prestar los servicios, realizar las provisiones y ejecutar las tareas que se licitan en un todo de acuerdo a las condiciones de la licitación, dejando expresa constancia que aceptan el régimen de pagos establecidos en la documentación.-

Los montos de la presente oferta como PRECIO BASE, por los servicios licitados de disposición de residuos sólidos urbanos por el sistema de relleno sanitario en el pedio pervisto son de PESOS..... ($.....)

Saludo a Ud. muy atentamente.

**Firma del proponente:**

**Aclaración:**

**Empresa:**

**Domicilio:**

**Firma del Representante Técnico:**

**Nº de Matrícula:**

**Aclaración:**

Lic. Paulo Agustín Tito
Secretario de la Producción

Ing. Gustavo Adrián Melella
Intendente

## Nº 0440/15

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

0440

**Anexo 6: Protocolo de Análisis de Líquidos Lixiviados y Aguas Subterráneas**

**Parámetros a evaluar**

A los líquidos percolados se le efectuarán análisis para determinar:

| | | | |
|---|---|---|---|
| PH | Plaguicidas organofosforados | Sólidos Sedimentables (1y 2 hora) | Bacterias coliformes fecales |
| Hidrocarburos | Fenoles totales | Demanda bioquímica de oxígeno (DBO) | Plaguicidas organoclorados |
| Sólidos totales | Alcalinidad | Demanda química de oxígeno (DQO) | Bacterias coliformes totales |
| | | Metales pesados (cromo, mercurio, plomo, níquel, cadmio) | |

**Análisis de las aguas subterráneas**

Red de Monitoreo para aguas subterráneas: Una vez establecidas las características de las aguas subterráneas según lo expresado, especialmente en lo referente a la cantidad y tipo de acuíferos y sus respectivas direcciones y sentido de escurrimiento, se deberá proceder a la construcción de la red de monitoreo de las aguas subterráneas. La misma estará compuesta por una serie de pozos de monitoreo a los acuíferos del lugar, situados a la máxima distancia posible del eje del terraplén perimetral, sobre el límite del predio (dentro del área perimetral de amortiguación de 80 m), aguas arriba y aguas abajo de la zona en que estará ubicado el relleno Sanitario. Parámetros para la caracterización:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sodio (Na+) | Mercurio (Hg++) | Níquel (Ni++) | Cianuro (CN-) |
| Demanda Química de Oxígeno (DQO) | Nitrógeno total Kjeldhal | Plomo (Pb++) | Arsénico (As) |
| Turbidez | Nitrógeno Amoniacal | Zinc (Zn++) | Manganeso (Mn++) |
| Cloruros (Cl-) | Sulfatos (SO4=) | Fosfatos (PO3=) | Cromo total |
| Ph | Alcalinidad total (expresada como HCO3- o CO3=) | Hierro total | Cobre (Cu++) |
| Color | Dureza total (expresada como CaCO3) | Potasio (K+) | Cadmio (Cd++) |
| Conductividad específica | Calcio (Ca++) | Magnesio (Mg++) | |

Lic. Paula Agustín Vila
Secretaria de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

## Nº 0440/15

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

044

Mayor de 0.40= 4 puntos.
Entre 0.40 y 0.50= 3 puntos.
Entre 0.50 y 0.60= 2 puntos.
Entre 0.60 y 0.95= 1 punto.
Menor de 0.70= 0 punto.
Índice Obtenido=

Puntaje Obtenido = PUNTOS

5. Facturación de los últimos tres (3) años en pesos:

Puntaje máximo: 6 puntos.

Calificación:

Mayor de $ 9.000.000 = 6 puntos.
Entre $ 6.000.000 y $9.000.000 = 4 puntos.
Entre $ 3.000.000 y $6.000.000 = 2 puntos.
Menor de $ 3.000.000 = 0 puntos.
Monto de la facturación=
Índice Obtenido =

Puntaje Obtenido = PUNTOS

Puntaje Total Obtenido = PUNTOS

Lic. Paula Agustín Vila
Secretaria de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

044

**Anexo 7: Antecedentes Económicos y Financieros**

1- Índice de solvencia = activo total/ pasivo total

Puntaje Máximo: 4 puntos.

Calificación:

Mayor de 1.90= 4 puntos.
Entre 1.81 y 1.9= 3 puntos
Entre 1.61 y 1.80= 2 puntos
Entre 1.21 y 1.60= 1 puntos
Menor de 1.2= 0 puntos

Índice Obtenido= PUNTOS

2 Prueba Acida = Activo-Bienes de cambio / Pasivo corriente

Puntaje Máximo: 6 puntos

Calificación:

Mayor de 1= 6 puntos.
Entre 0.7 y 1= 3 puntos.
Menor de 0.7= 0 puntos.
Índice Obtenido = Puntos

3. Índice de liquidez corriente = Activo Corriente/ Pasivo Corriente =

Puntaje Máximo: 4 puntos.

Calificación:

Mayor de 1.59= 4 puntos
Entre 1.40 y 1.59= 3 puntos
Entre 1.20 y 1.39= 2 puntos
Entre 0.90 y 1.19= 1 punto.
Menor de 0.90= 0 punto
Índice Obtenido=

Puntaje Obtenidos: PUNTOS

I. Índice de endeudamiento = PASIVO TOTAL/PATRIMONIO NETO

Puntaje Máximo: 4 Puntos

Calificación:

Lic. Paula Agustín Vila
Secretaria de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

0440

**Anexo 8 – Croquis orientativo de disposición para la construcción de módulos en predio de disposición final**

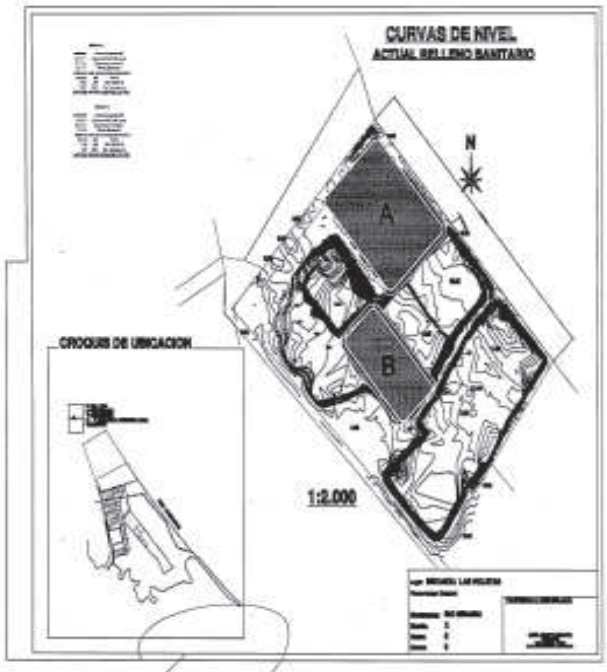


Lic. Paula Agustín Vila
Secretaria de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

## Nº 0440/15

Secretaría de la Producción
Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

044

Anexo 8 - Croquis orientativo de disposición de espacios para construcción de módulos en predio de disposición final

a fecha 041013

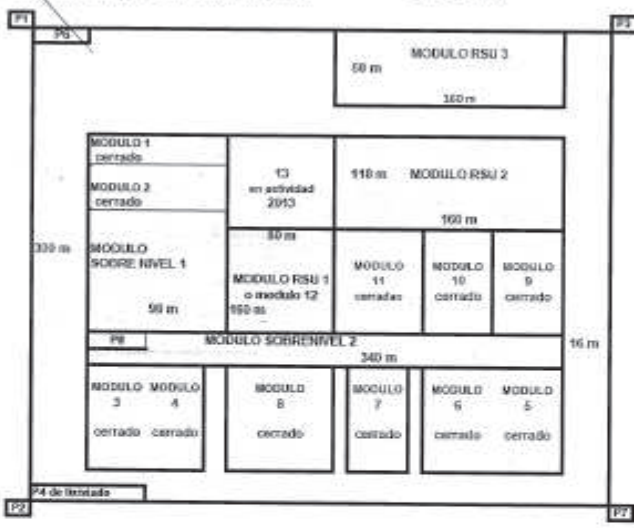


Lic. Pablo Agustín Tite
Secretario de la Producción

Intendente

## DECRETO Nº 0441/15

Tierra del Fuego

06 JUL. 2015

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0441 /2015

| RECURSOS | PROGRAMA | DENOMINACION | RUBRO DEL RECURSO | MONTO |
|---|---|---|---|---|
| | 200.1 | TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL | 02.02.82 | 54.829.267,08 |
| | | | | |
| GASTOS | PROYECTO | DENOMINACION | PARTIDA OBJETO DEL GASTO | MONTO |
| | 16.04 | MEJORAMIENTO DE BARRIOS: SECCIÓN "K" - 1ª ETAPA | 04.02.82 | 54.829.267,08 |

Dr. Federico Armando Ramos
Secretario de Hacienda

Intendente

## DECRETO Nº 0448/15

Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0448 /2015

ESCALA SALARIAL
AUTORIDADES SUPERIORES

Art. 1º de la Ordenanza Nº 3199/2013 Aprobada en Sesión Ordinaria del día 01 de Noviembre de 2013

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL DTO. EJECUTIVO MUNICIPAL

Categoría "23" = $ 13.570,22

| Cat. | Jerarquía | Haber | | |
|---|---|---|---|---|
| 101 | Intendente | $ 81.421,32 | A | = II x Cat "23" |
| 102 | Secretario Municipal | $ 73.279,19 | B | 90% de A |
| 105 | Subsecretario | $ 65.951,27 | C | 90% de B |
| 108 | Director General | $ 65.951,27 | C | 90% de B |
| 110 | Contador General | $ 69.208,12 | E | 85% de A |
| 111 | Gerente Ejecutivo Agencia de Deportes | $ 73.279,19 | B | 90% de A |
| 112 | Resp. Delegación Municipal Bs.As. | $ 65.951,27 | C | 90% de B |
| 114 | Coordinador de Gabinete | $ 73.279,19 | B | 90% de A |
| 116 | Asesor Letrado | $ 69.208,12 | E | 85% de A |
| 124 | Tesorero Municipal | $ 69.208,12 | E | 85% de A |
| 126 | Secretario Privado-Intendente Municipal | $ 65.951,27 | C | 90% de B |
| 133 | Auditor Interno | $ 65.137,06 | D | 80% de A |
| 145 | Resp. Área Evaluación Estratégica Función Pca. | $ 62.287,31 | S | 85% de B |
| 146 | Director Gral. Proyectos y Programas Especiales | $ 49.829,85 | T | 80% de S |
| 147 | Director Gral. Área Eval. Estratégica Función Pca. | $ 49.829,85 | T | 80% de S |
| 144 | Director General de Auditoría | $ 52.109,64 | R | 80% de D |

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL CONCEJO DELIBERANTE

| Cat. | Jerarquía | Haber | | |
|---|---|---|---|---|
| 104 | Presidente Concejo Deliberante | $ 81.421,32 | G | 100% de A |
| 105 | Concejal | $ 73.279,19 | H | 90% de G |
| 106 | Secretario Legislativo Concejo Deliberante | $ 65.951,27 | I | 90% de H |
| 113 | Secretario Administrativo Concejo Deliberante | $ 65.951,27 | I | 90% de H |
| 146 | Asesor Letrado Concejo Deliberante | $ 52.761,02 | P | 80% de I |

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL JUZGADO DE FALTAS

| Cat. | Jerarquía | Haber | | |
|---|---|---|---|---|
| 103 | Juez de Faltas | $ 81.421,32 | J | 100% de A |
| 107 | Secretario Juzgado de Faltas | $ 69.208,12 | K | 85% de J |

A LAS REMUNERACIONES FIJADAS SE LE ADICIONARAN UNICAMENTE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES CORRESPONDIENTES

RIO GRANDE,

Dr. Federico Armando Ramos

# DECRETO Nº 0462/15

**ACTA ACUERDO DE CONTRATO**

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por su Secretario de Producción, Lic. Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.081.603, Ad Referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203, en adelante "EL MUNICIPIO ", por una parte y por la otra el Sr. Luis Ledesma, D.N.I. Nº 24.111.569, en calidad de apoderado de Agrotécnica Fueguina SACIF, con domicilio legal en la calle Ing. Varela Nº 1095 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA CONTRATISTA", dicen:

**PRELIMINAR:** Que a consecuencia de que el Modulo Nº 13, actualmente en explotación, se encuentra ya ocupado casi en su totalidad se debe prever el acondicionamiento de un nuevo módulo.
El Concejo Deliberante autorizó al MUNICIPIO a negociar con la CONTRATISTA la extensión del contrato hasta el 31 de marzo de 2016 por Resolución Nº 049/2015.
La CONTRATISTA presentó informes técnico/económicos para ser tenidos en cuenta a los fines de firmar una nueva prórroga por el contrato de dicho servicio. En dichos informes mencionados se detalla la propuesta para la construcción del Módulo Nº14, la cual fuera evaluada oportunamente por la secretaria de finanzas.
De los informes técnico económicos presentados por la contratista y remitidos al Concejo deliberante para su tratamiento legislativo y posterior aprobación en febrero de 2015 ingresados bajo el asunto N° 69/2015.
Por lo anteriormente expuesto, se llegó al presente acuerdo.

**PRIMERA:** EL MUNICIPIO se compromete a abonar a LA CONTRATISTA los gastos originados en la construcción y puesta en marcha del Módulo Nº14, conforme a los valores establecidos en el ANEXO I.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y al contrato suscripto, con excepción de los modificados en la presente Acta.

**TERCERA:** LA CONTRATISTA, reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta Acuerdo, nada más tendrá que reclamar por lo abonado según el Anexo I de la presente, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial a EL MUNICIPIO por los contratos renegociados, judicial o extrajudicialmente.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de julio del dos mil QUINCE.

ANEXO I

Obra: "Modulo Nº 14"

| Item | Descripción | Unidad | Cantidad | Costo Unit. $ | Costo total $ |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MOVIMIENTO DE SUELO | | | | |
| 1.1 | Cantón retroder | hs | 550 | $ 500,00 | $ 275.000,00 |
| 1.2 | Pala cargadora | hs | 550 | $ 800,00 | $ 440.000,00 |
| 1.3 | Topografo | dia | 2 | $ 4.000,00 | $ 8.000,00 |
| 1.4 | Motoniveladora | hs | 72 | $ 1.300,00 | $ 93.600,00 |
| 2 | MATERIALES | | | | |
| 2.1 | Geomembrana 2000 micrones | rollo (300m2) | 37 | $ 9.500,00 | $ 351.500,00 |
| 2.2 | Planta desenvolvedora (Bs. As. - Río Grande) | unidad | 1 | $ 180.000,00 | $ 180.000,00 |
| 2.3 | Caños PVC 160 | unidad | 125 | $ 550,00 | $ 68.750,00 |
| 2.4 | Caños PVC 110 | unidad | 15 | $ 95,00 | $ 2.375,00 |
| 2.5 | Tapas sanitarios PVC | unidad | 15 | $ 68,00 | $ 980,00 |
| 2.6 | Cintura de Hormigón premoldeado | unidad | 48 | $ 1.450,00 | $ 69.600,00 |
| 2.7 | Piedra Partida - canto rodado | m3 | 300 | $ 800,00 | $ 80.000,00 |
| 2.8 | Carteles identificatorios: señalización de seguridad | unidad | 35 | $ 790,00 | $ 12.258,00 |
| 2.9 | Iluminación de módulo | unidad | 2 | $ 5.000,00 | $ 10.000,00 |
| 2.10 | Pozo de recolección de aguas subterráneas | unidad | 2 | $ 45.000,00 | $ 90.000,00 |
| 2.11 | Geotextil | m2 | 400 | $ 150,00 | $ 60.000,00 |
| 3 | MANO DE OBRA | | | | |
| 3.1 | Trabajos de soldado y colocación de GEO | m2 | 34000 | $ 15,00 | $ 510.000,00 |
| 3.2 | Supervisión de Obra | salario mensual | 2 | $ 15.000,00 | $ 30.000,00 |
| SUBTOTAL OBRA MODULO Nº 14 | | | | $ | $ 2.290.323,00 |
| | UTILIDAD | | | 15,79% $ | $ 361.661,46 |
| | IMPUESTOS | | | 5,00% $ | $ 154.572,92 |
| TOTAL OBRA MODULO Nº 14 | | | | $ | $ 2.806.557,39 |

# RESOLUCION Nº 3145/15

**CONVENIO ÚNICO**

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE ACCESO AL HÁBITAT, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, representada en este acto por el Arq. Héctor Rubén PASCOLINI, con domicilio en Corrientes Nº 1302, piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por su Intendente, Sr. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio en calle Elcano Nº 203, de la Localidad antes mencionada, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, celebran el presente Convenio Único, "Ad-referéndum" del Sr. JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, y sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación.

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la ejecución de "INFRAESTRUCTURA BÁSICA, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL", a realizarse en el Barrio Sector K, margen Sur, de la Localidad de RÍO GRANDE, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a través de cooperativas.

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto previsto en la cláusula primera "LA SECRETARÍA" contribuirá a soportar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesarios para la realización de las obras a las que alude la cláusula mencionada, mediante la asignación de una suma de hasta PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 54.829.267.-) la que será abonada –de existir partida presupuestaria suficiente- dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. El ingreso de los recursos a "LA MUNICIPALIDAD" deberá ser registrado en la contabilidad de dicha institución como transferencia recibida de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de manera de garantizar la intangibilidad y correcta aplicación de tales sumas de dinero.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir cuentas frente a "LA SECRETARÍA" dentro de los TRESCIENTOS (300) días corridos, contados a partir de la recepción de fondos del ESTADO NACIONAL, con los anexos I-A y I-B debidamente confeccionados, cuyos modelos integran el presente. El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley Nº 19.549, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará obligado a: 1) Remitir el detalle, con carácter de Declaración Jurada, de inversiones con certificación de cumplimiento de cada una de las etapas o metas comprometidas al momento de la suscripción del Convenio. Este detalle deberá incluir: a) La copia del o los extractos bancarios correspondiente/s a la cuenta bancaria especial pertinente por el período que comprende la rendición; b) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, CUIT o CUIL del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque, datos de los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación. 2) La preservación por el término de DIEZ (10) años de los comprobantes originales, completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifican la inversión de los fondos remesados. 3) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran.

QUINTA: A fin de contribuir a una eficiente ejecución de las obras, "LA SECRETARÍA" gestionará para el proyecto el desembolso pertinente.

SEXTA: En su carácter de ejecutor del proyecto serán obligaciones de "LA MUNICIPALIDAD": a) celebrar contratos de obras con las cooperativas participantes por la modalidad de ajuste alzado, facultando a las mismas a la subcontratación de maquinarias o servicios por ser necesaria matrícula habilitante o por la especificidad de las tareas o maquinarias; el contrato tendrá por objeto la ejecución de "INFRAESTRUCTURA BÁSICA, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL", a realizarse en un plazo de obra total de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos; conforme detalles constructivos y análisis de costos determinados en el Expediente CUDAP- JGM:0064125/2014; b) afrontar los gastos ocasionados por todas las transferencias bancarias, impuestos al cheque y gastos que demanden los movimientos de cuentas de las cooperativas de trabajo; c) elaborar el proyecto para la ejecución de las obras descriptas en la Cláusula Primera; d) aportar los recursos complementarios necesarios para hacer frente a las obras en el plazo y con las calidades convenidas, disponer de las maquinarias necesarias para los trabajos preliminares y para la ejecución de la obra, supervisar las operaciones de mensura y nivelación indispensables para el inicio de las obras, proveer luz y agua de obra, y demás tareas necesarias que aseguren la correcta ejecución de las obras; e) eximir a las cooperativas del pago de las tasas municipales, sellados y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras; f) elaborar el acta de inicio de las obras; g) suspender los pagos a las cooperativas cuando estas incurran en irregularidades en la ejecución de las obras e informar dicha circunstancia a "LA SECRETARÍA" en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas; h) realizar los pagos de anticipos para materiales y mano de obra a las cooperativas, conforme lo estipulado en la cláusula segunda, en un plazo no mayor de SETENTA Y DOS (72) horas a partir de la conformación de las mismas; i) realizar el certificado de obra financiero y físico o la rendición del avance de la obra ante "LA SECRETARÍA" que acredite la efectiva ejecución y medición de la misma, conforme el cronograma establecido; j) supervisar y asesorar a las cooperativas en la compra de materiales, colaborar con el cumplimiento de las

del obrador y depósito de equipos y materiales; k) designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se deducen del funcionamiento legal de una cooperativa, en particular la recepción y transmisión, en tiempo y forma de la información requerida para el normal funcionamiento tanto del REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL como del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES) quienes se harán cargo de la capacitación y entrenamiento de los mencionados agentes tutoriales para la actividad que les compete a cada uno; y l) con respecto al Impuesto de Rentas (Ingresos Brutos) y Sellos, "LA MUNICIPALIDAD" deberá realizar los trámites y gestiones necesarios para la exención de estos impuestos a la cooperativas.——

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" informa su CUIT Nº 30-54866298-1 y que la cuenta habilitada a la que se acreditarán los fondos que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS transfiera en función de lo previsto en la Cláusula Segunda, es la Nº 4342000/66, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CBU:0110434320043420006566.——

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la administración, ejecución y supervisión de las obras convenidas en la Cláusula Primera del presente, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas.——

NOVENA: "LA SECRETARÍA", se reserva la facultad de controlar y realizará las auditorías técnicas, sociales y financieras que considere necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por su parte, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a garantizar el ejercicio de esta facultad, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.——

DECIMA: A los efectos de lo establecido en las cláusulas OCTAVA Y NOVENA, las partes suscribirán un acta complementaria estableciendo los técnicos,

Nº 3145/15

profesionales y personal responsable de garantizar la gestión, colaboración y supervisión, del proyecto en su integralidad.——

DÉCIMO PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" declara bajo juramento: a) que no tiene en trámite ante otro organismo del ESTADO NACIONAL la realización de las obras cuya ejecución tramita por el presente; y b) que no tiene pendiente rendiciones de fondos frente al ESTADO NACIONAL.——

DÉCIMO SEGUNDA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieran suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder.——

Previa lectura, las partes en prueba de conformidad, firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de ABRIL de 2015.——

Prof. Gustavo Adolfo Nobile
Intendente

## ANEXO

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA RENDICIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LA DIRECCIÓN DEL HÁBITAT PARA LA REGULARIZACIÓN, URBANIZACIÓN, INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (según Decreto Nº 225/2007 y Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 1044/2011):**

1) Nota presentada por la CONTRAPARTE a la SECRETARÍA NACIONAL DE ACCESO AL HÁBITAT, dirigida al Secretario, Arquitecto Héctor Rubén PASCOLINI, con detalle de lo que se envía y la firma del Intendente o el funcionario que estuviera individualizado como CONTRAPARTE en el convenio con la SECRETARÍA NACIONAL DE ACCESO AL HÁBITAT, debidamente aclarada en todos los casos.
2) **FORMULARIO 1** "Declaración Jurada sobre aplicación de fondos" y **FORMULARIO 2** "Documentación respaldatoria de la inversión de los fondos" (planilla de relación de comprobantes).
3) **Extractos Bancarios**. Deberá acompañarse a la rendición copia de los extractos pertinentes de la cuenta corriente o de la cuenta especial que registre los movimientos de los fondos transferidos.
4) Documentación respaldatoria de la rendición de cuentas: **copias certificadas de las facturas** o documentos equivalentes (los respectivos originales son el respaldo mismo de las contabilidades de los beneficiarios).
5) Declaración Jurada de preservar los comprobantes por el término de DIEZ (10) años.
6) Constancia de AFIP **"Verificación de Validez de Comprobantes Emitidos"** (se tramita virtualmente en: http://www.afip.gob.ar/Otros accesos importantes /Validez de Comprobante).
7) Contrato con la Cooperativa.
8) Acta Inicio de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
9) Acta de Certificación de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
10) Acta de Cierre de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
11) Fotografías de la obra (si las hubiera).
12) MENSURA Y SUBDIVISIÓN: Copias de planos, constancia de visado del mismo y puesta en trámite.
13) ESCRITURACIÓN: Listado de las escrituras emitidas, suscripto por el Escribano interviniente.

# Nº 3145/15

**ANEXO 1-A**

**FORMULARIO 1:**

**"DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS"**

(Lugar y Fecha de emisión)

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El que suscribe ....., en mi carácter de [ ] .....,manifiesta con carácter de declaración jurada, que ha aplicado los fondos oportunamente otorgados por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS mediante Resolución JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº ..... /20..... , tramitado bajo Expediente Nº ....., conforme el detalle que se expone seguidamente:

| | |
|---|---|
| **Suma Otorgada** | $ |
| **Inversión Documentada rendida en la presente** | $ |
| **Inversión Documentada acumulada total rendida** | $ |
| **Saldo a invertir** | $ |

Adicionalmente, también con carácter de Declaración Jurada, manifiesto que:

El grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas es del ....%.

Los fondos recibidos fueron empleados para el objeto solicitado y tenido en cuenta para su otorgamiento.

Han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las jurisdiccionales en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones y que asimismo fueron observadas las normas de control vigentes.

La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución Nº 1415/2013, complementarias y modificatorias de la AFIP. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometido a las competencias de control previstas en la Ley Nº 24.156 y sus modificatorias.

FORMULARIO 2

**ANEXO 1-B**

**"DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION DE FONDOS"**

Expediente JGM Nº ..... Resolución JGM Nº ..... /20... $ .....

| Fecha de emisión (1) | Comprobante (2) | Proveedor (3) | Concepto (4) | Fecha de pago (5) | Importe $ (6) |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | TOTAL | |

La totalidad de la inversión indicada fue realizada con cierre en fecha/s más arriba.

Los campos a completar de la planilla son:
(1) Fecha de emisión del comprobante; (2) Indicar si se Factura o Recibo y su numeración; (3) Individualización del emisor del comprobante; (4) Descripción del bien o servicio objeto de la contratación; (5) Fecha de la orden de pago y (6) Importe de factura o recibo y total de columnas sin completar.
Nota: Se deberá agregar un respaldo consignado en el campo "Total" indicará son conocidos por el organismo en la Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos como "Inversión documentada rendida en la presente".

# RESOLUCION Nº 3156/15

**CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 069/2015.-**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de abril del año dos mil quince, entre la firma 9420 PRODUCCIONES representada por la Sra. MOLLICA, Carolina Elin, D.N.I. Nº 25.689.451, con domicilio real y legal en calle Luisa Rufino Nº 168 3 "A", por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA**: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes, los días miercoles en horarios de 21:00 hs. a 22:00 hs. por el programa televisivo MEJOR HABLAR, transmitido por LU-88 CANAL 13 RIO GRANDE, Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 04 menciones diarias de 22 segundos aproximadamente; dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en el canal mencionado.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA**: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "El MUNICIPIO".

**SEXTA**: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

# RESOLUCION Nº 3157/15

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de Junio de dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Secretario de la Producción, Licenciado Paulo Agustín Tita, DNI Nº 25.081.603,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. Pastorino Daniela Lorena D.N.I. Nº 24.841.656**, con domicilio legal en la calle 78 Nº 18, Barrio Punta Popper de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA IDÓNEA"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: "LA IDÓNEA"** Se compromete al dictado de un (1) **"Curso Teórico de Práctico de Estética Corporal"**; un (1) **"Curso de Teórico de Práctico de Masoterapia"** y un (1) **"Curso Teórico de Práctico de Depilación Corporal y Permanente de Pestañas"** dirigidos a toda la comunidad. Los cursos se realizarán en las instalaciones de la Oficina de Empleo del Municipio de Río Grande, ubicada en la calle San Martín Nº 619. El primer **"Curso teórico Práctico Práctico de Estética Corporal"** se llevará a cabo los días martes en el horario de 09:00 a 12:00 hs. El segundo **"Curso Teórico Práctico de Masoterapia"** se llevará a cabo los días jueves en el horario de 09:00 a 11:00 hs. El tercer **"Curso Teórico Práctico de Depilación Corporal y Permanente de Pestañas"** se realizará los días lunes en el horario de 09:00 a 11:00 hs.

**SEGUNDA: "EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA IDÓNEA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA IDÓNEA"**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** Se establece un pago de **Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ($ 4.500,00)** por el dictado del **"Curso Teórico de Práctico de Estética Corporal"**, **Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ($ 4.500,00)** por el dictado del **"Curso de Teórico de Práctico de Masoterapia"**; y un pago de **Pesos Cinco Mil con 00/100 ($5.000,00)** por el **"Curso Teórico de Práctico de Depilación Corporal y Permanente de Pestañas"**; lo que genera una suma mensual de **Pesos Catorce Mil con 00/100 ($14.000,00)** lo que conforme la vigencia del presente contrato, integra un monto total de **Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 ($ 42.000,00). "LA IDÓNEA"** presentará en la Dirección de la Oficina Municipal de Empleo para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"LA IDONEA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 5 (Cinco) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA: LA IDÓNEA** se obliga a hacer conocer al **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA IDÓNEA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **"EL MUNICIPIO"**. **"LA IDÓNEA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA IDÓNEA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA IDÓNEA"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **"LA IDÓNEA"** las hará saber al **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA IDÓNEA"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"El MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si **LA IDÓNEA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA IDÓNEA"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"LA IDÓNEA"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de Junio y hasta el 15 de septiembre de 2015. Durante el término del mismo **"LA IDÓNEA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"LA IDÓNEA"** tendrá libre ejercicio de su profesión.

**OCTAVA:** Se deja expreso constancia que **"LA IDÓNEA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DÉCIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de Junio de 2015.

# RESOLUCION Nº 3158/15

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de Junio de dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Secretario de la Producción, Licenciado Paulo Agustín Tita, DNI Nº 25.081.603,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. Fernández Jessica Marcela D.N.I. Nº 23.214.057**, con domicilio legal en la calle Obispo Trejo Nº 2295, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA IDÓNEA"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: "LA IDÓNEA"** Se compromete al dictado de 2 (dos) **"Capacitaciones Teórico Práctica de Costura Creativa"**. La primera capacitación será la **"Capacitación Teórico Práctica de Costura Creativa Nivel I"**, se realizará en las instalaciones de la Oficina de Empleo del Municipio de Río Grande, ubicada en la calle San Martín Nº 619, los días viernes en el horario de 14:00 hs. a 17:00, con una duración de 3 (tres) horas reloj. La segunda capacitación será la **"Capacitación Teórico Práctica de Costura Creativa Nivel II"** se dictará en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) perteneciente a **"EL MUNICIPIO"** de Río Grande, ubicado en Barrio Aeropuerto, en calle Los Calafates S/N, los días lunes, en el horario de 14:00 hs. a 17:00 hs. con una duración de 3 (tres) horas reloj.

**SEGUNDA: "EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA IDÓNEA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA IDÓNEA"**, deberá comunicar **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** Se establece un pago de **Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ($ 4.500,00)** por el dictado de cada una de las capacitaciones: la primer capacitación será la **"Capacitación Teórico Práctica de Costura Creativa Nivel I"**; la segunda capacitación será la **"Capacitación Teórico Práctica de Costura Creativa Nivel II"** lo que genera una suma mensual de **Pesos Nueve Mil con 00/100 ($9.000,00)** lo que conforme la vigencia del presente contrato, integra un monto total de **Pesos Veintiseis Mil con 00/100 ($ 27.000,00). "LA IDÓNEA"** presentará en la Dirección de la Oficina Municipal de Empleo para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"LA IDÓNEA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 5 (Cinco) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA: LA IDÓNEA** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA IDÓNEA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA IDÓNEA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA IDÓNEA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA IDÓNEA"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **"LA IDÓNEA"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA IDÓNEA"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"El MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si **LA IDÓNEA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA IDÓNEA"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"LA IDÓNEA"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SÉPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de Junio y hasta el 15 de Septiembre de 2015. Durante el término del mismo **"LA IDÓNEA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"LA IDÓNEA"** tendrá libre ejercicio de su profesión.

**OCTAVA:** Se deja expreso constancia que **"LA IDÓNEA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DÉCIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de Junio de 2015.

# RESOLUCION Nº 3159/15

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de Junio de dos mil quince, entre el Ministerio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. **Secretario de la Producción, Licenciado Paulo Agustín Tita, DNI Nº 25.081.683**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Belgrano 63 Caja Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. Martinez Carlos Javier D.N.I. Nº 27.191.461**, con domicilio legal en la calle María Magdalena Güemes Nº 178, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO "** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: EL IDÓNEO** Se compromete a realizar 2 (dos) **Talleres de Capacitación Teatral Prácticos de "Trabajare de interiores en material Volcanic"**. Uno de los talleres se realizará en las instalaciones de la Oficina Municipal de Empleo perteneciente al Municipio de Río Grande, ubicada en la calle San Martín Nº 919 los días martes y jueves en el horario de 15:30 hs. a 18:30 hs. El segundo taller teórico práctico se llevara a cabo en Salón de Usos Múltiples (SUM) perteneciente a **"EL MUNICIPIO"** de Río Grande, ubicada en Barrio Chacra XI, en la intersección de las calles Islotón Peregrino y Playero Blanco los días lunes, martes y viernes en el horario de 14:30 a 18:30.

**SEGUNDA: "EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL IDÓNEO"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL IDÓNEO"**, deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las razones por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** Se establece en pago de **Pesos Cinco Mil con 00/100 ($ 5.000,00)** por cada taller, lo que genera una suma individual de **Pesos Diez Mil con 00/100 ($10.000,00)** lo que conforman la suma del presente contrato, alcanza un monto total de **Pesos Diez Mil con 00/100 ($10.000,00)**. **"EL IDÓNEO"** presentará en la Dirección de la Oficina Municipal de Empleo para su rectificación, una factura por los trabajos realizados, la que se especifica en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago caducará en el momento en que **"EL IDÓNEO"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 5 (Cinco) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA: EL IDÓNEO** se obliga hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha en los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. **"EL IDÓNEO"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, gratificación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**, **"EL IDÓNEO"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se establece por el plazo de tres (3) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL IDÓNEO"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

**QUINTA: "EL IDÓNEO"** se compromete a atender y cumplimentar de **"EL IDÓNEO"**, en con debera actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina o ejerci profesional, pero siempre teniendo en vista y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **"EL IDÓNEO"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuere posible subsanar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL IDÓNEO"**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** El **"EL IDÓNEO"** conocerá las cláusulas del presente contrato y sus obligaciones legales. **"EL IDÓNEO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al locatario. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL IDÓNEO"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL IDÓNEO"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con iguales plazos de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 19 de Junio hasta el 19 de Julio de 2015 corridos, sólo los días hábiles de la administración pública. Durante el tiempo del mismo **"EL IDÓNEO"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"EL IDÓNEO"** tendrá libre ejercicio de su profesión.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que **"EL IDÓNEO"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, sobre el cual no asume responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, asignándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, caso contrario a la categoría perfilando que al efecto se otorgaran las antes mencionadas.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practicasen y consecuentemente a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DÉCIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción que en derecho pudiese corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de Junio de 2015.

# RESOLUCION Nº 3160/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 064/2015.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 27 día del mes de febrero del año dos mil quince, entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representado por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, D.N.I. Nº 16.883.545, con domicilio real y legal en calle Alberdi Nº 1062, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA**: **"EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes por FM DEL PUEBLO programa DXSI, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 17:00 hs a 17:30 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 10 menciones diarias de 06 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

**TERCERA**: **"EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA**: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA**: **"EL MUNICIPIO"** estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

**SEXTA**: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

S.C. Asociados S.R.L.
José Ignacio Quiroga
Socio Gerente

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

# RESOLUCION Nº 3161/15

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

- - - En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. TURDO CARLOS ARIEL, DNI Nº 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. CARRION LUIS ROBERTO D.N.I. Nº 14.324.446 con domicilio en calle GARIBALDI 3237 2 B ED 12 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** **EL LOCADOR** tendrá por función realizar los trabajos de mantenimiento general en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.- - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos nueve mil con 00/100 ($ 9.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Administración del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.- - - - - -

**TERCERA:** **EL LOCADOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.- - - - - - - - - - - - - -

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de junio del año dos mil quince hasta el día 30 junio del año dos mil quince inclusive.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**QUINTA:** Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEXTA:** **EL LOCADOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no

rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.- - - - - - - - - - - - - - -

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil quince.

**CARRION LUIS ROBERTO**
**D.N.I. Nº 14.324.446**

# RESOLUCION Nº 3162/15

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR**

- - - En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de Mayo del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn TURDO CARLOS ARIEL, DNI Nº 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. **BOBADILLA MIGUEL JEREMIAS DNI Nº36.207.146** con domicilio en calle CARLOS MOYANO Nº 27 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** **EL LOCADOR** tendrá por función realizar trabajos de reparación y mantenimiento en distintas dependencias pertenecientes a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Nueve Mil con 00/100 ($ 9.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Deportes Comunitarios del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADO** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.- - - - - - - - - - - - - -

**TERCERA:** **EL LOCADOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.- - - - - - - - - - - - - -

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de Junio del año dos mil quince hasta el día 31 del mes de Diciembre del año dos mil quince inclusive.- - - - - - - - - - - - - - - - -

**QUINTA:** Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEXTA:** **EL LOCADOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.- - - - - - - - - - - -

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tácita reconducción del mismo.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil quince.

**BOBADILLA MIGUEL JEREMIAS**
**D.N.I. Nº 36.207.146**

# RESOLUCION Nº 3163/15

*Secretaría de Obras y Servicios Públicos*

**ACTA RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 199/2014 (S.O. y S.P. - D.S.P.)**

Entre el Sr. **Pedro Osvaldo VALDERRAMA – Titular del D.N.I. Nº 25.102.374**, con domicilio legal en la calle Prefectura Naval Nº 987 – 2º Piso – Departamento 5, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante "**EL LOCADOR**" por un parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **Lic. Jorge Darío COLDORF – Titular Del D.N.I. Nº 13.442.015** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante Llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente acta de rescisión del Contrato de Locación de Servicios Nº 199/2014, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan en RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios Nº 199/2014, aprobado mediante R.M. 386/2015 de fecha 03/02/2015, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 247/2015, a partir del día primero de Marzo del corriente año.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Febrero del año dos mil quince.----------

**VALDERRAMA pedro Osvaldo**
**D.N.I. Nº 25.102.374**

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION Nº 3164/15

**CONTRATO DE OBRA Nº 83/15 (SOySP-DOV)**

Entre la empresa **CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.**con domicilio legal y real en calle 9 de Julio Nº 790 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **Mario E. Vidal D.N.I. Nº 16.295.984**, en su carácter de socio gerente llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC **Jorge Darío COLDORF**, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN LA CALLE ALFONSINA STORNI"** de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 3626/15, con su memoria descriptiva, cómputos métricos y pliegos de Especificaciones técnicas.----------

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. Nº 3626/15, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.----------

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 679.195,25 (SON PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 25/100)**. A los Fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y placas necesarias; previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.----------

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si al Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.----------

**CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, adjuntando a la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.----------

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Póliza de seguro de caución por la suma de **$ 43.506,31.- (SON PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO CON 31/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida mediante Póliza de Seguro de Caución.----------

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA**: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.----------

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós ( 22 ) días del mes de Junio del dos mil quince.-

**VIDAL MARIO E.**
**D.N.I. Nº 16.295.984**

# RESOLUCION Nº 3174/15

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.-**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de mayo de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P Paulino Baltazar Jesús Rossi DNI Nº 26.983.502 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. MIRANDA, Carlos Alberto DNI Nº 13.754.973, con domicilio real en Pje. Rivarola Nº 1153 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: "EL LOCADOR"** se compromete a la realización del Taller de Ajedrez con el objetivo de brindar beneficios en el área intelectual, creando estrategias en la solución de problemas en el campo de las matemáticas o en la cotidianidad de niños y jóvenes que participen, **"EL LOCADOR"** tendrá relación directa con la Coordinación de Participación Vecinal y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, **"EL LOCADOR"** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Coordinación de Participación Vecinal le indicará, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales por un período de 07 (siete) meses. De resultar necesario, **"EL MUNICIPIO" y "EL LOCADOR"** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual.----------

**SEGUNDA: "EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**. **"EL LOCADOR"**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuáles no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.----------

**TERCERA**: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 8.000,00 (Son Pesos Ocho Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de $ 56.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en la Coordinación de Participación Vecinal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (Treinta) días subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

**CUARTA: "EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer al **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"**, no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al **"EL MUNICIPIO"**.----------

## Nº 3174/15

**QUINTA**: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **"EL LOCADOR"** las hará saber al **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA**: Si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. **"El LOCADOR"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

**SEPTIMA**: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Junio del año 2015 y hasta el 31 de Diciembre del año 2015. **"El MUNICIPIO"** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición del **"EL MUNICIPIO"**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"EL LOCADOR"** tendrá libre ejercicio de su oficio.

**OCTAVA**: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**NOVENA**: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA**: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CARLOS ALBERTO MURRATH

C.P. Pedro B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

## RESOLUCION Nº 3176/15

**ACTA ACUERDO**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Pedro Baltasar Jesús Rossi, DNI Nº 26.563.502, *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, Gustavo Adrián Melella, con domicilio real y constituido en calle Sebastián Elcano Nº 205 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado el **"MUNICIPIO"**, por una parte, y por la otra, el **CLUB NAUTICO IOSHLELK-OTEN, D.P.J. Nº 249/93**, con domicilio real y constituido a todos los efectos legales en calle Montilla Nº 1047, de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado el **"ADJUDICATARIO"**, representado en este acto por el **Sr. Luis Alberto Gamis D.N.I. Nº 18.140.437**, en el carácter de Presidente del Club, convienen en celebrar la presente acta acuerdo, en el marco del expediente administrativo Nº "C" 3325/2003, caratulado: **"CLUB NAUTICO IOSHLELK-OTEN S/ ADJUDICACION PREDIO MUNICIPAL"**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

***Antecedentes contractuales:*** Que mediante Ordenanza Municipal Nº 852, el **"MUNICIPIO"** procedió a adjudicar un predio fiscal ubicado en calle Montilla Nº 1047 de nuestra ciudad al **"ADJUDICATARIO"**.

Que así las cosas, y conforme las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, mediante Decreto Municipal Nº 1015/2008, se procedió a adjudicar en venta el predio en cuestión al **"ADJUDICATARIO"**, por la suma de **$ 28.033,68.-(PESOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y TRES CON 68/100)**, pagaderos en 30 cuotas iguales y consecutivas, sin aplicar interés alguno por motivo de dicha financiación.

Que por motivo de ello, el **MUNICIPIO** a través del Auditor Interno, exigió el pago de los intereses debidos, lo cual motivara la presentación de la Nota de fecha 19/09/2012, registrada internamente por la Mesa de Entradas bajo el Nº 23242 por parte del Sr. Luis Alberto Gamis, en el carácter de Presidente del Club Náutico, mediante la cual se solicitara la aplicación del artículo Nº 31 de la Ordenanza Municipal 895/97.

Que la suscripción del presente convenio radica en la intención de las partes en poder conciliar las diferencias económicas existentes por motivo de la adjudicación del predio en cuestión.

**PRIMERA:** Previa vista y conformidad de la Comisión conformada por el Concejo Deliberante de Río Grande, las partes firmantes manifiestan su intención de enmendar las diferencias económicas existentes, motivo por el cual el **"MUNICIPIO"** se compromete a beneficiar al **"ADJUDICATARIO"**, mediante la aplicación del artículo Nº 31 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, reduciendo en consecuencia el valor del predio en cuestión en el porcentaje del **30 % (TREINTA POR CIENTO)** del valor del predio superado.

**SEGUNDA:** Que ambas hacen saber que ya abonado el monto informado oportunamente por parte del **"ADJUDICATARIO"**, no habiendo aplicado interés alguno por motivo de dicha financiación, y ambas el descuento practicado, las partes manifiestan que nada tienen que exigirse por motivo del valor de venta del presente predio.

**TERCERA:** En caso de suscitarse conflicto alguno por motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio de Colaboración, las partes acuerdan resolverlo mediante actas complementarias a la presente, y en última instancia acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte.

Leído que fuera por las partes, y en prueba de conformidad de las condiciones expuestas, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los 12 días del mes de diciembre de 2.012.

C.P. Pedro B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

# RESOLUCION Nº 3203/15

Secretaría de Gobierno

| LEGAJO | DIG | APELLIDO Y NOMBRE | CAT | FUNCION | DIRECCION | FINAL CONT |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5329 | 7 | RIOS, CRISTIAN DANIEL | 10 | BRIGADISTA – RADIO OPERADOR | DEFENSA CIVIL | 13/05/2015 al 30/06/2015 |
| 5324 | 4 | GARCIA, BRENDA NATALIA | 10 | ADMINISTRATIVA | DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA | 01/05/2015 al 30/06/2015 |

Secretaría de Finanzas

| LEGAJO | DIG | APELLIDO Y NOMBRE | CAT | FUNCION | DIRECCION | FINAL CONT |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5331 | 7 | PERRO, SANTIAGO RUBEN | 10 | ADMINISTRATIVO | DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS | 14/05/2015 al 30/06/2015 |
| 5330 | 1 | CATA PAULA RUTH | 22 | LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL | DIRECCION DE HABERES | 28/04/2015 al 30/06/2015 |
| 5004 | 5 | MOYA HUGO ARIEL | 22 | TAREAS GENERALES | DIRECCION DE BROMATOLOGIA, HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL | 18/05/2015 al 30/06/2015 |

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

| LEGAJO | DIG | APELLIDO Y NOMBRE | CAT | FUNCION | DIRECCION | FINAL CONT |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5322 | 9 | VESTICELLI CAROLA EMMA | 22 | ARQUITECTA | DESARROLLO URBANO TERRITORIAL | 01/05/2015 al 30/06/2015 |

3203

Secretaría de la Producción

| LEGAJO | DIG | APELLIDO Y NOMBRE | CAT | FUNCION | DIRECCION | FINAL CONT |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5326 | 5 | NAVEJELANCA MAXIMILIANO NICOLAS | 19 | ADMINISTRATIVO | DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL | 13/05/2015 al 30/06/2015 |
| 5327 | 9 | GONZALEZ MIRANDA DANIELA | 19 | PERSONAL DE MAESTRANZA | DIRECCION MUNICIPAL DE MUSEO | 08/05/2015 al 30/06/2015 |

Agencia Municipal de Deporte y Juventud

| LEGAJO | DIG | APELLIDO Y NOMBRE | CAT | FUNCION | DIRECCION | FINAL CONT |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5324 | 1 | PARODES CARLOS HERNAN | 10 | TAREAS GENERALES – COORDINACION AUDIO, VIDEO E ILUMINACION | RECEPTORIA PRIVADA | 12/05/2015 al 30/06/2015 |
| 5327 | 0 | SOLIZ FLAVIA VERONICA ANTONIA | 10 | ADMINISTRATIVA | DIRECCION DE RENDIMIENTO DEPORTIVO | 01/05/2015 al 30/06/2015 |

Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública

| LEGAJO | DIG | APELLIDO Y NOMBRE | CAT | FUNCION | DIRECCION | FINAL CONT |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5328 | 8 | MARCO CESAR EMANUEL | 19 | AYUDANTE TECNICO | DIRECCION DE TECNOLOGIA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES | 01/05/2015 al 30/06/2015 |
| 5326 | 1 | MENDOZA EVAN FABIAN | 19 | AYUDANTE TECNICO | DIRECCION DE TECNOLOGIA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES | 01/05/2015 al 30/06/2015 |

Dr. Gabriel Arnaudo Ruiz
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

# RESOLUCION Nº 3204/15

Secretaría de Gobierno

| LEGAJO | DIG | APELLIDO Y NOMBRE | CAT | FUNCION | DIRECCION | FINAL CONT |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5087 | 3 | ROJAS GALLARDO HECTOR ANDRES | 19 | TAREAS GENERALES - MATADERO | DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS | 01/05/2015 al 31/05/2015 |

Secretaría de Asuntos Sociales

| LEGAJO | DIG | APELLIDO Y NOMBRE | CAT | FUNCION | DIRECCION | FINAL CONT |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4903 | 5 | MORALES LILIANA BEATRIZ | 24 | DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO | DESARROLLO HUMANO | 01/05/2015 al 31/07/2015 |

Dr. Gabriel Arnaudo Ruiz
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

# RESOLUCION Nº 3208/15

Secretaría de Finanzas

| LEGAJO | DIG | APELLIDO Y NOMBRE | CAT | FUNCION | DIRECCION | FINAL CONT |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5330 | 2 | ALVAREZ EDGARDO SEBASTIAN | 19 | ADMINISTRATIVO | DIRECCION DE HABERES | 28/04/2015 al 30/06/2015 |

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

| LEGAJO | DIG | APELLIDO Y NOMBRE | CAT | FUNCION | DIRECCION | FINAL CONT |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5339 | 4 | AVILES DANIEL DARIO | 10 | ADMINISTRATIVO | LIMPIEZA URBANA | 26/05/2015 al 30/06/2015 |

Coordinación de Gabinete

| LEGAJO | DIG | APELLIDO Y NOMBRE | CAT | FUNCION | DIRECCION | FINAL CONT |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5337 | 6 | MONTANARI MATEO ARIEL | 10 | ADMINISTRATIVO | DIRECCION CEREMONIAL Y PROTOCOLO | 26/05/2015 al 30/06/2015 |

Dr. Gabriel Arnaudo Ruiz
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

# RESOLUCION Nº 3211/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

---En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn TURDO CARLOS ARIEL, DNI N° 28.226.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Eduino N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. Martino Natalia Soledad DNI N°32.768.362 con domicilio en calle FRANCISCO BILBAO N°858 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: EL PROFESIONAL** es contratado debido a la necesidad de contar con esa persona idónea para el desarrollo de las actividades de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. lo indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.---

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera es estipula en el monto mensual máximo de pesos Doce Mil con 00/100 ($ 12.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento veinte con 00/100 ($ 120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se haga cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.---

**TERCERA: EL PROFESIONAL** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional a ddmás necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.------

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de Junio del año dos mil quince hasta el día 31 del mes de Diciembre del año dos mil quince inclusive.----------

**QUINTA:** Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntica medida con aviso de 30 (treinta) días.----------

**SEXTA: EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL**

Indemnizando por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tácita reconducción del mismo.----------

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien se aparta a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.----------

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.----------

Leído que fuero por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (28) días del mes de mayo del año dos mil quince.

MARTINO NATALIA SOLEDAD
D.N.I.N° 32.768.362

# RESOLUCION Nº 3212/15

Acuerdo de Cancelación de Tributos

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío Coldorf, D.N.I. 13.442.015 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203, en adelante "EL MUNICIPIO" y, por la otra, la Sra. Celentano María Herminia D.N.I. 17.380.541 en carácter de apoderada de la Sra. Elsa Beatriz Berute D.N.I. 3.206.731, con domicilio legal en la calle Alférez Mackinlay Nº 540, titular del inmueble identificado catastralmente como Sección F, Chacra XII, Parcela 1a, en adelante "LA CONTRIBUYENTE", quienes convienen en celebrar el presente acuerdo de cancelación de tributos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" determina la Contribución por Mejora, establecida en el Título VIII de la Ordenanza Municipal Nº 2934/11 reglamentado mediante el Decreto Municipal Nº 703/13, correspondiente al proyecto de urbanización ubicado en la Sección F, Chacra XII, Parcela 1a, a través del cual se generan los Macizos 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 106 de la misma Sección con un total de 213 lotes residenciales comercializables, en **42,6** lotes residenciales comercializables de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal Nº 1625/2011.----------

**SEGUNDA:** "LA CONTRIBUYENTE" ofrece y "El MUNICIPIO" acepta la cancelación parcial de la obligación fijada en la cláusula primera mediante la cesión de la totalidad de los (40) lotes residenciales comercializables a generar en los Macizos 160 y 161 de la Sección F, los cuales serán entregado por "LOS CONTRIBUYENTES", a partir de la aprobación de los Planos de Mensura y División correspondientes a los macizos mencionados en la cláusula primera y en la presente cláusula. "LA CONTRIBUYENTE" reconoce que "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial y la Dirección de Catastro serán las encargadas de supervisar la cesión mencionada en la presente clausula. --

**TERCERA:** En caso de incumplimiento por parte de "LA CONTRIBUYENTE", de lo establecido en la cláusula segunda, la obligación tributaria establecida en la cláusula primera devendrá en la paralización de los trámites administrativos de subdivisión correspondientes al proyecto de urbanización visado conforme al Expediente Municipal Nº 1625/2011.----

**CUARTA:** A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios especiales en los más arriba indicados, pactándose la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.----------

En plena conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 04 del mes de Junio de 2015.----------

P/ M. CELENTANO

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

## RESOLUCION Nº 3224/15

### ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3224/2015

| Leg. | D. | Apellido y Nombre | Excedentes Hs. al 50 % | | Excedentes Hs. al 100% | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1870 | 7 | AVARUZA DANIEL | 0 | No registra | 34 | Treinta y Cuatro |
| 1781 | 7 | SOLIZ JOSE LUIS | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 1818 | 0 | SUAREZ LUIS | 0 | No registra | 50 | Cincuenta |
| 1821 | 0 | CHURRUARIN ROLANDO | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 1865 | 8 | PLANTE CARLOS | 19 | Diecinueve | 30 | Treinta |
| 2027 | 8 | LEGUIZAMON HORACIO | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 2130 | 0 | GONZALEZ OSCAR | 0 | No registra | 36 | Treinta y Seis |
| 2270 | 5 | PAGLIDO HORACIO | 0 | No registra | 12 | Doce |
| 2272 | 1 | PIGUERDA ANTONIO | 0 | No registra | 11 | Once |
| 2300 | 0 | RITTAMAL NORMA | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 2451 | 1 | RIVERO GUSTAVO | 0 | No registra | 20 | Veinte |
| 2475 | 2 | RODRIGUEZ MARCELO | 0 | No registra | 36 | Treinta y Seis |
| 2510 | 7 | AYALA FABIANO | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 2735 | 7 | MARELLA VICTOR | 0 | No registra | 4 | Cuatro |
| 2855 | 4 | PRINCIPE AUGUSTO | 0 | No registra | 22 | Treinta y Dos |
| 2891 | 8 | SALCEDO ANGEL | 0 | No registra | 7 | Siete |
| 3035 | 1 | CASO GUSTAVO | 0 | No registra | 49 | Cuarenta y Nueve |
| 3085 | 8 | RICCA WALTER | 0 | No registra | 34 | Treinta y Cuatro |
| 3090 | 3 | MERCADO DAMIAN | 0 | No registra | 17 | Diecisiete |
| 3091 | 1 | NAVARRO LUIS | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 3092 | 8 | GERMEN OTTO | 0 | No registra | 32 | Treinta y Dos |
| 3093 | 6 | MAUTO OSCAR | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 3094 | 6 | RAMIREZ DAMIAN | 0 | No registra | 27 | Veintisiete |
| 3096 | 3 | ENCHEVERRIE GASTON | 0 | No registra | 12 | Doce |
| 3965 | 9 | IBARRA SEBASTIAN | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 4013 | 6 | RAMOS LEONIDO | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 4042 | 8 | AGUILAR ALBERTO | 0 | No registra | 32 | Treinta y Dos |
| 4056 | 6 | GOMEZ EDUARDO | 0 | No registra | 12 | Doce |
| 4065 | 7 | RODRIGUEZ ANDRES | 0 | No registra | 46 | Cuarenta y Seis |
| 4067 | 5 | CALDERON OBANDO JOSE | 0 | No registra | 7 | Siete |
| 4068 | 1 | RIVAS JUAN | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 4072 | 0 | MARTIN DIEGO | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 4073 | 6 | SOBRADA VICTOR | 0 | No registra | 18 | Dieciocho |
| 4075 | 4 | OBISPO JULIO | 0 | No registra | 6 | Seis |
| 4082 | 4 | VILLAPAÑE DANIEL | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 4087 | 5 | VARGAS MILTON | 0 | No registra | 54 | Cincuenta y Cuatro |
| 4089 | 9 | VILLAPAÑE NESTOR | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 4130 | 2 | REYNA JESUS | 0 | No registra | 13 | Trece |
| 4231 | 1 | SUAREZ GUSTAVO | 0 | No registra | 49 | Cuarenta y Nueve |
| 4113 | 8 | PESARINI ANDRES | 0 | No registra | 36 | Veintiseis |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4219 | 9 | VALDEZ CARLOS | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 4217 | 0 | SANCHEZ ULISES | 0 | No registra | 46 | Cuarenta y Seis |
| 4218 | 8 | SANCHEZ JUAN | 0 | No registra | 18 | Dieciocho |
| 4219 | 6 | BRIGUELA JORGE | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 4220 | 0 | RODRIGUEZ RAMON | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 4222 | 6 | MALTEZ MANUEL | 0 | No registra | 35 | Treinta y Cinco |
| 4223 | 4 | OVEDA FEDERICO | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 4224 | 2 | ROCKENBACH DIEGO | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 4233 | 1 | AGUIRRE ATILIO | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 4234 | 0 | MANSILLA FRANCO | 0 | No registra | 4 | Cuatro |
| 4304 | 6 | CALERMO CLAUDIO | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 4308 | 4 | RODRIGUEZ MAURICIO | 0 | No registra | 13 | Trece |
| 4273 | 7 | CABRERAS RAMON | 0 | No registra | 38 | Treinta y Ocho |
| 4265 | 1 | BARTOLOTTI LAURA | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 4266 | 9 | GENTILE MATIAS | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 4267 | 3 | SANCHEZ ALFREDO | 0 | No registra | 47 | Cuarenta y Siete |
| 4268 | 5 | RIVERA LUCAS | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 4269 | 5 | WASHEIM GABRIEL | 0 | No registra | 54 | Cincuenta y Cuatro |
| 4418 | 1 | PRAS JOSE | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 4498 | 1 | RODRIGUEZ MARIO | 0 | No registra | 1 | Uno |
| 4493 | 1 | BUERETA JONATAN | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 4492 | 0 | BERGUEZ ALBERTO | 0 | No registra | 13 | Trece |
| 4495 | 8 | AMADO ARIEL | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 4494 | 6 | DOMONEL USAMORO | 0 | No registra | 11 | Once |
| 4495 | 0 | GUANTEROS MAURO | 2 | Dos | 12 | Doce |
| 4505 | 0 | RAMIREZ CESAR | 0 | No registra | 22 | Veintidos |
| 4584 | 1 | UBEDA JORGE | 0 | No registra | 19 | Diecinueve |
| 4583 | 9 | MUÑOZ ADRIAN | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 4586 | 7 | DOMINGUEZ RICARDO | 0 | No registra | 9 | Nueve |
| 4653 | 1 | GOMEZ NANCY | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 4681 | 4 | MORENO IVAN | 0 | No registra | 29 | Veintinueve |
| 4689 | 0 | HERRERA FABIAN | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 4708 | 2 | DELESTAL DIEGO | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 4796 | 1 | AGUIRRE MAXIMILIANO | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 4798 | 6 | VALER FERNANDO | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 4806 | 6 | VALER PABLO | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 4805 | 4 | RAZAK MAXIMILIANO | 0 | No registra | 14 | Catorce |
| 4806 | 2 | ARIAS LUCAS | 0 | No registra | 14 | Catorce |
| 4802 | 1 | PAGLIDO IGNACIO | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 4803 | 9 | PERALTA OMAR | 0 | No registra | 18 | Dieciocho |
| 4863 | 5 | FERNANDEZ NESTOR | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 4865 | 8 | GOMEZ ALBERTO | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 4868 | 2 | BETANALES RAMON | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 4872 | 1 | PEREZ ANUNCI | 0 | No registra | 20 | Veinte |
| 4878 | 0 | PICHETTI DANIEL | 0 | No registra | 0 | No registra |

## Nº 3224/15

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4859 | 0 | OLARIAGA WANDA | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 5069 | 1 | MOLINA CLAUDIO | 0 | No registra | 4 | Cuatro |
| 5054 | 7 | LEITE HECTOR | 0 | No registra | 47 | Cuarenta y Siete |
| 5062 | 8 | MANIERI EDUARDO | 0 | No registra | 24 | Veinticuatro |
| 5080 | 6 | GRIEGUOL MATIAS | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 5090 | 1 | GOMEZ ARIEL | 15 | Quince | 51 | Cincuenta y Uno |
| 5099 | 7 | MARTINEZ JUAN | 0 | No registra | 25 | Veinticinco |
| 5122 | 5 | GABRO SERGIO | 0 | No registra | 46 | Cuarenta y Seis |
| 5128 | 4 | LEAL MIGUEL | 0 | No registra | 14 | Catorce |
| 5226 | 4 | CARREÑO JORGE | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 5245 | 1 | MAUL RUBEN | 19 | Diecinueve | 32 | Treinta y Dos |
| 5258 | 6 | BONACALZA PABLO | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 5267 | 1 | FERNANDEZ ADRIAN | 27 | Veintisiete | 8 | Ocho |
| 5269 | 8 | SANCHEZ MARIANO | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 5288 | 4 | CASTRO JULIO | 0 | No registra | 0 | No registra |
| 5289 | 2 | GARI HECTOR | 0 | No registra | 73 | Setenta y Tres |

## RESOLUCION Nº 3225/15

### ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3225/2015

| LEG. | APELLIDO Y NOMBRE | HS. NORMALES | HS. AL 50% | HS. AL 100% |
|---|---|---|---|---|
| 33049 | ALAGNA ROLANDO | NO REGISTRA | NO REGISTRA | TREINTA Y UNO (30) |
| 39449 | MACIEL HECTOR | NO REGISTRA | NO REGISTRA | QUINCE (15) |
| 30892 | TAPIA ROSA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | CUARENTA (40) |
| 39109 | GONZALEZ MARIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | DIECIOCHO (18) |
| 33440 | VEGA MAURO | NO REGISTRA | NO REGISTRA | CINCUENTA Y UNO (51) |
| 39819 | ESTRADA MIRIAM | NO REGISTRA | NO REGISTRA | TREINTA Y OCHO (38) |
| 42447 | MELLADO CLAUDIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NUEVE (9) |
| 44739 | DIAZ, S. GONZALO | NO REGISTRA | NO REGISTRA | CATORCE (14) |
| 44753 | VISARE DANIEL | NO REGISTRA | NO REGISTRA | TREINTA Y NUEVE (39) |
| 45539 | TOLABA ADRIANA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | SEIS (6) |
| 45581 | ALVAREZ ULISES | NO REGISTRA | NO REGISTRA | VEINTIOCHO (28) |
| 47648 | PRATTI REBECA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | DIECISEIS (16) |
| 47687 | VARGAS RUTH | NO REGISTRA | NO REGISTRA | DOCE (12) |
| 49068 | FISCHER RUBEN | NO REGISTRA | NO REGISTRA | DOCE (12) |
| 51128 | MAZAS UBALDO | NO REGISTRA | NO REGISTRA | ONCE (11) |
| 51581 | SCACCIANTE LIDIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | DIECISIETE (17) |
| 52018 | ARMETA MAURO | NO REGISTRA | NO REGISTRA | QUINCE (15) |

# RESOLUCION Nº 3236/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de junio de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **FERNANDEZ**, Gisela Eliana, de profesión Enfermera Profesional, D.N.I. Nº 33.517.630, Matrícula Provincial Nº EF-2904, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-33517630-3, con domicilio real y legal en Roldan N° 744, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: EL PROFESIONAL** se desempeñará como enfermera, en la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $15.000,00 (Pesos Quince Mil, con 00/100), lo que sumado conforme a la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 101.500,00 (Pesos Ciento Un Mil Quinientos con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante el Área Municipal de Salud, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA: EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EI PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 08 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive. **EI MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

# Nº 3236/15

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Fernández Gisela

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos S...

# RESOLUCION Nº 3271/15

**ACTA COMPLEMENTARIA N°1 AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS SUSCRIPTO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE Y LA SRITA VÁZQUEZ NOELIA SOLANGE**

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN Nº 65/09 CON EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, entre El MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela Castillo, DNI Nº 20.454.928 A/C de la Secretaría de la Producción, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal, en Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte la **Srta. Vázquez, Noelia Solange, DNI: 35.356.903** con domicilio legal en Aeroposta Argentina Nº 925 - 2 Piso Depto. "F", de esta ciudad, en adelante **"LA TUTORA"** se conviene en celebrar la siguiente Acta Complementaria N°1, que se regirá por las cláusulas que siguen:

**PRIMERA:** Las partes en cumplimiento de la **CLÁUSULA SEXTA** del **"Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de la Ciudad de Río Grande y la Srta. Vázquez, Noelia Solange"**, resuelven expresamente prorrogar el plazo del referido contrato a partir del 1 de Julio de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.-

**SEGUNDA:** Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el **"Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de la Ciudad de Río Grande y la Srta. Vázquez, Noelia Solange"**.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD**, se suscriben (04) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande 30 de junio de 2015.

Vázquez Noelia

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

# RESOLUCION Nº 3272/15

**ACTA COMPLEMENTARIA Nº I AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS SUSCRIPTO ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL SR. FIGUEROA FERNANDO GAMALIEL**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del Contrato de Locación de Servicios, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretaria de la Producción, Prof. Gabriela CASTILLO, DNI Nº 20.454.928, ad referéndum del señor Intendente Municipal, con domicilio legal, en la calle Sebastián El Cano 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte el Sr. FIGUEROA Fernando Gamaliel DNI Nº 38.144.226, con domicilio legal en calle Río Pipo Nº 55, de esta ciudad, en adelante **"EL IDONEO"** convienen en celebra la presente **ACTA COMPLEMENTARIA Nº I AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS SUSCRIPTO ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL SR. FIGUEROA FERNANDO GAMALIEL** el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes en cumplimiento de la **CLAUSULA SEXTA** del **"CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL SR. FIGUEROA FERNANDO GAMALIEL"** resuelven expresamente prorrogar el plazo del referido contrato a partir del 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 2015

**SEGUNDA:** Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el **"CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL SR. FIGUEROA FERNANDO GAMALIEL"**

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 30 días del mes de junio de 2015.-

Fernando Figueroa 38.144.226

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

# RESOLUCION Nº 3273/15

**ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO Nº 78/98**

Entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín Tita, DNI Nº: 25.081.603, ad referéndum del Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella en adelante **"EL MUNICIPIO"**, por una parte y por la otra el Sr. Luis Ledesma, DNI Nº: 24.111.589, en calidad de apoderado de la empresa Agrotécnica Fueguina SACIF, en adelante **"LA CONTRATISTA"**, firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: EL MUNICIPIO** y **LA CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del contrato Nº 78/98 en su Artículo Nº 10.3 referido a la prestación del **"SERVICIO DE TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"** de la ciudad de Río Grande, por el termino de 275 (doscientos setenta y cinco) días corridos a partir del 01/07/2015 fijando como nueva fecha de finalización el día 31 de marzo de 2016 en condiciones de indemnidad a la aplicación de penalidades por defectos que pudieran producirse, en tanto y en cuanto los servicios en forma global sean prestados. Teniendo en cuenta la situación especial del presente contrato y el hecho objetivo de la excepcionalidad de la presente prórroga, toda vez que el plazo de finalización se encuentra establecida con suficiente antelación, así como la imperiosa necesidad de rediseñar en el próximo proceso licitatorio el servicio que la ciudad de hoy requiere, el que en volúmenes difiere significativamente del actual, amerítando una importante inversión de recursos, los que definitivamente no pueden ni considerarse en esta situación de excepción.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las Actas de renegociación de contratos suscriptos.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de julio del dos mil quince.

AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.P.
LUIS LEDESMA
APODERADO

Lic. Paulo Agustín Tita
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

# RESOLUCION Nº 3280/15

**NEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3280/201**

| Nº | Leg. | D. | Apellido y Nombre | Excel, Hs. Normales | Excel, Hs. al 100% |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 544 | 4 | LOWRE WALTER | 8 nueve | 0 No registra |
| 2 | 1963 | 3 | VERA JORGE | 8 No registra | 16 Dieciséis |
| 3 | 2206 | 3 | CASTRO ARNALDO | 2 dos | 30 Treinta |
| 4 | 2208 | 3 | CERDA JUAN G. | 8 No registra | 0 No registra |
| 5 | 2438 | 4 | SERRANO SERGIO | 8 No registra | 25 Veinticinco |
| 6 | 2673 | 1 | VILLAFAÑE NANCY | 8 No registra | 14 Catorce |
| 7 | 2713 | 9 | ZEBALLOS MONICA | 8 No registra | 0 No registra |
| 8 | 2760 | 0 | HARO MARIA | 8 No registra | 0 No registra |
| 9 | 2762 | 0 | RAMIREZ TEODORO | 8 No registra | 15 Quince |
| 10 | 2777 | 4 | NUÑEZ MARTA | 8 No registra | 0 No registra |
| 11 | 2778 | 1 | FRANCO JULIETA | 8 No registra | 23 Veintitres |
| 12 | 2918 | 1 | OJEDA MONICA | 8 No registra | 14 Catorce |
| 13 | 3069 | 4 | RUIZ CLARA | 8 No registra | 0 No registra |
| 14 | 3825 | 1 | RIVERO MARIA | 8 No registra | 17 Diecisiete |
| 15 | 3868 | 8 | SERRA ANDREA | 8 No registra | 0 No registra |
| 16 | 3943 | 3 | PERALTA MARCELINA | 8 No registra | 24 Veinticuatro |
| 17 | 3965 | 0 | SUAREZ JUAN DE DIOS | 8 No registra | 0 No registra |
| 18 | 3713 | 3 | MARTINEZ MAGDALENA | 8 No registra | 31 Treinta y una |
| 19 | 3726 | 5 | GONZALEZ EDGARDO | 8 No registra | 0 No registra |
| 20 | 3798 | 2 | KOCH AMALIA | 8 No registra | 21 Veintiuno |
| 21 | 3804 | 5 | VIDELA STELLA MARIS | 8 No registra | 0 No registra |
| 22 | 3863 | 6 | ARTIGAS NANCY | 8 No registra | 0 No registra |
| 23 | 3875 | 0 | HIDALGO ADRIANA | 8 No registra | 0 No registra |
| 24 | 3958 | 1 | BARRIENTOS CLAUDIA | 8 No registra | 9 Tres |
| 25 | 4011 | 8 | CASTRO NADIA | 8 No registra | 17 Diecisiete |
| 26 | 4057 | 6 | CARDOZO STELLA MARIS | 8 No registra | 17 Diecisiete |
| 27 | 4062 | 1 | FERNANDEZ MARIA | 8 No registra | 15 Quince |
| 28 | 4111 | 4 | ARRIBRE JOEL | 8 No registra | 17 Diecisiete |
| 29 | 4139 | 6 | SILVA WILSON | 8 No registra | 10 Diez |
| 30 | 4240 | 1 | SANDOVAL RAMON | 8 No registra | 10 Diez |
| 31 | 4281 | 9 | ALVAREZ PABLO | 8 No registra | 14 Catorce |
| 32 | 4292 | 7 | ALMARAZ MARTA | 8 No registra | 1 Uno |
| 33 | 4363 | 0 | MORGAN VALERIA | 8 No registra | 8 No registra |
| 34 | 4368 | 1 | RODRIGUEZ SILVANA | 8 No registra | 18 Dieciocho |
| 35 | 4381 | 8 | ROSELLI HERNAN | 8 No registra | 12 Doce |
| 36 | 4382 | 9 | AMARO LUISA | 8 No registra | 8 Ocho |
| 37 | 4387 | 4 | BARRIENTOS ALFREDO | 8 No registra | 8 No registra |
| 38 | 4474 | 1 | CONCHA CESAR | 8 No registra | 10 Diez |
| 39 | 4477 | 0 | BARRIONUEVO FERNANDO | 8 No registra | 11 Once |
| 40 | 4478 | 8 | MENESES JULIA | 8 No registra | 18 Dieciocho |
| 41 | 4496 | 2 | ACKERMAN RAINERO | 8 No registra | 15 Quince |
| 42 | 4497 | 1 | OJEDA EDGARDO | 0 No registra | 0 No registra |
| 43 | 4498 | 9 | MEZA JUAN GABRIEL | 0 No registra | 9 Nueve |
| 44 | 4499 | 7 | PIAZZALE MIGUEL | 0 No registra | 8 Ocho |
| 45 | 4500 | 4 | NAVARRO DAVID | 0 No registra | 14 Catorce |
| 46 | 4501 | 2 | RIOS OSVALDO | 0 No registra | 8 No registra |
| 47 | 4503 | 9 | CIARLANTE HECTOR | 0 No registra | 22 Veintidós |
| 48 | 4504 | 7 | TRIVIÑO CLAUDIO | 0 No registra | 18 Dieciocho |
| 49 | 4509 | 8 | GOMEZ RICARDO | 0 No registra | 9 Nueve |
| 50 | 4510 | 1 | HERNANDEZ SANTIAGO | 0 No registra | 8 No registra |
| 51 | 4515 | 2 | CABRERA GERARDO | 0 No registra | 8 No registra |
| 52 | 4516 | 1 | ALMIRON MARIANO | 0 No registra | 0 No registra |
| 53 | 4518 | 7 | VILLARROEL RAUL | 0 No registra | 12 Doce |
| 54 | 4535 | 7 | CABRARI JESICA | 0 No registra | 0 No registra |
| 55 | 4546 | 3 | ESPINOSA LEONEL | 0 No registra | 17 Diecisiete |
| 56 | 4664 | 7 | NUÑEZ GUSTAVO | 0 No registra | 0 No registra |
| 57 | 4672 | 5 | GOMEZ DANIEL | 0 No registra | 0 No registra |
| 58 | 4810 | 7 | ROMANO VANESA | 0 No registra | 0 No registra |
| 59 | 4929 | 8 | VEDIA JOSE | 0 No registra | 22 Veintidós |
| 60 | 4930 | 1 | PETRONE HERNAN | 0 No registra | 0 No registra |
| 61 | 4939 | 5 | SOSA MARIA | 0 No registra | 0 No registra |
| 62 | 4948 | 2 | CARREDO SERGIO | 0 No registra | 14 catorce |
| 63 | 4951 | 4 | PAREDES CESAR | 0 No registra | 8 No registra |
| 64 | 4974 | 3 | BIANCHI FABIAN | 0 No registra | 0 No registra |
| 65 | 5001 | 6 | SOSA VICTOR JOSE | 0 No registra | 14 Catorce |
| 66 | 5003 | 4 | LOBERCHE ALFREDO | 0 No registra | 0 No registra |
| 67 | 5019 | 3 | RAUL RICARDO | 8 No registra | 6 Seis |
| 68 | 5359 | 8 | MALDONADO PABLO | 0 No registra | 0 No registra |
| 69 | 5065 | 2 | TOLEDO MARIA | 0 No registra | 6 Seis |
| 70 | 5075 | 0 | BOSSIO CELESTE | 0 No registra | 11 Once |
| 71 | 5083 | 1 | GOMEZ JORGE DAMIAN | 0 No registra | 3 Tres |
| 72 | 5147 | 1 | MALDONADO ADRIAN | 0 No registra | 0 No registra |
| 73 | 5188 | 6 | DIAZ CARLOS | 0 No registra | 17 Diecisiete |
| 74 | 5201 | 9 | BURGOS MAURO | 0 No registra | 0 No registra |
| 75 | 5208 | 1 | VERA LUCAS | 0 No registra | 0 No registra |
| 76 | 5209 | 4 | PALACIO EDUARDO | 0 No registra | 15 Quince |

# RESOLUCION Nº 3281/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

-En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI PAULINO B. D.N.I. Nº 26.563.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 269 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. VALLEJOS, Elizabeth Daniel, de profesión Médico Veterinario D.N.I. Nº 29.929.326 con domicilio en calle YAGAN Nº255, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: EL PROFESIONAL** se compromete a la prestación específica de los servicios en la Coordinación Municipal de Zoonosis en el horario de 08:00 a 16:00 horas; los mismos se detallan a continuación:

- Tareas varias, control de canes inoculados, el ingreso de los caninos, implementación en el control y erradicación de triquinosis porcina.

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos otorgados en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL CON 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA: EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo quedo establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de Julio del año 2015 hasta el día 31 del mes de Diciembre del año 2015 inclusive, pudiéndose disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otra mecanismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de Junio de 2015.

VALLEJOS ELIZALDES DANIEL
DNI. 29.929.326

# RESOLUCION Nº 3282/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 085/15

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 269 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte, el Sr. **Gustavo Miguel, TOLEDO** DNI Nº 24.210.083, con domicilio real en calle Karukinka Nº 1023, Cuit Nº 27-24210083-3, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: EL LOCADOR** se compromete a la presentación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, teniendo como función la tarea de recepción, inventariado, registro y pedido de aprovisionamiento de materiales en el Sector de Pañol. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal le asigne.

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

**TERCERA:** Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para el **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 35.333,33 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA: EL LOCADOR** se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

**EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajeno a **El MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

**OCTAVA**: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de junio de 2015 y hasta el 30 de septiembre del 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**.

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Toledo Gustavo Miguel
DNI Nº 24.210.083

## RESOLUCION Nº 3312/15

# ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3312 /2015

**Alta Laboral – Periodo JUNIO/2015**
**Secretaria de Finanzas**

| LEGAJO | DIG | APELLIDO Y NOMBRE | CAT | FUNCION | DIRECCION | FINAL_CONT |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5355 | 4 | GALLEANI MARIEL | 10 | ADMINISTRATIVA | DIRECCION MUNICIPAL DE PRESUPUESTO | 22/06/2015 AL 30/09/2015 |

Federico Armando Runín
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

## RESOLUCION Nº 3313/15

Tierra del Fuego

10 JUL. 2015

# ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3313 /2015

**Continuidad Laboral**

**Secretaria de Gobierno**

| LEGAJO | DIG | APELLIDO Y NOMBRE | CAT | FUNCION | DIRECCION | FINAL_CONT |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5097 | 3 | ROJAS GALLARDO, HECTOR ANDRES | 10 | TAREAS GENERALES - MATADERO | DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS | 01/06/2015 AL 30/06/2015 |

Dr. Federico Armando Runín
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

# RESOLUCION Nº 3316/15

# Nº 3316/15

**CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA**

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal Profesor Gustavo Adrián MELELLA**, DNI: 21.674.988, con domicilio en calle legal en Sebastián Elcano nº 203 de esta Ciudad, en adelante "**EL MUNICIPIO**", y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "PATAGONIA AUSTRAL LIMITADA"** representada por su Presidente, **Sr. GABRIEL ALEJANDRO MATEO SOGUNOVICH**, DNI: 29.366.013, con domicilio legal en calle Alfonso Kovacic Nº 1174 de la Ciudad de Río Grande, quien en lo sucesivo se denomina "**LA COOPERATIVA**", adherida a la FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE TRABAJADORES POR LA TIERRA, LA VIVIENDA Y EL HABITAT (F.T.V.), celebran el presente convenio que se ajusta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: El presente convenio tiene por objeto, la ejecución del 50 % del proyecto denominado "INFRAESTRUCTURA BASICA, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y REGULARIZACION DOMINIAL", según lo dispuesto en el Convenio Único celebrado entre el Gobierno Nacional y "**El MUNICIPIO**", ratificado por Resolución Municipal Nº3145/2015, la misma consiste en la provisión de materiales y mano de obra para el mejoramiento de barrios sección "K", de la Ciudad de Río Grande, a ejecutar por **"LA COOPERATIVA".**

**SEGUNDA:** DOCUMENTOS DEL CONVENIO: La obra mencionada en la cláusula primera, se ejecutará en un todo de acuerdo a la documentación técnica presentada y aprobada por la Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y las normativas encuadradas dentro de La Carta Orgánica Municipal.-

**TERCERA:** MONTO DEL CONVENIO: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado , siendo el monto total convenido la suma de **$ 27.414.633,50 (PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100),** los cuales se destinarán a la construcción de la red de cloacas, agua y pluviales, quedando comprendido mano de obra, materiales, equipos y herramientas, conforme detalles constructivos y análisis de costos determinados en el expediente CUDAP-JGM:0064125/2014 bajo la forma que **"LA COOPERATIVA"** considere realizarlo.

**CUARTA**: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 270 (doscientos setenta) días corridos a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE REPLANTEO O DE INICIO DE OBRA. **"LA COOPERATIVA"** se obliga a cumplir la presente cláusula, contemplando los retrasos producidos por las inclemencias climáticas y la veda invernal.

**QUINTA:** PLAZO DE GARANTÍA: Se establece un plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos contados a partir de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, período en el cual **"LA COOPERATIVA"** se obliga a realizar todas las tareas necesarias que pudieran surgir como "defectos de ejecución" y sean expresamente indicados por la INSPECCIÓN TÉCNICA de la misma. Habiendo transcurrido el plazo antes mencionado y no habiendo constatado la existencia de vicio oculto alguno, se labrará la correspondiente ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra.

**SEXTA:** DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Cuando **"LA COOPERATIVA"** invoque causas de fuerza mayor para suspender o retrasar la ejecución de la obra, deberá expresarlo por escrito en comunicación con la Inspección Técnica municipal dentro de un plazo de 7 (siete) días corridos de producida la causa, aportando los detalles que la originan, entre los que podrán considerarse factores climáticos, caso fortuito o de fuerza mayor, etc. En caso de resultar aceptada la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución en igual período al perdido. De no mediar causas justificadas, **"LA COOPERATIVA"** será posible de aplicación de sanciones de: Apercibimiento y/o Rescisión del contrato ante abandono de obra o paralización manifiesta, y de suspensión de pagos cuando incurran en irregularidades en la ejecución de las obras.

**SEPTIMA: "LA COOPERATIVA"** tendrá la obligación de contar con un profesional o técnico matriculado que deberá dirigir las obras. El mismo, efectuará la certificación de obra financiero y físico o la rendición de avance de la obra, conjuntamente con personal Técnico del Municipio, dependiente de La Secretaría de Obras y Servicios Públicos de **"EL MUNICIPIO"**, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Único.

**OCTAVA:** FORMA DE PAGO. **"EL MUNICIPIO"** procederá a realizar los pagos a **"LA COOPERATIVA"** a partir de la acreditación de los depósitos realizados por la Jefatura de Gabinete de Ministros, tal cual lo establecido en el Convenio Único, en la cláusula segunda.

El monto total del presente convenio, será liquidado de acuerdo a los desembolsos realizados por la Jefatura de Gabinete de Ministros.

**CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA**

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal Profesor Gustavo Adrián MELELLA**, DNI: 21.674.988, con domicilio en calle legal en Sebastián Elcano nº 203 de esta Ciudad, en adelante "**EL MUNICIPIO**", y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "IYU LIMITADA"** representada por su Presidenta, **Sra. ERICA PEDROSA GUERRERO**, DNI:12.198.774, con domicilio legal en calle Libertad Nº 873 de la Ciudad de Río Grande, quien en lo sucesivo se denomina "**LA COOPERATIVA**", adherida a la FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE TRABAJADORES POR LA TIERRA, LA VIVIENDA Y EL HABITAT (F.T.V.), celebran el presente convenio que se ajusta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: El presente convenio tiene por objeto, la ejecución del 50 % del proyecto denominado "INFRAESTRUCTURA BASICA, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y REGULARIZACION DOMINIAL", según lo dispuesto en el Convenio Único celebrado entre el Gobierno Nacional y "**El MUNICIPIO**", ratificado por Resolución Municipal Nº3145/2015, la misma consiste en la provisión de materiales y mano de obra para el mejoramiento de barrios sección "K", de la Ciudad de Río Grande, a ejecutar por **"LA COOPERATIVA".**

**SEGUNDA:** DOCUMENTOS DEL CONVENIO: La obra mencionada en la cláusula primera, se ejecutará en un todo de acuerdo a la documentación técnica presentada y aprobada por la Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y las normativas encuadradas dentro de La Carta Orgánica Municipal.-

**TERCERA:** MONTO DEL CONVENIO: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado , siendo el monto total convenido la suma de **$ 27.414.633,50 (PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100),** los cuales se destinarán a la construcción de la red de cloacas, agua y pluviales, quedando comprendido mano de obra, materiales, equipos y herramientas, conforme detalles constructivos y análisis de costos determinados en el expediente CUDAP-JGM:0064125/2014 bajo la forma que **"LA COOPERATIVA"** considere realizarlo.

**CUARTA**: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 270 (doscientos setenta) días corridos a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE REPLANTEO O DE INICIO DE OBRA. **"LA COOPERATIVA"** se obliga a cumplir la presente cláusula, contemplando los retrasos producidos por las inclemencias climáticas y la veda invernal.

**QUINTA:** PLAZO DE GARANTÍA: Se establece un plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos contados a partir de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, período en el cual **"LA COOPERATIVA"** se obliga a realizar todas las tareas necesarias que pudieran surgir como "defectos de ejecución" y sean expresamente indicados por la INSPECCIÓN TÉCNICA de la misma. Habiendo transcurrido el plazo antes mencionado y no habiendo constatado la existencia de vicio oculto alguno, se labrara la correspondiente ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra.

**SEXTA:** DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Cuando **"LA COOPERATIVA"** invoque causas de fuerza mayor para suspender o retrasar la ejecución de la obra, deberá expresarlo por escrito en comunicación con la Inspección Técnica municipal dentro de un plazo de 7 (siete) días corridos de producida la causa, aportando los detalles que la originan, entre los que podrán considerarse factores climáticos, caso fortuito o de fuerza mayor, etc. En caso de resultar aceptada la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución en igual período al perdido. De no mediar causas justificadas, **"LA COOPERATIVA"** será posible de aplicación de sanciones de: Apercibimiento y/o Rescisión del contrato ante abandono de obra o paralización manifiesta, y de suspensión de pagos cuando incurran en irregularidades en la ejecución de las obras.

**SEPTIMA: "LA COOPERATIVA"** tendrá la obligación de contar con un profesional o técnico matriculado que deberá dirigir las obras. El mismo, efectuará la certificación de obra financiero y físico o la rendición de avance de la obra, conjuntamente con personal Técnico del Municipio, dependiente de La Secretaría de Obras y Servicios Públicos de **"EL MUNICIPIO"**, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Único.

**OCTAVA:** FORMA DE PAGO. **"EL MUNICIPIO"** procederá a realizar los pagos a **"LA COOPERATIVA"** a partir de la acreditación de los depósitos realizados por la Jefatura de Gabinete de Ministros, tal cual lo establecido en el Convenio Único, en la cláusula segunda.

El monto total del presente convenio, será liquidado de acuerdo a los desembolsos realizados por la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Los pagos se harán efectivos dentro de un plazo máximo de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Se realizara un anticipo de **$ 7.500.000,00 (PESOS**

## Nº 3316/15

**SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100),** para compra de materiales y mano de obra, según lo dispuesto en la cláusula sexta, inciso "h" del Convenio Único.

A fin de realizar el seguimiento de la obra mensualmente se labrará un Acta de Medición que serán remitidos a la Dirección General de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación la que se expedirá en un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado.

**NOVENA:** Las documentaciones técnicas a presentar por **"LA COOPERATIVA"**, por su implicancia, deberán ir refrendadas por el Representante Técnico y quien ejerza la representación de **"LA COOPERATIVA"**.

**DÉCIMA:** RESCISIÓN DEL CONVENIO: **"El MUNICIPIO"** o **"LA COOPERATIVA"** podrán rescindir el presente convenio, en caso de que la otra incurra en incumplimiento grave del Convenio Único, y del Convenio de Ejecución; si esto ocurriese, **"LA COOPERATIVA"** deberá suspender de inmediato los trabajos y retirarse de las obras.

**DÉCIMO PRIMERA:** DOMICILIOS LEGALES: Para todo los motivos legales del presente convenio, las partes dejan constituido los domicilios legales en los lugares referenciados "up supra", sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en la Contencioso Administrativo, del Distrito Judicial Norte, con asiento en la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción que en derecho pudiera corresponder.

Estando ambas partes de acuerdo en todas las cláusulas del presente convenio, se firma en la Ciudad de Río Grande, cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ...10... días del mes de ...Julio..... del año dos mil quince.

## RESOLUCION Nº 3317/15

Tierra del Fuego

**CONTRATO DE PRESTAMO**

Entre:
**EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 202 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín Tita D.N.I. Nº 26.991.803, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don LOPEZ Sergio Gustavo con D.N.I. Nº 33.010.928 de estado civil soltero y domicilio real y legal en Kanalenke Nº 355 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, "ad referendum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será" ADQUISICIÓN DE AUTOMOTOR QUE SERÁ AFECTADO AL SERVICIO DE REMIS" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de 30 (treinta) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

a. **EL ORGANISMO DE APLICACIÓN** prendará el vehículo producto del préstamo en primer grado a favor del Municipio de Río Grande.
b. **EL PRESTATARIO** deberá suscribir un Pagaré a nombre del Municipio de Río Grande, por una suma equivalente a la entregada en carácter de anticipo a fin de garantizar la misma.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100, ($ 139.362,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas, iguales de PESOS TRES MIL CUARENTOS SIETE CON 87/100 ($ 3.507,87), que corresponderán a la devolución del monto del préstamo, más un interés del 0,8% mensual sobre saldos de deuda de capital.

**TERCERA:** En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2% mensual sobre el monto adeudado.

**CUARTA:** La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente , y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

**QUINTA:** **EL PRESTATARIO** en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

**SEXTA:** Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

**SÉPTIMA: EL PRESTATARIO** en garantía del monto anticipado por **EL MUNICIPIO** suscribe Un (1) pagaré por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 80/100 ($ 41.808,80)

**OCTAVA: EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, constituye gravamen con derecho real de prenda en primer grado a favor de **EL MUNICIPIO** 1 (uno) automotor, marca TOYOTA, modelo ETIOS XS M/T 4P, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio A DESIGNAR, motor marca TOYOTA, motor Nº A DESIGNAR, chasis marca TOYOTA, chasis Nº A DESIGNAR, MODAND 2015. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendado, a mantenerlo en seguro, contra incendio, de cobertura responsabilidad Civil, robo total, incendio total y parcial total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario. Igualmente **EL PRESTATARIO** deberá contratar un seguro de vida cubriendo el monto del préstamo.-

**NOVENA: EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

**DÉCIMA: EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**.
b) Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formulada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

**UNDÉCIMA:** a los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 08 días del mes de julio del año 2015.-

Firma Certificada en Foja
Act. Not. ...0200...1804
R. Gde. ...09/07/2015...
Acta ...215... Libro ...319...

## Nº 3317/15

ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL Nº 323/2015

MUNICIPIO DE: Río GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

3317

LOPEZ SERGIO GUSTAVO

| | |
|---|---|
| $ | 110.262,00 |
| | 12/09/15 |
| | 8,5 |
| | mensual |
| | 12 |
| | 48 |

% anual

Monto de la Cuota: $ 3.001,97

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

| Período | Cuota de Cuota | | | Total a Pagar | Fecha de Vencimiento | Saldo Final |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Amortización | Aporte | Total | | | |
| | $ | $ | $ | $ | | $ |
| Cuota 1 | 2.290,97 | 711,00 | 3.001,97 | 3.001,97 | 12/09/15 | 107.971,03 |
| Cuota 2 | 2.413,13 | 588,84 | 3.001,97 | 3.001,97 | 12/10/15 | 105.557,90 |
| Cuota 3 | 2.541,44 | 460,53 | 3.001,97 | 3.001,97 | 12/11/15 | 103.016,46 |
| Cuota 4 | 2.676,07 | 325,90 | 3.001,97 | 3.001,97 | 12/12/15 | 100.340,39 |
| Cuota 5 | 2.817,41 | 184,56 | 3.001,97 | 3.001,97 | 12/01/16 | 97.522,98 |
| Cuota 6 | 2.965,54 | 36,43 | 3.001,97 | 3.001,97 | 12/02/16 | 94.557,44 |
| Cuota 7 | 3.121,16 | -119,19 | 3.001,97 | 3.001,97 | 12/03/16 | 91.436,28 |
| Cuota 8 | 3.285,04 | -283,07 | 3.001,97 | 3.001,97 | 12/04/16 | 88.151,24 |
| Cuota 9 | 3.457,45 | -455,48 | 3.001,97 | 3.001,97 | 12/05/16 | 84.693,79 |
| Cuota 10 | 3.638,68 | -636,71 | 3.001,97 | 3.001,97 | 12/06/16 | 81.055,11 |
| Cuota 11 | 3.829,03 | -827,06 | 3.001,97 | 3.001,97 | 12/07/16 | 77.226,08 |
| Cuota 12 | 4.028,79 | -1.026,82 | 3.001,97 | 3.001,97 | 12/08/16 | 73.197,29 |
| Cuota 13 | 4.238,28 | -1.236,31 | 3.001,97 | 3.001,97 | 12/09/16 | 68.959,01 |
| Cuota 14 | 4.458,81 | -1.456,84 | 3.001,97 | 3.001,97 | 12/10/16 | 64.500,20 |
| Cuota 15 | 4.690,72 | -1.688,75 | 3.001,97 | 3.001,97 | 12/11/16 | 59.809,48 |
| Cuota 16 | 4.934,36 | -1.932,39 | 3.001,97 | 3.001,97 | 12/12/16 | 54.875,12 |
| Cuota 17 | 5.190,09 | -2.188,12 | 3.001,97 | 3.001,97 | 12/01/17 | 49.685,03 |
| Cuota 18 | 5.458,30 | -2.456,33 | 3.001,97 | 3.001,97 | 12/02/17 | 44.226,73 |
| Cuota 19 | 5.739,35 | -2.737,38 | 3.001,97 | 3.001,97 | 12/03/17 | 38.487,38 |
| Cuota 20 | 6.033,63 | -3.031,66 | 3.001,97 | 3.001,97 | 12/04/17 | 32.453,75 |
| Cuota 21 | 6.341,57 | -3.339,60 | 3.001,97 | 3.001,97 | 12/05/17 | 26.112,18 |
| Cuota 22 | 6.663,62 | -3.661,65 | 3.001,97 | 3.001,97 | 12/06/17 | 19.448,56 |
| Cuota 23 | 7.000,26 | -3.998,29 | 3.001,97 | 3.001,97 | 12/07/17 | 12.448,30 |
| Cuota 24 | 7.352,01 | -4.350,04 | 3.001,97 | 3.001,97 | 12/08/17 | 5.096,29 |
| Cuota 25 | 5.096,29 | -2.094,32 | 3.001,97 | 3.001,97 | 12/09/17 | 0,00 |

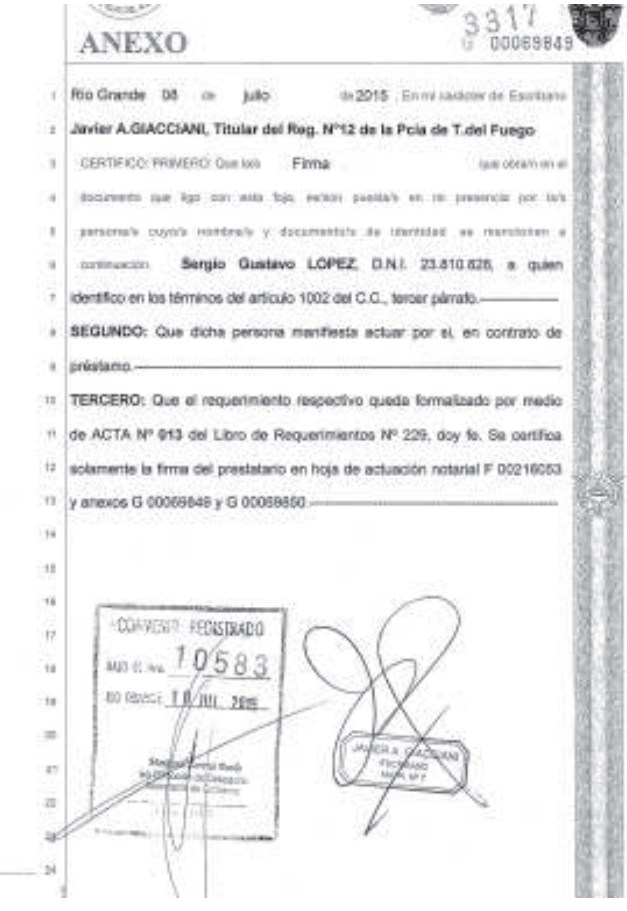

ANEXO

3317

G 00069849

Río Grande 08 de julio de 2015 . En mi carácter de Escribano

Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. N°12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICO: PRIMERO: Que los Firma (que obra/n en el documento que ligo con esta foja, ante/n pues/a/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación: **Sergio Gustavo LOPEZ**, D.N.I. 23.610.628, a quien identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.-----

**SEGUNDO:** Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en contrato de préstamo.-----

**TERCERO:** Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 913 del Libro de Requerimientos Nº 229, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00216053 y anexos G 00069848 y G 00069850.-----

COLEGIO ESCRIBANOS FUEGUINO

M.D.U. Nro. 10583

10/JUL 2015

JAVIER A. GIACCIANI ESCRIBANO TIERRA DEL FUEGO

## Nº 3317/15

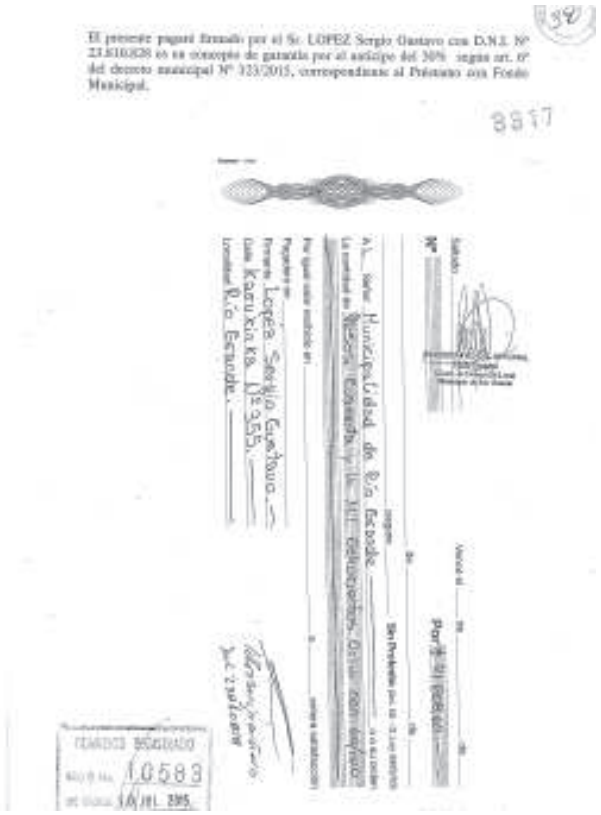

El presente pagaré firmado por el Sr. LOPEZ Sergio Gustavo con D.N.I. Nº 23.610.628 es en concepto de garantía por el anticipo del 30% según art. 6º del decreto municipal Nº 323/2015, correspondiente al Préstamo con Fondo Municipal.

3317

Pagaré Nº

Por $

Vence el

Librado en Río Grande

Librado por

Pagadero en

Primero: Lopez Sergio Gustavo

Con Documento Nº 23.610.628

Con domicilio en Río Grande

A la orden de la Municipalidad de Río Grande

La cantidad de Pesos Ciento diez mil doscientos sesenta y dos con 00/100

Por igual valor recibido en

Sin Protesto (art. 50 - 2 Ley 5965)

Con vencimiento el

Contra entrega de la mercadería

Sello

COLEGIO ESCRIBANOS FUEGUINO

M.D.U. Nro. 10583

10/JUL 2015

# RESOLUCION Nº 3318/15

# Nº 3318/15

## CONTRATO DE PRESTAMO

Entre

**EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín Tita D.N.I. Nº 25.081.603, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don NIEVA Jorge Eduardo con D.N.I. Nº 16.315.182 de estado civil soltero y domicilio real y legal en Isla Trinidad Nº 841 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, "*ad referéndum*" del señor Intendente Municipal en el marco del la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será" ADQUISICIÓN DE AUTOMOTOR QUE SERÁ AFECTADO AL SERVICIO DE REMIS" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de 30 (treinta) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

a. **EL ORGANISMO DE APLICACIÓN** prendará el vehículo producto del préstamo en primer grado a favor del Municipio de Río Grande.
b. **EL PRESTATARIO** deberá suscribir un Pagaré a nombre del Municipio de Río Grande, por una suma equivalente a la entregada en carácter de anticipo a fin de garantizar la misma.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100, ($ 139.362,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas, iguales de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SIETE CON 87/100 ($ 3.507,87), que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un interés del 0,8% mensual sobre saldos de deuda de capital.

**TERCERA:** En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2% mensual sobre el monto adeudado.

**CUARTA:** La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente , y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

**QUINTA: EL PRESTATARIO** en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

**SEXTA:** Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

**SÉPTIMA: EL PRESTATARIO** en garantía del monto anticipado por **EL MUNICIPIO** suscribe Un (1) pagaré por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 60/100 ($ 41.808,60).

**OCTAVA: EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, otorga prenda con derecho real de prenda en primer grado a favor de **EL MUNICIPIO** 1 (uno) automotor, marca TOYOTA, modelo ETIOS XS M/T 4P, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio A DESIGNAR, motor marca TOYOTA, motor Nº A DESIGNAR, chasis marca TOYOTA, chasis Nº A DESIGNAR, MODAÑO 2015. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el bien prendado y asimismo un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario. Igualmente **EL PRESTATARIO** deberá contratar un seguro de vida cubriendo el monto del préstamo.-

**NOVENA: EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

**DÉCIMA: EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**
b) Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

**UNDÉCIMA:** a los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 06 días del mes de julio del año 2015.-

Firma Certificada en Fojs
Act. Not. ..... Serie
ft. Gde. ..... Of. 07 /20 15
Acta ..... 012 .. Libro 119

ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL Nº 3233/2015

MUNICIPIO DE: Río GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

3318

NIEVA JORGE EDUARDO

| | |
|---|---|
| Monto Préstamo | $ 139.362,00 |
| Fecha de Inicio Reintegro (ver 1) | 15-09-15 |
| Aporte Obligatorio para Capacitación (ver 1) | 0,8 % anual |
| Forma de Pago (ver 2) | mensual |
| Número de Cuotas (ver 3) | 12 |
| Cantidad de Cuotas (ver 4) | 48 |
| Monto de la Cuota | $ 3.507,87 |

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

| Período | | Cálculo de Cuota | | | Total | Fecha de | Saldo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Amortización | Aporte | Total | a Pagar | Vencimiento | Final |
| | | $ | $ | $ | $ | | $ |
| Cuota | 1 | 2.392,87 | 1.114,90 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/09/15 | 136.969,13 |
| Cuota | 2 | 2.412,13 | 1.094,74 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/10/15 | 134.556,91 |
| Cuota | 3 | 2.431,41 | 1.076,46 | 3.507,87 | 3.507,87 | 16/11/15 | 132.125,50 |
| Cuota | 4 | 2.458,02 | 1.057,85 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/12/15 | 129.674,69 |
| Cuota | 5 | 2.479,47 | 1.037,40 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/01/16 | 127.204,10 |
| Cuota | 6 | 2.499,04 | 1.017,83 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/02/16 | 124.713,63 |
| Cuota | 7 | 2.519,19 | 997,71 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/03/16 | 122.205,79 |
| Cuota | 8 | 2.539,56 | 977,33 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/04/16 | 119.679,40 |
| Cuota | 9 | 2.559,46 | 957,39 | 3.507,87 | 3.507,87 | 16/05/16 | 117.133,04 |
| Cuota | 10 | 2.579,89 | 936,98 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/06/16 | 114.565,16 |
| Cuota | 11 | 2.601,45 | 916,42 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/07/16 | 111.965,70 |
| Cuota | 12 | 2.623,18 | 884,69 | 3.507,87 | 3.507,87 | 16/08/16 | 109.348,52 |
| Cuota | 13 | 2.653,08 | 874,79 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/09/16 | 106.713,44 |
| Cuota | 14 | 2.684,74 | 853,13 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/10/16 | 104.060,96 |
| Cuota | 15 | 2.675,04 | 832,83 | 3.507,87 | 3.507,87 | 16/11/16 | 101.388,87 |
| Cuota | 16 | 2.686,78 | 811,09 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/12/16 | 98.698,13 |
| Cuota | 17 | 2.718,06 | 789,81 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/01/17 | 95.979,75 |
| Cuota | 18 | 2.740,15 | 767,72 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/02/17 | 93.239,97 |
| Cuota | 19 | 2.762,33 | 745,54 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/03/17 | 90.477,02 |
| Cuota | 20 | 2.784,72 | 723,15 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/04/17 | 87.692,30 |
| Cuota | 21 | 2.806,98 | 700,89 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/05/17 | 84.885,14 |
| Cuota | 22 | 2.829,54 | 678,33 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/06/17 | 82.055,60 |
| Cuota | 23 | 2.851,46 | 656,39 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/07/17 | 79.187,60 |
| Cuota | 24 | 2.874,39 | 633,48 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/08/17 | 76.313,21 |
| Cuota | 25 | 2.897,20 | 610,67 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/09/17 | 73.416,01 |
| Cuota | 26 | 2.920,40 | 587,47 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/10/17 | 70.495,61 |
| Cuota | 27 | 2.943,82 | 564,05 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/11/17 | 67.551,79 |
| Cuota | 28 | 2.967,37 | 540,50 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/12/17 | 64.584,42 |
| Cuota | 29 | 2.991,11 | 516,76 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/01/18 | 61.593,46 |
| Cuota | 30 | 3.015,04 | 492,83 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/02/18 | 58.578,44 |
| Cuota | 31 | 3.038,15 | 469,72 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/03/18 | 55.540,27 |
| Cuota | 32 | 3.065,43 | 442,44 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/04/18 | 52.474,85 |
| Cuota | 33 | 3.087,99 | 419,88 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/05/18 | 49.386,85 |
| Cuota | 34 | 3.112,60 | 395,27 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/06/18 | 46.274,25 |
| Cuota | 35 | 3.137,59 | 370,28 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/07/18 | 43.136,66 |
| Cuota | 36 | 3.163,09 | 344,78 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/08/18 | 39.973,57 |
| Cuota | 37 | 3.187,99 | 319,88 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/09/18 | 36.785,58 |
| Cuota | 38 | 3.213,48 | 294,39 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/10/18 | 33.572,10 |
| Cuota | 39 | 3.238,28 | 269,59 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/11/18 | 30.333,82 |
| Cuota | 40 | 3.265,12 | 242,75 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/12/18 | 27.068,70 |
| Cuota | 41 | 3.291,24 | 216,63 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/01/19 | 23.777,46 |
| Cuota | 42 | 3.317,67 | 190,20 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/02/19 | 20.459,79 |
| Cuota | 43 | 3.344,11 | 163,76 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/03/19 | 17.115,68 |
| Cuota | 44 | 3.370,86 | 137,01 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/04/19 | 13.744,82 |
| Cuota | 45 | 3.397,93 | 110,04 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/05/19 | 10.346,89 |
| Cuota | 46 | 3.425,31 | 82,56 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/06/19 | 6.921,58 |
| Cuota | 47 | 3.453,01 | 54,86 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/07/19 | 3.468,57 |
| Cuota | 48 | 3.480,93 | 26,94 | 3.507,87 | 3.507,87 | 15/08/19 | 0,00 |

ANEXO

G 00069848

Río Grande 06 de Julio de 2015 En mi carácter de Escribano Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. N°12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firma que obra/n en el documento que ligo con esta hoja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuya/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación. **Jorge Eduardo NIEVA**, D.N.I. 16.315.182, a quien identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.

**SEGUNDO:** Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en contrato de préstamo.

**TERCERO:** Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 012 del Libro de Requerimientos Nº 229, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 002160052 y anexos G 00069847 y G 00069848.

10584

09 JUL 2015

## Nº 3318/15

El presente pagaré firmado por el Sr. NIEVA Jorge Eduardo con D.N.I. Nº 16.315.162 es en concepto de garantía por el anticipo del 30% según art. 8º del decreto municipal Nº 323/2015, correspondiente al Préstamo con Fondo Municipal.

3319

## RESOLUCION Nº 3319/15

### CONTRATO DE PRESTAMO

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 333 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción, Lic. Pablo Agustín Tita D.N.I. Nº 26.091.603, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don GARCIA Osvaldo Walter con D.N.I. Nº 17.837.042 de estado civil casado y domicilio real y legal en 9 de julio Nº 1357 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, "ad referéndum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE AUTOMOTOR QUE SERA AFECTADO AL SERVICIO DE TAXI" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de 30 (treinta) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

a. **EL ORGANISMO DE APLICACIÓN** prestará el vehículo producto del préstamo en primer grado a favor del Municipio de Río Grande.
b. **EL PRESTATARIO** deberá suscribir un Pagaré a nombre del Municipio de Río Grande, por una suma equivalente a la entregada en carácter de anticipo a fin de garantizar la misma.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 06/100, ($ 150.638,06), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas, iguales de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 70/100 ($ 3.791,70), que corresponderán a la devolución del monto del préstamo, más un interés del 0,8% mensual sobre saldos de deuda de capital.

**TERCERA:** En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2% mensual sobre el monto adeudado.

**CUARTA:** La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente , y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en el.

**QUINTA: EL PRESTATARIO** en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

**SEXTA:** Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

**SEPTIMA: EL PRESTATARIO** en garantía del monto anticipado por **EL MUNICIPIO**, suscribe Un (1) pagaré por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 40/100 ($ 45.191,40)

**OCTAVA: EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de **EL MUNICIPIO** 1 (una) automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE TRENDLINE 1.6, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio A DESIGNAR, motor marca VOLKSWAGEN, motor Nº A DESIGNAR, chasis marca VOLKSWAGEN, chasis Nº A DESIGNAR, MODAINO 2015. El titular del bien prendado se obliga a suscribir con el cesionario y acreedor un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario. Igualmente **EL PRESTATARIO** deberá contratar un seguro de vida cubriendo el monto del préstamo.

**NOVENA: EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

**DÉCIMA: EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si no trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**.
b) Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

**UNDÉCIMA:** a los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 08 días del mes de julio del año 2015.-

Firma Certificada en Hoja
Act. Not. ...1548/0959
S. Gta. ...08/07/2015
Acta ...020... Libro 115

## Nº 3319/15

ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL Nº 323/2015

MUNICIPIO DE: Río GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

GARCIA OSVALDO WALTER

| | |
|---|---|
| Monto Solicitado: | $ 100.000,00 |
| Fecha de Inicio Préstamo (ver 1): | 15-09-15 |
| Aporte Obligatorio para Capacitación en %: | 5,0 % anual |
| Forma de Pago (ver 2): | mensual |
| Número de Cuotas por año (ver 3): | 12 |
| Cantidad de Cuotas (ver 4): | 48 |
| Monto de la Cuota: | $ 2.791,70 |

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

| Período | | Cálculo de Cuota | | | Total a Pagar | Fecha de Vencimiento | Saldo Final |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Amortización | Aporte | Total | | | |
| | | $ | $ | $ | $ | | $ |
| Cuota | 1 | 2.588,70 | 1.203,00 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/09/15 | 143.651,41 |
| Cuota | 2 | 2.607,08 | 1.184,62 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/10/15 | 141.044,33 |
| Cuota | 3 | 2.626,14 | 1.165,56 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/11/15 | 138.418,19 |
| Cuota | 4 | 2.645,17 | 1.143,53 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/12/15 | 135.773,02 |
| Cuota | 5 | 2.670,34 | 1.121,36 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/01/16 | 133.102,68 |
| Cuota | 6 | 2.691,73 | 1.099,97 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/02/16 | 130.410,95 |
| Cuota | 7 | 2.713,39 | 1.078,44 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/03/16 | 127.697,56 |
| Cuota | 8 | 2.734,97 | 1.056,72 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/04/16 | 124.962,59 |
| Cuota | 9 | 2.756,94 | 1.034,88 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/05/16 | 122.205,65 |
| Cuota | 10 | 2.778,80 | 1.012,90 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/06/16 | 119.426,85 |
| Cuota | 11 | 2.801,13 | 990,57 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/07/16 | 116.625,72 |
| Cuota | 12 | 2.823,64 | 968,06 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/08/16 | 113.802,08 |
| Cuota | 13 | 2.846,13 | 945,57 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/09/16 | 110.955,95 |
| Cuota | 14 | 2.868,91 | 922,80 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/10/16 | 108.087,04 |
| Cuota | 15 | 2.891,93 | 899,77 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/11/16 | 105.195,11 |
| Cuota | 16 | 2.915,08 | 876,62 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/12/16 | 102.280,03 |
| Cuota | 17 | 2.938,39 | 853,31 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/01/17 | 99.341,64 |
| Cuota | 18 | 2.961,87 | 829,83 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/02/17 | 96.379,77 |
| Cuota | 19 | 2.985,52 | 806,18 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/03/17 | 93.394,25 |
| Cuota | 20 | 3.009,34 | 782,36 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/04/17 | 90.384,91 |
| Cuota | 21 | 3.033,34 | 758,36 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/05/17 | 87.351,57 |
| Cuota | 22 | 3.057,51 | 734,19 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/06/17 | 84.294,06 |
| Cuota | 23 | 3.081,86 | 709,84 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/07/17 | 81.212,20 |
| Cuota | 24 | 3.106,39 | 685,31 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/08/17 | 78.105,81 |
| Cuota | 25 | 3.131,10 | 660,60 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/09/17 | 74.974,71 |
| Cuota | 26 | 3.155,79 | 635,91 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/10/17 | 71.818,92 |
| Cuota | 27 | 3.182,51 | 609,19 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/11/17 | 68.636,41 |
| Cuota | 28 | 3.207,41 | 584,29 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/12/17 | 65.429,00 |
| Cuota | 29 | 3.233,15 | 558,55 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/01/18 | 62.195,85 |
| Cuota | 30 | 3.259,08 | 532,62 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/02/18 | 58.936,77 |
| Cuota | 31 | 3.285,21 | 506,49 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/03/18 | 55.651,56 |
| Cuota | 32 | 3.311,55 | 480,15 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/04/18 | 52.340,01 |
| Cuota | 33 | 3.337,84 | 453,86 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/05/18 | 49.002,17 |
| Cuota | 34 | 3.364,54 | 427,16 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/06/18 | 45.637,63 |
| Cuota | 35 | 3.391,40 | 400,30 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/07/18 | 42.246,23 |
| Cuota | 36 | 3.418,50 | 373,20 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/08/18 | 38.827,73 |
| Cuota | 37 | 3.445,84 | 345,86 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/09/18 | 35.381,89 |
| Cuota | 38 | 3.473,53 | 318,17 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/10/18 | 31.908,36 |
| Cuota | 39 | 3.501,38 | 290,31 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/11/18 | 28.406,98 |
| Cuota | 40 | 3.529,50 | 262,20 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/12/18 | 24.877,48 |
| Cuota | 41 | 3.557,84 | 233,86 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/01/19 | 21.319,64 |
| Cuota | 42 | 3.586,55 | 205,15 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/02/19 | 17.733,09 |
| Cuota | 43 | 3.614,98 | 176,81 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/03/19 | 14.118,11 |
| Cuota | 44 | 3.643,69 | 148,01 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/04/19 | 10.474,42 |
| Cuota | 45 | 3.672,75 | 118,95 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/05/19 | 6.801,67 |
| Cuota | 46 | 3.702,13 | 89,56 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/06/19 | 3.099,54 |
| Cuota | 47 | 3.731,70 | 59,99 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/07/19 | 367,84 |
| Cuota | 48 | 3.761,66 | 30,03 | 3.791,70 | 3.791,70 | 15/08/19 | 0,00 |

ANEXO

G 00069844

Río Grande 06 de julio de 2015. En mi carácter de Escribano

Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. Nº12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firma que obra/n en el documento que ligo con esta fecha, me/nos fue/ron puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación: Osvaldo Walter GARCIA, D.N.I. 17.837.042, a quien identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en contrato de préstamo.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 010 del Libro de Requerimientos Nº 228, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00216050 y anexos G 00069843 y G 00069844.

CONSTE SELLADO 10585 06 JUL. 2015

JAVIER A. GIACCIANI ESCRIBANO REG. Nº 12

## Nº 3319/15

El presente pagaré firmado por el Sr. GARCIA Osvaldo Walter con D.N.I. Nº 17.837.042 es en concepto de garantía por el anticipo del 30% según art. 6º del decreto municipal Nº 325/2015, correspondiente al Préstamo con Fondo Municipal.

3319

Por $

Sello

Nº

Pagadero en:

Firmante García Osvaldo Walter

Calle 9 de Julio Nº 1357

Localidad Río Grande

CONSTE SELLADO 10585 10 JUL. 2015

# RESOLUCION Nº 3320/15

# Nº 3320/15

## CONTRATO DE PRESTAMO

**EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín Tita D.N.I. Nº 25.081.602, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don SOSA Carlos Daniel con D.N.I. Nº 12.333.553 de estado civil casado y domicilio real y legal en Jeremmo Vukassovic Nº 2833 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, "*ad referéndum*" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE AUTOMOTOR QUE SERÁ AFECTADO AL SERVICIO DE TAXI" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de 30 (treinta) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

a. **EL ORGANISMO DE APLICACIÓN** prendará el vehículo producto del préstamo en primer grado a favor del Municipio de Río Grande.
b. **EL PRESTATARIO** deberá suscribir un Pagaré a nombre del Municipio de Río Grande, por una suma equivalente a la entregada en carácter de anticipo a fin de garantizar la misma.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100, ($ 150.638,00); siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas, iguales de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 70/100 ($ 3.791,70), que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un interés del 0,6% mensual sobre saldos de deuda de capital.

**TERCERA:** En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2% mensual sobre el monto adeudado.

**CUARTA:** La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente , y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

**QUINTA: EL PRESTATARIO** en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

**SEXTA:** Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

**SÉPTIMA: EL PRESTATARIO** en garantía del monto anticipado por **EL MUNICIPIO** suscribe Un (1) pagaré por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 40/100 ($45.191,40).

**OCTAVA: EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, constituye con derecho real de prenda en primer grado a favor de **EL MUNICIPIO** 1 (uno) automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE TRENDLINE 1.6, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio A DESIGNAR, motor marca VOLKSWAGEN, motor Nº A DESIGNAR, chasis marca VOLKSWAGEN, chasis Nº A DESIGNAR, MODELO AÑO 2015. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago [illegible] y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario. Igualmente **EL PRESTATARIO** deberá contratar un seguro de vida cubriendo el monto del préstamo.-

**NOVENA: EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

**DÉCIMA: EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**.
b) Si en presentes **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

**UNDÉCIMA:** a los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 06 días del mes de julio del año 2015.-

Firma Certificada en Hoja Act. Not. ... G0069855
R. Gde. ... de ... de 15
Acta ... Libro 229

ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL Nº 3320/2015 — 3320

MUNICIPIO DE: Río GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

SOSA CARLOS DANIEL

| | |
|---|---|
| Monto Préstamo | $ 150.638,00 |
| Fecha acordada Préstamo (ver 1) | 15-ON-15 |
| Monto Obligación para Cancelación (ver 1) | 0,6 |
| Forma de Pago (ver 2) | mensual |
| Número de Cuotas (ver 3) | 12 |
| Cantidad de Cuotas (ver 4) | 48 |
| Monto de la Cuota | $ 3.791,70 |

CUADRO I COMPOSICION DE CUOTAS

| Período | Amortización | Interés | Total | Fecha de Vencimiento | Saldo Final |
|---|---|---|---|---|---|
| | $ | $ | $ | | $ |
| Cuota 1 | 3.140,00 | 651,70 | 3.791,70 | 15/08/15 | 147.498,00 |
| Cuota 2 | 3.158,84 | 632,86 | 3.791,70 | 15/09/15 | 144.339,16 |
| Cuota 3 | 3.177,81 | 613,89 | 3.791,70 | 15/10/15 | 141.161,35 |
| Cuota 4 | 3.196,91 | 594,79 | 3.791,70 | 15/11/15 | 137.964,44 |
| Cuota 5 | 3.216,14 | 575,56 | 3.791,70 | 15/12/15 | 134.748,30 |
| Cuota 6 | 3.235,50 | 556,20 | 3.791,70 | 15/01/16 | 131.512,80 |
| Cuota 7 | 3.254,99 | 536,71 | 3.791,70 | 15/02/16 | 128.257,81 |
| Cuota 8 | 3.274,61 | 517,09 | 3.791,70 | 15/03/16 | 124.983,20 |
| Cuota 9 | 3.294,36 | 497,34 | 3.791,70 | 15/04/16 | 121.688,84 |
| Cuota 10 | 3.314,25 | 477,45 | 3.791,70 | 15/05/16 | 118.374,59 |
| Cuota 11 | 3.334,27 | 457,43 | 3.791,70 | 15/06/16 | 115.040,32 |
| Cuota 12 | 3.354,43 | 437,27 | 3.791,70 | 15/07/16 | 111.685,89 |
| Cuota 13 | 3.374,72 | 416,98 | 3.791,70 | 15/08/16 | 108.311,17 |
| Cuota 14 | 3.395,15 | 396,55 | 3.791,70 | 15/09/16 | 104.916,02 |
| Cuota 15 | 3.415,72 | 375,98 | 3.791,70 | 15/10/16 | 101.500,30 |
| Cuota 16 | 3.436,43 | 355,27 | 3.791,70 | 15/11/16 | 98.063,87 |
| Cuota 17 | 3.457,28 | 334,42 | 3.791,70 | 15/12/16 | 94.606,59 |
| Cuota 18 | 3.478,27 | 313,43 | 3.791,70 | 15/01/17 | 91.128,32 |
| Cuota 19 | 3.499,41 | 292,29 | 3.791,70 | 15/02/17 | 87.628,91 |
| Cuota 20 | 3.520,69 | 271,01 | 3.791,70 | 15/03/17 | 84.108,22 |
| Cuota 21 | 3.542,12 | 249,58 | 3.791,70 | 15/04/17 | 80.566,10 |
| Cuota 22 | 3.563,70 | 228,00 | 3.791,70 | 15/05/17 | 77.002,40 |
| Cuota 23 | 3.585,43 | 206,27 | 3.791,70 | 15/06/17 | 73.416,97 |
| Cuota 24 | 3.607,31 | 184,39 | 3.791,70 | 15/07/17 | 69.809,66 |
| Cuota 25 | 3.629,34 | 162,36 | 3.791,70 | 15/08/17 | 66.180,32 |
| Cuota 26 | 3.651,52 | 140,18 | 3.791,70 | 15/09/17 | 62.528,80 |
| Cuota 27 | 3.673,85 | 117,85 | 3.791,70 | 15/10/17 | 58.854,95 |
| Cuota 28 | 3.696,33 | 95,37 | 3.791,70 | 15/11/17 | 55.158,62 |
| Cuota 29 | 3.718,97 | 72,73 | 3.791,70 | 15/12/17 | 51.439,65 |
| Cuota 30 | 3.741,76 | 49,94 | 3.791,70 | 15/01/18 | 47.697,89 |
| Cuota 31 | 3.764,71 | 27,00 | 3.791,70 | 15/02/18 | 43.933,18 |
| Cuota 32 | 3.787,81 | 3,89 | 3.791,70 | 15/03/18 | 40.145,37 |
| Cuota 33 | 3.811,08 | -19,38 | 3.791,70 | 15/04/18 | 36.334,29 |
| Cuota 34 | 3.834,51 | -42,81 | 3.791,70 | 15/05/18 | 32.499,78 |
| Cuota 35 | 3.858,10 | -66,40 | 3.791,70 | 15/06/18 | 28.641,68 |
| Cuota 36 | 3.881,85 | -90,15 | 3.791,70 | 15/07/18 | 24.759,83 |
| Cuota 37 | 3.905,77 | -114,07 | 3.791,70 | 15/08/18 | 20.854,06 |
| Cuota 38 | 3.929,85 | -138,15 | 3.791,70 | 15/09/18 | 16.924,21 |
| Cuota 39 | 3.954,10 | -162,40 | 3.791,70 | 15/10/18 | 12.970,11 |
| Cuota 40 | 3.978,52 | -186,82 | 3.791,70 | 15/11/18 | 8.991,59 |
| Cuota 41 | 4.003,11 | -211,41 | 3.791,70 | 15/12/18 | 4.988,48 |
| Cuota 42 | 4.027,87 | -236,17 | 3.791,70 | 15/01/19 | 960,61 |
| Cuota 43 | 4.052,80 | -261,10 | 3.791,70 | 15/02/19 | -3.052,49 |
| Cuota 44 | 4.077,91 | -286,21 | 3.791,70 | 15/03/19 | -7.130,40 |
| Cuota 45 | 4.103,20 | -311,50 | 3.791,70 | 15/04/19 | -11.234,10 |
| Cuota 46 | 4.128,66 | -336,96 | 3.791,70 | 15/05/19 | -15.362,76 |
| Cuota 47 | 4.154,31 | -362,61 | 3.791,70 | 15/06/19 | -19.517,07 |
| Cuota 48 | 4.180,14 | -388,44 | 3.791,70 | 15/07/19 | -23.697,21 |

## ANEXO

G 00069854

Río Grande 06 de julio de 2015. En mi carácter de Escribano **Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. Nº12 de la Pcia de T.del Fuego**

CERTIFICO: PRIMERO: Que las Firmas que obran en el documento que ligo con esta hoja, la/s han puesto en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación: **Carlos Daniel SOSA**, D.N.I. 12.333.553, a quien identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.-

**SEGUNDO:** Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en contrato de préstamo.-

**TERCERO:** Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 016 del Libro de Requerimientos Nº 229, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00216056 y anexos G 00069854 y G 00069855.-

CONTROL DIGITALIZADO 09586 06 JUL. 2015

# Nº 3320/15

El presente pagaré firmado por el Sr. SOSA Carlos Daniel con D.N.I. Nº 12.233.553 es en concepto de garantía por el anticipo del 30% según art. 6º del decreto municipal Nº 523/2015, correspondiente al Préstamo con Fondo Municipal.

3320

# RESOLUCION Nº 3321/15

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 353 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín Tita D.N.I. Nº 26.981.603, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don MAGALLANES Jorge Ernesto con D.N.I. Nº 18.081.602 de estado civil casado y domicilio real y legal en María Auxiliadora Nº 905 Dpto 2 Piso 1 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, "ad referéndum" del señor Intendente Municipal en el marco del la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA**: **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE AUTOMOTOR QUE SERÁ AFECTADO AL SERVICIO DE TAXI" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de 30 (treinta) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

a. **EL ORGANISMO DE APLICACIÓN** prendará el vehículo producto del préstamo en primer grado a favor del Municipio de Río Grande.
b. **EL PRESTATARIO** deberá suscribir un Pagaré a nombre del Municipio de Río Grande, por una suma equivalente a la entregada en carácter de anticipo a fin de garantizar la misma.

**SEGUNDA**: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100. ($ 150.638,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas, iguales de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 70/100 ($ 3.791,70), que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un interés del 0,6% mensual sobre saldos de deuda de capital.

**TERCERA**: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la misma se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará en interés punitorio del 2% mensual sobre el monto adeudado.

**CUARTA**: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente , y de los plazos relacionados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, acordándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

**QUINTA**: **EL PRESTATARIO** en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

**SEXTA**: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

**SEPTIMA**: **EL PRESTATARIO** en garantía del monto anticipado por **EL MUNICIPIO** suscribe Un (1) pagaré por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 40/100 ($ 45.191,40)

**OCTAVA**: **EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, costas eventuales reivindicaciones y de todos los demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de **EL MUNICIPIO** 1 (uno) automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE TRENDLINE 1.6, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio A DESIGNAR, motor marca VOLKSWAGEN, motor Nº A DESIGNAR, chasis marca VOLKSWAGEN.

Hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, siniestro total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario. Igualmente **EL PRESTATARIO** deberá contratar un seguro de vida cubriendo el monto del préstamo.-

**NOVENA**: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

**DÉCIMA**: **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**
b) Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

**UNDÉCIMA**: a los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 08 días del mes de julio del año 2015.-

Firma Certificada en Folio
Act. Not. ... 0 000 515 ...
R. Ods. ... 06 / 07 / 20 15
Acta ... 004 ... Libro ... 219

## Nº 3321/15

ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL Nº 323/2015 3321

MUNICIPIO DE: Río GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRESTAMO

MAGALLANES JORGE ERNESTO — Pagaré

| | |
|---|---|
| $ | 190.638,80 |
| | 13/08/15 |
| | 9,8 |
| | Mensual |
| | 12 |
| | 48 |

% Anual

Monto de la Cuota: $ 3.791,70

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

| Período | | Cálculo de Cuota | | | Total a Pagar | Fecha de Vencimiento | Saldo Final |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Amortización | Aporte | Total | | | |
| | | $ | $ | $ | $ | | $ |
| Cuota | 1 | 2.580,70 | 1.211,00 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/08/15 | 188.058,10 |
| Cuota | 2 | 2.607,30 | 1.184,40 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/09/15 | 185.494,12 |
| Cuota | 3 | 2.634,14 | 1.157,56 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/10/15 | 182.911,98 |
| Cuota | 4 | 2.661,31 | 1.130,39 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/11/15 | 180.310,67 |
| Cuota | 5 | 2.688,68 | 1.103,02 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/12/15 | 177.690,43 |
| Cuota | 6 | 2.716,39 | 1.075,31 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/01/16 | 175.051,04 |
| Cuota | 7 | 2.744,39 | 1.047,31 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/02/16 | 172.391,65 |
| Cuota | 8 | 2.772,69 | 1.019,01 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/03/16 | 169.712,96 |
| Cuota | 9 | 2.801,29 | 990,41 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/04/16 | 167.014,67 |
| Cuota | 10 | 2.830,19 | 961,51 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/05/16 | 164.296,48 |
| Cuota | 11 | 2.859,40 | 932,30 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/06/16 | 161.558,08 |
| Cuota | 12 | 2.888,92 | 902,78 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/07/16 | 158.799,16 |
| Cuota | 13 | 2.918,75 | 872,95 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/08/16 | 156.019,41 |
| Cuota | 14 | 2.948,90 | 842,80 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/09/16 | 153.218,51 |
| Cuota | 15 | 2.979,38 | 812,32 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/10/16 | 150.396,13 |
| Cuota | 16 | 3.010,18 | 781,52 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/11/16 | 147.551,95 |
| Cuota | 17 | 3.041,32 | 750,38 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/12/16 | 144.685,63 |
| Cuota | 18 | 3.072,79 | 718,91 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/01/17 | 141.796,84 |
| Cuota | 19 | 3.104,61 | 687,09 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/02/17 | 138.885,23 |
| Cuota | 20 | 3.136,77 | 654,93 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/03/17 | 135.950,46 |
| Cuota | 21 | 3.169,28 | 622,42 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/04/17 | 132.992,18 |
| Cuota | 22 | 3.202,14 | 589,56 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/05/17 | 130.010,04 |
| Cuota | 23 | 3.235,36 | 556,34 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/06/17 | 127.003,68 |
| Cuota | 24 | 3.268,93 | 522,77 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/07/17 | 123.972,75 |
| Cuota | 25 | 3.302,86 | 488,84 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/08/17 | 120.916,89 |
| Cuota | 26 | 3.337,15 | 454,55 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/09/17 | 117.835,74 |
| Cuota | 27 | 3.371,81 | 419,89 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/10/17 | 114.728,93 |
| Cuota | 28 | 3.406,84 | 384,86 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/11/17 | 111.596,09 |
| Cuota | 29 | 3.442,24 | 349,46 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/12/17 | 108.436,85 |
| Cuota | 30 | 3.478,02 | 313,68 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/01/18 | 105.250,83 |
| Cuota | 31 | 3.514,18 | 277,52 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/02/18 | 102.037,65 |
| Cuota | 32 | 3.550,73 | 240,97 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/03/18 | 98.797,92 |
| Cuota | 33 | 3.587,67 | 204,03 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/04/18 | 95.531,25 |
| Cuota | 34 | 3.625,00 | 166,70 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/05/18 | 92.237,25 |
| Cuota | 35 | 3.662,73 | 128,97 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/06/18 | 88.915,52 |
| Cuota | 36 | 3.700,87 | 90,83 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/07/18 | 85.565,65 |
| Cuota | 37 | 3.739,41 | 52,29 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/08/18 | 82.187,24 |
| Cuota | 38 | 3.778,37 | 13,33 | 3.791,70 | 3.791,70 | 13/09/18 | 78.779,87 |
| Cuota | 39 | 3.817,74 | 53,96 | 3.771,70 | 3.771,70 | 13/10/18 | 75.343,13 |
| Cuota | 40 | 3.857,53 | 94,17 | 3.751,70 | 3.751,70 | 13/11/18 | 71.876,60 |
| Cuota | 41 | 3.897,75 | 133,95 | 3.731,70 | 3.731,70 | 13/12/18 | 68.379,85 |
| Cuota | 42 | 3.938,40 | 173,30 | 3.711,70 | 3.711,70 | 13/01/19 | 64.852,45 |
| Cuota | 43 | 3.979,49 | 212,21 | 3.691,70 | 3.691,70 | 13/02/19 | 61.293,96 |
| Cuota | 44 | 4.021,02 | 250,68 | 3.671,70 | 3.671,70 | 13/03/19 | 57.703,94 |
| Cuota | 45 | 4.063,00 | 288,70 | 3.651,70 | 3.651,70 | 13/04/19 | 54.081,94 |
| Cuota | 46 | 4.105,43 | 326,27 | 3.631,70 | 3.631,70 | 13/05/19 | 50.427,51 |
| Cuota | 47 | 4.148,32 | 363,38 | 3.611,70 | 3.611,70 | 13/06/19 | 46.740,19 |
| Cuota | 48 | 4.191,67 | 400,03 | 3.591,70 | 3.591,70 | 13/07/19 | 43.019,52 |

El presente pagaré firmado por el Sr. MAGALLANES Jorge Ernesto con D.N.I. Nº 18.081.602 en un concepto de garantía por el anticipo del 30% según art. 6º del decreto municipal Nº 323/2015, correspondiente al Préstamo con Fondo Municipal.

3321

Pagaré

Nº

Por $ 190.638,80

Sin Protesto (art. 50 - Ley 24.452)

A la Orden de: Municipalidad de Río Grande

La cantidad de: Pesos Ciento Noventa Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 80/100

Pagadero en: Primera Solicitud

Por Igual valor recibido en:

Lugar de Pago: Tesorería Municipal

Fecha de Vencimiento: 13/08/2015

Nombre del Deudor: Magallanes Jorge Ernesto

Domicilio: Calle María Auxiliadora Nº 1750 Piso 1

Localidad: Río Grande

Firma

Aclaración: Magallanes Jorge Ernesto

DNI: 18081602

10587

13 JUL 2015

## Nº 3321/15

ANEXO G 00069841

Río Grande 08 de julio de 2015. En mi carácter de Escribano Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. N°12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firma que obra/n en el documento que lgo con esta hoja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación: **Jorge Ernesto MAGALLANES**, D.N.I. 18.081.602, a quien identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.-

**SEGUNDO:** Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en contrato de préstamo.-

**TERCERO:** Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº **609** del Libro de Requerimientos Nº 329, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00216049 y anexos G 00069841 y G 00069842.-

RECIBIDO 10587 13 JUL 2015

JAVIER A. GIACCIANI ESCRIBANO MAT.Nº 67

# RESOLUCION Nº 3322/15

# Nº 3322/15

## CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: .....

**EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín Tita D.N.I. Nº 25.091.603, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don CUEDA LEZCANO Maximiliano con D.N.I. Nº 26.185.452 de estado civil soltero y domicilio real y legal en Cabo San Sebastian Nº 525 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, "ad referéndum" del señor Intendente Municipal en el marco del la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será' ADQUISICIÓN DE AUTOMOTOR QUE SERA AFECTADO AL SERVICIO DE TAXI" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de 30 (treinta) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

a. **EL ORGANISMO DE APLICACIÓN** prendará el vehículo producto del préstamo en primer grado a favor del Municipio de Río Grande.
b. **EL PRESTATARIO** deberá suscribir un Pagaré a nombre del Municipio de Río Grande, por una suma equivalente a la entregada en carácter de anticipo a fin de garantizar la misma.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo ascienda a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100, ($ 139.362,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas, iguales de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SIETE CON 67/100 ($ 3.507,67), que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un interés del 0,8% mensual sobre saldos de deuda de capital.

**TERCERA:** En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2% mensual sobre el monto adeudado.

**CUARTA:** La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente , y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

**QUINTA: EL PRESTATARIO** en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

**SEXTA:** Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

**SÉPTIMA: EL PRESTATARIO** en garantía del monto anticipado por **EL MUNICIPIO** suscribe Un (1) pagaré por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 60/100 ($ 41.808,60)

**OCTAVA: EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de **EL MUNICIPIO** 1 (uno) automotor, marca TOYOTA, modelo ETIOS XS M/T 4P, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio A DESIGNAR, motor marca TOYOTA, motor Nº A DESIGNAR, chasis marca TOYOTA, chasis Nº A DESIGNAR, MODIANO 2015. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario. Igualmente **EL PRESTATARIO** deberá contratar un seguro de vida cubriendo el monto del préstamo.-

**NOVENA: EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

**DECIMA: EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**
b) Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de los veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

**UNDÉCIMA:** a los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 167 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 08 días del mes de julio del año 2015.-

Firma Certificada en Foja
Act. Not. ..... G 00069645
R. Gda. ..... 08 / 07 / 2015
Acta ..... 011 ..... Libro 139

JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO

SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

---

ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL Nº 3322/2015 — 3322

**MUNICIPIO DE:** Río GRANDE

**PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO**

OJEDA LEZCANO MAXIMILIANO — Titular

| | |
|---|---|
| Monto Préstamo | $ 139.362,00 |
| Fecha de Inicio Préstamo (ver 1) | 15-09-15 |
| Aporte Obligatorio para Capacitación en % | 0,6 % anual |
| Forma de Pago (ver 2) | mensual |
| Número de Cuotas por año (ver 2) | 12 |
| Cantidad de Cuotas (ver 4) | 48 |
| Monto de la Cuota | $ 3.507,67 |

**CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS**

| Período | | Calculo de Cuota | | | Total | Fecha de | Saldo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Amortización | Aporte | Total | a Pagar | Vencimiento | Final |
| | | $ | $ | $ | $ | | $ |
| Cuota | 1 | 2.280,97 | 1.112,80 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/09/15 | 139.362,00 |
| Cuota | 2 | 2.472,12 | 1.035,70 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/10/15 | 134.708,90 |
| Cuota | 3 | 2.491,91 | 1.015,90 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/11/15 | 132.125,09 |
| Cuota | 4 | 2.492,87 | 1.014,80 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/12/15 | 129.574,65 |
| Cuota | 5 | 2.679,47 | 1.027,40 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/01/16 | 127.094,18 |
| Cuota | 6 | 2.480,04 | 1.027,63 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/02/16 | 124.713,82 |
| Cuota | 7 | 2.570,78 | 936,89 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/03/16 | 122.279,78 |
| Cuota | 8 | 2.590,24 | 917,43 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/04/16 | 119.872,42 |
| Cuota | 9 | 2.599,98 | 907,69 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/05/16 | 117.533,04 |
| Cuota | 10 | 2.670,49 | 836,90 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/06/16 | 115.092,16 |
| Cuota | 11 | 2.691,46 | 816,41 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/07/16 | 112.665,75 |
| Cuota | 12 | 2.812,18 | 695,69 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/08/16 | 110.148,12 |
| Cuota | 13 | 2.833,39 | 674,70 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/09/16 | 107.719,46 |
| Cuota | 14 | 2.854,19 | 653,70 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/10/16 | 104.081,29 |
| Cuota | 15 | 2.872,28 | 635,49 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/11/16 | 101.080,01 |
| Cuota | 16 | 2.896,79 | 611,00 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/12/16 | 98.089,13 |
| Cuota | 17 | 2.710,06 | 798,61 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/01/17 | 95.070,79 |
| Cuota | 18 | 2.740,10 | 767,77 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/02/17 | 92.260,67 |
| Cuota | 19 | 2.762,30 | 745,60 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/03/17 | 89.268,83 |
| Cuota | 20 | 2.784,72 | 723,19 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/04/17 | 87.484,03 |
| Cuota | 21 | 2.806,84 | 701,48 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/05/17 | 84.370,14 |
| Cuota | 22 | 2.828,84 | 678,83 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/06/17 | 82.040,29 |
| Cuota | 23 | 2.851,46 | 656,20 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/07/17 | 79.187,83 |
| Cuota | 24 | 2.873,99 | 633,68 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/08/17 | 76.401,83 |
| Cuota | 25 | 2.907,20 | 600,47 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/09/17 | 73.494,63 |
| Cuota | 26 | 2.909,46 | 598,21 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/10/17 | 70.586,96 |
| Cuota | 27 | 2.943,33 | 564,34 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/11/17 | 67.664,27 |
| Cuota | 28 | 2.967,31 | 540,36 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/12/17 | 64.696,96 |
| Cuota | 29 | 2.991,11 | 516,56 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/01/18 | 61.729,65 |
| Cuota | 30 | 3.013,06 | 494,61 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/02/18 | 58.738,54 |
| Cuota | 31 | 3.038,18 | 469,49 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/03/18 | 55.700,48 |
| Cuota | 32 | 3.063,48 | 444,19 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/04/18 | 52.637,30 |
| Cuota | 33 | 3.087,98 | 419,68 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/05/18 | 49.550,82 |
| Cuota | 34 | 3.113,68 | 394,18 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/06/18 | 46.436,84 |
| Cuota | 35 | 3.137,58 | 370,28 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/07/18 | 43.297,16 |
| Cuota | 36 | 3.163,68 | 344,18 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/08/18 | 40.133,48 |
| Cuota | 37 | 3.187,98 | 319,88 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/09/18 | 36.945,50 |
| Cuota | 38 | 3.213,48 | 294,37 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/10/18 | 33.733,02 |
| Cuota | 39 | 3.239,20 | 268,61 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/11/18 | 30.494,82 |
| Cuota | 40 | 3.265,12 | 242,75 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/12/18 | 27.229,70 |
| Cuota | 41 | 3.291,24 | 216,63 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/01/19 | 23.937,46 |
| Cuota | 42 | 3.317,57 | 190,30 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/02/19 | 20.617,89 |
| Cuota | 43 | 3.344,11 | 163,76 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/03/19 | 17.270,78 |
| Cuota | 44 | 3.370,86 | 137,01 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/04/19 | 13.895,92 |
| Cuota | 45 | 3.397,82 | 110,04 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/05/19 | 10.493,10 |
| Cuota | 46 | 3.425,01 | 82,85 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/06/19 | 7.062,09 |
| Cuota | 47 | 3.452,41 | 55,45 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/07/19 | 3.602,68 |
| Cuota | 48 | 3.480,03 | 27,64 | 3.507,67 | 3.507,67 | 15/08/19 | 0,01 |

---

**ANEXO** — 00069645

Río Grande 08 de julio de 2015 - En mi carácter de Escribano

**Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. Nº12 de la Pcia de T.del Fuego**

CERTIFICO PRIMERO: Que las Firma que obrante en el documento que ligo con mas fuja relleno puestos en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación: **Maximiliano OJEDA LEZCANO**, D.N.I. 26.185.452, a quien identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.

**SEGUNDO:** Que dicha persona manifiesta actuar por si, en contrato de préstamo.

**TERCERO:** Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 011 del Libro de Requerimientos Nº 229, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00216051 y anexos G 00069645 y G 00069646.

10588
18 JUL 2015

JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
Reg. Nº 1

# Nº 3322/15

El presente pagaré firmado por el Sr. OJEDA LEZCANO Maximiliano con D.N.I. Nº 26.185.452 es en concepto de garantía por el anticipo del 30% según art. 6º del decreto municipal Nº 323/2015, correspondiente al Préstamo con Fondo Municipal.

3322

# RESOLUCION Nº 3323/15

**CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 071/15.-**

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince, entre el Sr. MEZA, Raúl Oscar, D.N.I. Nº 13.592.424, con domicilio real y legal en calle Pasaje Namuncura Nº 397 , de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle El cano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:_____

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.24horas.com.ar, de 460 x 060 píxeles._____

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo de 2015, y hasta el 31 de Julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario._____

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS Diez Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ [illegible] de la fecha de presentación de factura._____

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación._____

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto._____

# RESOLUCION Nº 3324/15

**ACTA RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 200/14 (S.O y S.P.D.P. y J)**

Entre el **Sr. ALVAREZ MARQUEZ Juan José, D.N.I. Nº 32.130.787**, con domicilio legal en la calle Intevu 9 casa Nº 39 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **"EL LOCADOR"** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente acta de rescisión del Contrato de Locación de Servicios Nº 01/2015, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan en RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios Nº 200/2014, aprobado mediante R.M. 0250/15 de fecha 23/01/15, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 117/15, a partir del día dieciocho de marzo del 2015.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 17 días del mes de marzo del año dos mil quince.----

ALVAREZ MARQUEZ Juan José
D.N.I. Nº 32.130.787

# RESOLUCION Nº 3325/15

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Junio de Dos Mil Quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Srta. GIGLIOTTI, María Paula de profesión Licenciada en Psicología, D.N.I. Nº 32.069.410, C.U.I.T Nº 27-32069410-3; con domicilio real en El Cano Nº 754, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Psicóloga prestando servicios en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Dirección General de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de atención como Psicóloga en el Departamento Social Integrador, conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con el Departamento Social Integrador, Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Dirección General de Asuntos Sociales dependiente de ésta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Psicóloga en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO** y **EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Secretaría de Asuntos Sociales para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA: EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. El **PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y

## Nº 3325/15

legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. _____

**QUINTA:** Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. _____

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2015. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL.** Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión _____

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante. _____

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. _____

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. _____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

## RESOLUCION Nº 3357/15

**CONTRATO DE OBRA Nº 70/15 (SOySP-DOV)**

——**Entre la Sra. Haydee Matilde MIRANDA**, D.N.I. Nº 18.045.218, con domicilio real y legal en calle Florencio Fueguinos Nº 656 "PB/A" de la ciudad de Río Grande, en su carácter de apoderada de la firma **HERNAN MENESES**, mediante PODER ESPECIAL, FOLIO 482, ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y UNO, ante Escribano Autorizante CLARA SONIA SCHNITMAN, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 233 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. **Jorge Darío COLDORF**, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: **"REACONDICIONAMIENTO DE CALLE ENTRE LOS MACIZOS 51 A Y 51 B EN EL NUEVO PARQUE INDUSTRIAL"** de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada 01/15, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 398/15, con su memoria descriptiva, cómputos métricos y pliegos de Especificaciones técnicas. ——

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO**: Expte. Nº 398/15, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal. ——

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **AJUSTE ALZADO,** siendo el monto total convenido, la suma de **$ 1.301.646,19 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 19/100).** A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ——

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ——

**CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, ajustándose a tal fin a correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará sin el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ——

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** la suma de **$ 65.077,31.- (SON PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE CON 31/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida mediante Póliza de seguro de Caución. ——

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA**: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. ——

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciar expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ——

——Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del dos mil quince. ——

**HAYDEE MATILDE MIRANDA**
**D.N.I. Nº 18.045.218**

# RESOLUCION Nº 3358/15

**CONTRATO DE OBRA Nº 088 /2015 (SOYSP-DSP)**

- - - Entre el señor **SANCHEZ RENE VICTOR DNI. Nº 23.565.147** con domicilio legal en Pasaje Esperanza Nº 46 de la Ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Licenciado JORGE DARIO COLDORF D.N.I Nº 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de la Obra: **"REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO DEL PALACIO MUNICIPAL"**, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 2579/15 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Plano y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.-

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO**: Expte. Nº 2579/15, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.-

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 775.646,99 (SON PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 99/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.-

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra; **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.-

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.-

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 38.782,34 (SON PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 34/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.-

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.-

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

-----Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil quince.

**SANCHEZ RENE VICTOR**
**D.N.I. Nº 23.565.147**

# RESOLUCION Nº 3359/15

**ACTA ACUERDO**

**PLAN DE PAGO CANON DE USO**

Entre la firma **Asociación de Taximetros Unidos Río Grande CUIT Nº 30-67067763-6**, representada en este acto por su presidente el **Sr. Magallanes, Jorge Ernesto DNI Nº 18.081.692.**, con domicilio legal en calle Libertad Nº 1149, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "**EL ADJUDICATARIO**" por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno **Don Paulino Baltasar Jesús Rossi DNI Nº 26.563.502**, con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante "**EL MUNICIPIO**", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como **Parcela 2b, Macizo 4B, de la Sección D, sito en calle Tomas Bridges Nº 3025** de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.

**PRIMERA: "El ADJUDICATARIO"**, se compromete a abonar a **"EL MUNICIPIO"** el 10% del valor de venta del predio en concepto de **canon de uso** anual por un valor de **$53.187,75 (Pesos cincuenta y tres mil ciento ochenta y siete con 75/100).** El mismo será abonado en **12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas, de $4.426,56 (Pesos cuatro mil cuatrocientos veintiséis con 56/100)** venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

**SEGUNDA:** En caso de incumplimiento por parte de **"El ADJUDICATARIO"** de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.

**TERCERA:** En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

**CUARTA:** Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 30 días del mes de Junio del año 2015.

**FIRMA:**

**ACLARACIÓN:** Magallanes Jorge

**D.N.I. Nº:** 18 081 692

# RESOLUCION Nº 3360/15

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio de dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por la **Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela Castillo, DNI Nº 20.494.928 A/C de la Secretaria de la Producción**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. Xoana Tamara Dlouhy** de profesión Lic. en Relaciones Públicas, D.N.I. Nº 34.180.689 CUIT Nº 27-34.180.689-6, con domicilio real en Intevu 8 Casa N°44 y constituyendo el domicilio legal en Intevu 8 Casa N°44 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES "**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: "LA PROFESIONAL"** se compromete a la realización de proyectos estratégicos de comunicación entre la Oficina de Empleo y los empresarios locales; planificar el uso de los medios de comunicación a utilizar, abierto a las necesidades del área de Intermediación Laboral en la Dirección de la Oficina Municipal de Empleo y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

**SEGUNDA: "EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA PROFESIONAL"**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$ 13.000,00.- (SON PESOS TRECE MIL)**, con lo cual la suma total contratada es de **$ 78.000,00.- (SON PESOS SETENTA Y OCHO)** por todo el concepto. **"LA PROFESIONAL"** presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"LA PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 5 (CINCO) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA: "LA PROFESIONAL"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

**QUINTA:** [illegible] deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **"LA PROFESIONAL"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA PROFESIONAL"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si **"LA PROFESIONAL"**, incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"LA PROFESIONAL"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SÉPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2015. Durante el término del mismo **"LA PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"LA PROFESIONAL"** tendrá libre ejercicio de su profesión.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que **"LA PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DÉCIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de junio del 2015.

# RESOLUCION Nº 3361/15

**ACTA ACUERDO**

**PLAN DE PAGO CANON DE USO**

Entre el Sr. OLGIATTI OSVALDO GABRIEL, DNI Nº11.792.242, con domicilio legal en calle Luisa Rosso Nº 367, de la Ciudad de Río Grande, en adelante **"EL ADJUDICATARIO"** por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno **Don Paulino Baltasar Jesús Rossi DNI Nº 26.563.502**, con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como **Parcela 17, Macizo18 B, de la Sección D, sito en calle Combate de Montevideo Nº 920** de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.

**PRIMERA: "El ADJUDICATARIO"**, se compromete a abonar a **"EL MUNICIPIO"** el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de **$24.469,59 (PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 59/100)**. El mismo será abonado en **12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas, de $2.039,13 (PESOS DOS MIL TREINTA Y NUEVE CON 13/100)**, venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

**SEGUNDA:** En caso de incumplimiento por parte de **"El ADJUDICATARIO"** de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.

**TERCERA:** En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

**CUARTA:** Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 04 días del mes de Julio del año 2015.

**FIRMA:**

**ACLARACIÓN:** OLGIATTI OSVALDO

**D.N.I. Nº:** 11792242

# RESOLUCION Nº 3362/15

**ACTA ACUERDO**

**PLAN DE PAGO CANON DE USO**

Entre el Sr. Herzog Luis Ernesto David, DNI Nº 12.162.905, con domicilio legal en calle Josa Ingenieros Nº 44, de la Ciudad de Río Grande, en adelante **"EL ADJUDICATARIO"** por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno **Don Paulino Baltasar Jesús Rossi DNI Nº 26.563.502**, con domicilio en calle Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como **Parcela 1g, Macizo 14b, de la Sección D, sito en calle Ingeniero Varela Nº 1130** de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.

**PRIMERA: "El ADJUDICATARIO"**, se compromete a abonar a **"EL MUNICIPIO"** el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de **$25.166,28 (PESOS VEINTE CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 28/100)**. El mismo será abonado en **12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas, de $ 2.097,19 (PESOS DOS MIL NOVENTA Y SIETE CON 19/100)**, venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

**SEGUNDA:** En caso de incumplimiento por parte de **"El ADJUDICATARIO"** de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.

**TERCERA:** En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

**CUARTA:** Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 30 días del mes de Junio del año 2015.

**FIRMA:**

**ACLARACIÓN:** HERZOG LUIS E.D.

**D.N.I. Nº:** 12.162.905

## RESOLUCION Nº 3366/15

### ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3366/2015

| LEG. | APELLIDO Y NOMBRE | HS. NORMALES | HS. AL 100% |
|---|---|---|---|
| 2824/1 | BURGOS, Walter | 22 (veintidós) | 14 (catorce) |
| 3047/3 | CARRIMAN, Rodolfo | 24 (veinticuatro) | 3 (tres) |
| 4166/3 | VILTE, Pablo | No Registra | 2 (dos) |
| 4803/8 | ROJAS, Manuel | 12 (doce) | 18 (dieciocho) |
| 5021/1 | VALLEJOS, Cristian | 44 (cuarenta y cuatro) | 24 (veinticuatro) |
| 5022/9 | ARBALLO, Adrián | 17 (diecisiete) | No Registra |
| 5029/6 | VIELMETTI, Marcelo | 33 (treinta y tres) | 10 (diez) |
| 5115/2 | VALLEJOS, Juan | 8 (ocho) | No Registra |
| 5134/9 | GALVAN, Daniel | 18 (dieciocho) | 18 (dieciocho) |
| 5168/3 | GOMEZ, Carlos | 14 (catorce) | 15 (quince) |
| 5293/8 | MANSILLA, Pablo | 35 (treinta y cinco) | 22 (veintidós) |

C.P. Rosalino G. J. Ripoll
Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

## RESOLUCION Nº 3367/15

### ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3367/2015

| LEG. | APELLIDO Y NOMBRE | HS. NORMALES | HS. AL 50% | HS. AL 100% |
|---|---|---|---|---|
| 2824/1 | BURGOS, Walter | 25 (Veinticinco) | No Registra | 24 (Veinticuatro) |
| 3047/3 | CARRIMAN, Rodolfo | 33 (Treinta y Tres) | 02 (Dos) | 32 (Treinta y Dos) |
| 4166/3 | VILTE, Pablo | 18 (Dieciocho) | No Registra | 04 (Cuatro) |
| 4803/8 | ROJAS, Manuel | 26 (Veintiséis) | No Registra | 17 (Diecisiete) |
| 5021/1 | VALLEJOS, Cristian | 51 (Cincuenta y Uno) | No Registra | 31 (Treinta y Uno) |
| 5022/9 | ARBALLO, Adrián | 04 (Cuatro) | No Registra | No Registra |
| 5029/6 | VIELMETTI, Marcelo | 21 (Veintiuno) | 04 (Cuatro) | 23 (Veintitrés) |
| 5115/2 | VALLEJOS, Juan | No Registra | No Registra | 01 (Uno) |
| 5134/9 | GALVAN, Daniel | 07 (Siete) | No Registra | 21 (veintiuno) |
| 5168/3 | GOMEZ, Carlos | 33 (Treinta y Tres) | 03 (Tres) | 20 (Veinte) |
| 5293/8 | MANSILLA, Pablo | 44 (Cuarenta y Cuatro) | 02 (Dos) | 31 (Treinta y Uno) |

C.P. Rosalino G. J. Ripoll
Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

## RESOLUCION Nº 3370/15

### ACTA MODIFICATORIA Nº 2 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 165/14 (SOYSP-DOV)

---Entre la empresa **PROALSA S.R.L.** constituyendo domicilio legal en Colón Nº 1161 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. **KARINA VERONICA PROKOPIW** D.N.I. Nº **25.884.210**,en su carácter de apoderada de la firma , acreditando el mismo mediante poder General de Administración escritura nº 120, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. **JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra Nº 165/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan en modificar la Categoría de Obra establecida en el Art. Nº 49 del Pliego de Cláusulas Especiales, rectificando la de "Arquitectura: Nueva alta y baja complejidad" por la categoría "Camino".

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar los siguientes Ítems Polinómicos, expresados en los cómputos y presupuestos y análisis de precios oficiales: ítem Nº 6.1 "Pintura de cordones colores blanco y amarillo sial", donde se estableció el código polinómico Nº 627 Código vial resolutante, debe rectificarse como código Nº 422 Pintura al látex exterior. Asimismo, en el ítem Nº 7.1 Traslado de columnas de alumbrado, donde se estableció el código polinómico Nº 619 Provisión y colocación de PE Agua – 250mm, debe rectificarse como código Nº 911 Montaje de Columna Acero Suspensión G.T.

**TERCERA:** Las partes acuerdan en modificar el Ítem Polinómico correspondiente a los cómputos y presupuestos y análisis de precios presentados por la contratista al momento de realizar la oferta, identificado como: rubro Nº 3. Movimiento de suelo, ítem 3.3 Base Sub-rasante anteriormente de 0,25m de espesor, donde se estableció el Código 680, por error de la contratista, debe rectificarse como código polinómico Nº 510 el cual se corresponde con la especificación del ítem.

**CUARTA:** Para todo lo que no haya sido materia de expresa modificación a través de la presente mantienen su vigencia las estipulaciones contenidas en el contrato de obra nº 165/14.

---Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 28 (veinte) días del mes de Abril del año dos mil Quince.

PROALSA S.R.L.
Presidente Karina
Apoderada
DNI 25.884.210

Lic. Jorge D. Coldorf
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Río Grande

### ACTA MODIFICATORIA N°1 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 165/14 (SOYSP-DOV)

---Entre la empresa **PROALSA S.R.L.** constituyendo domicilio legal en la calle Colón Nº 1161 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sra. **KARINA VERONICA PROKOPIW D.N.I. Nº 25.884.210**, en su carácter de apoderada mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACION escritura número ciento veinte, folio 259 ante escribano Autorizante Javier Adolfo Giacciani, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N°01** del Contrato de Obra Nº 165/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la Cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra 165/14 ampliando el Monto Contractual en la suma de **$ 29,16 (SON PESOS VEINTINUEVE CON 16/100)** con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de **$ 5.471.980,88 (SON PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 08/100)**. Reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, y Demasías que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo Nº 1.

**SEGUNDA:** La contratista deberá entregar al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$1,46 (SON PESOS UNO CON 46/100)**, Equivalente al 5% del monto ampliado.

**TERCERA:** Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

---Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 9 (nueve) días del mes de Enero del año dos mil quince.

# RESOLUCION Nº 3371/15

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 84/15**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Ocho (08) días del mes de Junio de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte, el **Sr. Lopez David, NAHUEL** DNI Nº 36.708.827, con domicilio real en calle Aeroposta Argentina Nº 975, Cuit Nº 20-36708827-4, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "**EL LOCADOR**" convienen en celebrar el presente Contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: EL LOCADOR** se compromete a la presentación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Dirección de Limpieza Urbana, teniendo como función tareas de Bolseo y Recolección Manual de Residuos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Limpieza Urbana le designe.

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

**TERCERA:** Queda a cargo de **El LOCADOR,** la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para el **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual conforme a la vigencia del mismo, la suma total contratada es de $ 37.666,67 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Limpieza Urbana del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA: EL LOCADOR** se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **El MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR.** Este último podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 08 de junio de 2015 y hasta el 30 de septiembre del 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**.

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

LOPEZ, David Nahuel
DNI Nº 36.708.827

# RESOLUCION Nº 3372/15

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 061/15 (S.O y S.P.D.P. y J.)**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de Abril de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARIO COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte, la **Sra. DURAN ELSA BEATRIZ** DNI Nº 17.568.508, con domicilio real en calle San Martín Nº 2912 Ed. 36 2°B, Cuil Nº 27-17568608-7 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se convienen en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: EL LOCADOR** deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que EL MUNICIPIO le indique. Tales controles habrán de consistir en el mantenimiento de la especie forestal encomendada, libre de malezas que puedan afectar su normal crecimiento. En cuanto al riego de las especies implantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne.

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

**TERCERA:** Queda a cargo de **El LOCADOR,** la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 18.999,99 (SON PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 99/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR.** Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 04 de Mayo 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**.

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

DURAN ELSA BEATRIZ
DNI Nº 17.568.508

# RESOLUCION Nº 3452/15

## ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3452 /2015

| Leg. | D. | Apellido y Nombre | Estad. Civ. Nombre | Estad. Civ. al 2004 |
|---|---|---|---|---|
| 544 | 4 | LOVAT WALTER | 3 (Casa) | No registra |
| 1849 | 6 | VIERA JORGE | No registra | 37 (Divorciado) |
| 1008 | 3 | CASTRO ARNALDO | No registra | 80 (Viuda) |
| 2458 | 4 | SERRANO SERGIO | No registra | 33 (Casa) |
| 2675 | 1 | VILLAFAÑE NANCY | No registra | 30 (Divorciada) |
| 2779 | 1 | FRANCO JULIETA | No registra | 35 (Casada) |
| 2668 | 4 | JULIO CLARA | No registra | 31 (Soltr) |
| 3335 | 1 | RIVERO MAIRA | No registra | 38 (Divorciada) |
| 3336 | 9 | SERNA ANDREA | No registra | 8 (Soltr) |
| 3640 | 9 | PERALTA MAGDALENA | No registra | 28 (Divorciada) |
| 3713 | 3 | MARTINEZ MAGDALENA | No registra | 37 (Divorciada) |
| 3853 | 6 | ARTIGAS NANCY | No registra | 3 (Soltr) |
| 3879 | 8 | HIDALGO ADRIANA | No registra | 4 (Casada) |
| 3911 | 8 | CASTRO MARIA | No registra | 33 (Casada) |
| 4060 | 2 | FERNANDEZ MARIA | No registra | 7 (Soltr) |
| 4208 | 3 | SANDOVAL RAMON | No registra | 31 (Casr) |
| 4281 | 8 | ALVAREZ PABLO | No registra | 9 (Novio) |
| 4282 | 2 | AMARO LUISA | No registra | 9 (Novio) |
| 4474 | 3 | CONCHA CESAR | No registra | 7 (Soltr) |
| 4477 | 8 | BARRIONUEVO FERNANDO | No registra | 31 (Viudo/a/e) |
| 4478 | 4 | MENDES JUAN | No registra | 33 (Casado) |
| 4489 | 7 | PAZDALE MIGUEL | No registra | 8 (Soltr) |
| 4536 | 4 | NAVARRO DAVID | No registra | 8 (Soltr) |
| 4584 | 9 | CHARLANTE HECTOR | No registra | 2 (Soltr) |
| 4584 | 7 | TROVIÑO ELISEO | No registra | 9 (Novio) |
| 4510 | 1 | HERNANDEZ SANTIAGO | No registra | 9 (Soltr) |
| 4538 | 7 | VILLARROEL RAUL | No registra | 2 (Soltr) |
| 4546 | 9 | ESPINOSA LEONEL | No registra | 8 (Novio) |
| 4564 | 1 | MUÑOZ GUSTAVO | No registra | 4 (Soltr) |
| 4610 | 7 | ROMANO YANINA | No registra | 13 (Soltr) |
| 4625 | 6 | VIEIRA JOSE | No registra | 41 (Treinta y uno) |
| 4674 | 3 | BIANCHI FABIAN | No registra | 8 (Soltr) |
| 5081 | 6 | SORIA VICTOR JOSE | No registra | 13 (Soltr) |
| 5089 | 9 | RAUL RICARDO | No registra | 19 (Diecinueve) |
| 5095 | 1 | BENITEZ ERNESTO MARIANA | No registra | 2 (Soltr) |
| 5147 | 1 | VALDEBENITO ADRIANA | No registra | 2 (Soltr) |
| 5189 | 6 | DIAZ CARLOS | No registra | 19 (Soltr) |
| 5201 | 9 | BURGOS MAURO | No registra | 18 (Soltr) |
| 5209 | 1 | VIERA LUCAS | No registra | 18 (Soltr) |
| 5209 | 6 | PALACIO BERMUDEZ | No registra | 25 (Veinticinco) |

C/P Paulino B. J. Ruiz
Secretario de Gobierno

Dra. Vanesa Adriana Rodolfo
Intendente

# RESOLUCION S.F. Nº 0963/15

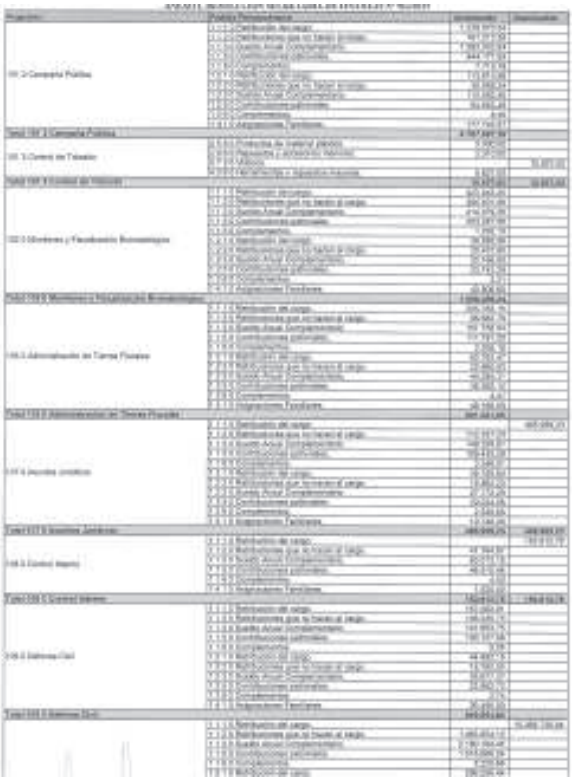

# S.F. Nº 0963/15

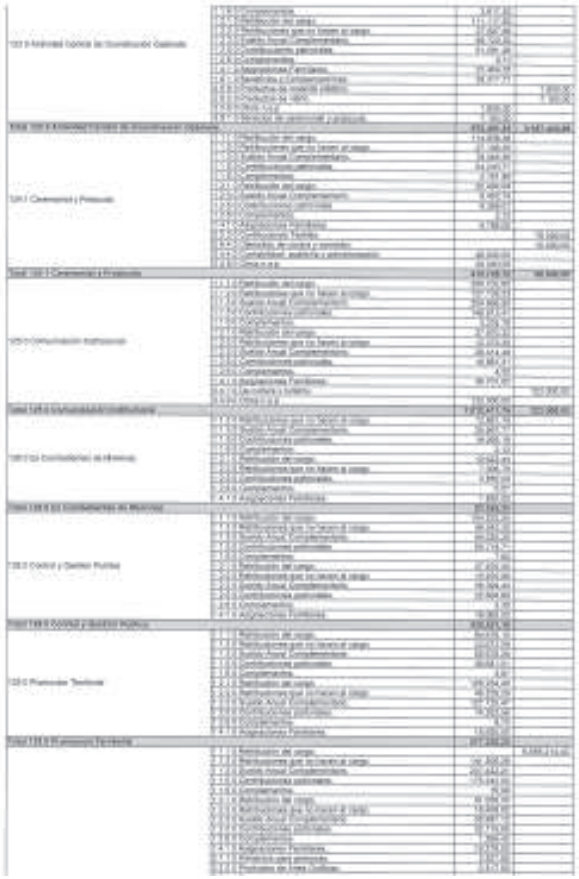

## S.F. Nº 0963/15

## S.F. Nº 0963/15

## S.F. Nº 0963/15

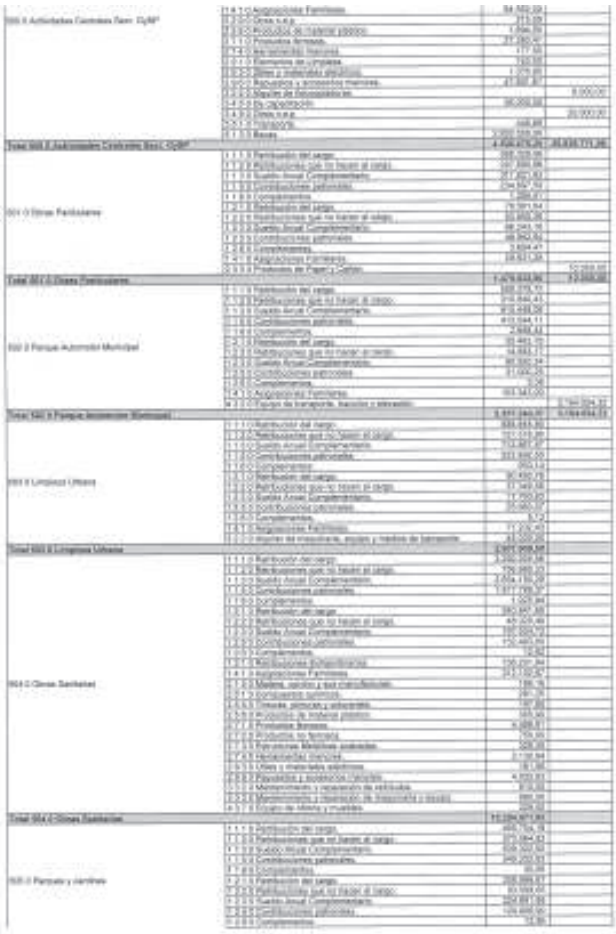

## S.F. Nº 0963/15

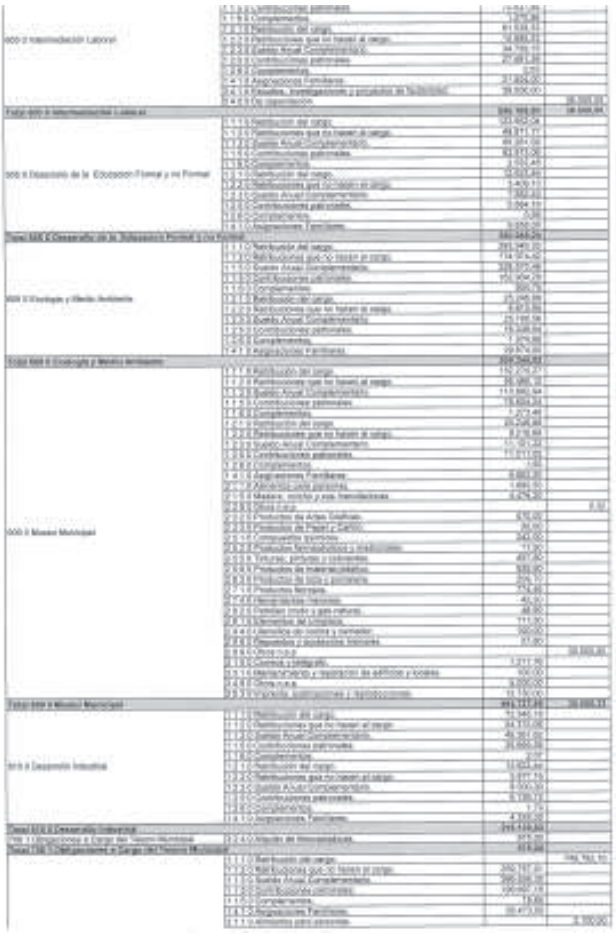

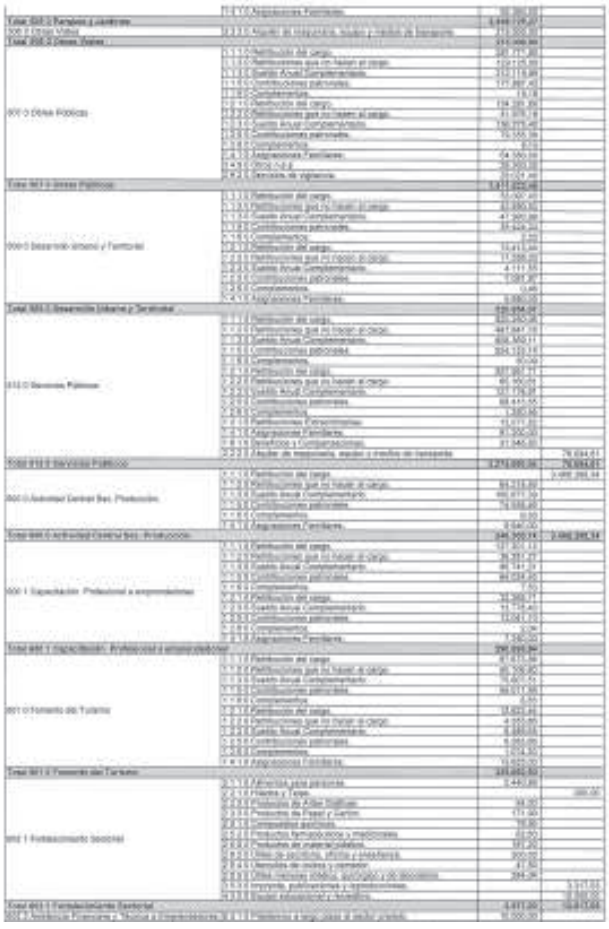

# JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

**DECRETO Nº 47/2015-TAMF**

**VISTO:**

El Expediente Nº 9021/2015 – TAMF
La Ley de contabilidad Nº 671
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente citado se inicia el trámite para proceder al pago de las siguientes facturas: Nro. **0001-04074857, por la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 81/100 ($3.244,81) y 0001-04403273, por Pesos Dos Mil Trescientos Nueve con 80/100 ( Pesos 2.309,68)** presentada por la firma: **"COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA"**, que asciende a la cuenta Total de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 41/100 ($ 5.554,41)** correspondiente al servicio de Energía Eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente a los siguiente periodos **05/2015 y 06/2015.**

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. Nº 355/11 y Decreto Municipal Nº 1000/15.

**POR ELLO:**

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

**DECRETA**

**Artículo Primero: AUTORIZAR**, el pago de las siguientes facturas: Nro. 0001-04074857, por la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 81/100 ($3.244,81) y 0001-04403273, por Pesos Dos Mil Trescientos Nueve con 80/100 (Pesos 2.309,68) presentada por la firma: **"COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA"**, que asciende a la suma Total de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 41/100 ($ 5.554,41)**, presentada por la firma: **"COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA"**, correspondiente al servicio de Energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente a los siguiente periodos **05/2015 y 06/2015.**

**Artículo Segundo: IMPUTESE**, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo Tercero: REFRENDA**, este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori

**Artículo Cuarto: REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

**Río Grande, 02 de Julio de 2015.-**

**DECRETO Nº 48/2015-TAMF**

**VISTO:**

El Decreto Nº 15/2015-TAMF
El Expediente Nº 9012/2015-T.°
La Ley de contabilidad Nº 671.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del **Expediente Nº 9012/2015-"T"** y el **Decreto Nº 15/2015**, se tramito la asignación del un importe de **$.3.000,00-(pesos tres mil con 00/100)**, para cubrir los gastos menores de funcionamiento de este Tribunal.

Que a la fecha se ha erogado el monto de **$ 3.000,00 (Pesos Tres mil con 00/100)**, durante este periodo del presente ejercicio financiero y consta de **11 (Once)** facturas según detalle en Planilla adjunta a la nota 939/15 en una (01) foja.

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para la rendición parcial de la "caja chica" ejercicio 2015-, asignada a este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Nº 1714/02, art. 3º, Decreto Municipal Nº 386/06 y Decreto Municipal Nº 0758/08.

**POR ELLO:**

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINITRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

**DECRETA**

**Artículo 1º: AUTORIZAR**, la Rendición Parcial, de **$ 3.000,00 (Pesos Tres mil con00/100)**, correspondiente a la **Caja Chica**, del monto de **$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100)**, asignada a este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y que consta de 11 (once) facturas originales, detalladas en la planilla adjunta a la nota 947/2015 en una (01) foja, que forma parte del presente expediente.

**Artículo 2º: IMPUTAR**, definitivamente la suma de **$ 3.000,00 (Pesos Tres mil con 00/100)**, a las Partidas correspondientes del Ejercicio Financiero 2015.

**Artículo 3º: REFRENDA:** el presente acto la Dra. Paola Mangialavori, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas

**Artículo 4º: REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

**RÍO GRANDE, 10 de Julio de 2015.**

**DECRETO Nº 048/15 T.A.M.F.**

**VISTO:**

La Acordada Nº 39/2015 dictada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego de fecha 29 de Abril de 2015, mediante la cual se establece el período de Feria de Invierno

**CONSIDERANDO:**

Que conforme la Acordada Nº 39/2015 los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia de nuestra Provincia acuerdan fijar el período de feria de invierno 2015 desde el día 13 de Julio de 2015 hasta el día 24 de este mismo mes y año, inclusive.

Que en ese lapso de tiempo está prevista la suspensión del funcionamiento de los Tribunales y el transcurso de los plazos procesales.

Que el Juzgado Comercial del Distrito Judicial Norte resulta ser el órgano revisor de las Resoluciones emitidas desde este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas en ejercicio de la actividad jurisdiccional que le es propia, por lo que resulta necesario uniformar las tareas que guarden relación con la actividad judicial.

Que en los términos del Decreto Municipal Nº 0332/2015 el personal dependiente de este Organismo ha solicitado Licencia Especial de Invierno por lo que corresponde organizar la actividad de esta institución mientras dure el receso.

Que corresponde dictar el acto administrativo a tales efectos, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002.

**POR ELLO**
**LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE**
**DECRETA:**

**Artículo Primero: FIJAR** el período de suspensión de los plazos procesales en el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande, conforme la Feria Judicial de Invierno acordada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, **desde el día 13 de Julio de 2015 y hasta el día 24 de Julio de 2015, inclusive.**

**Artículo Segundo: HABILITAR** la feria a los fines de diligenciar notas, decretos, cédulas de notificación u otra documentación de índole administrativa o procedimental, para los mismos que sea lo requieran.

**Artículo Tercero: REFRENDA** el presente acto la Dra. Paola Mangialavori, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas

**Artículo Cuarto: REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

**Río Grande, 02 de Julio de 2015.**

**DECRETO Nº 50/2015-TAMF**

**VISTO:**

El Expediente Nº 9007/2015-"TAMF"
La Ley de Contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente citado se realiza la contratación un (01) equipo de fotocopiadora e impresora marca Lexmar Modelo X464 Nº de serie 35PO2KV.

Que resulta necesario se autorice el pago de los excedentes sobre la factura **"B" Nº 0003-00000009**, por un importe de **Pesos Trescientos cuarenta y nueve con 44/00 ($ 349,44)**, presentada por la firma **"GAMA FUEGUINA S.R.L."**

Que el costo por cada excedente de copia asciende a (0,48 centavos) la cantidad de excedente es de 728,00 correspondiente al mes de Mayo del 2015.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Nº 1714/02, art. 3º y Decreto Municipal Nº 100/15

**POR ELLO:**

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

**DECRETA**

**Artículo 1º: AUTORIZAR**, el pago de Pesos trescientos cuarenta y cuatro con 44/00 ($ 349,44) en concepto de excedentes sobre la factura **"B" Nº 0003-00000009** presentada por la firma **"GAMA FUEGUINA S.R.L."**.

**Artículo 2º: REALIZAR**, La correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º: REFRENDA**, este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

**Artículo 4º: REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

**RÍO GRANDE, 10 de Julio de 2015.**

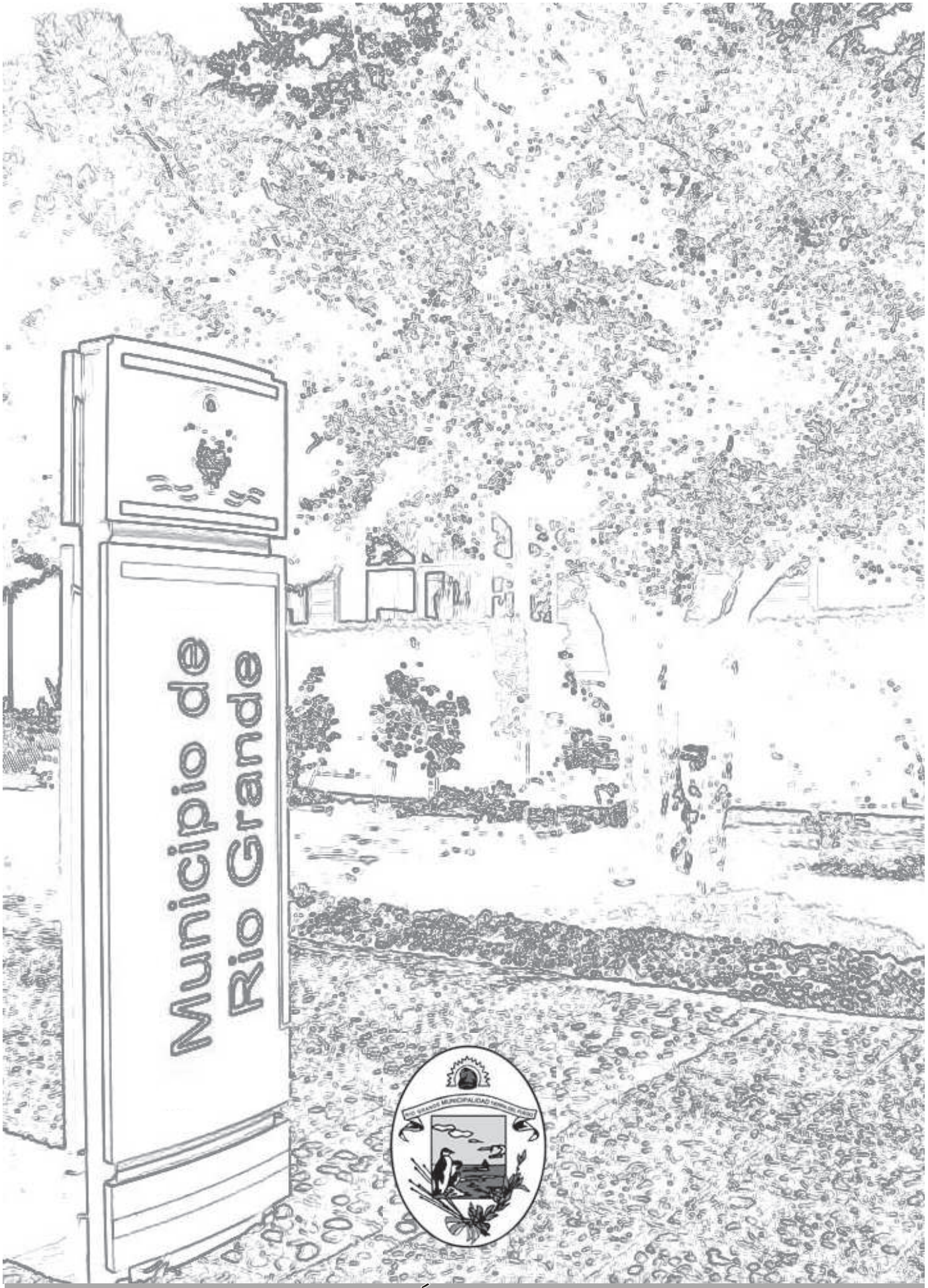


# SECRETARÍA DE GOBIERNO